Initiative for Responsible Mining Assurance

Estándar para la minería responsable de IRMA –

Documento Guía

Basado en la version 1.1 del document guía (publicado en inglés en abril de 2020)

Reconocimientos

IRMA quisiera agradecer al Proyecto Materias Primas y Clima (MaPriC) de Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH (GIZ) por su generosa donación de la versión traducida del Estándar IRMA para la Minería Responsable – Documento de orientación (Notas de explicación, Ejemplos de evidencia).

Además, IRMA quisiera agradecer a Master Solutions Traducciones S.A.S (https://mstraducciones.com.co/) por sus servicios de traducción para producir la traducción al español del documento de orientación.

IRMA quisiera agradecer a Carrizal Mining SA de CV por su generosa donación de la versión traducida del Estándar para la Minería Responsable (v 1.0). Traducción inglés-español por María del Carmen Laborde Aguirre con la colaboración de Sofía Zorrilla. Saltillo, Coahuila, México (laborde.traductores@gmail.com).

Además, IRMA quisiera agradecer a Nora Fiorini por la revisión y otros servicios de traducción para producir la traducción al español del Estandar (nora.fiorini@trixtranslations.com).

La versión en inglés sigue siendo la versión oficial del Estandar para la Minería Responsable v.1.0.

Nota: febrero de 2022: se ha corregido el requisito crítico del Capítulo 4.6 (el requisito es 4.6.5.3, no 4.6.5.2)

Índice

Índice 3

Preámbulo 5

Documento guía para el estándar IRMA para la Minería Responsable 5

Acerca de IRMA 5

Introducción al estándar IRMA 7

Principios y Objetivos 7

Campo de aplicación del estándar IRMA 9

Estructura de capítulos 11

Requisitos críticos en el estándar IRMA 12

Lenguaje 12

Bases para la certificación 12

Mejora continua 13

Temas resaltados [Indicadores] [indicadores] 14

Los documentos y materiales asociados 14

Colaboración con estándares y sistemas de certificación relacionados 14

Comente sobre el estándar IRMA 15

Requistos: Integridad de la empresa 16

Capítulo 1.1 Cumplimiento de las leyes 17

Capítulo 1.2 Participación de la comunidad y de los actores sociales 23

Capítulo 1.3 Debida diligencia en materia de derechos humanos 39

Capítulo 1.4 Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones 55

Capítulo 1.5 Transparencia en ingresos y pagos 64

Requistos: Planeación y gestión de legados positivos 75

Capítulo 2.1 Evaluación y Gestión del Impacto Ambiental y Social [indicador] 76

Capítulo 2.2 Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) 95

Capítulo 2.3 Obtención del respaldo de la comunidad y otorgamiento de beneficios 113

Capítulo 2.4 Reasentamiento [indicador] 121

Capítulo 2.5 Preparación y respuesta ante emergencias 153

Capítulo 2.6 Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre 158

Requistos: Responsabilidad social 181

Capítulo 3.1 Trabajo justo y condiciones de trabajo 182

Capítulo 3.2 Salud y seguridad en el trabajo f [indicador] 206
Capítulo 3.3 Salud y seguridad de la comunidad 229
Capítulo 3.4 La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo 241
Capítulo 3.5 Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad 259
Capítulo 3.6 Minería artesanal y a pequeña escala 273
Capítulo 3.7 Patrimonio cultural 288
Requistos: Responsabilidad ambiental 303
Capítulo 4.1 Gestión de desechos y de materiales 304
Capítulo 4.2 Gestión del Agua f [indicador] 330
Capítulo 4.3 Calidad del Aire f [indicador] 363
Capítulo 4.4 Ruido y vibración 374
Capítulo 4.5 Emisiones de gases de efecto invernadero f [indicador] 381
Capítulo 4.6 Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas 386
Capítulo 4.7 Gestión de cianuro 403
Capítulo 4.8 Gestión del mercurio f [indicador] 411
Glosario de términos 420

Preámbulo

Documento guía para el estándar IRMA para la Minería Responsable

Este documento guía está destinado a ser utilizado por empresas mineras y otros que deseen comprender en más detalle las espectativas establecidas en el Estándar para la Minería Responsable de la Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable (IRMA). La mayor parte del documento proporciona información detallada sobre una base de requisito por requisito, incluyendo nota explicativas y ejemplos de pruebas que pueden suministrar las minas durante una evaluación independiente realizada por un tercero.

Este documento es un trabajo en progreso. A medida que más minas pasan por la autoevaluación de IRMA y por etapas de evaluación independientes realizadas por un tercero, IRMA continuará agregando y mejorando las notas explicativas y otra información en este documento.

Acerca de IRMA

Las sociedades modernas dependen de minerales y metales extraídos para funcionar. Casi todo lo que se fabrica o se construye – desde edificios, carreteras, computadoras hasta vehículos- contiene materiales extraídos de la Tierra. La minería brinda importantes oportunidades laborales y financieras a las comunidades y países receptores. Sin embargo, se trata de un proceso complejo e intenso que puede tener un impacto en el entorno físico, ya sea por la pérdida de hábitats o contaminación del agua, y afectar la vida social y económica de las comunidades locales, como por ejemplo cuando produce el reemplazo de medios de subsistencia o impactos culturales.

La Iniciativa para el Aseguramiento de la Minería Responsable (IRMA por sus siglas en inglés) considera que muchos de los impactos negativos sociales y ambientales se pueden evitar si las minas operan aplicando prácticas innovadoras.

El *Estándar para la Minería Responsable* v.1.0 especifica una serie de objetivos y requisitos de desempeño líderes para una práctica social y ambientalmente responsable. El estándar sirve como base para un sistema voluntario que ofrece una evaluación y certificación independientes por parte de terceros sobre mediciones de desempeño ambiental y social en operaciones mineras a escala industrial en todo el mundo.

IRMA es una respuesta a la demanda global por una minería social y ambientalmente responsable. A través de IRMA:

- Las minas a escala industrial pueden documentar su liderazgo y recibir un valor por su desempeño responsable comprobado;
- Los compradores de metales y minerales pueden abastecerse de minas que cumplan con un abanico completo de prácticas líderes en responsabilidad social y ambiental;
- Las comunidades, trabajadores y organizaciones de la sociedad civil pueden otorgar la licencia social con la certeza de que la mina opera con niveles líderes en desempeño social y ambientalmente responsable.

IRMA fue fundada en el 2006 por una coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas compradoras de minerales y metales como insumo para la manufactura y venta de sus productos, organizaciones laborales (p. ej., sindicatos), comunidades afectadas y empresas mineras. El comité directivo de IRMA asumió la misión de establecer un sistema de aseguramiento de la minería responsable que fuera verificado de forma independiente y por parte de múltiples actores sociales que mejorara el cumplimiento social y ambiental, y generara valor para las operaciones mineras líderes.

IRMA concibe un mundo donde la industria minera sea respetuosa de los derechos humanos y las aspiraciones de las comunidades afectadas; ofrezca lugares de trabajo seguros, saludables y respetuosos; evite o minimice los daños al medio ambiente; y deje legados positivos.

El *Estándar para la Minería Responsable* v.1.0 fue creado por el Comité directivo de IRMA y la Secretaría de IRMA a través de un proceso sólido, intensivo, plurianual y colaborativo. Los representantes de los cinco sectores principales de IRMA, junto a agencias de gobierno, instituciones financieras, organizaciones académicas, programas de certificación afines, y otros participaron en el proceso para definir el contenido del estándar.

IRMA realizó dos rondas de consultas públicas (en 2014 y 2016) y dos pruebas de campo (una en Zimbabue y otra en los Estados Unidos) para recabar propuestas sobre los requisitos del estándar; reunió a grupos de trabajo de múltiples actores sociales y consultó a expertos independientes para articular más detalladamente los requisitos que reflejan la minería responsable. Durante los dos periodos de consultas públicas, más de 120 personas y organizaciones, incluidas agencias gubernamentales, instituciones financieras y académicas, ONG y otras aportaron más de 2.100 comentarios y recomendaciones que fundamentaron el contenido incluido en el *Estándar para la Minería Responsable* v.1.0.

Para ver los comentarios de los actores sociales y las respuestas de IRMA, visite:

https://responsiblemining.net/resources/#early-drafts-of-the-standard

Introducción al estándar IRMA

Principios y Objetivos

El *Estándar para la Minería Responsable de IRMA* (el estándar IRMA) está diseñado para dar apoyo al cumplimiento de cuatro principios rectores. Adicionalmente, cada capítulo del estándar IRMA tiene un objetivo que cumple con uno o más de estos principios. Para su mejor organización, los capítulos siguen un principio fundamental. Sin embargo, es importante destacar, que la mayoría de los capítulos y sus objetivos corresponden a más de un principio.

IRMA y sus colaboradores se comprometen a promover la adopción del estándar IRMA reconociendo y recompensando a los proyectos de mineros que sean certificados por cumplir los requisitos de cada capítulo del Estándar y de ese modo satisfacer los principios y objetivos generales de IRMA.

Principio 1—Integridad de la empresa

> **PROPÓSITO: Que las empresas operadoras realicen sus negocios de una manera transparente que acate la legislación nacional e internacional aplicable, respete los derechos humanos y genere confianza y credibilidad para los trabajadores, las comunidades y actores sociales.**

Capítulo 1.1—Cumplimiento de las leyes: Apoyar la aplicación de la legislación y los reglamentos del país en el que tenga lugar la minería, o incluso exceder esos requerimientos de conformidad con las mejores prácticas.

Capítulo 1.2—Participación de la comunidad y de los actores sociales: Apoyar la toma de decisiones de la empresa minera y permitir que las comunidades y los actores sociales participen en las decisiones relacionadas con la minería que afecten su salud, bienestar, seguridad, medios de subsistencia, porvenir y medioambiente.

Capítulo 1.3—Debida diligencia en materia de derechos humanos: Respetar los derechos humanos, e identificar, prevenir, mitigar y remediar las violaciones a los mismos.

Capítulo 1.4—Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones: Ofrecer medios accesibles y efectivos para que las comunidades y las personas afectadas planteen y resuelvan quejas y reclamos con la operación minera, sin limitar su capacidad de buscar reparacio0nes a través de otros mecanismos.

Capítulo 1.5—Transparencia en ingresos y pagos: Incrementar la transparencia en los pagos relacionados con la minería y brindar a las comunidades y al público en general la información necesaria para entender y evaluar la rectitud de los acuerdos financieros relacionados con las operaciones mineras.

Principio 2—Planeación y gestión de legados positivos

> **PROPÓSITO: Que las empresas operadoras se relacionen con los actores sociales desde las etapas tempranas de la planeación y a lo largo del ciclo de vida de la mina para asegurar que los proyectos mineros sean planeados y gestionados con el objetivo de entregar un legado económico, social y ambiental positivo para las empresas, los trabajadores y las comunidades.**

Capítulo 2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social: Anticipar y evaluar proactivamente impactos ambientales y sociales; gestionarlos de acuerdo a la jerarquía de mitigación; y monitorear y adaptar sistemas de gestión ambientales y sociales de manera que protejan a las comunidades afectadas, a los trabajadores y al medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de la mina.

Capítulo 2.2—Consentimiento libre, previo e informado (CLPI): Demostrar respeto por los derechos, la

dignidad, las aspiraciones, la cultura y los medios de subsistencia de los pueblos indígenas. Participar en el diálogo continuo y en el involucramiento y colaborar para minimizar impactos y crear beneficios para los pueblos indígenas, para de ese modo crear las condiciones que permitan a los pueblos indígenas un consentimiento libre, previo e informado y la toma de decisiones con respecto al desarrollo minero.

Capítulo 2.3—Obtención del respaldo de la comunidad y otorgamiento de beneficios: Obtener y mantener el respaldo amplio y fidedigno de las comunidades afectadas; y producir beneficios tangibles y equitativos en consonancia con sus necesidades y aspiraciones y que sean a su vez sostenibles a largo plazo.

Capítulo 2.4—Reasentamiento: Evitar el reasentamiento involuntario, y cuando esto no sea posible, compensar equitativamente a las personas afectadas y mejorar sus medios de subsistencia y el nivel de vida de los desplazados.

Capítulo 2.5—Preparación y respuesta ante emergencias: Planear y estar preparado para responder de manera efectiva a situaciones de emergencia en la industria minera, que puedan afectar los recursos o comunidades fuera del sitio minero, y minimizar la probabilidad de accidentes, pérdidas de vida, lesiones y daños a la propiedad, al medio ambiente, a la salud y al bienestar social.

Capítulo 2.6—Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre: Proteger los valores ambientales y sociales a largo plazo, y garantizar que los costos de rehabilitación y cierre de mina no sean asumidos por las comunidades afectadas ni por un público más amplio.

Principio 3— Responsabilidad social

PROPÓSITO: Que las empresas operadoras se comprometan con los trabajadores, actores sociales y titulares de derechos para mantener o mejorar la salud, la seguridad, los valores culturales, la calidad de vida y los medios de subsistencia de los trabajadores y de las comunidades.

Capítulo 3.1—Trabajo digno y condiciones de trabajo justas: Mantener o impulsar el bienestar social y económico de los trabajadores de la mina y respetar los derechos de los trabajadores reconocidos internacionalmente.

Capítulo 3.2—Salud y seguridad en el trabajo: Identificar y evitar, o mitigar los peligros a la salud y seguridad laborales; mantener entornos de trabajo que protejan la salud del trabajador y su capacidad de trabajo, y promover la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Capítulo 3.3—Salud y seguridad de la comunidad: Proteger y mejorar la salud y la seguridad de los individuos, las familias y las comunidades afectados por el proyecto minero.

Capítulo 3.4— La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo: Evitar contribuir a la generación de conflictos o a la perpetración de abusos graves a los derechos humanos en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

Capítulo 3.5—Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad: Gestionar la seguridad de una manera que proteja las operaciones y productos mineros sin violentar los derechos humanos.

Capítulo 3.6—Minería artesanal y a pequeña escala: Evitar conflictos y, cuando sea posible dentro del alcance de la legislación del país receptor, fomentar relaciones positivas entre las minas a gran escala y entidades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE). Apoyar el desarrollo de la MAPE que brinde oportunidades positivas de medios de subsistencia y que sea protectora de los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

Capítulo 3.7—Patrimonio cultural: Proteger y respetar el patrimonio cultural de las comunidades y de los pueblos indígenas.

Principio 4—Responsabilidad ambiental

> **PROPÓSITO: Que las empresas operadoras participen con los actores sociales para asegurar que la minería sea planeada y llevada a cabo de una manera que conserve y refuerce los valores ambientales, y evite o minimice los impactos al medio ambiente y a las comunidades.**

Capítulo 4.1—Gestión de desechos y de materiales: Eliminar la contaminación fuera del sitio, minimizar los riesgos sobre la salud y la seguridad de las comunidades y el medio ambiente a corto y largo plazo, y proteger los usos futuros de la tierra y del agua.

Capítulo 4.2—Gestión del agua: Gestionar los recursos hídricos de manera que se haga un esfuerzo por proteger los usos futuros y actuales del agua.

Capítulo 4.3—Calidad del aire: Proteger la salud humana y el medio ambiente de contaminantes del aire.

Capítulo 4.4— Ruido y vibración: Preservar la salud y el bienestar de los receptores de ruido cercanos, y el disfrute de las propiedades y los valores de la comunidad, así como proteger de los impactos por vibraciones a las estructuras que estén fuera del sitio minero.

Capítulo 4.5— Emisiones de gases de efecto invernadero: Minimizar los impactos de los cambios climáticos a través del incremento de la eficiencia energética, la reducción del consumo de energía y de la emisión de gases de efecto invernadero.

Capítulo 4.6—Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas: Proteger la biodiversidad, mantener los beneficios de los servicios del ecosistema y hábitats, y respetar los valores que estén siendo salvaguardados en áreas protegidas.

Capítulo 4.7— Manejo del cianuro: Proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión responsable del cianuro.

Capítulo 4.8— Manejo del mercurio: Proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión responsable del mercurio.

Campo de aplicación del estándar IRMA

El estándar IRMA está previsto para ser aplicable en todos los tipos de minería industrial o a gran escala (incluidas a cielo abierto, subterránea y extracción en soluciones), y para todos los materiales extraídos (p. ej., minerales, metales) excepto los combustibles fósiles y uranio. IRMA no certificará operaciones de petróleo y gas, y será necesario más trabajo antes de poder considerar la inclusión del carbón térmico y el uranio.

No existe un punto de corte mínimo definido para la escala de la minería a la cual se puede aplicar el estándar IRMA, pero no está diseñado para su aplicación en la minería artesanal ni a pequeña escala.

El esquema del estándar IRMA y la certificación abarcan la minería y sus actividades relacionadas, tales como la construcción de infraestructura o el procesamiento preliminar de minerales que ocurre en la mina misma, y comprende los requisitos correspondientes a diferentes etapas del ciclo de vida de la mina. En casos limitados, el estándar hace referencia a infraestructuras como lo son las rutas de transporte, o las instalaciones asociadas localizadas fuera del sitio de la mina (p. ej., los requisitos sobre reasentamiento se aplican incluso si el desplazamiento ocurre solo en relación a una de las instalaciones que no está ubicada dentro de la concesión minera, cuando dicha instalación no hubiera sido construida si no fuera por el desarrollo de la mina). El Estándar no se aplica a la manufactura y ensamble de productos, ni al uso y eliminación del producto final.

Toda las minas certificadas, cualquiera sea su tipo y escala deberán cumplir con todos los requisitos pertinentes del estándar IRMA. Los requisitos, por lo tanto, han sido redactados en forma general, permitiendo así que se lleven a cabo diferentes acciones en minas de diversos tipos y escalas, y puedan demostrar su cumplimiento.

Durante su etapa de lanzamiento (ver pág. 7), IRMA está prestando especial atención a cuestiones de alcance y aplicabilidad del estándar IRMA para la Minería Responsable en minas de diversas escalas y tipos dentro de su

campo de aplicación, y de ser necesario desarrollará guías adicionales. Los siguientes apartados brindan más información sobre la aplicabilidad del Estándar en distintas condiciones.

Su aplicación en relación con el momento de la certificación

IRMA reconoce que hay ciertos requisitos dentro del Estándar que no pueden cumplirse después de que la operación minera haya alcanzado cierta etapa - en otras palabras, una empresa operadora no puede "dar marcha atrás" para cambiar acciones que ya han ocurrido, ni tampoco puede cumplir requisitos específicos de un momento, que no hayan sido realizados en su oportunidad. Por ejemplo, una mina que ya está en operación, que busca ser certificada por IRMA, pero que no obtuvo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas antes de entrar en funcionamiento, ya no puede obtener el consentimiento "previo" de los pueblos indígenas.

Asimismo, IRMA reconoce que algunas de las mejores prácticas establecidas en el estándar IRMA reflejan cambios en las prácticas y normas mundiales que han salido a la luz tan solo en los años recientes. Por ejemplo, si bien puede dar por sobreentendido que las empresas deben respetar los derechos humanos, los *Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos* del 2011 han reforzado la expectativa de que lo hagan. Igualmente, aun cuando puede que haya habido cierta noción de que las empresas deben actuar responsablemente cuando operan en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, no fue sino hasta el 2011, y con el lanzamiento de la *Guía de la debida diligencia de la OCDE para cadenas responsables de suministro de minerales de áreas de conflicto o de alto riesgo*, que se estableció un marco regulatorio para la debida diligencia internacionalmente reconocido y aceptado que las empresas deben seguir. Si bien las nuevas minas pueden haber implementado sistemas para cumplir con estas expectativas relativamente nuevas, es posible que las antiguas operaciones no lo hayan hecho.

IRMA busca hacer que su sistema de certificación esté disponible para cualquier mina que pueda demostrar un nivel alto de cumplimiento que sea congruente con los principios y objetivos del Estándar. El hecho de que una mina existente no haya cumplido con la totalidad de los requisitos del estándar IRMA durante una etapa inicial de su desarrollo, no necesariamente la excluye de una certificación posterior, siempre y cuando se logren los objetivos sociales y ambientales del estándar IRMA, y las minas aborden y remedien los impactos causados por prácticas anteriores que no respondían a esos objetivos.

El Comité directivo de IRMA está considerando activamente la mejor manera de abordar los incumplimientos al estándar IRMA ocurridos durante las etapas iniciales de desarrollo de una mina. En algunos capítulos, los lectores notarán que en la sección del campo de aplicación existe información sobre "minas nuevas contra minas existentes". Cuando aparece, ese apartado reconoce que algunos requisitos en el capítulo no pueden ser aplicados retroactivamente a minas existentes, y aclara cómo espera IRMA que las empresas demuestren que no obstante cumplen con el propósito de los objetivos sociales y ambientales del capítulo. IRMA reconoce que, en este aspecto, puede que se requiera una mayor atención (y una guía para las empresas y los auditores) y está preparada para realizar revisiones posteriores según se justifique para que se pueda garantizar a los actores que la certificación IRMA proporciona la seguridad de un alto estándar en nivel de desempeño.

Su aplicación en relación con el ciclo de vida de la mina

El estándar IRMA contiene requisitos que se aplican durante diferentes etapas del ciclo de vida de una mina (p. ej., exploración, construcción, operación y cierre). El Estándar reconoce que diversos aspectos de algunos de los requisitos serán evaluados en diferentes etapas del ciclo de vida (por ejemplo, si bien los requisitos relacionados con la planeación del cierre de mina se pueden evaluar incluso durante la etapa de construcción, su implementación efectiva no podrá ser evaluada sino hasta que el cierre esté en ejecución o haya sido concluido).

En la actualidad, se espera que la evaluación del cumplimiento ocurra después de que una mina entre en operación. Si bien, el Estándar actual se enfoca en la certificación de minas que estén operando, es posible que las versiones futuras incluyan nodos adicionales que se apliquen a etapas específicas (p. ej., exploración, construcción) para que las empresas puedan ser evaluadas durante estas etapas iniciales y sean certificadas como un prospecto minero "listo para IRMA" (que ha cumplido con los requisitos relacionados con la participación social y la protección al medio ambiente en las correspondientes etapas del desarrollo).

Su aplicación en relación con la escala del sitio minero

Como se mencionó anteriormente, IRMA está planeando certificar operaciones de minería a escala industrial. Sin embargo, presta especial atención a cuestiones relacionadas con empresas desde pequeñas hasta medianas, que operen minas en una escala industrial. Los líderes de IRMA entienden que las empresas pequeñas pueden tener menor experiencia en planeación, monitoreo, emisión de informes y otros procesos formales en comparación con las empresas más grandes y con más recursos. IRMA quiere crear un Estándar que sea accesible a todas las empresas que quieran demostrar su compromiso con un mejor desempeño social y ambiental. Por consiguiente, está evaluando las barreras potenciales que enfrentan las pequeñas empresas operadoras, contemplando las formas de reducirlas, y al mismo tiempo sostiene un Estándar que proteja los valores sociales y ambientales. Las estrategias posibles en consideración incluyen permitir plazos más largos para el cumplimiento de algunas tareas, brindar tarifas ajustadas para su participación en IRMA y recursos técnicos y financieros para apoyar las oportunidades de aumento de capacidad y capacitación a las pequeñas empresas, especialmente a aquellas que produzcan minerales de menor valor.

Estructura de capítulos

ANTECEDENTES

Cada capítulo cuenta con una pequeña introducción al tema en cuestión, que puede incluir una explicación de su importancia, una descripción de las cuestiones clave de preocupación y la identificación de los aspectos más relevantes de las mejores prácticas, reconocidas o recientes, y que el Estándar aspira reflejar.

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS/PROPÓSITOS

Descripción de los objetivos clave que el capítulo tiene por objeto contribuir o cumplir.

CAMPO DE APLICACIÓN

Una descripción de las condiciones en las cuales el capítulo puede o no ser pertinente para determinadas minas. Si la empresa puede ofrecer evidencia de que el capítulo no le es pertinente, no será necesario incluirlo en el alcance de la auditoria de certificación de IRMA. Un requisito se considera como "no pertinente" sí la cuestión sobre la que versa no es aplicable para el sitio de operación. Por ejemplo, los requisitos relacionados con el uso del cianuro no serían pertinentes para una mina que no utiliza nunca cianuro. Este apartado también incluye información sobre la aplicabilidad de ciertos capítulos, o de requisitos dentro de los capítulos, sobre la base del momento en que se realiza la certificación. Esta diferenciación fue necesaria, ya que algunas minas existentes podrían no haber implementado ciertas mejores prácticas durante algunas etapas en particular (y los requisitos no se pueden cumplimentar retroactivamente).

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Esta es una lista de los términos usados en este capítulo ■ Cada término está separado con una marca de este tipo ■

Los términos aquí incluidos están identificados en el capítulo con un subrayado punteado. Y están definidos en el Glosario de Términos al final del documento.

Requisitos de los capítulos

X.X.X. Estos son los encabezados de los criterios

X.X.X.X. Y estos son los requisitos que se deberán cumplir para que se pueda emitir, y posteriormente conservar, el certificado de IRMA, para un proyecto minero. La mayoría de los criterios tienen más de un requisito. Para cumplir plenamente con el criterio se deberán cumplir todos los requisitos.

a. Algunos requisitos constan de elementos jerárquicos:
   i. En más de un nivel.
   ii. A las minas se les puede exigir que cumplan con todos los elementos de una lista, o con uno o más de ellos, según se indique.

NOTAS

Aquí se explica cualquier nota adicional relacionada con el capítulo y sus requisitos.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	CUESTIONES
Aquí se enumeran los capítulos que tienen un contenido relacionado con este capítulo.	Esta parte describe cómo se relacionan los capítulos.

Requisitos críticos en el Estándar IRMA

Los requisitos críticos consisten en un conjunto de 40 requisitos que han sido identificados por el Consejo de Administración de la IRMA como requisitos básicos que cualquiera explotación minera que considere que sigue las buenas prácticas en la minería debería cumplir.

Los requisitos críticos se identifican en este documento: (Requisito Crítico)

Las minas certificadas deben cumplir plenamente con todos los requisitos críticos, mientras que las minas que alcanzan el nivel IRMA 50 o IRMA 75 deben cumplir sustancialmente con todos los requisitos críticos, demostrar su evolución favorable en el tiempo y cumplir plenamente con todos los requisitos críticos dentro de los plazos especificados. Al exigir a las minas de nivel IRMA 50 o 75 que trabajen para cumplir plenamente todos los requisitos críticos, IRMA fomenta la mejora en estas minas.

Para más información sobre los requisitos críticos y los niveles de logro de IRMA, consulte el *Manual de evaluación de minas de IRMA*:

https://responsiblemining.net/wp-content/uploads/2021/06/IRMA-Mine-Site-Assessment-Manual_June2021.pdf

Lenguaje

El estándar IRMA sigue las normas ISO en el uso de la palabra “deberá” para indicar un requisito que es de cumplimiento obligatorio. Por ejemplo, “Deberá haber una evaluación de impacto ambiental para la mina.”

Los requisitos del estándar IRMA han sido redactados teniendo en cuenta la intención de que la conformidad será evaluada estrictamente de acuerdo con lo que indica la redacción.

Si se pretende cierta flexibilidad, por ejemplo, si las minas pueden optar por implementar uno o más de los elementos dentro de una lista extensa de opciones, entonces esto se especifica en el texto del requisito.

Los términos técnicos se definen en el glosario que se encuentra al final del documento. Las definiciones se consideran normativas a los efectos de interpretar el estándar IRMA. Como se mencionó anteriormente, los términos definidos se enumeran en un cuadro al principio de cada capítulo y se muestran con un subrayado punteado dentro del texto del capítulo..

Bases para la certificación

La base para la certificación de IRMA significa que, según mejor saber del órgano emisor (en base a la evidencia revisada), todos los requisitos pertinentes al estándar IRMA se han cumplido en el proyecto minero que pretende ser certificado. Sin embargo, cabe mencionar que:

- Para algunos de los requisitos del estándar IRMA para la Minería Responsable, la conformidad de la auditoría estará basada en la toma de muestras y podrá aceptarse cierto nivel de incumplimiento dentro de una muestra, en tanto se alcance el nivel de desempeño global necesario para satisfacer el requisito. Cuando sea posible, IRMA intentará brindar una guía cuantitativa, pero en ausencia de una guía específica, las decisiones estarán basadas en la opinión profesional del órgano de certificación.
- Ocasionalmente, y a lo largo del tiempo es inevitable que se produzcan algunos incumplimientos cuando se manejan operaciones mineras grandes, tales incumplimientos temporales no implican el retiro inmediato o la suspensión de la certificación IRMA, siempre y cuando el incumplimiento no sea el resultado de negligencia, descuido o mala conducta intencional, se tomen las acciones apropiadas y oportunas para corregir los incumplimientos identificados, y se analicen y aborden las cuestiones que hayan ocasionado las faltas a fin de que puedan ser evitadas en el futuro.

Por consecuencia, y acorde con otros sistemas de certificación comparables, IRMA espera que se puedan emitir y, posteriormente conservar, los certificados a pesar de la existencia de inconformidades menores con los requisitos del estándar IRMA. El Comité directivo de IRMA espera definir un nivel máximo de tolerancia que será permitido para que un certificado pueda ser emitido o conservado, por ejemplo, en términos de un número máximo de inconformidades menores permitidas y/o el tiempo admitido para que el titular del certificado corrija tales inconformidades menores.

En todos los casos, la base para la certificación de IRMA será que cualquier incumplimiento o falta de conformidad con los requisitos del estándar IRMA para la Minería Responsable que sea identificado por un auditor, será explícitamente documentado en el informe de auditoría en ese momento, y la decisión resultante respecto de emitir, confirmar, suspender o retirar un certificado será clara y explícitamente justificada por el órgano responsable de la certificación.

La responsabilidad de asegurar que se cumpla con los requisitos del estándar IRMA recae sobre la empresa operadora que solicita y eventualmente posee el certificado de cumplimiento del proyecto. A pesar de que el campo de aplicación del certificado corresponde a un proyecto minero específico, y la responsabilidad final recae sobre la empresa operadora que posee el certificado, el cumplimiento de ciertos requisitos del estándar IRMA puede requerir la conformidad de otras entidades que trabajan en el proyecto minero. Por ejemplo, como se establece en el capítulo 1.1 – Cumplimiento de las leyes, la empresa operadora es responsable de asegurar que cuando un trabajo relacionado con el proyecto minero sea llevado a cabo por contratistas o subcontratistas, éstos cumplan en su totalidad con los requisitos del estándar IRMA.

Asimismo, hay dos capítulos que incluyen la posibilidad de acciones e informes a nivel empresa propietaria (Capítulo 1.5 – Transparencia en ingresos y pagos y 4.5 - Emisiones de gases de efecto invernadero). La justificación para incluir los requisitos a nivel corporativo para estas cuestiones se detalla en las notas de cada uno de los capítulos.

Mejora continua

El estándar IRMA tiene como finalidad reconocer y premiar las mejores prácticas en relación a la gestión de los aspectos sociales y ambientales en la minería. IRMA reconoce cumplir con este estándar es de gran exigencia. El Comité directivo de IRMA está, por lo tanto, evaluando la posibilidad de apoyar los usos aprobados del estándar IRMA por parte de proyectos mineros que demuestran esfuerzos constantes para mejorar la responsabilidad social y ambiental a lo largo del tiempo. Dentro de esos usos se pueden incluir el reconocimiento público del estatus de "candidato IRMA" para las minas que han sido evaluadas respecto de los requisitos del Estándar pero que aún no han alcanzado el nivel necesario para la certificación. Además, a dichas minas se les permitirá publicar un puntaje comprobado de manera independiente y actualizar ese puntaje a lo largo del tiempo, para demostrar la mejora continua (general y/o respecto de aspectos particulares del desempeño, p. ej., derechos humanos o seguridad del trabajador).

Las aportaciones de los actores sociales son bienvenidas para cualquier parte de este documento. En especial, el Comité directivo de IRMA busca colaboración para resolver cuestiones que involucran opiniones controvertidas en las perspectivas de los distintos actores sociales y/o en temas que continúen presentando un desafío para la comunidad global en general.

Los documentos y materiales asociados

Es importante mencionar lo que no incluye este documento. Los líderes de IRMA reconocen que para el éxito de su misión hay aspectos clave de la certificación que son igualmente importantes para el Estándar y que están siendo desarrollados conjuntamente, pero que no se encuentran materializados en este documento.

Material de guía: Estos materiales ofrecerán antecedentes y un contexto capítulo por capítulo, para brindar a las empresas mineras solicitantes, a los actores sociales y a los auditores una mayor comprensión de las bases de los requisitos y de cómo podrían ser medidos. Conforme vayan siendo desarrollados, estos materiales estarán disponibles en la página web de IRMA en la sección de Estándares: https://responsiblemining.net/resources/.

Programas de verificación: Los documentos de verificación de IRMA describen los procedimientos utilizados para auditar y verificar el cumplimiento del estándar IRMA. Si bien estos procedimientos no se describen a detalle en el documento del Estándar, previo al inicio de la puntuación verificada por auditor en la etapa de lanzamiento, IRMA producirá una versión del Estándar que incluye mecanismos de verificación (es decir, guías no regulatorias para auditores, empresas y actores sociales sobre las fuentes de información y actividades que un auditor podría llegar a revisar y emprender, respectivamente, a fin de verificar la conformidad con algún requisito). Dicha versión estará disponible en: https://responsiblemining.net/resources/.

Procedimientos del sistema de certificación: IRMA no certificará las minas sino hasta 2019. Los detalles sobre el procedimiento para solicitar la certificación, la validez del certificado, la frecuencia de revisión, sobre costos de certificación y otros mecanismos del sistema serán publicados para su consideración pública, pero no están incluidos en este documento.

Colaboración con estándares y sistemas de certificación relacionados

The IRMA Standard and certification scheme cover mining and some associated activities but do not try to address
El estándar IRMA y el esquema de verificación abarcan la minería y algunas otras actividades relacionadas, pero no es su intención abordar las cuestiones sociales y ambientales que tienen lugar fuera del sitio de la mina y están asociadas con la refinación y fundición de los materiales extraídos, ni tampoco aborda la manufactura y ensamble, uso final, eliminación ni reciclaje de los productos fabricados con los materiales extraídos.

Ya existen o están siendo desarrollados diversos estándares y esquemas que abordan estas cuestiones, como estándares y esquemas que se enfocan en materiales específicos (p. ej., acero, aluminio), procesos específicos (p. ej., fundición de oro o estaño/ tantalio /tungsteno libres de conflictos), sectores de productos (p. ej., joyería, edificación y construcción) o cadenas de suministros (p. ej., para productos electrónicos).

El propósito de IRMA es coordinar, cuanto sea posible, con los esquemas existentes para evitar la duplicación, maximizar los impactos sociales y ambientales a través de todo el ciclo de vida del producto, y maximizar los beneficios económicos y de otros tipos para las minas que cumplan con el estándar IRMA.

Así mismo, muchas organizaciones e iniciativas han desarrollado pautas sobre diferentes elementos de la minería responsable. Existen guías para relacionamiento con actores sociales, respeto por pueblos indígenas, implementación de los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, uso del cianuro, gestión del agua y muchos otros referentes a aspectos sociales y ambientales de la minería. Algunas organizaciones se han especializado en brindar directrices para sectores específicos como lo son el oro, el carbón, la bauxita o el estaño, o para grupos en particular, tales como la minería artesanal y a pequeña escala. Los compradores de materiales extraídos, desde joyeros hasta fabricantes de acero, han definido requisitos específicos para los distintos segmentos de sus cadenas de suministros.

IRMA asume el compromiso de alinearse con estas diversas iniciativas y se ha basado en el contenido y los objetivos de muchos de estos esfuerzos para desarrollar su Estándar para la Minería Responsable. La contribución de IRMA es un conjunto de requisitos definidos y multisectoriales que pueden ser aplicados en sitios mineros de escala industrial de todo el mundo.

IRMA se compromete a colaborar estrechamente con otros sistemas que promuevan la minería responsable, con el fin de buscar el reconocimiento mutuo y un valor agregado para los participantes. IRMA colaborará proactivamente con sus colegas impulsando una minería a escala artesanal (MAPE) más responsable y con otros que trabajan en la restauración y el reciclaje de materiales. IRMA proporcionará a los compradores e inversionistas herramientas congruentes e integradas con el fin de identificar a las minas líderes o a aquellas que realizan mejoras. IRMA también asume el compromiso de trabajar en alianzas para desarrollar conexiones con las cadenas de suministros con el fin de garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad de los productos y servicios en industrias, tales como, la joyería, la construcción, la automotriz, la tecnológica/electrónica y las de productos de uso doméstico, entre otros.

Comente sobre el estándar IRMA

> Los comentarios sobre el estándar IRMA y su sistema son siempre bienvenidos.
>
> Pueden ser enviados por correo electrónico a IRMA a través de la dirección: comments@responsiblemining.net

Para información adicional sobre IRMA visite nuestra página web: www.responsiblemining.net.

Requistos: Integridad de la empresa

Capítulo 1.1
Cumplimiento de las leyes

ANTECEDENTES

El cumplimiento de la legislación aplicable en los países receptores es uno de los principios fundamentales para operar una mina, o cualquier actividad, dentro de una jurisdicción determinada. Debido a que IRMA es un estándar internacional de buenas prácticas, sus requisitos pueden contener disposiciones más estrictas o más exigentes que los mínimos establecidos a nivel nacional en un país determinado.

El presente capítulo busca asegurar que el estándar IRMA respalde y complemente el cumplimiento de las legislaciones y regulaciones nacionales e internacionales. Se basa en cinco preceptos:

- Cumplimiento de las leyes y permisos del país receptor;
- Cumplimiento del estándar IRMA y sus requisitos;
- Cumplimiento de los requisitos que ofrezcan mayor protección, ya sea en la legislación del país receptor o en el estándar IRMA;
- Cumplimiento de las leyes del país receptor cuando exista un conflicto directo con un requisito de IRMA; y
- Conservación de registros para documentar y demostrar el cumplimiento de los requisitos del país receptor y del estándar IRMA.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Apoyar la aplicación de la legislación y los reglamentos del país en el que se lleva a cabo la minería o exceder sus exigencias de conformidad con las mejores prácticas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente para todas las minas que soliciten la certificación de IRMA.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actor social ■ Autoridad competente ■ Cierre de mina ■ Contratista ■ Empresa operadora ■ Información comercial confidencial ■ Legislación del país receptor ■ Propietario corporativo ■ Proyecto minero ■ Reparaciones ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

Requisitos sobre cumplimiento de las leyes

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.1.1. Cumplimiento de las leyes del país receptor	**Para 1.1.1.1:** • Licencias, permisos, avisos operativos como avisos de infracción, citaciones, informes de	**Nota explicativa para 1.1.1.1:** La ley del país anfitrión también puede denominarse ley nacional, si dicha frase se utiliza en referencia a las leyes del país en el que se encuentra el proyecto minero.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.1.1.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá cumplir con todas la legislación del país receptor aplicable en relación con el proyecto minero.[1]	inspección, acciones de ejecución, pagos de sanciones y multas y otra documentación reglamentaria. • Matriz, gráfico u otro sistema de seguimiento que enumere los requisitos reglamentarios, los documentos de origen y el estado de cumplimiento (actualizado con el tiempo). • Auditorías internas o externas (por ejemplo, auditorías ISO u otras) relacionadas con el cumplimiento legal y / o regulatorio.	La ley del país anfitrión incluye todos los requisitos aplicables, incluidos, entre otros, las leyes, normas, reglamentos y requisitos de permisos de cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincia, de condado o ciudad / niveles municipales, o sus equivalentes en el país donde se encuentra la mina. También incluye todas las leyes, convenciones, tratados, etc. internacionales que hayan sido ratificados o adheridos por el país anfitrión e incorporados a la ley a través de políticas y leyes nacionales específicas. Si el país anfitrión ha ratificado leyes o tratados internacionales o se ha adherido a ellos, pero no los ha implementado en la ley del país anfitrión, no se espera que las minas cumplan con esas leyes internacionales en particular. Sin embargo, se alienta a las minas a hacerlo, ya que definitivamente sería una demostración de las mejores prácticas. Si las empresas cumplen con ISO 14001 (Sistemas de Gestión Ambiental), habrán documentado sus obligaciones de cumplimiento relevantes para los aspectos ambientales, las acciones planificadas que se tomarán para abordar esas obligaciones y el estado de cumplimiento monitoreado y evaluado con los requisitos legales y reglamentarios.[2] Idealmente, deberían existir sistemas para rastrear el estado de todas las obligaciones de cumplimiento (p. ej., ambiental, salud y seguridad ocupacional, laboral, derechos humanos, sociales, impuestos, etc.).
1.1.2. Cumplimiento de los requisitos de mayor protección 1.1.2.1. La empresa operadora deberá cumplir con aquel requisito que proporcione mayor protección social y/o ambiental, ya sea conforme a la legislación del país receptor o a los requisitos de IRMA.[3] Si el pleno cumplimiento de un requisito IRMA conlleva violar la legislación del país receptor, la empresa operadora deberá realizar esfuerzos para cumplir con el propósito del requisito IRMA en la medida de lo posible sin quebrantar la ley.	**Para 1.1.2.1:** • Copias de las leyes del país anfitrión que entren en conflicto con los requisitos de IRMA.	**Nota explicativa para 1.1.2.1:** Para los propósitos de esta sección, "más protectora" significa la ley o requisito que mejor evitará o mitigará los impactos negativos en la salud humana, la seguridad, el medio ambiente, los derechos humanos, los recursos culturales, etc., en el país anfitrión y causará el menor riesgo a los recursos económicos del estado anfitrión. Si cumplir con un requisito de IRMA requiere infringir la legislación del país receptor, la empresa operadora debe poder proporcionar una explicación de la ley del país anfitrión aplicable, el conflicto de la ley con IRMA y la resolución implementada por la empresa, incluidos los esfuerzos para cumplir con la intención del requisito de IRMA dentro de los límites de la ley del país anfitrión.
1.1.3. Respuesta ante incumplimientos 1.1.3.1. En caso de incumplimiento de la legislación del país receptor, la empresa operadora deberá ser capaz de demostrar que se llevaron a cabo las acciones oportunas y efectivas para	**Para 1.1.3.1:** • Documentación de incumplimientos (p. Ej., Avisos de infracción, acciones de ejecución, informes de inspección u otra documentación reglamentaria).	**Nota explicativa para 1.1.3.1:** El incumplimiento de la legislación del país receptor incluye cualquier incumplimiento de las leyes, así como el incumplimiento de los requisitos del permiso (p. Ej., si un criterio de calidad del agua se ha excedido el valor en un permiso, eso es un problema de incumplimiento, incluso si no se emitió una citación o multa).

[1] La legislación del país receptor comprende todos los requisitos aplicables, incluso, entre otros, leyes, normas, reglamentos y requisitos para la obtención de permisos, exigidos por cualquier entidad gubernamental o reguladora, incluidos, entre otros, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatal, provincial, de condado o a niveles de ciudad/municipio, o sus equivalentes en el país donde se ubique la mina.

[2] Ver, por ejemplo, ISO 14001: 2015. Sistemas de Gestión Ambiental: requisitos y guía para su uso. Ver, por ejemplo, las Secciones 6.1.3, 6.1.4, 9.1.2. Estándar disponible para su compra en: https://www.iso.org/standard/60857.html

[3] Para los efectos de este capítulo, mayor protección se refiere la ley o requisito que evitará o mitigará e(los) peor(es) impacto(s) a la salud humana y al medio ambiente del país receptor y que causará el menor riesgo a sus recursos económicos, por ejemplo riesgos de lesiones a la salud humana y al medio ambiente.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
remediar dicho incumplimiento y para evitar que se produzcan otras faltas de cumplimiento.	• Documentación de cualquier resolución a problemas de incumplimiento (p. Ej., acciones correctivas tomadas; pago de multas; documentación posterior de las autoridades reguladoras que confirme que se han resuelto los problemas de incumplimiento, etc.) NOTA: Esta evidencia tiene como objetivo informar dos cuestiones de IRMA: (1) que la empresa operadora está documentando cosas que IRMA requiere que documente/divulgue y (2) que la empresa operadora cumple o está tomando las medidas adecuadas para cumplir con todos los requisitos más la ley del país anfitrión.	
1.1.4. Cumplimiento por parte de los contratistas 1.1.4.1. La empresa operadora deberá demostrar que se llevan a cabo las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del estándar IRMA por parte de los contratistas involucrados en actividades pertinentes al proyecto minero.[4]	**Para 1.1.4.1:** • Políticas que incluyen expectativas ambientales o sociales de los contratistas (que son consistentes con los requisitos de IRMA) mientras trabajan en el sitio de la mina o participan en actividades razonablemente relacionadas con los servicios del contratista a la empresa operadora. • Documentación de reuniones o correspondencia con contratistas donde se transmitió información sobre las expectativas para cumplir con ciertos estándares ambientales y sociales (p. Ej., requisitos de IRMA). • Documentación de la supervisión de las prácticas de los contratistas, como auditorías, inspecciones, informes de los contratistas sobre su desempeño, etc. • Documentación de la empresa operadora discutiendo las deficiencias y requiriendo acciones correctivas cuando un contratista no pudo operar de acuerdo con estos requisitos, y documentación de que la empresa operadora actuó en respuesta.	**Nota explicativa para 1.1.4:** La definición de contratistas incluye a los subcontratistas relevantes (es decir, aquellos involucrados en proveer a la empresa operadora o los contratistas de la compañía trabajo o servicios que son relevantes para el proyecto minero). Los contratistas solo deberán cumplir con los requisitos de IRMA que se relacionan con el desempeño de cualquiera de sus actividades que sean relevantes para el proyecto minero. Si bien no es obligatorio, puede ser beneficioso para las empresas integrar obligaciones del contratista relacionadas con la gestión ambiental y social en el Sistema de Gestión Ambiental y Social de la mina (ver Capítulo 2.1, criterio 2.1.7).

[4] La definición de contratistas incluye a los subcontratistas pertinentes (p. ej., aquellos involucrados en la prestación de servicios a la empresa operadora o los contratistas de la empresa que sean pertinentes al proyecto minero).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Documentación de los contratistas que comunican sobre una deficiencia con los estándares de desempeño de la empresa operadora/IRMA, y las correcciones realizadas por su propia iniciativa, lo que demostraría tanto que la empresa operadora tiene requisitos para el cumplimiento como que los contratistas están tomando las medidas necesarias para cumplir.	
1.1.5. Mantenimiento de registros y divulgación 1.1.5.1. La empresa operadora deberá conservar los registros y documentación suficientes para autentificar y demostrar el cumplimiento y/o incumplimiento de la legislación del país receptor y del estándar IRMA.	**Para 1.1.5.1 y 1.1.5.2:** • Documentación que incluye permisos, licencias, avisos operativos, informes de inspección y otra documentación reglamentaria. • Documentación relacionada con el incumplimiento de la ley del país anfitrión (p. Ej., notificaciones de infracción, acciones de ejecución, informes de inspecciones fallidas, pagos de sanciones y multas u otra documentación reglamentaria) • Documentación de cualquier resolución a problemas de incumplimiento (p. Ej., acciones correctivas tomadas; pago de multas; documentación posterior de las autoridades reguladoras que confirme que se han resuelto los problemas de incumplimiento, etc.) **NOTA:** La documentación relacionada con el cumplimiento de los requisitos de IRMA será verificada por auditores durante el proceso de auditoría independiente y variará según el capítulo.	**Nota explicativa para 1.1.5.1:** Las empresas operadoras deben mantener registros de las inspecciones y cualquier información relacionada con el incumplimiento (por ejemplo, avisos de incumplimiento o correspondencia/notificación menos formal) de los organismos reguladores, y también documentar las medidas tomadas para resolver esos problemas de incumplimiento, en curso o actividades permanentes y fechas en las que los organismos reguladores consideran que los problemas de incumplimiento deben resolverse. Además, las empresas que deseen obtener la certificación IRMA también deberán mantener registros suficientes para poder demostrar el cumplimiento de los requisitos del estándar IRMA. Sin embargo, se reconoce que en minas existentes es posible que algunos registros ya no existan. En esos casos, puede ser posible renunciar a este requisito. Esas preguntas se manejarán caso por caso durante el proceso de certificación.
1.1.5.2. Los registros relacionados al cumplimiento y/o incumplimiento de la legislación del país receptor deberán ponerse a disposición de los auditores IRMA, y deberán incluir la descripción de los eventos de incumplimiento, las	Véase más arriba.	**Nota explicativa para 1.1.5.2:** Como se usa en esta sección, "registros" incluye, pero no se limita a, cualquier permiso, regulación o acción gubernamental relevante, ya sea pendiente o resuelto, "remedios en curso" se refiere a situaciones en las que la empresa operadora todavía está trabajando para lograr el cumplimiento de la satisfacción de las entidades gubernamentales reguladoras/autoridades competentes. Se requiere que esta información sea divulgada a los auditores, de modo que los auditores puedan verificar que se están tomando medidas oportunas y efectivas para cumplir con la ley y/o remediar cualquier incumplimiento y evitar que se repitan otros incumplimientos.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
reparaciones/remediación fiinales y las que se encuentren en curso.[5]		
1.1.5.3. A petición de los actores sociales, las empresas operadoras deberán proporcionarles un resumen de las cuestiones de incumplimiento de normas por parte del proyecto minero que estuvieran a disposición del público.[6]	**Para 1.1.5.3:** • Registros (p. Ej., correos electrónicos, copias de cartas, etc.) que indiquen que se han proporcionado a los actores sociales solicitudes de resúmenes de los problemas de incumplimiento regulatorio de un proyecto minero.	**Nota explicativa para 1.1.5.3:** "Disponible públicamente" significa que la información ya es accesible para el público (por ejemplo, informes de cumplimiento/incumplimiento, estadísticas, inspección u otros informes publicados en un sitio web regulatorio, o información relacionada con el cumplimiento/incumplimiento publicado por la empresa), o que se pueda acceder a la información a través de medios públicos legales (por ejemplo, mediante solicitudes de información a los reguladores/ autoridades competentes). Las empresas pueden proporcionar a los actores sociales información que aún no está disponible públicamente a través de los reguladores o la empresa, pero no están obligadas a hacerlo en 1.1.5.3.. El suministro de información debe cumplir con el criterio 1.2.4 del Capítulo 1.2.
1.1.5.4. Cuando la empresa operadora declare que los registros o documentos contienen información comercial confidencial, deberá: a. Proporcionar a los auditores una descripción general del material que sea confidencial, así como una explicación de las razones para clasificar la información como tal;[7] y b. En caso de que una parte del documento sea confidencial, solo esa sección deberá ser suprimida, permitiendo la divulgación de la información que no lo sea.	**Para 1.1.5.4:** • Copias de registros o documentos que incluyen información que se ha ocultado al público, con información redactada y una descripción escrita o verbal de la información comercial confidencial.	**Nota explicativa para 1.1.5.4:** Tenga en cuenta que los auditores de IRMA o los organismos de certificación pueden estar obligados a ejecutar acuerdos de confidencialidad y no divulgación para ver la información confidencial. Estos acuerdos no serán un impedimento para que los auditores de IRMA revelen información confidencial requerida por la ley. La descripción de la información comercial confidencial de la empresa operadora debe ser suficiente para identificar la información reclamada como confidencial y para demostrar que solo se está reteniendo información confidencial. Por ejemplo, la presentación anual de una empresa operadora a los reguladores gubernamentales puede contener información confidencial sobre la mineralización del mineral y los volúmenes/ubicaciones (que podrían ser legítimamente confidenciales), pero también probablemente contendrá información no confidencial que no debe reclamarse como confidencial. En comparación, un informe de o enviado a un laboratorio de mineralogía puede ser completamente confidencial.

NOTAS

El presente capítulo sopesa la importancia del cumplimiento de la legislación del país receptor y al mismo tiempo reconoce la gran variación que puede existir en las legislaciones entre países y regiones. Por lo tanto, en esta sección se establecen los criterios legales mínimos y los requisitos de aplicabilidad de otros capítulos IRMA, comparando la legislación del país receptor con los requisitos del estándar IRMA. Como regla

[5] La palabra "registros" tal como se usa en este capítulo, incluye, a modo de ejemplo, cualquier permiso, acción gubernamental normativa o pertinente, ya sea que esté pendiente o haya sido resuelto. "Reparaciones en curso" se refiere a las situaciones en las que la empresa operadora todavía se encuentre trabajando para lograr el cumplimiento a satisfacción de las entidades gubernamentales reguladoras/autoridades competentes.

[6] "A disposición del público" significa, que la información ya se encuentra disponible para el público (p. ej., informes de cumplimiento/incumplimiento, estadísticas, inspecciones u otros publicados en una página web de entidad reguladora, o información relacionada con el cumplimiento/incumplimiento publicada por la empresa), o bien, información a la cual se pueda acceder a través de medios legales públicos (p. ej., solicitudes de información a las reguladoras).

[7] Los auditores de IRMA u órganos de certificación pueden estar obligados a celebrar acuerdos de no divulgación y de confidencialidad. Estos acuerdos no deberán ser un impedimento para que los auditores de IRMA revelen información confidencial cuando fuera requerido por la ley.

general, y reconociendo específicamente que la participación en IRMA es voluntaria, este capítulo da prioridad a los requisitos de IRMA, ya que IRMA eleva las exigencias en las prácticas de la minería a nivel mundial, en lugar de simplemente clasificar las prácticas ya existentes (ya sea que se consideren o no como las mejores).

La certificación de IRMA se basa en datos y evidencias puestos a disposición y sometidos a la revisión de un órgano de certificación. La certificación no garantiza que el titular del certificado cumpla con todas las obligaciones legales asociadas con el proyecto minero certificado, tampoco puede ser utilizada para sugerir lo contrario, ni como defensa ante reclamos relacionados con violaciones a la ley.

Cuando los documentos y registros generados por la empresa para satisfacer los requisitos legales o de otro tipo cumplan a su vez con los requisitos del estándar IRMA, no será necesario que la empresa operadora los duplique. Una empresa puede optar por elaborar informes y explicaciones sobre dichos documentos y registros a fin de facilitar el proceso de auditoría de IRMA y así reducir su costo.

IRMA está desarrollando una Política de Asociación que, cuando esté terminada, identificará una selección de normas y requisitos internacionales esenciales, cuyo incumplimiento puede ser el fundamento para que se rechace la participación de una empresa operadora y/o su propietario corporativo. La Política de Asociación de IRMA no será implementada sino hasta después de la etapa de lanzamiento. IRMA agradece todos los comentarios sobre el borrador de su Política de Asociación, que está disponible en el sitio web de IRMA: www.responsiblemining.net.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
Todos los capítulos IRMA	Según el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor referida específicamente a los temas abordados en cualquier capítulo de IRMA, la empresa operadora debe acatar dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando su cumplimiento no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación.
1.2—Participación de la comunidad y de los actores sociales	Los actores sociales tienen acceso a la información referente a incumplimientos de las normativas (1.1.5.3) cuando así lo soliciten. El acceso a la información debe ajustarse al criterio 1.2.4 del capítulo 1.2. Ambos capítulos ,1.1 y 1.2, incluyen disposiciones que permiten retener la información comercial confidencial y no proporcionarla a los auditores (capítulo 1.1) ni a los actores sociales (capítulo 1.2). En ambos casos, sin embargo, se espera que las empresas supriman solo los datos confidenciales y divulguen el resto de la información no confidencial a los auditores y actores sociales.
1.3—La debida diligencia en materia de derechos humanos	Si el incumplimiento legal de una empresa operadora está relacionado con los derechos humanos, ver el capítulo 1.3 para conocer las expectativas de IRMA relacionadas a reparaciones efectivas.
1.5—Transparencia en ingresos y pagos	El criterio 1.5.2 del capítulo 1.5, sobre divulgación de pagos a nivel de proyecto realizados a los gobiernos, exige que las empresas operadoras hagan públicas las multas u otras sanciones similares impuestas en relación con el proyecto minero. Esta información deberá estar disponible para los actores sociales, a su solicitud y de acuerdo con el requisito 1.1.5.3 de este capítulo.

Capítulo 1.2
Participación de la comunidad y de los actores sociales

ANTECEDENTES

Los desarrollos mineros a gran escala tienen el potencial de perdurar por décadas a lo largo de su ciclo de vida. Con frecuencia, las minas son construidas en zonas cercanas a comunidades existentes; en otros casos, emergen nuevas comunidades a raíz de las actividades de la minería. Los proyectos mineros tienen el potencial de impactar significativamente la vida de las personas en esas comunidades. Algunos de los cambios pueden ser beneficiosos, por ejemplo, a través de la generación de empleos o de la inversión de la empresa minera en proyectos para el desarrollo de la comunidad. Sin embargo, estos proyectos también pueden abrir la posibilidad a impactos negativos e incluso a ser fuente de conflicto social dentro de las comunidades.

Cada vez más, las empresas mineras, los gobiernos receptores y las instituciones financieras reconocen que forjar lazos fuertes y duraderos con aquellos afectados por las actividades mineras puede mejorar la identificación y gestión de riesgos, así como la viabilidad de las operaciones a largo plazo.[8] Un compromiso significativo de los actores sociales cuando es proactivo, inclusivo, responsable y transparente incrementa el potencial de obtener resultados óptimos, tanto para las comunidades como para las empresas de minería.[9]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Respaldar la toma de decisiones de la empresa minera y permitir que las comunidades y los actores sociales participen en aquellas decisiones relacionadas con la minería que afecten su salud, bienestar, seguridad, medios de subsistencia, porvenir y medio ambiente.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a todas las minas que soliciten la certificación de IRMA.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las minas nuevas deberán cumplir con todos los requisitos de este capítulo. A las minas existentes que buscan la certificación se les exigirá que cumplan con todos los requisitos del capítulo 1.2, con excepción del requisito 1.2.2.1 referente a que la participación comience antes o al inicio de la etapa de desarrollo del proyecto minero. Para ciertas minas ya existentes, es posible tal participación no haya ocurrido en su momento, y tendrán que demostrar que actualmente sí participan con los actores sociales de una manera continua.

TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Empresa operadora ■ Grupos vulnerables ■ Inclusivo ■ Información comercial confidencial ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) ■ Organizaciones de trabajadores ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Titular de derechos ■ Trabajador ■ Trabajo forzado ■ Trabajo infantil ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

[8] Herbertson, K., Ballestaeros, A., Goodland, R. and Munilla, I. 2009. Breaking Ground: Engaging Communities in Extractive and Infraestructure Projects (World Resources Institute). pdf.wri.org/breaking_ground_engaging_communities.pdf

[9] Por ejemplo, el principio 10 de la Declaración de Río de 1992 establece que " El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados". (Fuente: Naciones Unidas. 1992. Reporte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo. Anexo I. “Declaración de Río sobre el desarrollo y el medio ambiente.” http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-1annex1.htm)

Requisitos sobre la participación de la comunidad y de los actores sociales

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.2.1 Planeación y diseño de los procesos de participación de los actores sociales 1.2.1.1. La empresa operadora deberá realizar una identificación y análisis de la diversidad de grupos e individuos que incluya a miembros de la comunidad, titulares de derechos y otros (a quienes en conjunto se les denominará "actores sociales") que podrían verse afectados o pudieran estar interesados en las actividades de la empresa relacionadas con la minería.	**Para 1.2.1.1:** • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Base de datos de actores sociales. • Informes/registros de seguimiento de los actores sociales. • Plan de Participación para Actores sociales • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Actas de reuniones con grupos de interés de los departamentos relevantes de la empresa.	**Nota explicativa 1.2.1.1:** El análisis de los actores sociales implica una mirada más profunda a los intereses de los grupos de actores sociales, cómo esos intereses se verán afectados y en qué grado, y qué influencia podrían tener los actores sociales en el proyecto. Las respuestas a estas preguntas proporcionan la base a partir de la cual construir el plan de participación de los actores sociales. Es importante señalar que no todos los actores sociales de un grupo o subgrupo en particular necesariamente compartirán las mismas preocupaciones o tendrán opiniones o prioridades unificadas. Varias actividades que está llevando a cabo una empresa (p. Ej., estudios de línea base socioeconómica y estudios de medios de vida) pueden informar tanto la identificación de los actores sociales y la existencia de subgrupos dentro de las comunidades, como el análisis de los actores sociales, al igual que las consultas con el equipo de exploración. visitas al sitio y consultas con miembros de la comunidad local. Los ejercicios de mapeo de los actores sociales y la compilación de diagramas de Venn comunitarios pueden ayudar a comprender mejor las agrupaciones locales y sus interacciones.[10] El "rango de actores sociales" debe incluir a aquellos cuyas vidas, medios de vida, salud, seguridad y derechos pueden verse directamente afectados por las actividades de la empresa. Los actores sociales relevantes variarán de una mina a otra, pero siempre deben incluir mujeres, hombres y grupos vulnerable (o sus representantes), como niños, minorías y ancianos. Dependiendo de las circunstancias, los actores sociales pueden incluir pueblos indígenas (si sus derechos o territorios pueden verse afectados), trabajadores de la mina (si viven en comunidades afectadas), mineros artesanales y en pequeña escala (MAPE), agricultores, cazadores, recolectores, pescadores, usuarios del agua, etc. Los interesados también incluyen a aquellos que tienen interés en el proyecto minero y también a aquellos que tienen el potencial de afectar la operación, como funcionarios gubernamentales, agencias de salud pública, organizaciones no gubernamentales/sociedad civil, otras operaciones mineras o industriales en la zona, etc. Para los propósitos de este capítulo, nos referimos a los titulares de derechos y actores sociales colectivamente como actores sociales. Sin embargo, cuando se hayan identificado titulares de derechos (p. Ej., ver el Capítulo 1.3 de IRMA, requisito 1.3.2.3.e), se debe hacer un esfuerzo especial para incluirlos en los procesos de participación de actores sociales. Según la OCDE, "Todas las personas tienen derechos humanos y, por lo tanto, todos los actores sociales como personas son "titulares de derechos". Sin embargo, no todos los actores sociales verán sus derechos humanos puestos en riesgo o afectados por un proyecto extractivo o sus actividades asociadas… las personas que viven en una comunidad cuya única fuente de agua local puede estar contaminada por una operación de extracción pueden ser titulares de derechos. Los trabajadores que sufren discriminación en el lugar de trabajo también son titulares de derechos. Además de los derechos humanos individuales,

[10] Un diagrama de Venn es un dibujo formado por círculos que representan diferentes grupos y/u organizaciones. El tamaño y la posición de los círculos representan la importancia y la interacción del grupo / organizaciones en relación con los demás.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		ciertos grupos, como los pueblos indígenas y tribales, pueden tener derechos colectivos y, en consecuencia, el grupo en sí puede ser considerado titular de derechos”[11]
1.2.1.2. Se deberá desarrollar, implementar y actualizar, según sea necesario, un plan de participación de los actores sociales adaptado a los riesgos e impactos y a la etapa de desarrollo en que se encuentre el proyecto.	**Para 1.2.1.2:** • Plan de participación de los actores sociales y evidencia de su implementación. • Procedimiento de participación de los actores sociales.	**Nota explicativa 1.2.1.2:** El propósito de un plan de participación de los actores sociales es describir el programa de una empresa para interactuar con los actores sociales de una manera culturalmente apropiada (ya sea para un solo proyecto o para una variedad de operaciones de la empresa). El objetivo es garantizar el suministro oportuno de información relevante y comprensible. También es para crear un proceso que brinde oportunidades para que los grupos de interés expresen sus puntos de vista e inquietudes, y permita a la empresa considerarlos y responder a ellos. Según IFC (2007), los planes de participación de los actores sociales deben: • Describir los requisitos regulatorios, del prestamista, de la compañía y/o de otro tipo para consulta y divulgación • Identificar y priorizar los principales grupos de actores sociales • Proporcionar una estrategia y un cronograma para compartir información y consultar con cada uno de estos grupos • Describir los recursos y las responsabilidades para implementar las actividades de participación de los actores sociales. • Describir cómo las actividades de implicación de los actores sociales serán incorporadas en el sistema de gestión de la empresa Re: los planes de participación se actualizan "según sea necesario". Es importante comprender que los intereses de los actores sociales pueden cambiar o realinearse a medida que avanzan sus relaciones con el proyecto. Como resultado, los planes de participación de los actores sociales deben cambiar con el tiempo para reflejar esto, así como también reflejar la participación de los nuevos actores sociales a lo largo del tiempo. Como mínimo, esto debería ocurrir cuando haya cambios importantes en el alcance del proyecto minero (por ejemplo, expansiones, proyectos de reasentamiento propuestos, adición de nuevas instalaciones, cambios importantes en los arreglos de seguridad, etc.) o el entorno operativo (p. Ej., cambios en la estabilidad política, cambios demográficos de la comunidad, llegada o aumento de la minería artesanal en la región, etc.). "Escalado a los riesgos e impactos del proyecto minero " significa que el nivel de participación de actores sociales puede necesitar ser mayor e incluir una gama más amplia de actores sociales, si los riesgos para las comunidades y el medio ambiente son altos. En estas circunstancias, es probable que se justifique una mayor participación de actores sociales debido a la mayor preocupación o interés en el proyecto, y al mayor potencial de conflicto y oposición a un proyecto. Por el contrario, si los riesgos para las comunidades y el medio ambiente son bajos, puede haber menos necesidad de involucrar a una amplia gama de actores

[11] *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo*. Pág. 20. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		sociales, y la participación puede centrarse más en los actores sociales y directamente comunidades afectadas. "Escalado a la etapa de desarrollo" significa que el plan de participación puede ser diferente para diferentes etapas de desarrollo, p. Ej., exploración, permisos, construcción, operación, desmantelamiento y cierre, post-cierre. Es probable que los planes de participación deban cambiar con el tiempo para reflejar los diferentes niveles de participación que deberían ocurrir durante estas etapas.
1.2.1.3. La empresa operadora deberá consultar a los actores sociales para diseñar procesos de participación que sean accesibles, inclusivos y culturalmente apropiados,[12] y también deberá demostrar que realiza esfuerzos constantes para comprender y eliminar las barreras que limitan la participación de los actores afectados (en especial mujeres, grupos vulnerable y marginados).	Para 1.2.1.3: • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Estrategia/procedimiento de comunicación con los actores sociales. • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Registros de comunicación con los actores sociales, por ejemplo, actas de reuniones, grabaciones, etc. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de agravios presentados/investigados. • Informes de seguimiento o evaluación relacionados con la participación de los actores sociales.	Nota explicativa 1.2.1.3: "Accesible", en referencia a los procesos de participación, significa estar disponible de manera comprensible para todos los grupos de actores sociales para cuyo uso están destinados, y brindar asistencia adecuada a aquellos que puedan enfrentar barreras de acceso particulares. p. Ej., puede haber comunidades o grupos dentro de las comunidades que no saben leer y escribir y, por lo tanto, necesitan que la información se transmita en una forma diferente a la escrita (p. Ej., reuniones cara a cara, video, audio). Algunas comunidades pueden preferir recibir información verbalmente. Algunas comunidades o grupos dentro de las comunidades pueden no tener acceso confiable a Internet o computadoras y, por lo tanto, necesitarían información escrita en papel, disponible en lugares cercanos durante horas que permitan el acceso a las personas que trabajan durante el día. "Inclusivo", en el contexto de la participación de los actores sociales, significa que la participación incluye a hombres, mujeres, ancianos, jóvenes, personas desplazadas, grupos vulnerable y personas o grupos desfavorecidos. Los procesos de participación "culturalmente apropiados" serían aquellos que están alineados con las normas culturales y los estilos de comunicación de las comunidades afectadas y actores sociales. Se esperaría que las empresas utilicen métodos, idiomas, terminología y formatos que respeten las diferencias culturales (p. Ej., En algunas culturas, es una falta de respeto mirar directamente a los ojos de una persona) y que las comunidades afectadas y los actores sociales puedan entenderlo fácilmente. Los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. Algunos pueblos indígenas han desarrollado consultas comunitarias protocolos o políticas que describen cómo se espera que los actores externos (gobiernos, empresas, ONG, investigadores) interactúen con ellos en el contexto de actividades que podrían afectar sus tierras o recursos naturales. En ausencia de protocolos formales, empresas operadoras podrían consultar con expertos externos u otras personas para obtener sugerencias sobre cómo iniciar la participación y a quién participar en las comunidades de los pueblos indígenas. Es fundamental que se comprendan los contextos sociales y culturales a fin de identificar y desarrollar planes para abordar las barreras a la participación.

[12] Ver las definiciones de inclusivo y accesible. Los procesos de participación "culturalmente apropiados" (p. ej., comunicaciones, interacciones e intercambio de información) serían aquellos que se alinean con las normas culturales y formas de comunicación de las comunidades y actores afectados. Se espera que las empresas utilicen métodos, lenguajes, terminologías y formatos que sean respetuosos de las diferencias culturales (p.ej., en algunas culturas resulta irrespetuoso mirar a la persona directamente a los ojos) y que sean fácilmente comprendidos por las comunidades y actores afectados. Los actores sociales pueden ayudar a la empresa a definir lo que se considera culturalmente apropiado.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Las posibles barreras para la participación pueden incluir las siguientes: • Dinámicas de poder dentro de las comunidades. Los agentes de poder locales pueden dominar las reuniones con personas externas o crear una atmósfera coercitiva que obstaculice la participación significativa e inclusiva. Las actividades de participación pueden poner en riesgo a algunos actores sociales (p. Ej., defensores de los derechos humanos, la comunidad o representantes de los trabajadores y líderes). • Las normas o prácticas sociales o culturales pueden impedir que determinadas personas o grupos de una comunidad participen en las actividades de participación. Por ejemplo, en algunas culturas las mujeres pueden no sentirse cómodas o no se les permite participar en importantes procesos comunitarios de toma de decisiones. En algunos contextos, la denominación religiosa, la etnia o la casta pueden excluir a algunas personas de las reuniones o de importantes procesos de toma de decisiones. Los grupos vulnerable y los jóvenes pueden ser excluidos de la participación en algunas culturas. • Las limitaciones logísticas pueden incluir el aislamiento de las comunidades, el terreno accidentado y la mala infraestructura de transporte que pueden dificultar la participación de ciertos actores sociales en las actividades de participación. Las redes de comunicación deficientes también pueden obstaculizar la participación. Las mujeres con responsabilidades familiares, ancianos/jóvenes y aquellas con mala salud o con discapacidades pueden enfrentar limitaciones para participar en los procesos de participación. • Las limitaciones socioeconómicas pueden incluir situaciones en las que es posible que las personas no puedan pagar los costos de transporte o ausentarse del trabajo o de las tareas familiares para asistir a reuniones y consultas. Los actores sociales pueden no estar alfabetizadas o pueden tener bajos niveles de educación. • Los requisitos legislativos y los regímenes represivos pueden significar que, en algunos casos, la ley o la práctica local pueden contradecir la política empresarial o las normas internacionales. Es posible que las autoridades del gobierno local o los líderes tradicionales no hayan tenido experiencia previa en la participación de un proyecto extractivo importante y pueden requerir la creación de capacidad. O pueden solicitar asistencia para ayudarlos a manejar la carga o presión adicional que proviene de coordinar una consulta comunitaria o un proceso de participación. • Las necesidades, deseos o expectativas de varios grupos interesados pueden estar en competencia o ser diametralmente opuestos, lo que significa que no hay consenso sobre los temas entre interesados. Los intereses y expectativas en competencia podrían causar desafíos para la participación efectiva si la empresa operadora favorece a un grupo sobre otro en la distribución de los beneficios de un proyecto durante las actividades de participación, o se puede percibir que lo hace. • La violencia y la oposición de actores sociales o la sociedad civil que están haciendo campaña activamente contra la empresa o el proyecto pueden hacer que los esfuerzos de participación con algunos actores sociales sean desafiantes. Algunos actores sociales utilizan la violencia para expresar su descontento con la empresa o el proyecto.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.2.1.4. La empresa operadora deberá demostrar que se han realizado esfuerzos para comprender la dinámica de la comunidad con el fin de prevenir o mitigar conflictos comunitarios que podrían ocurrir como resultado de los procesos de participación de la empresa.	**Para 1.2.1.4:** • Informe de línea de base social. • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Documentación del programa o proyecto de desarrollo comunitario. • Diagramas de Venn de grupos/subgrupos comunitarios a partir de análisis de actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	**Nota explicativa para 1.2.1.4:** Comprender los impactos y la dinámica de poder local es importante para diseñar actividades de participación de los actores sociales que se adapten adecuadamente a la cultura y el contexto.13 Las normas o prácticas sociales o culturales pueden impedir que determinadas personas o grupos de una comunidad participen en las actividades de participación. Por ejemplo, en algunas culturas las mujeres pueden no sentirse cómodas o no se les permite participar en importantes procesos comunitarios de toma de decisiones. En algunos contextos, la denominación religiosa, la etnia o la casta pueden excluir a algunas personas de las reuniones o de los procesos importantes de toma de decisiones, o las tensiones existentes entre los grupos pueden impedir la participación en los procesos de participación o crear conflictos durante los procesos de participación. Los jóvenes pueden quedar excluidos de la participación en algunas culturas, lo que podría generar desilusión en una población que puede tener interés en el proyecto minero, pero no tener voz. En estos casos, puede ser necesario realizar actividades de consulta y participación separadas con diferentes grupos. Los esfuerzos pueden incluir consultar con individuos o ciertos grupos de actores sociales sobre temas relacionados con la dinámica de la comunidad sobre los que la empresa debe estar consciente, o consultar con expertos externos para comprender mejor si puede haber algún factor cultural o social que, de no ser así, gestionado en los procesos de participación, podría crear conflictos no deseados dentro de las comunidades. Es importante que el personal designado (en particular, aquellos que se relacionan con actores sociales) estén al tanto de los hallazgos, para que puedan continuar asegurándose de que se realicen esfuerzos para reducir los conflictos comunitarios que puedan ser causados o exacerbados por los procesos de participación de la empresa.
1.2.2. Procesos de participación 1.2.2.1. La participación de los actores sociales deberá comenzar antes o durante la planeación de la mina, y ser continua a lo largo de su vida útil..	**Para 1.2.2.1:** • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas.	**Nota explicativa para 1.2.2.1:** Idealmente, la participación de los interesados debería comenzar durante la exploración o, si la empresa operadora compró o adquirió un proyecto de exploración, poco después de la compra / adquisición. Para nuevas minas, se espera que la participación comience a más tardar en la etapa de planificación de la mina. Se reconoce que la participación temprana de los actores sociales, es decir, antes o durante la planificación de la mina, puede no haber ocurrido en algunas minas existentes. Debido a que las minas existentes no pueden hacer retroceder el tiempo, esas minas solo tendrán que demostrar que actualmente se relacionan con los actores sociales de manera continua.

[13] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	El proceso de participación de actores sociales es dinámico, interactivo y continuo. A menudo, las minas tendrán personal activo de enlace con la comunidad para proporcionar acceso continuo a la empresa a diario, así como actividades y eventos de participación más formales. Los plazos asignados para las actividades de participación deben ser flexibles en la medida de lo posible, teniendo en cuenta las obligaciones de tiempo impuestas por los gobiernos o descritas en los contratos. Las actividades planificadas de participación de los actores sociales, así como los planes de identificación y divulgación de los actores sociales, deben revisarse y ajustarse en respuesta a los siguientes eventos o en anticipación a ellos, según corresponda: • Exploración avanzada • Estudios de viabilidad • Adquisición de un depósito/concesión • Construcción de nueva infraestructura o expansiones de minas. • Reuniones con actores sociales durante las operaciones de la mina para proporcionar actualizaciones sobre actividades del proyecto minero y discutir cuestiones de interés de los actores sociales El estándar IRMA especifica numerosos puntos en el proceso de desarrollo de la mina donde se requiere la participación de los actores sociales. Consulte la tabla "Referencias cruzadas a otros capítulos" al final del capítulo para obtener más información.
1.2.2.2. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá fomentar el diálogo bidireccional y la participación significativa con los actores sociales: a. Proporcionando a los actores sociales información pertinente y a su debido tiempo ; b. Incluyendo la participación de la gerencia de mina y de expertos en la materia cuando se aborden cuestiones de importancia para los actores sociales; c. Participando de una manera respetuosa y libre de manipulación, interferencia, coacción o intimidación; d. Solicitando retroalimentación por parte de los actores sociales en asuntos que les conciernen; y e. Brindando a los actores sociales retroalimentación sobre cómo la empresa ha tomado en cuenta sus aportaciones.	**Para 1.2.2.2:** • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Base de datos de actores sociales. • Informes/registros de seguimiento de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones.	**Nota explicativa para 1.2.2.2:** El "participación significativo" incluye un intercambio bidireccional de información entre la empresa operadora y actores sociales, teniendo en cuenta las opiniones de actores sociales en la toma de decisiones; la participación se lleva a cabo de buena fe (es decir, la empresa tiene la intención genuina de comprender cómo los actores sociales se ven afectados por sus acciones y abordar los impactos adversos, y los actores sociales representar honestamente sus intereses, intenciones y preocupaciones); y las empresas responden a las aportaciones de actores sociales y cumplen sus compromisos.[14] Los "grupos marginados o vulnerables" pueden incluir minorías étnicas o religiosas, los pobres, los ancianos, los niños, los jóvenes, etc. En tales casos, confirme que se han hecho esfuerzos para incluir su participación ya sea directamente, o a través de representantes como defensores de la niñez o los pobres, líderes reconocidos o respetados o voceros de diversos colectivos, etc. Los plazos para la participación de actores sociales deben planificarse para permitir que la participación comience lo antes posible, proporcionar a los actores sociales tiempo suficiente para participar de manera significativa y ser lo suficientemente flexibles como para adaptarse a los cambios en el contexto local o el

[14] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 18. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Registros de respuestas a la encuesta de los actores sociales • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	entorno operativo. Los plazos también deben reflejar la naturaleza continua de la participación de los actores sociales. Las fuentes de información útiles sobre la participación de los actores sociales incluyen: • OCDE. 2017. Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.[15] • Herbertson, K., Ballestaeros, A., Goodland, R. y Munilla, I. 2009. Abriendo caminos: Involucrar a las comunidades en proyectos de infraestructura y extracción. Instituto de Recursos Mundiales.[16] • IFC. 2007. Participación de los actores sociales: Un manual de buenas prácticas para empresas que hacen negocios en mercados emergentes.[17] • Rendición de cuentas 2006. De las palabras a la acción: el manual de participación de los actores sociales.[18]
1.2.2.3. La empresa operadora deberá colaborar con los actores sociales, incluidos los representantes de las comunidades afectadas, para diseñar y formar mecanismo(s) de participación (p. ej., un comité asesor permanente o comités dedicados a cuestiones específicas), que les permitan vigilar el desempeño ambiental y social del proyecto minero, y/o aportar comentarios a la empresa sobre asuntos de su interés.	Para 1.2.2.3: • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Informes de alcance.	Nota explicativa para 1.2.2.3: Un comité asesor de actores sociales representa los intereses y puntos de vista relacionados con un proyecto. El comité puede estar compuesto por representantes de la comunidad, grupos de género, grupos religiosos, organizaciones cívicas entre otros. Si se forma un comité de tipo asesor de actores sociales (o su equivalente), el papel que desempeñará dicho comité será diferente en las diferentes comunidades. Algunas comunidades pueden estar más preocupadas por los impactos ambientales y desean desempeñar un papel más importante en la participación o revisión de los datos de monitoreo, mientras que otras comunidades pueden estar más interesadas en oportunidades de desarrollo o impactos en la salud de la comunidad. Además, los intereses y, por lo tanto, el papel de los comités puede cambiar con el tiempo. Se pueden formar varios comités o grupos asesores para interactuar con la empresa operadora en diferentes temas. En algunos casos, los comités asesores de actores sociales pueden no reflejar la manera en que las comunidades desean interactuar con las empresas, por lo que otros mecanismos pueden ser más apropiados. Cualquier mecanismo alternativo debe diseñarse en colaboración con los interesados.

[15] Disponible en: http://www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

[16] Disponible en: pdf.wri.org/breaking_ground_engaging_communities.pdf

[17] Disponible en: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_stakeholderengagement__wci__1319577185063

[18] Disponible en: http://www.setoolbelt.org/resources/949

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Estudio de Impacto Ambiental. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	
1.2.2.4. Los procesos de participación deberán ser accesibles y culturalmente apropiados,[19] y la empresa operadora deberá demostrar que se han realizado esfuerzos para incluir la participación de mujeres, hombres, así como de grupos vulnerables y marginados o de sus representantes.	**Para 1.2.2.4:** • Plan de Participación Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Registros de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Registros de comunicaciones con defensores de los actores sociales o especialistas con conocimientos y experiencia locales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Informes de alcance. • Estudio de Impacto Ambiental. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	**Nota explicativa para 1.2.2.4:** "Accesible", en referencia a los procesos de participación, significa estar disponible de manera comprensible para todos los grupos de actores sociales para cuyo uso están destinados, y brindar asistencia adecuada a aquellos que puedan enfrentar barreras de acceso particulares. Por ejemplo, brindando oportunidades de participación en momentos del día y en lugares que permitan a los actores sociales asistir a las reuniones, etc. Los procesos de participación "culturalmente apropiados" (p. Ej., comunicaciones, interacciones y transmisión de información) serían aquellos que estén alineados con las normas culturales y los estilos de comunicación de las comunidades afectadas y actores sociales. Se esperaría que las empresas utilicen métodos, idiomas, terminología y formatos que respeten las diferencias culturales (p. Ej., En algunas culturas, es una falta de respeto mirar directamente a los ojos de una persona) y que las comunidades afectadas y los actores sociales puedan entenderlo fácilmente. Los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. Algunos pueblos indígenas han desarrollado consultas comunitarias protocolos o políticas que describen cómo se espera que los actores externos (gobiernos, empresas, ONG, investigadores) interactúen con ellos en el contexto de actividades que podrían afectar sus tierras o recursos naturales. En ausencia de protocolos formales, compañías operadoras podrían consultar con expertos externos u otras personas para obtener sugerencias sobre cómo iniciar la participación y a quién participar en las comunidades de los pueblos indígenas. Los especialistas con amplios conocimientos locales también pueden proporcionar información sobre los procesos de participación adecuados.
1.2.2.5. Cuando los procesos de participación de los actores sociales dependan substancialmente de los representantes de la comunidad, la empresa operadora deberá demostrar que se han realizado esfuerzos para confirmar si es que tales personas representan o no los puntos de vista e intereses de los	**Para 1.2.2.5:** • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores	**Nota explicativa para 1.2.2.5:** En algunas situaciones, los procesos de participación de los actores sociales dependen sustancialmente de representantes selectos de la comunidad en lugar de la participación de miembros de la comunidad en general. Esto puede ocurrir, por ejemplo, como resultado de preferencias o protocolos de la comunidad.

[19] Para más información sobre el proceso de la participación culturalmente apropiada, ver pie de página 9.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
miembros de la comunidad afectada y si se puede confiar en ellos para comunicar fielmente la información pertinente. Si así no fuera el caso, la empresa operadora deberá realizar procesos adicionales de participación que permitan una intervención más significativa mediante el intercambio de información con la comunidad en general.	sociales. • Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Informes/registros de análisis de los actores sociales. • Informes/registros de mapeo de actores sociales. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	En estos casos, es importante que rempresas operativas comprendan si se está transmitiendo o no información precisa sobre el proyecto minero a la comunidad en general, y si los puntos de vista e intereses de la comunidad en general se reflejan con precisión. a la empresa por los representantes de la comunidad. Un método para medir la conciencia y las preocupaciones de la comunidad sobre la operación minera es que la mina lleve a cabo una encuesta a los actores sociales. Además, si las minas tienen una persona de enlace con la comunidad que está disponible regularmente en la comunidad (incluso durante las horas de la tarde para que aquellos con trabajos diurnos tengan acceso al enlace), los actores sociales de la mina y la propia empresa tendrían una forma de verificar dos veces que la información proporcionada por los representantes de la comunidad a la comunidad en general es precisa y completa. Si la empresa operadora no escucha ni responde las preocupaciones y los intereses de la comunidad en general, podrían surgir conflictos entre la empresa y la comunidad (o dentro de las comunidades). Las formas alternativas de involucrar a la comunidad en general pueden incluir, por ejemplo, la celebración de reuniones separadas con diferentes grupos, con el objetivo de garantizar que las personas marginadas o potencialmente vulnerables (por ejemplo, minorías étnicas, diferentes grupos de castas) tengan la oportunidad de participar en los procesos de participación (p. Ej., para conocer las actividades de la empresa y dar su opinión). De manera similar, puede ser necesario proporcionar un foro separado para que las mujeres participen en el compromiso a fin de garantizar que el equipo de compromiso incluya a mujeres.[20]
1.2.2.6. La empresa operadora deberá documentar los procesos de participación, incluyendo, como mínimo, los nombres de los colaboradores, las contribuciones realizadas por los actores sociales y la retroalimentación que les brinde la empresa.	Para 1.2.2.6: • Base de datos de actores sociales. • Informes/registros de seguimiento de los actores sociales. • Registros de asistencia a reuniones. • Actas de reuniones, presentaciones o grabaciones documentadas, etc. • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa.	Nota explicativa para 1.2.2.6: Las bases de datos, como Microsoft Access, permiten el seguimiento de las interacciones continuas entre la empresa y los actores sociales. Si bien no es obligatorio, es una forma recomendada de documentar y realizar un seguimiento de los esfuerzos de participación. Documentar los nombres de todos los participantes en una reunión puede resultar difícil, especialmente en reuniones comunitarias grandes que incluyen comunidades analfabetas. Además, es posible que algunas culturas o actores sociales no quieran firmar listas de asistencia. En estas situaciones, las empresas deben poder demostrar que se hicieron esfuerzos para documentar los nombres de los participantes en todas las reuniones (p. Ej., a través de listas de registro), y que, si los nombres reales no siempre se recopilaron, al menos el número y la diversidad de participantes (p. ej., géneros, edades, etc.) deben anotarse. También se debe realizar un seguimiento de las preguntas y comentarios no atribuidos, así como de las respuestas de la empresa.

[20] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.2.2.7. La empresa operadora deberá informar a las comunidades y actores afectados acerca de problemas que surjan durante los procesos de participación.	**Para 1.2.2.7:** • Informes de participación de los actores sociales. • Informes/registros de seguimiento de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Formularios documentados de aportes de los actores sociales, actas de reuniones, resúmenes de comentarios publicados, diapositivas de presentaciones, etc. • Registros de asistencia a reuniones. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	**Nota explicativa para 1.2.2.7:** Informar a los actores sociales es importante para demostrar cómo sus aportes se han integrado o no en la planificación de la operación minera, por qué y cómo se han resuelto los problemas planteados durante el proceso y para notificarles sobre los próximos pasos. La presentación de informes también debe implicar la consulta con los interesados en cuestión sobre su satisfacción en cuanto a cómo sus aportaciones se han integrado o no en la planificación de la operación. La devolución de informes debe realizarse con regularidad y de manera oportuna. Los controles periódicos con los grupos de actores sociales pueden ser útiles para evaluar si sienten que sus puntos de vista están representados adecuadamente y para discutir cómo proceder cuando se crea que este no es el caso.21
1.2.3. Fortalecimiento de la capacidad 1.2.3.1. La empresa operadora deberá ofrecerse a colaborar con los actores sociales de las comunidades afectadas para evaluar su capacidad para participar efectivamente en consultas, estudios, evaluaciones y en el desarrollo de estrategias de mitigación, monitoreo y desarrollo comunitario. Cuando se identifiquen deficiencias en las capacidades, la empresa operadora deberá ofrecer el apoyo adecuado para facilitar la participación efectiva de los actores sociales.	**Para 1.2.3.1:** • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones. • Materiales y registros de capacitación para el desarrollo de capacidades y/o correspondencia con cualquier colaborador • Registros de financiación u otro apoyo en especie a los actores sociales • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Informes de alcance. • Estudio de Impacto Ambiental. • Informes de estudios especializados. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas.	**Nota explicativa para 1.2.3.1:** Es posible que los actores sociales no estén interesados en participar en todas las actividades enumeradas en 1.2.3.1. En tales casos, la empresa operadora debe poder presentar evidencia de los esfuerzos de buena fe que se realizaron para brindar a los actores sociales la oportunidad de participar plenamente. Las necesidades de capacidad pueden ser legales, técnicas, orientadas al proceso (p. Ej., habilidades de negociación), logísticas u otras. La "asistencia adecuada para facilitar la participación efectiva" puede incluir el suministro de información y explicaciones en los idiomas locales; la creación de materiales y enfoques diseñados para ser accesibles a los laicos; provisión de capacitación o capacitación sobre métodos de recopilación de datos, mapeo, monitoreo u otros temas que puedan ser relevantes para los temas que se están discutiendo; o provisión de fondos a actores sociales para que puedan trabajar con expertos independientes. También puede incluir asegurar que se dé suficiente tiempo para que actores sociales revisen la información y comenten los materiales, y obtengan retroalimentación sobre por qué sus comentarios fueron o no tomados en cuenta. La empresa operadora puede brindar asistencia directamente o en asociación con otras agencias tales como sindicatos nacionales y mundiales, ONG, instituciones académicas, gobierno, etc. Los recursos para apoyar la participación (p. Ej., apoyo técnico y legal, desarrollo de capacidades de la comunidad,

[21] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* pp. 79, 80. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Registros de quejas presentadas.	facilitadores locales, así como compensación por los costos para las comunidades de participar en el proceso) deben determinarse en consulta con actores sociales. Si se brinda capacitación para el desarrollo de capacidades, debe diseñarse e impartirse de una manera que sea culturalmente sensible y apropiada.
1.2.4. Comunicados y acceso a la información 1.2.4.1. Cualquier información en relación con el desempeño de la mina respecto del estándar IRMA deberá ponerse a disposición de los actores sociales pertinentes, a petición de ellos mismos, a menos que la empresa operadora considere dicha petición como fuera de lo razonable o que los datos que se solicitan se consideran información comercial confidencial legítima. Si una parte del documento es confidencial, solo deberá omitirse esa sección, permitiendo que el resto de la información no confidencial sea revelada.	**Para 1.2.4.1:** • Plan de Participación para Actores sociales • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Estrategia/procedimiento de comunicación con los actores sociales. • Registros de solicitudes realizadas por interesados. • Registros de comunicación con actores sociales. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Actas de reuniones. • Registros de información disponible públicamente (p. Ej., sitio web, boletines, resúmenes de auditoría, etc.) relacionados con el desempeño de la mina con respecto al estándar IRMA.	**Nota explicativa para 1.2.4.1:** La determinación de las "actores sociales relevantes" variará de una mina a otra y de un tema a otro. Sin embargo, como mínimo, los miembros de comunidades afectadas siempre deben ser considerados interesados relevantes, ya que son los más propensos a verse directamente afectados por la mina. Los titulares de derechos, es decir, aquellos cuyos derechos humanos están en riesgo o son afectados por el proyecto minero, también deben ser considerados siempre actores sociales relevantes. (Ver nota explicativa para 1.2.1.1) Otros interesados, como agencias gubernamentales, ONG/sociedad civil, académicos, instituciones financieras, compradores, etc., serán particularmente relevantes en algunos temas y menos relevantes para otros. En algunos capítulos de los capítulos del Estándar IRMA hay una guía sobre los tipos de actores sociales que podrían considerarse relevantes. Por ejemplo: • En el Capítulo 2.1, donde pueden ocurrir impactos ambientales que no impactan directamente a los humanos, las "actores sociales relevantes" que se involucrarán podrían incluir científicos gubernamentales o académicos, ONG ambientales que trabajan en biodiversidad, manejo de vida silvestre u otros problemas ecológicos, o miembros de la comunidad que dependen indirectamente del funcionamiento adecuado de los ecosistemas potencialmente impactados. • En el Capítulo 3.1, se alienta a las empresas a colaborar con actores sociales en cuestiones de trabajo infantil y trabajo forzoso. Tales actores sociales podrían incluir ONG que trabajan en esos temas, así como trabajadores u organizaciones de trabajadores. • En el Capítulo 3.3, al abordar el tratamiento y la prevención de enfermedades infecciosas, actores sociales pueden incluir organizaciones de trabajadores, agencias de salud pública, organizaciones comunitarias que trabajan en la educación y el acceso al tratamiento. • En el Capítulo 3.4, los actores sociales pertinentes deben ser consultadas en el desarrollo de evaluaciones de riesgo de conflicto. En ese caso, actores sociales relevantes pueden incluir líderes del gobierno local o de la comunidad; organizaciones de la sociedad civil; otras empresas que operan en la zona; o expertos independientes con conocimientos y experiencia locales. Los actores sociales relevantes deben tener acceso a la información necesaria para interactuar con la empresa operadora/proyecto minero de manera informada sobre temas o requisitos incluidos en el estándar IRMA. IRMA fomenta la transparencia total, pero comprende que puede haber circunstancias en las que proporcionar la información solicitada puede crear desafíos para algunas minas, especialmente las operaciones más pequeñas. Las compañías operadoras pueden optar por rechazar solicitudes que se consideren demasiado onerosas de compilar/cumplir, como convertir grandes volúmenes de datos técnicos

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		complejos en una forma relevante y comprensible, etc., pero según 1.2.4.4 deben proporcionar una justificación de por qué se retiene la información. Y de acuerdo con 1.2.4.2, en tales casos, se deben hacer esfuerzos para proporcionar al menos a actores sociales resúmenes o resúmenes de la información solicitada. No se espera que las empresas divulguen información que sea culturalmente inapropiada, comprometa la seguridad de cualquier individuo, sea información confidencial de los empleados o información comercial confidencial legítima.[22] La información culturalmente inapropiada puede incluir aquella que es sensible a comunidades particulares y, por lo tanto, no debe divulgarse libremente a todas las partes solicitantes (p. Ej., ubicaciones de lugares sagrados de pueblos indígenas). Según el requisito 1.2.1.3, actores sociales pueden ayudar a definir lo que se considera culturalmente inapropiado.
1.2.4.2. Si las solicitudes de información son consideradas fuera de lo razonable, la empresa operadora deberá realizar esfuerzos para brindar a los actores sociales alguna sinopsis o resumen de la información solicitada.	Para 1.2.4.2: • Plan de Participación para Actores sociales • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Estrategia/procedimiento de comunicación con los actores sociales. • Registros de solicitudes realizadas por interesados. • Registros de comunicación con actores sociales. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de información redactada proporcionados a los actores sociales. • Actas de reuniones. • Registros de información disponible públicamente (p p. Ej., sitio web, boletines, etc.).	Nota explicativa para 1.2.4.2: Como se menciona en la nota para 1.2.4.1, el personal designado o relevante debe ser consciente de que, si la empresa no satisface completamente las solicitudes de información, se deben hacer esfuerzos para proporcionar al menos una descripción general o un resumen de la información solicitada. No se espera que las empresas divulguen información que sea culturalmente inapropiada, comprometa la seguridad de cualquier individuo, sea información confidencial de los empleados o información comercial confidencial legítima.
1.2.4.3. Las comunicaciones y la información deberán prepararse y brindarse a los actores sociales de manera	Para 1.2.4.3: • Plan de Participación para Actores sociales • Consulta a los actores sociales. • Procedimiento de participación de los actores sociales.	Nota explicativa para 1.2.4.3 y 1.2.4.4: "de manera oportuna" probablemente variará en función de los recursos y procedimientos de la empresa operadora (p. Ej., algunas empresas pueden tener procedimientos de diligencia debida establecidos para divulgar datos públicamente) y también el tamaño/naturaleza de la solicitud. Sin embargo, como regla general, las solicitudes deben cumplirse dentro de 1 a 3 meses, aunque para solicitudes particularmente grandes o solicitudes hechas a empresas con capacidad limitada para cumplir con solicitudes de información, puede ser necesaria cierta flexibilidad.

[22] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie (A/HRC/17/31). https://www.ohchr.org/documents/issues/business/A.HRC.17.31.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
oportuna, en formatos y lenguajes culturalmente apropiados y accesibles para las comunidades y actores afectados.[23]	• Procedimiento de manejo de los actores sociales. • Informes de participación de los actores sociales. • Estrategia/procedimiento de comunicación con los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	Además, algunas empresas tienen estrictos procedimientos de garantía de calidad que deben seguirse para compartir datos públicamente y, por lo tanto, pueden requerir más tiempo para preparar los materiales para su publicación. (Ver también 1.2.4.4 para las solicitudes que no se responden en lo que parece una "manera oportuna"). Culturalmente apropiado": la comunicación incluye interacciones y transmisión de información utilizando métodos, idiomas, terminología y formatos que son respetuosos de las diferencias culturales (p. Ej., en algunas culturas, es una falta de respeto mirar directamente a los ojos de una persona); y puede ser fácilmente entendida por las comunidades afectadas y los actores sociales. Según el requisito 1.2.1.3, los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. "Accesible": En referencia a los procesos de participación, significa estar disponible de manera comprensible para todos los grupos de actores sociales para cuyo uso están destinados, y brindar asistencia adecuada a aquellos que puedan enfrentar barreras de acceso particulares. Por ejemplo, puede haber comunidades o grupos dentro de las comunidades que no saben leer y escribir y, por lo tanto, necesitan que la información se transmita en una forma diferente a la escrita (p. Ej., reuniones cara a cara, video, audio). Algunas comunidades pueden preferir recibir información verbalmente. Algunas comunidades o grupos dentro de las comunidades pueden no tener acceso confiable a Internet o computadoras y, por lo tanto, necesitarían información escrita en papel, disponible en lugares cercanos durante horas que permitan el acceso a las personas que trabajan durante el día.
1.2.4.4. Si las solicitudes de información no se resolvieran en su totalidad o a su debido tiempo, la empresa operadora deberá proporcionar por escrito a los actores sociales una justificación de por qué se ha retenido la información.	Para 1.2.4.4: • Informes de participación de los actores sociales. • Registros de comunicación con actores sociales. • Actas o grabaciones de reuniones documentadas. • Registros de asistencia a reuniones. • Informes o resúmenes de las aportaciones de los actores sociales y los comentarios de la empresa. • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas.	Nota explicativa para 1.2.4.4: Proporcionar información "de manera oportuna" probablemente variará según los recursos y procedimientos de la empresa operadora (por ejemplo, algunas empresas tienen procedimientos estrictos de garantía de calidad que deben seguirse para compartir datos públicamente y, por lo tanto, pueden requerir más tiempo para preparar los materiales para su liberación), y también el tamaño/naturaleza de la solicitud. Sin embargo, como regla general, las solicitudes deben cumplirse dentro de 1 a 3 meses, aunque para solicitudes particularmente grandes o solicitudes hechas a empresas con capacidad limitada para cumplir con solicitudes de información, puede ser necesaria cierta flexibilidad. (ver también 1.2.4.4 para las solicitudes que no se responden en lo que parece una "manera oportuna").

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

[23] La expresión "a su debido tiempo" puede variar según los recursos y procedimientos de la empresa operadora (p. ej., algunas empresas pueden tener procedimientos de la debida diligencia para difundir públicamente información) y también según el tamaño/naturaleza de lo solicitado. Como regla general, por otro lado, las solicitudes deberán cumplirse en un plazo de 1 a 3 meses, aunque para las particularmente grandes o realizadas a empresas con capacidad limitada para cumplir con solicitudes de información, puede que sea necesaria cierta flexibilidad. Además, algunas empresas tienen procedimientos estrictos de aseguramiento de calidad que deben seguirse con el fin de compartir datos públicamente, por lo que pueden necesitar de un plazo mayor para preparar los materiales a divulgar. (ver también el requisito 1.2.4.4 para solicitudes que no sean atendidas dentro de lo que se considera "de manera oportuna"). Para más sobre comunicados culturalmente apropiados ver pie de página 9.

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1—Cumplimiento de las leyes	Los actores sociales tienen acceso a la información sobre incumplimientos a las normativas cuando lo soliciten (requisito 1.1.5.3). Es necesario que el acceso a la información se ajuste al criterio 1.2.4 del capítulo 1.2.
1.3—La debida diligencia en materia de derechos humanos	Los actores sociales son consultados durante el proceso de evaluación de riesgos e impactos en los derechos humanos, incluso aportan comentarios y revisan borradores. Los titulares de derechos afectados participan en un proceso de colaboración con las empresas en el desarrollo de planes de mitigación cuando sus derechos humanos han sido violados; también pueden aportar comentarios sobre el monitoreo que realiza la empresa de la debida diligencia de los derechos humanos. Es necesario que esta participación se ajuste a los requisitos del capítulo 1.2.
1.4— Mecanismo de quejas y reclamos y acceso a reparaciones	Los actores sociales participan en el desarrollo de un mecanismo de reclamos a nivel operacional que proporcionará a los actores sociales y a los titulares de derechos un medio culturalmente apropiado donde presentar quejas y sugerencias, y donde sean atendidas sus inquietudes. Es necesario que esta participación se ajuste a los requisitos del capítulo 1.2.
2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los actores sociales son consultados durante todo el proceso de evaluación de impactos ambientales y sociales, incluso en el estudio de evaluación inicial, en la recolección de datos, en el desarrollo de planes de mitigación y programas de monitoreo. Es necesario que esta participación se ajuste a los requisitos del capítulo 1.2.
2.2—Consentimiento libre, previo e informado	Las empresas colaboran con los pueblos indígenas para identificar sus derechos e intereses, tales como tierras o recursos que pudieran ser afectados por el proyecto minero; para identificar los estudios o evaluaciones necesarios para determinar impactos potenciales de la mina con respeto a estos derechos e intereses; y para diseñar e implementar planes para abordar lagunas de información. La participación continúa durante todo el proceso del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y, de otorgarse el consentimiento, durante toda la vida útil de la mina. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
2.3—Obtención del respaldo de la comunidad y otorgamiento de los beneficios.	Las empresas colaboran con los miembros de las comunidades afectadas y con otros actores sociales pertinentes en el desarrollo de un proceso participativo de planeación del desarrollo comunitario, que sirva para guiar las contribuciones de las empresas en pos de beneficios comunitarios, y para monitorear cualquier mecanismo que se desarrolle para otorgar esos beneficios. Es necesario que esta participación se ajuste a los requisitos del capítulo 1.2.
2.4—Reasentamiento	Las personas y las comunidades potencialmente afectadas por el reasentamiento son consultados durante la evaluación de riesgos e impactos, el desarrollo de un plan de acción para el reasentamiento y/o plan de restauración de medios de subsistencia y de opciones de reasentamiento, y en la implementación del reasentamiento, incluido su monitoreo. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
2.5-Preparación y respuesta ante emergencias	Los actores sociales participan en el desarrollo del plan de respuesta ante emergencias, así como en sus ejercitaciones de práctica. Es necesario que esta participación se ajuste a los requisitos del capítulo 1.2.
2.6 – Rehabilitación y cierre	Los actores sociales pueden comentar sobre el plan de rehabilitación y cierre, y sobre la garantía financiera de la mina; si se realiza un tratamiento de agua a largo plazo, se los consulta durante la evaluación de riesgos y en debates posteriores entre la empresa y la comunidad. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
3.1— Trabajo justo y condiciones de trabajo	Los trabajadores y sus representantes son considerados actores sociales de la mina. La participación con los trabajadores y/o sus representantes ocurre durante la negociación de los acuerdos del contrato colectivo, planes de Reducción de la fuerza laboral y cálculo del salario mínimo digno. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
3.2—Salud y seguridad en el trabajo	La participación con los trabajadores o sus representantes ocurre durante los siguientes procesos: evaluación de los riesgos de salud y seguridad, diseño del monitoreo del lugar de trabajo y vigilancia de la salud del trabajador, desarrollo de estrategias para prevenir o mitigar riesgos para los trabajadores, diseño de programas en apoyo a la salud y la seguridad del trabajador, y en las inspecciones, monitoreo e investigación de cuestiones de salud y seguridad. Es necesario ajustar esta participación y el acceso a la información a los requisitos del capítulo 1.2.
3.3— Salud y seguridad de la comunidad	Las empresas colaboran con los miembros correspondientes de la comunidad y con otros actores sociales, incluidos los trabajadores que viven en las comunidades afectadas, en el estudio de evaluación inicial de riesgos e impactos sobre la salud y la seguridad comunitarias; en el desarrollo de estrategias de prevención o mitigación; en la recolección de cualquier información necesaria para fundamentar el proceso de evaluación de riesgos e impactos sobre la salud y la seguridad; y en el diseño e implementación de programas de monitoreo de la salud y seguridad de la comunidad. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.

3.4- Minería y áreas afectadas por conflictos	Los actores sociales son consultados durante el proceso de evaluación de las áreas afectadas por conflictos y durante la evaluación de riesgos de conflicto; además, los actores afectados colaboran en el desarrollo de estrategias de mitigación para abordar los riesgos que les sean pertinentes. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
3.5 - Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad	Los actores sociales son consultados durante la evaluación de riesgos de seguridad física; y si existen riesgos específicos de conflictos entre las comunidades/trabajadores y los prestadores de servicios de vigilancia de la mina, entonces la comunidad y los trabajadores, en su condición de actores sociales, colaboran con la empresa para desarrollar estrategias que eviten o mitiguen dichos riesgos. Los actores sociales también pueden recibir capacitación sobre cuestiones de vigilancia y derechos humanos. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
3.6- Minería artesanal y a pequeña escala	Si en las proximidades de una mina a escala industrial que participa en IRMA se realizan actividades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), las operadoras y los mineros de MAPE serían considerados actores sociales, y es necesario que su participación se ajuste al capítulo 1.2.
3.7- Patrimonio cultural	Los actores sociales son consultados durante la detección, evaluación y desarrollo de medidas de mitigación para el patrimonio cultural. Si el patrimonio cultural de los pueblos indígenas se ve afectado, se los hará partícipes en un proceso de CLPI antes de que cualquier patrimonio cultural crítico sufra alguna perturbación o sea utilizado para fines comerciales. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
4.1- Gestión de desechos y de materiales	Es requisito consultar a los actores sociales durante la evaluación y la evaluación de alternativas para la ubicación y gestión de las instalaciones de desechos de mina; así como en la elaboración de planes de preparación ante emergencias en cuestiones relacionadas con fallas catastróficas en instalaciones de desechos. Así mismo, si lo solicitan, se debe proporcionar a los actores sociales cierta información relacionada con la gestión de desechos. La participación y las comunicaciones con actores sociales se deben ajustar a los requisitos del capítulo 1.2.
4.2- Gestión del agua	Los actores sociales participan en la identificación de usos del agua potenciales y futuros (4.2.1), en el estudio de determinación inicial de impactos del agua del proyecto minero (4.2.2.2), en la evaluación de medidas de mitigación (4.2.3.1), de ser pertinente, en la evaluación de riesgos relacionados con zonas de mezcla (4.2.3.2) y en las decisiones sobre el remplazo de fuentes del agua (4.2.4.3), y colaboran en el monitoreo del agua (4.2.4.3), en la revisión y corrección de planes de gestión adaptativa (4.2.4.6), y en el intercambio de información (4.2.5). Es necesario que esta participación y el acceso a la información se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
4.4- Ruido y vibración	Los actores afectados son consultados en el desarrollo de planes de mitigación del ruido. Es necesario que esta participación y el acceso a la información se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.
4.6- Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Los actores sociales son consultados en la evaluación de los efectos potenciales de la minería sobre la biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas. Es necesario que esta participación y el acceso a la información pertinente se ajusten a los requisitos del capítulo 1.2.

Capítulo 1.3
Debida diligencia en materia de derechos humanos

ANTECEDENTES

En 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidad adoptó la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, la cual, por primera vez en la historia, enumeraba los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales fundamentales que todos los seres humanos debían gozar. Desde entonces, una serie de convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos fundamentales han establecido, junto con otros instrumentos, el marco jurídico internacional para los derechos humanos individuales y colectivos.[24] Por ejemplo, los instrumentos de las Naciones Unidas han ampliado los derechos de los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.[25]

En el 2011, los *Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos* (los "Principios Rectores"), que fueron aprobados por unanimidad por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, esclarecieron la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, manifestando que todas las empresas "deberán evitar la violación de los derechos humanos de los otros."[26]

Del mismo modo, han surgido otros marcos jurídicos que describen la debida diligencia específica bajo circunstancias especiales. Por ejemplo, *la Guía de la debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto o de alto riesgo*[27] brinda a las empresas mineras una guía específica sobre qué debida diligencia se necesita aplicar para abordar los riesgos en cuestiones de derechos humanos, y demás riesgos, al operar en dichas zonas (ver capítulo 3.4 de IRMA).

TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Abusos graves en materia de derechos humanos ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Compatible con los derechos ■ Consulta ■ Cuestiones destacadas de derechos humanos ■ Defensores de los derechos humanos ■ Empresa operadora ■ Grupos vulnerables ■ Impacto adverso en materia de derechos humanos ■ Impacto potencial en los derechos humanos ■ Impacto real en materia de derechos humanos ■ Poder de influencia ■ Información comercial confidencial ■ Informar ■ Mecanismo de reclamos ■ Mitigación ■ Profesionales competentes ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Reclamos ■ Relaciones comerciales ■ Reparaciones ■ Riesgos en materia de derechos humanos ■ Titular de derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

[24] Para más información, ver la página web de las Naciones Unidas: www.un.org/en/sections/what-we-do/protect-human-rights/index.html y la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx

[25] La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) menciona una serie de instrumentos internacionales en cuestión de derechos humanos que enumeran los derechos de los individuos pertenecientes a ciertos grupos o poblaciones. Ver: ACNUDH. 2012. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: guía para la interpretación. pág. 38. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/RtRInterpretativeGuide.pdf

[26] Ver: Ruggie, J. 2011. Los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar". 21 de marzo de 2011 A/HRC/17/31. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

[27] OECD. 2016. La Guía de la debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo. (3°Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Respetar los derechos humanos e identificar, prevenir, mitigar y remediar las violaciones a los derechos humanos.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es aplicable para todas las minas que soliciten la certificación de IRMA. Los requisitos que se detallan a continuación aplican para las actividades y relaciones comerciales referidas a un proyecto minero que busca certificación, y no a todas las actividades y relaciones comerciales de una empresa.

Requisitos sobre debida diligencia en materia de derechos humanos

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.3.1. Compromiso con las políticas 1.3.1.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá adoptar un compromiso político que incluya la aceptación de su responsabilidad con respecto a todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos.	**Para 1.3.1.1:** • Política de derechos humanos, política de responsabilidad corporativa u otra política o políticas que documenten el respeto por los derechos humanos (una política puede ser específica de la empresa operadora o una política corporativa que está siendo implementada por la empresa operadora a nivel del sitio de la mina).	**Notas explicativas para 1.3.1.1:** IRMA reconoce que, para algunas empresas operadoras, se puede contraer un compromiso de política a nivel corporativo. En estos casos, no esperamos que empresas operadoras tengan sus propias políticas, pero se espera que demuestren que están operando de acuerdo con la política de su propietario corporativo (p. Ej., La administración a nivel del sitio comprende las políticas, y la he integrado en los procedimientos de la mina y tratos con socios comerciales, contratistas, etc.). Re: "todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente", según los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU) de las Naciones Unidas, los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente incluyen los contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los ocho convenios fundamentales de la OIT. Los UNGP también afirman que: "De acuerdo con las circunstancias, es posible que las empresas deban tener en cuenta otras normas. Por ejemplo, las empresas deben respetar los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones específicos y deberán prestarles una atención especial cuando vulneren los derechos humanos de esas personas. A este respecto, los instrumentos de las Naciones Unidas han profundizado en los derechos de los pueblos indígenas; mujeres; minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; niños, personas con discapacidad; y trabajadores migrantes y sus familias. Además, en situaciones de conflicto armado, las empresas deben respetar las normas del derecho internacional humanitario".[28]
1.3.1.2. El compromiso político deberá: a. Ser aprobado por el nivel directivo más alto de la empresa; b. Contar con informes de expertos internos y/o externos pertinentes;	**Para 1.3.1.2:** • Política de derechos humanos, política de responsabilidad corporativa u otra política o políticas que documenten el respeto por los derechos humanos (una política puede ser específica de la empresa operadora o una política	**Notas explicativas para 1.3.1.2:** Este requisito proviene de los Principios rectores de las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.[29] **Re: 1.3.1.2.b**, la experiencia puede obtenerse de varias fuentes, que van desde recursos en línea o escritos confiables hasta consultas con expertos reconocidos.

[28] Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pág. 14. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

[29] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Principio 16.https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. Estipular las expectativas relativas a derechos humanos del personal de la empresa operadora, socios comerciales y otras partes directamente vinculadas con el proyecto minero; d. Estar a disposición del público y darse a conocer de manera interna y externa a todo el personal, socios comerciales, otras partes pertinente y actores sociales; e. Reflejarse en las políticas y procedimientos operacionales del proyecto minero.	corporativa que está siendo implementada por la empresa operadora a nivel del sitio de la mina). • Registros de comunicaciones y procesos relacionados con el desarrollo/implementación de políticas (p. Ej., actas; cuadros de gestión de proyectos con plazos, etc.). • Hoja de ruta para el desarrollo de políticas (p. Ej., "quién", "cuándo", "cómo"). • Registros de comunicaciones con el personal de la empresa, socios comerciales, otras partes y actores sociales relevantes (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.). • Códigos de conducta u otros materiales que codifiquen el comportamiento esperado en materia de derechos humanos de los socios comerciales y otras partes, y documentación que rastree su desempeño frente a indicadores clave.	**Re: 1.3.1.2.c**, la empresa operadora debe documentar en la póliza sus expectativas del personal de la empresa, socios comerciales y otros vinculados al proyecto minero (p. e., contratistas, proveedores, fuerzas de seguridad del Estado e inversionistas). Por ejemplo, la empresa puede exigir que se espere que determinadas entidades solo cumplan con partes particulares de la política de la empresa, o la empresa puede estipular que se espera que las entidades cumplan con toda la política. **Re: 1.3.1.2.d**, la empresa operadora debe comunicar la política a todo el personal, proveedores, relaciones comerciales y otras partes directamente vinculadas a sus operaciones, productos o servicios y, en el caso de operaciones con riesgos de derechos humanos significativos, a los actores sociales potencialmente afectadas. Hacerlo proporciona un punto de partida desde el cual la empresa puede apalancar mejor el respeto por los derechos humanos en estas relaciones, en caso de que sea necesario. Por ejemplo, puede facilitar la inclusión de disposiciones para el respeto de los derechos humanos en los contratos con proveedores y socios; y puede proporcionar la base para auditar o monitorear el desempeño y para tener en cuenta los resultados en las decisiones sobre futuras relaciones comerciales.[30] **Re: 1.3.1.2.e**, las políticas, procedimientos y prácticas de derechos humanos relevantes deben integrarse en el sistema de gestión de la empresa, idealmente, aunque: • Políticas, procesos y prácticas operativas que regulan la forma en que se regulan y llevan a cabo las diferentes actividades comerciales de la empresa; y • Desarrollar acciones clave sobre la integración de las consideraciones de derechos humanos para incorporarlas en las políticas y procesos operativos, por ejemplo, en la contratación y desarrollo de empleados, la adquisición de terrenos e infraestructura de construcción, el uso de recursos naturales y la eliminación de desechos, etc.[31]
1.3.2. Evaluación de los riesgos e impactos en materia de derechos humanos 1.3.2.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá establecer un proceso continuo para identificar y evaluar los impactos potenciales en materia de derechos humanos (que en lo subsecuente se les denominará "riesgos" a los derechos humanos), así como los impactos reales sobre los derechos humanos por parte de las actividades de minería y las relaciones comerciales. La evaluación de los impactos y los riesgos en materia de derechos humanos deberá ser actualizada periódicamente, incluso, como mínimo, cuando	**Para 1.3.2.1:** • Metodología y / o proceso de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Documentación de las consultas a los actores sociales y los titulares de derechos relacionadas con la evaluación de riesgos e impactos en los derechos humanos. • Documentación de monitoreo u otros informes (p. Ej., Monitoreo de riesgos de seguridad, riesgos de conflicto, riesgos de país, cambios	**Notas explicativas para 1.3.2.1:** La evaluación de riesgos e impactos sobre los derechos humanos puede realizarse como una evaluación independiente o integrada en la EIAS u otra evaluación. (p. Ej., evaluaciones de impacto ambiental y social (véase el capítulo 2.1), evaluaciones de impacto y riesgo de reasentamiento (capítulo 2.4), evaluaciones de riesgo de conflicto (capítulo 3.4), evaluaciones de riesgos de seguridad (capítulo 3.5), etc. El plazo para la "actualización periódica" de la evaluación de riesgos en materia de derechos humanos debe definirse en la metodología de evaluación de riesgos en materia de derechos humanos. Las actualizaciones deben ocurrir, por ejemplo, antes del inicio de una nueva fase de desarrollo, cuando ocurren cambios importantes en las operaciones, como la expansión, si hay una afluencia de mano de obra migrante o si hay cambios en la estructura de propiedad o la administración de la empresa. etc.

[30] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) 2012. La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: una guía interpretativa. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf

[31] IBLF e IFC, 2010. Guía para la evaluación y gestión del impacto en los derechos humanos. pág. 53. https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/GuidetoHRIAM.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
existan cambios significativos en el proyecto minero, en las relaciones comerciales, o en el entorno operacional.	demográficos, propuestas de cambios en las operaciones de la mina) que pueden desencadenar la necesidad de actualizar la evaluación de riesgos e impactos de derechos humanos.	Aunque no es obligatorio, las empresas pueden considerar que terceros independientes realicen la evaluación,[32] y/o contratar expertos independientes en derechos humanos para revisar la veracidad de las evaluaciones y proporcionar comentarios y recomendaciones sobre cómo mejorar la metodología de evaluación en el futuro. Una amplia gama de derechos humanos de los trabajadores y miembros de la comunidad pueden verse afectados por la minería.[33] Se incluyen aquí, entre otras: • El derecho a la vida • Derecho a la libertad y a la seguridad • Derecho a participar en los asuntos públicos • Derechos a la libre determinación • Derecho a un nivel de vida adecuado • Derecho a la salud • Derecho a la educación • Derecho a participar en la vida cultural, beneficiarse del progreso científico, derechos materiales y morales de los autores e inventores • Derechos de las minorías • Derecho de protección del niño • Derecho a no recibir propaganda de guerra y a no incitar al odio racial, religioso o nacional • Derecho a no ser sometido a torturas, tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes • Derecho a la igualdad ante la ley, igual protección de la ley, no discriminación • Derecho al acceso a soluciones efectivas • Derecho de circular libremente • Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión • Derecho a la libertad de opinión y expresión, derecho de reunión pacífica • Derecho a la libertad de reunión • Derecho a la libertad de asociación • Derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos y derecho de huelga • Derecho al trabajo • Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

[32] ICMM. 2012. Integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los procesos de gestión de riesgos corporativos. pág. 26. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-and-economic-development/3308.pdf

[33] IBLF e IFC, 2010. Guía para la evaluación y gestión del impacto en los derechos humanos. https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/GuidetoHRIAM.pdf Ver también: ICMM. 2012. Integración de la debida diligencia en materia de derechos humanos en los procesos de gestión de riesgos corporativos. Sección 3. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/social-and-economic-development/3308.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre o trabajo forzoso • Derecho a la seguridad social, incluido el seguro social
1.3.2.2. Las evaluaciones, que podrán ser escaladas al tamaño de la empresa y a la gravedad de los riesgos e impactos en materia de derechos humanos, deberán: a. Seguir un proceso/metodología creíble; b. Ser llevadas a cabo por profesionales competentes; y c. Basarse en los conocimientos y experiencia de los expertos en derechos humanos, ya sea internos y/o externos, y en consultas llevadas a cabo con los titulares de derechos potencialmente afectados, que incluya a hombres, mujeres, niños (o sus representantes), así como otros a grupos vulnerables y actores sociales pertinentes.	**Para 1.3.2.2:** • Metodología y/o proceso de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Documentación de las consultas a los actores sociales y los titulares de derechos relacionadas con la evaluación de riesgos e impactos en los derechos humanos.	**Notas explicativas para 1.3.2.2:** Re: 1.3.2.2.a, aunque la evaluación puede escalarse según el tamaño de la empresa y la gravedad de los riesgos e impactos (es decir, menos riesgos o impactos menos severos probablemente requerirán una evaluación mucho menos detallada o compleja), la empresa aún debe demostrar que siguió una metodología de evaluación de riesgo/impacto creíble. Un proceso/metodología de evaluación "creíble" normalmente incluiría: delimitación o identificación de cuestiones destacadas de derechos humanos, consultas con los actores sociales; recopilación de datos; evaluación de la gravedad de riesgos e impactos sobre los derechos humanos; desarrollo de medidas de prevención/mitigación; y seguimiento y evaluación de la efectividad de las medidas implementadas. Este proceso debe ser continuo/actualizado, como se menciona en 1.3.2.1.[34] Los "titulares de derechos potencialmente afectados" incluyen miembros de la comunidad afectada como se describe en 1.3.2.2.c, así como trabajadores, y pueblos indígenas y otros cuyos derechos pueden verse afectados por el proyecto minero. "Otros actores sociales relevantes" pueden incluir asesores legales comunitarios, defensores de derechos humanos, representantes de autoridades competentes, ONG, incluidas las que se especializan en derechos humanos, y organizaciones comunitarias. **Re: 1.3.2.2.c,** "La participación de los actores sociales debe estar en el centro de una EIDH y, en particular, la participación de los titulares de derechos es fundamental en todas las etapas del proceso de evaluación. En la fase de planificación y determinación del alcance, el equipo de la EIDH identificará a los actores sociales que deben participar en el proceso. En la fase de recopilación de datos y desarrollo de la línea de base, las entrevistas con titulares de derechos, titulares de deberes y otras partes relevantes serán una de las principales fuentes de datos primarios. Las perspectivas de los propios titulares de derechos se utilizarán para evaluar la gravedad de los impactos en la fase de análisis de impactos ".[35] Según el Instituto Danés de Derechos Humanos, además de titulares de derechos y garantes de deberes, hay otras partes relevantes que deberían participar en el proceso, tales como: representantes de la sociedad civil, expertos o periodistas; y/u organizaciones que tienen información relevante e importante para la EIDH. Es particularmente importante involucrar a los actores de derechos humanos como parte de la EIDH. Estos podrían incluir: ONG y/o OSC que trabajan en temas específicos de derechos humanos; agencias intergubernamentales como la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en el país específico, u otras agencias que trabajan en temas de derechos específicos como la OIT sobre derechos laborales o UNICEF sobre derechos del niño; instituciones nacionales de derechos humanos; y

[34] Para obtener más información, ver: https://www.humanrights.dk/projects/human-rights-impact-assessment

[35] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIFHR). 2016. Impacto en los derechos humanos Orientación y herramientas. Versión de prueba. pág. 90. https://www.humanrightsman.drkights/sites .dk / files/media/dokumenter/business/hria_toolbox/hria_guidance_and_toolbox_final_may22016.pdf_223795_1_1.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		expertos independientes en derechos humanos. Involucrar a estos actores en la EIDH puede ayudar a garantizar que se incluya en la evaluación información y análisis esenciales de derechos humanos desde diferentes perspectivas.[36] Las empresas también deben identificar y evaluar cualquier impacto adverso sobre los derechos humanos en grupos vulnerables, real o potencial, que pueda ser causado directa o indirectamente, por sus propias actividades o como resultado de relaciones comerciales. Con algunos grupos vulnerables, como los niños, consultas pueden ocurrir con defensores o representantes en lugar de los propios miembros vulnerables. Por ejemplo, según UNICEF: "Las empresas mineras encontrarán necesario consultar directamente con los niños sólo en circunstancias limitadas. La triangulación con otras fuentes de información de los defensores de los derechos del niño o informantes claves adultos, como la policía, el personal de la empresa, los líderes comunitarios y los trabajadores de la salud, a menudo puede proporcionar suficiente información. Sin embargo. . . En ciertos escenarios, solo los niños tienen el conocimiento o los hechos que se derivan de sus experiencias directas. Dependiendo del problema y la necesidad de participación, las evaluaciones y decisiones comerciales basadas en las opiniones de los niños pueden ser más relevantes, más efectivas y sostenibles ".[37] Por último, cabe señalar que puede haber dificultades para obtener una representación adecuada de los puntos de vista e intereses de actores sociales en la evaluación de derechos humanos. Por ejemplo, las mujeres u otros grupos vulnerables pueden estar incluidos en las reuniones, pero su participación puede haber sido limitada por razones culturales. Además, en algunas circunstancias, es posible que ciertos titulares de derechos no estén dispuestos a participar en evaluaciones de derechos humanos dirigidas por la empresa. El Instituto Danés de Derechos Humanos profundiza en los desafíos potenciales para llevar a cabo una participación efectiva de los actores sociales con titulares de derechos y otros actores sociales.[38] Cuando la participación de actores sociales es limitada, las empresas deben ser transparentes al respecto y explicar los pasos que se tomaron para tratar de superar las limitaciones.
1.3.2.3. Como parte de esta evaluación, la empresa operadora deberá documentar, como mínimo: a. La metodología de la evaluación; b. El contexto actual en materia de derechos humanos que prevalece en el país y en el área del proyecto minero; c. Las leyes y normas en materia de derechos humanos;	**Para 1.3.2.3:** • Metodología y/o proceso de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Informe (s) de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos o documentación que incluya la información requerida en 1.3.2.3.b - f). • Informe, registros o documentación de consulta	**Notas explicativas para 1.3.2.3.e:** Según la OCDE, “Todas las personas tienen derechos humanos y, por lo tanto, todos los actores sociales como personas son “titulares de derechos". Sin embargo, no todos los actores sociales verán sus derechos humanos puestos en riesgo o afectados por un proyecto extractivo o sus actividades asociadas. Es importante identificar riesgos de derechos humanos relacionados con las actividades extractivas entre los actores sociales y reconocer a esos actores sociales como "titulares de derechos" en el contexto de las actividades de participación. Por ejemplo, las personas que viven en una comunidad cuya única fuente de agua local puede estar contaminada por una operación de extracción pueden ser titulares de derechos. Los trabajadores que sufren discriminación en el lugar de trabajo

[36] Ibíd. pág. 109.

[37] UNICEF. 2016. Herramientas sobre derechos del niño y minería. pág. 22.https://www.unicef.org/csr/files/FINAL_Child_Rights_and_Mining_Toolkit_060217.pdf

[38] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIFHR). 2016. Impacto en los derechos humanos Orientación y herramientas. Versión de prueba. pág. 102-104. https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/dokumenter/business/hria_toolbox/hria_guidance_and_toolbox_final_may22016.pdf_223795_1_1.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
d. Una lista exhaustiva de los riesgos relativos a derechos humanos correspondientes a las actividades del proyecto minero y a las relaciones comerciales, así como una evaluación de la gravedad potencial de los impactos para cada uno de los riesgos identificados; e. La identificación de los titulares de derechos, un análisis de los riesgos e impactos diferenciados por grupos de titulares de derechos (p. ej., mujeres, hombres, niños, adultos mayores, indígenas, grupos étnicos o religiosos minoritarios, discapacitados, y otros grupos vulnerables o en desventaja), y un desglose de resultados por cada grupo; f. Las recomendaciones para prevenir, mitigar y remediar los riesgos e impactos identificados, dando prioridad a las cuestiones más destacadas en materia de derechos humanos.	de los actores sociales en la evaluación de riesgos e impactos en materia de derechos humanos y los titulares de derechos.	también son titulares de derechos. Además de los derechos humanos individuales, ciertos grupos, como los pueblos indígenas y tribales, pueden tener derechos colectivos y, en consecuencia, el grupo en sí puede ser considerado titular de derechos". Identificar a los titulares de derechos es el primer paso para garantizar que los derechos humanos sean reconocidos y respetados ".[39] En particular, los Principios Rectores de la ONU requieren que las empresas presten especial atención a los impactos potenciales o reales sobre los derechos humanos en relación con las personas de grupos o poblaciones que pueden estar en mayor riesgo de vulnerabilidad y marginación y, por lo tanto, la empresa puede necesitar considerar más normas e instrumentos de derechos humanos relacionados con pueblos indígenas, mujeres, minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, niños, personas con discapacidad y trabajadores migrantes y sus familias. Además, los riesgos o experiencias diferenciales de impactos que sienten las mujeres frente a los hombres.[40]
1.3.2.4. Como mínimo, los actores sociales y los titulares de derechos que hayan participado en el proceso de evaluación deberán tener la oportunidad de revisar borradores de asuntos clave y hallazgos que les sean pertinentes, y se les deberá consultar para que proporcionen retroalimentación sobre dichas conclusiones.	Para 1.3.2.4: • Metodología y/o proceso de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Documentación de las consultas a los actores sociales y los titulares de derechos relacionadas con la evaluación de riesgos e impactos en los derechos humanos. • Informes sobre la participación de los actores sociales y los niveles de participación logrados. • Documentación del acercamiento a los actores	Notas explicativas 1.3.2.4: La participación significativa en el proceso de evaluación de impacto es tan importante como los resultados, y los titulares de derechos se consideran agentes activos en el proceso de evaluación de impacto. Una evaluación de impacto sobre los derechos humanos no debe consistir solo en recopilar información, sino también en un intercambio de conocimientos entre los participantes a lo largo del proceso de evaluación.[41] Los elementos clave para una participación significativa de los actores sociales incluyen una participación continua que es bidireccional, se lleva a cabo de buena fe y responde a las opiniones, experiencias y expectativas que se intercambian.[42]

[39] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 20. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

[40] ACNUDH. 2014. Pregunta frecuente sobre los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pág. 13. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQ_PrinciplesBussinessHR.pdf

[41] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIFHR). 2016. Impacto en los derechos humanos Orientación y herramientas. Versión de prueba. pág. 18 and 96.https://www.humanrights.dk/sites/humanrights.dk/files/media/dokumenter/business/hria_toolbox/hria_guidance_and_toolbox_final_may22016.pdf_223795_1_1.pdf

[42] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 18. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	sociales (p. Ej., cartas, anuncios impresos y/o por radio) invitándolos a revisar y proporcionar comentarios sobre los hallazgos preliminares.	
1.3.2.5. La empresa operadora deberá demostrar que se han adoptado medidas para integrar efectivamente a nivel operacional de la mina los hallazgos de la evaluación.	Para 1.3.2.5: • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • Registros que muestren la integración de los hallazgos de la evaluación a nivel operativo del sitio de la mina (p. Ej., Memorandos para el personal relevante, planes de acción, datos de monitoreo, registros de capacitación). • Registros que muestren la implementación de los resultados de la evaluación de riesgos e impactos en materia de derechos humanos. • Informes de seguimiento y evaluación (incluidas las actitudes y percepciones de los actores sociales) sobre la eficacia de los hallazgos implementados, incluidas las medidas de mitigación.	Nota explicativa para 1.3.2.5: A menos que ya exista un sistema, es posible que la empresa deba implementar medidas que permitan al personal operativo de la mina conocer, comprender el impacto y estar preparado para responder a los impactos sobre los derechos humanos. Esto puede implicar el desarrollo de nuevos procesos y sistemas o la realización de cambios en los existentes, como: • Procedimientos para informar al personal operativo pertinente sobre los resultados de las evaluaciones de derechos humanos • Grupos inter-funcionales para servir de enlace sobre los desafíos de derechos humanos • Comunicaciones inter-funcionales antes de las decisiones/acciones • Capacitación u orientación del personal relacionada con cuestiones pertinentes de derechos humanos, políticas, planes y procesos de gestión de mitigación/remediación, y mecanismos de reclamos de actores sociales y trabajadores. Es posible que dicha capacitación y orientación deba actualizarse con el tiempo para reflejar los cambios en las políticas, planes y prácticas. • Normas o incentivos para que el personal informe sobre cuestiones de derechos humanos • Un puesto como coordinador de derechos humanos para supervisar asuntos de derechos humanos, incluida la efectividad de la diligencia debida, etc.[43] • Sistemas de vigilancia y evaluación de la eficacia de las actividades que se están llevando a cabo para abordar las cuestiones de derechos humanos a nivel operacional
1.3.3. Prevención, mitigación y reparación de los impactos en materia de derechos humanos 1.3.3.1. Los actores sociales del proyecto minero deberán tener acceso a un mecanismo compatible de presentación de reclamos y estar informados al respecto, así como a otros mecanismos a través de los cuales puedan plantear inquietudes y buscar recursos relacionados a agravios en cuestión de derechos humanos.[44]	Para 1.3.3.1: • Mecanismo/políticas y procedimiento de quejas. • Registros de quejas presentadas/investigadas cuando corresponda. • Documentación de la comunicación del mecanismo de reclamos a los actores sociales. (p. Ej., correspondencia, actas de reuniones,	Nota explicativa para 1.3.3.1: El mecanismo de reclamos a nivel operacional desarrollado según el Capítulo 1.4 de IRMA puede usarse como el mecanismo para recibir todo tipo de quejas, incluidas las relacionadas con los derechos humanos, o se puede crear un mecanismo separado para manejar solo las quejas de derechos humanos y quejas. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de manera compatible con el Capítulo 1.4. Además, puede haber otros mecanismos que no son operados por la empresa a través de los cuales actores sociales o titulares de derechos pueden buscar recursos (p. Ej., recursos administrativos, judiciales y no judiciales, procesos de resolución de disputas tradicionales o consuetudinarios de los pueblos

[43] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) 2012. La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: una guía interpretativa. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_En.pdf Guía para la evaluación y gestión del impacto en los derechos humanos. pág. 53 y 54. https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/GuidetoHRIAM.pdf

[44] El mecanismo de reclamos a nivel operacional desarrollado conforme al capítulo 1.4 de IRMA puede ser utilizado para recibir todo tipo de quejas, incluso aquellas relacionadas con los derechos humanos, o bien puede crearse un mecanismo distinto para atender únicamente las quejas y reclamos en cuestión de derechos humanos. Si se desarrolla un mecanismo distinto, deberá ser elaborado en congruencia con lo establecido en el Capítulo 1.4. Además, puede haber otros mecanismos, no gestionados por la empresa, a través de los cuales los actores sociales o titulares de derechos puedan buscar reparaciones (p. ej., recursos administrativos, judiciales y extra judiciales) y estas opciones deberán ser mencionadas a aquellos actores sociales que presenten ante la empresa reclamos relacionados con sus derechos humanos

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	anuncios, etc.) • Evidencia del mecanismo de reclamos que está disponible públicamente, p. Ej., en sitios web, tablones de anuncios públicos, etc.	indígenas, etc.). Estas alternativas deben mencionarse a actores sociales o titulares de derechos que presentan quejas relacionadas con los derechos humanos ante la empresa. Un mecanismo de reclamos específico para los trabajadores requerido en el Capítulo 3.1 de IRMA, sin embargo, si se desarrolla un mecanismo especial para cuestiones relacionadas con los derechos humanos, también debe ser accesible para trabajadores que buscan remedio para quejas específicamente en relación con las violaciones percibidas de sus derechos humanos (Nota: los derechos laborales básicos se consideran derechos humanos).
1.3.3.2. Responder a los riesgos en materia de derechos humanos relacionados con el proyecto minero: a. Si la empresa operadora determina que existe el riesgo de causar impactos adversos en materia de derechos humanos a través de sus actividades relacionadas con la minería, deberá dar prioridad a impedir que ocurran y, si no fuera posible, diseñar estrategias para mitigarlos. Los planes de mitigación deberán ser desarrollados en consulta con los titulares de derechos potencialmente afectados. b. Si la empresa operadora determina que existe el riesgo de contribuir a que se produzcan impactos adversos en los derechos humanos a través de sus actividades relacionadas con la minería, deberá intervenir para evitar o mitigar su contribución, y usar su capacidad de influencia sobre otras partes participantes para prevenir o mitigar su contribución a los riesgos hacia los derechos humanos. c. Si la empresa operadora determina que existe el riesgo de estar vinculada, a través de sus relaciones comerciales, con impactos adversos en materia de derechos humanos, deberá usar su capacidad de influencia sobre las partes	Para 1.3.3.2: • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • La debida diligencia de los Derechos Humanos • Procedimientos de mitigación documentados. • Plan de acción de mitigación documentado. • Registros de mitigación documentados. • Documentación de las comunicaciones con los titulares de derechos afectados (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) • Documentación de comunicaciones con otras partes relevantes/relaciones comerciales (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) con respecto a sus riesgos para los derechos humanos.	Nota explicativa para 1.3.3.2: La "prevención del impacto adverso en los derechos humanos " se refiere a las medidas adoptadas para garantizar que dicho impacto no ocurra. "Mitigación de riesgos para los derechos humanos" se refiere a las acciones tomadas para reducir la probabilidad de que ocurra un cierto impacto adverso.[45] El apalancamiento es una ventaja que da poder a la influencia. En el contexto del Capítulo 1.3, se refiere a la capacidad de efectuar cambios en las prácticas ilícitas de la parte que está causando o contribuyendo a un impacto adverso en los derechos humanos. Para más información sobre el apalancamiento, ver OHCHR (2012).[46] Se puede encontrar información adicional sobre cómo causar, contribuir y estar vinculado a los riesgos e impactos en los derechos humanos en Debevoise y Plimpton (2017) y OHCHR (2013, 2014).[47]

[45] ACNUDH. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa*. pág. 7. www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx

[46] Ibíd., págs. 48-52.

[47] Debevoise y Plimpton. 2017. Definiciones prácticas de causa, contribución y directamente vinculadas para informar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. (Borrador de discusión). https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Debevoise-Enodo-Practical-Meaning-of-Involvement-Draft-2017-02-09.pdf ; ACNUDH. 2013. Carta al Presidente del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable. págs. 2-4. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/LetterOECD.pdf ; y ACNUDH de las Naciones Unidas. 2014. Pregunta frecuente sobre los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pag. 29, 31, 32. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQ_PrinciplesBussinessHR.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
responsables para que eviten o mitiguen los riesgos sobre los derechos humanos derivados de sus actividades.		
1.3.3.3. (Requisito Crítico) Responder a impactos reales en materia de derechos humanos relacionados con el proyecto minero: a. Si la empresa operadora determina que ha causado un impacto real en materia de derechos humanos, deberá: i. Suspender o cambiar la actividad responsable del impacto; y ii. A su debido tiempo, desarrollar estrategias de mitigación y reparaciones en colaboración con los titulares de derechos afectados. De no poderse encontrar reparaciones mutuamente aceptables a través del diálogo, la empresa operadora deberá intentar alcanzar acuerdos a través de un mediador independiente, de un tercero o de otros medios mutuamente aceptables para los titulares de derechos afectados; b. Si la empresa operadora determina que ha contribuido a un impacto real en materia de derechos humanos, deberá suspender o cambiar cualquier actividad que esté contribuyendo a ello, mitigar y remediar los impactos en la medida de su responsabilidad, usar su capacidad de influencia para convencer a las otras partes involucradas para que suspendan o cambien sus actividades, y mitiguen y remedien el impacto residual; c. Si la empresa operadora determina que está vinculada con algún impacto real en cuestión de derechos humanos a través de una relación comercial, deberá usar su	**Para 1.3.3.3:** • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • La debida diligencia de los Derechos Humanos • Procedimientos documentados de mitigación y/o remediación. • Plan de acción documentado de mitigación y/o remediación. • Procedimientos documentados de mitigación y/o remediación. • Documentación de las comunicaciones con los titulares de derechos afectados (por ejemplo, actas de reuniones, correspondencia, etc.) • Documentación de comunicaciones con otras partes relevantes/relaciones comerciales (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) con respecto a su impacto para los derechos humanos. • Documentación de comunicaciones con países anfitriones u otras personas involucradas en la mitigación o remediación de impactos en los derechos humanos relacionados con la empresa.	**Nota explicativa para 1.3.3.3:** Según el ACNUDH (2012, p. 15) hay tres formas básicas en que una empresa puede participar en un impacto adverso en los derechos humanos: (a) Puede causar el impacto a través de sus propias actividades; b) Puede contribuir al impacto mediante sus propias actividades, ya sea directamente o a través de alguna entidad externa (gobierno, empresa u otra); (c) No puede causar ni contribuir al impacto, sino estar involucrado porque el impacto es causado por una entidad con la que tiene una relación comercial y está vinculado a sus propias operaciones, productos o servicios. Cada uno de los tres escenarios tiene diferentes implicaciones para la naturaleza de las responsabilidades de un negocio. Para más información, véase OHCHR (2012) y Debevoise y Plimpton (2017).[48] Estas implicaciones se describen en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Principio 19 (Ruggie, 2011; véase también ACNUDH, 2012, págs. 15 y 18) y el requisito 1.3.3.3 está destinado a alinearse con las responsabilidades descritas en los Principios Rectores de las Naciones Unidas.[49] La "prevención del impacto adverso en los derechos humanos "se refiere a las medidas adoptadas para garantizar que dicho impacto no ocurra. La mitigación del impacto adverso sobre los derechos humanos se refiere a las acciones tomadas para reducir su alcance, y cualquier impacto residual que requiera remediación. "Remediación y remedio" se refieren tanto a los procesos de proporcionar remedio para un impacto adverso en los derechos humanos como a los resultados sustantivos que pueden contrarrestar, o reparar, el impacto adverso. Estos resultados pueden adoptar una variedad de formas, como disculpas, restitución, reclamación, compensación financiera o no financiera, y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, como multas), así como la prevención de daños mediante, por ejemplo, mandamientos judiciales o garantías de no repetición.[50] Las empresas pueden ver valor en la creación de una política de reparación/compensación con una escala de compensación que se basa en la naturaleza, el alcance y la gravedad de los impactos en los derechos humanos.

[48] Ibíd., págs. 15 y 18; y Debevoise y Plimpton. 2017. Definiciones prácticas de causa, contribución y directamente vinculadas para informar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. (Borrador de discusión). https://business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Debevoise-Enodo-Practical-Meaning-of-Involvement-Draft-2017-02-09.pdf ; ACNUDH.

[49] ACNUDH. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa.* www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx; Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, John Ruggie (A/HRC/17/31). https://www.ohchr.org/documents/issues/business/A.HRC.17.31.pdf

[50] ACNUDH. 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa*. pág. 7. www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
capacidad de influencia para mitigarlo o evitar que continúe o se vuelva recurrente; y d. La empresa operadora deberá cooperar con otros procesos legítimos, tales como investigaciones o procedimientos judiciales o del Estado, relacionados a los impactos en materia de derechos humanos que haya causado, o en los que haya contribuido o haya estado directamente vinculada por sus relaciones comerciales.		**Nota explicativa para 1.3.3.3.d:** "La cooperación con otros procesos legítimos, como los procedimientos judiciales o estatales", podría incluir investigaciones o procesos relacionados con los derechos humanos que llevan a cabo los departamentos u organismos gubernamentales del país anfitrión, como una oficina del ombudsman o una oficina laboral, instituciones nacionales de derechos humanos, puntos de contacto nacionales para miembros de la OCDE y adherentes de la Declaración de la OCDE sobre Inversiones Internacionales y Empresas Multinacionales, los mecanismos locales o tradicionales utilizados por las comunidades indígenas o de otro tipo, los tribunales del país anfitrión o internacionales, otros órganos administrados por el Estado o estatutarios facultados para asumir la función de resolver los recursos apropiados cuando se hayan producido violaciones de los derechos humanos.[51]
1.3.4. Monitoreo 1.3.4.1. La empresa operadora deberá monitorear si los riesgos e impactos en cuestión destacadas de derechos humanos están siendo abordados de manera efectiva. El monitoreo deberá incluir indicadores cualitativos y cuantitativos, también deberá basarse en la retroalimentación recibida desde fuentes internas y externas, incluidos los titulares de derechos afectados.	**Para 1.3.4.1:** • Procedimiento de monitoreo de riesgos e impactos en los derechos humanos. • Procedimiento de monitoreo de riesgos e impactos en los derechos humanos. • Informes de evaluación de riesgos e impactos en derechos humanos. • La debida diligencia de los Derechos Humanos • Documentación de consultas o comunicaciones con los titulares de derechos afectados y fuentes externas (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) y respuestas de la empresa.	**Nota explicativa para 1.3.4.1:** Los temas de derechos humanos más destacados de una empresa son aquellos derechos humanos que se destacan porque corren el riesgo del impacto negativo más severo a través de las actividades de la empresa o relaciones comerciales. Este concepto de prominencia utiliza la lente del riesgo para las personas, no para el negocio, como punto de partida, al tiempo que reconoce que donde los riesgos para los derechos humanos de las personas son mayores, existe una fuerte convergencia con el riesgo para el negocio. El énfasis de la prominencia radica en aquellos impactos que son: • Más grave: basado en cuán grave y extendido sería el impacto y qué tan difícil sería corregir el daño resultante. • Potencial: es decir, aquellos impactos que tienen alguna probabilidad de ocurrir en el futuro. • Negativo: poner el foco en evitar daños a los derechos humanos en lugar de iniciativas no relacionadas para apoyar o promover los derechos humanos. • Impactos en los derechos humanos: poner el foco en el riesgo para las personas, en lugar de en el riesgo para el negocio. Por lo tanto, la prominencia centra los recursos de la empresa en encontrar la información que es necesaria para su propia capacidad de gestionar los riesgos para los derechos humanos y los riesgos relacionados con el negocio. De esta manera, ayuda a las empresas a informar sobre la información de derechos humanos que accionistas, inversionistas, gobiernos, clientes, consumidores, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y personas directamente afectadas quieren ver.[52]
1.3.4.2. Se deberá realizar un monitoreo externo de la debida diligencia de los derechos humanos de una empresa operadora cuando sus esfuerzos en pos de la debida diligencia no evitan,		**Nota explicativa para 1.3.4.2:** El seguimiento externo también puede denominarse seguimiento independiente. Implicaría una revisión del sistema de diligencia debida y su implementación para determinar por qué el sistema de la compañía no pudo prevenir, mitigar o remediar los impactos en los

[51] Para más información ver: ACNUDH de las Naciones Unidas, 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa*. pág. 64-66. www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx y ACNUDH. 2014. Pregunta frecuente sobre los Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pág. 12 14, 34 y 35. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQ_PrinciplesBussinessHR.pdf

[52] Para más información ver: Sitio web del Marco de Presentación de Informes de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. "Asuntos prominentes de derechos humanos". https://www.ungpreporting.org/resources/salient-human-rights-issues/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
mitigan ni remedian los impactos reales sobre los derechos humanos; o si sus actividades de debida diligencia no lograran evitar que la empresa inconsciente o involuntariamente causara, contribuyera o estuviera vinculada con cualquier abuso grave en contra de los derechos humanos.[53] Adicionalmente: a. La empresa deberá financiar el monitoreo externo; y b. La forma de llevar a cabo dicho monitoreo, así como la selección de los observadores externos, se deberá determinar en colaboración con los titulares de derechos afectados.		derechos humanos. También se espera que el monitoreo externo desarrolle recomendaciones sobre los pasos a seguir para mejorar la efectividad de los esfuerzos de diligencia debida de una empresa para prevenir impactos futuros. NOTA: Este requisito no se aplica a los casos en que una empresa haya causado, contribuido o vinculado a violaciones graves de los derechos humanos a sabiendas o intencionalmente. (Ver la sección Notas al final del capítulo 1.3 para obtener más información sobre las violaciones graves de los derechos humanos). Los abusos graves contra los derechos humanos incluyen:[54] i) cualquier forma de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes; ii) cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, es decir, el trabajo o el servicio que se eximente a cualquier persona bajo la amenaza de la pena y por el cual dicha persona no se ha ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra, vulneraciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra humanidad o genocidio.
1.3.5. Emisión de informes 1.3.5.1. La empresa operadora o su propietario corporativo deberá reportar de manera periódica y pública acerca de la eficacia de sus acciones de la debida diligencia en derechos humanos. Como mínimo, los informes deberán incluir los métodos utilizados para determinar los problemas en cuestiones destacadas de derechos humanos, una lista de los principales riesgos e impactos identificados y de las medidas tomadas por parte de la empresa operadora para prevenir, mitigar y/o remediar los riesgos e impactos en los derechos humanos.	**Para 1.3.5.1:** • Informes de diligencia debida en materia de derechos humanos disponibles al público (o secciones relevantes de otros informes que contengan información sobre la eficacia de las actividades de diligencia debida en materia de derechos humanos de la empresa). • Documentación de reuniones o comunicaciones con actores sociales y titulares de derechos (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) en las que la empresa informó sobre la eficacia de sus actividades de diligencia debida en materia	**Nota explicativa para 1.3.5.1 y 1.3.5.2:** De acuerdo con Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos La responsabilidad de respetar los derechos humanos exige que las empresas cuenten con políticas y procesos para saber y hacer saber que respetan los derechos humanos en la práctica. Mostrar implica comunicación, ofreciendo una medida de transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros actores sociales relevantes, incluidos los inversores. La comunicación puede adoptar diversas formas, como reuniones personales, diálogos en línea, consultas con los actores sociales afectadas e informes públicos oficiales. Los informes deberían abarcar temas e indicadores sobre la forma en que las empresas identifican y responden a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos.[55]

[53] Este requisito no se aplica si una empresa ha causado, contribuido o estado vinculada de manera consciente o intencional con abusos graves a los derechos humanos. (Para más información sobre abusos graves a los derechos humanos ver la sección de notas al final del capítulo 1.3).

[54] OCDE. 2016. Orientación de diligencia debida sobre cadenas de suministro responsables de minerales de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. 3ª Ed. http://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

[55] Principios Rectores de las Naciones Unidas, Comentario para el Principio 21. (Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Implementación del Marco de las Naciones Unidas "Proteger, Respetar y Remediar". 21 de marzo de 2011. A/HRC/17/31. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	de derechos humanos.	Se espera de las empresas que elaboren informes oficiales cuando hay riesgo de graves violaciones de los derechos humanos, ya sea debido a la naturaleza de las operaciones comerciales o por su contexto operacional. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) explica que, "Como deja claro el Principio Rector 21, las empresas cuyas operaciones o contextos operativos representan un riesgo de impacto severo en los derechos humanos deben informar formalmente sobre cómo lo abordan. . . Incluso puede haber razones para que algunas empresas con perfiles de riesgo de derechos humanos menores incluyan información sobre su desempeño en materia de derechos humanos en informes públicos regulares y formales. Por ejemplo, el proceso interno de redacción de un informe puede ayudar a integrar dentro de una empresa una comprensión de las cuestiones de derechos humanos y de la importancia que el respeto de los derechos humanos tiene para la propia empresa. La transparencia adicional que proporciona la presentación de informes de este tipo puede ayudar a proteger la reputación de la empresa y generar una confianza más amplia en sus esfuerzos por respetar los derechos humanos."[56] También la información oficial está evolucionando, desde los tradicionales informes anuales y los informes la responsabilidad/sostenibilidad empresarial hacia la inclusión de actualizaciones en línea e informes integrados financieros y no financieros. Véase el Marco de Presentación de Informes de la UNGP para algunos ejemplos de informes públicos.[57] Re: "informe periódico", el ACNUDH sugiere que los informes formales pueden producirse anualmente o con mayor frecuencia o cuando surge un impacto particular o ambos.[58]
1.3.5.2. Si procede, la empresa operadora deberá publicar un informe sobre los hallazgos y recomendaciones del monitoreo externo para mejorar su debida diligencia de derechos humanos y reportar a los actores sociales y titulares de derechos correspondientes sus planes para mejorar sus actividades de la debida diligencia como resultado de las recomendaciones del monitoreo externo.[59]	Para 1.3.5.2: • Informes de diligencia debida en materia de derechos humanos disponibles al público. • Informe publicado sobre los resultados y recomendaciones del seguimiento externo. • Planes de mejora documentados para actividades de diligencia debida. • Documentación de reuniones o comunicaciones con actores sociales y titulares de derechos (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) donde la compañía informó sobre planes para	

[56] Para más información ver: ACNUDH de las Naciones Unidas, 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa*. pág. 59. www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx

[57] Marco de presentación de informes sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas: https://www.ungpreporting.org/

[58] Para más información ver: ACNUDH de las Naciones Unidas, 2012. *La responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos: Una guía interpretativa.* pág. 60. www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/Tools.aspx

[59] Este requisito sólo corresponde si se solicitara monitoreo externo según lo previsto en el requisito 1.3.4.2.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	mejorar las actividades de debida diligencia en derechos humanos con base en los resultados del monitoreo externo.	
1.3.5.3. Los informes públicos a los que hacen mención los requisitos 1.3.5.1 y 1.3.5.2 pueden excluir información que sea políticamente sensible, confidencial de negocios o que podría comprometer la seguridad o colocar a algún individuo en riesgo o situación de victimización posterior.	**Para 1.3.5.3:** • Informes de diligencia debida en materia de derechos humanos disponibles al público (o secciones relevantes de otros informes que contengan información sobre la eficacia de las actividades de diligencia debida en materia de derechos humanos de la empresa). • Informe publicado sobre los resultados y recomendaciones del seguimiento externo. • Documentación de materiales que han sido excluidos del informe público (incluida la justificación para excluir la información).	**Nota explicativa para 1.3.5.3:** El requisito 1.3.5.1 requiere que las compañías operadoras informen sobre los métodos utilizados para determinar los problemas de derechos humanos más destacados, una lista de los riesgos e impactos más destacados que se identificaron, y las acciones tomadas por la empresa operadora para prevenir, mitigar y / o remediar los riesgos e impactos en los derechos humanos. Sin embargo, puede haber casos en los que no sea apropiado divulgar cierta información públicamente. El Principio 21 de los Principios Rectores de la ONU establece que, "Con el fin de dar cuenta de cómo abordan sus impactos sobre los derechos humanos, las empresas comerciales deben estar preparadas para comunicarse externamente, particularmente cuando surgen inquietudes por parte de los actores sociales afectadas o en su nombre. Las empresas cuyas operaciones o contextos operacionales implican graves riesgos de impacto sobre los derechos humanos deberían informar oficialmente de las medidas que toman al respecto. En todos los casos, las comunicaciones deben: . . . c) A su vez, no plantear riesgos para los actores sociales afectadas, el personal o los requisitos legítimos de confidencialidad comercial." En otra parte de los UNGP, se afirma que "Cualquier estipulación de lo que constituiría una comunicación adecuada debe tener en cuenta los riesgos que pueda plantear para la seguridad de las personas y las instalaciones; requisitos legítimos de confidencialidad comercial; y variaciones en el tamaño y las estructuras de las empresas."[60]

NOTAS

Este capítulo está basado en el marco para la responsabilidad corporativa establecido en los *Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos* e incorpora los requisitos de mejores prácticas para incrementar la transparencia en relación a los impactos en materia de derechos humanos y para aumentar la capacidad de los titulares de derechos para participar de manera significativa en las decisiones que afecten sus vidas.

Este capítulo no aborda específicamente casos en los que las empresas operadoras participan conscientemente en abusos graves hacia los derechos humanos. Sin embargo, IRMA ha creado un borrador de su Política de Asociación que brinda los recursos para excluir del programa a aquellas empresas que estén directa o indirectamente involucradas en actividades que violen los principios y valores centrales de IRMA. El provocar o contribuir de forma consciente o intencional a abusos graves en materia de derechos humanos, sin duda, constituirá fundamento para que IRMA excluya a una empresa operadora o a su propietario corporativo de ser parte de esta iniciativa, o para que ponga fin a su relación con una empresa que cuente con una mina certificada por IRMA. En el actual borrador de la política, negar o revocar la certificación IRMA, así como los términos y condiciones que permitirían que una empresa volviera a asociarse, son decisiones del Comité Directivo de IRMA. La política de IRMA respecto a la asociación no entrará en vigor sino hasta después de la etapa de lanzamiento. IRMA agradece todos los comentarios que se realicen sobre el borrador de su Política de Asociación, la cual está disponible en la página web de IRMA: www.responsiblemining.net.

[60] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas. Comentario del Principio 3. A / HRC / 17/31. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

En el criterio 1.3.4 del capítulo 1.3, la decisión de poner en marcha un monitoreo externo puede ser adoptada por una empresa operadora que reconozca (p.ej., a través de sus procesos de debida diligencia en cuestiones de los derechos humanos, de quejas presentadas a través de su mecanismo de reclamos a nivel operacional, de observaciones realizadas por parte de un tercero, o de otros medios) que reiteradamente ha fallado en prevenir, mitigar o remediar los impactos a los derechos humanos, o advierta que su debida diligencia no ha evitado que cause, contribuya o esté vinculada con abusos graves en materia de derechos humanos. El monitoreo externo también puede ser sugerido como medida correctiva si un auditor de IRMA descubre, durante una auditoría de certificación, que la debida diligencia de la empresa operadora no ha logrado prevenir alguna de las situaciones arriba mencionadas.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.2— Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación de los actores sociales y los titulares de derechos del capítulo 1.3 deberá ajustarse a los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los titulares de derechos afectados tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participen de manera efectiva en la evaluación y desarrollo de planes para prevención/mitigación, así como en el monitoreo y reparaciones de los impactos sobre sus derechos humanos. Además, el criterio 1.2.3 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcione de manera oportuna y sea culturalmente apropiada.
1.4— Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	Como se mencionó en el requisito 1.3.3.1, la empresa operadora deberá asegurar que los actores sociales tengan acceso a un mecanismo para presentar sus preocupaciones respecto a los derechos humanos. Es necesario que cualquier mecanismo de reclamos a nivel operacional desarrollado de acuerdo a lo establecido en el capítulo 1.4 sea compatible con los derechos, y adecuado para presentar quejas relacionadas a los derechos humanos. Sin embargo, puede que se considere necesario crear un mecanismo distinto que ayude a determinar reparaciones apropiadas para atender las violaciones a los derechos humanos. En caso de crearse un mecanismo distinto, se espera que responda a los requisitos del capítulo 1.4.
2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	En tanto la evaluación de riesgos e impactos a los derechos humanos cumpla con los requisitos del criterio 1.3.4, puede realizarse de manera aislada o bien integrada dentro de un proceso más amplio de evaluación de impactos (p.ej., como parte de la evaluación sobre impacto ambiental y social solicitada en el capítulo 2.1).
2.2- Consentimiento previo, libre e informado	Los pueblos indígenas son actores sociales, y los desarrollos mineros pueden suponer riesgos para sus derechos humanos individuales y colectivos. Los requisitos en el capítulo 2.2 fueron creados para facilitar una relación que sea compatible con los derechos entre los pueblos indígenas y las empresas mineras. Ver el requisito 2.2.1.1 acerca del compromiso de la política de la empresa de respetar los derechos de los pueblos indígenas; y los incisos a, b y c del requisito 2.2.3.2, relacionados con la participación de los pueblos indígenas durante la evaluación de impactos potenciales que afecten sus derechos como resultado de las actividades relacionadas con la minería.
2.4—Reasentamiento	Aun cuando las autoridades del proyecto minero hayan obtenido derechos legales sobre la tierra, no obstante los hogares desplazados y las comunidades afectadas gozan de derechos humanos en virtud de la ley internacional, que debe ser respetada y cumplida en su totalidad por parte de los promotores y los contratistas del proyecto. Los riesgos en cuestión de derechos humanos referentes al reasentamiento pueden ser evaluados según lo dispuesto en el requisito 1.3.2.1 del capítulo 1.3, o como parte del proceso de evaluación de impactos y riesgos por reasentamiento del capítulo 2.4.
3.1— Trabajo justo y condiciones de trabajo	Si bien existe un mecanismo para que los trabajadores presenten reclamos conforme a lo establecido en el capítulo 3.1, pueden igualmente utilizar el mecanismo detallado en el capítulo 1.3 cuando busquen reparaciones, específicamente por violaciones percibidas respecto a sus derechos humanos (p.ej., los derechos laborales fundamentales son considerados derechos humanos). Los incidentes de trabajo infantil o trabajo forzoso asociados a un proyecto minero son abordados en el capítulo 3.1, pero también deben ser evaluados de conformidad con el requisito 1.3.2.1 del capítulo 1.3. Así mismo, la determinación de si existe o no alto riesgo de trabajo infantil en la cadena de suministro debe formar parte de la debida diligencia de la empresa operadora en cuestión de derechos humanos del capítulo 1.3. Si durante la evaluación de impactos en derechos humanos, se identifica que el trabajo infantil dentro de la cadena de suministro es un riesgo evidente, la empresa deberá llevar a cabo el resto de la debida diligencia según lo establecido en el capítulo 1.3, así como en los requisitos del 3.1.7.6. De igual manera, si se identifica que existe el riesgo de trabajo forzado dentro de la cadena de suministro, la empresa deberá llevar a cabo la debida diligencia según corresponde en el capítulo 1.3 y también según los requisitos del 3.1.8.2.
3.2—Salud y seguridad en el trabajo	Los trabajadores tienen derecho a la salud y, por lo tanto, durante la evaluación de los derechos humanos, las empresas deben incluir la consideración de la posibilidad de que los trabajadores y los empleados a nivel gerencial puedan estar expuestos a impactos inadmisibles con respecto a la salud. La evaluación de salud y seguridad laboral del capítulo 3.2 muy probablemente sirva de fuente para realizar tal evaluación.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
3.4—La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	A menudo existe un alto riesgo de violaciones a derechos humanos en las minas que operan, o se abastecen de minerales, en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Si durante la detección inicial de conflictos o en la evaluación de riesgos se identifican estas situaciones, los datos obtenidos pueden servir para la evaluación de riesgos e impactos relativos a derechos humanos. Las estrategias desarrolladas para mitigar los riesgos e impactos identificados en la evaluación de riesgos de conflictos deben ajustarse a los requisitos referidos a la debida diligencia en cuestiones de derechos humanos del criterio 1.3.3.
3.5 - Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad	Los riesgos a los derechos humanos relacionados con la seguridad patrimonial de la mina se pueden evaluar según lo previsto en el requisito 3.5.2.1 del capítulo 3.5 y/o a través de la evaluación de riesgos e impactos relativos a derechos humanos del capítulo 1.3. Si se evalúan según lo previsto en el capítulo 3.5, la información recabada en la evaluación de riesgos de seguridad patrimonial deberá contribuir a la evaluación de riesgos e impactos relativos a derechos humanos. Las estrategias desarrolladas para mitigar los impactos y riesgos relativos a derechos humanos relacionados a los arreglos de seguridad/vigilancia deben ajustarse a los requisitos referidos a la debida diligencia en cuestiones de derechos humanos del criterio 1.3.3.

Capítulo 1.4
Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones

ANTECEDENTES

La minería y otros grandes proyectos de desarrollo inevitablemente suscitan preocupaciones y quejas entre los miembros de la comunidad y los actores afectados. Hoy en día se espera que dentro de la práctica de las empresas mineras se implementen procesos a nivel de sitio de operación (a menudo denominados "mecanismos de reclamos a nivel operacional") para recibir, dar seguimiento, resolver y comunicarse de manera sistemática con las comunidades locales y actores sociales, incluidos los trabajadores, en lo que se refiere a sus quejas y reclamos. Los mecanismos para la presentación de reclamos no deben considerarse substitutos de los procesos de participación de los actores sociales y de la comunidad diseñados para transmitir sus inquietudes. Por el contrario, son complementarios y deben reforzarse mutuamente.[61]

El contar con procedimientos listos para recibir quejas que además sean accesibles y confiables puede conducir a una rápida resolución de muchas de las inquietudes de los actores sociales, antes de que éstas se intensifiquen y se tornen en reclamos graves o conflictos. Los actores sociales tienden a confiar más en estos mecanismos cuando se les brinda la oportunidad de participar en su diseño.

Los procesos para la presentación de quejas y reclamos a nivel operacional representan tan sólo una de las opciones para que los individuos busquen justicia o reparación por daños que, a su parecer, han ocurrido como resultado de las actividades de la empresa. Por ejemplo, las autoridades tradicionales pueden tener sistemas establecidos para la solución de conflictos o de controversias; los países cuentan con marcos legales, tales como los sistemas jurídicos, para proporcionar recursos a las partes afectadas; algunos trabajadores cuentan con acceso a procedimientos de denuncias de actos ilícitos a nivel corporativo; y es posible buscar reparaciones a través de órganos nacionales o internacionales de derechos humanos, de tribunales laborales o de otros instrumentos extrajudiciales. Los mecanismos de reclamos a nivel operacional no deben usarse para menoscabar el papel que los sindicatos legítimos tienen para abordar controversias en materia laboral, ni para impedir que cualquier actor social pueda acceder a otros recursos judiciales o extrajudiciales.[62]

TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Agravios ■ Autoridad competente ■ Compatible con los derechos ■Comunidad afectada ■ Consulta ■Contratista ■ Defensores de los derechos humanos ■ Empresa operadora ■ Equitativo ■ Factible ■ Fuente de aprendizaje continuo ■ Informe ■ Legítimo ■ Mecanismo de reclamos ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Reparaciones ■ Titular de derechos■ Transparente ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

[61] IFC. 2009. *Good Practice Note: Addressing Grievance from Project-Affected Communities*. Pág. 6. ww.ifc.org/wps/wcm/connect/cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18/IFC+Grievance+Mechanisms.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18

[62] Ruggie, J. 2011. Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. A/HRC/17/31. Comentario sobre el principio 29. Disp. en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Proporcionar medios accesibles y efectivos para que las comunidades e individuos afectados planteen y resuelvan quejas y reclamos a nivel operacional relacionados con la mina, sin limitar su capacidad para procurar reparaciones a través de otros mecanismos.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a todas las minas, ya que todas cuentan con trabajadores y la mayoría con actores sociales externos a los que se les deberá proporcionar los medios efectivos para presentar quejas y reclamos ante la empresa, y si éstos no fueran atendidos adecuadamente mediante el mecanismo de reclamos a nivel operacional, los trabajadores tienen derecho a acceder a reparaciones a través de otros medios.

Requisitos sobre quejas, reclamos y acceso a reparaciones

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.4.1. Acceso a los mecanismos de quejas y reclamos a nivel operacional 1.4.1.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá asegurar que los actores sociales, incluidos los miembros de las comunidades afectadas y los titulares de derechos (a quienes en lo subsecuente se les denominará en conjunto "actores sociales"), tengan acceso a un mecanismo a nivel operacional que les permita plantear y buscar solución o reparaciones a la gama de quejas y reclamos que puedan surgir respecto a la empresa y a sus actividades relacionadas con la minería.[63]	**Para 1.4.1.1:** • Políticas, procedimientos o información sobre el mecanismo de reclamos. • Documentación de la comunicación del mecanismo de reclamos a los actores sociales. • Documentación de la capacitación del personal pertinente sobre el mecanismo de reclamos. • Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del mecanismo de reclamos.	**Nota explicativa para 1.4.1.1:** Los mecanismos de reclamos se establecen explícitamente como requisitos con respecto a los trabajadores (Capítulo 3.1), los derechos humanos (Capítulo 1.3), la seguridad de las minas (Capítulo 3.5), la participación de los actores sociales (Capítulo 1.2) y el reasentamiento (Capítulo 2.4). Sin embargo, incluso cuando no se indique explícitamente en un capítulo, se espera que se proporcione acceso al mecanismo de reclamos a nivel operacional y otros recursos a lo largo de la vida del proyecto a las quejas relacionadas con cualquier tema de interés de los actores sociales con el proyecto minero. La queja se define como "Una injusticia percibida que evoca el sentido de derecho de un individuo o un grupo, que puede basarse en la ley, el contrato, las promesas explícitas o implícitas, la práctica consuetudinaria o las nociones generales de equidad de las comunidades agraviadas". Las quejas también pueden ser expresadas por un actor social o defensor en nombre de otra persona, o en nombre del medio ambiente natural. Las palabras queja y reclamo a veces se usan indistintamente, pero no siempre. Algunos sugieren que un reclamo es una preocupación aislada o basada en eventos, mientras que una queja es un sentido más complejo o acumulado de error, o que los reclamos pueden abordarse a través de medios informales,

[63] Los mecanismos de reclamos están indicados explícitamente como requisitos en lo que se refiere a los trabajadores (capítulo 3.1), los derechos humanos (capítulo 1.3), la seguridad de la mina (capítulo 3.5), la participación de los actores sociales (capítulo 1.2) y al reasentamiento (capítulo 2.4). Sin embargo, aun cuando no se mencione explícitamente en un capítulo, se espera se brinde acceso al mecanismo de reclamos a nivel operacional y a otras reparaciones, a lo largo de la vida del proyecto para todo reclamo relacionados con cualquier asunto de interés de los actores sociales con respecto al proyecto minero.

Es posible que un solo mecanismo de reclamos sea apto para atender todo tipo de reclamos planteados en relación con el proyecto minero, incluso relacionado con los trabajadores, aunque normalmente los reclamos laborales se tratan a través de un mecanismo distinto establecido en los contratos colectivos o en las políticas de recursos humanos. El desarrollo del mecanismo para los reclamos laborales se aborda en el capítulo 3.1.

Asimismo, es posible que se considere necesario contar con más de un mecanismo o estrategia para abordar las quejas y reclamos para satisfacer las necesidades de las comunidades y los actores sociales afectados. Si una empresa decide crear múltiples mecanismos de reclamos, todos ellos deberán cumplir los requisitos de este capítulo.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		mientras que las quejas necesitan un proceso formal. Otros ven la relación al revés.[64] A los efectos de la Norma IRMA, las palabras queja y reclamo se usarán indistintamente. Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos han identificado que las empresas comerciales deben establecer o participar en mecanismos efectivos de quejas a nivel operacional para individuos y comunidades que puedan verse afectados negativamente por sus actividades.[65] Los mecanismos de quejas se establecen explícitamente como requisitos con respecto a los trabajadores (Capítulo 3.1) los derechos humanos, (Capítulo 1.3) la seguridad de la mina (Capítulo 3.5) participación de los actores sociales (Capítulo 1.2) y reasentamiento (Capítulo 2.4). Sin embargo, incluso cuando no se indique explícitamente en un capítulo, se espera que se proporcione acceso al mecanismo de reclamos a nivel operacional y otros recursos a lo largo de la vida del proyecto de minería a las quejas relacionadas con cualquier tema de interés de los actores sociales con el proyecto minero. Es posible que un mecanismo de reclamos pueda ser adecuado para atender todo tipo de quejas planteadas en relación con el proyecto minero, incluidos trabajadores, aunque típicamente las quejas laborales se tratan a través de un mecanismo separado establecido a través de convenios colectivos o políticas de recursos humanos. El desarrollo del mecanismo de reclamos de los trabajadores' se aborda en el Capítulo 3.1. También es posible que más de un mecanismo o enfoque para abordar las quejas y reclamos se considere necesario para satisfacer las necesidades de comunidades afectadas y actores sociales. Si una empresa decide crear múltiples mecanismos de quejas todos ellos deben cumplir con los requisitos de este capítulo.
1.4.2. Desarrollo de los procesos de quejas y reclamos 1.4.2.1. La empresa operadora deberá consultar con los actores sociales sobre el diseño de procedimientos culturalmente apropiados para la presentación de reclamos y quejas que aborden, como mínimo: a. El criterio de efectividad descrito en el Principio 31 de los *Principios rectores sobre empresas y derechos humanos*[66] de las Naciones Unidas, el cual incluye la necesidad de que el mecanismo sea; (a) legítimo, (b) accesible, (c) predecible, (d) equitativo, (e) transparente, (f) compatible	**Para 1.4.2.1:** • Política, procedimiento y registros del mecanismo de reclamos. • Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del mecanismo de reclamos. • Cláusula(s) de política del mecanismo de reclamos sobre cómo se abordarán los posibles conflictos de intereses. • Registro de quejas o equivalente que muestre	**Nota explicativa para 1.4.2.1:** Las medidas para determinar si un mecanismo cumple o no los criterios de eficacia podrían incluir: a) Legítimo: El mecanismo ha sido co-diseñado por los actores sociales y cuenta con la confianza de ellas (y no hay quejas no resueltas de que el mecanismo sea injusto o sesgado); b) Accesible: El mecanismo es conocido por todos los grupos de actores sociales para cuyo uso está destinado, es físicamente accesible, disponible durante las horas del día que funcionan para todos los actores sociales, y el mecanismo proporciona diversos medios para presentar quejas y lo hace en formatos en idiomas que funcionan para los actores sociales afectadas;

[64] Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Harvard. 2008. Mecanismos de reclamos compatibles con los derechos: Una herramienta de orientación para las empresas y sus grupos de interés. pág. 12. https://sites.hks.harvard.edu/m-rcbg/CSRI/publications/Workingpaper_41_Rights-Compatible%20Grievance%20Mechanisms_May2008FNL.pdf

[65] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Principio 29.https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

[66] Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos Humanos han identificado que tener acceso a una reparación de los reclamos es fundamental para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos. (Ruggie, J. 2011. Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. A / HRC / 17/31, disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
con los derechos, (g) fuente de aprendizaje continuo, y (h) basado en la participación y el diálogo; b. Cómo serán presentados, reconocidos, investigados y resueltos los reclamos y las quejas, incluso los plazos generales para cada etapa; c. Cómo será respetada la confidencialidad de la identidad del denunciante, si así fuera requerido; d. La posibilidad de presentar denuncias anónimas, en caso de considerarse necesario por parte de los actores sociales; e. La disponibilidad de asistencia para quienes puedan tener dificultades para utilizar el mecanismo de reclamos a nivel operacional, incluso para mujeres, niños y grupos marginados o vulnerables; f. Opciones de acceso a recursos si el proceso inicial no resulta en una solución satisfactoria o si el mecanismo es inadecuado o inapropiado para el manejo de agravios graves en cuestión de derechos humanos; y g. Cómo se dará seguimiento y se registrarán las quejas y los reclamos, así como sus soluciones.	cómo se presentan, reconocen, investigan y resuelven las quejas y quejas, incluidos los plazos generales para cada fase. • Copias de las quejas que se han presentado para verificar si la forma en que se manejan sigue los procedimientos establecidos. • Sistema de seguimiento y registro de quejas y reclamos (p. Ej., sistema electrónico de seguimiento y registro). • Documentación de consultas con los actores sociales (p. Ej., actas de reuniones, registros de asistencia, videos de las reuniones), incluidos los grupos marginados y vulnerables o sus defensores • Impacto en los derechos humanos	c) Previsible: Existen procedimientos conocidos y plazos/plazos para recibir respuestas de la empresa cuando se presentan quejas, etc. d) Equitativo: A los reclamantes se les proporcionan recursos para comprender los procedimientos / procesos de quejas y participar de manera informada; e) Transparente: La compañía proporciona información suficiente sobre las quejas recibidas, cómo se manejaron y sus resultados; f) Compatible con derechos: El mecanismo puede tramitar denuncias relacionadas con los derechos humanos, permite la confidencialidad y puede dar lugar a la suspensión de ciertas actividades de proyectos mineros si existe el riesgo de abusos inminentes de los derechos humanos relacionados con esas actividades; g) Fuente de aprendizaje continuo: Hay exámenes programados del mecanismo que permiten la aportación de los actores sociales; h) Basado en la participación/diálogo: Se consulta a los actores sociales en el diseño y el desempeño del mecanismo, y el diálogo es un medio principal para tratar de abordar y resolver las quejas. Para obtener más información sobre el diseño de mecanismos de reclamos y los criterios de eficacia del UNGP, ver: • Nota de buenas prácticas: Abordar las quejas de las comunidades afectadas por el proyecto.[67] • Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.[68] • Hacer negocios con respeto a los derechos humanos.[69] • Mecanismos de reclamos compatibles con los derechos: Una herramienta de orientación para las empresas y sus grupos de interés[70] Para obtener información sobre cómo hacer que los mecanismos de quejas a nivel operacional sean sensibles a las necesidades de los niños, véase: • Mecanismos de quejas a nivel operacional aptos para los niños.[71]

[67] IFC. 2009. Nota de buenas prácticas: Abordar las quejas de las comunidades afectadas por el proyecto.www.ifc.org/wps/wcm/connect/cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18/IFC+Grievance+Mechanisms.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18

[68] Ibíd. 33-35.

[69] Red del Pacto Mundial Países Bajos, Oxfam y Shift. "Hacer negocios con respeto a los derechos humanos." Véase, en particular, el capítulo 3.8. https://www.businessrespecthumanrights.org/en/page/349/remediation-and-grievance-mechanisms

[70] Escuela de Gobierno John F. Kennedy, Universidad de Harvard. 2008. Mecanismos de reclamos compatibles con los derechos: Una herramienta de orientación para las empresas y sus grupos de interés. https://www.unglobalcompact.org/library/57

[71] UNICEF. 2018. Documento de debate: Mecanismos de quejas a nivel operacional aptos para los niños. https://www.unicef.org/csr/css/DISCUSSION_PAPER_GRIEVANCES_final.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.4.2.2. La empresa operadora deberá asegurar que todos los procesos de presentación de quejas y reclamos queden documentados y se hagan públicos.	**Para 1.4.2.2:** • Procedimientos documentados de quejas. • Procedimientos de quejas que están disponibles públicamente (p. Ej., en sitios web, tablones de anuncios, etc.).	**Nota explicativa para 1.4.2.2:** En este caso, "disponible públicamente" significa que los procedimientos deben ser fácilmente accesibles en el sitio web de la compañía, y/o estar disponibles en copia impresa en una instalación pública (p. Ej., una biblioteca pública, oficina gubernamental, etc.) en comunidades afectadas, y/o en las instalaciones de la empresa operadora. De acuerdo con el Capítulo 1.2, el requisito 1.2.4.3 requiere que las comunicaciones con actores sociales, incluidos los procedimientos y la información compartida con ellos, sean en formatos (p. Ej., materiales escritos/video/presentaciones en persona, electrónicas/impresas) e idiomas que sean culturalmente apropiados y entendidos por actores sociales. Se deben hacer esfuerzos razonables para que los procedimientos de queja estén disponibles públicamente de una manera o maneras, si es necesario, que satisfagan las necesidades de todas los actores sociales y comunidades afectadas. Se deben tomar disposiciones para aprovechar los procedimientos de quejas y quejas a actores sociales a grupos vulnerables, como aquellos que no pueden leer, personas con discapacidades y otros que pueden no tener fácil acceso a la información.
1.4.3. Acceso a otros mecanismos de reparaciones 1.4.3.1. Ninguna reparación proporcionada a través de un mecanismo de reclamos a nivel operacional deberá solicitar que las partes afectadas renuncien a su derecho de exigir a la empresa reparaciones a través de otros recursos disponibles, incluidos los recursos administrativos, extrajudiciales o judiciales.	**Para 1.4.3.1:** • Procedimientos del mecanismo de reclamos. • Documentación de nueva contratación de empleados. • Documentación de reclamaciones presentadas, tramitadas y resueltas. • Documentación de recursos proporcionados o acuerdos de resolución de quejas.	**Nota explicativa para 1.4.3.1:** Las empresas a veces incluyen cláusulas de renuncia en los acuerdos para resolver quejas o, en el caso de los empleados, en exigirles que firmen acuerdos de arbitraje vinculantes al momento de la contratación que restringen su capacidad para buscar recursos judiciales en caso de una queja legítima. El Comentario sobre el Principio 29 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos dice que mecanismos de reclamos a nivel operacional "no deben utilizarse para impedir el acceso a mecanismos judiciales u otros mecanismos no judiciales."[72] La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también ha escrito que, "la presunción debe ser que, en la medida de lo posible, no se debe imponer ninguna renuncia a ninguna reclamación resuelta a través de un mecanismo de reclamos no judicial. No obstante, y dado que no existe una prohibición per se de las exenciones legales en las normas y prácticas internacionales vigentes, pueden surgir situaciones en las que las empresas comerciales deseen garantizar que, por razones de previsibilidad y firmeza, se exija a los reclamantes una exención legal al final de un proceso de remediación. En tales casos, la renuncia legal debe interpretarse de la manera más estricta posible y preservar el derecho de los demandantes a buscar un recurso judicial para cualquier reclamo penal."[73] A pesar de que no existe una prohibición actual de exenciones legales en el derecho internacional, en este momento IRMA no certificará las minas que utilizan tales exenciones.

[72] Ruggie. 2011. Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

[73] Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) 2013. Asunto: Alegaciones relativas al marco de recurso de la empresa conjunta Porgera. http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/LetterPorgera.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.4.4. Monitoreo y evaluación 1.4.4.1. Las quejas, los reclamos, sus resultados y las reparaciones deberán quedar documentados.	**Para 1.4.4.1:** • Procedimiento de quejas • Documentación de reclamaciones presentadas, tramitadas y resueltas. • Documentación de recursos proporcionados o acuerdos de resolución de quejas.	**Nota explicativa para 1.4.4.1:** Idealmente, también habrá procedimientos establecidos que describan cómo se documentan los reclamos y los resultados de las quejas y, que el personal designado conozca estos procedimientos.
1.4.4.2. La empresa operadora deberá monitorear y evaluar el desempeño del mecanismo de reclamos y quejas a nivel operacional a lo largo del tiempo para determinar: a. Si es necesario realizar cambios para mejorar su efectividad según el requisito 1.4.2.1.a; b. Si se pueden implementar cambios en las actividades de la empresa para prevenir o mitigar reclamos similares en el futuro; y c. Si los resultados y las reparaciones otorgadas a través del mecanismo fueron conforme a los derechos humanos reconocidos internacionalmente.	**Para 1.4.4.2:** • Procedimiento de quejas. • Procedimiento de control y de evaluación. • Resultados del seguimiento y evaluación. • Documentación de la comunicación interna de resultados y cualquier mejora posterior. • Documentación de los recursos proporcionados. • Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del mecanismo de reclamos.	**Re: 1.4.4.2.a y b:** El monitoreo y la evaluación deben incluir una revisión periódica del manejo real de quejas en comparación con los procedimientos de quejas de la empresa (por ejemplo, si todas las reclamos y quejas fueron documentadas, si se respondieron de manera oportuna, se proporcionaron reparaciones de manera compatible con los derechos). El monitoreo y la evaluación por parte de la empresa operadora podrían incluir encuestas a los actores sociales locales que incluyan preguntas relacionadas con la efectividad y la idoneidad del mecanismo de reclamos. Además, una revisión y análisis de los datos de quejas puede ayudar a identificar tendencias en los tipos de quejas (p. Ej., un grupo de reclamos por ruido cerca de un área particular del sitio de la mina), que puede informar dónde una empresa podría querer enfocar la mitigación y los esfuerzos de participación. **Re: 1.4.4.2. c:** La Iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa ha producido información para ayudar a las empresas y actores sociales a comprender por qué los mecanismos de reclamos deben ser compatibles con los derechos y más información sobre por qué y cómo recursos pueden estar de acuerdo con los derechos humanos internacionales.[74]
1.4.4.3. Se deberá comunicar claramente a los actores sociales las oportunidades para que brinden su retroalimentación sobre el desempeño del mecanismo de reclamos y quejas.	**Para 1.4.4.3:** • Procedimiento de quejas. • Documentación de las comunicaciones con los actores sociales (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) relacionadas con las oportunidades de proporcionar comentarios sobre el mecanismo de reclamos. • Documentación de los comentarios de los actores sociales sobre el desempeño del mecanismo de reclamos y las respuestas de la empresa.	

[74] Iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa (CSRI). 2008. Mecanismos de reclamos compatibles con los derechos: una herramienta de orientación para las empresas y sus actores sociales. págs. 7 a 9, 26 y 35 a 37 https://sites.hks.harvard.edu/m-rcbg/CSRI/publications/Workingpaper_41_Rights-Compatible%20Grievance%20Mechanisms_May2008FNL.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del mecanismo de reclamos. • Documentación de cómo se han utilizado los comentarios de los actores sociales para realizar mejoras.	
1.4.5. Comunicados 1.4.5.1. La empresa operadora deberá llevar a cabo medidas razonables para informar a todos los actores sociales de la existencia del mecanismo de reclamos y quejas a nivel operacional, su campo de aplicación y sus procedimientos.	**Para 1.4.5.1:** • Procedimientos del mecanismo de reclamos. • Documentación de las comunicaciones con los actores sociales (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) y otras actividades de divulgación (p. Ej., anuncios, avisos públicos, etc.) para informarles sobre el mecanismo de reclamos. • Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del mecanismo de reclamos.	**Nota explicativa para 1.4.5.1:** El paso razonable debe incluir el alcance a actores sociales utilizando una variedad de estrategias tales como: incluir información sobre las quejas y el mecanismo reclamos en los materiales de la empresa que se distribuyen en la comunidad, en reuniones públicas, en la radio, en el sitio web del proyecto minero, etc., así como informar a los líderes comunitarios clave sobre el mecanismo para que puedan informar a otros miembros de la comunidad. Adicionalmente, se deben tomar disposiciones para aprovechar los procedimientos de quejas y reclamos a actores sociales, como aquellos que no pueden leer y a grupos vulnerables como personas con discapacidades, Según el Capítulo 1.2 de IRMA, las comunicaciones deben estar en formatos e idiomas que sean culturalmente apropiados, accesibles y comprensibles para los actores sociales afectadas. Ver el criterio 1.2.4 para más detalles.
1.4.5.2. La empresa operadora no deberá afirmar ni insinuar que la participación en un mecanismo de reclamos a nivel operacional impide que el actor social busque compensaciones a través de recursos administrativos, judiciales o extrajudiciales.	**Para 1.4.5.2:** • Procedimientos del mecanismo de reclamos. • Documentación de la comunicación del mecanismo de reclamos a los actores sociales.	**Nota explicativa para 1.4.5.2:** Además, puede haber otros mecanismos que no son operados por la empresa a través de los cuales actores sociales o titulares de derechos pueden buscar recursos (p. Ej., recursos administrativos, judiciales y no judiciales, procesos de resolución de disputas tradicionales o consuetudinarios de los pueblos indígenas, etc.). Estas alternativas deben mencionarse a actores sociales o titulares de derechos que presentan quejas relacionadas con los derechos humanos ante la empresa. Ver también la Nota explicativa para 1.4.3.1.
1.4.5.3. La empresa operadora deberá informar a los empleados que interactúan con los actores sociales respecto a los procedimientos apropiados para manejar las quejas y reclamos, así como asegurar que el personal directamente involucrado en el mecanismo a nivel operacional reciba capacitación sobre la forma de trabajar respetuosamente en todas las quejas y reclamos, incluidas aquellas que pudieran parecer insignificantes.	**Para 1.4.5.3:** • Procedimiento de quejas. • Materiales de formación del personal. • Documentación de quejas y reclamos presentados por los actores sociales. • Documentación de las respuestas de la empresa a las quejas. • Documentación de cualquier encuesta o revisión realizada para evaluar la efectividad del	**Nota explicativa para 1.4.5.3:** El personal relevante incluiría tanto el personal de la empresa como contratistas a quienes un actor social podría querer expresar una inquietud o queja sobre el proyecto minero (p. Ej., Personal de enlace con la comunidad, personal de administración que hace presentaciones públicas, personal de la oficina administrativa que responde teléfonos, etc.). Según el Capítulo 1.1, requisito 1.1.4.1. "La empresa operadora deberá demostrar que toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento del Estándar IRMA por parte de los contratistas que participan en las actividades relevantes para el proyecto minero". Por lo tanto, si hay contratistas que pueden interactuar con actores sociales de proyectos mineros, también deben ser informados de los procedimientos de quejas de empresas operadoras para manejar reclamos de actores sociales.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	mecanismo de reclamos.	
1.4.6. Emisión de informes 1.4.6.1. La empresa operadora deberá reportar periódicamente a los actores sociales acerca de los reclamos recibidos y de las respuestas brindadas. Los informes se deberán realizar de forma que proteja la confidencialidad y la seguridad de quienes presenten reclamos.	**Para 1.4.6.1:** • Procedimientos del mecanismo de reclamos (cláusulas de confidencialidad). • Documentación de reclamaciones presentadas, tramitadas y resueltas. • Documentación de la presentación de informes a los actores sociales sobre las quejas recibidas y las respuestas proporcionadas (p. Ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.). • Documentos que demuestren que el informe de las quejas recibidas y las respuestas proporcionadas se realizan dentro de los plazos establecidos.	**Nota explicativa para 1.4.6.1:** El período (marco de tiempo) para informar a actores sociales sobre quejas recibidas y las respuestas proporcionadas deben definirse al diseñar el mecanismo de reclamos (1.4.2.1) y deben incluirse en los procedimientos de quejas (1.4.2.2).

NOTAS

Este capítulo se fundamenta en los criterios de efectividad de los Principios Rectores de las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, es decir, que un mecanismo de reclamos debe ser: (a) legítimo, (b) accesible, (c) predecible, (d) equitativo, (e) transparente, (f) compatible con los derechos, (g) una fuente de aprendizaje continuo y (h) basado en la participación y el diálogo.[75]

Este capítulo trata los reclamos relacionados con la certificación de IRMA. IRMA se encuentra en proceso de desarrollar su propio sistema de reclamos, que permitirá a sus actores sociales plantear inquietudes acerca de cuestiones relacionadas con la certificación IRMA de un proyecto minero específico, así como con el sistema de certificación IRMA en general.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.2— Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación de los actores sociales en el diseño y monitoreo del mecanismo de reclamos y de sus comunicaciones, deberá ajustarse a los requisitos del capítulo 1.2 Participación de la comunidad y de los actores sociales. En particular, durante el diseño del mecanismo (requisito 1.4.2.1), se deberá prestar atención a cumplir con los dispuesto en el criterio 1.2.3 del capítulo 1.2. Fortalecimiento de la capacidad (es decir, garantizar que aquellos que participen tengan la capacidad de hacerlo de una manera significativa); además al realizar cualquier comunicación con los actores sociales, incluso la emisión de informes, la empresa deberá ajustarse a los requisitos de comunicaciones del criterio 1.2.4.

[75] Ruggie, J. 2011. Los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. A/HRC/17/31. Ver el principio 31. Disponible en: https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
Varios capítulos que mencionan los mecanismos de presentación de reclamos	Los mecanismos de reclamos están indicados explícitamente como requisitos en lo que respecta a los trabajadores (capítulo 3.1), los derechos humanos (capítulo 1.3), la seguridad de la mina (capítulo 3.5), la participación de los actores sociales (capítulo 1.2) y el reasentamiento (capítulo 2.4). Sin embargo, aun cuando no se manifieste expresamente en un capítulo, se espera que se brinde acceso al mecanismo de reclamos a nivel operacional y a otros recursos a lo largo de la vida del proyecto para aquellos reclamos relacionados con cualquier asunto de interés de los actores sociales con respecto al proyecto minero. Es posible que un solo mecanismo de reclamos sea apto para abordar todo tipo de reclamos planteados en relación con el proyecto minero, incluso los de los trabajadores, aunque normalmente los reclamos laborales se manejan por medio de un mecanismo distinto establecido a través de los contratos colectivos o de las políticas de recursos humanos. También puede que se considere necesario que exista más de un mecanismo o estrategia para abordar quejas y reclamos de manera que se satisfagan las necesidades de las comunidades y de los actores afectados. Si una empresa decide crear múltiples mecanismos de reclamos, todos ellos deben cumplir con los requisitos de este capítulo.

Capítulo 1.5
Transparencia en ingresos y pagos

ANTECEDENTES

Los ingresos derivados de la extracción de los recursos minerales de un país pueden significar una gran contribución para el financiamiento de servicios públicos y otras actividades gubernamentales importantes. Sin embargo, cuando los ciudadanos tienen un conocimiento limitado sobre los ingresos pagados por las empresas de recursos naturales, aumentan las posibilidades de robos o de usos indebidos de los ingresos obtenidos de estas empresas. El aumento en la transparencia de los pagos materiales e ingresos a favor del gobierno del país receptor constituye un paso esencial para abordar esta cuestión.

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) es una coalición global de gobiernos, empresas y sociedades civiles que trabaja en conjunto para promover la apertura y rendición de cuentas en la administración de los ingresos provenientes de los recursos naturales, que permita que los ciudadanos conozcan por sí mismos cuánto recibe su gobierno en concepto de los recursos naturales de su país. La Iniciativa EITI se complementa y amplia con regímenes de transparencia obligatorios que fueron promulgados leyes en la Unión Europea y en otras jurisdicciones. El estándar IRMA tiene el propósito de apoyar el trabajo de la EITI y de los regímenes de transparencia obligatorios, sin llegar a duplicar su labor.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actores sociales ■ Beneficiario final ■ Contratistas ■ Empresa operadora ■ Información comercial confidencial ■ Legislación del país receptor ■ Mecanismo de reclamos ■ Normas internacionales de contabilidad ■ Pagos en especie ■ Pagos materiales ■ Propietario corporativo ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Reclamos ■ Representantes de los trabajadores ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Incrementar la transparencia de los pagos relacionados con la minería y proporcionar a las comunidades y al público en general la información necesaria para que comprendan y evalúen la rectitud de los arreglos financieros relacionados con las operaciones mineras.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a todas las minas que soliciten la certificación de IRMA.

Los requisitos se aplican en cuanto a su cumplimiento al momento de la evaluación, y de ahí en adelante, de forma permanente. La información proporcionada no tiene que ser retroactivo para cubrir la actividad anterior a la solicitud, a excepción del requisito 1.5.3.1. En relación a este requisito los términos de la exploración, el desarrollo y la producción mineral del proyecto deben hacerse públicos a lo largo de todo el periodo de desarrollo del proyecto y hasta el momento de la solicitud y de ahí en adelante.

.

Requisitos sobre transparencia en ingresos y pagos

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.1. Divulgación de pagos a nivel nacional 1.5.1.1. La empresa operadora deberá cumplir con los requisitos 1.5.1.2 y 1.5.1.3, y/o demostrar de qué manera cumple con los requerimientos de emisión de informes y de divulgación correspondientes de la Directiva Contable de la Unión Europea (2013/34/UE) y de la Directiva de Transparencia de la Unión Europea (2013/50/UE), o con algún régimen de transparencia obligatorio equivalente.[76]	**Para 1.5.1.1:** • Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. • Informes públicos voluntarios de ingresos y pagos que cumplan con los requisitos de la UE u otros regímenes de transparencia obligatorios (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero, informe de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) presentado ante un gobierno nacional).	**Nota explicativa para 1.5.1:** El criterio requiere que una empresa operadora demuestre cómo cumple con los requisitos especificados en la legislación de referencia (UE o régimen de transparencia obligatorio equivalente) sea o no legalmente aplicable esa legislación. Según el Capítulo 1.1 de IRMA, si una ley del país anfitrión se refiere a la transparencia obligatoria de los pagos u otra información cubierta en el Capítulo 1.5, la empresa debe cumplir con esa ley. • Si el esquema de transparencia obligatorio es esencialmente equivalente a los requisitos del estándar IRMA (por ejemplo, UE, Noruega, Canadá), entonces la empresa solo deberá cumplir con la ley del país anfitrión. • Si los requisitos de IRMA son más estrictos que el régimen de transparencia obligatorio de un país anfitrión (por ejemplo, el país anfitrión no requiere informes a nivel de proyecto, etc.), la empresa también debe cumplir con los requisitos de IRMA, siempre que dicho cumplimiento no lo haga. exigir a la empresa operadora que infrinja la ley del país anfitrión. La responsabilidad recae en la empresa operadora que solicita la certificación IRMA para demostrar al organismo de certificación el cumplimiento de 1.5.1 y/o cómo cumple con los requisitos relevantes de la legislación de implementación para las Directivas de Transparencia y Contabilidad de la UE o equivalentes legislación nacional (p. Ej., normas canadienses, británicas o noruegas sobre transparencia de pagos corporativos). Una simple declaración de cumplimiento o una declaración de que no ha sido declarado culpable de incumplimiento no sería suficiente.
1.5.1.2. Anualmente, la empresa operadora deberá publicar un informe que haga públicos todos los pagos materiales que la empresa y su propietario corporativo hayan realizado al gobierno del país en el que está localizado el proyecto minero. El informe deberá hacerse público dentro de los 12 meses posteriores al final de cada año financiero.[77]	**Para 1.5.1.2:** • Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. • Informes públicos voluntarios de ingresos y pagos que cumplan con los requisitos de la UE u otros regímenes de transparencia obligatorios (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero, informe de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI)	**Nota explicativa para 1.5.1.2:** Si la empresa operadora es una subsidiaria de una corporación más grande, y el proyecto minero está ubicado en un país que está implementando la EITI o su propio régimen de transparencia obligatorio, es probable que ya se estén realizando informes a nivel de país por la empresa matriz de empresa operadora/propietaria corporativa (no la propia empresa operadora). Si este es el caso, la empresa operadora puede ofrecer a su propietario corporativo informes a nivel de país como prueba del cumplimiento de este requisito. La información puede estar disponible públicamente en la empresa y / o en los sitios web gubernamentales correspondientes.

[76] La Directiva Contable de la Unión Europea 2013/34/EU está disponible en: https://www.boe.es/doue/2013/182/L00019-00076.pdf y la Directiva de Transparencia de la Unión Europea 2013/50/EU está disponible en: https://www.boe.es/doue/2013/294/L00013-00027.pdf. Los regímenes de transparencia equivalentes comprenden, por ejemplo, Gobierno de Canadá. 2015. Ley sobre medidas de transparencia de la industria extractiva. http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E-22.7/page-1.html; Ministerio de Finanzas. 2013. *Regulations on country-by-country reporting*. Disponible en: http://www.publishwhatyoupay.no/en/node/16414; y Gobierno de Inglaterra. 2014. *The Reports on Payments to Governments Regulations 2014*. http://www.legislation.gov.uk/uksi/2014/3209/pdfs/uksi_20143209_en.pdf

[77] La información puede hacerse pública en la página(s) web de la empresa y/o la correspondiente del gobierno.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	presentado ante un gobierno nacional).	
1.5.1.3. Los tipos de pagos publicados deberán incluir, como mínimo, según corresponda: a. Derechos de producción pagados al gobierno receptor; b. Derechos de producción pagados a empresas estatales; c. Impuestos a las ganancias; d. Regalías; e. Dividendos; f. Bonos, tales como bonos específicos, cánones o permisos de exploración, bonos por descubrimiento y por productividad; g. Tasas por licencias, tasas de alquiler, tasas de entrada y otras consideraciones sobre licencias y/o concesiones; h. Pagos realizados para mejoras de infraestructura; y i. Cualquier otro pago significativo y beneficios materiales otorgados al gobierno, incluso pagos en especie.[78]	**Para 1.5.1.3:** • Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. • Informes públicos voluntarios de ingresos y pagos que cumplan con los requisitos de la UE u otros regímenes de transparencia obligatorios (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero, informe de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) presentado ante un gobierno nacional).	**Nota explicativa para 1.5.1.3:** El Requisito 1.5.1.3 está destinado a alinearse con el Requisito 4 del EITI del Estándar EITI.[79] Existe una superposición entre este requisito y otros capítulos de IRMA: • La información recopilada para cumplir con los requisitos del Capítulo 3.4 de IRMA (p. Ej., 3.4.2.2.b, 3.5.3.1) puede alimentar los requisitos de información en 1.5.1.3 con respecto a los pagos a los gobiernos. • De manera similar, la evaluación de riesgos de seguridad en el Capítulo 3.5 de IRMA puede revelar información relacionada con los pagos realizados a las fuerzas de seguridad pública en el sitio de la mina o a lo largo de las rutas de transporte que deberán divulgarse como pagos a nivel de país a los gobiernos. **Re: 1.5.3.1.g**, "otras consideraciones para licencias y/o concesiones" incluye pagos de facilitación. Los pagos de facilitación se han definido como: "Un pago hecho a un funcionario del gobierno para facilitar la aprobación de algún tipo de transacción o actividad comercial. En algunos países, los pequeños pagos de facilitación se consideran honorarios no oficiales en lugar de sobornos, pero la mayoría de los países no hacen esta distinción ".[80] En algunos países, los pagos de facilitación son ilegales, y si operan en estos países, las minas deben abstenerse de realizar dichos pagos (según el Capítulo 1.1 de IRMA sobre cumplimiento legal). Donde sea legal, como mínimo, las compañías mineras deben divulgar estos pagos. (Ver, por ejemplo, las nuevas expectativas de desempeño del ICMM[81]). Algunas organizaciones como Transparencia Internacional abogan por el cese de todos esos pagos.[82] Para obtener información sobre si los pagos de facilitación son legales o no, consulte, por ejemplo, los perfiles de países en el portal anticorrupción empresarial de GAN.[83] **Re: 1.5.3.1.h**, según la EITI, la exploración, extracción, transformación y transporte de recursos minerales a menudo requiere inversiones a gran escala y a largo plazo. En algunos casos, los países ricos en recursos con acceso limitado a capital y crédito están considerando "paquetes de acuerdos" para desarrollar su infraestructura a cambio de sus recursos naturales. Los proyectos de infraestructura pueden incluir ferrocarriles, carreteras, puertos, centrales eléctricas, escuelas y hospitales. Estos acuerdos se denominan

[78] Un ejemplo de "otros pagos significativos" es el ingreso por transporte. De acuerdo con el capítulo 4.4 del estándar EITI, el ingreso por transporte puede incluir ingresos por impuestos, aranceles u otros pagos pertinentes relacionados con el transporte de productos de extracción de minerales. El gasto social realizado por las empresas puede ser un ejemplo de pagos y/o beneficios materiales para los gobiernos (ver el requisito 6.1 de la EITI).

[79] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Estándar EITI. 2016. Requerimiento 4. "Recaudación de ingresos" https://eiti.org/document/standard#r4

[80] Diccionario de negocios. "Pagos de facilitación" http://www.businessdictionary.com/definition/facilitation-payment.html

[81] Consejo Internacional de Minería y Metales 2018. Expectativas de desempeño. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/commitments/181126_performance-expectations.pdf

[82] Sitio web de Transparencia Internacional. "Pagos de facilitación" https://www.transparency.org/glossary/term/facilitation_payments

[83] Sitio web de GAN. Portal empresarial anticorrupción. Perfiles de países. https://www.ganintegrity.com/portal/country-profiles/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		indistintamente: “disposiciones de infraestructura”, “acuerdos de trueque”, “minerales para infraestructura”.[84] **Re: 1.5.1.3.i**, un ejemplo de “otros pagos importantes” son los ingresos por transporte. De acuerdo con el Estándar EITI, Sección 4.4, los ingresos por transporte pueden incluir ingresos por impuestos, tarifas u otros pagos relevantes relacionados con el transporte de materias primas extraídas. [85] Los gastos sociales realizados por las empresas pueden ser un ejemplo de “pagos y/o beneficios materiales” a los gobiernos. Según la EITI, los gastos sociales son contribuciones que realizan las empresas extractivas a gobiernos regionales o locales, comunidades, ONG u otros terceros en las áreas donde operan. Estas contribuciones se suman a los impuestos recaudados por los gobiernos central, regional y local. Los gastos sociales pueden tomar múltiples formas y pueden implicar pagos en efectivo como donaciones, subvenciones u otros tipos de transferencias de efectivo, la transferencia de activos como la construcción de carreteras o escuelas, o la prestación de servicios como capacitación y atención médica. En algunos casos, estos gastos sociales se basan en obligaciones legales o contractuales. En otros casos, las empresas realizan contribuciones sociales voluntarias. Estas transacciones también pueden denominarse “responsabilidad social empresarial”, “pagos sociales” o “inversiones sociales”. [86] Los “pagos en especie” son pagos hechos a un gobierno (por ejemplo, regalías) en forma de productos básicos reales (minerales) en lugar de efectivo. En muchos países ricos en recursos, los pagos de las empresas al gobierno por los derechos de extracción de recursos se realizan en especie, es decir, a través de transferencias físicas de petróleo, gas y minerales, en lugar de transferencias de dinero.[87]
1.5.1.4. Como mínimo, esta información deberá ser desglosada por entidad del gobierno receptor (según corresponda), por proyecto (según corresponda) y por tipo de pago.	**Para 1.5.1.4:** • Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. • Informes públicos voluntarios de ingresos y pagos que cumplan con los requisitos de la UE u otros regímenes de transparencia obligatorios (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero, informe de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) presentado ante un gobierno nacional).	**Nota explicativa para 1.5.1.4:** Este requisito se aplica a la información incluida en 1.5.1.1 y 1.5.1.2. Los organismos gubernamentales receptores pueden ser nacionales o subnacionales. Cuando se produzcan transferencias entre entidades gubernamentales nacionales y subnacionales, se debe incluir la agencia subnacional receptora final. Si hay más de un proyecto minero en el país, los pagos deben desglosarse por proyecto minero. Los tipos de pago se enumeran en 1.5.1.3 (o se describen en la UE u otros regímenes de transparencia obligatorios).

[84] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). 2015. Nota de orientación 15 sobre disposiciones de infraestructura y acuerdos de trueque. https://eiti.org/document/guidance-note-on-infrastructure-provisions-barter-arrangements

[85] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Glosario. https://eiti.org/glossary . Ver también, Estándar EITI. 2016. Requisito 4.4 "Ingresos por transporte". https://eiti.org/document/standard#r4-4

[86] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Estándar EITI. 2016. Requisito 6.1. " Gastos sociales de las empresas extractivas ". https://eiti.org/document/standard#r6-1

[87] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Glosario. https://eiti.org/glossary . Véase también, Orientación sobre la venta de la participación del estado en la producción u otros ingresos recaudados en especie (4.2), incluido el comercio de productos básicos. https://eiti.org/guide/in-kind

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.2. Divulgación de pagos a nivel de proyecto 1.5.2.1. La empresa operadora deberá demostrar su cumplimiento de los requisitos de emisión de informes especificados en el capítulo 10 de la Directiva de la Unión Europea 2013/34/UE o con los requisitos de algún régimen de transparencia obligatorio equivalente,[88] y/o deberá cumplir con lo estipulados en el requisitos 1.5.3.2 que se presenta más adelante.	**Para 1.5.2.1:** Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos a nivel de proyecto para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. Informe de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI) presentado ante un gobierno nacional que contiene informes a nivel de proyecto. Otros informes públicos (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero) de ingresos y pagos a nivel de proyecto.	**Nota explicativa para 1.5.2.1:** A los efectos de este requisito, en la actualidad parece que Canadá es el único país que tiene un régimen de transparencia obligatorio (ley) con divulgaciones de pago a nivel de proyecto que son equivalentes a la Directiva de contabilidad de 2013 de la UE.[89] Además, las jurisdicciones que son miembros de la UE y han implementado las Directivas de la UE calificarían como equivalentes. (Esto incluye el Reino Unido) Algunos países que están implementando la EITI también pueden considerarse equivalentes. Por ejemplo, en mayo de 2017, Indonesia, Filipinas y Trinidad y Tobago eran tres países implementadores de la EITI que incluían informes a nivel de proyecto en consonancia con la definición de la UE.[90] Como resultado, en la actualidad, si las empresas participan voluntariamente en los programas EITI en Indonesia, Filipinas y Trinidad y Tobago, y cumplen con los requisitos de presentación de informes a nivel de proyecto de la EITI, entonces se considerará equivalente al nivel de proyecto. requisitos de información de la UE.[91] Los participantes de IRMA y los actores sociales son bienvenidos a proporcionar información a IRMA si creen que existen otros regímenes de transparencia obligatorios o programas de país de la EITI que son esencialmente equivalentes a los requisitos de la UE para la presentación de informes a nivel de proyecto. Se espera que la empresa operadora demuestre cómo cumple con los requisitos especificados en la legislación referenciada, independientemente de que dicha legislación sea legalmente aplicable o no. La responsabilidad recae en la empresa operadora que solicita la certificación IRMA para demostrar ante el organismo de certificación el cumplimiento del Capítulo 10 de la Directiva de contabilidad de la UE o la legislación nacional equivalente (p. Ej., Canadá, Reino Unido).[92] Una simple declaración de cumplimiento o una declaración de que no ha sido declarado culpable de incumplimiento no sería suficiente.
1.5.2.2. La empresa operadora deberá garantizar que la siguiente información al nivel del proyecto minero se reporte anualmente y sea de fácil acceso para el público:	**Para 1.5.2.2:** • Documentación de informes y divulgación de ingresos y pagos a nivel de proyecto para la UE u otro régimen de transparencia obligatorio. • Informe de la Iniciativa de Transparencia de la	**Nota explicativa para 1.5.2.2:** Este requisito está destinado a alinearse con las disposiciones sobre informes del Estándar EITI y ser coherente con la Directiva de la UE. **Umbral de aplicación:** La Directiva de Contabilidad de la UE actualmente no requiere que las empresas incluyan en sus informes proyectos para los cuales ningún pago único o una serie de pagos relacionados alcanzó el umbral de información de 100.000 € dentro de un año financiero. Por tanto, 100.000 € (o su

[88] Ver pie de página 30.

[89] Comisión Europea. 2018. Revisión de los requisitos de presentación de informes país por país para las industrias extractivas y madereras. pág. 51. https ://ec.europa.eu/info/sites/info/files/business_economy_euro/company_reporting_and_auditing/documents/181126-country-by-country-reporting-extractive-logging-industries-study_en.pdf

[90] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Mayo de 2017. Prácticas de presentación de informes a nivel de proyecto en el EITI. https://eiti.org/document/projectlevel-reporting-practices-in-eiti

[91] Consulte EITI de septiembre de 2017 para obtener plantillas de informes para estos tres países. (EITI. Septiembre de 2017. Nota de orientación 29 sobre informes a nivel de proyecto, incluidas las plantillas de informes. Https://eiti.org/GN29)

[92] La Directiva de contabilidad de la Unión Europea 2013/34 / UE está disponible en: http: / /eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:32013L0034&qid=1524171176636 .

Los regímenes de transparencia equivalentes incluyen, por ejemplo: Gobierno de Canadá 2015. Ley de medidas de transparencia del sector extractivo. http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/E -22.7/ page-1.html ; y Gobierno del Reino Unido .2014. Regulaciones sobre informes sobre pagos a gobiernos de 2014. http://www.legislation.gov.uk/uksi/ 2014/3209 / pdfs / uksi_20143209_en.pdf y 2015. Informes sobre Pagos a Gobiernos (Enmienda) Regulaciones. http://www.legislation.gov.uk/uksi/2015/1928/contents/made

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Producción de la mina, desglosada por tipo de producto y por volumen; a. Ingresos por ventas, desglosados por tipo de producto; b. Pagos materiales y otros beneficios materiales entregados al gobierno, tal y como se menciona en el requisito 1.5.1.3, desglosados por entidad de gobierno receptor (p. ej. entidad nacional, regional, local; nombre del departamento, secretaría o agencia del gobierno); c. Gastos sociales, incluyendo los nombres y funciones de los beneficiaries;[93] d. Impuestos, aranceles u otros pagos relacionados con el transporte de minerales; e. Pagos realizados a campañas de políticos, partidos políticos u organizaciones relacionadas; y f. Multas u otras sanciones similares que hayan sido impuestas en relación al proyecto.	Industria Extractiva (EITI) presentado ante un gobierno nacional que contiene informes a nivel de proyecto. • Otros informes públicos (p. Ej., en un informe de sostenibilidad, informe financiero) de ingresos y pagos a nivel de proyecto.	equivalente en la moneda del país anfitrión) se aplicarán también a 1.5.2.2. En otras palabras, si un proyecto minero no realiza pagos a gobiernos superiores a 100.000 €, este requisito no es relevante. Los pagos incluyen los que se realizan en dinero o en especie a los gobiernos nacionales, regionales y locales, y a las organizaciones estatales. Por supuesto, las minas pueden optar por divulgar los pagos incluso si los pagos totales no suman 100.000€. **Tipos de pagos:** La Guía EITI establece que: "Además de la presentación de informes de pagos (recibos) por parte de la empresa (y el gobierno) proyecto por proyecto, el Estándar EITI tiene una serie de disposiciones que incluyen la frase:" acorde con la presentación de informes de otros pagos y flujos de ingresos (EITI Requisito estándar 4.7)", que implica divulgaciones a nivel de proyecto. Esto se refiere al informe de la venta de la participación del estado en la producción u otros ingresos recaudados en especie (requisito 4.2), provisiones de infraestructura y acuerdos de trueque (requisito 4.3), ingresos por transporte (requisito 4.4), gastos sociales de las empresas extractivas (requisito 6.1), y gastos cuasi-fiscales de las empresas estatales (requisito 6.2).[94] Véase también la nota explicativa de 1.5.1.3 para obtener más detalles sobre lo que debe incluirse en los informes sobre pagos a gobiernos, gastos sociales, etc. "Fácilmente accesible al público" significa que la información debe estar disponible para todos los actores sociales sin que tengan que hacer una solicitud especial de información. Por ejemplo, debe estar disponible en el sitio web de una empresa o en un sitio web del gobierno que esté vinculado a los materiales de la empresa. **Nota explicativa para 1.5.2.2.c:** Si es relevante, la debida diligencia relacionada con la operación en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo (ver IRMA Capítulo 3.4, requisitos 3.4.2.2.b, 3.5.3.1) puede alimentar los requisitos de informes 1.5.2.2 con respecto a los pagos a los gobiernos a nivel de proyecto. De manera similar, la evaluación de riesgos de seguridad en el Capítulo 3.5 de IRMA puede revelar información relacionada con los pagos realizados a las fuerzas de seguridad pública en el sitio de la mina a lo largo de las rutas de transporte que deberán divulgarse como pagos a nivel de proyecto a los gobiernos. **Nota explicativa para 1.5.2.2.d:** Los gastos sociales incluyen los gastos en especie. El informe de gastos sociales no incluye los gastos acordados con los órganos de gobierno pueblos indígenas afectados (p. Ej., "Impacto y beneficio" o acuerdos similares alcanzados a través del proceso de Consentimiento libre, previo e informado (ver IRMA Capítulo 2.2). Estos gastos pueden ser informados si los pueblos indígenas lo acuerdan.

[93] El gasto social comprende gastos en especie. El informe del gasto social no abarca los gastos acordados con los órganos de gobierno de los pueblos indígenas afectados, por ejemplo, "impacto y beneficio" o acuerdos similares alcanzados a través del proceso de consentimiento libre, previo e informado. Estos gastos pueden ser informados si así se acuerda con los pueblos indígenas.

[94] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). Sept 2017 Nota de orientación 29 sobre informes a nivel de proyecto, incluidas las plantillas de informes.https://eiti.org/GN29

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.2.3. La empresa operadora deberá publicar sus cuentas anuales siguiendo las normas internacionales de contabilidad.		**Nota explicativa para 1.5.2.3:** Las normas internacionales de contabilidad más utilizadas son probablemente las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desarrolladas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Federación Internacional de Contadores.[95] Más de 90 países ahora requieren que los estados financieros de las empresas que cotizan en bolsa se preparen de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera del IASB.[96] Algunos países tienen sus propias normas nacionales de contabilidad y, al menos en algunos casos, se están haciendo esfuerzos para armonizarlas con las normas del IASB.[97]
1.5.3. Apoyo a la Iniciativa de Transparencia en Industrias Extractivas (EITI) 1.5.3.1. Si el proyecto minero está localizado en un país que no cuenta con un régimen obligatorio de transparencia, la empresa operadora deberá mostrar su apoyo a la EITI publicando en su página web externa una declaración pública respaldando claramente los principios de la EITI.	**Para 1.5.3.1:** • Declaración pública que respalda los principios de la EITI.	**Nota explicativa para 1.5.3.1:** Este requisito es relevante si la empresa está ubicada en un país sin un régimen de transparencia obligatorio y la EITI no está activa en ese país en ese momento. La intención de este requisito es que las empresas mineras responsables apoyen en general los esfuerzos que conduzcan a una mayor transparencia en los ingresos y pagos en países que aún no han adoptado regímenes obligatorios de transparencia. El apoyo a los Principios de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) es una forma clara de demostrar que la empresa operadora apoya una mayor transparencia.
1.5.3.2. Si el proyecto minero se ubica en un país que carece de un régimen obligatorio de transparencia y la EITI se encuentra activa en ese país, la empresa operadora deberá: a. Comprometerse a colaborar constructivamente con la EITI y apoyar su implementación en congruencia con el proceso de múltiples actores sociales adoptado en el país de operación; b. Proporcionar enlaces en sus páginas de internet externas hacia los formularios de la empresa, debidamente completados y actualizados para su operación, si el país que está implementado la EITI ha completado por lo menos una validación.	**Para 1.5.3.2:** • Declaración pública que respalda los principios de la EITI. • Documentación del formulario de empresa de apoyo enviado a la EITI. • Documentación de la participación en las actividades de la EITI a nivel de país.	**Nota explicativa para 1.5.3.2:** Este requisito es relevante si la empresa está ubicada en un país sin un régimen de transparencia obligatorio y la EITI no está activa en ese país en ese momento. La intención de este requisito es que las empresas mineras responsables apoyen esfuerzos específicos que conduzcan a una mayor transparencia en los ingresos y pagos en los países anfitriones que aún no han adoptado regímenes obligatorios de transparencia. El compromiso con la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) es una forma clara de demostrar que la empresa operadora está comprometida con la práctica de la transparencia de los ingresos y los pagos. Además, según la EITI, "las empresas extractivas que operan en países que implementan la EITI se benefician de mejores relaciones con los actores sociales y las comunidades locales, una mejor gestión de riesgos, una mejor reputación de la empresa y la oportunidad de demostrar liderazgo en la industria".[98] Los formularios de empresas de apoyo se pueden encontrar en el sitio web de la EITI.[99]

[95] Sitio web del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB): "Comparabilidad en Normas Internacionales de Contabilidad". https://www.fasb.org/jsp/FASB/Page/BridgePage&cid=1176166128698

[96] Sitio web de Ley de Georgetown: "Normas Internacionales de Contabilidad y Auditoría". http://guides.ll.georgetown.edu/accounting/international-standards

[97] Sitio web de las Normas Internacionales de Información Financiera. https://www.ifrs.org/

[98] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). "Apoyo empresarial de EITI" https://eiti.org/company-support-of-eiti

[99] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). "Formulario de empresa de apoyo a la EITI". https://eiti.org/files/document/eiti-supporting-company-form

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.4. Transparencia de la empresa operadora 1.5.4.1. Los términos fundamentales para la exploración, desarrollo y producción mineral acordados entre la empresa operadora y las entidades de gobierno deberán ser de acceso gratuito y público, con excepción de la información comercial confidencial,[100] y estar en el idioma(s) nacional del país en donde esté localizado el proyecto minero. a. Cuando dichos términos hayan sido negociados, en lugar de regirse por la ley, la empresa deberá dar a conocer los acuerdos, licencias o contratos correspondientes de forma gratuita y pública. b. Cuando dichos términos sean regidos por la ley, el acceso gratuito y público a la documentación reglamentaria correspondiente se considera suficiente para cumplir con los requisitos IRMA.	**Para 1.5.4.1:** • Documentación de acceso público sobre términos materiales o contrato completo (p. Ej., En el sitio web de la empresa o del gobierno; en documentos de la empresa disponibles para el público). • Solicitudes de contratos de los actores sociales y respuestas de la empresa.	**Nota explicativa para 1.5.4.1:** Se ha convertido en la norma entre los países implementadores de la EITI divulgar los contratos y licencias que establecen los términos para la explotación de recursos.[101] Sin embargo, según el Capítulo 1.1 de IRMA, si la ley del país anfitrión prohíbe ciertas acciones, como los contratos de publicación, no se espera que las empresas contravengan la legislación del país receptor (es decir, no se espera que publiquen la información). Las empresas pueden optar por utilizar plataformas como el sitio web de contratos de recursos, siempre que esas plataformas permitan el acceso público y gratuito a la información del contrato.[102] Los "términos materiales" incluyen cualquier contrato, concesión, acuerdo de producción compartida u otro acuerdo otorgado o celebrado por el gobierno que establezca los términos adjuntos a la explotación (exploración, desarrollo o producción) de recursos minerales o cualquier licencia, arrendamiento, título o permiso mediante el cual un gobierno confiere a la empresa derechos para explotar recursos minerales. La información comercial confidencial que no sea importante para los términos de exploración, desarrollo y producción de minerales puede excluirse o eliminarse de la documentación de acceso público según sea necesario.
1.5.4.2. La información sobre el beneficiario final de la empresa operadora deberá ser de acceso público.	**Para 1.5.4.2:** • Divulgación pública del beneficiario final. • Legislación pertinente del país anfitrión que prohíbe dicha divulgación.	**Nota explicativa para 1.5.4.2:** Beneficiario final (o propietario efectivo) describe a la (s) persona (s) 'natural' que, directa o indirectamente, en última instancia poseen o controlan una entidad corporativa, una licencia u otra propiedad. En el caso de empresas conjuntas, cada entidad dentro de la empresa debe revelar su beneficiario final, a menos que cotice en bolsa o sea una subsidiaria de propiedad total de una empresa que cotice en bolsa. De acuerdo con EITI: “A menudo se desconoce la identidad de los verdaderos propietarios - los 'titulares reales' - de las empresas que han obtenido los derechos para extraer minerales, lo que puede afectar a otros sectores y a menudo ayuda a alimentar la corrupción y la evasión fiscal. Las personas que viven en países ricos en recursos corren un riesgo particular de perder, ya que los activos extractivos se asignan incorrectamente con demasiada frecuencia por motivos de corrupción. Para 2020, todos los países de la EITI deben asegurarse de que las empresas que soliciten o tengan un interés participativo en una licencia o contrato minero en su país revelen a sus beneficiarios reales ”.[103]

[100] La información comercial confidencial que no sea relevante en términos de exploración, desarrollo y producción mineral puede ser excluida o eliminada de la documentación que será puesta a disposición del público, según sea necesario.

[101] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). 2017. ¿Pasado el punto de inflexión? Divulgación de contratos dentro de la EITI. https://eiti.org/document/past-tipping-point-contract-disclosure-within-eiti

[102] Sitio web de contratos de recursos: "Un directorio de contratos de petróleo y minerales". http://www.resourcecontracts.org/

[103] La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI). "Propiedad efectiva" https://eiti.org/beneficial-ownership

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.5. Medidas anticorrupción 1.5.5.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá desarrollar, documentar e implementar políticas y procedimientos que prohíban el soborno y otras formas de corrupción por parte de empleados y contratistas.	**Para 1.5.5.1 y 1.5.5.2:** • Código de conducta o ética empresarial. • Políticas y procedimientos anticorrupción/antisoborno. • Mecanismos de denuncia (p. Ej., línea directa de ética, etc.). • Materiales de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Registros de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Acuerdos/contratos de contratistas que incluyen disposiciones anticorrupción/antisoborno. • Solicitudes de contratos de los actores sociales y respuestas de la empresa.	**Nota explicativa para 1.5.5.1:** Consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como incentivo o recompensa por una acción que es ilegal, no ética o un abuso de confianza. Corrupción: es el abuso del poder otorgado en beneficio propio. Las empresas deben desarrollar e implementar un programa contra el soborno como expresión de valores éticos más amplios y responsabilidad corporativa. Los programas contra el soborno también forman parte de una estrategia integral de gestión de riesgos a la luz del advenimiento de leyes de soborno nacionales y extranjeras más estrictas y el aumento de la aplicación, la imposición de multas récord y la amenaza de sanciones penales para los directores y empleados de la empresa. Además, están aumentando las presiones de los fondos e índices de inversión socialmente responsables, que están aplicando criterios contra el soborno a sus procedimientos de selección. A medida que los reguladores y los actores sociales se vuelven menos tolerantes con los lapsos, las empresas responsables comprenden cada vez más que deben realizar esfuerzos continuos para garantizar que identifican y mitigan los riesgos de soborno de manera efectiva. Para obtener orientación sobre los componentes de un programa integral contra el soborno, ver: • Sitio web de Transparencia Internacional. 2013. Principios comerciales para combatir el soborno.[104] • Pacto Mundial de la ONU. 2011. Negocio contra soborno: Un marco de actuación 2011.[105]
1.5.5.2. Los procedimientos deberán incluir: a. Un requisito de reportar y registrar internamente cualquier ganancia indebida u otros beneficios otorgados a, o recibidos de funcionarios públicos o de empleados de socios comerciales, directamente o a través de terceros; y b. Acciones disciplinarias que se aplicarán en caso de que se descubran acciones de soborno o corrupción.	**Para 1.5.5.1 y 1.5.5.2:** • Código de conducta o ética empresarial. • Políticas y procedimientos anticorrupción/antisoborno. • Mecanismos de denuncia (p. Ej., línea directa de ética, etc.). • Materiales de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Registros de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Acuerdos/contratos de contratistas que incluyen disposiciones anticorrupción/antisoborno. • Solicitudes de contratos de los actores sociales y respuestas de la empresa.	**Nota explicativa para 1.5.5.2:** Una "ventaja pecuniaria" o la ventaja es cualquier cosa que tiene un valor monetario tal como dinero, característica, intereses comerciales o todo lo demás la significación primaria de la cual está el aumento económico. **Re: 1.5.5.2. a**, cuando los procedimientos que se convierten, atención particular se deben pagar a la conducta de los terceros que actúan a nombre o como de agentes de la empresa. **Re: 1.5.5.2. b**, las acciones disciplinarias incluye típicamente acciones hasta e incluir la terminación del empleo o contrae, y divulgación de esas personas a las autoridades reguladoras y criminales relevantes.

[104] https://www.transparency.org/whatwedo/publication/business_principles_for_countering_bribery

[105] E.g., P. 12. https://www.unglobalcompact.org/library/162 [Disponible en Español]

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
1.5.5.3. Se deberá capacitar a los empleados y contratistas pertinentes en cuanto a la aplicación de las políticas y procedimientos de la empresa operadora.	**Para 1.5.5.3:** • Materiales de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Registros de capacitación anticorrupción/ antisoborno para empleados/contratistas. • Acuerdos/contratos de contratistas que incluyen disposiciones anticorrupción/antisoborno.	

NOTAS

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI) sostiene el estándar EITI. El esquema de EITI se aplica específicamente a los países. Los países implementan el estándar EITI para garantizar la divulgación plena de impuestos y otros pagos realizados por las empresas productoras de petróleo, gas y de minería. Estos pagos son publicados en un Informe anual de EITI (para ver todos los informes de EITI, visite: eiti.org/countries/reports). Este informe permite que los ciudadanos vean por si mismos los ingresos que su gobierno está recibiendo provenientes de los recursos naturales de su país.

Este capítulo del estándar IRMA se fundamenta en los requisitos de EITI, pero, a diferencia de EITI, IRMA está diseñada para su aplicación a las empresas operadoras que informan sobre sus sitios de operación en proceso de certificación. El requisito 1.5.1.2 del capítulo IRMA se enfoca en complementar el esquema de la EITI solicitando que las empresas operadoras reporten información a nivel corporativo sobre los pagos que hayan realizado por sí o a través de su propietario corporativo en el país donde se encuentre ubicado el proyecto minero, para permitir la comparación entre los informes del país y los corporativos. Como una alternativa para evitar la duplicación, IRMA permite a las empresas operadoras mostrar de qué manera su cumplimiento de las normas específicas nacionales o regionales proporciona un nivel de transparencia equivalente.

Dado que IRMA certifica las operaciones mineras, la mayoría de los criterios se aplican específicamente a nivel del proyecto minero, y el capítulo contiene requisitos relacionados con informes sobre pagos, cuentas, acuerdos para el desarrollo de la mina y medidas de anticorrupción a nivel de proyecto.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1—Cumplimiento de las leyes	Según el capítulo 1.1, si la legislación del país receptor establece la transparencia obligatoria sobre pagos u otros datos, es necesario que la empresa se sujete a esas disposiciones. Si el esquema de transparencia obligatoria del país en esencia es equivalente a los requisitos de IRMA (p.ej. en EE.UU., Noruega, Canadá), entonces la empresa solo tendrá que cumplir con la legislación del país receptor. Sin embargo, si los requisitos de IRMA resultan ser más estrictos que las normas de transparencia obligatoria del país receptor (p.ej., donde el país receptor no exige que se reporte a nivel de proyecto), es necesario que la empresa también cumpla con los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que viola legislación del país receptor. Si la legislación del país receptor prohíbe ciertas acciones, como la publicación de contratos (1.5.3.1.), no se pretende que la empresa viole dicha ley.
1.4 - Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	El capítulo 1.4 dispone (1.4.2.1) que los actores sociales participen en el diseño de un mecanismo de reclamos. Si fuera importante para los actores sociales, el mecanismo podría permitir que se presenten quejas de manera anónima, por ejemplo, en relación a asuntos financieros, soborno, corrupción, etc. Incluso si no lo fuera, la empresa puede recibir quejas relacionadas con asuntos financieros, corrupción o soborno a través de este mecanismo.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
2.2— Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	La exigencia de informar sobre gasto social según el inciso “d” del requisito 1.5.2.2 no abarca los gastos acordados con los órganos de gobierno de los pueblos indígenas afectados (por ejemplo, “impacto y beneficio” o acuerdos similares alcanzados a través del proceso de consentimiento libre, previo e informado – Ver capítulo 2.2). Dichos gastos se pueden reportar si los pueblos indígenas están de acuerdo.
3.1— Trabajo digno y condiciones de trabajo justas	El capítulo 3.1 establece un mecanismo de reclamos (requisito 3.1.5), que permite a los trabajadores presentar quejas de manera anónima, por ejemplo, en relación con asuntos financieros, soborno, corrupción, etc. sin tener que afrontar represalias por parte de la empresa.
3.4—La minería en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	La información recopilada para cumplir con los requisitos del capítulo 3.4 (p. ej., el inciso “b” del requisito 3.4.2.2, requisito 3.4.3.1) se puede utilizar para los requisitos de emisión de informes del capítulo 1.5. (p. ej., los requisitos 1.51.3 y 1.5.3.2) con respecto a pagos realizados a los gobiernos.
3.5— Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad	La evaluación de riesgos de seguridad del capítulo 3.5 puede revelar información relacionada con pagos realizados a fuerzas de seguridad pública en el sitio de la mina o a lo largo de las rutas de transporte, que deberán ser divulgados como pagos a los gobiernos a nivel de país o de proyecto.

Requistos: Planeación y gestión de legados positivos

Capítulo 2.1
Evaluación y Gestión del Impacto Ambiental y Social

[Indicador] **Resumen del tema:** Si bien existe un acuerdo entre los sectores de IRMA respecto a que los sistemas de evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) y de su gestión son esenciales para un manejo responsable de los proyectos mineros a gran escala, no ha sido posible alcanzar un acuerdo sobre la metodología concreta que se debe seguir. La mayoría de los países tienen sus propios procesos EIAS, y también existen normas de gestión ambiental y social reconocidas mundialmente, como la Norma de desempeño 1 de la Corporación Financiera Internacional (IFC): Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales, y la Norma ISO 14001 de sistemas de gestión ambiental, que siguen algunas empresas, especialmente las grandes corporaciones.

La versión actual del capítulo de IRMA se ha basado en enfoques nacionales y en estándares internacionales para proponer criterios que reflejen las mejores prácticas comúnmente aplicadas.

Se ha sugerido que IRMA considere adoptar las Normas de Desempeño de la IFC sobre este asunto con el argumento de que es un estándar reconocido y estricto. Sin embargo, no todas las empresas están familiarizadas con los requisitos de la IFC, y no queda claro si todos los requisitos de sus normas de desempeño deban ser incluidos dentro del capítulo de IRMA, o si existen ciertas prácticas que no exija la IFC y que a los actores sociales les gustaría que fueran incorporadas en IRMA.

Durante la etapa de lanzamiento, IRMA alentará a las empresas a autoevaluarse y a obtener un puntaje frente a los requisitos actuales del capítulo de IRMA. También sondearemos si existen empresas que preferirían ser calificadas según las normas de desempeño de la IFC, y de ser así, en 2018 llevaremos a cabo un ejercicio de concordancia para determinar si existen diferencias significativas entre el capítulo de IRMA y los requisitos en las normas de desempeño de la IFC, y basados en dichos aprendizajes, corregir, si fuera necesario, este capítulo previo a ofrecer la certificación a finales de 2019.Capítulo 2.1

ANTECEDENTES

En la mayoría de las jurisdicciones se exige que las empresas mineras realicen evaluaciones de impacto ambiental (EIA) o evaluaciones de impacto ambiental y social (EIAS) previo al desarrollo de la mina y en algunas, incluso, antes de la exploración. La EIAS permite que los reguladores y otros actores sociales participen en la identificación y revisión de impactos previstos y en las medidas de mitigación de una propuesta minera antes de su aprobación o definición.

Al desarrollar las estrategias de mitigación, el uso de una jerarquía de mitigación se considera como el enfoque de mejor práctica para la gestión de riesgos e impactos sociales y ambientales con fines de evitar, o cuando no sea posible, de minimizar o compensar los impactos en los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.[106]

[106] Corporación Financiera Internacional (IFC). 2012. Normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social. Norma de desempeño 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales. GN62. Págs. 20, 21. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

Las estrategias desarrolladas durante el proceso EIAS para la prevención y mitigación de impactos comúnmente quedan recopiladas en un plan integral y documentado para la gestión ambiental y social. A su vez se desarrolla e implementa un sistema de gestión social y ambiental (SGSA) para garantizar que el personal del sitio minero mantenga una actitud de dar respuestas a medida que surjan nuevas cuestiones, y que continúe monitoreando los riesgos de forma efectiva y reduciendo los impactos sobre el medio ambiente, los trabajadores y las comunidades vecinas durante todo el ciclo de vida de la mina.

Cada vez más se reconoce la importancia de la participación de los actores sociales en la identificación y gestión de los problemas ambientales y sociales, ya que así se mejora la calidad de las evaluaciones de impactos y se refuerza el respaldo de la comunidad hacia el proyecto involucrando a los actores sociales locales en las decisiones relacionadas con la mitigación y gestión de riesgos e impactos.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Anticipar y evaluar de manera proactiva los impactos ambientales y sociales; administrarlos de acuerdo con la jerarquía de mitigación y finalmente, monitorear y adaptar los sistemas de gestión ambiental y social de tal manera que protejan a las comunidades afectadas, a los trabajadores y al medio ambiente a lo largo de todo el ciclo de vida de la mina.

CAMPO DE APLICACIÓN

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las EIAS se implementan generalmente para predecir los impactos potenciales de un proyecto minero propuesto y, a menudo, son exigidas por las agencias reguladoras del país receptor. Para fines de IRMA, no se espera que las minas existentes que no hayan llevado a cabo una EIAS previo al desarrollo de la mina realicen posteriormente dicha evaluación, pero sí se espera que demuestren que cuentan con un plan de gestión ambiental y social (o su equivalente), así como con programas de monitoreo para detectar impactos.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Actor social ■ Áreas protegidas ■ Biodiversidad ■ Calidad del agua de fondo ■ Comunidad afectada ■ Consulta Datos de línea de base ■ Empresa operadora ■ Especies amenazadas ■ Impactos acumulativos ■ Impactos directos/indirectos ■ Informar ■ Jerarquía de mitigación ■ Línea de base ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Minería *artesanal y a pequeña escala (MAPE)* ■ *Mitigación* ■ Profesionales competentes ■ Propietario corporativo ■ Posterior al cierre ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Reasentamiento ■ Riesgos en materia de derechos humanos ■ Servicios del ecosistema ■ Titular de derechos ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento

Además, el criterio 2.1.5 exige la recolección de datos de línea de base. Si no fueron recolectados en el momento apropiado en las minas existentes, el solicitante deberá no obstante intentar recopilar la información para proporcionar el mejor contexto posible de las condiciones de los datos de línea de base, con el fin de comprender mejor la magnitud de los impactos causados por el proyecto minero. En algunos capítulos de IRMA se solicita a las minas existentes que estimen o proporcionen un aproximado de las condiciones de línea de base. Por ejemplo, en el capítulo 4.2 se espera que las empresas establezcan los valores de fondo de calidad del agua aun cuando no se hayan recolectado datos de línea de base del proyecto sobre la calidad del agua (ver el requisito 4.2.1.1 del capítulo 4.2).

Requisitos sobre la evaluación y gestión del impacto ambiental y social

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.1.1. Requisitos generales 2.1.1.1. Se deberá completar una evaluación del impacto ambiental y social (EIAS), conforme a la naturaleza y escala del proyecto minero propuesto y acorde al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, antes del inicio de cualquier operación asociada con el proyecto que altere el lugar.	**Para 2.1.1.1:** • Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).	**Nota explicativa para 2.1.1.1:** Las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) se realizan típicamente para predecir los impactos y riesgos potenciales de un proyecto minero propuesto, y a menudo son exigidas por las agencias reguladoras del país anfitrión. Para los propósitos de IRMA, no se esperará que las minas existentes que no realizaron un ESIA antes del desarrollo de la mina realicen posteriormente tal gravamen. Pero, se esperará que ellos demuestren que un plan ambiental y social de la gerencia (o su equivalente) y los programas de supervisión están en el lugar para detectar impactos y riesgos (véase los criterios 2.1.7 - 2.1.8) y también para resolver requisitos relevantes en 2.1.9 y 2.1.10.

El intento de incluir “apropiado a la naturaleza y a la escala del proyecto de minero propuesto” es que, si el proyecto es grande y complejo, o localizado en una geografía o un clima desafiador, o en una localización propensa a crear conflicto social, etc. se espera que tenga un ESIA muy detallado. De manera asimilar, si los potenciales riesgos ambientales y sociales relacionados con un proyecto son serios (p. ej., la falla de una presa de relaves podría destruir un hábitat crítico o poner en peligro a comunidades, o la mina se podría asociar a los riesgos de la seguridad y de los derechos humanos para las comunidades o los trabajadores, etc.), se espera que esa mina tenga una evaluación mucho más detallada sobre esas ediciones particulares.

Una EIAS que cumpla con los requisitos de este capítulo es un paso fundamental para informar a los actores sociales y afectadas y titulares de derechos, incluidos, cuando corresponda, pueblos indígenas sobre un proyecto minero propuesto y sus impactos potenciales, antes de la toma de decisiones. El hecho de que se haya diseñado e implementado una EIAS eficaz no implica que deba continuar necesariamente un proyecto minero. Sin embargo, con la participación efectiva de actores sociales, debería proporcionar una base sólida para considerar si un proyecto debe o no continuar.

2.1.1.2. Para permitir una estimación razonable de impactos potenciales relacionados al proyecto minero, el proceso de la EIAS deberá comenzar sólo después de que el diseño del proyecto haya alcanzado un desarrollo suficiente. Si la propuesta sufriera una revisión considerable, deberá realizarse un nuevo proceso de evaluación.

Para 2.1.1.2:

- Documentos de ESIA (p. ej., metodología, borradores e informes finales y materiales complementarios).
- Documentos de diseño del proyecto (documentos originales y actualizados).
- Planos de la mina (documentos originales y actualizados).

Nota explicativa para 2.1.1.2: Este es un requisito inevitablemente subjetivo, pero emplea un estándar "razonable" para permitir esta discreción. La intención está relacionada con 2.1.1.1, es decir, la evaluación no debe tener lugar hasta que se conozcan y puedan evaluarse la naturaleza y escala del proyecto y sus riesgos.

La base fundamental de este requisito es que una EIAS no tiene sentido a menos que evalúe un plan de mina representativo. Como tal, la evaluación no debe tener lugar hasta que la naturaleza y la escala del proyecto y sus riesgos sean lo suficientemente conocidos como para que su evaluación pueda ser representativa, precisa y completa.

El requisito también reconoce que los planes de la mina pueden cambiar o evolucionar con el tiempo. Si los cambios en el plan de la mina son lo suficientemente importantes como para crear el potencial de nuevos o mayores impactos ambientales o sociales, entonces se debe emprender un proceso de evaluación nuevo (o complementario) cuando ocurran tales cambios.

2.1.1.3. La EIAS deberá ser llevada a cabo de conformidad con los procedimientos documentados de acceso público.

Para 2.1.1.3:

- Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).
- Documentación de procedimientos/metodologías de ESIA.
- Programa y descripción del proceso de revisión pública de la ESIA, que puede estar contenido en la documentación de la ESIA o en otros materiales (preparados por la empresa operadora o la agencia reguladora).
- Vínculos a sitios web donde se publica información (o registros de vínculos pasados que

Nota explicativa para 2.1.1.3: La EIAS debe basarse en procedimientos claramente establecidos para garantizar que:

- El proceso de la EIAS es comprensible para los participantes (p. Ej., los procedimientos para participar en el proceso de la EIAS están disponibles en los idiomas locales, antes del inicio del proceso de la EIAS; hay anuncios en los medios que brindan información sobre cómo acceder a la información sobre el proceso de la EIAS, etc.); y
- Los resultados de la EIAS son significativos y las fuentes de información y conclusiones son claras.

pueden ya no estar activos, o lugares donde la información estaba disponible públicamente, si la EIAS se llevó a cabo en el pasado).

2.1.2. Suministro de información preliminar

2.1.2.1. Previo a la implementación del proceso de EIAS, la empresa operadora deberá garantizar que se ha hecho un anuncio público y amplio de la propuesta del proyecto, del correspondiente proceso de EIAS y que se han llevado a cabo esfuerzos razonables y culturalmente apropiados para informar sobre el proyecto propuesto a los actores sociales de las comunidades potencialmente afectadas.

Para 2.1.2.1:

- Documentación que proporciona una descripción de la propuesta de proyecto minero, análisis preliminar de impactos potenciales y opciones de mitigación, e información de contacto del equipo de EIAS.
- Programa y descripción del proceso de revisión pública de la ESIA, que puede estar contenido en la documentación de la ESIA o en otros materiales (preparados por la empresa operadora o la agencia reguladora).
- Registros de alcance a los actores sociales relacionados con la propuesta de proyecto y el proceso de revisión de la EIAS.
- Los registros pueden incluir actas o notas de reuniones, cartas, folletos enviados por correo, anuncios pagados en los medios, carteles, correspondencia con miembros de la comunidad y gobiernos locales, etc.
- Registros que demuestren que se han realizado esfuerzos para seguir los protocolos de consulta comunitaria y colaborar con los representantes de los pueblos indígenas o comunidades locales correspondientes.

Nota explicativa para 2.1.2.1: "esfuerzos... razonables" para informar a los actores sociales sobre el proyecto propuesto implica que el alcance de la empresa, como la publicidad de reuniones informativas y la difusión de información del proyecto, se realiza de manera que pueda llegar a una amplia base de actores sociales potencialmente afectadas.

Por ejemplo, las reuniones informativas deben llevarse a cabo durante las épocas del año y las horas del día que sean apropiadas para llegar a una amplia base de miembros de comunidades afectadas (p. Ej., No celebradas durante la temporada de cosecha o la temporada de caza cuando grandes segmentos de comunidades afectadas podría no poder asistir a las reuniones; o no celebrarse durante las horas en las que muchos estarían en el trabajo). De manera similar, publicaciones escritas o en papel en folletos, carteles o correo; anuncios en periódicos, radio u otros medios; y todas las demás formas de diseminación de información deben ser culturalmente apropiadas y estar atentas a las necesidades de los actores sociales potencialmente impactadas o interesadas en la mina.

De acuerdo con el capítulo 1.2 de IRMA, la comunicación "Culturalmente apropiada" incluye interacciones y transmisión de información utilizando métodos, idiomas, terminología y formatos que son respetuosos de las diferencias culturales; y pueden ser fácilmente entendida por las comunidades afectadas y los actores sociales.

Según el requisito 1.2.1.3, los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. Algunos pueblos indígenas han desarrollado consultas comunitarias protocolos o políticas que describen cómo se espera que los actores externos (gobiernos, empresas, ONG, investigadores) interactúen con ellos en el contexto de actividades que podrían afectar sus tierras o recursos naturales. En ausencia de protocolos formales, compañías operadoras podrían consultar con expertos externos u otras personas para obtener sugerencias sobre cómo iniciar la participación y a quién participar en las comunidades de los pueblos indígenas.

2.1.2.2. Antes de la implementación del proceso de EIAS, la empresa operadora deberá preparar un informe y publicarlo en su página externa de internet, en el idioma oficial del país donde se propone el proyecto minero. El reporte deberá proporcionar:

a. Una descripción general del proyecto propuesto, que incluya detalles de la ubicación, así como la naturaleza y duración del proyecto y de las actividades relacionadas;

Para 2.1.2.2:

- Documentación que proporciona una descripción de la propuesta de proyecto minero, análisis preliminar de impactos potenciales y opciones de mitigación, e información de contacto del equipo de EIAS.
- Programa y descripción del proceso de revisión pública de la ESIA, que puede estar contenido en la documentación de la ESIA o en otros materiales (preparados por la empresa

Nota explicativa para 2.1.2.2: Los documentos pueden publicarse en el sitio web de un gobierno o corporativo propietario, siempre que haya un enlace desde el sitio web de la empresa operadora/ sitio web de la mina.

En lugares donde Internet no está ampliamente disponible o no es utilizado por actores sociales clave, por ejemplo, comunidades afectadas, las copias impresas deben ser accesibles al público en un lugar dentro de la comunidad (p. Ej., biblioteca, oficina gubernamental) o en la oficina del sitio de la mina.

b. La identificación preliminar de los impactos sociales y ambientales potencialmente significativos, y las acciones propuestas para mitigar cualquier impacto negativo;

c. Una descripción de los principales pasos del proceso EIAS que se llevarán a cabo, el cronograma estimado y la gama de oportunidades para la participación de los actores sociales en el proceso; e

d. Información de contacto de la persona o equipo responsable de la gestión de la EIAS.

operadora o la agencia reguladora).

- Vínculos a sitios web donde se publica información actualmente o registros de vínculos pasados que pueden dejar de estar activos
- Lugares donde la información está disponible públicamente (si la EIAS se llevó a cabo antes del uso de Internet a gran escala, o en lugares con formas de comunicación electrónica limitadas, como las zonas rurales de los países en desarrollo).

2.1.3. Estudio de evaluación inicial

2.1.3.1. (Requisito Crítico)
La empresa operadora deberá emprender un proceso de estudio de evaluación inicial para identificar todos los impactos sociales y ambientales potencialmente significativos del proyecto minero que serán evaluados en la EIAS.[107]

Para 2.1.3.1:

- Documentación de alcance de la ESIA.

Nota explicativa para 2.1.3.1: "determinación del alcance" se refiere al proceso temprano, abierto e interactivo de determinar los principales problemas e impactos que serán importantes en la toma de decisiones sobre la propuesta y que deben abordarse en un ESIA. Un alcance suficiente es esencial para ayudar a informar y establecer las bases de la EIAS.

Para obtener más información sobre el alcance, consulte, por ejemplo, IAIA.[108]

2.1.3.2. Durante este estudio inicial, la empresa operadora deberá identificar a los actores sociales y titulares de derechos (a quienes en lo subsecuente se le denominará en conjunto "actores sociales") que puedan estar interesados y/o ser afectados por el proyecto propuesto.

Para 2.1.3.2:

- Registros de análisis, mapeo y/o plan de participación de los actores sociales (ver también Capítulo 1.2, Criterio 1.2.1).

Nota explicativa para 2.1.3.2: Para obtener más información sobre actores sociales, consulte la Nota explicativa de 2.1.9.1 a continuación.

Se deben realizar esfuerzos razonables para identificar actores sociales que puedan tener un interés o verse afectadas por el proyecto minero propuesto. "Esfuerzo razonable" implica que el mapeo de identificación de actores sociales de la empresa u otros procesos incluyen investigación, consultas con actores sociales clave o representantes de la comunidad y otros esfuerzos de divulgación que probablemente conducirán a la identificación de una amplia base de actores sociales potencialmente interesadas y afectadas.

2.1.3.3. El estudio de evaluación inicial deberá considerar:

a. Impactos sociales (incluso los impactos potenciales en comunidades o trabajadores) e impactos ambientales (incluso los impactos potenciales en la vida silvestre, el aire, el agua, la vegetación y los suelos) durante todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, desde antes de la construcción y después del cierre;[109]

Para 2.1.3.3 - 2.1.3.4:

- Documentación de alcance de la ESIA.

Nota explicativa para 2.1.3.3: El capítulo no enumera todos los problemas e impactos que probablemente sean significativos, ya que estos variarán mucho según la escala, la naturaleza, la duración y la ubicación del proyecto en particular. Es responsabilidad de la empresa operadora, en consulta con los interesados y afectados, asegurar que todos los problemas e impactos relevantes sean identificados y considerados.

Los problemas/impactos a considerar pueden incluir (pero no se limitan a) los siguientes:

- Impactos sociales y socioeconómicos, por ejemplo: efectos de las actividades mineras como la construcción, la construcción de carreteras, el tráfico, el ruido, la contaminación del aire y el agua, la

[107] El estudio de evaluación inicial se refiere al proceso anticipado, abierto e interactivo para determinar los principales problemas e impactos que serán importantes durante la toma de decisiones de la propuesta, y que necesitan ser abordados en una EIAS.

[108] Asociación Internacional para la Evaluación de los Impactos 2019. "Alcance". https://www.iaia.org/uploads/pdf/Fastips_18%20Scoping.pdf

[109] Consulte en la sección de notas al final del capítulo una lista más detallada de los tipos de problemas que deberían incluirse en el estudio de evaluación inicial.

b. Impactos directos, indirectos y acumulativos; e

c. Impactos potenciales en situaciones extremas.

gestión de desechos y productos químicos, la alteración y el uso de la tierra, los arreglos de seguridad y el reasentamiento, si corresponde, en vivienda, infraestructura, servicios sociales, niveles de pobreza, salud y seguridad física y mental comunitaria, economías locales, medios de vida, servicios de los ecosistemas , empleo, movimientos de población. Muchos de estos problemas sociales se abordan con más detalle en varios capítulos de IRMA (p. ej., reasentamiento involuntario en el Capítulo 2.4, salud y seguridad de la comunidad en el Capítulo 3.3; ruido en el Capítulo 4.4, acceso al agua en el Capítulo 4.2; y servicios ecosistémicos en el Capítulo 4.6).

- Impactos diferenciales y/o específicos sobre mujeres, niños, grupos minoritarios y grupos vulnerables;
- Riesgos sociopolíticos, incluida la posible infracción de los derechos humanos, los conflictos y la inestabilidad política que pueden ser causados o contribuidos por la mina (véanse también los Capítulos 1.3, 3.4 y 3.5);
- Impactos potenciales en pueblos indígenas (ver también el Capítulo 2.2) y/u otras personas o grupos vulnerables (p. Ej., mujeres, minorías étnicas, jóvenes y ancianos, etc.), incluidos los impactos en la cultura y el patrimonio cultural (ver también el Capítulo 3,7);
- Impactos en entidades mineras artesanales y en pequeña escala y sus comunidades (ver también Capítulo 3.6);
- Trabajo y condiciones laborales (véanse también los capítulos 3.1 y 3.2);
- Impactos ambientales, por ejemplo: efectos de alteraciones de la superficie, tráfico, ruido, generación de desechos, calidad del aire, uso y calidad del agua y derrames sobre la vida silvestre, las plantas, los ecosistemas y la biodiversidad en general, incluidas especies amenazadas y protegidas, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas como Sitios del Patrimonio Mundial; efectos transfronterizos (p. Ej., contaminación del aire, uso de vías fluviales internacionales); y emisiones de gases de efecto invernadero y contribuciones al cambio climático.

NOTA: El Capítulo 2.1 es la ubicación principal en el Estándar IRMA donde impactos potenciales sobre la vida silvestre, en general, se abordan.

Los impactos potenciales sobre especies de vida silvestre amenazadas o protegidas (y plantas y ecosistemas) se consideran más a fondo en el Capítulo 4.2. Otros temas ambientales también se tratan hasta cierto punto en otros capítulos del IRMA, como los impactos en la calidad y cantidad del agua, que se tratan en el Capítulo 4.2; impactos en la calidad del aire/clima, que se tratan en los Capítulos 4.3 y 4.5; impactos en el suelo y la vegetación, que se tratan en cierta medida en los Capítulos 2.6 y 4.1.

De manera similar, muchos de los temas sociales también se tratan con más detalle en varios capítulos de IRMA (por ejemplo, impactos relacionados con el reasentamiento en 2.4; impactos en los derechos humanos en 1.3; en los derechos de los pueblos indígenas en 2.2; en oportunidades económicas en 2.3; en los trabajadores sobre derechos, salud y seguridad en 3.1 y 3.2; sobre salud y seguridad de la comunidad en 3.3; sobre seguridad y derechos humanos relacionados con áreas de conflicto en 3.4 o arreglos de seguridad en 3.5; sobre patrimonio cultural en 3.7; sobre acceso al agua en 4.2; sobre servicios de los ecosistemas en 4.6). Consulte la tabla de referencias cruzadas a otros capítulos cerca del final de este capítulo para obtener más información.

Además, durante la determinación del alcance también se pueden plantear otros problemas que, de otro modo, no están cubiertos en detalle por IRMA. Esto subraya la importancia no solo del proceso de determinación del alcance de la EIAS, sino también de que la empresa operadora eduque a los actores sociales y al público en general sobre el proceso de la EIAS y la importancia de su participación.

Re: 2.1.3.3.b, ver definiciones de impactos directos/indirectos e impactos acumulativos.

Re: 2.1.3.3.c, los eventos extremos pueden incluir, por ejemplo, aquellos relacionados con el clima (p. Ej., inusualmente precipitación alta o baja, temperaturas altas o bajas, huracanes, tornados, etc.), terremotos y tsunamis, y sus consecuencias (p. Ej., inundaciones, olas de calor, sequías). Los eventos extremos también pueden ser de naturaleza social/económica/política (p. Ej., disturbios sociales o impactos económicos causados por cambios inesperados, repentinos o violentos en los regímenes políticos). La EIAS debe predecir la probabilidad de tales eventos y evaluar los impactos potenciales que los eventos pueden tener en las operaciones e instalaciones mineras, y los riesgos subsecuentes que representan para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

2.1.3.4. El estudio de evaluación inicial deberá dar como resultado la identificación de:

a. Impactos sociales y ambientales potencialmente significativos del proyecto minero;
b. Diseños alternativos del proyecto para evitar impactos significativos adversos;
c. Otras acciones para mitigar impactos adversos identificados; e
d. Información adicional y datos necesarios para entender y evaluar los impactos potenciales.

Para 2.1.3.3, 2.1.3.4:

- Documentación de alcance de la ESIA.

2.1.4. Recopilación de datos para la EIAS

2.1.4.1. Los datos de línea de base que describen el entorno ambiental, social, económico y político imperante se deberán recolectar con un nivel de detalle apropiado que permita la evaluación de los impactos potenciales del proyecto minero propuesto.

Para 2.1.4.1 - 2.1.4.2:

- Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).
- Estudios que contienen datos de referencia (datos resumidos o datos brutos) que se incorporan al EIAS.

Nota explicativa para 2.1.4.1: Las nuevas minas deben tener datos de línea de base. Se reconoce que minas existentes no puede retroceder el tiempo para recopilar datos de referencia previos al proyecto. Como resultado, para los propósitos de este capítulo, no se espera que las minas existentes cumplan con el requisito 2.1.4.1.

En algunos capítulos de IRMA, minas existentes existentes se requieren para estimar o aproximar condiciones de referencia. Por ejemplo, en el Capítulo 4.2 se espera que las empresas establezcan condiciones de calidad del agua "antecedentes" incluso cuando no se recopilaron los datos de calidad del agua de línea de base del proyecto (Ver Capítulo 4.2, requisito 4.2.1.1). De manera similar, en el Capítulo 4.6 se deben establecer las condiciones antecedentes de la biodiversidad para las minas existentes (ver requisito 4.6.3.1).

2.1.4.2. Deberán llevarse a cabo estudios adicionales, según sea necesario, para satisfacer las necesidades de información de la EIAS.

Para 2.1.4.1 - 2.1.4.2:

- Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).
- Estudios que contienen datos de referencia (datos resumidos o datos brutos) que se incorporan al EIAS.

Nota explicativa para 2.1.4.1: Es posible que se necesiten datos o información adicional para comprender mejor los posibles impactos que el proyecto minero podría tener en los valores sociales o ambientales.

2.1.5. Análisis de impacto de la EIAS

2.1.5.1. La empresa operadora deberá:

a. Predecir con gran detalle las características de los impactos ambientales y sociales potencialmente significativos identificados durante el estudio de evaluación inicial;[110]
b. Determinar la importancia de los impactos pronosticados;
c. Evaluar opciones para mitigar los impactos adversos más significativos, que hayan sido pronosticados, en consonancia con la jerarquía de mitigación, dando prioridad a la prevención de impactos mediante la evaluación de diseños alternativos de proyectos; y
d. Determinar la importancia correspondiente a los impactos residuales (es decir, impactos que no pueden ser mitigados) y si los impactos adversos de este tipo pueden ser abordados a satisfacción de los correspondientes actores afectados.

Para 2.1.5.1:

- Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).
- Documentación que proporciona análisis de impactos potenciales, opciones de diseño de proyectos para evitar impactos y evaluar opciones de mitigación e impactos residuales.

Nota explicativa para 2.1.5: El objetivo es un análisis riguroso y robusto para identificar/predecir los impactos significativos y determinar si esos impactos pueden evitarse, minimizarse y mitigarse.

Nota explicativa para 2.1.5.1.a: Las "características" de los impactos variarán, pero pueden incluir: naturaleza (positiva, negativa, directa, indirecta, acumulativa); magnitud (grave, moderada, baja); extensión/ubicación (área/volumen cubierto, distribución); tiempo (durante la construcción, operación, cierre y rehabilitación; tasa de cambio inmediata, demorada); duración (corto o largo plazo; intermitente o continuo); reversibilidad/irreversibilidad; verosimilitud (probabilidad, incertidumbre o confianza en la predicción); y extensión (local, regional, global).

Nota explicativa para 2.1.1.5.b: No existe una metodología única y aceptada para determinar la importancia de los impactos previstos. Se debe documentar cualquier método utilizado para determinar la importancia.

Hay tres enfoques amplios que se utilizan típicamente en la determinación de la importancia: argumentación técnica, colaborativa y razonada. Las combinaciones de estos tres enfoques tienen el potencial de contrarrestar muchas de las deficiencias de cualquier enfoque individual.[111]

Estos enfoques generalmente incluyen una evaluación de la escala de los impactos potenciales (magnitud o intensidad/severidad, duración, extensión geográfica), los valores y sensibilidades de los recursos y comunidades que pueden verse afectados, la probabilidad de que ocurra el impacto, la reversibilidad de los impactos, aceptabilidad de los impactos para los actores sociales, las posibles consecuencias y otros.[112]

Cuando existe la posibilidad de un conflicto comunitario relacionado con proyectos mineros, se recomienda que los actores sociales potencialmente afectadas participen en la determinación de la importancia. La decisión de utilizar o no su entrada debe documentarse y los resultados de esa entrada deben atribuirse como parte del análisis final.

[110] Las características de los impactos variarán, pero pueden incluir: naturaleza (positivo, negativo, directo, indirecto, acumulativo); magnitud (severa, moderada, baja); alcance/ubicación (área/volumen cubierto, distribución); tiempo (durante la construcción, operación, cierre y rehabilitación; inmediato, retrasado, tasa de variación); duración (corto o largo plazo, intermitente o continuo); reversibilidad/irreversibilidad; probabilidad (probabilidad, incertidumbre o confianza en la predicción); y alcance (local, regional, global).

[111] Lawrence, D. 2005. Criterios de importancia y determinación en la evaluación de impacto ambiental basada en la sostenibilidad. Informe final para el Panel de revisión conjunto del proyecto de gas de Mackenzie. https://www.ceaa-acee.gc.ca/155701CE-docs/David_Lawrence-eng.pdf

[112] Véase, por ejemplo, Marttunen et al. 2013. Determinación de la importancia del impacto en la evaluación de impacto ambiental - Revisión de la literatura.https://jyx.jyu.fi/bitstream/handle/123456789/49484/IMPACTSIGNIFICANCEDETERMINATION_29_06_2013.pdf?sequence=1; SLR Env. Consultoría. 2017. Método de predicción de impacto, determinación de significancia y aplicación de la jerarquía de mitigación.https://slrconsulting.com/media/files/documents/Appendix_5-Method_for_impact_prediction_and_assessment.pdf and IAIA. 2016. Evaluación de la importancia de los proyectos de evaluación de impacto. https://www.iaia.org/uploads/pdf/Fastips_14%20Significance_1.pdf

Nota explicativa para 2.1.5.1.c: Este requisito hace referencia a la "jerarquía de mitigación" que prioriza la evitación, y si eso no es posible, la minimización de impactos. En la medida de lo posible, los sistemas afectados deben ser restaurados/rehabilitados (o con impactos sociales mitigados). Y si todavía quedan impactos (residuales), estos deben ser compensados por medios que sean aceptables para las personas/comunidades afectadas o los actores sociales relevantes según 2.1.5.1.d.

Si hay impactos residuales en biodiversidad, en particular, entonces se deberían considerar los objetivos de Pérdida neta nula y Ganancia neta, y las compensaciones gestionadas de acuerdo con el Capítulo 4.6 de IRMA. Para los impactos sociales y otros impactos ambientales, puede ser difícil evaluar los impactos residuales en estos términos. En tales casos, se puede considerar la compensación por los impactos si las comunidades afectadas/individuos lo acuerdan.

El requisito también hace referencia a la consideración de alternativas al diseño del proyecto como un medio para evitar o minimizar los impactos potenciales. Para obtener más información sobre la consideración de alternativas, consulte IAIA.[113]

Nota explicativa para 2.1.5.1.d: "dirigida a satisfacción de. . . actores sociales relevantes" se refiere a situaciones en las que hay impactos directos en los seres humanos, pero también situaciones en las que puede que no haya actores sociales humanas que se vean directamente afectadas. Por ejemplo, en el caso de impactos relacionados con la minería en los ecosistemas, los actores sociales relevantes pueden incluir personas que dependen del funcionamiento adecuado de los ecosistemas potencialmente impactados para alimentos, medicinas, propósitos culturales, etc. (y por lo tanto podrían verse directamente impactados por impactos en medio ambiente), así como los actores sociales que tienen interés en proteger los ecosistemas afectados, como una agencia gubernamental o científicos académicos, ONG ambientales y comunidades locales.

2.1.6. Reporte EIAS

2.1.6.1. La empresa operadora deberá preparar un reporte de EIAS que incluya, como mínimo:

a. Una descripción del proyecto minero propuesto;

b. Una descripción detallada de los impactos directos, indirectos y acumulativos que podrían resultar del proyecto, y la identificación de los impactos adversos más significativos.

c. Una descripción de las alternativas consideradas para evitar y mitigar impactos adversos significativos en concordancia con la jerarquía de mitigación y con las

Para 2.1.6.1:

- Documentos de la EIAS (p. Ej., informes preliminares y finales y materiales complementarios) que contienen una descripción de la propuesta del proyecto minero, una descripción de los posibles impactos adversos significativos (incluidos los impactos directos, indirectos y acumulativos), las alternativas consideradas para evitar, minimizar, restaurar/rehabilitar y compensar los impactos, resumen de los comentarios y respuestas de la consulta pública, e información sobre el equipo de la EIAS y los consultores que llevaron a cabo

Nota explicativa para 2.1.6.1: Para obtener más información sobre la teoría y la práctica internacional de la evaluación del impacto ambiental (y social), incluidos otros elementos que normalmente se encuentran en un informe de EIAS, consulte, por ejemplo, la guía preparada por el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible y los recursos disponibles a través de la Asociación Internacional para la Evaluación de Impactos.[114]

Re: 2.1.6.1.b, ver glosario de definiciones de impactos directos/indirectos y impactos acumulativos.

Con respecto a 2.1.6.1.d, "una revisión" significa que el informe debe incluir una explicación/ descripción general del proceso de consulta pública que tuvo lugar. No es un requisito para una revisión externa de la efectividad del proceso.

[113] Asociación Internacional para la Evaluación de los Impactos 2015. Alternativas en Proyecto EIA. https://www.iaia.org/uploads/pdf/FasTips_11_AlternativesinProjectEIA.pdf

[114] Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible EIA: 7 pasos. http://www.iisd.org/learning/eia/eia-7-steps/ y Asociación Internacional para la Evaluación de Impacto. "Recursos". https://www.iaia.org/resources.php

medidas recomendadas para evitar o mitigar esos impactos.

d. Una revisión del proceso de consulta público, los puntos de vista y preocupaciones expresados por los actores sociales, y cómo fueron tomados en cuenta; y

e. Nombres y afiliaciones de los autores de la EIAS y de otros involucrados en los estudios técnicos.

los estudios y análisis que alimentan la EIAS.

2.1.7. Sistema de gestión ambiental y social (SGAS)

2.1.7.1. La empresa operadora deberá desarrollar y mantener un sistema para la gestión de los riesgos ambientales y sociales, y de los impactos a lo largo de la vida de la mina.

Para 2.1.7.1:

- Documentación del sistema de gestión ambiental y social y su implementación.
- Documentación que describe las funciones del personal de la empresa en el desarrollo e implementación del SGAS.

Nota explicativa para 2.1.7.1: Un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGA) es un conjunto de procesos y prácticas que permiten a un proyecto gestionar los riesgos sociales y ambientales de una manera que reduce los impactos y conduce a una mejora continua en el desempeño. Estos sistemas también tienden a aumentar la eficiencia operativa de las organizaciones o proyectos, reducir costos y mejorar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.[115]

Por lo general, hay cinco etapas principales de un sistema de gestión ambiental (y social): 1) Compromiso; 2) Planificación; 3) Implementación; 4) Evaluación; y 5) Revisión.

Esto a menudo se conoce como la metodología Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, y es el marco adoptado por la Organización Internacional de Normalización (ISO) para la norma ISO 14001.

Las minas pueden utilizar el sistema Planificar-Hacer-Verificar-Actuar o un marco alternativo, siempre que el sistema promueva tanto la reducción de impactos como la mejora continua en el desempeño.

2.1.7.2. Se deberá desarrollar un plan de gestión ambiental y social (o su equivalente) que, como mínimo:

a. Describa las acciones de mitigación específicas que serán llevadas a cabo para abordar los impactos ambientales y sociales significativos identificados durante y después del EIAS;

b. Asignar al personal responsable de la implementación de los diversos elementos del plan; e

c. Incluir la estimación de los recursos que serán necesarios para implementarlo.

Para 2.1.7.2:

- Documentación de las acciones de mitigación a implementar, personal responsable y recursos estimados necesarios para llevar a cabo las acciones planificadas en un plan de manejo ambiental y social o su equivalente.

Nota explicativa para 2.1.7.2: Un plan de manejo completado para un capítulo de IRMA puede satisfacer los requisitos de un plan de manejo completado para otro capítulo de IRMA, siempre que se cumplan los requisitos de material para cada capítulo respectivo.

Según la CFI, los programas de gestión ambiental y social se centran en planes de acción y procedimientos mejorados para evitar, minimizar o compensar los riesgos e impactos identificados. IFC brinda orientación para que, independientemente de las acciones que decida tomar, considérelas como un proceso de mejora continua: deberá establecer objetivos, establecer plazos, medir los resultados y ajustar los planes si es necesario. Debe asignar responsabilidades y comenzar a involucrar a las personas y departamentos internos adecuados. A medida que desarrolle sus planes de acción, estas son las preguntas clave en las que debe pensar:[116]

- Qué - riesgos ambientales y sociales que desea abordar
- Cómo - acciones y procedimientos relacionados que se implementarán para abordar el riesgo
- Por qué - razones (objetivos) de las acciones y procedimientos, y los resultados esperados (metas)
- Cuando - plazo y fechas límite

[115] Sitio web de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (USEPA): "Sistemas de gestión ambiental." https://www.epa.gov/ems

[116] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2015. Manual de Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social. pag. 27. https://www.ifc.org/wps /wcm/connect/22dc7500483774689335f7299ede9589/ESMS+Handbook+General+v2.1.pdf?MOD=AJPERES

		• Quién - personas responsables
2.1.7.3. El plan de gestión ambiental y social deberá ser implementado y revisado o actualizado, según sea necesario, sobre la base de los resultados de monitoreo u otros datos.	Para 2.1.7.3: • Plan de gestión ambiental y social o su equivalente (versión original y actualizada).	Nota explicativa para 2.1.7.3: La implementación, revisión y actualización serán necesariamente fluidas para asegurar que se modifiquen a medida que la información esté disponible para sugerir que la modificación es apropiada. Por ejemplo, pueden ser necesarias revisiones o actualizaciones si el monitoreo indica que los efectos son mayores de lo previsto, o si hay un cambio en las actividades mineras o una expansión de la mina que cambia el alcance o la magnitud de los impactos potenciales o reales. La información puede provenir de cualquier fuente y las modificaciones a los planes deben incluir el mismo proceso y la participación de los actores sociales que ocurrió durante el desarrollo del plan original.
2.1.8. Monitoreo del impacto ambiental y social 2.1.8.1. Como parte del SGAS, la empresa operadora deberá establecer un programa para monitorear: a. Los impactos ambientales y sociales significativos identificados durante o después del proceso de EIAS; y b. La efectividad de las medidas de mitigación implementadas para abordar los impactos ambientales y sociales.	Para 2.1.8.1: • Documentación del programa de seguimiento (objetivos, indicadores, cronogramas de seguimiento, etc.). • Registros de seguimiento (resúmenes de datos, datos brutos).	Nota explicativa para 2.1.8.1: La amplitud y profundidad del programa de monitoreo y las medidas de mitigación deben ser consistentes con la amplitud y alcance de los impactos ambientales y sociales identificados durante o después del proceso de EIAS.
2.1.8.2. El programa de monitoreo deberá ser diseñado y llevado a cabo por profesionales competentes.	Para 2.1.8.2: • Documentación de las calificaciones del personal de la empresa operadora o de los contratistas responsables del monitoreo del SGAS (por ejemplo, currículum vitae (CV), currículums, biografías, certificados de capacitación y/o documentos que demuestren experiencia profesional con las tareas de monitoreo adecuadas.	Nota explicativa para 2.1.8.2: La definición de IRMA de profesionales competentes es: "Personal propio o consultores externos con formación, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ". Todo el personal/contratistas de la mina que participe en el diseño o implementación del programa de monitoreo debe ser profesionales competentes. En este capítulo, se debe capacitar a profesionales competentes en monitoreo ambiental y social en los contextos de EIAS y/o minería. Habrán sido suficientemente instruidos/educados para asegurar su capacidad de comprender y realizar tareas de seguimiento a un nivel acorde con las ciencias sociales y ecológicas modernas. Los indicadores de capacitación suficiente incluyen, entre otros, la calificación para realizar sus tareas, explicar sus resultados, solucionar problemas, defender resultados y desempeñarse en el área de monitoreo ambiental y social con comprensión y habilidad independientes. Además, aunque no se especifica en el requisito, se recomienda encarecidamente que los laboratorios utilizados para procesar muestras ambientales y relacionadas con la salud estén acreditados según las normas ISO pertinentes o, como mínimo, acreditados a través de un organismo nacional. (Este es un

requisito para los laboratorios que procesan muestras de agua. Consulte el Capítulo 4.2 — Gestión del agua, requisito 4.2.4.1).

2.1.8.3. Cuando lo soliciten los actores sociales pertinentes, la empresa operadora deberá facilitar el monitoreo independiente de los indicadores clave de impactos, siempre que no interfiera con la operación segura del proyecto.[117]

Para 2.1.8.3:

- Documentación de las solicitudes de los actores sociales para un seguimiento independiente.
- Correspondencia (s) de la empresa operadora en respuesta a solicitudes de monitoreo independiente que explique qué monitoreo independiente ocurrió o ocurriría, y/o explicación (es) por qué no se completó el monitoreo independiente solicitado.
- Resultados e informes de seguimiento independiente.
- Correspondencia (s) u otra evidencia que demuestre que los resultados del monitoreo independiente se transmitieron a los actores sociales solicitantes, se publicaron en el sitio web externo de la empresa operadora, etc.

Nota explicativa para 2.1.8.3: El monitoreo independiente podría incluir, por ejemplo, permitir que expertos independientes tengan acceso a los sitios para realizar su propio monitoreo relacionado con los indicadores sociales o ambientales, o la participación en las actividades de monitoreo de la empresa operadora (capacidad para tomar muestras divididas, etc.). También debe incluir la provisión de acceso a los registros/datos, informes y/o documentación relevante de la empresa.

Muchas comunidades afectadas no tendrán acceso ni recursos para contratar expertos independientes. Si lo solicitan actores sociales (p. Ej., En particular aquellas que pueden verse directamente afectadas), las empresas también pueden facilitar el seguimiento independiente proporcionando financiación a actores sociales para contratar expertos. Dichos costos pueden incluir trabajo de campo, un experto independiente y análisis de muestras utilizando un laboratorio independiente, si así lo desea la comunidad. Es posible que la empresa operadora también deba cubrir los costos relacionados con la participación de la comunidad. Si se solicita financiación, se debe desarrollar un acuerdo mutuamente aceptable para cubrir los costos.

La empresa operadora debe documentar dichas solicitudes y la resolución de dichas solicitudes.

2.1.9. Consulta y participación de los actores sociales en la EIAS y en el monitoreo ambiental y social

2.1.9.1. Como parte del proceso de EIAS, la empresa operadora deberá generar, de una manera oportuna y efectiva, consultas, revisiones y comentarios por parte de los actores sociales y titulares de derechos (a quienes en lo subsecuente se les denominará en conjunto actores sociales) en relación a:

a. Los problemas e impactos que se tomarán en consideración dentro del alcance propuesto de la EIAS (ver el criterio 2.1.3.);
b. Metodologías para la recolección de datos de línea de base ambiental y social (ver criterio 2.1.4.);

Para 2.1.9.1:

- Plan documentado para consultas a los actores sociales sobre los elementos requeridos en 2.1.9.1.
- Documentación de acciones, como publicaciones públicas (carteles, letreros, folletos), cartas, correos electrónicos, información del sitio web, reuniones públicas y otras actividades de divulgación diseñadas para informar a los actores sociales sobre el proceso y la oportunidad de consulta y participación de los actores sociales.
- Documentación de la participación de los grupos de interés, revisiones y comentarios sobre el

Nota explicativa para 2.1.9.1: Según la OCDE, "Todas las personas tienen derechos humanos y, por lo tanto, todos los interesados como individuos son "titulares de derechos". Sin embargo, no todos los actores sociales verán sus derechos humanos puestos en riesgo o afectados por un proyecto extractivo o sus actividades asociadas. . . Las personas que viven en una comunidad cuya única fuente de agua local puede estar contaminada por una operación de extracción pueden ser titulares de derechos. Los trabajadores que sufren discriminación en el lugar de trabajo también son titulares de derechos. Además de los derechos humanos individuales, ciertos grupos, como los pueblos indígenas y tribales, pueden tener derechos colectivos y, en consecuencia, el grupo en sí puede ser considerado titular de derechos".[118]

A los efectos de este capítulo, nos referimos a titulares de derechos y actores sociales colectivamente como actores sociales. Sin embargo, cuando se hayan identificado titulares de derechos (p. Ej., Consulte el Capítulo 1.3 de IRMA, requisito 1.3.2.3.e), se debe hacer un esfuerzo especial para incluirlos en los procesos de participación de actores sociales.

"Consulta oportuna y eficaz a los actores sociales" significa que se da suficiente tiempo de antemano para que actores sociales revisen el borrador o los materiales finales, comenten sobre ellos y obtengan

[117] Por ejemplo, permitiendo que los expertos independientes tengan acceso a los sitios de operación para monitorear los indicadores sociales o ambientales, así como otorgándoles acceso a registros, informes o documentación pertinente de la empresa. Si así lo solicitaran los actores sociales pertinentes (p.ej., en especial aquellos que puedan ser afectados directamente), las empresas también pueden facilitar el monitoreo independiente al proporcionarles fondos para contratar expertos.

[118] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 20. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

c. Los hallazgos de estudios ambientales y sociales relevantes para las conclusiones y recomendaciones de la EIAS (ver incisos “a” y “b” del requisito 2.1.5.1);

d. Opciones y propuestas para mitigar los impactos potenciales del proyecto. (ver el inciso “c” del requisito 2.1.5.1);

e. Conclusiones provisionales y recomendaciones de la EIAS, previo a su finalización (ver requisitos 2.1.6.1.); y

f. Las conclusiones y recomendaciones finales de la EIAS (ver requisitos 2.1.6.1).

alcance de la EIAS.

- Documentación de la participación, revisión y comentarios de los actores sociales sobre las metodologías de recopilación de datos para los datos de referencia
- Documentación de la revisión y los comentarios de los actores sociales sobre las conclusiones y recomendaciones de la EIAS y los resultados de los estudios.
- Documentación de la revisión y los comentarios de los actores sociales sobre las opciones de mitigación.
- Documentación de la revisión y los comentarios de los actores sociales sobre las conclusiones y recomendaciones finales de la EIAS.
- Documentación de las respuestas de la empresa operadora a la participación y aportes de los interesados.

retroalimentación sobre los comentarios de la empresa. El tiempo necesario para revisar varios componentes del proceso de EIAS variará según la capacidad de los actores sociales. Para garantizar que se proporcione suficiente tiempo y que la consulta sea lo más eficaz posible, la empresa operadora debe comunicarse con los actores sociales proporcionar más tiempo si es necesario.

De acuerdo con el Capítulo 1.2, requisito 1.2.3.1, actores sociales de comunidades afectadas pueden solicitar que las empresas tomen medidas como el desarrollo de capacidades para facilitar la participación efectiva de los actores sociales en la EIAS, o el desarrollo posterior de planes de gestión y esfuerzos de monitoreo.

Es posible que los actores sociales no estén interesados en participar en estas actividades. En tales casos, la empresa operadora debe poder presentar evidencia de los esfuerzos de buena fe que se realizaron para brindar a los actores sociales la oportunidad de participar plenamente.

2.1.9.2. La empresa operadora deberá fomentar y facilitar la participación de los actores sociales, cuando sea posible, para la recolección de datos para la EIAS, así como para el desarrollo de opciones para mitigar los impactos potenciales del proyecto, durante y después del proceso EIAS.[119]

Para 2.1.9.2:

- Plan documentado para consultas a los actores sociales relacionadas con la recopilación de datos para la EIAS y el desarrollo de opciones de mitigación.
- Documentación de acciones, como publicaciones (carteles, letreros, folletos), cartas, correos electrónicos, información del sitio web, reuniones públicas y otras actividades de divulgación diseñadas para informar a los actores sociales sobre el proceso y la oportunidad de participación de los actores sociales en la recopilación de datos y el desarrollo de la mitigación. opciones.
- Documentación de las revisiones y comentarios de los actores sociales sobre la recopilación de datos o las opciones de mitigación.

Nota explicativa para 2.1.9.2: "cuando sea posible" significa que se deben hacer esfuerzos para involucrar a actores sociales siempre que haya algunos que puedan verse afectados por el proyecto minero. Sin embargo, se reconoce que los actores sociales pueden no estar interesadas en participar en la recopilación de datos para la EIAS, o en el desarrollo de estrategias para mitigar los impactos previstos. En tales casos, la empresa operadora debe poder presentar evidencia de los esfuerzos de buena fe que se realizaron para incentivar a los actores sociales a participar (p. ej. las oportunidades estaban disponibles y se produjo la divulgación)

La facilitación de la participación puede incluir el suministro de información y explicaciones en los idiomas locales, utilizando materiales y enfoques diseñados para ser accesibles a las comunidades locales (ver también el Capítulo 2.8, Criterios 2.8.3), y proporcionando capacitación o capacitación sobre métodos de recopilación de datos, etc.

Tanto en la recopilación de datos como en el desarrollo y la implementación de estrategias de mitigación, se deben hacer esfuerzos para incluir la participación de interesados relevantes, incluidos aquellos que puedan verse directamente afectados por impactos sociales o ambientales particulares, y también profesionales competentes (por ejemplo, aquellos que trabajan en nombre de las comunidades afectadas o agencias gubernamentales) que tienen experiencia en las áreas de interés. Por ejemplo, para cuestiones ambientales, consultas con agencias gubernamentales para que el medio ambiente y los recursos

[119] Facilitar la participación puede incluir, por ejemplo, proporcionar información y explicaciones en los idiomas locales, el empleo de materiales y enfoques diseñados para que sean accesibles a las comunidades locales, y promover el desarrollo de capacidades o entrenamiento sobre los métodos. Ver también el criterio 2.8.3 del capítulo 2.8.

	• Documentación de las respuestas de la empresa operadora a la participación y aportes de los interesados. • Documentación de la participación de los actores sociales en la recopilación de datos y en el desarrollo de opciones de mitigación.	naturales, así como biólogos no gubernamentales, hidrólogos, geólogos u otros científicos apropiados se incluyan cuando se estén desarrollando y revisando estrategias de mitigación. Los esfuerzos de divulgación deben estar documentados.
2.1.9.3. La empresa operadora deberá generar, de manera oportuna y efectiva, consultas, revisiones y comentarios por parte de los actores sociales respecto al alcance y diseño del programa de monitoreo ambiental y social.	Para 2.1.9.3: • Plan documentado de consultas a los grupos de interés sobre el alcance y diseño del programa de monitoreo ambiental y social. • Documentación de acciones, como publicaciones (carteles, letreros, folletos), correos, información del sitio web, reuniones públicas y otras actividades de divulgación diseñadas para informar a los actores sociales sobre la oportunidad de revisar y comentar sobre el alcance y el diseño del programa de monitoreo ambiental y social. • Documentación de la consulta, revisión y comentario de los actores sociales sobre el alcance y diseño del programa de monitoreo ambiental y social. • Documentación de las respuestas de la empresa operadora a la participación y aportes de los interesados.	Nota explicativa para 2.1.9.3: "consulta oportuna y eficaz a los actores sociales" significa que se da suficiente tiempo de anticipación para que los actores sociales revisen el borrador o materiales finales, comente sobre ellos y obtenga retroalimentación sobre los comentarios de la empresa. El tiempo necesario para revisar varios componentes del proceso de EIAS variará según la capacidad de los actores sociales. Para garantizar que se proporcione suficiente tiempo y que la consulta sea lo más eficaz posible, la empresa operadora debe comunicarse con los actores sociales y proporcionar más tiempo si es necesario. Es posible que los actores sociales no estén interesados en participar en estas actividades. En tales casos, la empresa operadora debe poder presentar evidencia de los esfuerzos de buena fe que se realizaron para brindar a los actores sociales la oportunidad de participar plenamente.
2.1.9.4. La empresa operadora deberá fomentar y facilitar la participación de los actores sociales, cuando sea posible, en la implementación del programa de monitoreo ambiental y social.[120]	Para 2.1.9.4: • Plan documentado de participación de los grupos de interés en el programa de monitoreo ambiental y social. • Documentación de acciones, como publicaciones (carteles, letreros, folletos), cartas, correos electrónicos, información del sitio web, reuniones públicas y otras actividades de	Nota explicativa para 2.1.9.4: Para los programas de monitoreo, se deben hacer esfuerzos para incluir la participación de actores sociales relevantes, en particular aquellas que puedan verse directamente afectadas por impactos sociales o ambientales, y, si se solicita según 2.1.8.3, expertos independientes que trabajen en nombre de comunidades afectadas. "Cuando sea posible" significa que se deben hacer esfuerzos para involucrar a actores sociales siempre que haya algunos que puedan verse afectados por el proyecto minero. Sin embargo, se reconoce que los actores sociales pueden no estar interesadas en brindar información sobre cómo una empresa podría mejorar la implementación del programa de monitoreo ambiental y social de la mina. En tales casos, la

[120] Facilitar la participación puede incluir, por ejemplo, promover el desarrollo de capacidades o entrenamiento sobre métodos de monitoreo, proveer el acceso de la comunidad al sitio de la mina para participar en las actividades de monitoreo de la empresa o en actividades de monitoreo independientes promovidas por la comunidad; aportar fondos para permitir la participación comunitaria, etc. Además, se debe tener en cuenta que los actores sociales pueden no estar interesados en participar en actividades de monitoreo. En tales casos, la empresa operadora debe ser capaz de presentar pruebas de que se realizaron esfuerzos de buena fe para brindar a los actores sociales la oportunidad de participar plenamente.

divulgación diseñadas para informar a los actores sociales sobre la oportunidad de participación en el programa de monitoreo ambiental y social.

- Documentación de la participación de los interesados en la implementación del programa de monitoreo ambiental y social.

empresa operadora debe poder presentar evidencia de los esfuerzos de buena fe que se realizaron para incentivar a los actores sociales a participar (p. ej. las oportunidades estaban disponibles y se produjo la divulgación).

La facilitación de la participación puede incluir, por ejemplo, la provisión de:

- información y explicaciones en los idiomas locales, utilizando materiales y enfoques diseñados para ser accesibles a las comunidades locales (véase también el Capítulo 2.8, Criterios 2.8.3)
- creación de capacidad o formación sobre métodos de seguimiento
- acceso de la comunidad al sitio de la mina para participar en las actividades de monitoreo de la empresa o en las actividades de monitoreo independientes basadas en la comunidad
- financiación para permitir la participación comunitaria. Si se solicita financiación, se debe desarrollar un acuerdo mutuamente aceptable para cubrir los costos.

2.1.9.5. La empresa operadora deberá registrar todos los comentarios recibidos por parte de los actores sociales en relación con el estudio de evaluación inicial, la implementación, y hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la EIAS, así como en lo referente al programa de monitoreo ambiental y social. La empresa deberá registrar la forma en que se respondió ante los comentarios de los actores sociales.

Para 2.1.9.5:

- Documentación de revisiones y comentarios de los actores sociales.
- Documentación de las respuestas de la empresa operadora a la participación y aportes de los interesados.

2.1.10. Divulgación y emisión de informes ambientales y sociales[121]

2.1.10.1. El informe de la EIAS y cualquier dato y análisis de respaldo, se deberán dar a conocer públicamente. Las evaluaciones detalladas de algunos problemas e impactos se podrán informar como documentos autónomos, pero el reporte EIAS deberá revisar y presentar los resultados del análisis completo de una manera integral.

Para 2.1.10.1:

- Materiales de los documentos de ESIA (p. ej., bosquejo e informes finales y suplemental).
- Evidencia de que, como mínimo, el informe final de la EIAS y los datos complementarios están disponibles públicamente (por ejemplo, enlaces al sitio web, ubicaciones de instalaciones públicas donde hay copias disponibles, etc.).

Nota explicativa para 2.1.10: Consulte también el capítulo 2.8 de IRMA para los requisitos relacionados con las comunicaciones y el acceso a la información (2.8.4), que se aplican a las comunicaciones de una empresa para este y todos los demás capítulos de IRMA. En particular, el requisito 1.2.4.3 requiere que se lleven a cabo comunicaciones y se proporcione información a actores sociales de manera oportuna, y que esté en formatos e idiomas que sean culturalmente apropiados y accesibles a comunidades afectadas y actores sociales.

2.1.10.2. La empresa operadora deberá poner a disposición pública una versión anónima del registro de los comentarios de los actores sociales y sobre las respuestas brindadas al respecto, que incluya qué consideración se le dio a cada comentario.

Para 2.1.10.2:

- Documentación de todos los comentarios de los actores sociales recibidos (con nombres/fuentes eliminadas para que sean anónimos) y las respuestas de la empresa (incluida la forma en que se tuvieron en cuenta los comentarios de los

Nota explicativa para 2.1.10.2: Las respuestas de la empresa operadora a los comentarios deben ser lo suficientemente sólidas para que el comentarista y todos los actores sociales puedan comprender la respuesta y por qué/cómo/si el comentario influyó en el proceso de la EIAS o sus resultados.

Cuando varios comentaristas plantean el mismo problema, la mina puede resumirlos en una discusión acumulativa, siempre que hacerlo no elimine puntos/problemas distintivos.

[121] Para conocer los requisitos relacionados con las comunicaciones y el acceso a la información ver el capítulo 2.8 (criterio 2.8.4).

	actores sociales). • Evidencia de que los datos anónimos de los comentarios de los actores sociales y las respuestas de la empresa están disponibles públicamente (p. Ej., enlaces al sitio web, ubicaciones de instalaciones públicas donde hay copias disponibles, etc.).	Aunque la versión pública de los comentarios debe ser anónima, la empresa debe mantener registros de los comentaristas y sus comentarios (no anónimos) en caso de que sea necesario demostrar la veracidad del envío o su contenido.
2.1.10.3. El plan de gestión ambiental y social deberá quedar a disposición de los actores sociales, previa solicitud.	Para 2.1.10.3: • Documentación de las solicitudes de los grupos de interés para el plan de gestión ambiental y social y documentación de la empresa que ha proporcionado el plan en respuesta. • Registros de quejas o reclamos de los actores sociales, relacionadas con el hecho de que la empresa no proporcione la información solicitada, y cualquier seguimiento de la empresa a dichas quejas.	
2.1.10.4. Los informes resumidos de hallazgos del programa de monitoreo ambiental y social deberán estar a disposición del público por lo menos una vez al año, y todos los datos y metodologías relacionados al programa de monitoreo también deberán ser dados a conocer públicamente.	Para 2.1.10.4: • Documentación de que se hicieron públicos al menos anualmente informes resumidos de los resultados de los programas de monitoreo ambiental y social (p. Ej., enlaces al sitio web, ubicaciones de instalaciones públicas donde hay copias disponibles, etc.). • Documentación de que todos los datos y metodologías relacionados con el programa de monitoreo están disponibles públicamente (por ejemplo, enlaces al sitio web, ubicaciones de instalaciones públicas donde hay copias disponibles, etc.).	Nota explicativa para 2.1.10.4: Esto incluye resúmenes, metodologías y datos para todos y cada uno de los monitoreos ambientales y sociales realizados por la empresa operadora y sus contratistas. Para los propósitos de este requisito, disponible públicamente significa que los datos están disponibles en Internet (p. Ej., a través del sitio web de la empresa operadora/mine), en un lugar público (como una biblioteca, oficina gubernamental, centro comunitario, etc.), o a pedido de la empresa operadora.
2.1.10.5. La existencia de la EIAS y del SGAS deberá publicarse mediante los medios adecuados, así como la forma de acceder a ellos.[122]	Para 2.1.10.5: • Registros de divulgación (p. Ej., carteles, letreros, folletos, correos, información del sitio web,	Nota explicativa para 2.1.10.5: "Medios apropiados" se refiere a la necesidad de publicar información en formatos e idiomas que sean culturalmente apropiados, accesibles y comprensibles para actores sociales afectadas según el Capítulo 1.2.

[122] "Medios adecuados" se refiere a la necesidad de publicar información en formatos y lenguajes que sean culturalmente apropiados, accesibles y comprensibles para los actores sociales afectados, según lo dispuesto en el capítulo 1.2. Por ej., los medios apropiados podrían incluir anuncios en la radio local, folletos, anuncios en reuniones locales, etc.

reuniones públicas, correspondencia y otros modos apropiados de divulgación) diseñados para informar a los actores sociales sobre la disponibilidad de información de ESIA y ESMS.	Las minas existentes no se espera que publiquen la existencia de una EIAS disponible públicamente, pero se espera que informen a los actores sociales de la información del SGAS.

NOTAS

Muchas jurisdicciones cuentan con requisitos legales para la realización de la EIAS. Del mismo modo, algunas organizaciones que financian proyectos (p. ej., la Corporación Financiera Internacional (IFC)/El Banco Mundial) a menudo exigen que se lleve a cabo. Los requisitos del capítulo 2.1 tienen la intención ser congruentes con los requisitos de buenas prácticas descritos en la Norma de desempeño 1 de la IFC: Evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales.

El capítulo no enumera todos los problemas e impactos con posibilidad de ser significativos, ya que estos variarán en gran medida según la escala, naturaleza, duración y ubicación del proyecto en particular. Es responsabilidad de la empresa operadora, en consulta con los actores afectados e interesados, asegurar que se identifiquen y consideren todas las cuestiones y todos los impactos pertinentes. Las cuestiones/impactos a considerar pueden incluir (entre otros) los siguientes:

- Impactos sociales y socioeconómicos (p.ej., efectos de las actividades mineras, tales como edificaciones, construcción de carreteras, tráfico, ruido, contaminación del aire y del agua, gestión de desechos y químicos, alteración y uso de la tierra, arreglos de seguridad/vigilancia y reasentamiento, si corresponde, viviendas, infraestructura, servicios sociales, pobreza, salud física y mental de la comunidad, y su seguridad patrimonial, economías locales, medios de subsistencia, servicios del ecosistema, empleo, desplazamientos de población, etc.);
- Impactos diferenciales y/o específicos sobre mujeres, niños y grupos minoritarios y vulnerables;
- Riesgos sociopolíticos, incluso las violaciones potenciales a los derechos humanos, los conflictos y la inestabilidad política;
- Impactos potenciales en los pueblos indígenas y/u otros individuos o grupos vulnerables (p. ej., mujeres, minorías étnicas, niños, jóvenes y ancianos, etc.), incluidos los impactos en la cultura y el patrimonio cultural;
- Impactos sobre la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) y sobre sus comunidades;
- Mano de obra y condiciones de trabajo;
- Impactos ambientales (p. ej., consecuencias de la alteración de superficies, tráfico, ruido, generación de desechos, calidad del aire, uso y calidad del agua, derrames), sobre la fauna silvestre y la vegetación, incluidas las especies amenazadas y la biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas (tales como sitios del patrimonio mundial); efectos transfronterizos (p.ej., contaminación del aire, uso de canales internacionales); emisiones de gases de efecto invernadero y contribuciones al cambio climático.

Una EIAS que cumpla con los requisitos de este capítulo constituye un paso crucial en la acción de informar a los actores sociales y titulares de derechos afectados e interesados, incluidos, cuando corresponda, los pueblos indígenas, sobre un proyecto minero propuesto y sobre sus impactos potenciales, previo a la toma de decisiones. El hecho de que se haya diseñado e implementado una EIAS eficaz no implica que necesariamente un proyecto minero debería avanzar. Sin embargo, con la participación efectiva de los actores sociales, se proporciona una base sólida para la consideración de si un proyecto debe o no continuar.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1—Cumplimiento de las leyes	Como se mencionó en el capítulo 1.1, se exige a las empresas acatar la legislación del país receptor. En consecuencia, si existe un proceso de EIAS ordenado por una agencia reguladora dentro ese país, la empresa tendrá la obligación de participar en ese proceso. Sin embargo, si tal proceso no incluyera algunos de los elementos del capítulo 2.1, es de esperarse que la empresa operadora demuestre que también se tomaron medidas para cumplir con los requisitos de IRMA.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
1.2—La participación de comunidad y de los actores sociales	El requisito 1.2.2.3 se refiere específicamente a la supervisión por parte de los actores sociales del desempeño ambiental y social de la empresa, y en consecuencia, es pertinente a este capítulo. Es posible que se necesite desarrollar capacidades o proporcionar entrenamiento para asegurar una participación efectiva de los actores sociales en el proceso EIAS (ver el criterio 2.1.9). La referencia principal para ese requisito es el criterio 1.2.3: Fortalecimiento de la capacidad, del capítulo 1.2. La divulgación de información debe cumplir los requisitos del capítulo 1.2. Específicamente, la información mencionada en el criterio 2.1.9 deberá ser presentada en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para la comunidad y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada. Ver el criterio 1.2.4 para más detalles.
1.3 - La debida diligencia en derechos humanos	Si durante la EIAS, se prevé alguna violación a los derechos human o se violaron durante la exploración, se esperará que la empresa prevenga y mitigue los impactos previstos y, a su vez, remedie los impactos en los derechos humanos según el capítulo 1.3
2.2- Consentimiento libre, previo e informado	La implementación de los requisitos de EIAS se pueden integrar junto con el proceso para el consentimiento libre, previo e informado descrito en el capítulo 2.2. Sin embargo, se debe enfatizar que la participación de los pueblos indígenas en el proceso de EIAS, incluso la consideración de propuestas para mitigar los impactos esperados, no implica, por sí misma, que se otorgue el consentimiento, incluso si las acciones recomendadas para minimizar los impactos fueran implementadas en su totalidad.
2.3- Obtención del respaldo comunitario y otorgamiento de beneficios	Es posible que durante el proceso de EIAS se haya iniciado cierta planeación de las contribuciones de la empresa en relación con las iniciativas y beneficios para el desarrollo de la comunidad. De haber sido así, es importante que se monitoree la efectividad de las decisiones de inversión en la comunidad y, de ser necesario, que se realice una planeación adicional de conformidad con el capítulo 2.3.
2.5-Preparación y respuesta ante emergencias	Los impactos potenciales relacionados con la seguridad de la comunidad y las estrategias de mitigación que hayan sido identificados en la EIAS deberán contribuir al plan de respuesta ante emergencias y a los procesos de planeación descritos en el capítulo 2.5.
4.1- Gestión de desechos y de materiales	Los riesgos e impactos potenciales que representan los desechos de mina y otros materiales deberán ser examinados, al menos de manera general, durante el proceso de EIAS. Además, el capítulo 4.1 exige una evaluación más profunda de riesgos químicos y físicos potenciales relacionados con los desechos de mina y con otros materiales (véanse los criterios 4.1.2 y 4.1.3).
4.2- Gestión del agua	Los impactos potenciales sobre la calidad o la cantidad del agua relacionados con el proyecto minero deberán ser examinados durante el proceso EIAS, o en un estudio distinto de evaluación inicial, según lo establecido en el requisito 4.2.2.2 del capítulo 4.2. Si se identifican impactos potenciales durante el proceso de evaluación/estudio de evaluación inicial, el capítulo 4.2 también exige evaluarlos de manera más profunda en lo que se refiere a la calidad y cantidad del agua.
4.3- Gestión de la calidad del aire	Los impactos potenciales a la calidad del aire relacionados al proyecto minero deben ser examinados durante el proceso de EIAS, o en un proceso distinto de evaluación, según el requisito 4.3.1.1 del capítulo 4.3. El capítulo 4.3 también exige una evaluación más profunda de los impactos potencialmente significativos en la calidad del aire que fueran identificados durante un proceso de evaluación/estudio de evaluación inicial.
4.4-Ruido y vibración	El capítulo 4.4 comprende el estudio de evaluación inicial de los impactos de ruido y vibraciones sobre receptores humanos, y esto puede ser examinado como parte del proceso de evaluación del impacto ambiental y social. Sin embargo, los impactos relacionados con el ruido que afectan a la fauna no se abordan en el capítulo 4.4 y, por lo tanto, deben ser evaluados en el proceso de EIAS. Además, si se identifican impactos significativos, entonces deberán ser mitigados según el proceso EIAS (incluso mediante consultas con los actores pertinentes, tales como biólogos del gobierno, organizaciones de conservación de la vida silvestre, expertos académicos y miembros de la comunidad, cuyos medios de subsistencia o sustento puedan verse afectados por los impactos sobre la fauna). Cualquier monitoreo relacionado se debe realizar de conformidad con el programa de monitoreo ambiental y social.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
Varios capítulos en los que exigen la evaluación de riesgos o impactos	Existen numerosos capítulos en el estándar IRMA que requieren evaluar riesgos o impactos. Estas evaluaciones pueden integrarse a la EIAS, si los tiempos lo permiten. La información producida para otras evaluaciones también puede contribuir al proceso EIAS (es decir, puede que ya se hayan recopilado algunos datos, así como que se hayan analizado problemas potenciales significativos). Por otro lado, si con posterioridad a la EIAS se producen otras evaluaciones, pueden utilizarse los datos obtenidos y los análisis en la EIAS. Los siguientes capítulos incluyen referencias a evaluaciones de riesgos o impactos: 1.3-Debida diligencia en materia de derechos humanos; 2.3-La obtención del respaldo comunitario y el otorgamiento de beneficios; 2.4-Reasentamiento; 2.6- Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre; 3.3-Salud y seguridad de la comunidad; 3.4- La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo ; 3.5- Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad; 3.7- Patrimonio cultural; 4.1-Gestión de desechos y materiales; 4.2-Gestión del agua; 4.3-Calidad del aire; 4.4-Ruido y vibración; y 4.6-Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas.
Varios capítulos en los que se solicita el monitoreo	Varios capítulos de IRMA tienen sus propias especificaciones de monitoreo, algunas de las cuales podrían no corresponder completamente con todos los requisitos de monitoreo de EIAS del capítulo 2.1. Cuando exista discrepancia, los requisitos del capítulo tienen prioridad. De no haber requisitos específicos, entonces se espera que todo impacto significativo relacionado con aquellos capítulos sea capturado en el programa de monitoreo de EIAS (o en un programa de monitoreo que cumpla los requisitos establecidos en el capítulo 2.1). Los siguientes capítulos incluyen referencias al monitoreo: 1.3- Debida diligencia en materia de derechos humanos; 2.3- La obtención del respaldo comunitario y el otorgamiento de beneficios; 2.4-Reasentamiento; 2.6- Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre; 3.1- Trabajo digno y condiciones de trabajo justas; 3.2- Salud y seguridad en el trabajo; 3.3-Salud y seguridad de la comunidad; 3.4- La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo ; 3.5- Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad 4.1-Gestión de desechos y materiales; 4.2- Gestión del agua; 4.3-Calidad del aire; 4.4- Ruido y vibración; 4.6-Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas; 4.7- Gestión del cianuro; y 4.8- Gestión del mercurio.

Capítulo 2.2
Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

ANTECEDENTES

Durante más de un cuarto de siglo, la comunidad internacional ha reconocido que es necesario prestar especial atención a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.[123] Los derechos de los pueblos indígenas que se exponen a continuación son especialmente pertinentes a los desarrollos mineros a escala industrial:[124]

- Derecho a la autodeterminación, en virtud del cual los pueblos indígenas determinan libremente su condición política y procuran su desarrollo económico, social y cultural;
- Derechos a la propiedad, la cultura, la religión y a la no discriminación en relación con las tierras, territorios y recursos naturales, incluso los lugares y objetos sagrados;
- Derechos a la salud y al bienestar físico en relación a un entorno limpio y saludable;
- Derechos a establecer y buscar sus propias prioridades para el desarrollo; y
- El derecho a tener autoridad para tomar decisiones respecto a proyectos o inversiones externos.

Tanto los Estados como las empresas deben respetar estos derechos. Las corporaciones pueden demostrar su cumplimiento de tal respeto obteniendo el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los pueblos indígenas, y proporcionando alternativas culturalmente apropiadas además de compensaciones y beneficios adecuados con respecto a proyectos que afecten los derechos de los pueblos indígenas.[125]

Los principales elementos del requisito de consentimiento de los pueblos indígenas han sido reconocidos por el derecho internacional desde 1989, cuando la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo adoptó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.[126] Desde esa fecha, el CLPI ha logrado una aplicación más amplia y un apoyo más generalizado en las legislaciones nacionales y en diversos instrumentos y órganos internacionales.[127]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actor social ■ Colaboración ■ Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) ■ Consulta ■ Empresa operadora ■ Estudio de evaluación inicial del CLPI ■ Grupo vulnerable ■ Legislación del país receptor ■ Mecanismo de reclamos ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Patrimonio cultural critico ■ Propietario corporativo■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Agravios ■ Titular de derechos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

[123] Naciones Unidas. 2008. Directrices sobre asuntos de los pueblos indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

[124] Anaya, J. 2013. Industrias extractivas y pueblos indígenas. Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Documento de la ONU A/HRC/24/41. Párrafo. 28. Disponible en: http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10177.pdf

[125] IFC. 2012. Norma de desempeño 7 Pueblos indígenas. Objetivos y Párrafos 9 y 14. Disponible en: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a9de4b80498009a0a784f7336b93d75f/Phase3_PS7_Spanish_Highlights.pdf?MOD=AJPERES

[126] OIT. Convenio 169. Disponible en: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

[127] Para un análisis más completo sobre la reciente jurisprudencia internacional relacionada con el CLPI ver: Gilbert, J. y Doyle, C. 2011. "*A New Dawn over the land: Shedding Light on Collective Ownership and Consent*.". PP. 24-42. Disponible en: http://roar.uel.ac.uk/2648/1/A_New_Dawn_Over_the_Land_-_Shedding_Light_on_Collective_Ownership_and_Consent.pdf

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Demostrar respeto por los derechos, dignidad, aspiraciones, cultura y medios de subsistencia de los pueblos indígenas; participar en un diálogo e involucramiento continuos y colaborar en estrategias para minimizar impactos y crear beneficios para los pueblos indígenas, y, de este modo, generar condiciones que permitan el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y la toma de decisiones con respecto al desarrollo de la minería.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Una empresa operadora puede presentar evidencia de que este capítulo no le es pertinente, si demuestra que no existen pueblos indígenas cuyos derechos o intereses legales o consuetudinarios puedan verse afectados por las actividades de exploración o minado de la empresa, ni por las posibles expansiones de la mina. Ejemplos de derechos o intereses pueden incluir las tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas posean por razón de propiedad tradicional o por otro tipo de ocupación o uso tradicional, así como los que hayan adquirido de otra manera; los medios de subsistencia, actividades o lugares culturales o espirituales; o el patrimonio cultural crítico.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las minas nuevas deben cumplir con los requisitos de este capítulo. En cuanto a las minas existentes donde no se hubiera obtenido el CLPI antes, se esperará que las empresas demuestren que están operando de una manera que busca cumplir con los objetivos de este capítulo. Por ejemplo, las empresas pueden demostrar que cuentan con el consentimiento libre e informado de los pueblos indígenas para las operaciones actuales presentando como evidencia los acuerdos firmados, o verificados de otra manera, o, en ausencia de acuerdos, demostrar que cuentan con un proceso establecido para responder ante las inquietudes pasadas y presentes de la comunidad, y para remediar y/o compensar los impactos pasados sobre los derechos e intereses de los pueblos indígenas. De conformidad con este capítulo, dichos procesos deberán haber sido acordados con los pueblos indígenas y presentar evidencia de que las empresas están implementando en su totalidad tales acuerdos.

Además, cabe señalar que si en las minas existentes hubiera impactos relacionados con los derechos humanos de los pueblos indígenas que no hayan sido mitigados o remediados, será necesario abordarlos de conformidad al capítulo 1.3; y que otros impactos pendientes de remediar podrán atenderse a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional según el capítulo 1.4. (Ver también la tabla de "Referencias cruzadas a otros capítulos" más adelante).

Tanto las minas nuevas como las existentes deberán obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas si hay modificaciones propuestas a los planes o actividades que puedan cambiar significativamente la naturaleza o la magnitud de un impacto existente, o resultar en impactos adicionales sobre los derechos, tierras, territorios, recursos, propiedades, medios de subsistencia, culturas o religiones de los pueblos indígenas.

JERARQUÍA CON LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS RECEPTOR: El Estado siempre posee la obligación principal de proteger los derechos de los pueblos indígenas. Nada en este capítulo pretende disminuir la responsabilidad primaria del Estado de consultar con los pueblos indígenas a fin de obtener su CLPI y de proteger sus derechos. Sin embargo, IRMA reconoce que, a falta de legislación del país receptor o en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, algunos pueblos indígenas podrían desear participar con las empresas sin el involucramiento del Estado.

De conformidad con el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor sobre el CLPI, las empresas deberán sujetarse a lo que allí se disponga. En aquellos gobiernos anfitriones donde se haya establecido un marco legal vigente que exija o permita acuerdos entre las empresas mineras y las comunidades indígenas (como lo es en Australia), puede que no sea necesario que las empresas ejecuten un proceso paralelo de CLPI según los requisitos de este capítulo. Sin embargo, será necesario que las empresas demuestren a los auditores de IRMA que el proceso por el cual se alcanzó un acuerdo, cumplió o excedió los requisitos de CLPI de IRMA, y que responde al propósito general de este capítulo (por ejemplo, no hubo una amenaza expresa o tácita de invocar poderes de obligatoriedad, si no se pudiera llegar a un acuerdo, y se informó a la comunidad desde el inicio que la empresa no emprendería tal actividad sin el consentimiento de la comunidad).

Requisitos sobre el consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.2.1. Política de compromiso 2.2.1.1. La empresa operadora deberá tener una política a disposición del público que incluya una declaración respecto a los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.[128]	**Para 2.2.1.1:** • Empresa operadora o propietario de la empresa Política de Pueblos Indígenas (o equivalente). • Declaraciones o compromisos públicos expresados en materiales de la empresa para respetar los derechos de los pueblos indígenas.	**Nota explicativa para 2.2.1.1:** Se reconoce que muchas corporaciones mineras más grandes cuentan con políticas que incluyen declaraciones sobre el respeto de los derechos de los pueblos indígenas', tales como políticas de derechos humanos o políticas específicas relacionadas con pueblos indígenas. Si una corporación propietaria matriz de una empresa operadora tiene una política de este tipo, será suficiente, siempre y cuando se haya comunicado a los pueblos indígenas potencialmente afectados por el proyecto minero propuesto por IRMA certificación, y los empleados relevantes a nivel de operaciones/sitio de la mina conocen la política y sus implicaciones en su trabajo.
2.2.1.2. La empresa operadora deberá garantizar que los pueblos indígenas potencialmente afectados por sus actividades relacionadas con la minería conozcan la política.	**Para 2.2.1.2:** • Documentación de los esfuerzos de divulgación (p. Ej., publicidad de políticas; distribución de políticas, reuniones donde se discutió la política, etc.) realizados para informar a los pueblos indígenas sobre una política que aborde los derechos de los pueblos indígenas.	**Notas explicativas re: 2.2.1.2:** La intención de este requisito es que se haga un "esfuerzo razonable" para informar a una amplia gama de miembros de las comunidades pueblos indígenas que la empresa tiene una política que incluye cómo se relaciona la empresa con pueblos indígenas. Un “esfuerzo razonable” para informar a pueblos indígenas sobre la política implica que el alcance de la empresa, como la publicidad de reuniones informativas y la difusión de la política, se realice de manera que pueda llegar a una amplia base de pueblos indígenas potencialmente afectados. Por ejemplo, si se llevan a cabo reuniones informativas, deben realizarse durante las épocas del año y las horas del día que sean apropiadas para llegar a una amplia base de miembros de comunidades afectadas (p. Ej., No celebradas durante la temporada de cosecha o la temporada de caza cuando grandes segmentos de comunidades afectadas podría no poder asistir a las reuniones; o no celebrarse durante las horas en las que muchos estarían en el trabajo). De manera similar, publicaciones escritas o en papel en folletos, carteles o correo; anuncios en periódicos, radio u otros medios; y todas las demás formas de diseminación de información deben ser culturalmente apropiadas y estar atentas a las necesidades de estas comunidades indígenas probablemente impactadas o interesadas en la mina. NOTA: No se debe hacer ningún contacto con pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. Si existe la posibilidad de que una nueva exploración o minería afecte la cultura, los medios de subsistencia, el territorio o los recursos de pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, tales actividades no deberían continuar. El requisito de que Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) esté libre de manipulación, coacción e intimidación externas, lo que probablemente ocurra con un contacto no deseado o no invitado de una empresa, significa que no se puede llevar a cabo un proceso de CLPI en situaciones en las que los pueblos indígenas o tribales viven en aislamiento voluntario, ya que cualquier intento de obtener el consentimiento sería inapropiado.[129]

[128] Disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

[129] Doyle, C. y Carino, J. 2014. Hacer realidad el consentimiento libre, previo e informado: Pueblos indígenas y sector extractivo. pág. 12. http://www.ecojesuit.com/wp-content /uploads/2014/09/Making-FPIC-a-Reality-Report.pdf , y UN Global Compact. 2012. Una guía de referencia empresarial: Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. pág. 24. http://solutions-network.org/site-fpic/files /2012/09/UN-declaration-on-IR.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		En consecuencia, IRMA no certificará una mina si comunidades afectadas incluyen pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. (Ver también IRMA Capítulo 3.7, requisito 3.7.5.5)
2.2.2. Requisitos generales 2.2.2.1. La empresa operadora deberá conducir la debida diligencia para determinar si el gobierno receptor llevó a cabo un proceso de consulta destinado a obtener el consentimiento informado de los pueblos indígenas previo a autorizar el acceso a los recursos minerales. Los hallazgos clave de las evaluaciones de la debida diligencia deberán quedar a disposición del público e incluir la justificación de la empresa para proceder con un proyecto, en caso de que el Estado haya incumplido sus obligaciones de consulta y/o de consentimiento.[130]	**Para 2.2.2.1:** • Análisis legal de las leyes o políticas del gobierno anfitrión (Estado) relacionadas con el CLPI para los pueblos indígenas. • Informar si el país anfitrión llevó a cabo o no procesos de consulta y/o consentimiento con los pueblos indígenas potencialmente afectados antes de otorgar acceso a los recursos minerales (p. Ej., arrendamiento de minerales a empresas privadas, oferta de concesiones mineras, emisión de licencias de exploración, etc.). • Documentación de comunicaciones de hallazgos de la investigación de diligencia debida de la empresa (p. Ej., actas de reuniones públicas con actores sociales y titulares de derechos donde se compartió información, enlace de Internet al resumen de resultados, correspondencia con actores sociales y titulares de derechos que comparten la información, etc.).	**Notas explicativas: 2.2.2.1:** El estado (p. ej. el gobierno anfitrión) siempre tiene el deber primordial de proteger los derechos de los pueblos indígenas. Nada en este capítulo tiene por objeto reducir la responsabilidad primordial del Estado de consultar con pueblos indígenas para obtener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) antes de permitir el desarrollo de recursos minerales que puedan afectar a los pueblos indígenas 'derechos e intereses. Sin embargo, IRMA reconoce que, en ausencia de leyes nacionales, o en el ejercicio de su derecho a la autodeterminación, algunos pueblos indígenas pueden desear involucrarse con empresas sin la participación del Estado, o a pesar de que el Estado no ha mantenido su responsabilidad de consultar con los pueblos indígenas sobre la extracción y el desarrollo de minerales propuestos. Como señaló el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de pueblos indígenas, la diligencia debida de la empresa minera: "… implica garantizar que la empresa no contribuya ni se beneficie de ningún incumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones internacionales con respecto a pueblos indígenas. Así, por ejemplo, las empresas extractivas deben evitar aceptar permisos o concesiones de los Estados cuando no se hayan cumplido con los requisitos de consulta previa y consentimiento ".[131] Si el gobierno anfitrión no cumplió con su deber de consultar con pueblos indígenas antes de otorgar concesiones mineras, debe proporcionar una justificación públicamente disponible (p. Ej., una declaración escrita) para continuar con el proyecto a pesar de que el país anfitrión no cumplió con sus deberes. La justificación podría incluir, por ejemplo, que la empresa se compromete a implementar un proceso acordado de consentimiento libre, previo e informado con los pueblos indígenas y una reparación mutuamente acordada para impactos pasados (p. Ej., los experimentados durante la exploración minera o antes de que se lograra el consentimiento de los pueblos indígenas para el desarrollo minero). Cabe señalar que incluso si el gobierno anfitrión consultó con los pueblos indígenas, es posible que no haya habido un acuerdo entre el gobierno y los pueblos indígenas sobre si debería proceder el desarrollo minero y cómo. En tales casos, la empresa operadora debe gestionar cuidadosamente sus relaciones con el gobierno anfitrión y los pueblos indígenas para evitar contribuir a los conflictos.
2.2.2.2. (Requisito Crítico) IRMA no certificará minas nuevas a menos que hayan obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos	**Para 2.2.2.2:** • Evidencia escrita o de otro tipo que la mina ha obtenido CLPI de los pueblos indígenas. • Análisis legal o de otro tipo del potencial del	**Notas explicativas: 2.2.2.2:** Este requisito solo se aplica en nuevas minas que tienen el potencial de afectar los intereses o derechos de pueblos indígenas. Si no hay pueblos indígenas que puedan verse afectados, entonces no hay necesidad de obtener CLPI. En cambio, se aplican los requisitos del Capítulo 2.3.

[130] La empresa deberá poner a disposición del auditor de IRMA todos los documentos relacionados con el proceso de la debida diligencia, para su revisión.

[131] Anaya, J. 2013. *Las industrias extractivas y los pueblos indígenas.* Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas Doc ONU. A/HRC/24/41, párr. 55. http://unsr.jamesanaya.org/study/report-a-hrc-24-41-industrias-extractivas-y-pueblos-indigenas-informe-del-relator-especial -de-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
indígenas potencialmente afectados.[132] Las circunstancias para obtener el CLPI incluyen situaciones en las que las actividades relacionadas a la minería pudieran afectar los derechos de los pueblos indígenas[133] o sus intereses, incluso aquellos que puedan impactar en tierras, territorios y recursos,[134] que puedan requerir la reubicación física de las personas; que puedan causar alteración a sus medios tradicionales de subsistencia; que puedan impactar en el patrimonio cultural critico o que puedan implicar el uso del patrimonio cultural para fines comerciales.	proyecto minero para afectar los derechos y/o intereses de los pueblos indígenas. • Procedimientos de consulta • Procedimientos de quejas y quejas. • Registros de quejas o quejas. • Correspondencia con los pueblos indígenas afectados en relación con los procedimientos de quejas y reclamos, procedimientos de consulta, quejas o reclamos individuales y/o medidas propuestas de mitigación/remediación para los impactos relacionados con la minería que afectan a los pueblos indígenas	En situaciones en las que hay distintos grupos de pueblos indígenas (es decir, grupos que colectivamente tienen derecho al consentimiento libre, previo e informado) que pueden verse afectados por la empresa operadora actividades relacionadas con la minería, cada grupo debe dar su consentimiento. (Ver también 2.2.4.1) En minas existentes, donde no se obtuvo CLPI en el pasado, se espera que las compañías operativas demuestren que están operando de una manera que busca lograr los objetivos de este capítulo. Por ejemplo, las empresas pueden demostrar que tienen el consentimiento libre e informado de pueblos indígenas para las operaciones en curso al proporcionar evidencia de acuerdos firmados o verificados de otra manera, o, en ausencia de acuerdos, demostrar que cuentan con un proceso para responder a las preocupaciones pasadas y presentes de la comunidad y a remediar y/o compensar los impactos pasados en los derechos e intereses de los pueblos indígenas '. En consonancia con este capítulo, dichos procesos deberían haber sido acordados por pueblos indígenas y debería aportarse evidencia de que los acuerdos están siendo implementados íntegramente por las empresas. CLPI, en el contexto de este estándar, requiere que: • Compromiso con pueblos indígenas de estar libre de manipulación, coerción e intimidación externas; • Pueblos indígenas potencialmente afectados que se les notifique que se solicitará su consentimiento y que dicha notificación se realizará con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad relacionada con la minería; • Existe una divulgación completa de información sobre todos los aspectos del proyecto minero propuesto de manera que sea accesible y comprensible para los pueblos indígenas; y • Los pueblos indígenas pueden aprobar en su totalidad, aprobar parcial o condicionalmente o rechazar un proyecto o actividad, y las empresas acatarán la decisión. NOTA: Debido al requisito de que CLPI esté libre de manipulación externa, coacción e intimidación, no se puede llevar a cabo un proceso de CLPI en situaciones en las que los pueblos indígenas o tribales viven en aislamiento voluntario (véase también el Capítulo 3.7, requisito 3.7.5.5). En consecuencia, IRMA no certificará una mina si comunidades afectadas incluyen pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. Re: “Las circunstancias para obtener CLPI incluyen situaciones en las que actividades relacionadas con la minería pueden afectar los derechos de pueblos indígenas'. Los derechos de los pueblos indígenas incluyen derechos tradicionales, que se definen como, “Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o consuetudinarias, constantemente repetidas, que han adquirido, por tal repetición e

[132] Este requisito solo se aplica en minas nuevas que tengan el potencial de afectar los intereses o derechos de los pueblos indígenas. Si no hay pueblos indígenas que puedan ser afectados, entonces no hay necesidad de obtener el CLPI. En su lugar se aplican los requisitos del capítulo 2.3.

[133] Los derechos de los pueblos indígenas incluyen derechos tradicionales, los cuales se definen como "derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o consuetudinarias, repetidas constantemente, que han adquirido, mediante tal repetición y aquiescencia ininterrumpida, la fuerza de una ley dentro de una unidad geográfica o sociológica. También engloba los derechos de los pueblos indígenas y tribales establecidos por el Convenio 169 de la OIT.” (Fuente: Consejo de la Administración Forestal FSC).

[134] Estos incluyen tierras, territorios y recursos que los pueblos indígenas poseen por razón de propiedad tradicional u otra ocupación o uso tradicional, así como los que han adquirido de otro modo.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		ininterrumpida aquiescencia, la fuerza de una ley dentro de un territorio geográfico. o unidad sociológica ".[135] Los derechos también abarcan los derechos de los pueblos indígenas y tribales establecidos por el Convenio 169 de la OIT y los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.[136] Asunto: "… situaciones donde actividades relacionadas con la minería pueden. . . impactar tierras, territorios y recursos" incluyen las tierras, territorios y recursos que poseen los pueblos indígenas por razón de propiedad tradicional u otra ocupación o uso tradicional, así como aquellos que han adquirido de otro modo.
2.2.2.3. Para minas nuevas y existentes, la empresa operadora deberá obtener el CLPI de parte de los pueblos indígenas en relación a cambios propuestos en las actividades relacionadas con la minería que pudieran resultar en impactos nuevos o mayores sobre los derechos o intereses de los pueblos indígenas.	Para 2.2.2.3: • Evidencia escrita o de otro tipo que la mina ha obtenido CLPI de los pueblos indígenas para los cambios propuestos a las operaciones mineras.	Notas explicativas: 2.2.2.3: Puede haber un deseo por parte de pueblos indígenas de establecer diferentes CLPI procesos para diferentes etapas de desarrollo (p. Ej., Exploración, minería, cierre de mina y rehabilitación) o basados en varios factores desencadenantes (p. Ej., gran expansión de la mina). El proceso original CLPI (ver 2.2.4) o el acuerdo CLPI puede haber incluido algunos umbrales/desencadenantes para cuando el futuro CLPI podría ser necesario, es decir, describió qué tipos de nuevos impactos o cambios podrían desencadenar CLPI, y qué tipo de procesos podrían seguirse para los diferentes tipos/severidad de impactos, por ejemplo, quizás los cambios de bajo impacto solo involucren el intercambio de información, mientras que los grandes impactos como las expansiones de minas inician el proceso completo CLPI). Si estos detalles no fueron incluidos, entonces la empresa operadora debería consultar con los pueblos indígenas antes de cualquier cambio que pueda resultar en impactos nuevos o mayores en los derechos o intereses de los pueblos indígenas para ver si los pueblos indígenas esperan un nuevo cambio. CLPI proceso que se iniciará. Si los pueblos indígenas expresan por escrito (o por otros medios que puedan ser verificados por un auditor) que la empresa operadora no requiere su consentimiento, entonces se puede renunciar a este requisito.
2.2.2.4. Si los representantes de los pueblos indígenas claramente comunican, en cualquier momento durante su participación con la empresa operadora, que no desean proceder con las discusiones relacionadas con el CLPI, la empresa deberá reconocer que no cuenta con el consentimiento, y deberá dejar de impulsar cualquiera de las actividades propuestas que afecten los derechos o intereses de los pueblos indígenas. La empresa puede acercarse a los pueblos	Para 2.2.2.4: • Comunicaciones de pueblos indígenas solicitando o exigiendo que no prosigan las discusiones sobre CLPI relacionadas con el proyecto minero. • Evidencia de que la empresa operadora dejó de llevar a cabo el proyecto minero propuesto luego de recibir comunicaciones de los pueblos indígenas solicitando que se detenga el proceso	Nota explicativa: 2.2.2.4: "representantes de pueblos indígenas" deben ser representantes de los pueblos indígenas' órganos representativos/estructuras de gobierno/instituciones de gobierno y/o representantes elegidos por los pueblos mismos de acuerdo con sus propios procedimientos. Los pueblos indígenas no están obligados a participar en procesos de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) si ya han determinado que no desean que los proyectos extractivos sigan adelante. NOTA: No se debe hacer contacto con pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, independientemente de que ellos mismos lo hayan comunicado o no a la empresa. (Ver también IRMA Capítulo 3.7, requisito 3.7.5.5)

[135]Consejo de Administración Forestal. Principios y Criterios. https://ic.fsc.org/preview.fsc-principles-and-criteria-for-forest-stewardship-fsc-std-01-001-v5-2-en-print-version.a-4843. pdf

[136] Convenio 169 de la OIT - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). http://www.ilo.org/dyn/normlex / en / f? p = NORMLEXPUB: 12100: 0 :: NO :: P12100_ILO_CODE: C169 ; y Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_en.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
indígenas para reanudar el diálogo solo si sus representantes así lo acordaran.	de CLPI. • Comunicaciones de los pueblos indígenas expresando que están abiertos a renovar las discusiones sobre CLPI relacionadas con el proyecto minero propuesto.	Un informe de 2013 del ex relator especial de la ONU sobre pueblos indígenas, James Anaya, afirma: "Los Estados no deben insistir, ni permitir que las empresas insistan, en que los pueblos indígenas realicen consultas sobre proyectos extractivos propuestos a los que han expresado claramente su oposición. Es bien sabido que los Estados tienen la obligación de consultar con los pueblos indígenas sobre las decisiones que los afectan, incluidas las decisiones sobre proyectos extractivos. Para cumplir con esta obligación, los Estados deben poner a disposición de los pueblos indígenas procedimientos de consulta adecuados que cumplan con las normas internacionales y alentar razonablemente a los pueblos indígenas a participar en los procedimientos. En opinión del Relator Especial, sin embargo, cuando los Estados toman esas iniciativas de consulta sobre los proyectos y, por su parte, los pueblos indígenas interesados se oponen inequívocamente a los proyectos propuestos y declinan participar en las consultas, como ha ocurrido en varios países, la obligación de consultar de los Estados deja de existir. En esos casos, ni los Estados ni las empresas necesitan ni deberían insistir en las consultas, mientras que, al mismo tiempo, deben entender que los pueblos indígenas han denegado expresamente su consentimiento." [137] En algunos casos, pueblos indígenas pueden estar dispuestos a volver a examinar un proyecto minero y reiniciar un proceso de CLPI con una empresa después de un período de tiempo, o si se han realizado cambios en los planes originales de la empresa, etc. En otros casos, sin embargo, los pueblos indígenas tal vez nunca deseen reabrir CLPI discusiones para un proyecto propuesto. Las empresas deben respetar los deseos de los pueblos indígenas' con respecto a si, y en qué momento, después de un proceso fracasado de CLPI, pueden acercarse a los pueblos indígenas para iniciar un nuevo proceso de CLPI. En Filipinas, si una comunidad indígena (IP) rechaza una propuesta de exploración minera, puede "declarar en el documento de rechazo si considerará o no propuestas alternativas de naturaleza similar. Cualquier propuesta alternativa estará sujeta a otro CLPI del PI. Sin embargo, no se repetirá ningún proceso de CLPI una vez que el IP ya haya rechazado una propuesta en particular ".[138] Si hay requisitos que son parte del régimen regulatorio de un país anfitrión, como los mencionados anteriormente para Filipinas, entonces se esperaría que una empresa se adhiera a los requisitos de ese país, a menos que los pueblos indígenas comuniquen específicamente una opinión divergente - en cuyo caso, IRMA esperaría que la empresa respetara los deseos de los pueblos indígenas.
2.2.3. Estudio de evaluación inicial del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) 2.2.3.1. La empresa operadora deberá:	**Para 2.2.3.1:** • Registros de reuniones y otras formas de consultas con pueblos indígenas u otras personas que fueron consultadas para ayudar a identificar a los pueblos indígenas potencialmente	**Nota explicativa para 2.2.3.1:** El alcance del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se refiere a la identificación de pueblos indígenas que necesitan participar en un proceso de CLPI, y una evaluación de las necesidades de información y capacidad que deben abordarse para para que pueblos indígenas tomen una decisión de consentimiento libre, previo e informado. El proceso de determinación del alcance puede integrarse en el proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (ver 2.2.4).

[137] Anaya, J. 2013. Las industrias extractivas y los pueblos indígenas Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas Doc. ONU. A/HRC/24/41 párr. 25.http://unsr.jamesanaya.org/study/report-a-hrc-24-41-extractive-industries-and-indigenous-peoples-report-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples

[138] Oficina de Asesor de Cumplimiento de la Corporación Financiera Internacional (IFC). 2012. Informe de evaluación del defensor del pueblo: sobre las preocupaciones de la comunidad y la sociedad civil en relación con el proyecto de recursos de Mindoro de la CFI. pág. 9. http://www.cao-ombudsman.org/cases/document-links/documents/AssessmentReport_MRL_May2012_ENG .pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Consultar con los pueblos indígenas y otros, y revisar otros datos pertinentes para identificar a los pueblos indígenas que sean propietarios, ocupen o hagan otros usos del suelo, territorios o recursos que pudieran ser afectados por el proyecto minero; b. Dar a conocer a los pueblos indígenas, de una manera culturalmente apropiada, los conceptos preliminares del proyecto y/o actividades propuestas, y el derecho de los pueblos indígenas al CLPI.	afectados. • Listas de documentos revisados durante la identificación de pueblos indígenas potencialmente afectados. • Documentos, sitios web u otros materiales utilizados por la empresa operadora para divulgar / informar a los pueblos indígenas sobre los conceptos del proyecto minero y las actividades propuestas. • Registros de reuniones, presentaciones u otros lugares donde la empresa operadora reveló a los pueblos indígenas cualquier información del proyecto y / o discutió o proporcionó información sobre el derecho de los pueblos indígenas al CLPI.	Durante la identificación de pueblos indígenas, las empresas deben ser conscientes de que: • Puede haber más de una población de comunidad de pueblos indígenas que puedan verse afectados por las actividades de la empresa. Deben realizarse esfuerzos para identificar todos los grupos de pueblos indígenas que puedan verse afectados por un proyecto minero propuesto. Si no se hacen esfuerzos para aprovechar el conocimiento local de pueblos indígenas y otros recursos, existe la posibilidad de que la empresa operadora pueda pasar por alto algunos grupos de pueblos indígenas que poseen, ocupan o de otra manera utilizar la tierra, territorios o recursos que puedan verse afectados por el proyecto minero (p. Ej., aquellos que viven en áreas remotas, aquellos que solo ocupan o usan tierras o recursos estacionalmente). • Puede haber conflictos existentes dentro o entre grupos de pueblos indígenas. Las empresas deben realizar la debida diligencia para comprender las posibles divisiones y conflictos entre los grupos de pueblos indígenas (o dentro de un grupo de pueblos indígenas) y tener cuidado de evitar exacerbar los conflictos durante el proceso de determinación del alcance. • Puede haber pueblos indígenas que no son reconocidos como tales por el Estado. Por ejemplo, muy pocos estados africanos reconocen oficialmente pueblos indígenas en sus constituciones y leyes nacionales, sin embargo, hay docenas de grupos dentro de África que se auto identifican como pueblos indígenas.[139] Como se expresa en la definición de IRMA de pueblos indígenas , la Norma IRMA sigue el ejemplo del Foro Permanente sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, el Convenio 169 de la OIT y otros que sostienen la opinión de que la autoidentificación de un pueblo, más que del Estado, es un criterio fundamental (aunque no suficiente en sí mismo) para la identificación de los pueblos indígenas y tribales. • Puede haber pueblos indígenas que no posean títulos legales formales sobre la tierra y los recursos, sin embargo, los derechos de los pueblos indígenas' deben ser respetados, independientemente de que sean reconocidos explícitamente por un gobierno nacional o no. Por ejemplo: • En 2004, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció que los derechos de propiedad no son solo aquellos que ya están reconocidos por los estados o definidos por su legislación interna; el derecho a la propiedad de los pueblos indígenas y tribales y sus miembros tiene un significado y un fundamento autónomos en el derecho internacional de los derechos humanos. • En 2010, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos concluyó que “la posesión tradicional de tierras por parte de los pueblos indígenas tiene el efecto equivalente al de un título de propiedad pleno otorgado por el estado”. • La Corporación Financiera Internacional requiere que las empresas obtengan el CLPI de los pueblos indígenas en diversas situaciones, incluso si hay impactos en tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario. "El uso consuetudinario de la tierra y los recursos se

[139] Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África (WGIP / CA). Octubre de 2012 Informe entre sesiones del grupo de trabajo. 52º período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Párrafo 46. http://www.achpr.org/sessions/52nd/intersession-activity-reports/ind native- poblaciones / y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). 2006. Pueblos indígenas de África: ¿Los pueblos olvidados? págs. 15, 16. http://www.achpr.org/mechanisms/ind informe-resumen /

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		refiere a patrones de uso de la tierra y los recursos comunitarios de larga data de acuerdo con las leyes, valores, costumbres y tradiciones consuetudinarias de los pueblos indígenas, incluido el uso estacional o cíclico, en lugar del título legal formal de la tierra y los recursos emitido por el estado ".[140] Según el Capítulo 1.2 de IRMA, la transmisión de información de una manera "culturalmente apropiada" se refiere al uso de métodos, lenguajes, terminología y formatos que sean respetuosos y estén alineados con los estilos de comunicación y las normas culturales de las comunidades afectadas. Los pueblos indígenas pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. Algunos pueblos indígenas han desarrollado consultas comunitarias protocolos o políticas que describen cómo se espera que los actores externos (gobiernos, empresas, ONG, investigadores) interactúen con ellos en el contexto de actividades que podrían afectar sus tierras o recursos naturales. En ausencia de protocolos formales, compañías operadoras podrían consultar con expertos externos u otras personas para obtener sugerencias sobre cómo iniciar la participación y a quién participar en las comunidades de los pueblos indígenas.
2.2.3.2. La empresa operadora deberá colaborar con los representantes de los pueblos indígenas y con otros miembros pertinentes de las comunidades afectadas para: a. Identificar los medios apropiados de participación para cada grupo de pueblos indígenas (p.ej., tribu, nación, población); b. Identificar los derechos e intereses de los pueblos indígenas que pudieran ser afectados por las actividades propuestas; c. Identificar los estudios adicionales o evaluaciones que sean necesarios para determinar el rango y grado de los impactos potenciales sobre los derechos e intereses de los pueblos indígenas; e d. Identificar si hay problemas de capacidades que puedan impedir la participación plena e informada de los pueblos indígenas. Si se identifican estas dificultades, la empresa operadora deberá proporcionar financiamiento o facilitar otros medios para permitir que los pueblos indígenas tengan la habilidad de abordar los problemas de capacidad en la manera que ellos prefieran; y	Para 2.2.3.2: • Actas de reuniones y otros foros con representantes de pueblos indígenas y otros miembros de comunidades indígenas donde se discutieron los temas en 2.2.3.2.a al d. • Registros de aportes proporcionados por los pueblos indígenas sobre los temas de 2.2.3.2.a al d. • Registros de varios tipos de actividades de divulgación realizadas para crear oportunidades significativas de participación para todos los miembros de la comunidad indígena afectada (incluidos aquellos que son vulnerables o marginados).	Nota explicativa para 2.2.3.2: El alcance del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) se refiere a la identificación de pueblos indígenas que necesitan participar en un proceso de CLPI, y una evaluación de las necesidades de información y capacidad que deben abordarse para para que pueblos indígenas tomen una decisión de consentimiento libre, previo e informado. El proceso de determinación del alcance puede integrarse en el proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) (ver 2.2.4). Nota explicativa para 2.2.3.2.a: Puede haber más de un grupo distinto de pueblos indígenas potencialmente afectados por actividades relacionadas con la minería. Estos grupos distintos pueden diferenciarse de otros en la misma región por idioma, tradiciones culturales, normas sociales, organización política, territorios y/o mediante la auto identificación como tales, y en ocasiones pueden denominarse naciones, tribus, pueblos, poblaciones, comunidades o alguna otra agrupación. Es probable que cada grupo de pueblos indígenas tenga su propio medio preferido de participación. Como lo describió el relator especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas: “Una característica definitoria de los pueblos indígenas es la existencia de sus propias instituciones de representación y toma de decisiones, y debe entenderse que esta característica hace que las consultas con los pueblos indígenas sean muy diferentes de las consultas con la ciudadanía en general o de los procesos ordinarios de Estado o empresas. participación de la comunidad.[141] Algunos pueblos indígenas han desarrollado consultas comunitarias protocolos o políticas que describen cómo se espera que los actores externos (gobiernos, empresas, ONG, investigadores) interactúen con ellos en el contexto de actividades que podrían afectar sus tierras o recursos naturales. Algunos protocolos de consulta incluyen disposiciones que establecen organizaciones representativas y procedimientos para

[140] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Nota de orientación sobre la Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas. GN42. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/50feedb93ated_8009 -2012% 20pdf? MOD = AJPERES

[141] Anaya, J. 2013. Las industrias extractivas y los pueblos indígenas Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas Doc ONU. A/HRC/24/41.http://unsr.jamesanaya.org/study/report-a-hrc-24-41-extractive-industries-and-indigenous-peoples-report-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
e. Asegurarse de que la comunidad como un todo/colectivo cuente con oportunidades significativas de involucrarse en este proceso.		aquellos que buscan CLPI. (Para ejemplos, ver el sitio web de Natural Justice y Weitzner, 2006.[142]) Si los pueblos indígenas indican que desean desarrollar un protocolo de consulta antes de comprometerse con la empresa, sus deseos deben ser respetados. En ausencia de protocolos formales, los representantes de los pueblos indígenas apropiados pueden no estar claros. En algunas situaciones, la representación puede ser impugnada o puede haber una variedad de instituciones complementarias o en competencia. En esas situaciones, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) recomienda que una empresa "garantice que todas las instituciones con un derecho legítimo de representación sean consultadas y tengan la posibilidad de influir en la toma de decisiones". El FIDA también observa que "la representación debe ser determinada por los propios pueblos o comunidades interesados para evitar tergiversaciones o manipulaciones".[143] **Nota explicativa para 2.2.3.2.b:** La frase "identificar a los pueblos indígenas que. . . utilizar recursos que puedan verse afectados por las actividades relacionadas con la minería de la empresa operadora" podría incluir comunidades que bordean o incluso están ubicadas a cierta distancia del área del proyecto minero, pero cuyos recursos (p. Ej., agua, fuentes de alimentos, plantas medicinales, sitios culturales) pueden ser afectados. También puede incluir comunidades que utilizan estacionalmente tierras o recursos que pueden verse afectados por el proyecto minero.[144] **Nota explicativa para 2.2.3.2.d**: Este requisito secundario es pertinente si los pueblos indígenas están interesados en recibir financiación u otras formas de asistencia de la empresa operadora para utilizarlos con fines de creación de capacidad. No todas las comunidades de pueblos indígenas tendrán la capacidad inmediata para participar plenamente en el proceso de determinación del alcance (p. Ej., es posible que no tengan la experiencia técnica interna para poder identificar estudios ambientales particulares que podrían ayudarlos a comprender mejor la naturaleza y el grado de impactos potenciales; no todos los miembros de la comunidad pueden ser plenamente conscientes de su derecho al CLPI o comprender sus derechos según el derecho internacional; puede ser difícil para algunos miembros de la comunidad participar en la determinación del alcance porque viven en áreas remotas, etc.). No todas las comunidades de los pueblos indígenas querrán recibir dicha asistencia. Los pueblos indígenas pueden desear desarrollar esta capacidad por sí mismos, sin ninguna asistencia de la empresa. Sin embargo, es posible que algunos necesiten y deseen ayuda. Por ejemplo: • Las comunidades sin experiencia técnica interna pueden desear financiamiento para contratar expertos o asesores independientes para identificar y/o realizar estudios y explicar la naturaleza y el grado de los impactos potenciales. • Asistencia legal para realizar talleres o capacitaciones sobre CLPI y derechos de los pueblos indígenas

[142] Justicia natural: Sitio web de Abogados para las Comunidades y el Medio Ambiente: "Protocolos comunitarios". http://www.community-protocols.org/community-protocols y Weitzner, V. 2006. Tratando con toda la fuerza: La experiencia de la primera nación de Lutsel K'e Dene negociando con empresas mineras. http://www.nsi-ins.ca/wp-content/uploads/2012/10/2006-Dealing-full-force-Lutsel-ke-Dene-first-nations-experience-negotiating-with -empresas-mineras.pdf

[143] Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) 2015. Cómo hacerlo: obtener el consentimiento libre, previo e informado en los proyectos de inversión del FIDA. pag. 6. https://www.ifad.org/web/knowledge/publication/asset/39181253

[144] Ver FAO. 2014. Consentimiento libre, previo e informado Orientación práctica para gobiernos, empresas, ONG, pueblos indígenas y comunidades locales en relación con la adquisición de tierras, pág. 16. http://www.fao.org/3/a-i3496e.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		bajo el derecho internacional. • Asistencia logística para permitir que los miembros de la comunidad participen en los procesos de determinación del alcance y CLPI, por ejemplo, cobertura de los costos de viaje o celebración de reuniones en varios momentos y lugares para permitir una amplia participación de los miembros de la comunidad. • Apoyo para el desarrollo de capacidades (p. Ej., Financiamiento o acceso a expertos para capacitar a los miembros de la comunidad para que lleven a cabo el mapeo de territorios tradicionales) A menos que las comunidades indígenas en cuestión soliciten lo contrario, la empresa debe documentar cualquier acuerdo sobre financiamiento o apoyo que proporcione la empresa. **Notas explicativas para 2.2.3.2.e:** Los enfoques habituales de participación de los pueblos indígenas pueden no siempre incluir la participación de mujeres, grupos vulnerables o grupos marginados dentro de las comunidades indígenas. El relator de la ONU sobre pueblos indígenas ha escrito que: "Se debe alentar a los pueblos indígenas a incluir un equilibrio de género apropiado dentro de sus instituciones representativas y de toma de decisiones. Sin embargo, ese equilibrio de género no debería ser dictado o impuesto a los pueblos indígenas por los Estados o las empresas, como tampoco los pueblos indígenas deberían imponerles el equilibrio de género ".[145] Las mujeres, los hombres, los jóvenes, los ancianos, etc. pueden tener diferentes necesidades, prioridades e intereses que deben ser considerados y tomados en cuenta en la comprensión de la empresa de los impactos totales del proyecto minero sus propios procesos posteriores de toma de decisiones. Se recomienda que cualquier esfuerzo emprendido por la empresa para encontrar otras formas de facilitar la participación de las mujeres, los pueblos indígenas vulnerables o marginados se lleve a cabo en coordinación y/o de mutuo acuerdo con las instituciones representativas de los pueblos indígenas (como sugiere la ONU). Relator, arriba, bajo ninguna condición una empresa debe imponer tales procesos a pueblos indígenas).
2.2.3.3. La empresa operadora deberá colaborar con los representantes de los pueblos indígenas para diseñar e implementar planes que aborden las brechas de información y las necesidades identificadas a través del estudio de evaluación inicial.	**Para 2.2.3.3:** • Actas de reuniones y otros foros con representantes de pueblos indígenas y otros miembros de comunidades indígenas donde se discutieron los temas en 2.2.3.3. • Planes documentados para abordar las lagunas de información y los resultados de la implementación de esos planes (p. Ej., estudios	**Nota explicativa para 2.2.3.3:** Si los datos no son confiables o creíbles para los pueblos indígenas, es posible que estén menos dispuestos a dar su consentimiento para el desarrollo de un proyecto minero. La intención de este requisito es que si existen brechas de información (p. Ej., la necesidad de una mejor comprensión de las tierras y los recursos que son propiedad, ocupan o utilizan los pueblos indígenas) que la empresa operadora y los indígenas potencialmente afectados los pueblos trabajan juntos para determinar la mejor manera de obtener los datos y cómo se pueden usar y compartir (p. Ej., algunos pueblos indígenas pueden querer que ciertos datos permanezcan confidenciales).

[145] Anaya, J. 2013. Las industrias extractivas y los pueblos indígenas Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas Doc ONU. A/HRC/24/41 párr. 70.http://unsr.jamesanaya.org/study/report-a-hrc-24-41-extractive-industries-and-indigenous-peoples-report-of-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	adicionales realizados, etc.) • Documentación de que los pueblos indígenas no estaban interesados en colaborar en el diseño e implementación de planes para abordar las brechas de información y las necesidades identificadas durante el proceso de determinación del alcance.	Puede haber casos en los que los pueblos indígenas no estén interesados en participar en el desarrollo y la implementación de planes para abordar las lagunas de información o las necesidades identificadas durante la determinación del alcance. En tales casos, la empresa operadora debe poder demostrar que realizó esfuerzos de buena fe para incluir la participación de los pueblos indígenas. Salvo que las comunidades indígenas en cuestión soliciten lo contrario, la empresa documentará cualquier acuerdo sobre el proceso a seguir para obtener información adicional.
2.2.4. Determinar procesos para el CLPI[146] 2.2.4.1. Si existiera más de un grupo independiente de pueblos indígenas (p.ej., tribu, nación, población) que pudiera ser afectado por las actividades relacionadas con la minería de la empresa operadora, a los fines del CLPI, estos grupos pueden ser incluidos en un proceso coordinado o en uno independiente, según lo deseen los pueblos indígenas.	**Para 2.2.4.1:** • Registros de reuniones u otras formas de comunicación con los representantes de los pueblos indígenas para determinar si preferían un proceso de CLPI coordinado o un proceso separado para su grupo en particular.	**Nota explicativa para 2.2.4.1:** La determinación del proceso de CLPI puede llevarse a cabo al mismo tiempo que 2.2.3. Si existe o no un proceso coordinado o procesos de CLPI separados, se determinará mediante discusiones con los distintos grupos de pueblos indígenas'. Los grupos de pueblos indígenas no siempre son homogéneos o unidos, y los proyectos mineros propuestos pueden crear conflictos tanto dentro como entre grupos de pueblos indígenas. Las compañías deben realizar la debida diligencia para comprender las posibles divisiones y conflictos entre los grupos de pueblos indígenas (o dentro de un grupo de pueblos indígenas) y tener cuidado de evitar exacerbar los conflictos durante el proceso de determinación del alcance.
2.2.4.2. Si los pueblos indígenas potencialmente afectados tienen un protocolo de CLPI en funcionamiento o en etapa de desarrollo, la empresa operadora deberá acatarlo, a menos que los cambios sean aceptados por el o los grupos de pueblos indígenas. En caso contrario, la empresa operadora deberá desarrollar y documentar el proceso o los procesos de CLPI a seguir, en forma conjunta y con la modalidad que se acordara con los representantes de los pueblos indígenas.	**Para 2.2.4.2:** • Copia del protocolo de CLPI de los pueblos indígenas. • Copia del informe, documento o registro que describe el proceso de CLPI a seguir.	**Nota explicativa para 2.2.4.2:** Durante el proceso de CLPI, las empresas deben colaborar con representantes elegidos por los propios pueblos de acuerdo con sus propios procedimientos. El trabajo realizado en 2.2.3.2.a puede haber identificado a los representantes apropiados con quienes participar en el desarrollo del proceso de CLPI. En caso contrario, la empresa debe comunicarse con los pueblos indígenas' órganos representativos (a veces referidos a instituciones representativas, instituciones de gobierno, estructuras de gobierno, gobiernos, etc.) para determinar cómo proceder. Si los pueblos indígenas potencialmente afectados tienen un CLPI en vigor o en desarrollo, la empresa operadora deberá acatarlo a menos que el grupo o grupos de pueblos indígenas acuerden cambios. Los motivos para buscar cambios en un protocolo podrían incluir, por ejemplo, los requisitos establecidos en otra parte de este capítulo o el estándar IRMA (p. Ej., la inclusión de las mujeres en los procesos de participación). Independientemente de si existe o no un protocolo de CLPI, la expectativa es que el proceso de CLPI estará determinado en gran medida por los pueblos indígenas. En particular, los pueblos indígenas deben ser los que determinen: • Cómo los pueblos indígenas tomarán una decisión colectiva sobre si dar o no su consentimiento

[146] Esto puede llevarse a cabo de manera simultánea con el criterio 2.2.3. Además, puede que se desee establecer distintos procesos de CLPI para diferentes etapas de desarrollo (p.ej., exploración, extracción, cierre) o en base a diversos factores desencadenantes (p.ej., una expansión importante de la mina). Por ejemplo, un proceso para obtener el CLPI durante la etapa de exploración puede ser menos arduo, que uno realizado durante la propuesta de desarrollo de la mina, ya que dentro de la etapa de extracción probablemente se tendrán mayores impactos potenciales sobre los derechos e intereses de los pueblos indígenas, se requerirán más evaluaciones y más diálogo sobre mitigación, reparaciones, compensación de impactos, sobre los beneficios de proyecto, etc.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Quién puede representar legítimamente a los pueblos indígenas en las negociaciones con la empresa, y quién puede firmar un acuerdo de CLPI • Las condiciones, si las hubiera, bajo las cuales la empresa operadora puede volver a solicitar CLPI para las mismas o similares actividades en caso de que no se obtenga el consentimiento a través del proceso inicial CLPI • Además, puede haber un deseo de establecer diferentes procesos de CLPI para diferentes etapas de desarrollo (exploración, minería, cierre) o basados en varios factores desencadenantes (p. Ej., expansión importante de la mina). Por ejemplo, un proceso para obtener CLPI durante la etapa de exploración puede ser menos oneroso que un proceso establecido para obtener CLPI para una propuesta de desarrollo de una mina, ya que la etapa de minería probablemente tendrá mayores impactos potenciales en pueblos indígenas derechos e intereses, requieren más evaluación, más diálogo en torno al impacto mitigación, remediación, compensación, beneficios del proyecto, etc. Además, el proceso de CLPI puede incluir factores como: [147] • Necesidades de capacidad e información que deben abordarse antes de que pueda tener lugar el proceso de CLPI • Si el proceso involucrará a un facilitador y, de ser así, quién debería ser. • Dónde y cómo se llevarán a cabo las discusiones sobre el CLPI • Un cronograma para el proceso propuesto • El (los) idioma (s), los métodos y los medios apropiados para compartir y distribuir la información • Cómo la comunidad tomará decisiones de acuerdo con sus tradiciones y costumbres, y si se adoptarán medidas especiales para asegurar la participación de las mujeres y otros grupos vulnerables dentro de la comunidad. • El territorio geográfico y las comunidades que cubrirá la decisión • Cómo se otorgará, reconocerá y registrará el CLPI • El papel de otros en el proceso (si corresponde), incluidos funcionarios del gobierno local, agencias de la ONU, instituciones, donantes, observadores independientes, expertos legales y/o técnicos independientes y otros actores sociales • Métodos de verificación del proceso, incluidos, cuando proceda, acuerdos de seguimiento participativo • Términos y frecuencia de revisión de los acuerdos para garantizar que se cumplan las condiciones • Proceso o mecanismo para expresar quejas y buscar recursos en el proceso de CLPI y política o actividad propuesta

[147] Programa ONU REDD. 2013. Directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado. pág. 33. https: //unredd .net/documentos/un-redd-países-socios-181/templates-forms-and-guide-89/un-redd-fpic-Guidelines-2648/8717-un-redd-fpic-Guidelines-working-final-8717 .html? path = un-redd-partners-countries-181/templates-forms-and-guides-89/un-redd-fpic-Guidelines-2648

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Puede haber algunos elementos del proceso que pueden involucrar aportes de la empresa, tales como: dónde y cuándo se llevarán a cabo las reuniones; provisión de recursos para satisfacer las necesidades de capacidad durante el proceso de CLPI; el alcance de lo que se está discutiendo; etc. En consecuencia, es importante que se alcance una comprensión compartida del proceso. Idealmente, el proceso a seguir sería documentado y acordado por la empresa y los representantes de los pueblos indígenas.
2.2.4.3. La empresa operadora deberá dar a conocer públicamente la información sobre los procesos de CLPI mutuamente acordados, a menos que los representantes de los pueblos indígenas expresamente hayan solicitado lo contrario.	Para 2.2.4.3: • Copia del informe, documento o registro que describe el proceso de CLPI a seguir. • Registro de comunicación de los representantes de los pueblos indígenas solicitando que el proceso de CLPI no se ponga a disposición del público.	Nota explicativa para 2.2.4.3: La documentación del proceso acordado se recomienda en el Programa ONU REDD[148] y en el Estándar de Desempeño para Pueblos Indígenas de la Corporación Financiera Internacional, que dice: "Para que se logren resultados exitosos en beneficio mutuo de todas las partes, es importante que las partes compartan una visión del proceso. . . Idealmente, esto debería hacerse a través de un documento marco o plan que identifique a los representantes de las comunidades afectadas de los pueblos indígenas, el proceso y los protocolos de consulta acordados, las responsabilidades recíprocas de las partes en el proceso de participación y las vías de recurso acordadas en caso de que se produzca un estancamiento. . . Cuando corresponda, también debería definir qué constituiría el consentimiento de las Comunidades Afectadas de Pueblos Indígenas. El cliente debe documentar el apoyo al proceso acordado por parte de la población afectada ".[149]
2.2.5. Implementación del proceso para el CLPI 2.2.5.1. La empresa operadora deberá documentar, de una manera acordada con los pueblos indígenas, el proceso de CLPI que se haya llevado a cabo.	Para 2.2.5.1: • Copia del informe, documento o registro que describe el proceso de CLPI seguido. • Registro de comunicación de los representantes de los pueblos indígenas solicitando que el proceso de CLPI no sea documentado/grabado.	Nota explicativa para 2.2.5.1: La documentación puede ser a través de actas de reuniones, un informe sobre el proceso de consentimiento libre, previo e informado (CLPI), videos de reuniones u otros medios. Como lo describe el Programa ONU-REDD, "es importante documentar todo el proceso de CLPI, incluidas las ideas, preguntas y preocupaciones planteadas, de modo que sea posible revisar todo el proceso en caso de que surja una queja o una disputa. Sin embargo, documentar temas delicados puede resultar complicado. Se debería preguntar a los titulares de derechos qué es sensible y qué no, y qué está permitido documentar ".[150] Y aunque se recomienda encarecidamente que la documentación CLPI se ponga a disposición del público, se reconoce que puede haber algunos pueblos indígenas que no deseen poner a disposición del público ninguna documentación o ciertas partes de la documentación del proceso.

[148] Programa ONU REDD. 2013. Directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado. pág. 33. https: //unredd .net/documentos/un-redd-países-socios-181/templates-forms-and-guide-89/un-redd-fpic-Guidelines-2648/8717-un-redd-fpic-Guidelines-working-final-8717 .html? path = un-redd-partners-countries-181/templates-forms-and-guides-89/un-redd-fpic-Guidelines-2648

[149] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Nota de orientación sobre la Norma de Desempeño 7: Pueblos Indígenas. GN22.http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/50eed180498009f9a89bfa336b93d75f/Updated_GN7-2012.pdf?MOD=AJPERES

[150] Programa ONU REDD. 2013. Directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado. pág. 33 y 46.https://unredd.net/documents/un-redd-partner-countries-181/templates-forms-and-guidance-89/un-redd-fpic-guidelines-2648/8717-un-redd-fpic-guidelines-working-final-8717.html?path=un-redd-partner-countries-181/templates-forms-and-guidance-89/un-redd-fpic-guidelines-2648

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.2.5.2. La empresa operadora deberá informar públicamente, de una manera acordada con los pueblos indígenas, sobre el proceso de CLPI que se aplicó y sus resultados.	**Para 2.2.5.2:** • Copia disponible públicamente del informe, documento o registro que describe el proceso de CLPI que se siguió. • Copia disponible públicamente del informe, documento o registro que describe el proceso de CLPI que se siguió. • Registro de comunicación de representantes de pueblos indígenas solicitando que el proceso de CLPI no se divulgue públicamente.	**Nota explicativa para 2.2.5.2:** Una razón para hacer que la información sobre consentimiento libre, previo e informado (CLPI) esté disponible públicamente es que permite a otros entender el proceso CLPI a seguir, y aplicar ese aprendizaje en situaciones futuras CLPI. Además, brinda la oportunidad tanto para las comunidades indígenas como para la sociedad civil de responsabilizar a la empresa y a los representantes de pueblos indígenas por las acciones tomadas durante los procesos de CLPI. Además, no todos los miembros de las comunidades de pueblos indígenas habrán estado involucrados en el proceso de CLPI, por lo que será importante informarles del resultado (p. Ej., si se otorgó el consentimiento o no). Sin embargo, se reconoce que algunos pueblos indígenas pueden no querer que la información sobre su proceso de CLPI se distribuya ampliamente. De ser así, aún se esperaría que las empresas demuestren a IRMA que hizo esfuerzos para llegar a un acuerdo con los pueblos indígenas para al menos distribuir información sobre el proceso a los miembros de la comunidad indígena, para mantenerlos informados. Si los pueblos indígenas lo acuerdan, la empresa operadora debería publicar tanto los resultados del proceso CLPI como, como mínimo, un resumen del proceso CLPI que se siguió.
2.2.5.3. Si el proceso resulta en el otorgamiento del consentimiento por parte de los pueblos indígenas para ciertas actividades relacionadas a la minería, la empresa operadora y el(los) representante(s) de los pueblos indígenas deberán firmar, o validar de alguna otra manera, un acuerdo que describa los términos y condiciones. El acuerdo deberá ser vinculante y deberá quedar a disposición del público, a menos que los representantes de los pueblos indígenas explícitamente soliciten lo contrario.	**Para 2.2.5.3:** • Copia disponible públicamente del documento firmado u otra evidencia del consentimiento de los pueblos indígenas para el desarrollo del proyecto minero y los términos y condiciones de ese consentimiento, p. Ej., certificación verbal de los representantes de los pueblos indígenas si no hay documentación escrita. • Copia disponible públicamente de la documentación que indique que el acuerdo es vinculante. • Registro de comunicación de representantes de pueblos indígenas solicitando que el acuerdo de CLPI no sea legalmente vinculante. • Registro de comunicación de representantes de pueblos indígenas solicitando que el acuerdo de CLPI no se divulgue públicamente.	**Nota explicativa para 2.2.5.3:** Los términos y condiciones pueden incluir factores como: • Duración/término del contrato • Confidencialidad de cierta información • Condiciones para la renovación o renegociación del consentimiento • Transferibilidad del acuerdo CLPI • Objetivos de empleo local • Objetivos de adquisiciones locales • Arreglos de monitoreo de impacto • Impacto evasión / mitigación / remediación / planes de compensación • Reparto de los beneficios • Métodos para verificar que se cumplen los términos y condiciones, incluidos, cuando proceda, acuerdos de seguimiento independientes o participativos • Términos y frecuencia de revisión de los acuerdos para garantizar que se cumplan las condiciones • Proceso o mecanismo de reclamos para expresar reclamos y buscar recursos si no se cumplen los términos y condiciones del acuerdo CLPI "Validado de otro modo" significa que puede haber otras formas de acuerdo utilizadas por pueblos indígenas además de los documentos firmados. Por ejemplo, algunos pueden preferir acuerdos verbales, algunos pueden tener ceremonias para demostrar el acuerdo. Como se describe en las Directrices del Programa ONU REDD sobre Consentimiento Libre, Previo e Informado, "Documentar las decisiones de CLPI puede ser un desafío, y los titulares de derechos pueden temer presentar declaraciones escritas o firmar documentos. Sin embargo, basarse únicamente en

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		acuerdos verbales deja abierta la posibilidad de futuros desacuerdos. Puede ser necesario un compromiso".[151] Se espera que la mayoría de los acuerdos CLPI sean legalmente vinculantes, sin embargo, IRMA ha incorporado cierta flexibilidad aquí, ya que puede haber casos en los que los pueblos indígenas mismos no quieran un acuerdo legalmente vinculante. Mientras que otros recomiendan enfáticamente que los acuerdos de CLPI se pongan a disposición del público, IRMA reconoce que pueblos indígenas puede que no quieran hacer público el acuerdo, o que solo se sientan cómodos haciendo públicas ciertas partes del acuerdo.
2.2.6. Falta de obtención del consentimiento de los pueblos indígenas 2.2.6.1. Para minas nuevas, la certificación de IRMA no es posible si un proyecto minero no obtiene el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.		**Nota explicativa para 2.2.6.1:** Los resultados de 2.2.5 revelarán si el consentimiento para un nuevo proyecto minero fue otorgado por los pueblos indígenas. Esto también se aplica a las expansiones en minas existentes. Tenga en cuenta que, de acuerdo con el requisito 2.2.2.4, si no se otorga el consentimiento, la empresa puede acercarse a pueblos indígenas para renovar o reiniciar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) discusiones solo si lo acuerdan pueblos indígenas' instituciones representativas. Además, debido al requisito de que el CLPI esté libre de manipulación, coerción e intimidación externas, no se puede emprender un proceso de CLPI en situaciones en las que los pueblos indígenas o tribales viven en aislamiento voluntario (véase también el Capítulo 3.7, requisito 3.7 .5.5). En consecuencia, IRMA no certificará una mina si comunidades afectadas incluyen pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario. Aunque las minas no pueden obtener la certificación IRMA completa si no obtienen CLPI, las empresas pueden realizar evaluaciones comparativas con este y otros capítulos del Estándar IRMA y demostrar una mejora continua en sus relaciones con pueblos indígenas a lo largo del tiempo.
2.2.7. Implementación y participación continúa 2.2.7.1. La empresa operadora deberá colaborar con los pueblos indígenas para monitorear la implementación del acuerdo de CLPI y para documentar el estado de los compromisos establecidos en el acuerdo.	**Para 2.2.7.1:** • Documentación de los compromisos asumidos en el acuerdo de CLPI e información sobre el estado de esos compromisos (p. Ej., si se han cumplido, si se están implementando como se esperaba, si se ha realizado algún progreso o no, etc.). • Registros de cualquier esfuerzo realizado por los pueblos indígenas para monitorear la implementación del acuerdo de CLPI. • Registros de informes resumidos o	**Nota explicativa para 2.2.7.1:** Cualquier acuerdo que incluya acciones y compromisos debe ser monitoreado para asegurar que se esté implementando de manera efectiva. La empresa y pueblos indígenas deben decidir cuál es la mejor manera de monitorear la implementación del acuerdo. Puede ser a través de un comité de seguimiento conjunto, o cada parte puede desear hacer su propio seguimiento y discutir los resultados con la otra, o hacer que un tercero realice el seguimiento. Colaboración aquí implica que sea cual sea el enfoque que se adopte, lo acordarán los pueblos indígenas y compañía.

[151] Programa ONU REDD. 2013. Directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado. pág. 49.https://unredd.net/documents/un-redd-partner-countries-181/templates-forms-and-guidance-89/un-redd-fpic-guidelines-2648/8717-un-redd-fpic-guidelines-working-final-8717.html?path=un-redd-partner-countries-181/templates-forms-and-guidance-89/un-redd-fpic-guidelines-2648

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	actualizaciones verbales sobre el progreso realizado con respecto a la implementación de cualquiera de los términos y condiciones del acuerdo de CLPI. • Registros de cualquier reunión celebrada para discutir la implementación del acuerdo de CLPI o el estado de implementación de varios términos y condiciones en el acuerdo.	
2.2.7.2. La participación con los pueblos indígenas deberá continuar durante todas las etapas del proyecto minero.	**Para 2.2.7.2:** • Actas de reuniones, consultas, foros, comunicaciones con pueblos indígenas sobre el proyecto minero. • Registros de cualquier queja o agravio de los pueblos indígenas y las respuestas y remedios de la empresa.	**Nota explicativa para 2.2.7.2:** El compromiso continuo puede incluir compartir información con representantes de los pueblos indígenas y la comunidad en general sobre impactos relacionados con la minería, medidas de mitigación, resultados de monitoreo ambiental o social, informar sobre cualquier problema no anticipado y sus resoluciones, informar sobre quejas y sus resoluciones, u otra información que pueblos indígenas hayan indicado que pueda ser de interés o importancia. Puede incluir la participación de pueblos indígenas en comentar o desarrollar planes o estrategias de manejo, o en la realización de actividades de monitoreo. La participación puede ser a través del apoyo de la empresa a la capacitación comunitaria, el desarrollo de capacidades, eventos o iniciativas de desarrollo comunitario, etc.

NOTAS

En el contexto del presente Estándar, el CLPI requiere que la participación con los pueblos indígenas esté libre de manipulación, coacción e intimidación externas; que se les informe a los pueblos indígenas potencialmente afectados que se solicitará su consentimiento y que la notificación se realice con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad relacionada con la minería; que habrá plena divulgación de la información relacionada con todos los aspectos del proyecto minero propuesto de una manera que sea accesible y comprensible para los pueblos indígenas; y que los pueblos indígenas pueden aprobar un proyecto o actividad en su totalidad, parcialmente o en forma condicional, o rechazarlo, y que las empresas acatarán su decisión.

Debido al requisito de que el CLPI esté libre de manipulación, coacción e intimidación externa, no se puede emprender un proceso de CLPI en situaciones donde los pueblos indígenas o tribales vivan en aislamiento voluntario (ver también el requisito 3.7.5.5 del capítulo 3.7). En consecuencia, IRMA no certificará una mina si las comunidades afectadas incluyen a pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario.

El capítulo utiliza el término pueblos indígenas, y reconoce que puede haber pueblos a los que se aplica este capítulo que prefieran utilizar otros términos tales como tribales, aborígenes, Primeras Naciones, Adivasi, etc., pero que cuentan con el derecho al CLPI de acuerdo con las leyes internacionales y/o nacionales del país receptor. A los fines de interpretación del presente Estándar, IRMA utiliza la definición presentada en el Glosario de términos de IRMA, que se sustenta en las directrices publicadas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CUESTIONES

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
1.1 – Cumplimiento de las leyes	Según el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor relacionada con el consentimiento libre, previo e informado, la empresa debe cumplir lo que allí se disponga. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	El capítulo 1.2 concierne a la participación con los actores sociales, incluidos los titulares de derechos, como lo son los pueblos indígenas. Por lo tanto, además del cumplimiento de los requisitos antes mencionados, la participación con los pueblos indígenas deberá ajustarse a los requisitos del capítulo 1.2. . En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los pueblos indígenas tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participen de manera efectiva en el proceso de CLPI, incluso en la recolección de información pertinente. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para las los pueblos indígenas afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.3 - La debida diligencia en materia de derechos humanos	Si en las minas existentes se hubieran violado los derechos humanos de los pueblos indígenas, se esperará que la empresa mitigue y remedie los impactos según lo dispuestos en el capítulo 1.3. Esto incluye los impactos relacionados con los derechos humanos de los pueblos indígenas por actividades pasadas en minas existentes que no hayan sido adecuadamente mitigados o remediados.
1.4 - Mecanismo de reclamos y quejas, y acceso a reparaciones	Los reclamos o inquietudes relacionados con la implementación del CLPI y con cualquier acuerdo relacionado pueden ser abordados a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional o de otros mecanismos para el manejo de reclamos, siempre y cuando éstos hayan sido acordados entre los pueblos indígenas y la empresa. Las quejas o reclamos relacionados con impactos pendientes de reparaciones o mitigados insatisfactoriamente, correspondientes a actividades relacionadas con la minería en el pasado, también pueden ser planteados a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional, según lo establecido en el capítulo 1.4.
2.1- Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Algunos de los aspectos del estudio de evaluación inicial del CLPI se pueden llevar a cabo como parte de la EIAS (p.ej., datos recolectados y estudios pertinentes) sin embargo, es probable que la participación con los pueblos indígenas ocurra antes de que comience el proceso EIAS, ya que sería más beneficioso para la empresa, que previo a emprender un paso tan significativo como es una EIAS, conozca si los pueblos indígenas potencialmente afectadas están siquiera interesados en intentar hacer un proceso de CLPI relacionado con un desarrollo minero.
2.4-Reasentamiento	De conformidad con el requisito 2.4.6.3, si un proyecto minero involucra el desplazamiento de los pueblos indígenas, la empresa operadora no deberá proceder con el reasentamiento a menos que obtenga el CLPI de los pueblos afectados.
2.6- Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre	De conformidad con el requisito 2.6.6.1, si existe el potencial de que el proyecto minero requiera el tratamiento de agua a largo plazo, esta situación deberá abordarse explícitamente como parte del proceso de consentimiento libre, previo e informado.
3.7- Patrimonio cultural	De conformidad con el requisito 3.7.5.1, cuando puedan ocurrir impactos a los patrimonios culturales críticos de los pueblos indígenas, la negociación deberá realizarse por medio del proceso de CLPI, a menos que los pueblos indígenas especifiquen de otra manera. El capítulo 3.7 (requisito 3.7.5.5) también prohíbe toda exploración o explotación minera nueva en áreas donde se sabe que los pueblos indígenas viven en aislamiento voluntario, tanto con el fin de respetar el derecho a la autodeterminación de dichos pueblos como por reconocer que el CLPI no es posible cuando los pueblos indígenas rechazan el contacto y la presencia en sus tierras y territorios ancestrales de individuos que no pertenecen a su pueblo.

Capítulo 2.3
Obtención del respaldo de la comunidad y otorgamiento de beneficios

ANTECEDENTES

Existe un consenso entre las industrias extractivas que reconoce que los esfuerzos realizados en construir relaciones respetuosas, en responder a las inquietudes de la comunidad y de los pueblos indígenas, y en minimizar los impactos relacionados con el proyecto pueden ser benéficos tanto para las empresas como para las comunidades afectadas.

Las empresas mineras generalmente aportan beneficios a las economías nacionales y locales a través de pagos de impuestos y regalías, y pueden contribuir aún más al adquirir bienes y servicios en el país receptor. Las empresas líderes también reconocen la necesidad de brindar beneficios adicionales a las comunidades afectadas y que sean definidos por las propias comunidades. La experiencia demuestra que cuando las necesidades y aspiraciones de las comunidades no son una consideración primordial de las inversiones de las empresas mineras, los esfuerzos no logran brindar beneficios a largo plazo. Cada vez más, se realizan esfuerzos para garantizar que las inversiones comunitarias efectuadas por las empresas mineras proporcionen beneficios, tanto inmediatos como continuos, que perduren más allá de la vida de la operación minera.

Además de proporcionar beneficios tangibles a las comunidades afectadas, existe una creciente necesidad de que las empresas mineras obtengan y conserven el respaldo amplio de las comunidades para sus proyectos y operaciones.[152] Un alto índice de este respaldo puede brindar confianza a los accionistas e inversionistas de las empresas, y las medidas adoptadas por la empresa para ganar el respaldo comunitario pueden fomentar el desarrollo y la conservación de relaciones sólidas con las comunidades afectadas.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actores sociales ■ Amplio respaldo comunitario ■ Cierre de mina ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Empresa operadora ■ Grupo vulnerable ■ Inclusivo ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Posterior al cierre ■ Proyecto minero ■ Reclamos ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Obtener y conservar un respaldo amplio y creíble de las comunidades afectadas; producir beneficios tangibles y equitativos para las comunidades en consonancia con sus necesidades y aspiraciones y sostenibles a largo plazo.

CAMPO DE APLICACIÓN

[152] Por ejemplo, los miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) reconocen que: "Para que los proyectos de minería y metales sean exitosos, se requiere el apoyo de una gama de actores interesados y afectados. Lo anterior incluye las aprobaciones formales legales y normativas otorgadas por los gobiernos y un amplio respaldo de las comunidades anfitrionas de la empresa." (ICMM. 2013. Los pueblos indígenas y la minería. Declaración de Posición) https://www.icmm.com/es/miembros-del-icmm/compromisos-de-los-miembros/declaraciones-de-posicion/pueblos-indigenas-y-mineria)

ALCANCE: Las empresas operadoras pueden presentar evidencia de que este capítulo no les es pertinente si pueden demostrar que no hay comunidades que puedan verse afectadas por sus actividades mineras o por posibles expansiones de las minas.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: El capítulo se aplica tanto a las minas nuevas como a las minas existentes. Con relación a la obtención del amplio respaldo comunitario, se espera que las minas nuevas demuestren que lo obtuvieron antes de la construcción de la mina, mientras que las existentes deberán demostrar que cuentan con el amplio respaldo comunitario al momento de solicitar la certificación. Este enfoque reconoce que las minas existentes puede que no hayan contado con el amplio respaldo comunitario en el momento en que fueron construidas, pero que con el tiempo y a través de la construcción y la conservación de relaciones sólidas con las comunidades y actores afectados, han sido capaces de ganarse este respaldo.

Requisitos sobre la obtención del respaldo y el otorgamiento de beneficios

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.3.1. Compromisos con las comunidades afectadas 2.3.1.1. La empresa operadora se deberá comprometer públicamente a: a. Mantener o mejorar la salud y el bienestar social y económico de las comunidades afectadas; y b. Desarrollar un proyecto minero solo si consigue y mantiene un amplio respaldo por parte de la comunidad.[153]	**Para 2.3.1.1:** • Registros de declaraciones públicas (p. Ej., en los medios de comunicación, en materiales escritos de la compañía que están disponibles públicamente, en el sitio web de la compañía, etc.) que expresen los compromisos descritos en 2.3.1.1. • Políticas de la empresa disponibles públicamente que incluyen estos compromisos.	**Nota explicativa para 2.3.1.1:** Los miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) reconocen que: "Los proyectos exitosos de minería y metales requieren el apoyo de una variedad de actores sociales y afectadas. Esto incluye tanto las aprobaciones legales y reglamentarias formales otorgadas por los gobiernos como el amplio apoyo de las comunidades anfitrionas de una empresa."[154] El apoyo amplio de una comunidad a menudo se denomina amplio apoyo comunitario (AAC), pero también puede denominarse licencia social para operar, apoyo comunitario, etc. IRMA ha decidido utilizar el término "amplio apoyo de la comunidad" para reflejar este concepto, ya que es un término utilizado en la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de 2012 de la Corporación Financiera Internacional.[155] La definición de IRMA ha sido adaptada de IFC para ajustarse a los propósitos de IRMA. AAC se define en el glosario de IRMA como: "Una expresión colectiva de la comunidad en apoyo al proyecto minero. El apoyo puede demostrarse a través de procesos de gobierno local creíbles (es decir, transparentes, inclusivos, informados, democráticos) u otros procesos / métodos acordados por la comunidad y la empresa. Puede haber AAC, incluso si algunas personas o grupos se oponen a la actividad comercial ". Este requisito se aplica a las comunidades no indígenas. Si las únicas comunidades afectadas son pueblos indígenas, la empresa operadora debe, en cambio, tener una declaración de política que demuestre respeto por los derechos de los pueblos indígenas, según el Capítulo 2.2, y cumplir con el resto de los requisitos en ese capítulo. Para obtener más orientación sobre el mantenimiento de AAC, consulte la nota 2.3.2.2.

[153] Este concepto también se conoce como licencia social para operar, o apoyo comunitario, etc.

[154] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2013. Pueblos Indígenas y Minería Declaración de posición.

[155] IFC. 2012. Marco de sostenibilidad de la CFI: Política de Sostenibilidad Ambiental y Social. pag.7.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b9dacb004a73e7a8a273fff998895a12/IFC_Sustainability_+Framework.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.3.2. Obtención del respaldo de la comunidad[156] 2.3.2.1. Para las minas nuevas, la empresa operadora deberá demostrar que obtuvo un amplio respaldo por parte de las comunidades afectadas por el proyecto minero y que aún mantiene ese apoyo.	**Para 2.3.2.1:** • Cartas de apoyo o resoluciones de gobiernos locales expresando apoyo o falta de apoyo al proyecto minero. • Métodos documentados de un mecanismo alternativo (p. Ej., referéndum, encuestas, etc.) acordados por la empresa y la comunidad para determinar un amplio apoyo comunitario. • Resultados de las encuestas de opinión de la comunidad relacionadas con el proyecto minero. • Resultados del referéndum comunitario relacionado con el proyecto minero. • Expresiones de apoyo continuo (o falta de apoyo) al proyecto minero por parte de gobiernos locales, organizaciones comunitarias, miembros de la comunidad afectada u otros actores sociales (p. Ej., cartas, videos, resoluciones, comunicados de prensa, etc.). • Registros de quejas y quejas, y respuestas/remedios de la empresa. • Relatos de los medios de comunicación sobre las protestas comunitarias y la respuesta de la empresa a ellas. • Plan de Participación para Actores sociales • Políticas y otros documentos que reflejan compromisos y mecanismos de colaboración con los beneficiarios de la comunidad, las ONG, el gobierno y otros actores sociales.	**Nota explicativa para 2.3.2:** El concepto de que el desarrollo minero no debe continuar sin un alto grado de apoyo de comunidades afectadas es ampliamente aceptado entre los actores sociales de IRMA. Los requisitos de 2.3.2 se aplican a las comunidades no indígenas. Si una comunidad afectada es una comunidad de pueblos indígenas, la empresa operadora debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de esa comunidad (según el Capítulo 2.2). Sin embargo, una empresa puede necesitar obtener CLPI de los pueblos indígenas y también demostrar que tiene un amplio apoyo comunitario para el mismo proyecto (es decir, si hay comunidades o poblaciones de pueblos indígenas y pueblos no indígenas afectados por la mina). El concepto de amplio apoyo de la comunidad cuenta con el respaldo de la Corporación Financiera Internacional (CFI). En los casos en que las actividades comerciales que financiará la CFI probablemente generen impactos significativos potenciales en las comunidades, la CFI espera que la participación de la comunidad de sus clientes dé lugar a un amplio apoyo de la comunidad. La CFI dice que el amplio apoyo de la comunidad es "una colección de expresiones de las Comunidades Afectadas, a través de personas o sus representantes reconocidos, en apoyo de la actividad comercial propuesta. Puede haber BCS incluso si algunas personas o grupos se oponen a la actividad comercial."[157] **Nota explicativa para 2.3.2.1:** ver la nota 2.3.2.3 con respecto al mantenimiento del amplio apoyo de la comunidad.

[156] Los requisitos contenidos dentro del criterio 2.3.2 se aplican a comunidades que no son indígenas. Si una comunidad afectada es un pueblo indígena, se requiere que la empresa operadora obtenga el consentimiento libre, previo e informado de dicha comunidad (de conformidad con el capítulo 2.2). Una empresa puede necesitar obtener el CLPI de los pueblos indígenas y a su vez demostrar que cuenta con el amplio respaldo comunitario para el mismo proyecto, si existe una comunidad que no siendo pueblo indígena también se ve afectada por la mina.

[157] IFC. 2012. Política de Sostenibilidad Ambiental y Social. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/7141585d-c6fa-490b-a812-2ba87245115b/SP_English_2012.pdf?MOD=AJPERES&CVID=kiIrw0g

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.3.2.2. Para las minas nuevas, el amplio apoyo comunitario (AAC) deberá determinarse a través de procesos democráticos locales o mecanismos de gobernabilidad, o bien, mediante algún otro proceso o método aceptado entre la empresa y la comunidad afectada (p. ej. mediante referéndum). La evidencia del AAC se considerará creíble si el proceso o método utilizado para demostrarlo: a. Ocurrió después de que la empresa operadora llevara a cabo consultas con los actores sociales pertinentes con respecto a los impactos y beneficios potenciales del proyecto minero propuesto; b. Fue transparente; c. Fue libre de coerción o manipulación; e d. Incluyó la oportunidad de aportaciones significativas por parte de los todos los miembros potencialmente afectados de la comunidad, incluso mujeres, grupos vulnerables y miembros marginados, previo a cualquier decisión o resolución.	**Para 2.3.2.2:** • Cartas de apoyo o resoluciones de gobiernos locales expresando apoyo o falta de apoyo al proyecto minero. • Documentación de las reglas o procedimientos seguidos por los gobiernos locales para determinar si la comunidad debe o no expresar su apoyo al proyecto minero. • Documentación de procesos/métodos alternativos acordados por la empresa y la comunidad para determinar si existe un amplio apoyo de la comunidad para un proyecto (p. Ej., referéndum, encuestas, votaciones en el ayuntamiento, etc.). • Resultados documentados de cualquier mecanismo alternativo para determinar el apoyo amplio de la comunidad.	**Nota explicativa para 2.3.2.2:** La intención de este requisito es que las minas puedan demostrar que se hicieron esfuerzos de buena fe para determinar si existe un amplio apoyo de la comunidad para un proyecto antes de que se desarrolle una mina. Casi siempre habrá grupos dentro de las comunidades que se oponen a un proyecto minero, por lo que no se espera que haya un apoyo unánime de las comunidades. (Ver también la Nota explicativa para 2.3.2.3) Para medir el nivel de apoyo, las minas pueden depender de los mecanismos existentes, como las resoluciones del gobierno local o los procesos de aprobación, o los creados recientemente, como los referendos comunitarios, siempre que los procesos cumplan con los requisitos secundarios de 2.3.2.2. Las empresas mineras deben actuar con la debida diligencia para comprender si una proporción significativa de la comunidad considera que los mecanismos existentes utilizados por las instituciones gubernamentales locales reflejan adecuadamente las opiniones de una amplia muestra representativa de la población. Si ese no es el caso, entonces las minas pueden querer emprender esfuerzos para colaborar con las comunidades para crear mecanismos que reflejen mejor el sentimiento general de la comunidad. De lo contrario, es posible que el llamado amplio apoyo de la comunidad no exista en la realidad, y puede resultar en desafíos y conflictos continuos para la empresa y la comunidad en el futuro. **Nota explicativa para 2.3.2.2.b:** "transparente" significa que las reglas o procedimientos se comparten públicamente, para que todos sepan cómo se toman las decisiones.
2.3.2.3. Para minas existentes, la empresa operadora deberá demostrar que la mina ha obtenido y mantiene el amplio respaldo de la comunidad.	**Para 2.3.2.3:** • Expresiones de apoyo continuo (o falta de apoyo) al proyecto minero por parte de gobiernos locales, organizaciones comunitarias, miembros de la comunidad afectada u otros actores sociales. • Registros de quejas y quejas, y respuestas/remedios de la empresa. • Relatos de los medios de comunicación sobre las protestas comunitarias y la respuesta de la empresa a ellas. • Resultados de las encuestas de opinión de la comunidad relacionadas con el proyecto minero. Resultados del referéndum comunitario relacionado con el proyecto minero.	**Nota explicativa para 2.3.2.3:** La siguiente guía puede ayudar a tomar la determinación de que se mantiene el amplio apoyo de la comunidad: • La presencia de ausencia de quejas o protestas, por sí sola, no debe ser la base de la determinación. Las quejas ocasionales o la oposición de los individuos no significan necesariamente que un amplio apoyo de la comunidad no se mantenga. Pero si hay quejas similares de varios reclamantes diferentes, y/o quejas válidas siguen sin resolverse durante un período prolongado, puede indicar que la empresa no está haciendo esfuerzos de buena fe para abordar las preocupaciones de la comunidad, reducir el conflicto y mantener una comunidad amplia soporte. • La desaprobación sostenida y generalizada de las prácticas de la empresa, o las protestas comunitarias importantes o frecuentes, podrían ser una indicación de que un amplio apoyo de la comunidad no se está manteniendo. Sin embargo, no prueban definitivamente que no se mantenga. • Se debe considerar cómo la empresa maneja las quejas, inquietudes y protestas (p. Ej., ¿La empresa toma en serio las inquietudes de inmediato, ofrece abrir un diálogo sobre los problemas, trabaja con la comunidad para resolver los problemas?, ¿Colabora para desarrollar mecanismos para trabajar juntos para tratar de evitar que problemas similares se intensifiquen, etc.?). Si la fuente de un conflicto o una protesta se ha resuelto a satisfacción general de miembros de la comunidad afectada, o si la empresa claramente está haciendo un esfuerzo de buena fe para resolver la fuente del conflicto, o si se ha puesto en marcha un proceso para seguir adelante con las discusiones o el diálogo que las comunidades

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		acuerden, entonces el peso de la evidencia puede llevar al auditor a determinar que un amplio apoyo de la comunidad generalmente se mantiene.
2.3.3. Planeación y otorgamiento de los beneficios a la comunidad 2.3.3.1. La empresa operadora, en colaboración con las comunidades afectadas y con otros grupos de actores pertinentes (incluidos los trabajadores y el gobierno local), deberá desarrollar un proceso de planeación participativa para encaminar las contribuciones de una empresa en favor de iniciativas y beneficios de desarrollo de las comunidades afectadas.[158]	**Para 2.3.3.1:** • Registros de reuniones con miembros de la comunidad afectada y actores sociales, o correspondencia relacionada con la planificación/diseño del proceso participativo para orientar las contribuciones de la empresa a la comunidad. • Documentación de los procedimientos o reglas que rigen el proceso (p. Ej., quién está involucrado, por qué, cuándo, cómo, etc.).	**Nota explicativa para 2.3.3.1:** Las "actores sociales relevantes" pueden incluir, por ejemplo, entidades de planificación económica local, grupos de servicios comunitarios, agencias de servicios sociales, grupos centrados en el uso de la tierra, cámaras de comercio, minería artesanal y en pequeña escala representantes, grupos religiosos, juntas escolares, organizaciones conservacionistas, etc.). Las "iniciativas comunitarias" pueden incluir cualquier proyecto o emprendimiento que apoye a la comunidad, como infraestructura, programas de capacitación, programas sociales, becas, mentores, subvenciones, etc. El proceso de planificación acordado debe documentarse para que tanto la mina como la comunidad comprendan exactamente qué se entiende por participación y qué se acordó en términos del proceso en sí (quién está involucrado, cómo es el proceso, quién participa, etc.).
2.3.3.2. El proceso de planeación deberá ser diseñado de manera que asegure la participación local, la inclusión social (incluso de mujeres y hombres, grupos vulnerables y miembros de la comunidad tradicionalmente marginados, p. ej., niños, jóvenes, adultos mayores, o sus representantes), la correcta gestión pública y la transparencia.	**Para 2.3.3.2:** • Registros de reuniones con miembros de la comunidad afectada y actores sociales, o correspondencia relacionada con la planificación/diseño del proceso participativo para orientar las contribuciones de la empresa a la comunidad. • Actas o hojas de registro de reuniones. • Documentación de los procedimientos o reglas que rigen el proceso.	**Nota explicativa para 2.3.3.2:** La intención de 2.3.3.2 es que las discusiones relacionadas con cómo una comunidad puede beneficiarse mejor de las contribuciones de la empresa minera deben ocurrir a través de procesos participativos. El Banco Mundial reconoce que estos procesos de "desarrollo impulsado por la comunidad" (DDC) pueden ser una estrategia eficaz de reducción de la pobreza y desarrollo sostenible.[159] En este enfoque, las bases de la buena gobernanza y la transparencia en el desarrollo de proyectos o iniciativas de desarrollo comunitario incluyen: (i) un conjunto claro y bien articulado de reglas aceptadas por la comunidad; (ii) movilización social efectiva y difusión de información para asegurar que las reglas sean bien entendidas; y (ii) un sistema robusto y transparente para identificar y localizar a los beneficiarios del proyecto. Para más información ver: Herramienta CDD.[160] "Inclusión social" significa que se deben hacer esfuerzos para incluir a mujeres y hombres, y si es relevante, grupos vulnerables y/o miembros de la comunidad tradicionalmente marginados o sus representantes, por ejemplo, defensores de la niñez, la juventud, los ancianos, etc.). El propósito de incluir una amplia gama de actores sociales es garantizar que los beneficios para las comunidades no se limiten a unos pocos, sino que se compartan en toda la comunidad.

[158] Los "actores sociales pertinentes" pueden incluir, entre otros, entidades de planeación económica local, grupos de servicio comunitario, agencias de servicios sociales, grupos focales sobre el uso de la tierra, cámaras de comercio, representantes de la minería artesanal y a pequeña escala, grupos religiosos, juntas escolares, organizaciones para la conservación, etc.

Las "iniciativas comunitarias" pueden incluir proyectos o emprendimientos que apoyen a la comunidad, tales como infraestructuras, programas de capacitación, programas sociales, becas, tutorías, subsidios, etc.

[159] Página web del Banco Mundial "Desarrollo impulsado por la comunidad". http://www.worldbank.org/en/topic/communitydrivendevelopment

[160] Página web del Banco Mundial "Herramienta Desarrollo impulsado por la comunidad". Dimensiones de gobernanza y rendición de cuentas ". http://www.worldbank.org/en/topic / desarrollo-impulsado por la comunidad / publicación / kit de herramientas de desarrollo impulsado por la comunidad-dimensiones-de-gobernanza-y-rendición de cuentas

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		"Buen gobierno y transparencia" significa que las reglas o procedimientos son ... y que las reglas se comparten públicamente, para que todos sepan cómo se toman las decisiones.
2.3.3.3. En caso de que la comunidad lo solicite y las autoridades públicas correspondientes no lo proporcionen, la empresa operadora deberá brindar el financiamiento para la contratación de los expertos, mutuamente acordados, que ayudarán en los procesos participativos.	Para 2.3.3.3: • Plan de Participación para Actores sociales • Procedimiento de participación de los actores sociales. • Registros de solicitudes realizadas por actores sociales y respuestas de la empresa. • Registros de quejas de los actores sociales relacionadas con el proceso de planificación participativa.	Nota explicativa para 2.3.3.3: Existen diferentes tipos de asistencia de expertos que pueden ser útiles para el proceso, como facilitadores profesionales o expertos que pueden guiar a la comunidad a través de un proceso para ayudarlos a identificar opciones y prioridades de desarrollo comunitario. Además, los participantes de la comunidad pueden beneficiarse de expertos que pueden brindar asesoramiento legal, asesoramiento económico o financiero, asistencia con la planificación y gestión del proyecto, etc., durante el proceso.
2.3.3.4. Se deberán hacer esfuerzos para desarrollar: a. Oportunidades de compra local; b. Iniciativas que beneficien a una amplia gama de personas de la comunidad (p. ej., mujeres, hombres, niños, jóvenes, grupos vulnerables y tradicionalmente marginados); y c. Mecanismos que puedan ser autosostenibles después del cierre de la mina (incluido el desarrollo de capacidades en la comunidad para supervisar y sustentar cualquier proyecto o iniciativa acordado a través de las negociaciones).	Para 2.3.3.4: • Registros de correspondencia o reuniones (p. Ej., actas) que incluyen sugerencias de la empresa operadora de que sus contribuciones incluyen los sub-requisitos 2.3.3.4.a, b y c. Para 2.3.3.4.a: • Una política de adquisiciones locales, contratos de adquisiciones locales u otra documentación relacionada con las prácticas de adquisiciones locales de la empresa operadora. Ver Notas explicativas • Informes públicos sobre la cantidad de gasto en adquisiciones locales de un sitio de mina determinado que se destina a proveedores locales, por ejemplo, a través del Mecanismo de informes de adquisiciones locales de minería (LPRM). Para 2.3.3.4.b: • Documentación de las iniciativas comunitarias	Notas explicativas para 2.3.3.4: La intención de 2.3.3.4 es que cualquier contribución realizada por las empresas mineras a las comunidades locales beneficie a un amplio espectro de la comunidad en lugar de a unos pocos, y que las inversiones que se realicen en la comunidad tengan efectos duraderos mucho más allá de la vida útil de la mina. Con respecto a 2.3.3.4.a, la contratación local mediante proyectos mineros puede crear oportunidades para una mayor industrialización y desarrollo económico, y se considera un medio para lograr una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible.[161] La inversión en adquisiciones locales está incluida en la Global Reporting Initiative (GRI) y, más recientemente, el Mecanismo de presentación de informes de adquisiciones locales de minería se ha desarrollado para aumentar la transparencia sobre las contribuciones que la minería hace a los países anfitriones a través de adquisiciones locales, tanto para resaltar resultados positivos como disuadir las prácticas problemáticas.[162] Idealmente, una iniciativa de adquisiciones locales incluiría el apoyo a la creación de capacidad para las empresas del país anfitrión; habría información clara, práctica y de fácil acceso para los proveedores actuales y potenciales sobre cómo abastecer el sitio de la mina (p. Ej., información de contacto, información sobre el proceso de licitación, sesiones de información); y los procesos de adquisición utilizados en el sitio de la mina se adaptarían para apoyar a los proveedores locales, como un pago más rápido para los pequeños proveedores y la preferencia o puntos adicionales otorgados a los proveedores locales durante el proceso de licitación. Como parte de cualquier iniciativa de adquisiciones locales, las minas deben desarrollar una política de adquisiciones locales (ya sea como independiente o como parte de otra, p. Ej., la Política de la cadena de

[161] Deutsche Gessellschaft fur Interionatle Zusammenarbeit (GIZ) GmbH e Ingenieros sin Fronteras. 2017. Mecanismo de reporte de adquisiciones locales mineras.https://static1.squarespace.com/static/54d667e5e4b05b179814c788/t/59f0f6beccc5c58e5e884d5c/1508964041682/ewb-msv-mining-lprm.pdf

[162] Ibíd. pág. 10.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	que están siendo apoyadas por la empresa operadora. • Documentación, por ejemplo, actas de reuniones del proceso de planificación participativa, que los mecanismos o proyectos que se espera que continúen después del cierre de la mina han sido acordados por la comunidad.	suministro) que establezca la visión y los procedimientos de la empresa para las adquisiciones locales en el sitio de la mina, así como los deberes y responsabilidades de quienes supervisan la política. Con respecto a 2.3.3.4.b y c, se reconoce ampliamente que una parte importante del desarrollo comunitario es invertir en los residentes locales, y que esto se puede hacer a través de programas de capacitación laboral (dentro y fuera del proyecto minero) y construyendo la capacidad y el apoyo al desarrollo y crecimiento de las empresas locales. Las minas también pueden contribuir al desarrollo comunitario sostenible contribuyendo a la infraestructura, como carreteras, instalaciones de salud, escuelas o patrocinando programas de salud y educación proporcionados por proveedores externos. Sin embargo, como lo describe el ICMM, "A menudo, estos esfuerzos, aunque apreciados como obsequios generosos a las comunidades locales, no han durado más allá de la vida de la mina. . . porque a menudo los proyectos:[163] • Fueron elegidos por la gente de la empresa minera y/o las élites locales. • Fueron construidos o administrados por personas externas, con poca participación de la administración por parte de los miembros de la comunidad local y una creación de capacidad limitada para permitir un traspaso de responsabilidad a lo largo del tiempo. • Requiriendo tecnología, recursos de conocimiento no disponibles localmente para mantenerlos. Para evitar tal resultado, según 2.3.3.4.c, cualquier iniciativa respaldada por la mina debe incluir la consideración de cómo los proyectos, la infraestructura o los servicios pueden mantenerse más allá de la vida útil de la mina.
2.3.3.5. Tanto el proceso de planeación, como cualquiera de los resultados o decisiones deberán ser documentados y puestos a disposición del público.	Para 2.3.3.5: • Documentación de los procedimientos o reglas que rigen el proceso. • Actas de reuniones celebradas como parte del proceso de planificación. • Acuerdos firmados o validados de otra manera entre la empresa operadora y la comunidad que incluyen términos y condiciones de apoyo de la empresa operadora para proyectos o iniciativas comunitarias, u otras formas de beneficios comunitarios respaldados por la empresa. • Documentación de las iniciativas comunitarias que están siendo apoyadas por la empresa operadora.	

[163] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2012. Kit de herramientas de desarrollo comunitario. pág. 18. https://www.commdev.org/pdf/publications/ICMM-Community-Development-Toolkit .pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.3.3.6. La empresa operadora deberá monitorear periódicamente, en colaboración con la comunidad, la efectividad de cualquier mecanismo o acuerdo desarrollado para entregar beneficios comunitarios, basándose en los indicadores acordados, y evaluar la necesidad de realizar cambios a tales mecanismos o acuerdos.	**Para 2.3.3.6:** • Acuerdos firmados o validados de otra manera entre la empresa operadora y la comunidad que incluyen términos y condiciones de apoyo de la empresa operadora para proyectos o iniciativas comunitarias, u otras formas de beneficios comunitarios respaldados por la empresa. • Documentación de cualquier proceso para desarrollar indicadores para medir la efectividad de los acuerdos o mecanismos diseñados para brindar beneficios a la comunidad. • Registros de evaluaciones de acuerdos o mecanismos diseñados para brindar beneficios a la comunidad (por ejemplo, iniciativas y proyectos) para determinar la efectividad de las iniciativas respaldadas por la empresa. • Registros de las actualizaciones de los acuerdos que se hayan producido como resultado de las evaluaciones.	**Nota explicativa para 2.3.3.6:** Periódicamente, los miembros de la empresa operadora y comunidad afectada deben evaluar si las iniciativas comunitarias que están siendo apoyadas por la empresa operadora están brindando beneficios a una amplia base de la comunidad, y también si los beneficios o no para es probable que las comunidades se mantengan después de la vida de la mina.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Para conocer los requisitos relacionados con la participación y la comunicación con los actores sociales consulte el capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los actores sociales tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participen de manera efectiva en los procesos de planeación de la comunidad. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
2.2- Consentimiento libre, previo e informado	El capítulo 2.2 es pertinente a los proyectos mineros que pudieran afectar a las comunidades de pueblos indígenas. De conformidad con este capítulo, en lugar de obtener el amplio respaldo comunitario, cuando existan pueblos indígenas cuyas tierras, recursos, patrimonio cultural o derechos humanos pudieran ser impactados por las actividades mineras, las empresas operadoras deben cumplir los requisitos del capítulo 2.2.
3.6- Minería artesanal y a pequeña escala	Si hay entidades de MAPE presentes y son afectadas por el proyecto minero, entonces deben ser incluidas en el proceso para planeamiento y determinación de beneficios del criterio 2.3.3.

Capítulo 2.4 Reasentamiento

[indicador] **Resumen del tema:** en algunos casos, en virtud de la ubicación de un yacimiento mineral explotable, los proyectos propuestos de minería están localizados muy cerca de donde habitan las personas. Cuando los afectados no tienen el derecho legítimo de rechazar la adquisición de tierras ni el desplazamiento, esta situación se conoce como reasentamiento involuntario.

El enfoque actual del capítulo de IRMA sobre reasentamiento no prohíbe el reasentamiento involuntario, aunque exhorta a las minas a evitarlo en la medida de lo posible. Cuando no sea posible evitarlo, IRMA, al igual que otros estándares reconocidos internacionalmente sobre el reasentamiento (p. ej., Norma de desempeño 5 de la IFC), exige que las empresas se esfuercen por minimizar los impactos en las personas afectadas y que implementen medidas de mitigación previamente discutidas con los pueblos afectados, tales como la compensación justa y el mejoramiento de medios de subsistencia y de condiciones de vida. La participación activa de los pueblos afectados y de sus asesores a lo largo de todo el proceso, desde las primeras etapas de evaluación de los impactos y riesgos por reasentamiento hasta el monitoreo de los resultados del mismo, constituye un requisito.

Durante su fase de lanzamiento, IRMA alentará a las minas que hayan pasado por procesos de reasentamiento, a que ayuden a la comprobación de este capítulo y a determinar si los parámetros utilizados son sólidos y lo suficientemente exhaustivos para garantizar que si ocurre el desplazamiento de individuos y comunidades, se pueda llevar a cabo de una manera justa y respetuosa, que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y de las oportunidades económicas de los pueblos afectados.

ANTECEDENTES

Existen riesgos económicos, sociales y ambientales bien documentados relacionados con el reasentamiento. Puede que se produzca un desplazamiento económico de las personas respecto de sus medios de subsistencia, así como un desplazamiento físico de sus tierras, hogares, comunidades y vínculos sociales y culturales. Si el reasentamiento se planea y ejecuta de manera deficiente, puede dar lugar a un mayor empobrecimiento de las familias afectadas.

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas no desean mudarse, pero no tienen el derecho legítimo de oponerse a la adquisición de tierras que dan como resultado su desplazamiento.[164] La Norma de desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC) sobre adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, establece que, en la medida posible, el reasentamiento involuntario debe ser evitado.

La IFC exhorta a sus clientes a negociar acuerdos, incluso si cuentan con los medios legales para adquirir tierras sin el consentimiento del vendedor.[165]

[164] De acuerdo con la Corporación Financiera Internacional, "Esta situación se presenta en casos de (i) expropiación por ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales al uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor." (IFC. 2012. Normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social, Norma de desempeño 5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario, párrafo 1)

[165] Norma de desempeño 5 de IFC. Párrafo 3

Los acuerdos generalmente otorgan a las personas afectadas un rol más importante en la planeación del reasentamiento, ayudan a evitar la expropiación y eliminan la necesidad del uso de la autoridad gubernamental para retirar a las personas por la fuerza.[166]

Cuando el reasentamiento involuntario se considere inevitable, al igual que otros desalojos, solo deberá llevarse a cabo en circunstancias excepcionales y de conformidad con los derechos humanos internacionales.[167]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Evitar el reasentamiento involuntario, y cuando eso no sea posible, compensar equitativamente a las personas afectadas y mejorar los medios de subsistencia y la calidad de vida de las personas desplazadas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo se aplica si las actividades relacionadas con la minería que pudieran resultar o hubieran resultado en el desplazamiento económico o físico y en el reasentamiento involuntario de personas.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Comunidad anfitriona ■ Consentimiento libre, previo e informado (CLPI) ■Consulta ■ Costo de reemplazo ■ Datos de línea de base ■ Desalojo forzoso ■ Desplazamiento ■ Desplazamiento económico ■ Empresa operadora ■ Grupo vulnerable ■ Instalaciones asociadas ■ Mecanismo para la presentación de reclamos ■ Minas existentes ■ Mina nueva ■ Mitigación ■ Plan de acción de reasentamiento (PAR) ■ Plan de restauración de los medios de subsistencia (PRMS) ■ Profesionales competentes ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Reasentamiento involuntario ■ Reclamos ■ Reparaciones ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

Este capítulo no se aplica para casos de reasentamiento voluntario (es decir, las transacciones de mercado en las que el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación u otros procedimientos compulsivos sancionados por el sistema legal del país receptor si las negociaciones fallaran). Sin embargo, al igual que con el reasentamiento involuntario, existen riesgos, tales como el empobrecimiento, que se asocian al reasentamiento voluntario. Por lo tanto, IRMA alienta a las empresas a implementar medidas para maximizar los beneficios para cualquier hogar que haya sido reasentado voluntariamente como resultado de las actividades del proyecto.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las minas nuevas deberán cumplir con los requisitos de este capítulo. En las minas existentes, donde el reasentamiento haya ocurrido en el pasado, las empresas operadoras no están obligadas a demostrar el cumplimiento de todos los requisitos de este capítulo. Sin embargo, es posible evaluar los resultados de los proyectos de reasentamiento incluso años después de su implementación y, de ser necesario, llevar a cabo medidas para restaurar o mejorar las condiciones de vida y los medios de subsistencia de aquellos afectados. Por lo tanto, IRMA espera que cualquier mina que solicite su certificación, que haya realizado un proyecto de reasentamiento después del 30 de abril de 2006,[168] haya llevado a cabo una auditoría o evaluación (ver el inciso “b” del requisito 2.4.7.3.) antes de solicitar la certificación de IRMA, si el reasentamiento representó un riesgo de impactos sociales significativo.

Si la evaluación demuestra que los objetivos de este capítulo no se han cumplido, se espera que la empresa desarrolle e implemente estrategias de mitigación en colaboración con los pueblos afectados y que continúe con la mitigación hasta que se cumplan los objetivos. Las minas que se encuentren en la etapa de desarrollo/implementación de la mitigación son elegibles para la certificación.

Para las minas que participaron en reasentamientos antes del 30 de abril de 2006, IRMA no les solicitará evidencia de tales evaluaciones. Cabe señalar, sin embargo, que si hay impactos relacionados con derechos humanos de programas antiguos de reasentamiento que no hayan sido mitigados o remediados, deberán abordarse de conformidad con el capítulo 1.3; y los actores sociales pueden plantear otros impactos pendientes de reparaciones y abordarlos a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional, según lo que dispone el capítulo 1.4. (Para obtener más información consulte la tabla "Referencias cruzadas con otros capítulos" al final de este capítulo).

[166] Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. 2014. *Performance Requirement 5. Land Acquisition, Resettlement and Economic Displacement*. Pág. 30. www.ebrd.com/news/publications/policies/environmental-and-social-policy-esp.html

[167] Ver Kothari, M. 2007. "Principios básicos y directrices sobre desalojos y desplazamientos basados en el desarrollo". A/HRC/4/18. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf

[168] En general este capítulo se basa en el Marco de Sostenibilidad de la IFC y específicamente en la Norma de desempeño 5 sobre la adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. En el 2006, la IFC adoptó el Marco de Sostenibilidad, que formuló el compromiso estratégico de la IFC para el desarrollo sostenible. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

Asimismo, todas las minas deberán aplicar los requisitos de este capítulo si hubiera cambios propuestos a las actividades relacionadas con la minería, o si los impactos directos se volvieran significativamente adversos, de modo que las comunidades o individuos no tengan otra alternativa más que la del desplazamiento económico y/o físico. En tales casos, los requisitos de este capítulo se deberán aplicar incluso cuando inicialmente no haya involucrado ninguna adquisición de tierra ni reasentamiento relacionados con el proyecto.

CÓMO SE AUDITARÁ ESTE CAPÍTULO:

Si el reasentamiento en una mina existente se completó antes de abril 30 del 2006:

No se requiere que las minas sean auditadas según este capítulo. Las minas pueden marcar el capítulo como no relevante.

Los auditores deben confirmar las fechas en que ocurrió el reasentamiento, comprender el contexto de los reasentamientos y comprender y revisar la evidencia de los resultados. Los auditores también deben realizar entrevistas con el personal del sitio de procesamiento de minerales y los actores sociales, incluidas las personas reasentadas, para comprender si puede haber preocupaciones de derechos humanos en curso relacionadas con el reasentamiento, como impactos no reparados relacionados con desalojos forzosos, impactos en los derechos de los pueblos indígenas, o impactos sobre los derechos a la alimentación, el agua, el trabajo, la vivienda, la salud y el bienestar u otros.[169] Si hay impactos en los derechos humanos que persisten como consecuencia de los reasentamientos, la remediación debe realizarse de acuerdo con el Capítulo 1.3 de IRMA (ver requisito 1.3.3.3).

Si el reasentamiento en una mina existente se completó después de abril 30 del 2006:

Las operaciones de procesamiento de minerales deben calificarse según los requisitos del Capítulo 2.4 que no están en gris (ver requisitos a continuación). Si hubo varios reasentamientos relacionados con la operación de procesamiento de minerales, solo se deben evaluar y calificar aquellos que ocurrieron después del 30 de abril de 2006.

Se reconoce que las operaciones de procesamiento de minerales existentes pueden no haber seguido todas las mejores prácticas establecidas en el Capítulo 2.4, p. Ej., porque el reasentamiento ocurrió antes de que estas prácticas estuvieran bien definidas o aplicadas ampliamente, o es posible que no hayan conservado los datos o la documentación o conocimiento institucional para demostrar que se llevaron a cabo determinadas prácticas. En consecuencia, ciertos requisitos no podrán verificarse o ya no podrán cumplirse (o sería de poco o ningún valor hacerlo) por algunas operaciones de procesamiento de minerales existentes. Estos requisitos se han atenuado. Las minas/auditores pueden marcar los requisitos en gris como "no relevantes", lo que significa que los requisitos no se tendrán en cuenta en la puntuación del capítulo.

- Si las minas pueden demostrar a los auditores que se han cumplido los objetivos de este capítulo, entonces la mina obtendrá una puntuación del 100% en este capítulo. Los auditores deben confirmar las fechas en que ocurrió el reasentamiento, comprender el contexto de los reasentamientos y comprender y revisar la evidencia de los resultados. Los auditores también deben realizar entrevistas al personal de la mina y a los actores sociales, incluidas las personas reasentadas, para comprender si puede haber preocupaciones de derechos humanos en curso relacionadas con el reasentamiento, como impactos no remediados relacionados con desalojos forzosos, impactos en los derechos de los pueblos indígenas o impactos en los derechos de los pueblos indígenas. alimentos, agua, trabajo, vivienda, salud y bienestar u otros.[170] Si hay impactos en los derechos humanos que persisten como consecuencia de los reasentamientos, la remediación debe realizarse de acuerdo con el Capítulo 1.3 de IRMA (ver requisito 1.3.3.3).

-Si las operaciones de procesamiento de minerales aún no pueden demostrar que se han cumplido los objetivos, entonces la mina debe calificarse en función de los requisitos que no se han atenuado, a continuación. Los auditores también deben revisar las Notas del auditor en la columna Medios de verificación, independientemente de si el requisito se ha atenuado o no.

OPCIONAL: Todas las minas existentes pueden incluir tantos requisitos del Capítulo IRMA en sus evaluaciones como deseen.

[169] Aunque no es una lista exhaustiva, van der Ploeg y Vanclay (2017) enumeran una serie de derechos humanos que deben considerarse en las acciones de reasentamiento: Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de vida; Derecho a la cultura; Derecho a la educación; Derecho a la alimentación; Derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Derecho a la libertad de circulación y elección de residencia; Derecho a la libertad de opinión y expresión; Derecho a la salud y al bienestar; Derecho a la vivienda; Derecho de información; Derecho a la vida; Derecho a la participación; Derecho de reunión y asociación pacíficas; Derecho a la vida privada y familiar; Derecho a la propiedad; Derecho a la religión; Derecho a reparación; Derecho a la autodeterminación; Derecho al agua y al saneamiento; Derecho al trabajo; Derechos del niño; La igualdad de derechos de mujeres y hombres al disfrute de sus derechos humanos. (van der Ploeg, L. y Vanclay, F. 2017. "Un enfoque basado en los derechos humanos para el desplazamiento y el reasentamiento inducidos por proyectos", *Evaluación de impacto y evaluación del proyecto*. 2017. Vol. 35, No. 1, 34-52. https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14615517.2016.1271538)

[170] Ibíd.

Reconocemos que puede haber algunas minas existentes que llevaron a cabo el reasentamiento de acuerdo con las buenas o mejores prácticas en el momento en que se llevó a cabo el reasentamiento, y tienen la documentación y los registros para proporcionar como evidencia. En consecuencia, las minas pueden optar por ser evaluadas y calificadas en función de cualquier requisito si desean que los resultados de la auditoría y los informes públicos resumidos de auditoría reflejen que implementaron ciertas mejores prácticas.

Reasentamiento completado antes del 30 de abril de 2006

El capítulo se puede marcar como "no relevante"

Los auditores aún deben determinar si hay impactos sobre los derechos humanos no reparados relacionados con el reasentamiento, y si los hay, determinar si están siendo reparados según el Capítulo 1.3 (1.3.3.3).)

Reasentamiento completado después del 30 de abril de 2006

Los requisitos seleccionados deben ser evaluados y calificados.

Los auditores deben evaluar lo siguiente:

- Determinar si la mina cuenta con un plan para entregar resultados que se alineen con los objetivos del Capítulo IRMA (2.4.3.3), si las acciones y trasacciones de reasentamiento están siendo documentadas (2.4.6.7), y si las acciones de reasentamiento están siendo monitoreadas y evaluadas según sea necesario (2.4 7 1, 2.4.7.3, 2.4.7.4)
- Determinar si las comunidades tienen la oportunidad de participar de manera significativa y expresar inquietudes sobre las acciones de reasentamiento (2.4.2.1, 2.4.2.2, 2.4.2.3), y la mina informa a las personas afectadas sobre el progreso realizado en las acciones de reasentamiento (2.4.7.2)
- Determinar si hay impactos no reparados en los derechos humanos relacionados con los desalojos forzosos, los derechos de los pueblos indígenas u otros derechos humanos (2.4.6.1, 2.4.6.2, 2.4.6.5) y, si los hay, determinar si se están reparando según el Capítulo 1.3. (1.3.3.3)
- Si el reasentamiento era responsabilidad del gobierno, determinar si la mina colabora con el gobierno para lograr resultados consistentes con el Capítulo de IRMA (2.4.8.1, 2.4.8.2)

Requisitos sobre el reasentamiento

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.4.1. Evaluación de riesgos e impactos 2.4.1.1. Si existe el potencial de que una mina nueva (incluso otras instalaciones asociadas) o la expansión de una mina existente o de instalaciones asociadas requieran la adquisición tierras que podría resultar en el reasentamiento involuntario de personas (que en el resto de este capítulo se le denominará "reasentamiento"), la empresa operadora deberá emprender un proceso de evaluación para determinar los riesgos e impactos potenciales, directos e indirectos relacionados con el desplazamiento económico y/o físico de las personas.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.1.1:** El valor predeterminado es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. Si se realizó alguna evaluación para identificar riesgos potenciales o impactos reales relacionados con el reasentamiento, es posible que los auditores deseen revisar la documentación, ya que puede proporcionar antecedentes y contexto útil.	**Para 2.4.1.1:** • Documentación relacionada con el proceso de evaluación del riesgo/impacto del reasentamiento (p. Ej., Metodología, documentos de alcance, informes preliminares y finales de evaluación de riesgos).	**Notas explicativas para 2.4.1.1:** IRMA reconoce que ciertas mejores prácticas pueden no haber sido ampliamente utilizadas o esperadas en el momento en que las minas existentes propusieron y llevaron a cabo el reasentamiento. En consecuencia, no se espera que las minas existentes cumplan con este requisito del criterio 2.4.1 a menos que realicen una expansión después de 2019 que conduzca al reasentamiento. **Notas explicativas para 2.4.1.1:** **Para minas nuevas:** El "Desplazamiento físico" ocurre cuando las personas afectadas deben mudarse de sus hogares a otro lugar. El término "desplazamiento económico" incluye la pérdida de activos o acceso a activos que conduce a la pérdida de fuentes de ingresos u otros medios de medios de vida, independientemente de que las personas afectadas sean desplazadas físicamente.[171] Los "riesgos directos" estarían asociados con las actividades que se llevan a cabo y las instalaciones que son propiedad y están administradas por la empresa minera. Los "riesgos indirectos" serían aquellos estimulados por la presencia del proyecto minero (p. Ej., una afluencia de trabajadores u otras personas que buscan oportunidades económicas debido al desarrollo de la mina), pero los impactos potenciales serían causados por otras partes (p. Ej., un aumento la afluencia podría ejercer presión sobre los recursos ambientales y sociales). Véase también la definición de impactos directos/indirectos. Dependiendo del momento y otros factores, la evaluación de impacto y riesgo de reasentamiento puede realizarse como un proceso independiente, o la evaluación de riesgos e impactos del reasentamiento puede ocurrir como parte de una evaluación de impacto ambiental y social más amplia para el proyecto minero.[172] Si se lleva a cabo como parte de un proceso de evaluación de impacto más amplio, se espera que la evaluación de los riesgos e impactos del reasentamiento cumpla con los requisitos de este capítulo (en particular 2.4.1.2 a 2.4.1.5, 2.4.2.1 y 2.4.2.2). Si se lleva a cabo una evaluación y planificación del reasentamiento, pero un proyecto se retrasa posteriormente (p. Ej., a problemas de permisos, o por razones económicas, etc.), puede ser necesario actualizar partes de la

[171] Ibíd. Párr. 26

[172] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño: Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Párrafo 26. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b97670049800f366d3a93d17670049800f2012. ? MOD = AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			evaluación (por ejemplo, datos del censo) y el reasentamiento. y/o planes de acción para la restauración de los medios de vida antes de la implementación del reasentamiento.
2.4.1.2. La evaluación deberá: a. Llevarse a cabo durante las primeras etapas de planeación del proyecto minero; b. Incluir la identificación de diseños alternativos para el proyecto minero a fin de evitar el desplazamiento de las personas, y si ello no fuera posible, para minimizarlo; c. Identificar y analizar los riesgos e impactos sociales, ambientales, económicos, de conflictos y de derechos humanos, para las personas y comunidades receptoras[173] desplazadas para cada alternativa del diseño del proyecto, prestando especial atención a los impactos potenciales en mujeres, niños, pobres y grupos vulnerables; e d. Identificar medidas para prevenir y mitigar los riesgos e impactos y estimar los costos de implementar dichas medidas.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.1.2:** El valor predeterminado es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. Si se realizó algún tipo de evaluación para identificar riesgos potenciales o impactos reales relacionados con el reasentamiento, es posible que los auditores aún deseen revisar la documentación, ya que puede proporcionar antecedentes y contexto útil.	Para 2.4.1.2: • Documentación relacionada con el proceso de evaluación del riesgo/impacto del reasentamiento (p. Ej., Metodología, documentos de alcance, informes preliminares y finales de evaluación de riesgos). • Documentación de diseños alternativos de proyectos mineros considerados y el potencial de cada uno de resultar en reasentamiento. • Documentación de la metodología para aceptar/rechazar varios diseños de proyectos. • Documentación de la metodología para identificar a las personas potencialmente afectadas y para recopilar datos de referencia socioeconómicos/censales. • Documentación de los esfuerzos para minimizar el reasentamiento. Plan de acción de reasentamiento Plan de restauración de medios de vida.	Nota explicativa para 2.4.1.2: La experiencia del Banco Mundial indica que, “el reasentamiento involuntario en proyectos de desarrollo, si no se mitiga, a menudo da lugar a graves riesgos económicos, sociales y ambientales: se desmantelan los sistemas productivos; las personas se enfrentan al empobrecimiento cuando se pierden sus activos productivos o sus fuentes de ingresos; las personas son reubicadas en entornos donde sus habilidades productivas pueden ser menos aplicables y la competencia por los recursos es mayor; las instituciones comunitarias y las redes sociales se debilitan; los grupos de parentesco están dispersos; y la identidad cultural, la autoridad tradicional y el potencial de ayuda mutua se reducen o se pierden ".[174] Además, el reasentamiento o reubicación de comunidades afectadas puede resultar en impactos sobre el medio ambiente, biodiversidad, servicios de ecosistemas o áreas protegidas, a medida que se desarrollan nuevas áreas para comunidades y actividades de subsistencia. La desintegración social y el empobrecimiento severo son algunas de las consecuencias inmediatas del reasentamiento que afectan no solo a la comunidad desplazada sino también a la comunidad de acogida.[175] Re: 2.4.1.2.c: Comunidades de acogida, con respecto al reasentamiento, son las comunidades que reciben personas desplazadas. También pueden denominarse "comunidades receptoras". Según la CFI, "las comunidades de acogida pueden verse afectadas negativamente por el nuevo asentamiento y, por lo tanto, deben identificarse como una categoría de personas afectadas por el proyecto. El patrocinador debe abordar y mitigar cualquier efecto adverso asociado con el reasentamiento en las comunidades de acogida, incluido el aumento de la presión sobre la tierra, el agua y la vegetación natural. . . recursos de propiedad común, infraestructura pública y servicios.[176] La gama completa de riesgos para los derechos humanos y los posibles impactos sociales y ambientales en las comunidades potencialmente desplazadas y

[173] Las comunidades receptoras también pueden ser llamadas "comunidades anfitrionas".

[174] Banco Mundial. 2001. Manual de operación OP 4.12 - Reasentamiento involuntario. https://policies.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/090224b0822f89db.pdf

[175] Sridarran y col. 2018. "Aceptación para ser anfitrión de un programa de reasentamiento: Una revisión de la literatura," Procedia Engineering. 212: 962-969. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii / S1877705818301474

[176] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento. pág. 12. https://commdev.org/userfiles/ResettlementHandbook.pdf

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			también en las comunidades de acogida potenciales deben evaluarse durante el proceso de evaluación de riesgos e impactos del reasentamiento (2.4.1.1 y 2.4.1.2). Como se menciona en la nota para 2.4.1.1, esta evaluación puede llevarse a cabo como un proceso independiente o como parte de una evaluación de impacto ambiental y social más amplia para el proyecto minero. Se puede encontrar un estudio de caso sobre los riesgos para los derechos humanos que plantea el reasentamiento en la Guía de evaluación y gestión del impacto en los derechos humanos de la CFI.[177] Los riesgos para los derechos humanos relacionados con el reasentamiento deben evaluarse y abordarse de manera coherente con el Capítulo 1.3 de IRMA. Si el tiempo funciona, la evaluación de los riesgos relacionados con el reasentamiento se puede realizar como parte de una evaluación más amplia de riesgos de derechos humanos para toda la propuesta del proyecto minero. De lo contrario, los riesgos para los derechos humanos que plantea el reasentamiento pueden determinarse durante un proceso de evaluación de riesgos e impactos que es específico del reasentamiento.
2.4.1.3. La evaluación deberá ser realizada por profesionales competentes con experiencia en reasentamiento y en proyectos de desarrollo a gran escala.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.1.3:** El valor predeterminado es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito.	Para 2.4.1.3: • Evidencia documentada de la calificación de los empleados de la empresa o de los expertos externos que realizaron la evaluación del reasentamiento.	Nota explicativa para 2.4.1.3: Según se define en el Glosario de IRMA, profesionales competentes son "Personal interno o consultores externos con educación relevante, conocimiento, experiencia probada, habilidades y capacitación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado ".
2.4.1.4. La empresa operadora deberá documentar las decisiones tomadas sobre los diseños alternativos del proyecto minero y a los esfuerzos para minimizar el reasentamiento.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.1.4:** El valor predeterminado es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. Si existe algún tipo de documentación relacionada con los esfuerzos para evitar o minimizar el reasentamiento, los auditores desean revisarla, ya que puede proporcionar una historia y un contexto útiles.	Para 2.4.1.4: • Documentación relacionada con el proceso de evaluación del riesgo/impacto del reasentamiento (p. Ej., Metodología, documentos de alcance, informes preliminares y finales de evaluación de riesgos). • Documentación de diseños alternativos de proyectos mineros considerados y el potencial de cada uno de resultar en	Notas explicativas para 2.4.1.4: Se espera que la empresa operadora considere diferentes diseños de proyectos para evitar reasentamiento involuntario, si es posible, y de lo contrario minimizar el número de personas desplazadas físicamente y/o desplazadas económicamente como resultado de un diseño de proyecto particular. Las empresas deben establecer una metodología para comparar varios diseños de proyectos, de modo que el marco de toma de decisiones se comprenda claramente, como establecer qué factores deben considerarse para cada diseño de proyecto alternativo (p. Ej., Número probable de personas físicamente y/o económicamente desplazados, oportunidades potenciales equivalentes de

[177] IFC. 2011. Guía para la evaluación y gestión del impacto en los derechos humanos. págs. 87 - 93. https://www.globalgovernancewatch.org/docLib/20140206_hriam-guide-092011.pdf

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		reasentamiento. • Documentación de la metodología para aceptar/rechazar varios diseños de proyectos. • Documentación de la justificación para aceptar/rechazar varios diseños de proyectos. • Documentación de los esfuerzos para minimizar el reasentamiento.	tierra/medios de vida para las personas desplazadas, impactos ambientales, impactos sociales, derechos humanos, costo, viabilidad técnica, etc.), y cómo se valoran o ponderan los diferentes factores en el análisis de las alternativas. Se deben documentar las diferentes ideas de diseño del proyecto, así como el potencial de desplazamiento físico y económico de miembros de la comunidad afectada, así como la justificación de por qué se rechazaron varias alternativas.
2.4.1.5. La evaluación deberá ponerse a disposición del público o, como mínimo, estar disponible para las personas potencialmente afectadas y sus asesores		Para 2.4.1.5: • Registro de la comunicación con los actores sociales, por ejemplo, proporcionándoles copias de la evaluación o informándoles cómo obtener una copia. • Evidencia documentada de evaluaciones que se han hecho públicas (por ejemplo, enlaces a sitios web); evidencia de disponibilidad de informes en lugares públicos. • Evidencia documentada de que se han proporcionado informes • Registros de reuniones con personas específicamente reubicadas y comunidades anfitrionas para presentar hallazgos.	Nota explicativa para 2.4.1.5: En este caso, "hacerse público" significa que la evaluación debe estar disponible en el sitio web de la empresa operadora o en copia impresa o digitalmente en una instalación pública (p. Ej., una biblioteca pública, una oficina gubernamental, etc..) dentro de comunidades afectadas (incluidas las comunidades de acogida). Alternativamente, si no se pone a disposición del público, la empresa operadora debe informar a las personas potencialmente afectadas que pueden acceder a la evaluación si así lo solicitan, si están tan interesadas. Algunas comunidades pueden preferir que la empresa les presente los resultados, p. Ej., un foro o una reunión de la comunidad. Incluso si esto ocurre, las empresas deben informar a las comunidades que el informe de evaluación está disponible públicamente o disponible a pedido, en un idioma que sea comprensible para los miembros de la comunidad. No se espera que las empresas incluyan en los informes públicos información que sea culturalmente inapropiada, que comprometa la seguridad de cualquier individuo o información comercial confidencial legítima. La información culturalmente inapropiada puede incluir aquella que es sensible a grupos o comunidades particulares y, por lo tanto, no debe divulgarse libremente a todas las partes solicitantes (p. Ej., ubicaciones de lugares sagrados de pueblos indígenas). Actores sociales pueden ayudar a definir lo que se considera culturalmente inapropiado.
2.4.2. La participación de la comunidad 2.4.2.1. La empresa operadora deberá divulgar la información pertinente y consultar con las personas y comunidades	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.2:** Estos requisitos deben ser evaluados y calificados. Sin embargo, si hubo varios reasentamientos relacionados con la mina, solo se deben evaluar y calificar aquellos que ocurrieron después del 30 de abril de 2006. Todo lo	Para 2.4.2.1: • Documentación relacionada con el proceso de evaluación del riesgo/impacto del reasentamiento (p. Ej., Metodología, documentos de alcance, informes	Notas explicativas para 2.4.2.1: Las "personas y comunidades potencialmente afectadas" incluyen, entre otras, personas desplazadas física y/o económicamente y sus asesores, y actores sociales en comunidades de acogida y sus asesores.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
potencialmente afectadas, incluso las comunidades receptoras, durante: a. La evaluación de los riesgos e impactos del desplazamiento y reasentamiento, incluso durante la consideración de diseños alternativos para el proyecto minero a fin de evitar o minimizar el reasentamiento; b. El desarrollo del reasentamiento y de las opciones de medios de subsistencia; y c. El desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de un Plan de acción de reasentamiento (PAR) y/o de un Plan de restauración de medios de subsistencia (PRMS).	ocurrido antes de esa fecha puede puntuarse a solicitud de la mina. Confirme lo siguiente a través de entrevistas con empleados relevantes de la empresa operadora, y personas afectadas y representantes de comunidades afectadas, incluidas comunidades de acogida, y revisión de la documentación. **NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.2.1.a:** Dado que se espera que las minas existentes hayan llevado a cabo una evaluación de riesgo e impacto, los auditores no deben incluir este requisito secundario en la puntuación. Sin embargo, si las evaluaciones de riesgo/impacto se divulgaran a las personas afectadas, los auditores deberían hacer una nota para indicar que la mina sí llevó a cabo esta mejor práctica. **NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.2.1.b y c:** En el pasado, es posible que las minas existentes no hayan consultado con las personas afectadas para desarrollar opciones de reasentamiento o medios de vida o RAP/LRP. Si esto no se hizo, no habrá penalización por ello. Pero de acuerdo con 2.4.3.3 a continuación, se espera que las minas existentes ahora tengan un plan establecido sobre cómo implementarán acciones o medidas de mitigación para lograr los objetivos del Capítulo IRMA, y las minas deberían poder demostrar en el momento de la auditoría que las minas existentes Las opciones y planes de mitigación, incluidos los planes relacionados con el seguimiento y la evaluación, se han discutido con las personas y comunidades afectadas.	preliminares y finales de evaluación de riesgos). • Registros de reuniones con miembros de la comunidad potencialmente afectados y temas discutidos durante esas reuniones. • Registros de otras comunicaciones con miembros de la comunidad potencialmente afectados (p. Ej., correspondencia escrita). • Registros de aportes recibidos de los miembros de la comunidad afectada durante la evaluación de los riesgos e impactos del reasentamiento, o durante el desarrollo de opciones de reasentamiento y medios de vida, o el desarrollo del Plan de acción de reasentamiento (RAP) y/o el Plan de restauración de medios de vida (LRP) u otro plan de acción. • Registros de participación de los miembros de la comunidad afectada en el Monitoreo y Evaluación del RAP y/o LRP u otro plan de acción.	De acuerdo con el Capítulo 1.2 de IRMA, la participación de actores sociales (en particular, las personas potencialmente afectadas que pueden ser desplazadas o ubicadas en comunidades receptoras, así como titulares de derechos como pueblos indígenas o cualquier persona cuyo ser humano derechos pueden ser infringidos durante el reasentamiento) deberán cumplir con los requisitos del Capítulo 1.2 de IRMA. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para garantizar que actores sociales tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participar de manera efectiva en la evaluación del reasentamiento y el desarrollo de opciones, planes y procesos de supervisión y evaluación de mitigación de prevención y mitigación. Además, el criterio 1.2.4 asegura que las comunicaciones y la información se brinden de manera oportuna y en formatos e idiomas culturalmente apropiados que sean comprensibles para actores sociales. Los procesos de participación "culturalmente apropiados" serían aquellos que están alineados con las normas culturales y los estilos de comunicación de las comunidades afectadas y actores sociales. (Para obtener más información sobre las comunicaciones culturalmente apropiadas, ver el Capítulo 1.2 de IRMA) No se espera que las empresas divulguen información que sea culturalmente inapropiada, que comprometa la seguridad de cualquier individuo o información comercial confidencial legítima. La información culturalmente inapropiada puede incluir aquella que es sensible a grupos o comunidades particulares y, por lo tanto, no debe divulgarse libremente. Las personas afectadas y los representantes de la comunidad pueden ayudar a definir la información que se considera culturalmente inapropiada o que puede crearles problemas de seguridad. Re: 2.4.2.1.a, si se llevó a cabo una evaluación de riesgos, se alienta a las empresas a que la comuniquen a los actores sociales, pero no se les penalizará si no se ha hecho. Re: 2.4.2.1.b y c, las opciones para abordar o mitigar los impactos del reasentamiento pueden incluir, por ejemplo, proyectos y actividades de compensación y/o restauración de los medios de vida.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.4.2.2. Si así lo desean los habitantes de comunidades potencialmente afectadas, incluidas las comunidades receptoras, la empresa operadora deberá facilitar el acceso a asesoramiento legal independiente u otros tipos de asesoría experta desde las etapas iniciales de diseño y evaluación del proyecto, y a lo largo del monitoreo y la evaluación del proceso de reasentamiento.[178]	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.2.2:** Es posible que las minas existentes no se hayan ofrecido a ayudar a las comunidades a acceder al asesoramiento de expertos durante las etapas iniciales del diseño y la evaluación del proyecto. Si no se hizo durante esas etapas no habrá penalización por ello. Pero si las minas existentes no están cumpliendo con los objetivos del Capítulo IRMA, se espera que hayan ofrecido este tipo de asistencia a las comunidades afectadas para facilitar la participación efectiva de las comunidades en la planificación, monitoreo y evaluación de acciones o medidas de mitigación para mejorar sus medios de vida.	Para 2.4.2.2: Registros de comunicaciones con actores sociales potencialmente afectadas que involucren solicitudes de asistencia de expertos relacionadas con el reasentamiento. Evidencia documentada de la provisión de acceso a asesoramiento legal independiente o de otro tipo a las personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas las comunidades de acogida.	Nota explicativa para 2.4.2.2: "facilitar el acceso a expertos independientes" puede implicar la provisión de fondos para permitir que las personas afectadas seleccionen y consulten a expertos; trabajar con agencias gubernamentales y/u organizaciones no gubernamentales para brindar servicios legales y de otro tipo a las personas afectadas; u otros medios. No se espera que las minas existentes hayan ofrecido asistencia desde las primeras etapas del diseño y evaluación del proyecto, pero si el monitoreo y la evaluación del reasentamiento están en curso, se esperaría que cumplan con la intención de este requisito.
2.4.2.3. Los habitantes de las comunidades afectadas, incluidas las comunidades receptoras, deberán tener acceso a un mecanismo efectivo para plantear y buscar reparación ante inquietudes o agravios relacionados con el desplazamiento y el reasentamiento.[179]		Para 2.4.2.3: • Procedimientos documentados de quejas y reclamos. • Documentación sobre cómo el mecanismo de reclamos y sus procedimientos se alinean con los criterios de eficacia descritos en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. • Registros de comunicaciones con los actores sociales potencialmente afectadas informándoles del mecanismo de reclamos y sus procedimientos. • Registros de quejas y reclamos presentados.	Notas explicativas para 2.4.2.3: El mecanismo de reclamos a nivel operativo desarrollado según el Capítulo 1.4 se puede utilizar como un mecanismo para recibir y abordar las quejas relacionadas con el reasentamiento, o se puede crear un mecanismo para manejar solo las preocupaciones relacionadas con el reasentamiento. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de una manera que sea consistente con el Capítulo 1.4 de IRMA. En particular, se desarrollará de manera que cumpla con los criterios de eficacia de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas para mecanismos de reclamos. Las medidas para determinar si un mecanismo cumple o no con los criterios de eficacia incluyen que el mecanismo sea: (a)Legítimo: El mecanismo ha sido co-diseñado por los actores sociales y cuenta con la confianza de ellas (y no hay reclamos no resueltos de que el mecanismo sea injusto o sesgado);

[178] Esto puede suponer proporcionar financiamiento para permitir que las personas afectadas seleccionen y consulten a expertos; trabajar con agencias gubernamentales y/u organizaciones no gubernamentales que brinden de forma gratuita servicios legales y de otros tipos para las personas afectadas; u otros medios.

[179] El mecanismo para la presentación de reclamos a nivel operacional desarrollado de conformidad con el capítulo 1.4 puede ser utilizado como una forma de recibir y atender reclamos relacionados con el reasentamiento, o se puede crear un mecanismo que maneje exclusivamente las inquietudes relacionadas con el reasentamiento. Si se desarrolla un mecanismo distinto, deberá establecerse de manera congruente con el capítulo 1.4 de IRMA (específicamente, deberá ser desarrollado de manera que cumpla con los criterios de efectividad de los Principios Rectores de la ONU en cuestión de mecanismos de reclamos).

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Registros de quejas formales resueltas y medidas tomadas para resolverlas, incluidos registros de comunicaciones con quienes presentan las quejas.	(b) Accesible: El mecanismo proporciona varios medios para presentar quejas y lo hace en formatos en un lenguaje que funcione para los actores sociales afectadas; c) Previsible: Existen procedimientos conocidos y cronogramas/plazos para recibir respuestas de la empresa cuando se presentan reclamos, etc. d) Equitativo: A los reclamantes se les proporcionan recursos para comprender los procedimientos/procesos de quejas y participar de manera informada; e) Transparente: La Compañía proporciona información suficiente sobre las quejas recibidas, cómo se manejaron y sus resultados; f) Compatible con derechos: El mecanismo puede tramitar denuncias relacionadas con los derechos humanos, permite la confidencialidad y puede dar lugar a la suspensión de ciertas actividades de proyectos mineros si existe el riesgo de abusos inminentes de los derechos humanos relacionados con esas actividades; g) Fuente de aprendizaje continuo: Hay exámenes programados del mecanismo que permiten la aportación de los actores sociales; h) Basado en la participación y el diálogo: Se consulta a los actores sociales en el diseño y el desempeño del mecanismo, y el diálogo es un medio principal para tratar de abordar y resolver las quejas. Para obtener más información sobre los criterios de eficacia, consulte: • Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas.180 • Hacer negocios con respeto a los derechos humanos.[181]
2.4.3. Planeación y preparación para el reasentamiento y la restauración de los medios de subsistencia 2.4.3.1. Cuando el desplazamiento relacionado con el proyecto se considere inevitable, se deberá realizar un censo para recabar los datos de línea de base socioeconómicos adecuados para identificar a	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.3.1:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. Independientemente de si esto se califica, si la información de referencia está disponible, debe ser revisada por el auditor, ya que podría	**Para 2.4.3.1:** • Documentación de la metodología para identificar a las personas potencialmente afectadas y para recopilar datos de referencia socioeconómicos/censales. • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos (por ejemplo, resultados	**Nota explicativa para 2.4.3.1:** Este requisito proviene de IFC (PS 5, párr. 12). La planificación eficaz del reasentamiento implica la realización de un censo socioeconómico detallado de personas desplazadas y un inventario de las tierras y los activos afectados a nivel del hogar, la empresa y la comunidad. La fecha de finalización del censo y del inventario de activos representa una fecha límite.[182]

[180] Ibíd. 33-35.

[181] Red del Pacto Mundial Países Bajos, Oxfam y Shift. "Hacer negocios con respeto a los derechos humanos." Ver, en particular, el capítulo 3.8. https://www.businessrespecthumanrights.org/en/page/349/remediation-and-grievance-mechanisms

[182] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 5: Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN32.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
los habitantes que serán desplazados económica y físicamente por el proyecto, y determinar quiénes tendrán derecho a compensación y asistencia.	ayudar a respaldar la justificación de la mina sobre quién se considera una persona afectada y, por lo tanto, incluirse en las acciones para mejorar los resultados de los medios de vida.	del censo). • Criterios de elegibilidad de compensación documentados.	Según la CFI, el censo cumple cinco funciones interrelacionadas:[183] • Enumerar y recopilar información básica sobre la población afectada • Dar de alta a la población afectada por residencia o localidad • Establecer una lista de beneficiarios legítimos antes del inicio del proyecto que contrarreste las reclamaciones falsas de quienes se mudan al área del proyecto únicamente en anticipación de los beneficios. • Establecer un marco para la investigación socioeconómica posterior necesaria para establecer tasas de compensación justas y para diseñar, monitorear y evaluar intervenciones sostenibles de restauración o desarrollo de ingresos. • Proporcionar una línea de base para el seguimiento y la evaluación. Según la CFI, la situación de referencia, que se establecerá antes del reasentamiento, puede incluir una encuesta socioeconómica, un censo y una enumeración de los bienes del hogar. Los estudios de línea de base socioeconómica deben realizarse en las primeras etapas de la preparación del proyecto y con la participación de las personas potencialmente desplazadas. Los estudios pueden incluir información sobre grupos vulnerables, información sobre medios de subsistencia y niveles de vida, sistemas de tenencia y transferencia de tierras, uso de recursos naturales, patrones de interacción social, servicios sociales e infraestructura pública.[184] Los resultados de los estudios socioeconómicos y la encuesta de hogares y censos se utilizarán para informar el Plan de acción de reasentamiento o el Plan de restauración de los medios de subsistencia. Se deben realizar esfuerzos para recopilar datos de referencia cualitativos, ya que esto ayudará con la determinación posterior de las tasas y medidas de compensación apropiadas, y para garantizar que se reserve un presupuesto adecuado para llevar a cabo la mitigación y compensación requeridas. Re: "determinar quién será elegible para recibir compensación y asistencia", la IFC recomienda que: "La documentación de propiedad u ocupación y los arreglos de compensación deben emitirse a nombre de ambos cónyuges o jefes de familia. Cuando las leyes y los sistemas de tenencia nacionales no reconozcan los derechos de las mujeres a poseer o contratar propiedades, deben considerarse

[183] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2002. Manual para preparar un plan de acción de reasentamiento. pág. 15.https://commdev.org/userfiles/ResettlementHandbook.pdf

[184] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 5: Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN39 y pág. 28. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			medidas para brindar a las mujeres la mayor protección posible con el objetivo de lograr la equidad con los hombres ".[185] El propósito del censo, conceptos tales como "inventario de activos" y "fechas límite de elegibilidad" y la asistencia deben comunicarse a las personas potencialmente afectadas/ desplazadas antes o durante el censo (ver también 2.4.3.2). Los datos recopilados durante este paso deben contribuir a la evaluación de riesgos e impactos sobre los derechos humanos (Capítulo 1.3 de IRMA), ya que los riesgos potenciales de violación de los derechos humanos cuando las personas son desplazadas aumentan considerablemente.
2.4.3.2. En ausencia de procedimientos por parte del gobierno receptor, la empresa operadora deberá establecer los criterios de elegibilidad de las compensaciones, así como una fecha límite para ser incluido. La información correspondiente a la fecha límite y a la elegibilidad deberá documentarse y difundirse en toda el área del proyecto minero.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.3.2:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. Independientemente de si esto se califica, si existen criterios de elegibilidad de compensación, deben ser revisados por un auditor y podrían ayudar a respaldar la justificación de la mina sobre quién se considera una persona afectada y, por lo tanto, incluirse en las acciones para mejorar los resultados de los medios de vida.	Para 2.4.3.2: • Fecha de corte documentada e información de elegibilidad. • Criterios de elegibilidad de compensación documentados. • Registro de comunicaciones con los actores sociales potencialmente afectadas informándoles de los criterios de elegibilidad y fecha de corte. • Registros de las actividades de divulgación realizadas para difundir los criterios de elegibilidad (p. ej., anuncios, correos, anuncios de radio, distribución de volantes, reuniones públicas, etc.) e información sobre la fecha límite.	Nota explicativa para 2.4.3.2: El requisito siempre es relevante si el país anfitrión no tiene regulaciones/procedimientos establecidos para la elegibilidad de compensación. Si el país anfitrión tiene regulaciones/procedimientos vigentes para la elegibilidad de compensación y una fecha límite para la elegibilidad que no se ajusta a otros requisitos de este capítulo (p. ej., si el gobierno no permite compensación para personas físicamente desplazadas que no tienen cualquier derecho legal formal sobre sus tierras o activos actuales (ver 2.4.4.3)) entonces, según el requisito 2.4.8.1, se espera que la empresa operadora colabore con la agencia gubernamental responsable para esforzarse por lograr resultados que sean consistentes con este capítulo. Por ejemplo, la empresa puede proporcionar asistencia para garantizar la difusión de la información de elegibilidad en toda el área del proyecto, o se le puede permitir que proporcione vivienda, compensación, capacitación, oportunidades de medios de subsistencia, etc. a aquellos que no cumplan con los requisitos de elegibilidad del gobierno de una manera que no entre en conflicto con la ley del país anfitrión. Los criterios de elegibilidad y las fechas de corte pueden tener impactos en los derechos humanos y los medios de subsistencia, p. ej., la ley del país puede requerir que no se produzcan mejoras (incluidas las actividades agrícolas) en la tierra después de la fecha de corte, lo que podría tener alimentos implicaciones de seguridad e impactos en el nivel de vida. Como resultado, las empresas operadoras deben evaluar los impactos potenciales de estos factores al establecer sus propios criterios de elegibilidad, o al evaluar los impactos en los derechos humanos del reasentamiento (como se requiere en 2.4.1.1 y 2.4.1.2).

[185] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Para.12, Nota al píe 17.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.4.3.3. En caso de desplazamiento físico, la empresa operadora deberá desarrollar un plan de acción de reasentamiento. Si el proyecto involucra solo desplazamiento económico, se deberá desarrollar un plan de restauración de medios de subsistencia. En cualquiera de los casos, estos planes deberán, como mínimo: a. Describir cómo participarán los habitantes afectados en el proceso continuo de consulta a lo largo de las etapas de planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento/de la restauración de medios de subsistencia; b. Describir las estrategias que se deberán adoptar para mitigar los impactos negativos del desplazamiento y para mejorar o restablecer los medios de subsistencia y el nivel de vida de las personas desplazadas, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres, los pobres y los grupos vulnerables; c. Describir las oportunidades relativas al desarrollo y los beneficios para personas y comunidades afectadas; d. Describir los métodos que se utilizarán para el avalúo de tierras y de otros activos; e. Establecer el contexto para la compensación (es decir, derechos y rangos de compensación para todas las categorías de habitantes afectados, incluidas las comunidades receptoras), de una manera trasparente, consistente y equitativa;	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.3.3:** Estos requisitos deben ser evaluados y calificados. Sin embargo, si hubo varios reasentamientos relacionados con la mina, solo se deben evaluar y calificar en función de este requisito aquellos que ocurrieron después del 30 de abril de 2006. Todo lo ocurrido antes de esa fecha puede puntuarse a solicitud de la mina. En las minas existentes donde ya se ha producido el reasentamiento, es posible que las minas no hayan desarrollado RAP o LRP. Si el RAP/LRP no se desarrolló durante las etapas anteriores para guiar el proceso de reasentamiento o restauración de los medios de vida, no habrá penalización por eso. Pero si está claro que los objetivos de este capítulo no se han cumplido, se espera que las minas hayan desarrollado e implementado un plan para lograr los objetivos. El nombre del plan no es importante, siempre que exista un plan y se esté implementando. Si existen RAP y/o LRP, es posible que deban complementarse para incluir los elementos requeridos en 2.4.3.3. **NOTA DE AUDITORÍA Para 2.4.3.3.a:** Si la consulta no se llevó a cabo en el pasado, por ejemplo, durante las etapas de planificación del reasentamiento, no es necesario que se tenga en cuenta en la puntuación. Sin embargo, si la mina todavía está en el proceso de intentar lograr los objetivos de este capítulo, entonces la mina debe puntuarse en función de si se está realizando una consulta o no en este momento. En particular, las minas deben trabajar de buena fe con aquellos que fueron desplazados física	Para 2.4.3.3: • Plan de acción de reasentamiento • Plan de restauración de medios de vida. • Otros planes de acción.	Nota explicativa para 2.4.3.3: Para minas existentes: Si no existe un RAP/LRP, pero los objetivos de este capítulo aún no se han cumplido, se espera que las minas hayan desarrollado e implementado un plan para lograr los objetivos. Dicho plan podría involucrar acciones tales como compensación adicional, estrategias de restauración/mejora de los medios de subsistencia o estrategias para garantizar que las condiciones de vida mejoren con respecto a las que existían antes del reasentamiento. Las minas podrían estar trabajando con los hogares afectados en la seguridad de la tenencia (incluido el trabajo con aquellos que fueron desplazados físicamente pero que no tenían derecho legal a tierras o activos). Y si la tierra de reemplazo no fuera de la misma calidad que la que se perdió durante el reasentamiento, se podrían hacer esfuerzos para crear oportunidades de sustento para mitigar las oportunidades e ingresos perdidos (incluidos los alimentos cultivados para la subsistencia) que la tierra habría proporcionado. Se reconoce que en algunos casos puede resultar difícil verificar las condiciones previas al reasentamiento. Si ese es el caso, las minas deberían trabajar con las personas afectadas para desarrollar y acordar cuáles podrían ser algunos indicadores para una compensación adecuada, oportunidades de sustento y condiciones de vida en el futuro. Para aquellos que perdieron estructuras comerciales y se aventuraron, las minas deberían trabajar con ellos de buena fe para proporcionarles una compensación justa y crear nuevas oportunidades económicas. **Re: 2.4.3.3. d y e**, se reconoce que puede haber una falta de documentación relacionada con el estado socioeconómico, la tierra y los bienes de quienes fueron desplazados física y/o económicamente por la mina. En situaciones en las que no es posible determinar la equidad de la compensación pagada en el pasado, las minas podrían centrarse más en la mejora de los medios de subsistencia que en la compensación. Y/o las minas podrían trabajar de buena fe con las personas afectadas para obtener una compensación adicional que parezca justa para todas las partes. Si se paga una compensación, debe establecerse un marco que sea transparente, equitativo y aplicado de manera coherente. Para minas nuevas: Los sub-requisitos a través delinean los requisitos mínimos para Planes de acción de reasentamiento y Planes de restauración de medios de subsistencia en nuevas minas.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
f. Incluir la programación de presupuesto y de implementación; y g. Ser públicos.	y económicamente para desarrollar las medidas de mitigación acordadas. **NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.3.3.d y e:** Se reconoce que, en las minas existentes, las metodologías para valorar la tierra y los activos (d) y los marcos de compensación (e) pueden no haberse desarrollado o documentado de manera sólida. Por lo tanto, las minas no se calificarán según las metodologías y el marco de compensación de la etapa inicial (a menos que lo solicite la mina). Si se documentaron la metodología o los marcos de compensación, deberían revisarse, ya que estos elementos podrían proporcionar información a las minas y auditores sobre si la compensación proporcionada a los desplazados fue adecuada o no, o si se debe considerar una compensación adicional. Por último, si la mina todavía está en el proceso de intentar lograr los objetivos de este capítulo y se propone una nueva compensación, entonces d y e deben llevarse a cabo de la mejor manera posible (y calificar). Para 2.4.3.3: Entrevistar al personal relevante de empresa operadora y actores sociales y revisar la documentación para confirmar que la empresa ha desarrollado un plan en consulta con comunidades afectadas que cumpla con los requisitos secundarios en 2.4.3.3.		Además del Anexo A de la Norma de Desempeño 5 de IFC, hay varios buenos recursos disponibles que brindan información adicional sobre el desarrollo de dichos planes. Para obtener orientación adicional sobre cómo desarrollar un Plan de acción de reasentamiento y/o un Plan de restauración de los medios de subsistencia, ver:[186] • IFC. 2002. Manual de reasentamiento. • Banco Mundial. Plantilla genérica del Plan de reasentamiento. • UNDP. Plantilla de plan de acción de reasentamiento. • Bankwatch. Plan de acción de reasentamiento **Re: 2.4.3.3.b**, además de prestar atención a las necesidades de las mujeres, los grupos pobres y vulnerables, se debe prestar atención a las situaciones (p. ej., vivienda, bienes, sistemas de apoyo cultural y social, seguridad alimentaria, etc.) que deben abordarse para mitigar los impactos negativos. **Re: 2.4.3.3.e**, la compensación por la tierra y otros activos debe calcularse al valor de mercado más los costos de transacción relacionados con la restauración de los activos. En la práctica, aquellos que sufren impactos sociales y económicos negativos como resultado de la adquisición de tierra para un proyecto y/o restricciones en el uso de la tierra, pueden incluir aquellos que tienen derechos o reclamos sobre la tierra legalmente reconocidos; aquellos con derechos consuetudinarios sobre la tierra; y aquellos sin reclamos legalmente reconocidos, así como usuarios estacionales de recursos naturales como pastores, familias de pescadores, cazadores y recolectores que pueden tener relaciones económicas interdependientes con comunidades ubicadas dentro del área del proyecto. La posible variedad de reclamantes de tierras y usos de la tierra hace que el cálculo del costo total de reposición en las situaciones antes mencionadas sea difícil y complejo.[187] **Re: 2.4.4.3.f**, no se espera que las empresas incluyan en el presupuesto público y los informes de implementación cualquier información que sea culturalmente inapropiada, que comprometa la seguridad de cualquier individuo o información comercial confidencial legítima. La información culturalmente inapropiada puede incluir aquella que es sensible a grupos o comunidades particulares y, por lo

[186] IFC. 2002. Manual de reasentamiento. https://www.ifc.org/connect_wps/content_1689/ifc_external_corporate_site/sostenibilidad-at-ifc/publications / publications_handbook_rap__wci__1319577659424 y Banco Mundial. Plantilla genérica del Plan de reasentamiento. http://www.rhd.gov.bd/Documents/ExternalPublications/WorldBank/Resettlement/generic/plan_rap.htm y PNUD. Plantilla de plan de acción de reasentamiento. https://info.undp.org/sites/bpps/SES_Toolkit/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/sites/bpps/SES_Toolkit/SES%20Document% 20Library/Uploaded% 20October% 202016/Resettlement% 20Action% 20Plan% 20-% 20Template.docx & action = default y Bankwatch. Esquema del plan de acción de reasentamiento. https://bankwatch.org/documents/Outline_RAP.pdf

[187] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN8.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			tanto, no debe divulgarse públicamente libremente. Las personas afectadas y los representantes de la comunidad pueden ayudar a definir la información que se considera culturalmente inapropiada o que puede crearles problemas de seguridad.
2.4.4. Medidas de mitigación relacionadas con el desplazamiento físico 2.4.4.1. En todos los casos, cuando las personas sean desplazadas físicamente como resultado del desarrollo o expansión de una mina o de sus instalaciones asociadas: a. La empresa operadora deberá brindar apoyo en la relocalización de una forma adecuada a las necesidades de cada grupo de poblaciones desplazadas y en grado suficiente para que puedan mejorar, o al menos restaurar, sus estándares de vida en un sitio alternativo; b. Los nuevos sitios de reasentamiento construidos para los pobladores desplazadas deberán ofrecer mejores condiciones de vida y; c. Se deberán tomar en cuenta las preferencias de reubicación de las personas desplazadas en comunidades y grupos preexistentes, y se deberán respetar las instituciones sociales y culturales existentes de los pueblos desplazados y de cualquier comunidad receptora.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.4:** El valor predeterminado es marcar todos los requisitos de este criterio como no relevantes. Si lo solicita la mina, los auditores pueden calificar cualquiera de los requisitos en este criterio.	Para 2.4.4.1: • Plan de acción de reasentamiento • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos y resultados del censo. • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Registros de comunicaciones con personas afectadas sobre alternativas de reubicación, preferencias y proceso para obtener seguridad de tenencia.	**Nota explicativa para 2.4.4.1:** 2.4.4.1 se alinea con la Norma de Desempeño 5 de IFC, Párrafo 20. Para obtener más explicaciones y orientación, consulte IFC, 2012. Desplazamiento físico es cuando la adquisición de un terreno asociado con un proyecto requiere que las personas afectadas se muden a otra ubicación. Puede conducir a la pérdida de vivienda y activos (incluidos activos productivos como (como la tierra, el agua y los bosques). **Re: 2.4,4. 1.a**, además de prestar atención a las necesidades de cada grupo, se debe prestar atención a sus situaciones (por ejemplo, vivienda, tenencia de la tierra, bienes, sistemas culturales y sociales, seguridad alimentaria, etc.). **Re: 2.4.4.1.c**, "se respetarán las instituciones sociales y culturales existentes de las personas desplazadas y de cualquier comunidad de acogida ", la CFI proporciona orientación que: La desarticulación social es, como se señaló en la GN1 anterior, un riesgo significativo a considerar en muchos escenarios de reasentamiento. Identificar y respetar las instituciones y vínculos sociales y culturales existentes de los desplazados y los de las comunidades de acogida es a menudo un componente clave de la planificación e implementación exitosa del reasentamiento, especialmente en contextos rurales. Los lazos sociales afectados por el reasentamiento pueden ser el parentesco, lazos de vecindad o lazos específicos de la aldea (es decir, personas que se conocen y confían entre sí y desean permanecer juntas); arreglos de liderazgo (para que las personas sepan a quién acudir en las áreas de reasentamiento); lazos religiosos o étnicos, etc.[188] Además, según el requisito 2.4.2.1, las personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas comunidades receptora, deben ser consultadas sobre el desarrollo de opciones de reasentamiento y medios de subsistencia, y el desarrollo de Planes de acción de reasentamiento.

[188] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN54.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.4.4.2. En los casos en que las personas físicamente desplazadas tengan derechos legales formales sobre la tierra o los activos que ocupan o utilizan, o no tengan derechos legales formales pero tengan un reclamo reconocido o reconocible en virtud de la legislación del país receptor: a. La empresa operadora deberá ofrecer la opción de reemplazar su propiedad (tierra y activos) por otra de al menos el mismo valor e iguales características, con seguridad jurídica de su tenencia y ventajas de ubicación; y b. Si la compensación en efectivo es apropiada y los pobladores afectados la prefieren, deberá ser suficiente para reemplazar la tierra y otros activos perdidos al costo total de reposición en el mercado local.[189]		**Para 2.4.4.2:** • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos (p. ej., resultados del censo). • Marco de compensación documentado o equivalente. • Documentación relacionada con el valor de mercado de la tierra y otros activos. • Documentación de la determinación de lo que es una compensación en efectivo "suficiente". • Documentación de las opciones de reubicación disponibles. • Plan de acción de reasentamiento • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Registros de comunicaciones con las personas afectadas sobre alternativas de reubicación, preferencias con respecto a la compensación en efectivo frente a la tierra y el proceso para obtener seguridad de tenencia. • Registros de pagos de compensación, incluida la asistencia de transición.	**Nota explicativa para 2.4.4.2:** 2.4.4.2 se alinea con la Norma de Desempeño 5 de IFC, Párrafos 20 y 21. Para obtener más explicaciones y orientación, consulte IFC, 2012.[190] Este requisito es relevante si las personas desplazadas físicamente tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes que ocupan o usan, o no tienen derechos legales formales, pero tienen un reclamo de tierras que es reconocido o reconocible por la legislación nacional. Como se describe en la Norma de Desempeño 5 de IFC:[191] • Las personas desplazadas pueden tener derechos legales formales sobre la tierra; • Las personas desplazadas pueden tener reconocidos, pero no formales, derechos legales a la tierra (por ejemplo, a través de reclamos tradicionales consuetudinarios sobre la tierra o posesión comunal de tierras comunitarias); o • Las personas desplazadas pueden no tener un derecho legal reconocible a la tierra que ocupan (p. ej., colonos informales u oportunistas). Re: 2.4.4.2.b, según IFC: “El pago de una compensación en efectivo por la pérdida de activos puede ser apropiado cuando (i) los medios de vida no se basan en la tierra; (ii) medios de vida se basan en la tierra, pero la tierra tomada para el proyecto es una pequeña fracción del activo afectado y la tierra residual es económicamente viable; o (iii) existen mercados activos de tierra, vivienda y mano de obra, las personas desplazadas utilizan esos mercados y hay suficiente oferta de tierra y vivienda ".[192]

[189] De acuerdo con la Norma de desempeño 5 de IFC, pie de página 21, "El pago de la compensación monetaria por activos perdidos puede ser adecuado si (i) los medios de subsistencia no están basados en la tierra; (ii) los medios de subsistencia están basados en la tierra, pero la tierra tomada para el proyecto es una fracción pequeña del activo afectado y la tierra restante es económicamente viable; o (iii) existen mercados activos de tierras, vivienda y mano de obra, las personas desplazadas usan dichos mercados y existe una oferta suficiente de tierra y vivienda."

[190] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

[191] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN14.

[192] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 5: Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Véase la nota 21 a pie de página.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.4.4.3. En los casos en que las personas físicamente desplazadas no tengan un derecho legal reconocible, o un reclamo sobre la tierra o sobre los activos que ocupan o utilizan, la empresa operadora deberá: a. Ofrecer opciones para una vivienda adecuada con seguridad jurídica de su tenencia; y b. Compensar la pérdida de otros activos, distintos a las tierras, al costo total de reposición siempre que las personas hayan estado ocupando el lugar del proyecto antes de la fecha límite de elegibilidad.		**Para 2.4.4.3:** • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos (p. ej., resultados del censo). • Marco de compensación documentado o equivalente. • Documentación relacionada con el valor de mercado de la tierra y otros activos. • Plan de acción de reasentamiento • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Registros de comunicaciones con personas afectadas sobre alternativas de reubicación, preferencias y proceso para obtener seguridad de tenencia. • Registros de pagos de compensación, incluida la asistencia de transición.	**Nota explicativa para 2.4.4.3:** 2.4.4.3 se alinea con la Norma de Desempeño 5 de IFC, Párrafos 22 y 23. Para obtener más explicaciones y orientación, consulte IFC, 2012.[193] Como se describe en la Norma de Desempeño 5 de IFC:[194] • Las personas desplazadas pueden tener derechos legales formales sobre la tierra; • Las personas desplazadas pueden tener reconocidos, pero no formales, derechos legales a la tierra (por ejemplo, a través de reclamos tradicionales consuetudinarios sobre la tierra o posesión comunal de tierras comunitarias); o • Las personas desplazadas pueden no tener un derecho legal reconocible a la tierra que ocupan (p. ej., colonos informales u oportunistas). Este requisito es relevante si las personas desplazadas físicamente no tienen ningún derecho legal reconocible o reclamo sobre la tierra o los activos que ocupan o usan. En algunas culturas o países, las mujeres pueden no tener derechos legales formales a la propiedad de la tierra. En tales casos, IFC sugiere que: “El Plan de acción de reasentamiento debe incluir medidas para garantizar que la documentación de propiedad u ocupación, como títulos de propiedad y contratos de arrendamiento, y la compensación (incluidas las cuentas bancarias establecidas para el pago de la compensación), se emitan a nombre de ambos cónyuges o de mujeres solteras jefas de hogar, según corresponda a cada situación. En circunstancias en las que la legislación nacional y los sistemas locales de tenencia consuetudinaria no brinden a las mujeres iguales oportunidades o derechos con respecto a la propiedad, se deben tomar disposiciones para garantizar que el acceso de las mujeres a la seguridad de la tenencia sea equivalente al de los hombres y no suponga una mayor desventaja. mujeres."[195] En el caso de los inquilinos, IFC no especifica un resultado en particular. El documento de orientación de la CFI establece que, "En algunos casos, los inquilinos pueden calificar para una vivienda de reemplazo y, en otros casos,

[193] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/4b976700498008d3a417f6336b93d75f/GN5_English_2012.pdf?MOD=AJPERES

[194] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN14.

[195] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN46.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			serán reasentados en viviendas similares bajo arreglos de tenencia similares o mejorados".[196]
2.4.5. Medidas de mitigación relacionadas con el desplazamiento económico 2.4.5.1. Si la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto o las restricciones en su uso resultan en un desplazamiento económico, independientemente de si los pobladores afectados sean físicamente desplazados o no, la empresa operadora deberá aplicar las siguientes medidas: a. Cuando las estructuras comerciales sean afectadas, los propietarios de negocios deberán ser compensados por los costos de restablecimiento de sus actividades comerciales en otra parte, por la pérdida de ingresos netos durante el periodo de transición y por los costos de transferencia y reinstalación de la planta, maquinaria o cualquier otro equipo; a su vez, los empleados deberán ser compensados por pérdida de ingresos; b. Cuando las personas afectadas tengan derechos o reclamos legales reconocidos o reconocibles sobre las tierras, de conformidad con la legislación del país receptor, se les deberá proveer de una propiedad de reemplazo de igual o mayor valor, o cuando sea apropiado, una	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.5:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito.	**Para 2.4.5.1:** • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos (p. ej., resultados del censo). • Marco de compensación documentado o equivalente. Plan de restauración de medios de vida. • Documentación relacionada con el valor de mercado de terrenos, edificios y otros activos comerciales. • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Registros de comunicaciones con personas afectadas sobre alternativas de reubicación, preferencias y proceso para obtener seguridad de tenencia. • Registros de pagos de compensación, incluida la asistencia de transición.	**Nota explicativa para 2.4.5.1:** Desplazamiento económico es la pérdida de flujos de ingresos o medios de subsistencia resultante de la adquisición de tierras o acceso obstruido a recursos (tierra, agua o bosque) resultante de la construcción u operación de un proyecto o sus instalaciones asociadas. El desplazamiento económico es el resultado de una acción que interrumpe o elimina el acceso de las personas a los activos productivos, incluso sin reubicar físicamente a las personas.[197] Además, según el requisito 2.4.2.1, las personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas comunidades receptoras, deben ser consultadas sobre el desarrollo de opciones de reasentamiento y medios de subsistencia, yy el desarrollo de Planes de acción de reasentamiento.

[196] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. pág. 6.

[197] IFC. 2002. Manual de reasentamiento. pág. 5.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_rap__wci__1319577659424

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
compensación en efectivo al costo total de reposición; c. Las personas desplazadas económicamente que no cuenten con reclamos legalmente reconocibles sobre las tierras deberán ser compensadas por los activos perdidos, que no sean las tierras, al costo total de reposición.			
2.4.5.2. A todas las personas económicamente desplazadas, cuyos medios de subsistencia o niveles de ingresos sean afectados de manera adversa, se les deberá brindar oportunidades para mejorar, o al menos restablecer sus medios de generación de ingresos, niveles de producción y estándares de vida. Además, se les deberá proporcionar apoyo durante la transición basándose en una estimación razonable del tiempo que haya sido necesario para restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y estándares de vida. Adicionalmente: a. De manera prioritaria se deberá ofrecer a las personas cuyos medios de subsistencia estén relacionados con el trabajo de la tierra, terrenos de reemplazo que tengan una combinación de potencial productivo, ventajas de ubicación y otros factores al menos equivalentes a los que hayan perdido; b. A las personas cuyos medios de subsistencia estén relacionados con los recursos naturales, y existan restricciones de acceso relacionadas con los proyectos, se les brindará un		**Para 2.4.5.2:** • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos y resultados del censo. • Marco de compensación documentado o equivalente. • Plan de restauración de medios de vida. • Documentación relacionada con el valor de mercado de terrenos, edificios y otros activos comerciales. • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Registros de comunicaciones con las personas afectadas sobre alternativas de reubicación/reemplazo de tierras y/o acceso continuo a los recursos afectados. • Registros de pagos de compensación, incluida la asistencia de transición. • Registros de comunicaciones con personas afectadas sobre oportunidades de medios de vida alternativos.	**Nota explicativa para 2.4.5.2:** Re: 2.4.5.2.a, IFC (2012, GN12) proporciona orientación sobre medidas que pueden mejorar y/o restaurar medios de subsistencia:[199] • Medios de subsistencia basados en tierra: Según el tipo de desplazamiento económico y/o el sitio al que se reubican las mujeres y los hombres afectados, pueden beneficiarse de: (i) asistencia para adquirir o acceder a tierras de reemplazo, incluido el acceso a tierras de pastoreo, tierras en barbecho, bosques, combustible y Recursos hídricos; (ii) preparación física de la tierra agrícola (p. ej., desmonte, nivelación, rutas de acceso y estabilización del suelo); (iii) vallado para pastos o tierras de cultivo; (iv) insumos agrícolas (p. ej.,, semillas, plántulas, fertilizantes, riego); (v) atención veterinaria; (vi) crédito a pequeña escala, incluidos bancos de arroz, bancos de ganado y préstamos en efectivo; y (vii) acceso a los mercados (p. ej., a través de medios de transporte y mejor acceso a la información sobre oportunidades de mercado). • Medios de subsistencia basados en salarios: Los asalariados de los hogares y comunidades afectados pueden beneficiarse de la capacitación en habilidades y la colocación laboral, disposiciones establecidas en los contratos con los contratistas del proyecto para el empleo temporal o de largo plazo de trabajadores locales, y créditos a pequeña escala para financiar la puesta en marcha de empresas. Los asalariados cuyos ingresos se interrumpen durante el desplazamiento físico deben recibir una asignación de reasentamiento que cubra estos y otros costos ocultos. Las mujeres y los hombres afectados deben tener las mismas oportunidades para beneficiarse de tales disposiciones. Se debe prestar especial atención a la capacidad de los asalariados de seguir accediendo a sus lugares de trabajo durante y después del reasentamiento; si esta capacidad se ve afectada, entonces las medidas de mitigación deben implementarse para asegurar la continuidad y evitar una pérdida neta de

[199] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN14.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
acceso continuo a los recursos afectados o a recursos alternativos con potencial de ingresos de subsistencia y accesibilidad por lo menos equivalentes; y c. Si las circunstancias impiden que la empresa operadora proporcione tierras o recursos similares como se describió anteriormente, se deberán ofrecer oportunidades alternativas de ingresos para restablecer los medios de subsistencia.[198]			bienestar para los hogares y comunidades afectados. • Medios de subsistencia basados en la empresa: Los emprendedores y artesanos establecidos y que recién comienzan pueden beneficiarse del crédito o la capacitación (por ejemplo, planificación comercial, marketing, inventario y control de calidad) para expandir su negocio y generar empleo local. Los clientes pueden promover la empresa local adquiriendo bienes y servicios para sus proyectos de proveedores locales. Además, según el requisito 2.4.2.1, las personas y comunidades potencialmente afectadas, incluidas comunidades receptoras, deben ser consultadas sobre el desarrollo de opciones de reasentamiento y medios de vida, y el desarrollo de Planes de acción de reasentamiento. **Re: 2.4.5.2.c**, las "oportunidades alternativas de obtención de ingresos" incluyen, por ejemplo, el acceso a servicios de crédito, capacitación, dinero en efectivo u oportunidades de empleo.
2.4.6. Acuerdos e implementación para el reasentamiento y la restauración de medios de subsistencia 2.4.6.1. A los fines obtener la certificación IRMA, si un proyecto nuevo exige el desplazamiento de pueblos indígenas, antes de proceder con el reasentamiento y el desarrollo de la mina, la empresa operadora deberá obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de las comunidades indígenas afectadas (Ver el capítulo 2.2 de IRMA).	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.1:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. LOS AUDITORES DEBEN REUNIR INFORMACIÓN PARA INFORMAR OTROS CAPÍTULOS. Determinar si ocurrió el desplazamiento físico o económico de los pueblos indígenas. Si las minas existentes causaron el desplazamiento de los pueblos indígenas, los auditores deben solicitar detalles de las minas y los pueblos afectados (p. Ej., Qué información se proporcionó, si se llevó a cabo la consulta, si los pueblos indígenas tuvieron la oportunidad de participar en la toma de decisiones relacionadas con los términos y condiciones. del reasentamiento, el	Para 2.4.6.1: • Acuerdo documentado de consentimiento libre, previo e informado (CLPI). • Plan de acción de reasentamiento • Plan de restauración de medios de vida.	**Nota explicativa para 2.4.6.1:** Este requisito es similar a una disposición de la Norma de Desempeño 7 de la CFI (párrafo 15), que establece que: "El cliente considerará diseños de proyectos alternativos factibles para evitar la reubicación de pueblos indígenas de tierras comunales y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario. Si dicha reubicación es inevitable, el cliente no continuará con el proyecto a menos que se haya obtenido el CLPI como se describe anteriormente. Cualquier reubicación de pueblos indígenas será coherente con los requisitos de la Norma de Desempeño 5.[200] Para que las minas cumplan con este requisito, cualquier reasentamiento de pueblos indígenas debe acordarse mediante un proceso de consentimiento libre, previo e informado. Los requisitos del Capítulo 2.4 de IRMA sobre Reasentamiento deben utilizarse como guía, pero en última instancia, los pueblos indígenas deben acordar los términos del reasentamiento. Idealmente, los términos para el reasentamiento no serán menores que los requeridos en el Capítulo 2.4 de IRMA y, en algunos casos, pueden ser más estrictos.

[198] Por ejemplo, líneas de crédito, capacitación, efectivo u oportunidades de empleo.

[200] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 7. Pueblos Indígenas. Párrafo 15. pág. 15.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/50eed180498009f9a89bfa336b93d75f/Updated_GN7-2012%20pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	reasentamiento se llevó a cabo de una manera que respetó sus derechos humanos, ¿existen impactos persistentes sobre los derechos humanos del reasentamiento, etc.). Si hay evidencia de que hay impactos no reparados en los derechos humanos relacionados con el reasentamiento de los pueblos indígenas, estos deben capturarse en el Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3 (no calificado aquí), y el potencial de reparación debe explorarse con las personas afectadas según Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3.		
2.4.6.2. Si una mina nueva necesitara el desplazamiento de pueblos no indígenas, la empresa operadora deberá hacer un esfuerzo de buena fe para negociar acuerdos con todos los núcleos familiares que serán física o económicamente desplazados por el proyecto minero antes de proceder con el reasentamiento, aun cuando la empresa tenga los medios legales para adquirir tierras o restringir su uso sin consentimiento.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.2:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. LOS AUDITORES DEBEN REUNIR INFORMACIÓN PARA INFORMAR OTROS CAPÍTULOS. Determinar si ocurrió el desplazamiento físico o económico de pueblos no indígenas. Si las minas existentes causaron el desplazamiento de pueblos no indígenas, los auditores deben solicitar detalles de las minas y los pueblos afectados (p. Ej., Qué información se proporcionó, si se llevó a cabo la consulta, si los afectados tuvieron la oportunidad de participar en la toma de decisiones relacionadas con los términos y condiciones del reasentamiento, el reasentamiento se llevó a cabo de una manera que respetó sus derechos humanos, ¿existen impactos persistentes sobre los derechos humanos del reasentamiento, etc.). Si hay evidencia de que hay impactos no reparados en los derechos humanos	Para 2.4.6.2: • Plan de acción de reasentamiento • Registros de comunicación y reuniones con todos los hogares que serán desplazados física o económicamente por el proyecto minero. • Copias de acuerdos. • Informes de consulta. • Registros de quejas presentadas.	Nota explicativa para 2.4.6.2: Para esta sección, un “esfuerzo de buena fe” significa que, si un hogar afectado rechaza la oferta inicial de la empresa, la empresa continúa tratando de trabajar con el hogar para encontrar una resolución aceptable. Es posible que las empresas operadoras deseen colaborar con las personas potencialmente afectadas para establecer un proceso acordado de mediación antes de comenzar el proceso de negociación.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	relacionados con el reasentamiento de los pueblos no indígenas, estos deben capturarse en el Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3 (no calificado aquí), y el potencial de reparación debe explorarse con las personas afectadas según Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3.		
2.4.6.3. Previo a las negociaciones con las personas afectadas, la empresa operadora deberá proporcionar o facilitar el acceso a los recursos necesarios para que las personas participen de una manera informada. Esto deberá incluir como mínimo: a. Copias del PAR y/o del PRMS; b. Detalles de lo que se puede esperar en las diversas etapas del proceso de reasentamiento o de restauración de medios de subsistencia (es decir, cuándo se les hará una oferta, cuánto tiempo tendrán para responder, cómo acceder al mecanismo de reclamos si desean apelar los avalúos de propiedades o de activos, cuáles son los procedimientos legales a seguir si las negociaciones fracasan); y c. Expertos independientes legales o de otro tipo para garantizar que las personas afectadas entiendan el contenido de cualquier acuerdo propuesto y la información relacionada.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.3:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito.	Para 2.4.6.3: • Plan de acción de reasentamiento • Plan de restauración de medios de vida. • Registros de comunicaciones con las personas afectadas con respecto a la provisión de RAP/LRP e información sobre qué esperar en el proceso de reasentamiento/restauración de los medios de vida. • Prueba documentada de la provisión de acceso a peritos legales independientes u otros peritos. • Registros de quejas presentadas que se relacionan con la falta de acceso a información, recursos o expertos, o un intercambio deficiente de información sobre el proceso de reasentamiento. • Documentación que confirma que el mecanismo de reclamos se considera legítimo (según el Capítulo 1.4 de IRMA)	Nota explicativa para 2.4.6.3: De acuerdo con el capítulo 1.2 de IRMA, requisito 1.2.4.3, la información debe proporcionarse a los actores sociales de manera oportuna y deberá estar en formatos e idiomas que sean culturalmente apropiados y accesibles para las comunidades y actores sociales afectadas. Re: 2.4.6.3 b, como se menciona en el requisito 2.4.2.3, anterior, cualquier mecanismo de reclamo, ya sea a nivel operativo general (p. ej., para todos los reclamos relacionados con un proyecto minero) o un mecanismo específico para la fase de reasentamiento, debe ser desarrollado de una manera que sea consistente con el Capítulo 1.4 de IRMA. Por ejemplo, según el requisito 1.4.2.1, las compañías operadoras deben consultar con los miembros de la comunidad afectada y los titulares de derechos para diseñar mecanismos de reclamos que sean culturalmente apropiados y que sean consistentes con los criterios de eficacia descritos en el Principio 31 de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Derechos. Estos criterios incluyen la necesidad de que el mecanismo sea: (a) legítimo, (b) accesible, (c) predecible, (d) equitativo, (e) transparente, (f) compatible con los derechos, (g) una fuente de aprendizaje, y (h) Basado en el compromiso y el diálogo. (Vea la Nota explicativa de 2.4.2.3 para obtener más información)
2.4.6.4. En los casos en los que las personas afectadas rechacen ofertas de compensación que cumplan los requisitos de este capítulo y como resultado, se inicien expropiaciones u otros procedimientos legales, la empresa operadora deberá explorar oportunidades para colaborar con la agencia gubernamental	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.4:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito.	Para 2.4.6.4: • Plan de acción de reasentamiento • Informes de planificación, implementación y seguimiento de riesgos. • Registros de comunicaciones u otra documentación que demuestre la	Nota explicativa para 2.4.6.4: Este requisito se alinea con las expectativas de la Norma de Desempeño 5 de IFC. La orientación de la CFI sobre este punto dice que: "Si los hogares o comunidades afectados rechazan una oferta de compensación del cliente que cumple con los requisitos de la Norma de Desempeño 5 y, como resultado, se inicia una expropiación u otros procedimientos legales, las agencias gubernamentales responsables pueden ofrecer a los hogares o comunidades afectados una

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
correspondiente y, si ésta lo permite, desempeñar un papel activo en la planeación, implementación y monitoreo del reasentamiento para mitigar el riesgo de empobrecimiento de las personas afectadas.		colaboración con la agencia gubernamental responsable. • Registros de quejas presentadas relacionadas con indemnizaciones. • Documentación que confirma que el mecanismo de reclamos se considera legítimo (según el Capítulo 1.4 de IRMA)	compensación basada en el valor tasado de la tierra. El asunto puede proceder a un litigio y puede tardar varios años en resolverse. La determinación final del tribunal puede confirmar la compensación basada en el valor tasado. Debido a que existe un riesgo de empobrecimiento por la pérdida de la base de ingresos o el sustento de las personas o comunidades afectadas debido a un proceso prolongado y una compensación deprimida, el cliente determinará si el valor tasado por el gobierno o el tribunal en casos de tal expropiación es consistente con la Norma de Desempeño 5 solicitando información sobre el nivel de compensación ofrecido por el gobierno y los procedimientos utilizados para estimar estos valores bajo dicha expropiación. Se le puede pedir al cliente que verifique que estas tarifas reflejan los valores actuales de reemplazo de mercado para los activos en cuestión. Los pagos de compensación para los afectados por el reasentamiento podrían mantenerse en una cuenta de depósito en garantía establecida por el cliente para asignar los fondos hasta que se tome una decisión sobre el momento del pago y el monto adeudado. El cliente debe participar durante estos procesos de expropiación y apoyar los resultados que sean consistentes con los objetivos de la Norma de Desempeño 5. La posibilidad de que el cliente pueda desempeñar un papel activo dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y de los procesos y prácticas judiciales y administrativas de la agencia gubernamental responsable ".[201]
2.4.6.5. Los desalojos forzosos no se deberán llevar a cabo, excepto que se realicen por ley, con las mejores prácticas internacionales,[202] y según los requisitos de este capítulo.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.5:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito. LOS AUDITORES DEBEN REUNIR INFORMACIÓN PARA INFORMAR OTROS CAPÍTULOS. Determinar si se llevaron a cabo desalojos forzosos. De ser así, determine si hubo	Para 2.4.6.5: • Plan de acción de reasentamiento • Informes de planificación, implementación y seguimiento de riesgos. • Documentación relacionada con los desalojos (cuándo y cómo se llevaron a cabo, las condiciones como el clima y la hora del día) • Comunicaciones con las personas afectadas sobre los desalojos propuestos (por ejemplo, notificación de desalojos,	Nota explicativa para 2.4.6.5: No existe una definición específica de "mejores prácticas internacionales" cuando se trata de desalojos forzosos. Sin embargo, la CFI en su Guía dice que además de cumplir con la ley y los requisitos relevantes de su Estándar de Desempeño, los desalojos forzosos deben seguir las protecciones procesales enumeradas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tales como: [203] (a) una oportunidad para una consulta genuina con los afectados; (b) aviso adecuado y razonable para todas las personas afectadas antes de la fecha programada para el desalojo;

[201] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN14.

[202] See: UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights (CESCR). 1997. General Comment No. 7: The right to adequate housing (Art. 11.1): forced evictions. In particular, see Paragraph 15. Available at: www.refworld.org/docid/47a70799d.html

[203] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN55.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	impactos en los derechos humanos que no hayan sido reparados adecuadamente. Si existen impactos no remediados, estos deben ser capturados en el Capítulo 1.3, requisito 1.3.3.3 (no calificado aquí). Y de acuerdo con el Capítulo 1.3, Si hay evidencia de que los desalojos forzosos ocurrieron en el pasado de una manera que afectó los derechos humanos, se debe desarrollar el remedio apropiado según el requisito 1.3.3.3.	información sobre cuándo y cómo se realizarán los desalojos, acceso a asistencia jurídica y recursos). • Documentación de asistencia legal u otra asistencia brindada a las personas afectadas. • Registros de quejas presentadas relacionadas con el proceso de desalojo. • Documentación que confirma que el mecanismo de reclamos se considera legítimo (según el Capítulo 1.4 de IRMA)	(c) información sobre los desalojos propuestos y, en su caso, sobre el propósito alternativo para el cual se utilizará el terreno o la vivienda, que se pondrá a disposición de todos los afectados en un tiempo razonable; (d) especialmente cuando hay grupos de personas involucradas, los funcionarios del gobierno o sus representantes deben estar presentes durante un desalojo; (e) todas las personas que llevan a cabo el desalojo deben estar debidamente identificadas; f) que los desalojos no se realicen con condiciones meteorológicas especialmente adversas o de noche, a menos que las personas afectadas consientan lo contrario; (g) provisión de recursos legales; y h) la prestación, cuando sea posible, de asistencia letrada a las personas que la necesiten para obtener reparación ante los tribunales. La CFI advierte que incluso cuando los desalojos llevados a cabo por la fuerza están de acuerdo con la ley y de conformidad con las disposiciones de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, “los clientes deben evitar la participación directa en la implementación de los desalojos y deben actuar con cautela y monitorear la implementación de los desalojos cuidadosamente para gestionar los riesgos operacionales y reputacionales asociados. Se recomienda el uso de monitores externos independientes en tales situaciones, a fin de garantizar una supervisión independiente y una gestión de riesgos eficaz ".[204] Si se llevan a cabo desalojos forzosos, deben realizarse de manera que se respeten los derechos humanos de todos los involucrados, pero puede ser necesaria una atención especial para garantizar la seguridad de los grupos vulnerables. Quienes llevan a cabo desalojos forzosos deben recibir formación sobre derechos humanos y el uso adecuado de la fuerza, y deben establecerse procedimientos para que quede claro qué se debe hacer en caso de conflictos o de oposición violenta a los desalojos. Para obtener más información sobre cómo se pueden llevar a cabo los desalojos forzosos de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, consulte: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1997. Observación General Nº 7 El

[204] Ibíd.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			derecho a una vivienda adecuada (art. 11.1): desalojos forzosos. En particular, ver el párrafo 15.[205]
2.4.6.6. La empresa operadora deberá tomar posesión de las tierras adquiridas y de los activos relacionados solamente después de haber puesto a disposición de las personas afectadas la compensación y, si corresponde, cuando se les haya proporcionado los sitios de reasentamiento y las asignaciones económicas para la mudanza.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.6:** La condición base es marcar esto como no relevante. Si la mina lo solicita, los auditores pueden calificar este requisito.	Para 2.4.6.6: • Registros de pago de dietas de mudanza e indemnizaciones realizadas. • Comunicaciones con personas afectadas sobre posibles retrasos en el pago de indemnizaciones y/o asignaciones de mudanza. • Acuerdos documentados entre la empresa operadora y las personas afectadas relacionados con retrasos en el pago de indemnizaciones. • Marco de compensación documentado o equivalente. • Registros de quejas presentadas relacionadas con la posesión de tierras y activos, sitios de reasentamiento y asignaciones de mudanza.	Nota explicativa para 2.4.6.6: Re: 2.4.6.6, según la CFI, "en ciertos casos puede no ser factible pagar una compensación a todos los afectados antes de tomar posesión de la tierra, por ejemplo, cuando la propiedad de la tierra en cuestión está en disputa. Dichas circunstancias se identificarán y acordarán caso por caso, y los fondos de compensación estarán disponibles, por ejemplo, mediante depósito en una cuenta de depósito en garantía antes de que se produzca el desplazamiento. "[206] La Guía de la CFI detalla además que: "La compensación por la tierra y los activos perdidos debe pagarse antes de que el cliente tome posesión de esta tierra o activos y, cuando sea posible, las personas deben haber sido reasentadas en sus nuevos sitios y se les deben haber pagado asignaciones de mudanza. Sin embargo, puede haber circunstancias en las que la demora en el pago de la compensación pueda estar justificada o fuera del control del cliente. Además, ciertas actividades, por ejemplo, los levantamientos sísmicos, pueden provocar una interrupción temporal de las actividades económicas y daños o destrucción de bienes que solo pueden evaluarse y compensarse después de que se completen los levantamientos, una vez que el daño sea mensurable. En tales casos, la compensación a posteriori es aceptable. También hay casos en los que los empres económicos deben medirse necesariamente a lo largo del tiempo, por ejemplo, el restablecimiento de las tierras de cultivo y el rendimiento de los cultivos después de una interrupción temporal causada por el tendido de tuberías; nuevamente, los pagos de compensación escalonados basados en los impactos medidos pueden ser aceptables ".[207] El proceso de pago de la compensación, incluido el momento de los pagos, debe incluirse en el Plan de acción de reasentamiento/Plan de restauración de los medios de subsistencia (ver 2.4.3.3), ya que esta transparencia y claridad fomentará la confianza y permitirá que las personas afectadas se preparen para la transición.
2.4.6.7. La empresa operadora deberá documentar todas las transacciones llevadas a	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.6.7:** Si la documentación de las transacciones, las	Para 2.4.6.7:	

[205] Disponible en: www.refworld.org/docid/47a70799d.html

[206] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Párrafo 7, nota a pie de página 14.

[207] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN24.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
cabo para adquirir los derechos sobre la tierra, todas las medidas de compensación y las actividades de reubicación.	medidas de compensación y las actividades de reubicación no ocurrieron en el pasado, por ejemplo, durante las etapas tempranas/iniciales del reasentamiento, esas actividades no necesitan ser consideradas en el puntaje. Sin embargo, si la mina aún está en el proceso de proporcionar compensación para lograr los objetivos de este capítulo, entonces la mina debe puntuarse en función de si se está documentando o no ahora.	• Plan de acción de reasentamiento • Transacciones documentadas para adquirir derechos sobre la tierra y todas las medidas de compensación y actividades de reubicación. • Marco de compensación documentado o equivalente.	
2.4.7. Monitoreo y evaluación del reasentamiento y de la restauración de medios de subsistencia 2.4.7.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá establecer e implementar procedimientos para monitorear y evaluar la implementación de un Plan de acción de reasentamiento (PAR) o un Plan de restauración de medios de subsistencia (PRMS), y llevar a cabo las medidas correctivas que sean necesarias hasta que se hayan cumplido las disposiciones del PAR/PRMS y los objetivos de este capítulo.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.7:** Este criterio debe evaluarse y puntuarse. Sin embargo, si hubo varios reasentamientos relacionados con la mina, solo se deben evaluar y calificar aquellos que ocurrieron después del 30 de abril de 2006. Todo lo ocurrido antes de esa fecha puede puntuarse a solicitud de la mina. **NOTA DE AUDITORÍA para 2.4.7.1:** De acuerdo con el requisito 2.4.3.3, en los casos en que esté claro que los objetivos de este capítulo aún no se han cumplido, se espera que las minas desarrollen e implementen un plan para lograr los objetivos. Esto puede o no llamarse RAP/LRP (el nombre no es importante). El plan incluirá información sobre cómo la mina hará un seguimiento del progreso y evaluará la efectividad de sus acciones para saber cuándo se han cumplido los objetivos.	Para 2.4.7.1: • Plan de acción de reasentamiento (RAP), Plan de restauración de medios de vida (LRP). o plan equivalente que describe las acciones que se deben tomar para cumplir con los objetivos que se alinean con los objetivos del Capítulo IRMA • Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación del RAP/LRP u otro plan (incluida la metodología, los plazos, el presupuesto, etc.). • Evidencia documentada de la calificación de los empleados de la empresa o de los expertos externos que diseñaron y están implementando el seguimiento. • Informes de monitoreo • Informes de evaluación relacionados con la efectividad de la implementación del RAP/LRP u otro plan. • Acciones correctivas documentadas.	Nota explicativa para 2.4.7.1: Este requisito se alinea con las expectativas de la Norma de Desempeño 5 de IFC (Párr. 14.) El Manual de la CFI para la preparación de un plan de acción de reasentamiento explica que: "La CFI requiere que los patrocinadores de proyectos monitoreen e informen sobre la efectividad de la implementación del PAR, incluido el progreso físico de las actividades de reasentamiento y rehabilitación, el desembolso de compensaciones, la efectividad de las actividades de consulta pública y participación, y la sostenibilidad de los esfuerzos de restauración y desarrollo de ingresos entre comunidades afectadas. El objetivo del monitoreo es proporcionar al patrocinador retroalimentación sobre la implementación del PAR e identificar problemas y éxitos lo antes posible para permitir el ajuste oportuno de los arreglos de implementación. Por estas razones, las actividades de monitoreo y evaluación del PAR deben estar adecuadamente financiadas, implementadas por especialistas calificados e integradas en el proceso general de gestión del proyecto. El PAR debe proporcionar un plan de seguimiento coherente que identifique las responsabilidades organizativas, la metodología y el cronograma para el seguimiento y la presentación de informes. Los tres componentes de un plan de seguimiento deben ser el seguimiento del desempeño, el seguimiento del impacto y la auditoría de finalización. El alcance del plan de seguimiento debe ser acorde con la escala y complejidad del PAR ".[208]

[208] IFC. 2002. Manual de reasentamiento. pág. 49, 50.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_handbook_rap__wci__1319577659424

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
			El manual proporciona información mucho más detallada sobre seguimiento y evaluación.
2.4.7.2. La empresa operadora deberá informar periódicamente a las personas afectadas y a otros actores pertinentes sobre el progreso alcanzado en la implementación completa del PAR o del PRMS.	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.7.2:** Si los objetivos del capítulo no se han cumplido, se espera que las minas informen periódicamente a las personas afectadas y a los actores sociales sobre su progreso en el cumplimiento de los objetivos establecidos en su plan de acción (que puede o no llamarse RAP o LRP).	Para 2.4.7.2: • Documentación de reuniones o correspondencia con los actores sociales relevantes donde la empresa operadora ha informado sobre el progreso de la implementación del RAP, LRP u otro plan.	Nota explicativa para 2.4.7.2: Ejemplos de "actores sociales relevantes" incluyen, entre otros, los siguientes: • Física o económicamente desplazados/personas afectadas • Agencias gubernamentales • Instituciones financieras que financian el proyecto • Asesores de personas afectadas • Actores sociales en comunidades de acogida • Organizaciones de la sociedad civil/organizaciones no gubernamentales que trabajan en temas de reasentamiento La frecuencia de presentación de informes debe definirse en el Plan de acción de reasentamiento (PAR).
2.4.7.3. Cuando se considere que el reasentamiento representará un riesgo de impactos sociales adversos, la empresa operadora: a. Deberá contratar profesionales competentes para verificar la información del monitoreo con la que cuenta y para brindar asesoría sobre los pasos adicionales que serán necesarios para lograr el cumplimiento de los requisitos de este capítulo; y b. Deberá encomendar una auditoría de culminación que : i. Se realice después de que la empresa considere que sus PAR/PRMS han sido implementados de manera completa y exitosa; ii. Sea llevada a cabo por expertos externos en reasentamiento;	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.7.3:** Para marcar esto como no relevante, las minas deben poder proporcionar una justificación sólida de por qué el reasentamiento no representa un riesgo significativo de impactos sociales adversos. **NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.7.3:** Si es relevante, se espera que las minas demuestren que profesionales competentes han asesorado sobre los pasos a seguir para lograr los objetivos de este capítulo. **NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.7.3.b:** No se espera que se realicen auditorías de finalización hasta que la mina considere que se han cumplido los objetivos de este capítulo. Hasta ese momento, 2.4.7.3.b puede considerarse no relevante.	Para 2.4.7.3: • Documentación de las calificaciones de quienes realizan auditorías de terminación. • Informe de auditoría final que aborda los requisitos de 2.4.7.3.bi-iv. • Recomendaciones de profesionales competentes sobre los pasos o acciones correctivas necesarias para cumplir con la implementación del RAP/LRP u otro plan. • Evidencia de que el informe se puso a disposición de las personas afectadas y sus asesores.	Nota explicativa para 2.4.7.3: Este requisito se alinea con las siguientes expectativas de la Norma de Desempeño 5 de la IFC: • Párr. 14 El cliente establecerá procedimientos para monitorear y evaluar la implementación de un Plan de acción de reasentamiento o Plan de restauración de medios de subsistencia (ver párrafos 19 y 25) y tomar las medidas correctivas necesarias. El alcance de las actividades de seguimiento será acorde con los riesgos e impactos del proyecto. Para proyectos con riesgos significativos de reasentamiento involuntario, el cliente contratará profesionales de reasentamiento competentes para brindar asesoramiento sobre el cumplimiento de esta Norma de Desempeño y verificar la información de monitoreo del cliente. Las personas afectadas serán consultadas durante el proceso de seguimiento. • Párr. 15. La implementación de un Plan de acción de reasentamiento o Plan de restauración de medios de subsistencia se considerará completada cuando los impactos adversos del reasentamiento se hayan abordado de una manera que sea coherente con el plan pertinente, así como con los objetivos de esta Norma de desempeño. Puede ser necesario que el cliente encargue una auditoría externa de finalización del Plan de acción de reasentamiento o Plan de restauración de medios de subsistencia para evaluar si se han cumplido las disposiciones, según la escala y/o complejidad del desplazamiento económico asociado a un proyecto. La auditoría de finalización debe realizarse una vez que se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación y

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
iii. Incluya, como mínimo, una revisión de las medidas de mitigación implementadas por la empresa operadora, una comparación de los resultados de la implementación frente a los requisitos de este capítulo y una determinación de si los compromisos hechos en los PAR/PRMS han sido cumplidos, y si el proceso de monitoreo puede, por lo tanto, darse por terminado; y iv. Esté disponible para las personas afectadas y sus asesores.			una vez que se considere que las personas desplazadas han recibido la oportunidad y asistencia adecuadas para restaurar de manera sostenible sus medios de vida. La auditoría final será realizada por profesionales de reasentamiento competentes una vez que concluya el período de seguimiento acordado. La auditoría de finalización incluirá, como mínimo, una revisión de la totalidad de medidas de mitigación implementadas por el Cliente, una comparación de los resultados de la implementación con los objetivos acordados y una conclusión sobre si se puede finalizar el proceso de monitoreo.[209] Para minas existentes, no se espera que las auditorías de terminación muestren que existe un cumplimiento total con el Estándar IRMA (como se especifica en 2.4.7.3.a) ya que estos requisitos pueden no haber existido cuando se llevaron a cabo los reasentamientos. Más bien, profesionales competentes deberían haber verificado que la implementación del PAR/PRMS cumplió con las metas u objetivos establecidos en el PAR/PRMS y también logró el siguiente objetivo establecido en el Estándar de Reasentamiento de la CFI: Mejorar o restaurar los medios de vida y los niveles de vida de las personas desplazadas Las auditorías de finalización también deben confirmar que cualquier impacto sobre los derechos humanos relacionado con el reasentamiento anterior se ha corregido (según el Capítulo 1.3 de IRMA). Si las auditorías de finalización demuestran que no se han cumplido los objetivos, entonces se deben desarrollar e implementar acciones correctivas hasta que se cumplan los objetivos.[210] Puede ser necesaria otra auditoría de finalización para verificar que los objetivos finalmente se cumplan. IFC proporciona orientación adicional sobre auditorías de terminación.[211]
2.4.8. Responsabilidades del sector privado frente a los reasentamientos gestionados por el gobierno 2.4.8.1. Cuando la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad del gobierno, la empresa operadora deberá colaborar con la agencia gubernamental responsable, en la medida en que ésta lo	**NOTA DE AUDITORÍA 2.4.8.1:** Este requisito es relevante si los reasentamientos pasados fueron responsabilidad del gobierno y si los objetivos del capítulo aún no se han cumplido. Se reconoce que, en las minas existentes, esta cooperación puede no haber ocurrido en el	Para 2.4.8.1: • Evidencia documentada de colaboración con la agencia gubernamental responsable (p. ej., actas de reuniones, correspondencia, memorando de entendimiento, etc.). • Documentación de los esfuerzos realizados	**Nota explicativa para 2.4.8:** Esta sección se aplica a situaciones en las que los proyectos de reasentamiento son controlados y gestionados en gran medida por agencias gubernamentales del país anfitrión. Si bien no es un requisito específico, incluso cuando la empresa, no el gobierno, es responsable de la gestión de un proyecto de reasentamiento, el gobierno debe ser considerado un socio clave en cualquier proceso de reasentamiento exitoso. Las compañías operadoras deben alentar a las agencias gubernamentales

[209] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario. pág. 13,14.

[210] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Párr. 15, nota a pie de página 18.

[211] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: Ver GN35 y Anexo B: Contenido de la auditoría de finalización.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
permita, para lograr resultados consecuentes con este capítulo..	pasado. Las minas no serán penalizadas por eso. Sin embargo, si los objetivos del capítulo aún no se han cumplido, se espera que las minas realicen esfuerzos de buena fe para trabajar con el gobierno para restaurar y mejorar los medios de vida de quienes fueron reasentados como resultado del desarrollo de la mina.	por la empresa para tener procesos y medidas integrados a los procesos gubernamentales que permitan resultados similares a los expresados en el Capítulo IRMA.	pertinentes a contribuir y participar en el proceso dirigido por la empresa, y las funciones y responsabilidades deben definirse claramente desde el principio. En cualquier escenario, la empresa puede querer firmar un Memorando de Entendimiento u otro acuerdo con el gobierno que delinee claramente el rol y las responsabilidades con respecto al reasentamiento. Nota explicativa para 2.4.8,1: Según el Capítulo 1.1 de IRMA, no se espera que los países operativos violen la ley del país anfitrión para cumplir con los requisitos de IRMA. Entonces, si la ley del país anfitrión controla en gran medida el proceso de reasentamiento, solo se esperará que las empresas cumplan con los requisitos de IRMA en la medida en que sea posible dentro de la ley. Si la ley guarda silencio sobre los aspectos abordados en el capítulo de IRMA, entonces se espera que las empresas aboguen por su inclusión en los procesos o planes gubernamentales, o la empresa debe incluir esas disposiciones en su propio plan de reasentamiento complementario.
2.4.8.2. La empresa operadora deberá identificar las medidas gubernamentales de reasentamiento y compensación. Si tales medidas no cumplen con los requisitos pertinentes a este capítulo, la empresa operadora deberá redactar un plan complementario que, junto con los documentos preparados por la agencia gubernamental responsable, abordará los requisitos correspondientes a este capítulo. La empresa deberá incluir en su plan complementario, como mínimo: a. La identificación de las personas afectadas y de los impactos ; b. Una descripción de las actividades estipuladas por la ley, incluso los derechos que las leyes y reglamentaciones nacionales aplicables confieren a las personas desplazadas física y económicamente;	**NOTA DE AUDITORÍA PARA 2.4.8.2:** Este requisito es relevante si los reasentamientos pasados fueron responsabilidad del gobierno y si los objetivos del capítulo aún no se han cumplido. Se reconoce que, en las minas existentes, el desarrollo y la implementación de planes para complementar la compensación del gobierno y las acciones de restauración de los medios de vida pueden no haber ocurrido en el pasado. Las minas no serán penalizadas por eso. Sin embargo, a menos que el gobierno rechace completamente los esfuerzos de la empresa operadora, se espera que las minas desarrollen un plan para lograr los objetivos del capítulo.	Para 2.4.8.2: • Informe u otra documentación que contenga datos de referencia socioeconómicos y resultados del censo. • Evaluación de riesgos u otra documentación de riesgos e impactos potenciales (sociales, derechos humanos, económicos) para las personas desplazadas del reasentamiento. • Medidas gubernamentales de reasentamiento y compensación documentadas, RAP y/o LRP. • Plan complementario documentado para las acciones lideradas por la empresa relacionadas con el reasentamiento (incluidas acciones específicas, presupuestos, etc.).	Nota explicativa para 2.4.8.2: Según la CFI, "Si bien las agencias gubernamentales a menudo tienen el mandato de liderar los esfuerzos de reasentamiento, la experiencia indica que generalmente existen oportunidades para que los clientes influyan o complementen la planificación, implementación y monitoreo del reasentamiento dirigido por el gobierno ..."[212] La CFI brinda orientación general a las empresas sobre las prácticas que deben implementarse cuando el reasentamiento está en gran parte controlado por el gobierno. En particular, afirman que: • Bajo el reasentamiento administrado por el gobierno, el cliente debe colaborar con las agencias apropiadas para establecer métodos para determinar y proporcionar una compensación adecuada a las personas afectadas en el Plan de acción de reasentamiento o Marco. Cuando la ley o política nacional no prevea una compensación al costo total de reemplazo, o cuando existan otras brechas entre la ley o política nacional y los requisitos con respecto a las personas desplazadas que se detallan en la Norma de Desempeño 5, el cliente debe aplicar medidas alternativas para lograr resultados consistentes con los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Dichas medidas pueden abarcar desde la realización o los arreglos para el pago de asignaciones complementarias en efectivo o en especie, hasta la prestación de servicios de apoyo específicos. Estas lagunas y medidas deben abordarse en un plan de acción

[212] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN74.

REQUISITOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. Las medidas complementarias para cumplir los requisitos de este capítulo de una manera que sea permitida por la agencia responsable y un plan de implementación; y d. Las responsabilidades financieras y de implementación de la empresa operadora durante la ejecución de su plan complementario			complementario.[213] • Cuando la agencia gubernamental responsable permita que el cliente participe en el monitoreo continuo de las personas afectadas, el cliente debe diseñar y llevar a cabo un programa de monitoreo con especial atención a aquellos que son pobres y vulnerables para hacer un seguimiento de su nivel de vida y efectividad. de compensación, asistencia y restablecimiento de los medios de subsistencia para el reasentamiento. Dado que el reasentamiento puede ser estresante para las personas, los hogares y las comunidades, puede tener consecuencias diferenciadas por género en la nutrición y el estado de salud, en particular de los niños. El cliente y la agencia responsable deben acordar una asignación apropiada de responsabilidades con respecto a las auditorías de terminación y las acciones correctivas. Cuando se le impide al cliente monitorear adecuadamente la implementación del Plan de Reasentamiento y existe el riesgo de que el Plan no sea monitoreado de acuerdo con la Norma de Desempeño 5, el cliente puede optar por no continuar con el proyecto.[214]

NOTAS

Este capítulo se fundamenta, en la Norma de desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC): "Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario", que se aplica al desplazamiento físico y/o al desplazamiento económico resultante cuando la empresa operadora adquiere los derechos sobre la tierra y sobre sus usos mediante: expropiación u otros procedimientos obligatorios, de conformidad con el sistema legal del país receptor; o a través de acuerdos de reasentamientos negociados con los propietarios o con aquéllos que tienen derechos legales sobre la tierra cuando el fracaso en las negociaciones para alcanzar acuerdos daría como resultados en la expropiación o en otros procedimientos obligatorios.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	Como se abordó en el criterio 2.4.8, en algunas jurisdicciones, los gobiernos pueden supervisar los proyectos de reasentamiento. Según las disposiciones del capítulo 1.1, en caso de existir legislación del país receptor que se refiera específicamente a la adquisición y el reasentamiento de tierras, es necesario que la empresa acate sus disposiciones. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que viola dichas legislación.

[213] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN71.

[214] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Notas de orientación 5. Adquisición de tierras y reubicación involuntaria: GN73.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación con los actores sociales (incluidos los titulares de derechos) en relación con el reasentamiento deberá ajustarse a los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los actores sociales tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participen de manera efectiva en la evaluación del reasentamiento y en el desarrollo de planes de prevención/mitigación y en los procesos de monitoreo. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para los actores afectados y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada. (Para más información sobre este tema ver el capítulo 1.2)
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	Si los tiempos son adecuados, la evaluación de riesgos por reasentamiento que exige el criterio 2.4.1, se puede realizar de manera coordinada o como parte de la evaluación de riesgos e impactos en los derechos humanos del capítulo 1.3, en lugar de ser una evaluación independiente. Si se prevén violaciones a los derechos humanos, o si de hecho ocurren como resultado de un programa de reasentamiento, se espera que la empresa evite, mitigue y remedie los impactos de conformidad con el capítulo 1.3. En minas existentes, esto incluye la mitigación o reparaciones de los impactos relacionados con los derechos humanos ocasionados por programas de reasentamiento anteriores.
1.4 – Mecanismo de reclamos y quejas y acceso a reparaciones.	El requisito 2.4.2.3 exige que se ponga a disposición de las personas afectadas, un mecanismo por medio el cual puedan plantear reclamos relacionados con el reasentamiento. De ser apropiado, los reclamos o inquietudes que surjan durante el proceso de reasentamiento podrán ser abordados a través de un mecanismo de reclamos a nivel operacional como se establece en el capítulo 1.4. Si se desarrolla un mecanismo de reclamos específico sobre reasentamiento, deberá cumplir con los requisitos indicados en el capítulo 1.4. Pueden existir impactos relacionados con programas de reasentamiento anteriores que no hayan sido remediados. Las quejas o reclamos relacionados con los impactos pendientes de reparaciones o de mitigación insatisfactoria pueden ser abordados a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional, de conformidad con el capítulo 1.4.
2.2 – Consentimiento libre, previo e informado	Solo se deberá producir el reasentamiento de pueblos indígenas si se han seguido los requisitos del capítulo 2.2 sobre el consentimiento libre, previo e informado.
3.6 – Minería artesanal y a pequeña escala	Cuando existen actividades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) en la misma área que los proyectos mineros a gran escala propuestos, la empresa debe involucrar a las entidades MAPE, incluso como parte de la evaluación de riesgos por reasentamiento y de los estudios de línea de base, y en los planes de acción para el reasentamiento/restauración de medios de subsistencia deberá otorgarles mitigación, compensación y oportunidades de medios de subsistencia alternativos.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	El reasentamiento puede dar lugar a impactos en la biodiversidad, los servicios del ecosistema o las áreas protegidas de acuerdo con la ubicación de las comunidades reasentadas. Se deben identificar los impactos potenciales del reasentamiento sobre la biodiversidad, servicios del ecosistema o áreas protegidas durante el proceso de evaluación de riesgos por reasentamiento (ver el inciso “c” del requisito 2.4.1.2), así como también se deberá desarrollar cualquier mitigación de acuerdo con el criterio 4.6.4 del capítulo 4.6.

Capítulo 2.5
Preparación y respuesta ante emergencias

ANTECEDENTES

Las minas modernas son grandes instalaciones industriales y presentan riesgos operacionales. Estos riesgos son comunes para las industrias que fabrican, manejan, transportan, y usan combustibles y sustancias químicas e incluyen el potencial de explosiones, incendios, liberación de gases, fallas de ventilación, derrumbes, avalanchas, inundaciones de agua o lodos, exposición a radiación, eventos sísmicos e incidentes ambientales.

Las empresas mineras tienen la responsabilidad directa de minimizar los riesgos (a través de la prevención, mitigación y preparación) y desarrollar planes efectivos para responder ante emergencias o accidentes graves.

Las empresas mineras también deberán trabajar con sus socios, contratistas y proveedores que proveen materiales a granel o peligrosos para establecer planes adecuados de respuesta ante emergencias para afrontar accidentes, tanto dentro como fuera del sitio de operación. También es importante que las empresas se coordinen y comuniquen con las comunidades que podrían verse afectadas por estos accidentes, tanto para proteger la salud y la seguridad de sus pobladores, como para que tengan a su disposición los recursos de emergencias en caso de que fueran necesarios.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO:

Actor social ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Empresa operadora ■ Instalación para desechos mineros ■ Proyecto minero ■ Representante de los trabajadores ■ Subsidencia ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Planear y estar preparados para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia industrial que pudieran afectar los recursos o las comunidades fuera del sitio de operación, y minimizar la probabilidad de accidentes, muertes, lesiones y daños a la propiedad, al medioambiente, a la salud y al bienestar social.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo se aplica a la empresa operadora y a sus contratistas (y subcontratistas) dentro del sitio de operación que están relacionados con el uso o manejo de materiales y desechos peligrosos y a granel en todas las minas que solicitan la certificación de IRMA.

Requisitos sobre preparación y respuesta ante emergencias

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.5.1. Plan de respuesta ante emergencias	**Para 2.5.1.1:** • Planes de Respuesta a Emergencias	**Nota explicativa para 2.5.1.1:** Puede haber varios componentes diferentes de un plan de respuesta a emergencias mantenido por diferentes áreas funcionales de la empresa operadora, tales como seguridad,

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.5.1.1. (Requisito Crítico) Todas las operaciones relacionadas con el proyecto minero deberán tener un plan de respuesta ante emergencias de conformidad con los lineamientos establecidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL por sus siglas en inglés) para la minería.[215]	• Procedimientos de respuesta a emergencias.	responsabilidad ambiental y social, seguridad y comunicaciones/asuntos externos. O planes de respuesta de emergencia separados para cada operación/instalación dentro del proyecto minero. Los planes de respuesta a emergencias que cubren diferentes operaciones y / o partes de un sitio minero deben combinarse o integrarse con un plan de respuesta a emergencias para todo el sitio. Pero si no están integrados, entonces, como mínimo, cada plan debe ser consistente con *APELL para Minería* (ver Apéndice I: Componentes de un plan de respuesta a emergencias). IRMA espera que los planes de respuesta a emergencias cumplan con la intención, no la letra, de los componentes descritos en ese Apéndice. En términos generales, el Proceso APELL tiene como objetivo crear una comunidad cohesiva y resiliente frente a los peligros tecnológicos o naturales mediante la sensibilización y el acuerdo sobre los roles y responsabilidades de todos los interesados de la comunidad en las posibles medidas de preparación y respuesta. Los objetivos específicos de la implementación del Proceso APELL son: [216] • Brindar información a los miembros preocupados de la comunidad sobre los peligros relacionados con las operaciones industriales cercanas y las medidas tomadas para reducir estos riesgos. • Revisar, actualizar o establecer planes de respuesta a emergencias en áreas locales. • Aumentar la participación de la industria local en la concienciación de la comunidad y la planificación de la respuesta a emergencias. • Integre los planes de emergencia de la industria con los planes de respuesta de emergencia locales en un plan general para que la comunidad maneje todo tipo de emergencias • Involucrar a los miembros de la comunidad local en el desarrollo, prueba e implementación del plan general de respuesta a emergencias. El *APELL para minería* Apéndice I entra en mayor detalle, pero las categorías de componentes que deben abordarse en las actividades y el plan de preparación para emergencias de la mina incluyen: • Propósito/Objetivos/Alcance • Escenarios y riesgos de emergencia • Centro de Coordinación de Emergencias Mineras • Centro de comunicación de crisis y medios • Procedimientos de notificación de emergencia y sistemas de comunicaciones • Equipo y recursos de emergencia • Escenarios de emergencia y procedimientos de respuesta a emergencias • Limpieza, remediación, procedimiento para volver a las operaciones normales

[215] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. 2001. Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL por sus siglas en inglés), (Informe técnico 41). www.unep.fr/shared/publications/pdf/WEBx0055xPA-APELLminingEN.pdf Para conocer los componentes de un plan de respuesta ante emergencias ver el apéndice 1. Ver también, http://apell.eecentre.org/Modules/GroupDetails/UploadFile/APELL_Handbook_2016_-_Publication.pdf

[216] Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: "Conciencia y preparación para emergencias a nivel local (APELL)". https://www.unenvironment.org/explore-topics/disasters-conflicts/what-we-do/preparedness-and-response/awareness-and-preparedness

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Entrenamiento y Simulacros. Además, se deben seguir los Diez Pasos del proceso APELL. Esto incluye: • Paso 1: Identificación de participantes y sus roles • Paso 2: Evaluación de la reducción de riesgos fuera del sitio • Paso 3: Revisión de planes existentes y sus debilidades. • Paso 4: Identificación de tareas • Paso 5: Emparejamiento de tareas y recursos • Paso 6: Integración del plan individual en el plan general y consecución de un acuerdo • Paso 7: Redacción y aval del plan final • Paso 8: Comunicación y formación (Ver 2.5.1.2) • Paso 9: Prueba de revisión y actualización (Ver 2.4.1.2) • Paso 10: Educación comunitaria
2.5.1.2. La empresa operadora deberá:[217] a. Realizar un ejercicio para comprobar el plan, con participantes clave que describan cómo responderían a una variedad de diversos escenarios de emergencia, por lo menos cada 12 a 24 meses; y b. Actualizar por lo menos una vez al año los datos de contactos del plan de respuesta ante emergencias.	**Para 2.5.1.2:** • Planes de Respuesta a Emergencias • Registros (p. ej., actas, registros de asistencia) de los ejercicios de planificación de respuesta a emergencias. • Registros de contactos de comunicaciones incluidos en los planes de respuesta a emergencias (años más recientes y anteriores).	**Nota explicativa para 2.5.1.2:** Este requisito es consistente con APELL para Minería, Sección 4, Paso 3. Consulte también las Buenas prácticas del ICMM en preparación y respuesta ante emergencias.[218]
2.5.2. Consulta a la comunidad y a los trabajadores 2.5.2.1. (Requisito Crítico) El plan de respuesta ante emergencias se deberá desarrollar en consulta con las comunidades potencialmente afectadas y los trabajadores y/o representantes de los trabajadores,[219] y la	**Para 2.5.2.1:** • Planes y procedimientos de respuesta a emergencias. • Comunicaciones con miembros y/o representantes de la comunidad y trabajadores	**Nota explicativa para 2.5.2.1:** El requisito de consulta con trabajadores sobre planes de preparación para emergencias se basa en los Convenios 174 y 176 de la OIT.[220] Consultar con las comunidades es parte del APELL para Minería. Por ejemplo, los participantes en el proceso de planificación deben incluir agencias de la comunidad local como departamentos de bomberos,

[217] De conformidad con el paso 3 de la Sección 4 del APELL para la minería. Ver también ICMM, 2005. Buenas prácticas en preparación y respuesta ante emergencias. Pág. 15.

file:///C:/Users/carme/Downloads/WEBx0119xPA-GoodPracticeES.pdf

[218] ICMM. 2005. Buenas prácticas en preparación y respuesta ante emergencias. pág. 15. www.icmm.com/document/8

[219] De conformidad con los Convenios 174 y 176 de la OIT y OHSAS 18001.

[220] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1993. Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (Convenio núm. 174). https://www.ilo.org/dyn/normlex / en / f? p = NORMLEXPUB:12100:0::NO:: P12100_INSTRUMENT_ID: 312319 y ILO. 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (Convenio núm. 176). http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
empresa operadora deberá incorporar sus aportaciones al plan de respuesta ante emergencias e incluirlas en los ejercicios de planeación de respuesta ante emergencias.	y/o sus representantes relacionadas con el desarrollo de planes de respuesta a emergencias. • Registros de reuniones relacionadas con el desarrollo de planes de respuesta a emergencias. • Comentarios escritos o de otro tipo de miembros/representantes de la comunidad o trabajadores/representantes que brinden información sobre los planes de respuesta a emergencias. • Registros (p. ej., actas, registros de asistencia) de los ejercicios de planificación de respuesta a emergencias.	policía, servicios de salud de emergencia, hospitales, autoridades de salud pública, autoridades de información pública y organizaciones de medios, y otros.[221]
2.5.3. Seguro de accidentes de responsabilidad civil 2.5.3.1. Todas las operaciones relacionadas con el proyecto minero deberán estar cubiertas por una póliza de seguros de accidentes de responsabilidad civil que proporcione un seguro financiero para eventos de accidentes no previstos.	**Para 2.5.3.1:** • Seguros de responsabilidad civil.	**Nota explicativa para 2.5.3.1:** El seguro de responsabilidad civil está diseñado para proteger a las empresas del riesgo financiero de daños a personas o propiedad, debido a acciones o negligencia de la empresa. Los daños resultantes de actos ilegales o deliberados no están cubiertos. El seguro de responsabilidad civil cubre a los tenedores por el costo de una rehabilitación hecha por un miembro del público que ha sufrido lesiones o daños a la propiedad como resultado de las actividades comerciales.
2.5.3.2. El seguro de accidentes de responsabilidad civil deberá cubrir los eventos de accidentes no previstos, tales como daños por inundaciones, deslizamiento de tierras, subsidencias, fallas en las instalaciones para desechos de mina, derrames mayores de sustancias procesadas, fugas en tanques y otros accidentes potenciales.	**Para 2.5.3.2:** • Seguros de responsabilidad civil.	
2.5.3.3. La cobertura del seguro de accidentes deberá estar vigente mientras la empresa operadora, o cualquier sucesor, tenga la responsabilidad legal sobre la propiedad.	**Para 2.5.3.3:** • Seguros de responsabilidad civil.	

NOTAS

[221] Sitio web del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: 2001. Sensibilización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL) para Minería, (Informe Técnico 41). p.21. www.unep.fr/shared/publications/pdf/WEBx0055xPA-APELLminingEN.pdf

Los requisitos de este capítulo responden en su mayor parte a la guía del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL por sus siglas en inglés) para el Informe Técnico de Minería núm. 41 (2001).

También se adoptan directrices adicionales de: Parte III del Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Seguridad y salud en minas, 1995; Parte III y Parte V del Convenio 174 de la OIT sobre Prevención de accidentes industriales graves, 1993; y los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (OHSAS, Occupational Health and Safety Assessment Series, por sus siglas en inglés) 18001/2.

El presente capítulo no exige un plan de respuesta ante emergencias distinto de los ya elaborados para proyectos mineros, contratistas, proveedores y empresas de transporte, siempre que se pueda demostrar que dichos planes se ajustan a los requisitos aquí establecidos.

Un plan de respuesta ante emergencias puede contener diversos componentes que están a cargo de diferentes áreas funcionales de la empresa operadora, tales como los departamentos de salud y seguridad, de responsabilidad ambiental y social, de protección y de comunicaciones o asuntos externos. Los planes de respuesta ante emergencias que abarcan diferentes operaciones y/o partes de una mina, deben estar combinados o integrados en un solo plan que abarque la totalidad del sitio de operación. Debe haber un documento de referencia único que identifique la(s) ubicación(es), persona(s) responsable(s) e información de contacto para cada uno de los planes independientes de respuesta ante emergencias o sus complementos. Y junto con dichos planes debe desarrollarse un sistema de gestión de crisis/comunicaciones, de respuesta rápida u otro de comando de incidentes.

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, los contratistas de las minas deben cumplir con los lineamientos de IRMA. Así, la empresa operadora debe ser capaz de demostrar que los contratistas están incluidos en las actividades de preparación ante emergencias y en los planes de respuesta ante emergencia de la empresa y/o que los contratistas cuentan con procedimientos y planes de preparación y respuesta ante emergencias que cumplen con los requisitos de IRMA.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación de los actores sociales durante el desarrollo y la actualización del plan de respuesta ante emergencias se debe ajustar a los requisitos de participación con actores sociales establecidos en el capítulo 1.2. En particular, las comunicaciones deberán estar en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores potencialmente afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
2.1 - Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	La información resultante de la evaluación de impactos sociales y ambientales puede ser útil para el plan de respuesta ante emergencia.
3.2 - Salud y seguridad en el trabajo	El capítulo 3.2 proporciona requisitos adicionales relacionados con la seguridad del trabajador que pueden abordarse parcialmente en el plan de respuesta ante emergencias. A su vez, los procedimientos relacionados con emergencias pueden ser incluidos en los procedimientos o planes de la salud y seguridad laborales.
3.3 - Salud y seguridad de la comunidad	La información contenida en la evaluación de impactos y riesgos a la salud y seguridad de la comunidad puede ser útil para el plan de respuesta ante emergencias.
4.1 - Gestión de desechos y de materiales	El capítulo 4.1 exige que el plan de respuesta ante emergencias incluya disposiciones relacionadas con fallas catastróficas en las instalaciones para desechos de mina, que las disposiciones sobre acciones ante emergencias se desarrollen en conjunto con las comunidades potencialmente afectadas y con las agencias locales, y que se realicen regularmente simulacros de evacuación relacionados con dichas fallas. (Ver los requisitos 4.1.7.2 y 4.1.7.3)

Capítulo 2.6
Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre

ANTECEDENTES

La rehabilitación se refiere al proceso de restauración y estabilización de modo que la tierra alterada sea devuelta a su antiguo uso o a otros usos beneficiosos.[222] El cierre se refiere a las actividades que son necesarias para cumplir con las regulaciones ambientales durante y después de que se haya completado la rehabilitación.

Los debates sobre la idoneidad de la rehabilitación y el cierre de la mina incluyen: (1) el uso final apropiado para las tierras rehabilitadas de la mina ; (2) cómo se deberán estabilizar y revegetar las tierras reniveladas de la mina y la funcionalidad del ecosistema; (3) la duración de los procesos de rehabilitación; (4) si los tajos abiertos deberán ser rellenados con material estéril, de una manera que no se deteriore el medio ambiente; y (5) cuánto dinero debería ser reservado para garantizar que se logrará la rehabilitación, cómo debe ser invertido o valuado en términos de tasa de descuento, y qué tipo de garantía financiera se requerirá para que esta garantía sea efectiva en la práctica.

Hoy en día se reconoce ampliamente que los objetivos e impactos de la rehabilitación y el cierre deben ser considerados desde la concepción misma del proyecto. Un plan de rehabilitación y cierre debe ser capaz de definir una visión del resultado final del proceso y establecer objetivos concretos para implementarla. El plan de rehabilitación puede prever cambios a futuro, pero si bien se acepta el uso de nuevas tecnologías, no se debe confiar en su utilidad hasta que hayan sido comprobadas. El plan de rehabilitación y cierre debe incluir solo técnicas que cuenten con tecnologías probadas. Esto constituye un marco normativo general que servirá de guía para todas las acciones y decisiones tomadas durante la vida de la mina.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger los valores ambientales y sociales a largo plazo, y asegurar que los costos de la rehabilitación y cierre de mina no sean asumidos por las comunidades afectadas ni por el público en general.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: este capítulo es pertinente a todas las minas que soliciten la certificación de IRMA.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Este capítulo se aplica a las minas nuevas y a las minas existentes, ya que afecta tanto a los requisitos existentes como a los futuros. Para las minas existentes, los requisitos del capítulo no serán aplicables si el proyecto minero ha progresado hasta una

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividad de exploración ■ Actores sociales ■ Agua de proceso ■ Agua pluvial ■ Biodiversidad ■ Cierre de mina ■ Comunidad afectada ■ Consentimiento libre, previo e informado ■ Consulta ■ Contratista ■ Costos de retención ■ Drenaje ácido de roca ■ Empresa operadora ■ Factible ■ Garantía financiera ■ Hundimiento ■ Información comercial confidencial ■ Instalaciones ■ Lago de rajo ■ Legislación nacional ■ Lixiviación de metales ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Mitigación ■ Paisaje ■ Posterior al cierre ■ Propietario corporativo ■ Proyecto minero ■ Restauración ■ Revegetación ■ Servicios del ecosistema ■ Tratamiento del agua a largo plazo ■ Valores de conservación ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de términos al final del documento.

[222] Powter, C. 2002. Glossary of Reclamation and Remediation Terms used in Alberta. Gobierno de Alberta. Disponible en: http://environment.gov.ab.ca/info/library/6843.pdf

etapa en la que ya no es posible cumplirlos. Por ejemplo, las minas existentes pueden calificar para la certificación de IRMA sin el cumplimiento estricto de los siguientes requisitos: relleno de tajos a cielo abierto y minas subterráneas (2.6.3); y tratamiento de aguas posterior al cierre (2.6.6).

Requisitos para la planeación y financiamiento de la rehabilitación y del cierre

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.6.1. Rehabilitación por actividades de exploración 2.6.1.1. La empresa operadora deberá garantizar que cumplirá con el costo de implementar la rehabilitación por actividades de exploración relacionadas con el desarrollo minero.	**Para 2.6.1.1:** • Planificar la rehabilitación relacionada con la exploración. • Estimación de costos de seguridad financiera (p. ej., cálculos de costos y supuestos utilizados en hojas de cálculo, informes de costos de cierre) y documentación de seguridad financiera (p. ej., garantías bancarias/financieras, depósitos o contribuciones a fideicomisos).	**Nota explicativa 2.6.1.1:** La rehabilitación debe realizarse en todas las áreas alteradas, incluidas las plataformas de perforación, la excavación de zanjas y la construcción de carreteras. También debe abordar la eliminación de cualquier material y/o suministros y la mitigación de cualquier fluido o producto de perforación que pueda contener sustancias químicas peligrosas o resultar en aguas afectadas por la minería (MIW). Los planes de rehabilitación y cierre para las actividades de exploración deben cumplir con el criterio 2.6.2, cuando corresponda, y el aseguramiento financiero (garantía financiera) para las actividades identificadas de rehabilitación debe cumplir con el criterio 2.6.4, cuando corresponda.
2.6.1.2. La empresa operadora deberá implementar la rehabilitación relacionada con la exploración de manera oportuna.	**Para 2.6.1.2:** • Planificar la rehabilitación relacionada con la exploración. • Documentación (p. ej., informes, memorandos, fotografías, etc.) de las áreas de exploración que se están recuperando.	**Nota explicativa 2.6.1.2:** Para los propósitos de este requisito, "oportuno" significa dentro de los dos años posteriores a la finalización del proyecto de exploración. Esto reconoce que la exploración puede ser un proceso continuo que puede requerir períodos de hasta decenas de años para completarse. También tenga en cuenta que debido a que un área explorada puede ser posteriormente perturbada por el desarrollo minero propuesto, la rehabilitación de la exploración puede retrasarse si se abordará mediante el desarrollo minero propuesto. Si este es el caso, el plan de rehabilitación debe incluir una discusión de por qué se retrasarán ciertas actividades.
2.6.1.3. Cualquier queja de algún actor social sobre alguna rehabilitación por exploración que esté incompleta o sea inadecuada, si no fuera resuelta por otros medios, deberá ser discutida y resuelta a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional (ver el capítulo 1.4 de IRMA).	**Para 2.6.1.3:** • Registros de comunicaciones de los actores sociales, comentarios públicos, otros diálogos (p. ej., actas o notas de reuniones, correos electrónicos o correspondencia escrita, etc.) relacionados con la rehabilitación de la exploración. • Registros de quejas y quejas relacionadas con la rehabilitación de la exploración presentados ante el mecanismo de reclamos a nivel operativo.	**Nota explicativa para 2.6.1.3:** En la mayoría de las jurisdicciones, los operadores deberán completar la rehabilitación de áreas de exploración de acuerdo con los requisitos reglamentarios (es decir, definirán lo que se debe hacer para que la rehabilitación se considere completa). Las empresas operadoras deben consultar con los actores sociales antes de la exploración para asegurarse de que cualquier expectativa adicional de los actores sociales sea reconocida e incorporada en el plan de rehabilitación.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
2.6.2. Planeación de la rehabilitación y el cierre 2.6.2.1. (Requisito Crítico) Antes del comienzo de las actividades de construcción de la mina, la empresa operadora deberá preparar un plan de rehabilitación y cierre que sea compatible con la protección de la salud humana y del medio ambiente, y que muestre cómo las áreas afectadas recuperarán su estado de paisaje estable con el uso final post-minería previamente acordado.	**Para 2.6.2.1:** • Plan de rehabilitación y cierre.	**Nota explicativa para 2.6.2.1:** Para las minas existentes, si el plan de rehabilitación y cierre no estaba en su lugar antes de la construcción, las minas deben poder demostrar que existe un plan en el momento de la evaluación del sitio de la mina. En la mayoría de las jurisdicciones, los operadores deberán completar rehabilitación y planes de cierre de la mina de acuerdo con los requisitos reglamentarios que, de manera similar, tienen la intención de proteger la salud humana y el medio ambiente y proporcionar estabilidad y el logro de un uso de la tierra posterior a la extracción. Si no hay requisitos reglamentarios o los requisitos reglamentarios no son consistentes con los requisitos de IRMA, entonces la rehabilitación y el plan de cierre deben complementarse para proporcionar esos requisitos. (Ver también el Capítulo 1.1 de IRMA, que exige que las empresas cumplan con la ley del país anfitrión y el estándar IRMA, a menos que el cumplimiento de los requisitos de IRMA requiera que la empresa infrinja la ley del país anfitrión). Para conocer los requisitos relacionados con la planificación de la reducción de personal (tanto durante las operaciones como antes del cierre de la mina), ver el Capítulo 3.1. Y para conocer los requisitos relacionados con la planificación de comunidades sostenibles después de la explotación minera, ver el Capítulo 2.3.
2.6.2.2. El plan de rehabilitación y cierre debe contener como mínimo: a. Una declaración general de propósitos;	**Para 2.6.2.2:** • Plan de rehabilitación y cierre. • Documentación complementaria, si cierta información requerida no está incluida en el plan	**Nota explicativa 2.6.2.2:** IRMA reconoce que en jurisdicciones con regulaciones mineras modernas existen rehabilitación y requisitos de cierre que deben cumplirse. En esos casos, la información requerida por IRMA debe ser similar, pero cuando no lo sea, el plan de rehabilitación y cierre debe complementarse para abordar la información requerida por IRMA, o se debe proporcionar documentación complementaria que aborde cómo se cumplirán los requisitos de IRMA para esta sección. de lo contrario se cumplirá.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
b. Información de valores de fondo y ubicación del lugar; c. Una descripción de toda la instalación, incluidas las características individuales del lugar;[223] d. El papel de las comunidades afectadas en la revisión del plan de rehabilitación y cierre; e. Uso acordado de la tierra y de las instalaciones posterior a la actividad minera;[224] f. Caracterización de fuentes y recorrido, incluso geoquímica e hidrológica, para identificar el vertido potencial de contaminantes durante el cierre;[225] g. Programa de mitigación de fuentes para prevenir la degradación de los recursos hídricos;[226] h. Operaciones y mantenimiento provisionales, incluidos la gestión del agua de proceso, el tratamiento de aguas y la estabilización geotécnica de la mina y áreas de desechos; i. Planes para la rehabilitación y revegetación simultánea y progresiva, que deberán emplearse siempre que sea posible; j. Movimientos de tierra: i. Estabilización y topografía final de las tierras de minas rehabilitadas; ii. Gestión de escorrentía de aguas pluviales; iii. Salvamento en la máxima medida de lo posible de la cubierta de suelo orgánico; y	de rehabilitación y cierre. • Una figura que muestra el diseño del sitio de la mina e identifica todos los límites del área perturbada y los tipos de perturbación propuestos o existentes dentro de cada área. • Mapas topográficos y fotografías aéreas que indiquen todas las alteraciones de la infraestructura y la superficie. • Lista de todas las propiedades mineras relevantes (áreas bajo arrendamiento o licencia para prospección, exploración, minería u otras actividades relacionadas con la minería). • Mapas que muestran los límites de las viviendas, los receptores sensibles cercanos y la ubicación de la mina en relación con el entorno local y regional.	En los casos en los que rehabilitación y regulaciones de cierre no existen, las empresas también pueden consultar el ICMM (2008) para obtener orientación.[228] Todos los elementos de 2.6.2.2 deben abordarse en el plan de cierre y rehabilitación. Se espera que los detalles sobre aspectos particulares del plan cambien o se vuelvan más detallados a medida que avanza el ciclo de vida de la mina. **Re: 2.6.2.2.a**, este requisito secundario debe incluir o abordar de otro modo el requisito de 2.6.2.1. **Re: 2.6.2.2.b y c**, la ubicación del sitio y la información de antecedentes y una descripción de la instalación completa y las características del sitio deben ser informadas por el Capítulo 4.1 de IRMA, requisitos 4.1.3.1 y 4.1.3.2. **Re: 2.6.2.2.d**, la participación de la comunidad en la revisión de rehabilitación y el plan de cierre debe ser consistente con los requisitos de participación IRMA Capítulo 1.2. **Re: 2.6.2.2.e**, el uso de la tierra y el uso de instalaciones acordado después de la explotación minera deben ser informados por el proceso de evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) en el Capítulo 2.1 de IRMA. Durante la EIAS los actores sociales proporcionaron información sobre los impactos potenciales y la mitigación de los impactos. Las preferencias de los actores sociales y las expectativas de los usos de la tierra después de la explotación minera influirán en los tipos de mitigación que se están discutiendo. La consulta a los actores sociales durante el proceso de EIAS debe utilizarse como una indicación de los usos de la tierra después de la explotación minera. Sin embargo, se deben llevar a cabo procesos separados de consulta a los actores sociales durante el desarrollo y actualización del plan de rehabilitación y cierre de la mina, ya que el período de tiempo puede ser significativo entre la EIAS y los procesos de planificación de rehabilitación y cierre, y durante el lapso de tiempo puede haber habido cambios en las opiniones de los pueblos afectados. **Re: 2.6.2.2.f**, la caracterización de la fuente y la vía debe ser informada por el Capítulo 4.1 de IRMA, requisito 4.1.3.2. y Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.3. **Re: 2.6.2.2.g**, los programas de mitigación de fuentes deben ser informados por el Capítulo 4.1 de IRMA, requisito 4.1.5.2. y Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.4. **Re: 2.6.2.2.h**, la información sobre operaciones y mantenimiento provisionales puede incluirse en un plan de operaciones y mantenimiento intermedio o su equivalente (p. ej., como una sección del plan de

[223] Se debe informar según los requisitos 4.1.3.1 y 4.1.3.2 del capítulo 4.1 de IRMA

[224] El uso que se le dará a la tierra y las instalaciones después de la etapa minera deberá ser acordado con las comunidades afectadas. Idealmente, esto debería hacerse en algún momento después de la finalización del proceso de evaluación de impacto ambiental y social del capítulo 2.1.

[225] Se debe informar según el requisito 4.1.3.2 del 4.1 y el requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2 de IRMA.

[226] Se debe informar según el requisito 4.1.5.2 del capítulo 4.1, y el requisito 4.2.2.4 del capítulo 4.2 de IRMA.

[228] P. ej., ICMM, 2008. Planificación del cierre integrado: Herramientas. pag. 37. Disponible en: www.icmm.com/document/310

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
iv. Almacenaje de la cubierta de suelo orgánico de tal manera que preserve su capacidad de ayudar a la regeneración vegetal; k. Revegetación/restauración ecológica: i. Selección del material vegetal, dando prioridad a las especies nativas, según corresponda, para el uso acordado de la tierra después de la mina; ii. Estándares cuantitativos de revegetación con las medidas claras que se implementarán si estos estándares no se cumplieran dentro de un tiempo específico; iii. Un período definido, no mayor a 10 años, para completar las tareas planeadas de revegetación; iv. Medidas para el control de malezas nocivas; y v. Actividades planeadas para restaurar los hábitats naturales (así como la biodiversidad, los servicios del ecosistema y otros valores de conservación según el capítulo 4.6); l. Eliminación de materiales peligrosos;[227] m. Desmantelamiento y eliminación de instalaciones, si no son usadas para otros fine; n. Mantenimiento a largo plazo; o. Plan de monitoreo posterior al cierre; p. El papel de la comunidad en el monitoreo y mantenimiento a largo plazo (si corresponde); y q. El cronograma para todas las actividades indicadas en el plan.		rehabilitación y cierre). El propósito de dicho plan es proporcionar información sobre cómo procesan el agua los sistemas, pozos interceptores, sistemas de recolección de filtraciones y los sistemas de gestión de aguas pluviales, así como los programas de monitoreo de estabilidad se operan y mantienen para prevenir descargas en caso de que los reguladores deban asumir gestión de una mina instalación. Una empresa operadora debe incluir en el plan diagramas de flujo de agua de proceso que muestren los requisitos del sistema eléctrico, las operaciones de las bombas, la recolección de filtraciones y las operaciones del pozo interceptor y los requisitos de operación y mantenimiento aplicables. El plan de gestión de agua de proceso provisional se actualizará a medida que ocurran cambios importantes en el sistema de agua de proceso que afectarían el plan de gestión de agua de emergencia provisional. El plan de gestión del agua provisional se mantendrá en el sitio y estará disponible para revisión regulatoria y pública. **Re: 2.6.2.2.i**, rehabilitación concurrente o progresiva y revegetación es el acto de recuperar tierras que ya no se requieren para las operaciones mientras continúan las operaciones mineras u otras en otras áreas. En lugar de esperar hasta que finalice toda la extracción, la rehabilitación simultánea se produce dentro del mismo año o, como máximo, dentro de los dos años posteriores a que ya no se utilice y sea accesible para la rehabilitación. **Re: 2.6.2.2.j**: (i) El plan debe describir cómo se producirá la estabilización de las tierras minadas recuperadas, como el movimiento, la reubicación o la estabilización de los taludes de las minas según los factores apropiados de seguridad u otros criterios adecuados. El plan debe incluir un mapa que proporcione la instalación individual final, así como la topografía general del sitio; (ii) Aguas pluviales La gestión de escorrentías/escorrentías se incluye típicamente con las actividades de movimiento de tierras. Las funciones de escurrimiento están diseñadas para desviar el agua alrededor de una instalación o sitio. Las características de escorrentía están destinadas a abordar el agua que cae sobre la instalación o el sitio que tiene el potencial de estar contaminado y también se conoce como agua de contacto. El plan debe proporcionar los criterios de diseño (evento de tormenta de 24 horas de 100 a 500 años o evento de precipitación máxima probable (o inundación)) tanto para la prevención de escorrentía como para la escorrentía de agua de contacto y demostrar a la instalación que representan las mejores prácticas actuales. (iii) Las cubiertas del suelo en la mayoría de los casos consisten en materiales naturales de la tierra, incluida la capa superficial del suelo recuperada y la roca extraída de calidad adecuada. A menos que se justifique lo contrario, la expectativa para la certificación IRMA sería que toda la capa superior del suelo disponible u otro medio de crecimiento adecuado, según se requiera para respaldar el plan de rehabilitación en términos de cobertura del suelo, sea recuperado o identificado claramente de otra manera. (iv), la capa superior del suelo, una vez apilada, no debe volver a ser removida hasta la rehabilitación final. Las reservas de suelo anchas y poco profundas cruzadas lo menos posible por equipos de movimiento de

[227] Esto debe ser informado según el requisito 4.1.2.1 del capítulo 4.1 de IRMA.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		tierras serán las menos compactadas y retendrán más microflora, bacterias, lombrices de tierra y semillas viables para el restablecimiento de las plantas. Incorporar materiales vegetales en la superficie con la capa superficial del suelo en las pilas de la capa superficial del suelo, incluidos pastos, arbustos y materiales leñosos astillados. Las pilas de tierra vegetal deben colocarse de manera que se minimice la exposición al sol, se maximice el área de superficie y se minimice la profundidad del suelo. También deben aislarse del polvo y las malas hierbas, así como sembrarlas rápidamente porque las plantas y sus residuos controlan la erosión del viento y del agua y mantienen la actividad microbiana. Re: 2.6.2.2.k: (i) Los mapas de vegetación son valiosos para diseñar el contorno original aproximado (AOC), para seleccionar/aplicar mezclas de semillas, para planificar el uso de la tierra después de la explotación minera y para establecer estándares de éxito para la diversidad del paisaje (gamma). El plan debe incluir una mezcla propuesta de semillas/plantas que incluya la identificación de todas las especies nativas, así como cualquier especie introducida, y proporcionar una justificación para cualquier especie introducida, así como el enfoque para apoyar la sucesión de especies nativas. (ii) El éxito de revegetación en tierras recuperadas se mide contra un área de referencia no minada o estándares técnicos (numéricos), y cualquier otro requisito reglamentario de revegetación. Un área de referencia es una unidad de tierra mantenida bajo un manejo apropiado con el propósito de medir la cobertura vegetal del suelo, la productividad y la composición de especies de plantas que se producen de forma natural o mediante métodos de producción de cultivos. Las áreas de referencia deben ser representativas de la geología, el suelo, la pendiente y la vegetación en el área del permiso. Los estándares técnicos son valores numéricos desarrollados usando datos de vegetación de varias fuentes: estudios de línea de base anteriores a la mina, datos históricos y descripciones de sitios de distribución. Tanto las áreas de referencia como las normas técnicas deben validarse en campo. Si se proponen estándares de éxito técnico en lugar de áreas de referencia, se debe recopilar un mínimo de cinco años de datos para su validación. (iii) El remodelado, la colocación de la capa superficial del suelo y la revegetación deben ocurrir dentro del mismo período de rehabilitación a menos que se justifique lo contrario. (iv) La rehabilitación y el plan de cierre deben incluir medidas para controlar las malezas nocivas de conformidad con los requisitos reglamentarios aplicables o basadas en las mejores prácticas demostradas. El uso de medios químicos para controlar las malas hierbas solo debe proponerse si no se puede demostrar ningún otro medio eficaz. (v) Las actividades planificadas para restaurar hábitats naturales son muy específicas del lugar y pueden incluir: reemplazo, mejoramiento o construcción de humedales; restauración de arroyos; aumento del caudal de la corriente; pesquerías mejoramiento del hábitat; mejora del hábitat de la vida silvestre; corregir hundimiento por daños relacionados; reemplazar los suministros de agua contaminados o desviados; agua suplementaria (p. ej., para relleno de fosas). Re: 2.2.5.2.l, ver también el Capítulo 4.1 de IRMA, requisito 4.1.2.1 para conocer los requisitos relacionados con la eliminación de materiales peligrosos.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 2.6.2.2.m, demolición y eliminación incluye la demolición, remoción y eliminación de todas las instalaciones, equipos y materiales de la mina, incluidos los siguientes: edificios de la mina, procesos, administración y auxiliares; cimientos de edificios y estructuras de contención; equipos de minería, procesos y auxiliares; tanques de almacenamiento y agua; líneas y estaciones de servicios públicos (electricidad, gas, agua); materiales y suministros; instalaciones de almacenamiento de explosivos; escombros generales del sitio; vallas y rejas para ganado; alcantarillas, puentes, señales viales. **Re: 2.6.2.2.n**, el plan debe describir las tareas de mantenimiento a largo plazo para el sitio, tales como: limpieza periódica, reparación y reemplazo de aguas pluviales zanjas; reparación y/o reemplazo de cubiertas; reparación y reemplazo periódicos de artículos de seguridad pública; resiembra periódica, adición de nutrientes y control de malezas; mantenimiento de carreteras y remoción de nieve periódica (anual en la mayoría de los casos cuando corresponda); evaluación y mantenimiento u otra mitigación según sea necesario para mantener la estabilidad estructural. **Re: 2.6.2.2.o**, el plan debe describir el propósito del monitoreo, las ubicaciones, la frecuencia y la presentación de informes para: monitoreo de la calidad y flujo del agua superficial; monitoreo de la calidad y el nivel de las aguas subterráneas; revegetación seguimiento del rendimiento; monitoreo de estabilidad y erosión; monitoreo de vida silvestre; otro monitoreo específico del sitio; informes. **Re: 2.6.2.2.p**, se debe describir el papel de la comunidad en el plan de monitoreo y mantenimiento a largo plazo si se planea la participación de la comunidad, en particular la responsabilidad de la comunidad. Esto debería abordar la necesidad de controles institucionales para proteger rehabilitación y otras medidas de mitigación y para abordar el desarrollo futuro de la tierra si se permite. **Re: 2.6.2.2.q**, el plan de cierre y rehabilitación debe incluir un cronograma que muestre cuándo ocurrirán las diversas actividades de rehabilitación y cierre para cada instalación y para el sitio en general. El programa debe incluir las fechas de finalización y comienzo propuestas y la duración. Deben indicarse los puntos e hitos críticos en el tiempo.
2.6.2.3. El plan de rehabilitación y cierre deberá incluir una verificación detallada de costos estimados de rehabilitación y cierre, y de actividades posteriores al cierre, basados en el supuesto de que las acciones serán realizadas por un tercero, que aplique los costos asociados al plan de rehabilitación y cierre tal como lo haya implementado una agencia reguladora. Estos costos deberán incluir, como mínimo: a. Movilización/desmovilización; b. Gestión de rediseño de ingeniería, adquisiciones y construcción; c. Movimiento de suelos;	**Para 2.6.2.3:** • Plan de rehabilitación y cierre incluyendo costos estimados. • Documentación complementaria, si cierta información requerida no está incluida en el plan de rehabilitación y cierre.	**Nota explicativa para 2.6.2.3:** Esta información se incluirá en los cálculos de aseguramiento financiero (ver garantía financiera) para cierre de mina en 2.6.4 y posterior al cierre cálculos de aseguramiento financiero en 2.6.5 **Re: 2.6.2.3.a**, ver 2.6.2.3.i. "Costos indirectos: i. Movilización/Desmovilización." **Re: 2.6.2.3.b**, ver 2.6.2.3.i. "Costos indirectos: ii. Rediseño de ingeniería, adquisiciones y gestión de la construcción." **Re: 2.6.2.3.c**, la seguridad financiera del movimiento de tierras incluye, entre otros, el costo de caminos, rehabilitación arsenales de material, minerales de baja ley o reservas de sulfuros, roca estéril vertederos, relaves, mineral gastado y otras características construidas; cierre de aberturas de minas; desarrollo de fuentes de material para cubiertas; capas de drenaje o blindaje; relleno (desviaciones, acequias, estanques de sedimentos, etc.); y colocación de tierra vegetal u otro medio de crecimiento. También se considera

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
d. Revegetación/restauración ecológica; e. Disposición de materiales peligrosos; f. Desmantelamiento y eliminación de instalaciones; g. Costos de retención en que incurriría una agencia reguladora si la empresa operadora se declarara en quiebra. Deberán calcularse basados en el supuesto de que transcurrirá un período de dos años antes de que comiencen las actividades finales de rehabilitación y deberán incluir los costos relacionados con: i. Gestión provisional de aguas de proceso y de la mina; y ii. Tratamiento de aguas a corto plazo; h. Costos de actividades posteriores al cierre para: i. Tratamiento de aguas a largo plazo; y ii. Monitoreo y mantenimiento a largo plazo; i. Costos indirectos: i. Movilización/desmovilización; ii. Gestión de rediseño de ingeniería, adquisiciones y construcción; iii. Gastos generales y ganancias del contratista; iv. Administración de la agencia; v. Contingencias; and j. Ya sea: i. Un aumento por inflación a varios años en la garantía financiera; o ii. Una revisión y actualización anual de la garantía financiera.		movimiento de tierras la construcción de instalaciones como canales de desviación y desagües, canales de arroyos, humedales e instalaciones para fines especiales. **Re: 2.6.2.3.d**, revegetación la seguridad financiera debe incluir el costo de obtener la mezcla de semillas especificada en el plan de rehabilitación y el costo de la preparación del suelo, como desgarrado o rastrillado, enmiendas del suelo como abono o fertilizante, aplicación de la mezcla de semillas, el control de malezas nocivas y la colocación de plántulas de árboles y arbustos, si así lo requiere el plan. **Re: 2.6.2.3.e**, los costos de materiales peligrosos que se deben considerar incluyen lo siguiente: productos químicos y derivados del petróleo del taller de mantenimiento; edificios de molinos, laboratorios, mantenimiento de vehículos y lavado instalaciones; reactivos de molienda, productos químicos y derivados del petróleo; reactivos de laboratorio, productos químicos y desechos; minas explosivas y productos derivados del petróleo; químicos y reactivos en áreas de almacenamiento; residuos y otros contenidos en tanques y barriles de almacenamiento; lodos y residuos de plantas de tratamiento de agua; suelos contaminados u otros materiales. **Re: 2.6.2.3.f**, demolición y eliminación incluye la demolición, remoción y eliminación de todas las instalaciones, equipos y materiales de la mina, incluidos los siguientes: edificios de la mina, procesos, administración y auxiliares; cimientos de edificios y estructuras de contención; equipos de minería, procesos y auxiliares; tanques de almacenamiento y agua; líneas y estaciones de servicios públicos (electricidad, gas, agua); materiales y suministros; instalaciones de almacenamiento de explosivos; escombros generales del sitio; vallas y rejas para ganado; alcantarillas, puentes, señales viales. **Re: 2.6.2.3.g**, este requisito secundario asume que todos los costos de rehabilitación/garantías financieras están vigentes y que el gobierno tardará dos años a partir de la fecha de la quiebra para poner en marcha la rehabilitación en caso de un cierre de mina no planificado/inmediato. Los costos de retención, que también pueden identificarse en el aseguramiento financiero como "Operaciones provisionales" u "Operaciones de emergencia" (o similares), se pueden calcular asumiendo que la siguiente categoría, agua de proceso intermedia y gestión del sitio, es para dos -período de año. (i) Los costos provisionales de agua de proceso y de administración del sitio deben incluir las siguientes tareas: proporcionar mano de obra (operaciones, seguridad, mantenimiento, monitoreo); proporcionar energía eléctrica y otros servicios públicos; suministrar bombas de repuesto, tuberías y materiales y suministros de mantenimiento; comprar los reactivos y los productos químicos necesarios; reemplazar elementos de seguridad; Suministro de vehículos y equipos. Las tareas adicionales de operaciones y mantenimiento pueden incluir: desarrollar/actualizar e implementar un plan de salud y seguridad; desarrollar/actualizar e implementar plan de operaciones y mantenimiento provisional o su equivalente; recirculación (bombeo) de fluidos de proceso las 24 horas del día, los 7 días de la semana para evitar que los estanques de proceso se desborden durante una parada (no hay enrutamiento de fluidos a depósitos de relaves embalses); desagüe o drenaje de embalses; tratamiento continuo de cualquier operación de tratamiento de agua existente relacionada con descargas de aguas subterráneas o superficiales; seguimiento intermedio; gestión de lodos; y manejo de explosivos.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		(ii) La gestión y el tratamiento del agua a corto plazo o de cierre describen cualquier tratamiento de agua adicional necesario para abordar los problemas de calidad del agua durante un tiempo previsto finito, normalmente no mayor de 50 años. Los ejemplos incluyen deshidratación de instalaciones de relaves y tratamiento de contaminantes reactivos y móviles como nitratos o cianuro en aguas subterráneas. Esto también puede incluir el tratamiento de contaminantes asociados con drenaje ácido de roca (sulfatos y metales) y drenaje neutro de minas (arsénico y selenio) que se prevé que solo requieran un tratamiento a relativamente corto plazo. Re: 2.6.2.3.h: (i) La gestión y el tratamiento del agua a largo plazo, o posterior al cierre incluye cualquier tratamiento de agua adicional necesario para abordar los problemas de calidad del agua durante un tiempo previsto indefinido, que suele superar los 50 años y, a menudo, se basa en predicciones de 100 años. En la mayoría de los casos post-cierre se prevé que la gestión y el tratamiento del agua serán necesarios durante 1.000 años o más y puede describirse como un tratamiento "a perpetuidad". La mayoría de las veces involucra el tratamiento de contaminantes asociados con drenaje ácido de roca (sulfatos y metales) y drenaje neutro de minas (arsénico y selenio), y también puede involucrar mercurio y otros contaminantes específicos del sitio; y (ii) Los costos de monitoreo y mantenimiento a largo plazo deben incluirse para las siguientes tareas. Las tareas de seguimiento incluyen: Monitoreo de la calidad y el caudal de las aguas superficiales; Monitoreo de la calidad y el nivel de las aguas subterráneas; Monitoreo del desempeño de la vegetación; Monitoreo de estabilidad y erosión; Monitoreo de vida silvestre; Otro monitoreo específico del sitio; Informes. Las tareas de mantenimiento incluyen: Limpieza, reparación y reemplazo periódicos de zanjas de aguas pluviales; Reparación y/o reemplazo de cubiertas; Reparación y reemplazo periódicos de artículos de seguridad pública; Resiembra periódica, adición de nutrientes y control de malezas; Mantenimiento de carreteras y remoción de nieve periódica (anualmente en la mayoría de los casos cuando corresponda); Evaluación y mantenimiento u otra mitigación según sea necesario para mantener la estabilidad estructural. Re: 2.6.2.3.i, los costos indirectos generalmente se calculan como un porcentaje de los costos directos de la siguiente manera: (i) La movilización y desmovilización son costos indirectos de trasladar personal, equipo, suministros e imprevistos hacia y desde el sitio de rehabilitación. Estos costos serán asumidos por los contratistas de ingeniería, construcción y operaciones. También incluye el establecimiento de oficinas sobre el terreno, locales comerciales, almacenes, instalaciones sanitarias, servicios públicos y otras instalaciones necesarias para continuar con el trabajo del proyecto. Los factores importantes que influyen en estos costos son la lejanía del sitio, la disponibilidad de equipos, las restricciones y permisos de uso de las carreteras. Las limitaciones de tiempo inusuales, la necesidad de equipo especial, la presencia de características o condiciones no estándar que dificultan la movilidad del equipo o una ubicación remota pueden requerir estimaciones de costos reales que podrían resultar en el uso de un porcentaje más alto.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		(ii) Los costos de diseño de ingeniería/rediseño son para las siguientes tareas: Preparar mapas y planes para mostrar el alcance de la rehabilitación requerida; Estudio de las existencias de la capa superficial del suelo y el medio de crecimiento para determinar la cantidad de material disponible; • Muestrear y analizar roca estéril, colas, material de pila, agua superficial y subterránea, etc.; • Tomar muestras y analizar la capa superficial del suelo y las pilas de desechos para determinar si es necesario un manejo o tratamiento especial; • Evaluar estructuras para determinar los requisitos de demolición y remoción; • Evaluar aguas pluviales instalaciones y soluciones de proceso o embalses de agua para determinar si son necesarios tratamientos, limpieza u otras mejoras; • Preparar un análisis ambiental o estudios del sitio antes de que pueda comenzar la rehabilitación. • Los costos de rediseño de ingeniería generalmente oscilan entre el 2% y el 10% de los costos directos totales. (iii) Contratista gastos generales y ganancias: La ganancia y los gastos generales del Contratista son una gran parte del costo cuando se contrata para la rehabilitación de la mina. Por lo tanto, constituirá una gran parte de los costos indirectos que se incluirán en cada estimación de bonos y debe tener en cuenta: Ganancia de Contratista- Los contratos gubernamentales generalmente incluyen una partida para el beneficio del contratista principal además de los costos estimados de O&M de rehabilitación; Seguro de responsabilidad: el costo de obtener un seguro de responsabilidad del contratista; Bonos de pago y cumplimiento. Contratistas Los costos generales y los beneficios generalmente oscilan entre el 15% y el 25% de los costos directos totales. (iv) Administración de la agencia: Los costos de administración del contrato de la agencia incluyen los costos operativos y de mano de obra de la agencia para que las oficinas administren el contrato. Estos costos deben incluirse en el FA, y el monto requerido para cubrir los costos de administración del contrato dependerá en gran medida de los detalles, incluidas las complejidades de la operación propuesta, incluidas las complejidades de rehabilitación. Estime el costo de inspección y administración de contratos de la agencia para rehabilitación y los contratos de cierre utilizan entre el 6 y el 10 por ciento de los costos directos. (v) Contingencia: La provisión para contingencias es por sobrecostos que ocurren regularmente pero que no se pueden determinar cuándo se está revisando una operación. Los costos de contingencia generalmente reflejan el nivel de detalle y la integridad de la estimación de costos, así como el nivel de incertidumbre en los supuestos utilizados para el plan de rehabilitación y la garantía financiera. Calcule la asignación para contingencias como porcentaje de los costos directos totales. Las operaciones nuevas con planes conceptuales y estimación de costos deben utilizar una provisión para contingencias del 20%. Los planes que aún no están preparados para la implementación final deben utilizar una asignación para

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		contingencias del 10%. Los planes que están preparados para la implementación final deben utilizar una asignación para contingencias del 5%.
2.6.2.4. La empresa operadora deberá revisar y actualizar el plan de rehabilitación y cierre y/o los instrumentos de garantía financiera cuando se produzca un cambio significativo en el plan de mina. Sin embargo, al menos cada 5 años[229] y cada vez que lo soliciten los actores sociales, deberá proporcionarles un reporte provisional del progreso de la rehabilitación.	Para 2.6.2.4: • Plan de rehabilitación y cierre y actualizaciones. • Revisiones y actualizaciones de aseguramiento financiero (que cubren el cierre inmediato/no planificado). • Registros de las comunicaciones de los actores sociales con la empresa, comentarios públicos, otros diálogos (p. ej., actas o notas de reuniones, correos electrónicos o correspondencia escrita, etc.) solicitando información sobre el progreso de la rehabilitación provisional. • Registros de reuniones celebradas por la empresa (p. ej., presentaciones públicas, reuniones más pequeñas con los actores sociales) o correspondencia (p. ej., correos electrónicos, cartas) con los actores sociales donde la empresa les proporciona una actualización sobre el progreso de rehabilitación provisional. • Registros de quejas y reclamos relacionadas con la rehabilitación de la exploración presentados ante el mecanismo de reclamos a nivel operativo.	Nota explicativa para 2.6.2.4: El período de revisión de cinco años proviene del ICMM.[230] Los informes de progreso provisionales a actores sociales podrían entregarse verbalmente, p. ej., en reuniones comunitarias, o podrían ser informes escritos, según lo acordado con actores sociales. Los informes provisionales no necesitan actualizarse con más frecuencia que una vez al año.
2.6.2.5. Si un proceso regulatorio no dispusiera lo contrario, antes del comienzo de la construcción de la mina y antes de completar el plan final de rehabilitación, la empresa operadora deberá otorgar a los actores sociales al menos 60 días para realizar comentarios sobre el plan de rehabilitación. Adicionalmente: a. Si fuera necesario, la empresa operadora deberá proporcionar recursos para desarrollo de capacidades y	Para 2.6.2.5: • Registros de reuniones celebradas por la empresa (p. Ej., Actas de reuniones, listas de asistentes), correspondencia (p. Ej., Correos electrónicos, cartas) con actores sociales y avisos públicos (p. Ej. Anuncios en periódicos) donde la empresa los invita a comentar sobre el plan de rehabilitación. • Registros de las comunicaciones de los actores sociales con la empresa (p. Ej., Notas o actas de	Notas explicativas para 2.6.2.5: Si no existe un proceso regulatorio, debe haber un acercamiento explícito a actores sociales invitándolas a comentar sobre el plan de rehabilitación y haciéndoles saber que tienen al menos 60 días para hacerlo. Si el proceso regulatorio proporciona un período de comentarios de actores sociales que es inferior a 60 días, la empresa operadora aún debería recibir comentarios de los actores sociales sobre el plan durante un máximo de 60 días. De acuerdo con el Capítulo 1.2 (criterio 1.2.3), las empresas deben colaborar con actores sociales de comunidades afectadas para evaluar su capacidad para participar eficazmente en consultas, evaluaciones, etc., y cuando se identifiquen brechas de capacidad, la empresa operadora ofrecerá la asistencia adecuada

[229] ICMM. 2008. Planning for Integrated Closure: Toolkit. p. 37. Disponible en: https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure / 310.pdf

[230] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), 2008. Planificación del cierre integrado: Herramientas. pág. 37. Disponible en: www.icmm.com/document/310

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
entrenamiento para facilitar la participación significativa de los actores sociales;[231] y b. Antes de completar el plan final de rehabilitación, la empresa operadora deberá otorgar a las comunidades afectadas y a los actores interesados la oportunidad de proponer a expertos independientes para que presenten propuestas a la empresa operadora sobre el diseño e implementación del plan, y sobre la idoneidad de la culminación de las actividades de rehabilitación, antes de liberar parcial o totalmente la garantía financiera.	reuniones, correos electrónicos o correspondencia escrita, etc.) que proporcionen comentarios sobre el plan de rehabilitación. • Registros de las solicitudes de los actores sociales a la empresa para el desarrollo de capacidades o capacitación para permitir una participación significativa. • Registros de quejas y reclamos de los actores sociales relacionadas con el período de comentarios o la falta de capacidad para participar de manera significativa en el proceso de comentarios.	para facilitar la participación de los actores sociales. Esto podría ser mediante la provisión de capacitación o el acceso a expertos independientes, etc. Según el Capítulo 1.2, "participación significativa" incluye un intercambio de información bidireccional entre la empresa y actores sociales, con las opiniones de actores sociales que se tienen en cuenta en la toma de decisiones; la participación se lleva a cabo de buena fe (es decir, la empresa tiene la intención genuina de comprender cómo los intereses de los actores sociales se ven afectados por sus acciones y abordar los impactos adversos, y actores sociales representan honestamente sus intereses, intenciones y preocupaciones); y las empresas responden a las aportaciones de los actores sociales y cumplen los compromisos.[232]
2.6.2.6. (Requisito Crítico) La versión más reciente del plan de rehabilitación y cierre, incluidos los resultados de todas sus actualizaciones, deberá estar a disposición pública o disponible para los actores sociales, si así lo solicitan.	**Para 2.6.2.6:** • Registros de dónde y cómo se pone a disposición de los actores sociales/el público el plan de rehabilitación.	**Nota explicativa para 2.6.2.6:** En este caso, "disponible públicamente" significa que el plan de rehabilitación y cierre debe ser fácilmente accesible en el sitio web de una agencia reguladora (algunos países/jurisdicciones anfitriones publican estos planes) o en el sitio web de la empresa operadora/propietario corporativo , o estar disponible en copia impresa en una instalación pública (por ejemplo, una biblioteca pública, oficina gubernamental, etc.) dentro de comunidades afectadas, o si lo solicita en las instalaciones de la empresa operadora.
2.6.3. Relleno como parte de la rehabilitación 2.6.3.1. Las minas a cielo abierto deberán ser rellenadas parcial o completamente si: a. Se prevé que el lago del tajo superará los criterios de calidad del agua del capítulo 4.2 de IRMA;[233] b. La empresa y los actores sociales clave hubieran acordado que el relleno producirá beneficios socioeconómicos y ambientales; y c. Es viable económicamente.	**Para 2.6.3.1:** • Plan de rehabilitación y cierre que incluye información y plan para rellenar tajos abiertos (p. ej., material que se utilizará para rellenar agujeros, el volumen de material necesario, de dónde se obtendrá, programa de relleno y estimaciones de costos anuales). • Documentación en el plan de cierre de costos de reabastecimiento. • Registros de relleno de fosas. • Documentación del análisis para determinar si se	**Nota explicativa para 2.6.3.1:** Re: 2.6.3.1.a, consulte el Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.2 y 4.2.2.3 para la predicción de la calidad del agua, y el requisito 4.2.3.3 para los requisitos relacionados con el mantenimiento de la calidad del agua a la calidad del agua/calidad del agua de fondo, o en niveles que protegen los usos finales actuales y futuros del agua (es decir, IRMA Criterios de calidad del agua según las Tablas de uso final). (Ver tablas). **Re: 2.6.3.1.b**, "actores sociales clave" deben incluir representantes de la comunidad (por ejemplo, gobiernos locales, pero también miembros interesados de comunidades afectadas o sus asesores técnicos), representantes de agencias gubernamentales que regulan la minería en el país anfitrión y potencialmente ONG, académicos u otros que tengan experiencia relacionada con el relleno. Este requisito asume que se lleva a cabo una evaluación de riesgos o un análisis equivalente para determinar los riesgos potenciales, los beneficios y las estimaciones de costos de rellenar los pozos. Ese análisis debe compartirse con actores sociales clave para que estén informadas de los riesgos potenciales y

[231] Para obtener más información sobre la participación significativa de los actores sociales, ver el requisito 1.2.2.2 del capítulo 1.2.

[232] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 18. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

[233] Para la predicción de la calidad del agua, ver los requisitos 4.2.2.2 y 4.2.2.3 del capítulo 4.2, y para requisitos relacionados con la conservación de la calidad del agua según los datos de línea de base/valores de fondo o niveles protectores de usos finales actuales y futuros, remítase al requisito 4.2.3.3.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	formará el lago del pozo y la calidad del agua del lago del pozo (por ejemplo, modelo conceptual del sitio, resultados/predicciones de modelos numéricos). • Documentación de evaluación o análisis de riesgos que determina riesgos potenciales, beneficios y estimaciones de costos de relleno de pozos. • Registros de reuniones (p. Ej., Actas o notas de reuniones) o correspondencia (p. Ej., Intercambios de correo electrónico, cartas) con los actores sociales clave sobre el tema del relleno de pozos abiertos y los posibles riesgos y beneficios de la práctica.	luego puedan discutir con la empresa si los beneficios socioeconómicos y ambientales superan o no a los riesgos.
2.6.3.2. Las minas subterráneas deberán ser rellenadas si: a. Se prevén eventos de subsidencia en tierras que no sean propiedad de la empresa minera; y b. Si los métodos de minado así lo permiten.	**Para 2.6.3.2:** • Documentación de evaluación o análisis de riesgos similares que determinan riesgos potenciales, beneficios y estimaciones de costos de relleno de pozos.	**Nota explicativa para 2.6.3.2:** Esto se aplica a las minas subterráneas nuevas o ampliadas. El requisito solo es relevante si se predice hundimiento.
2.6.4. Garantía financiera para el cierre de mina 2.6.4.1. (Requisito Crítico) Se deberán implementar instrumentos de garantía financiera para el cierre de la mina y para la etapa posterior al cierre (ver también el criterio 2.6.7).	**Para 2.6.4.1:** • Documentación de los instrumentos de aseguramiento financiero que se encuentran en vigor (p. ej., forma de aseguramiento financiero, fecha inicial en la que se colocaron los instrumentos de garantía, etc.).	**Nota explicativa para 2.6.4:** NOTA: Aunque este encabezado de criterio dice Aseguramiento financiero para el cierre de la mina, estos requisitos son aplicables a aseguramiento financiero para el cierre de la mina y posterior al cierre. Los requisitos adicionales que se aplican solo durante posterior al cierre se pueden encontrar en 2.6.7. Reflejaremos esto con mayor claridad en la próxima versión de la Norma.
2.6.4.2. Los instrumentos de garantía financiera deberán: a. Contar con garantía independiente, ser confiables y de disposición inmediata; b. Ser revisados por analistas externos, aplicando métodos de contabilidad aceptados, al menos cada cinco años o cuando haya un cambio significativo en el plan de la mina; c. Estar vigentes antes de que comiencen las alteraciones en el terreno; y	**Para 2.6.4.2:** • Documentación de los instrumentos de aseguramiento financiero que se encuentran en vigor (p. ej., forma de aseguramiento financiero, fecha inicial en la que se colocaron los instrumentos de garantía, etc.). • Documentación de una revisión de aseguramiento financiero realizada por un consultor externo calificado o revisión	**Nota explicativa para 2.6.4.2:** **Re: 2.6.4.2.a**, aseguramiento financiero los instrumentos que están garantizados independientemente, son confiables y fácilmente líquidos incluyen formas de efectivo (depósitos comerciales, fideicomisos), cartas de crédito irrevocables de un banco establecido y fianzas y pólizas de seguro de aseguradoras consolidadas. Las garantías autofinanciadas o corporativas no están garantizadas independientemente, son confiables y fácilmente líquidas. **Re: 2.6.4.2.b**, se prevé el uso de un consultor externo calificado para el análisis. La revisión de la agencia gubernamental también es aceptable si la agencia tiene un profesional registrado que haya colocado su credencial en el documento de revisión.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
d. Ser suficientes para cubrir los gastos de rehabilitación y cierre para el período que transcurra hasta que se haya completado la siguiente revisión de garantía financiera.	gubernamental adecuada. • Plan de rehabilitación y cierre incluyendo costos estimados. • Actualizaciones al plan de rehabilitación y cierre. • Revisiones y actualizaciones de aseguramiento financiero.	**Re: 2.6.4.2.d**, el aseguramiento financiero debería ser suficiente para cubrir el máximo estimado de rehabilitación y los gastos de cierre para el período hasta que se complete la próxima revisión del aseguramiento financiero. Estos costos deben estimarse en 2.6.2.3 y 2.6.2.4.
2.6.4.3. No deberán usarse garantías propias (self-bonding) ni garantías corporativas.	**Para 2.6.4.3:** Documentación de los instrumentos de aseguramiento financiero que se encuentran en vigor (p. ej., forma de aseguramiento financiero, fecha inicial en la que se colocaron los instrumentos de garantía, etc.).	**Nota explicativa para 2.6.4.3:** Las garantías de autofinanciamiento o corporativas, también llamadas garantía de la empresa, prueba financiera corporativa, prueba del balance o garantía propia, se basan en una evaluación de los activos y pasivos de la empresa y su capacidad para pagar los costos totales de rehabilitación. El ICMM se refiere a las garantías corporativas y de autofinanciamiento como opciones blandas.[234] Muchas jurisdicciones ya no aceptan garantías corporativas como una forma de aseguramiento financiero debido a la preocupación pública de que incluso las empresas mineras muy grandes pueden fallar, sin importar su salud financiera cuando comenzó el proyecto minero.[235] Las formas aceptables de aseguramiento financiero pueden incluir, por ejemplo: Pólizas de seguro; cartas de crédito (es decir, garantía bancaria), fianzas, depósitos en efectivo y fondos fiduciarios.[236] El ICMM los denomina formas estrictas de garantía, que proporcionan un nivel de seguridad más alto que las formas blandas.[237]
2.6.4.4. Los resultados de todas las revisiones a las garantías financieras aprobadas, con excepción de la información comercial confidencial, deberán quedar a disposición de los actores sociales.	**Para 2.6.4.4:** • Cuando la autoridad competente hace públicas las revisiones del aseguramiento financiero, la empresa operadora puede hacer referencia a esa disponibilidad como conformidad con este requisito. • Registros de solicitudes de actores sociales de copias de revisiones de garantías financieras aprobadas y respuestas de la empresa a dichas	**Nota explicativa para 2.6.4.4:** Revisiones aprobadas de aseguramiento financiero revisiones que las revisiones han sido realizadas y aprobadas por autoridades competentes (es decir, agencias reguladoras gubernamentales relevantes).

[234] ICMM. 2006. Aseguramiento financiero para el cierre y la rehabilitación de minas: Documento de orientación. pág. 7. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/23 .pdf

[235] Sasoon, M. 2009. Aseguramiento financiero: Lineamientos para la implementación de garantías financieras para el cierre de minas. (División de Políticas de Petróleo, Gas y Minería del Grupo del Banco Mundial). págs. 7, 9, 10 y 41. http://siteresources.worldbank.org/INTOGMC/Resources/7_eifd_financial_surety.pdf

[236] Consulte Sassoon (ibid) para obtener más detalles sobre cada uno de estos tipos de instrumentos de aseguramiento financiero.

[237] Ver ICMM. 2006. p. 7, arriba.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	solicitudes. • Política o procedimientos sobre divulgación o provisión de información a los actores sociales.	
2.6.4.5. Previo al comienzo de la construcción de la mina, previo a cualquier renovación de la garantía financiera y previo a su liberación final, la empresa operadora deberá otorgar al público por lo menos 60 días para que expresen sus comentarios sobre la idoneidad de la garantía financiera. Adicionalmente: a. Cuando la empresa considere que ciertos datos de la garantía financiera se consideran información comercial confidencial, deberá poner esos datos a disposición del auditor de IRMA quien deberá demostrar que los argumentos de confidencialidad son razonables. Si por razones confidenciales no se incluyera cierta información, el hecho de que se ha retenido información deberá comunicarse junto con la garantía financiera.[238] b. De ser necesario, la empresa operadora deberá proporcionar los recursos para el desarrollo de capacidades y entrenamiento para permitir la participación significativa de los actores sociales;[239] y c. Previo al comienzo de las actividades de rehabilitación y cierre, la empresa operadora deberá brindar a las comunidades afectadas y a los actores interesados la oportunidad de proponer expertos independientes para revisar la garantía financiera.	Para 2.6.4.5: • Cuando las autoridades competentes prevén la revisión pública de las propuestas de aseguramiento financiero, y esos períodos son de al menos 60 días, la empresa operadora puede hacer referencia a ese proceso. • Registros de reuniones celebradas por la empresa (p. Ej., Actas de reuniones, listas de asistentes) o correspondencia (p. Ej., Correos electrónicos, cartas) con los actores sociales donde la empresa los invita a comentar sobre las garantías financieras. • Registros de las comunicaciones de los actores sociales con la empresa (por ejemplo, actas o notas de reuniones, correos electrónicos o correspondencia escrita, etc.) que brinden comentarios sobre la idoneidad de las garantías financieras. • Registros de las solicitudes de los actores sociales a la empresa para el desarrollo de capacidades o capacitación para permitir una participación significativa. • Registros de quejas y reclamos de los actores sociales relacionadas con el período de comentarios o la falta de capacidad para participar de manera significativa en el proceso de comentarios. • Política o procedimientos sobre divulgación o	Nota explicativa para 2.6.4.5: Re: 2.6.4.5.a, según el Capítulo 1.4 de IRMA, las empresas deben tener un mecanismo de reclamos a nivel operativo, que proporcionaría un medio para que los actores sociales inicien un diálogo y busquen una resolución con una empresa si la retención de negocios confidenciales La información dificulta o imposibilita que los actores sociales revisen adecuadamente los cálculos de la empresa. Re: 2.6.4.5.b, de acuerdo con el Capítulo 1.2 (criterio 1.2.3), las empresas deben colaborar con actores sociales de comunidades afectadas para evaluar su capacidad para participar eficazmente en consultas, evaluaciones, etc., y cuando se identifiquen brechas de capacidad, la empresa operadora ofrecerá la asistencia adecuada para facilitar la participación de los actores sociales. Esto podría ser mediante la provisión de capacitación o el acceso a expertos independientes, etc. Según el Capítulo 1.2, "participación significativa" incluye un intercambio de información bidireccional entre la empresa y actores sociales, con las opiniones de actores sociales que se tienen en cuenta en la toma de decisiones; la participación se lleva a cabo de buena fe (es decir, la empresa tiene la intención genuina de comprender cómo los intereses de los actores sociales se ven afectados por sus acciones y abordar los impactos adversos, y actores sociales representan honestamente sus intereses, intenciones y preocupaciones); y las empresas responden a las aportaciones de los actores sociales y cumplen los compromisos.[240]

[238] Según el capítulo 1.4 de IRMA, las empresas deben contar con un mecanismo a nivel operacional de reclamos, que brinde los medios para que los actores sociales inicien un diálogo y busquen una resolución con la empresa cuando la información confidencial retenida dificulta o imposibilita que los actores sociales revisen de manera apropiada los cálculos de la empresa.
[239] Para obtener más información sobre la participación significativa de los actores sociales, ver el requisito 1.2.2.2 del capítulo 1.2.
[240] OCDE. 2017. *Guía de debida diligencia de la OCDE para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo.* p. 18. Disponible en: http: //www.oecd.org/publications/oecd-due-diligence-guidance-for-meaningful-stakeholder-engagement-in-the-extractive-sector-9789264252462-en.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	provisión de información a los actores sociales.	
2.6.4.6. Los términos de la garantía financiera deberán asegurar que no quedará liberada hasta que: a. La revegetación/restauración ecológica, así como la rehabilitación de la mina y de desechos hayan demostrado ser efectivas y estables; b. Se hayan recabado los comentarios del público antes de la liberación parcial o final de la garantía financiera.	Para 2.6.4.6: • Requisitos reglamentarios o política de la empresa o declaración de que la garantía no se liberará hasta que se cumplan los requisitos.	Nota explicativa para 2.6.4.6: Por lo general, las regulaciones requieren que la fianza no se libere hasta que se cumplan ciertos requisitos, pero esto puede no ser un término de la fianza financiera en sí. Cuando las regulaciones no requieran fianza financiera o esto no sea un requisito de liberación de fianza financiera por parte del regulador, la empresa operadora deberá declarar que la fianza no se liberará hasta que se cumplan los requisitos.
2.6.5. Planeación y monitoreo posteriores al cierre 2.6.5.1. En la etapa posterior al cierre se exige el monitoreo de las instalaciones de la mina cerrada, en cuanto a su estabilidad geotécnica y al mantenimiento de rutina. El plan de rehabilitación y cierre deberá incluir especificaciones sobre el monitoreo y el mantenimiento posterior al cierre de todas las instalaciones de la mina, incluso, entre otros: a. Inspección de labores en superficie (mina a cielo abierto) y/o subterráneas; b. Inspección y mantenimiento de instalaciones para desechos de mina, incluso la efectividad de cualquier cubierta y/o sistema de captura de filtración; c. Mecanismos para la planeación e implementación de contingencias y respuesta.	Para 2.6.5.1: • Plan de rehabilitación y cierre. • Informe anual de estimación de costos de cierre (secciones: seguimiento posterior al cierre y costos residuales, contingencia)	Nota explicativa para 2.6.5.1: Los requisitos descritos en esta sección deberían incluirse como parte de las rehabilitaciones y las tareas y actividades de cierre mencionadas en el requisito 2.6.2.2 (véanse los sub-requisitos 2.6.2.2.n. Mantenimiento a largo plazo y 2.6.2. 2.o. Plan de seguimiento posterior al cierre). El plan de monitoreo posterior al cierre puede ser un plan independiente o puede estar integrado en el plan de rehabilitación y cierre. Re: 2.6.5.1.c, los mecanismos podrían incluir un plan sobre qué acciones tomar si las actividades de rehabilitación no son efectivas (p. ej., estrategias de manejo adaptativo), y hay fondos disponibles para la planificación y las posibles acciones de respuesta.
2.6.5.2. Los puntos de monitoreo para las aguas superficiales y subterráneas deberán ser apropiados para detectar contaminación por fuera del sitio desde todas las instalaciones de la mina cerrada, así como en los puntos de cumplimiento.	Para 2.6.5.2: • Plan de rehabilitación y cierre/plan de seguimiento posterior al cierre.	Nota explicativa para 2.6.5.2: El seguimiento posterior al cierre de debe ser coherente con los requisitos del Capítulo 4.2 de IRMA, "Gestión del agua", criterio 4.2.4 Seguimiento y gestión adaptativa. En particular, el requisito 4.2.4.1 requiere de manera similar que haya un número suficiente de ubicaciones de monitoreo para detectar cambios en la calidad/contaminación del agua. Como se explica en la nota para el requisito 4.2.4.1: establecer lo que constituye un número “adecuado” de ubicaciones de monitoreo es algo arbitrario. Como mínimo, es necesario monitorear las descargas puntuales de contaminantes (por lo general, esto es requerido por las agencias reguladoras). Se recomienda encarecidamente el monitoreo interno de fuentes como relaves y roca estéril sistemas de interceptación de aguas subterráneas ".

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Para asegurar la confiabilidad de los datos, los sitios deben ubicarse lo más cerca posible de las fuentes de contaminantes relacionadas con la mina (fuente puntual y no puntual). Se podrían ubicar puntos adicionales de monitoreo dentro del límite del sitio de la mina como una medida de mejores prácticas. Independientemente de los requisitos reglamentarios, puntos de cumplimiento para descargas de aguas superficiales y subterráneas deben establecerse y monitorearse para cada fuente de contaminantes tratados o no tratados. Para propósitos de IRMA, un punto de cumplimiento es la ubicación física donde la calidad del agua debe cumplir con los criterios de calidad del agua de uso final de IRMA. (Ver tablas de uso final de IRMA) La ubicación variará con el tipo de descarga (superficie, agua subterránea, zona de mezcla, etc.).
2.6.5.3. Se deberán tomar muestras de la calidad del agua en los puntos de monitoreo hasta que se cumplan los criterios de IRMA de la calidad del agua durante al menos cinco años, con un mínimo de 25 años de datos posteriores al cierre.[241] Se puede omitir el requisito de periodo mínimo de 25 años si el monitoreo continuo de la calidad del agua demuestra, y las modelaciones pronostican, que no existe, o no existirá, contaminación de aguas superficiales o subterráneas.	Para 2.6.5.3: • Plan de rehabilitación y cierre/plan de seguimiento posterior al cierre. • Informe anual de estimación de costos de cierre (secciones: seguimiento posterior al cierre y costos residuales, contingencia)	Nota explicativa para 2.6.5.3: Las tablas de IRMA de criterios de calidad del agua se encuentran en el Capítulo 4.2, Tablas 4.2.a a h. Alternativamente, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de referencia o de calidad del agua de fondo según el Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.3.
2.6.5.4. Se deberá incluir el monitoreo biológico en el seguimiento posterior al cierre, de ser necesario para garantizar que no exista un daño continuo posterior al cierre en los recursos acuáticos y terrestres.	Para 2.6.5.4: • Plan de rehabilitación y cierre/plan de seguimiento posterior al cierre. • Informe anual de estimación de costos de cierre (secciones: seguimiento posterior al cierre y costos residuales, contingencia) • Registros de reuniones con los actores sociales (p. Ej., Actas de reuniones, correspondencia de los actores sociales) en las que contribuyeron con sus comentarios sobre los usos actuales y futuros del agua a nivel local y regional. • Evaluación del Impacto Social y Ambiental • Evaluación del impacto de la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las áreas protegidas. • Datos de seguimiento operativo (calidad del agua, vigilancia de las instalaciones de residuos	Nota explicativa para 2.6.5.4: El monitoreo biológico de ecosistemas acuáticos debe incluirse en el monitoreo posterior al cierre si los ecosistemas acuáticos o los recursos que sustentan se identificaron como usos finales actuales o futuros de las aguas superficiales (según el Capítulo 4.2, requisito 4.2. 1.2). Post-cierre el monitoreo de los recursos u organismos terrestres puede ser necesario si se identificó un riesgo para los recursos terrestres en la EIAS (IRMA Capítulo 2.1), biodiversidad evaluación de impacto (Capítulo 4.6), durante el curso del monitoreo operativo (p. ej., hubo muertes de aves o ganado relacionadas con lagos de pozo, relaves u otras instalaciones que seguirán existiendo después del cierre), o de otras fuentes de información.

[241] Los criterios de IRMA de la calidad del agua se encuentran en la tabla 3.1 incisos a - h del capítulo 4.2. Como alternativa, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de línea de base o de fondo, según lo establecido en el requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	mineros, etc.).	
2.6.5.5. Si hay un lago en el tajo, se deberá monitorear su calidad del agua y, si es potencialmente dañino para personas, vida silvestre, ganado, aves o para usos agrícolas, se deberán llevar a cabo las medidas adecuadas para proteger a esos organismos.	**Para 2.6.5.5:** • Seguimiento posterior al cierre • Informe anual de estimación de costos de cierre (secciones: seguimiento posterior al cierre y costos residuales, contingencia) • Documentación del análisis para determinar si se formará el lago del pozo y la calidad del agua del lago del pozo (p. ej., modelo conceptual del sitio, resultados/predicciones de modelos numéricos). • Datos de seguimiento operativo (calidad del agua, vigilancia de las instalaciones de residuos mineros, etc.). • Documentación de evaluación o análisis de riesgos similares que determinan riesgos potenciales, beneficios y estimaciones de costos de relleno de pozos.	**Nota explicativa para 2.6.5.5:** Las pruebas de calidad de agua de pozo deben ser consistentes con los requisitos del Capítulo 4.2 de IRMA, criterio 4.2.4 Monitoreo y Manejo Adaptativo. Dependiendo de la situación, las medidas adecuadas pueden incluir sistemas de alerta temprana que alertan a las minas sobre el movimiento de aves migratorias o vida silvestre, novatadas (usando ruido, drones, láseres para protegerse de los animales) o relleno de pozos.
2.6.6. Tratamiento de aguas posterior al cierre 2.6.6.1. No se realizará tratamiento de aguas a largo plazo a menos que:[242] a. Se hubieran realizado todos los esfuerzos factibles de implementación de gestión de mejores prácticas para el agua y los desechos para evitar el tratamiento a largo plazo; y b. La empresa operadora financie una evaluación de ingeniería y de riesgos que: i. Sea realizada por un tercero independiente; ii. Evalúe las ventajas/desventajas ambientales y financieras y los riesgos del tratamiento de aguas a largo plazo frente a otros métodos de mitigación;	**Para 2.6.6.1:** • Ingeniería de tratamiento de agua a largo plazo y evaluación de riesgos. • Informe anual de estimación de costos de cierre (secciones: seguimiento posterior al cierre y costos residuales, contingencia)	**Nota explicativa para 2.6.6.1:** La intención de este requisito es evitar, si es posible, la necesidad de tratamiento del agua a perpetuidad. Mientras se necesiten sistemas de tratamiento, habrá riesgos para las comunidades río abajo si los sistemas de tratamiento fallan (p. ej., debido a eventos catastróficos o falta de fondos para mantener los sistemas de tratamiento funcionando de manera efectiva). Se requiere una determinación de si será necesario o no un tratamiento de agua a largo plazo en el Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.3.d. Si el tratamiento se considera necesario, la razón fundamental que sustenta 2.6.6.1 es que comunidades afectadas deben participar en discusiones sobre los riesgos y beneficios del tratamiento a largo plazo antes de que la empresa tome una decisión sobre continuar con un proyecto minero que requerirá un tratamiento de agua a largo plazo. Este requisito se aplica a nuevas minas. Las minas existentes que actualmente requieren tratamiento de agua a largo plazo no están obligadas a cumplir con esta sección, ya que es poco probable que los estudios y consultas que se requieren en 2.6.6.1 hayan tenido lugar en minas existentes. Con las minas existentes, sin embargo, se espera que cumplan con 2.6.6.2 si se proponen expansiones y podría ser necesario un tratamiento de agua a largo plazo como resultado de la expansión. En esos casos, se espera que las minas cumplan con este requisito en esa etapa.

[242] Este requisito se aplica a minas nuevas o ampliadas.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
iii. Incorpore datos sobre las tasas de falla de las medidas para la mitigación y de los mecanismos de tratamiento del agua propuestos; iv. Determine que el agua contaminada a tratarse a perpetuidad no representa ningún riesgo significativo para la salud humana ni para los medios de subsistencia de las comunidades si se descargara sin tratar; e v. Incluya consultas con los actores sociales y sus representantes técnicos durante el diseño del estudio, y la discusión de los hallazgos con las comunidades afectadas previo a la construcción o expansión de la mina.[243]		**Re: 2.6.6.1.a**, las estrategias de mitigación deben cumplir con el Capítulo 2.6, requisito 2.6.2.2.g (fuente mitigación para prevenir la degradación del agua); Capítulo 4.1, requisito 4.1.5.1 y 4.1.5.2 (uso de MTD/BAP y priorización de medidas de control de fuentes). **Re: 2.6.6.1.b**: Dado que las evaluaciones de impacto ambiental y social típicas llevadas a cabo con fines regulatorios o según lo descrito por el Capítulo 2.1 de IRMA no requieren este análisis específico, los operadores que requieran un tratamiento de agua a largo plazo deberán tener un estudio realizado específicamente para este propósito como se describe aquí en para ser certificado. **Re: 2.6.6.1.b. ii.-iii**, ver requisito 2.6.6.1.a. **Re: 2.6.6.1.b.iv**, las descargas que requieren un tratamiento a largo plazo generalmente exceden los estándares de salud humana o los estándares acuáticos/de vida silvestre que protegen la ecología de la que dependen los medios de vida de las comunidades. Los riesgos pueden ser más o menos significativos dependiendo de los contaminantes que se estén tratando, los usos de las aguas receptoras, la distancia de las comunidades a la instalación de tratamiento de agua, la capacidad de remediar rápidamente un problema (acceso a equipos, financiamiento, experiencia). surge algo, etc. La determinación de si las descargas representan un "riesgo significativo" para la salud o los medios de subsistencia variará según las circunstancias, y debe determinarse con los aportes de comunidades potencialmente afectadas. **Re: 2.6.6.1.b.v**, si los derechos o intereses de los pueblos indígenas pueden verse afectados por el tratamiento del agua a largo plazo (incluidos los riesgos potenciales de accidentes o incidentes relacionados con las instalaciones de tratamiento de agua a largo plazo), la empresa operadora debe obtener el consentimiento libre, previo e informado de pueblos indígenas según el Capítulo 2.2 de IRMA. Para todas las demás comunidades, como mínimo deben participar en la evaluación de riesgos y ser consultadas antes de que una empresa decida seguir adelante con un proyecto minero que requerirá un tratamiento de agua a largo plazo.
2.6.6.2. Si se toma la decisión de proceder con el tratamiento de aguas a largo plazo, la empresa operadora deberá realizar todos los esfuerzos viables para minimizar el volumen de agua a tratar.	**Para 2.6.6.2:** • Documentación de evaluación de opciones para minimizar el volumen de agua a tratar en un sistema de tratamiento de agua a largo plazo. • Documentación de las estrategias de mitigación implementadas en las instalaciones de manejo de residuos (ver 4.1.5.2). • Plan de manejo adaptativo para el agua o equivalente que describe las acciones	**Nota explicativa para 2.6.6.2:** Esto es similar al requisito 2.6.6.1.a, que requiere que "todos los esfuerzos practicables para implementar las mejores prácticas de métodos de gestión del agua y los desechos eviten el tratamiento a largo plazo". Sin embargo, ese requisito está dirigido a los primeros pasos del proyecto que se pueden tomar para prevenir la generación de contaminación con la esperanza de evitar la necesidad de un tratamiento de agua a largo plazo. Una vez que esté claro que será necesario un tratamiento a largo plazo, la empresa operadora en minas nuevas o minas existentes deberían hacer todo lo posible para reducir el volumen de agua que necesita ser tratada. Esto podría incluir medidas de control de la fuente, tapones, desviaciones de agua, etc. Reducir el

[243] Si los derechos o intereses de los pueblos indígenas pueden verse afectados por el tratamiento del agua a largo plazo (incluidos los riesgos potenciales de accidentes o incidentes relacionados con las instalaciones de tratamiento de agua a largo plazo), entonces la empresa operadora debe obtener el CLPI de los pueblos indígenas de conformidad con el capítulo 2.2 de IRMA.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	planificadas para mitigar los impactos previstos en el agua (ver 4.2.4.4).	volumen de agua tratada reducirá los costos del tratamiento de agua a largo plazo (p. ej., se puede construir una planta de tratamiento más pequeña) y también puede disminuir los riesgos potenciales si el tratamiento de agua a largo plazo fallara temporalmente (es decir, una planta de tratamiento más pequeña). El volumen de agua contaminada que ingresa al medio ambiente puede tener menos impacto en los recursos hídricos que los grandes volúmenes, dependiendo, por supuesto, de las concentraciones relativas de contaminantes en cada caso). Ver también el Capítulo 4.1, requisito 4.1.5.2, que requiere que las empresas implementen medidas de control de fuente para prevenir o minimizar la generación de contaminación cuando sea posible. De manera similar, consulte el Capítulo 4.2, requisito 4.2.4.4., Que requiere que las empresas documenten estrategias de mitigación para reducir los impactos en el agua.
2.6.7. Garantía financiera posterior al cierre 2.6.7.1. La empresa operadora deberá proporcionar garantías financieras suficientes para todas las actividades a largo plazo, incluidas las operaciones de monitoreo, mantenimiento y tratamiento de aguas posteriores al cierre. La garantía financiera deberá asegurar que los fondos estarán disponibles, independientemente de las finanzas de la empresa operadora en el momento del cierre de la mina o de su quiebra.	**Para 2.6.7.1:** • Documentación de los instrumentos de aseguramiento financiero que se encuentran en vigor (por ejemplo, forma de aseguramiento financiero, fecha inicial en la que se colocaron los instrumentos de garantía, etc.). • Documentación de una revisión de aseguramiento financiero realizada por un consultor externo calificado o revisión gubernamental adecuada, que determine que el aseguramiento financiero es suficiente para cubrir los costos estimados. • Informes de auditoría de aseguramiento financiero de una organización contable independiente • Plan de rehabilitación y cierre incluyendo costos estimados.	**Nota explicativa para 2.6.7.1:** Post-cierre aseguramiento financiero se define como "Un fondo fiduciario u otro interés adecuado similar devengado en efectivo o garantía equivalente a largo plazo que cubre todos los costos asociados con las actividades a largo plazo, incluyendo: post-cierre Monitoreo del sitio y mantenimiento, y operaciones de tratamiento de agua. Debe estar en manos de una entidad gubernamental o de otro tipo con capacidad para aceptar la responsabilidad financiera del sitio ". La estimación de costos de aseguramiento financiero post-cierre debe basarse en las tareas y actividades descritas en el monitoreo, mantenimiento y tratamiento de agua del sitio según los requisitos 2.6.2.2 n. Mantenimiento a largo plazo; o. Plan de seguimiento posterior al cierre y 2.6.2.3 h. Costos posteriores al cierre para: i. Tratamiento de agua a largo plazo; y ii. Monitoreo y mantenimiento a largo plazo; i. Una forma de aseguramiento financiero que garantiza que los fondos estarán disponibles independientemente de las finanzas de la empresa operadora podría ser, por ejemplo, fondos en una cuenta fiduciaria.
2.6.7.2. Si se requiere tratamiento de aguas a largo plazo posterior al cierre: a. El componente del costo del tratamiento del agua dentro de la garantía financiera posterior al cierre se deberá calcular en forma conservadora, y el cálculo de costos deberá basarse en tecnologías para el tratamiento que demuestren ser efectivas en condiciones climáticas	**Para 2.6.7.2:** • Documentación de los instrumentos de aseguramiento financiero que se encuentran en vigor (p. ej., forma de aseguramiento financiero, fecha inicial en la que se colocaron los instrumentos de garantía, etc.). • Documentación de una revisión de	**Nota explicativa para 2.6.7.2:** Re: 2.6.7.2.a, las estimaciones de costos de tratamiento “conservador” deben basarse en las concentraciones máximas posibles de contaminantes relacionados con la mina, o las concentraciones más altas observadas en las aguas relevantes de la mina durante la operación de la mina. Se debe proponer una tecnología de tratamiento probada, por ejemplo, tratamiento mecánico del agua, para el análisis de costos. Las tecnologías menos probadas, por ejemplo, la mayoría de los sistemas de tratamiento biológico pasivo, no deben considerarse para fines de aseguramiento financiero posterior al cierre hasta que se haya demostrado su eficacia en el sitio.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
similares y en una escala equivalente a la de la operación propuesta; y b. Cuando la construcción de la mina comience o al momento de asumir el compromiso de tratamiento de aguas a largo plazo, se deberán establecer fondos suficientes por la totalidad del tratamiento de aguas a largo plazo y para realizar el monitoreo y mantenimiento posteriores al cierre durante todo el tiempo que se prevé que los valores serán superiores a los criterios de IRMA de la calidad de agua.[244]	aseguramiento financiero realizada por un consultor externo calificado o revisión gubernamental adecuada, que determine que el aseguramiento financiero es suficiente para cubrir los costos estimados. • Documentación en el plan de rehabilitación y cierre u otros materiales de los costos estimados para el tratamiento del agua a largo plazo (y supuestos, base para los cálculos, etc.).	Re: 2.6.7.2.b, IRMA Los criterios de calidad del agua se encuentran en el Capítulo 4.2, Tablas 3.1a a h. Alternativamente, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de referencia o de calidad del agua de fondo según el Capítulo 4.2, requisito 4.2.2.3.
2.6.7.3. Un analista independiente deberá recalcular y revisar la garantía financiera posterior al cierre al mismo tiempo que la garantía financiera de rehabilitación.	Para 2.6.7.3: • Documentación de credenciales de analista independiente. • Documentación de la revisión del aseguramiento financiero más reciente realizada por un consultor externo calificado o un revisor gubernamental adecuado.	Nota explicativa para 2.6.7.3: El análisis independiente debe ser realizado por un ingeniero profesional registrado. La revisión de la agencia gubernamental también es aceptable si la agencia tiene un ingeniero profesional registrado que haya colocado su credencial en el documento de revisión. La frecuencia de la revisión será al menos cada cinco años (ver Sección 2.6.2.4)
2.6.7.4. Los cálculos de Valor Actual Neto (VAN) a largo plazo utilizados para estimar el valor de cualquier garantía financiera deberán aplicar supuestos conservadores, que incluyan: a. Una tasa de interés real del 3% o menos;[245] a menos que la entidad que posea la garantía financiera pueda documentar que se puede alcanzar una tasa de interés real más alta a largo plazo; y b. El cálculo del VAN se llevará a cabo hasta que la diferencia en el VAN de los dos últimos años sea de USD$ 10.00 o menos (o su equivalente en otras divisas).	Para 2.6.7.4: • El registro de auditoría debe incluir la estimación de costos posterior al cierre, incluidos los costos detallados a largo plazo y mostrando la tasa de interés real y los cálculos del VPN.	Nota explicativa para 2.6.7.4: Re: 2.6.7.4.a, "tasa de interés real" es la diferencia entre la tasa de rendimiento (es decir, la tasa de interés) y la inflación. Esto a veces se denomina tasa de descuento o tasa de interés que se ha ajustado para eliminar los efectos de la inflación y reflejar el costo real de los fondos para el prestatario y el rendimiento real para el prestamista. La tasa de interés real también se conoce como la tasa de rendimiento descontada neta (NDROR) en economía. Una tasa de interés real del 3% es un supuesto conservador generalmente aceptado para los cálculos del VPN. 2.6.7.4.b, la mayoría de las jurisdicciones requieren que la base del VAN sea que los costos a largo plazo se lleven a cabo hasta 100 años y, en algunos casos, hasta 500 años. El enfoque de IRMA es realizar el cálculo hasta que el VAN para dos años en el cálculo sea de US $ 10 o menos. En la mayoría de los casos, esto requerirá establecer una estimación de costos y el cálculo correspondiente que se extiende a 500 años. Si los costos estimados exceden los costos requeridos por las

[244] Los criterios de IRMA se encuentran en la tabla 3.1 incisos a - h del capítulo 4.2. Opcionalmente, la mina puede cumplir con los valores de calidad del agua de línea de base o de fondo, según lo establecido en el requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2.

[245] Tasa de interés real: la diferencia entre la tasa de rendimiento y la inflación (una tasa de interés que ha sido ajustada para eliminar los efectos de la inflación para reflejar el costo real de los fondos para el prestatario y el rendimiento real para el prestamista). Una tasa de interés real del 3% es un supuesto realista pero conservador para los cálculos del VAN.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		regulaciones/autoridad competente, la empresa operadora puede proporcionar el aseguramiento financiero adicional proporcionando un aseguramiento financiero temporal, como una carta de crédito, mientras la mina está en operación, hasta que haya suficiente efectivo o equivalente puede colocarse en un fondo para garantizar el pago posterior al cierre.

NOTAS

La planeación de la rehabilitación y las garantías financieras para el cierre de la mina son temas controvertidos. Pero existe una gran cantidad de bibliografía disponible acerca de las mejores prácticas en cuanto a la planeación de la rehabilitación,[246] y estas fuentes proporcionan los detalles necesarios que sirven de guía para dicha planeación. También hay orientación disponible sobre la forma de calcular las garantías financieras y sobre los riesgos y beneficios de las diferentes formas de garantías financieras.[247]

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1-Cumplimiento de las leyes	Algunos países receptores pueden tener leyes relacionadas con la rehabilitación y el cierre de minas. De conformidad con el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor relacionada con la rehabilitación y el cierre, se requiere que la empresa se sujete a sus disposiciones. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación.
1.2- Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación con los actores sociales durante la rehabilitación y el cierre, incluso antes y durante la evaluación de riesgo de opciones para el tratamiento de aguas a largo plazo (requisito 2.6.7.1), se deberá llevar a cabo de conformidad con los requisitos del capítulo 1.2. La necesidad de una participación significativa por parte de los actores sociales se encuentra descrita en el requisito 1.2.2.2. El criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los actores sociales tengan la capacidad de participar plenamente en la revisión de la información sobre la garantía financiera y en los planes de rehabilitación y cierre. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada. Los requisitos sobre divulgación en los criterios 2.6.2 y 2.6.4 deben ajustarse a lo previsto en el requisito 1.2.4.2.
1.4 - Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	Según el capítulo 1.4, se requiere que la empresa cuente con un mecanismo de reclamos a nivel operacional disponible para los actores sociales, que incluya procedimientos para presentarlos, y que los reclamos queden registrados y se investiguen y resuelvan de manera oportuna. Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con la planeación o implementación de la rehabilitación y cierre de una empresa operadora, incluidas aquellas relacionadas con las actividades de rehabilitación de la etapa de exploración, pueden plantearlas a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional de la empresa.

[246] Por ejemplo, ICMM. 2008. *Planning for Integrated Mine Closure: Toolkit*. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/310.pdf

[247] Por ejemplo, ICMM. 2005. *Financial Assurance for Mine Closure and Reclamation*. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure / 282.pdf; ICMM. 2006. *Financial Assurance for Mine Closure and Reclamation: Guidance Paper*. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/mine-closure/23.pdf; Sassoon, M. 2009. *Financial Surety: Guidelines for the Implementation of Financial Surety for Mine Closure*. págs. 7, 9, 10 y 41. http://siteresources.worldbank.org/INTOGMC/Resources/7_eifd_financial_surety.pdf; Kuipers, J. 2000. *Hardrock Reclamation Bonding Practices in the Western United States*. https://www.csp2.org/files/reports/Hardrock%20Bonding%20Report.pdf; USDA. 2004. *Training Guide for Reclamation Bond Estimation and Administration*. https://www.fs.fed.us/geology/bond_guide_042004.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
2.1 - Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Como parte integral de una EIAS, se requiere de un plan de rehabilitación y de una garantía financiera estimada para el cierre de mina y para la etapa posterior al cierre. Si los impactos potenciales relacionados con la calidad del agua a largo plazo son significativos, la empresa operadora deberá brindar a los actores afectados la oportunidad de proponer a expertos independientes para colaborar con la empresa en el diseño y la implementación de su programa de monitoreo; y, de conformidad con el criterio 2.1.8, deberá facilitar el monitoreo independiente de los indicadores de impacto clave cuando esto no interfiera con la operación segura del proyecto.
2.2-Consentimiento libre, previo e informado	Si hay pueblos indígenas potencialmente afectados por el tratamiento de aguas a largo plazo (2.6.7.1), dicho tratamiento no deberá llevarse a cabo sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.
2.3 - Obtención del respaldo de la comunidad y otorgamiento de los beneficios	El capítulo 2.3 incluye el requisito (2.3.3.4) de que la empresa realice esfuerzos para garantizar que sus contribuciones a las iniciativas de desarrollo comunitario continúen después del cierre de la mina.
3.6 - Minería artesanal y a pequeña escala	El capítulo 2.6 exige que las comunidades afectadas sean involucradas en la planeación del cierre. El capítulo 3.6 requiere que las entidades MAPE, de existir en el área, sean involucradas en la planeación del cierre de la mina, (ver el inciso b del requisito 3.6.2.1), ya que deben considerarse como miembros de las comunidades afectadas.
4.1- Gestión de desechos y de materiales	Ver el capítulo 4.1 para conocer los requisitos relacionados con el relleno de minas a cielo abierto y subterráneas, de revestimientos y de la eliminación de desechos en lagos, ríos y océanos, los cuales tienen relevancia para la rehabilitación y el cierre. Además, parte de la información en el plan de rehabilitación y cierre (criterio 2.6.2) incluirá o se reportará a través de la información obtenida para el capítulo 4.1 (p.ej., información sobre instalaciones mineras, tipificación de fuentes y recorrido de contaminantes; medidas de mitigación en origen; y eliminación de materiales peligrosos).
4.2 - Gestión del agua	Parte de la información en el plan de rehabilitación y cierre (criterio 2.6.2) incluirá o se reportará a través de la información obtenida para el capítulo 4.2 (P.ej., tipificación de fuentes y recorrido para contaminantes, medidas de mitigación en origen). Los criterios de calidad del agua del capítulo 4.2 se aplicarán durante las etapas de cierre de la mina y posterior al cierre. Además, en la determinación de si rellenar o no las minas, la calidad prevista para el agua contenida en el lago de tajo debe ser comparada con los criterios de IRMA de la calidad del agua.

Requistos: Responsabilidad social

Capítulo 3.1
Trabajo justo y condiciones de trabajo

ANTECEDENTES

Los patrones responsables brindan salarios dignos y ambientes de trabajo respetuosos. Sin embargo, a lo largo de la historia, una parte de la fuerza laboral ha sido objeto de malos tratos, como por ejemplo trabajo infantil, trabajo forzado, discriminación, salarios insuficientes y falta de respeto por los derechos de los trabajadores.

En 1919, se formó la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con el objetivo de proteger los derechos de los trabajadores. Desde entonces, una serie de derechos humanos de los trabajadores reconocidos internacionalmente han sido enumerados e incorporados a las leyes en todo el mundo. Estos incluyen la Declaración Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y ocho convenios fundamentales de la OIT que abarcan: la libertad de asociación y el derecho a los contratos colectivos; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación con respecto al trabajo y al empleo. Además de reconocer la necesidad de salvaguardar estos derechos humanos de los trabajadores, las empresas están reconociendo cada vez más la necesidad de proporcionar jornadas y salarios que promuevan una calidad de vida alta para los trabajadores y sus familias.

Los principios y derechos fundamentales de los trabajadores se han incluido en diversos estándares voluntarios para proteger los derechos laborales y garantizar condiciones justas de trabajo (p.ej., Norma de Desempeño 2 de la Corporación Financiera Internacional, Responsabilidad Social Internacional SA8000; Iniciativa de Reporte Global). Dentro de cualquier norma y sistema de verificación del trabajo responsable, existe un vínculo inextricable entre el papel de los trabajadores y la práctica de la libertad de asociación. Los trabajadores con conocimientos de primera mano sobre las prácticas ambientales, laborales y de derechos humanos deben tener derecho a participar en el proceso de verificación sin temor a represalias por parte del empleador. La mejor manera de garantizar esto es a través del ejercicio por parte de los trabajadores de su derecho a establecer libremente sindicatos o afiliarse a aquellos de su elección, sin la intervención del patrón y mediante el amparo estipulado en los contratos colectivos de trabajo.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Consulta ■ Contratistas ■ Empresa operadora ■ Factible ■ Legislación del país receptor ■ Mecanismo de reclamos ■ Propietario corporativo ■ Proveedores ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Organizaciones de trabajadores ■ Reclamos ■ Reducción de la fuerza laboral ■ Reparaciones ■ Representante de los trabajadores ■ Salario mínimo digno ■ Sindicato de la empresa ■ Trabajador ■ Trabajo forzado ■ Trabajo infantil ■ Trabajo peligroso ■ Trata de personas ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Mantener o mejorar el bienestar social y económico de los trabajadores de las minas y respetar los derechos de los trabajadores internacionalmente reconocidos.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es aplicable a todas las minas que solicitan la certificación de IRMA. IRMA reconoce que algunos de los requisitos de este capítulo pueden ser incluidos dentro de un contrato colectivo de trabajo (CCT). Si existe tal contrato vigente, la empresa operadora no tendrá que cumplir con los requisitos de IRMA que se superpongan con los del CCT.

De conformidad con las disposiciones del capítulo 1.1 de IRMA, la empresa operadora es responsable de asegurar que los contratistas involucrados en las actividades relacionadas con la minería cumplan con el estándar IRMA.

Requisitos sobre trabajo justo y condiciones de trabajo

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.1.1. Política de recursos humanos 3.1.1.1. La empresa operadora deberá adoptar e implementar políticas y procedimientos de recursos humanos aplicables al proyecto minero que establezcan su enfoque para la administración del personal de una forma que sea congruente con los requisitos de este capítulo y con las leyes nacionales (es decir, del país receptor).[248]	**Para 3.1.1.1:** • Políticas y procedimientos de recursos humanos que incluyen los elementos de este capítulo (es decir, organizaciones y convenios de trabajadores, no discriminación e igualdad de oportunidades, reducción de personal, mecanismo de reclamos, procedimientos disciplinarios, trabajo infantil, trabajo forzoso, salarios y horas de trabajo). • Evidencia documentada de la implementación de las políticas y procedimientos de recursos humanos. • Comprobante de comunicación de políticas y procedimientos a trabajadores y dirección. • Manual para Empleados	**Nota explicativa para 3.1.1.1:** IRMA reconoce que, para las empresas más grandes, las políticas de recursos humanos se pueden desarrollar a nivel propietario corporativo. En estos casos, IRMA no espera que la empresa operadora haya desarrollado sus propias políticas, pero se espera que demuestre que el proyecto minero está operando de acuerdo con las políticas corporativas (por ejemplo, a nivel de sitio de mina la gerencia comprende las políticas corporativas y las ha integrado en los procedimientos del sitio).
3.1.2. Organizaciones de los trabajadores y acuerdos 3.1.2.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá respetar los derechos de los trabajadores a la libertad de asociación y a un contrato colectivo.	**Para 3.1.2.1:** • Política de libertad sindical (o equivalente) que permite a los empleados ejercer su derecho a la libertad sindical. • Contrato de trabajo que permite a los empleados ejercer su derecho a la libertad sindical. • Registros de comunicación/formación de	**Nota explicativa para 3.1.2.1:** La empresa operadora puede demostrar esto a través de una política o declaración pública de que la empresa respeta los derechos de trabajadores a la libertad de asociación y negociación colectiva. Dicha declaración puede estar en una política independiente, p. ej., una política de libertad sindical, o integrada en una política de empleo más amplia, o incluso en la política de derechos humanos de la empresa, ya que los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva son derechos laborales fundamentales que también se consideran derechos humanos.[249]

[248] IRMA reconoce que para las grandes empresas, las políticas de recursos humanos se pueden desarrollar al nivel corporativo. En estos casos, IRMA no exige que la empresa operadora tenga desarrolladas sus propias políticas, pero lo que sí espera es que demuestre que la mina está operando de conformidad con las políticas corporativas (p.ej., las gerencias a nivel de sitio de operación entienden las políticas corporativas y las han integrado en los procedimientos de la mina).

[249] Sitio web de la Organización Internacional del Trabajo: "Libertad de asociación" http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/ WCMS_DOC_ENT_HLP_FOA_EN / lang-- en/index.htm y Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pág. 14. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	empleados sobre política de libertad sindical. • Evidencia de que la empresa operadora informa a los trabajadores que son libres de unirse a la organización de trabajadores de su elección sin consecuencias negativas o represalias por parte de la empresa operadora (ver 3.1.2.6). • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de quejas de los trabajadores (por ejemplo, quejas o falta de ellas con respecto a la libertad de asociación o negociación colectiva) y cualquier seguimiento de la empresa.	Si no existe una política, la empresa operadora puede demostrar, a través de sus prácticas, que respeta los derechos humanos. Esto se lograría cumpliendo los requisitos restantes del criterio 3.1.2, que están destinados a garantizar que se apliquen los derechos a la libertad sindical y la negociación colectiva.
3.1.2.2. En los lugares donde la legislación del país receptor restrinja substancialmente las organizaciones de trabajadores, la empresa operadora no deberá impedir que los trabajadores desarrollen mecanismos alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos con respecto a condiciones laborales y a términos del empleo. La empresa operadora no deberá tratar de influenciar o controlar estos mecanismos.	**Para 3.1.2.2:** • Una política que permite a los empleados desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus quejas y proteger sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos de empleo. • Una política que permite a los empleados desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus quejas y proteger sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos de empleo. • Registros de capacitación/evidencia de comunicación a los empleados de que se les permite desarrollar mecanismos alternativos para expresar sus quejas y proteger sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos de empleo. • Evidencia documentada de que existe una organización de trabajadores (p. ej., evidencia de la elección del representante de los trabajadores o equivalente) y que existen oportunidades para	**Nota explicativa para 3.1.2.2:** Según IFC: "En varios países, o en sectores particulares, la libertad de asociación y/o negociación colectiva de los trabajadores está sustancialmente restringida por la ley. Esto puede ocurrir de varias formas. En algunos países los sindicatos están prohibidos, mientras que, en otros, las organizaciones de trabajadores pueden existir, pero están controladas o sujetas a la aprobación del estado. Hay algunos casos en los que categorías particulares de trabajadores (p. ej., no nacionales) o trabajadores de sectores particulares, como las zonas francas industriales, están excluidos del derecho a asociarse libremente y negociar colectivamente. En cualquiera de estas circunstancias, el cliente debe comprometerse con los trabajadores para abordar los problemas relacionados con sus condiciones de trabajo y términos de empleo. Los métodos para habilitar mecanismos alternativos incluyen, entre otros, reconocer a los comités de trabajadores y permitir que los trabajadores elijan a sus propios representantes para el diálogo y la negociación sobre los términos y condiciones de empleo con el empleador de una manera que no contravenga la legislación nacional ".[250] De manera similar, la Iniciativa de Comercio Ético dice que, "Cuando los derechos a la libertad de asociación y negociación colectiva están restringidos por la ley (por ejemplo, en China, Jordania, Vietnam y otros países), las compañías operadoras deben facilitar y no obstaculizar el desarrollo de medios paralelos para asociación y negociación independientes y libres. Esto puede incluir la facilitación de la libre elección de los trabajadores para elegir a sus propios representantes en el lugar de trabajo; educación de la fuerza laboral sobre el marco de representación de los trabajadores antes de las elecciones; formación de comités de temas; y capacitación externa independiente para representantes de los trabajadores electos."[251]

[250] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo Nota de orientación 1: GN39.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

[251] Iniciativa de comercio ético (ETI). 2013. Libertad de asociación en las cadenas de suministro de la empresa: Una guía práctica. pág. 23. https://ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	que los trabajadores expresen sus quejas y protejan sus derechos con respecto a las condiciones laborales y los términos de empleo. • Registros de quejas y reclamos (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con la interferencia de la empresa en las organizaciones de trabajadores), cualquier seguimiento de la empresa.	
3.1.2.3. La empresa operadora deberá participar con los representantes y las organizaciones de los trabajadores y proporcionarles de manera oportuna la información necesaria para una negociación significativa.	Para 3.1.2.3: • Actas o documentos de reuniones entre la dirección de la mina y los representantes de los trabajadores y las organizaciones de trabajadores. • Registros de acuerdos con representantes de los trabajadores y organizaciones de trabajadores. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Prueba documental de reuniones programadas con representantes de los trabajadores y organizaciones de trabajadores. • Evidencia documentada (p. ej., comunicaciones) de que la empresa operadora proporciona a los representantes de los trabajadores y las organizaciones de trabajadores la información necesaria para una negociación significativa de manera oportuna. • Registros de quejas o reclamos, o falta de estos, presentados por los representantes de los trabajadores relacionados con la falta de información o no proporcionar información de manera oportuna, y cualquier seguimiento de la empresa.	Nota explicativa para 3.1.2.3: "De manera oportuna" variará según los temas que se estén discutiendo. La empresa operadora y representantes de los trabajadores deben acordar los plazos para la recepción de información que es fundamental para cualquier negociación. La frecuencia de contratación también debe ser acordada por la empresa operadora y representantes de los trabajadores.
3.1.2.4. Los representantes de los trabajadores deberán tener acceso a las instalaciones necesarias en el lugar de trabajo para que puedan llevar a cabo sus funciones. Esto incluye acceso a las áreas designadas para tiempo libre durante actividades de	Para 3.1.2.4: • Evidencia de acceso a las instalaciones necesarias para el desempeño de sus funciones en el lugar	Nota explicativa para 3.1.2.4: Tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la Corporación Financiera Internacional (CFI) tienen orientación sobre este punto.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
organización, con el propósito de comunicarse con los trabajadores, así como alojamiento para los representantes de los trabajadores en la modalidad de traslado aéreo (fly-in, fly-out) o en otras minas ubicadas en sitios remotos, en su caso.	de trabajo por parte de los representantes de los trabajadores. • Actas de la reunión entre la gerencia de la mina y los representantes de los trabajadores. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de quejas o reclamos, o falta de estos, presentados por los representantes de los trabajadores relacionados con la falta de acceso a las instalaciones necesarias para realizar su trabajo, y cualquier seguimiento de la empresa.	El Convenio 135 de la OIT, que se refiere a la protección y las facilidades que deben proporcionarse representantes de los trabajadores en una empresa, entró en vigor en 1973. La convención incluye la disposición de que: "Se proporcionarán a los representantes de los trabajadores las facilidades en la empresa que sean apropiadas para que puedan desempeñar sus funciones con rapidez y eficacia".[252] Según IFC: "Los clientes [es decir, las empresas] también deben proporcionar acceso a los representantes de las organizaciones de trabajadores a los trabajadores que representan. Los trabajadores deben tener la libertad de reunirse y discutir los problemas del lugar de trabajo en las instalaciones durante los descansos programados y antes y después del trabajo. Además, los trabajadores deberían poder elegir representantes para hablar con la gerencia, inspeccionar las condiciones de trabajo de manera apropiada y de una manera que no interrumpa la productividad, y llevar a cabo otras actividades organizativas ".[253]
3.1.2.5. La empresa operadora deberá permanecer neutral ante cualquier esfuerzo legítimo de sindicalización u organización de los trabajadores; no deberá producir ni distribuir material con la intención de desacreditar los sindicatos legítimos; no deberá establecer ni apoyar al sindicato de una empresa con el propósito de socavar la legitimidad de la representación de los trabajadores; y no deberá imponer sanciones a las organizaciones de trabajadores que participen en una huelga legal.[254]	Para 3.1.2.5: • Política de libertad sindical de la empresa operadora (o equivalente) que permite a los trabajadores ejercer su derecho a la libertad sindical. • Actas de la reunión entre la gerencia de la mina y los representantes de los trabajadores. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de quejas o reclamos, o falta de estos, presentados por los trabajadores o sus representantes relacionados con la interferencia de la empresa en los esfuerzos de organización de los trabajadores o sanciones a las organizaciones de trabajadores durante las huelgas legales, y cualquier seguimiento de la empresa.	Nota explicativa para 3.1.2.5: "Permanecer neutral" en un esfuerzo organizativo legítimo de los trabajadores es lo mismo que no interferir. Según la OIT: "Interferencia es cualquier acto destinado a promover el establecimiento de organizaciones de trabajadores bajo el dominio de empleadores o de organizaciones de empleadores, o para apoyar a las organizaciones de trabajadores por medios financieros o de otro tipo, con el objeto de ponerlas bajo el control de los empleadores o de sus organizaciones. El Convenio núm. 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva incluye la protección contra la discriminación y la injerencia antisindicales. La protección contra la interferencia de los empleadores incluye todas las etapas de la relación laboral, desde la contratación hasta la terminación. . . La discriminación antisindical incluye cualquier acción que haga que el empleo de un trabajador dependa de dejar de ser miembro de un sindicato o de no afiliarse a un sindicato. También incluye acciones que provoquen el despido o perjudiquen a un trabajador por su afiliación sindical o participación en actividades sindicales ". (Sitio web de la OIT) Un sindicato de empresa es una organización de trabajadores dominada o controlada por un empleador. Según la Iniciativa de Comercio Ético, algunas empresas organizan la aparición sin la sustancia de la libertad sindical patrocinando, controlando y, a menudo, financiando una asociación de trabajadores. Tales asociaciones, a menudo llamadas 'sindicatos amarillos', 'sindicatos blancos' (en América Latina), 'sindicatos de bolsillo' o 'sindicatos de papel', pueden parecer estructuras de representación, pero no se basan en la

[252] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1973. Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (Nº 135) Artículo 2. https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:::NO:12100: P12100_INSTRUMENT_ID: 312280

[253] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo Nota de orientación. GN38. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

[254] Nada en este capítulo deberá eliminará el derecho de una empresa operadora a ejercer acciones legales cuando los trabajadores, representantes de los trabajadores u organizaciones de trabajadores estén operando en contravención de las leyes o reglamentos.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		libre elección de los empleados.255 Los sindicatos de empresas son contrarios al derecho laboral internacional.[256] Nada en este requisito eliminará el derecho de una empresa operadora a buscar medidas de ejecución cuando los trabajadores, los representantes de los trabajadores o las organizaciones de trabajadores operen en contravención de las leyes o reglamentos.
3.1.2.6. Al momento de la contratación, la empresa operadora deberá: a. Informar a los trabajadores sobre sus derechos en virtud de la legislación laboral y del empleo del país receptor; b. Informar a los trabajadores que son libres de unirse a la organización de trabajadores de su elección sin consecuencias negativas o represalias por parte de la empresa operadora. c. De ser pertinente, informar a los trabajadores sobre sus derechos, de conformidad con cualquier contrato colectivo aplicable; y d. De ser pertinente, proporcionar a los trabajadores una copia del contrato colectivo y la información de contacto del representante sindical (u organización de trabajadores) correspondiente.	Para 3.1.2.6: • Evidencia de que la empresa operadora informa a los trabajadores de sus derechos cuando son contratados p. ej., materiales proporcionados a los trabajadores en el momento de la contratación, Manual del Empleado) y que son libres de unirse a la organización de trabajadores de su elección sin consecuencias negativas o represalias por parte de la operación. empresa. • Política de libertad sindical (o equivalente) que permite a los empleados ejercer su derecho a la libertad sindical. • Contrato de trabajo que permite a los empleados ejercer su derecho a la libertad sindical. • Evidencia de comunicación/capacitación de empleados sobre política de libertad sindical. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ejemplo, quejas o falta de ellas con respecto a la libertad de asociación o negociación colectiva) y cualquier seguimiento de la empresa.	Nota explicativa para 3.1.2.6: Puede haber trabajadores de diferentes etnias que hablan diferentes idiomas, y algunos trabajadores pueden no saber leer y escribir. Las empresas deben asegurarse de que la información relevante se transmita a trabajadores de una manera que comprendan. Según IFC: "Las condiciones de trabajo y los términos de empleo deberían comunicarse a los trabajadores oralmente o por escrito... Cuando exista un convenio colectivo que se aplique a los trabajadores, también se les debería comunicar. . . La documentación debe ser clara, fácilmente comprensible y precisa ". (IFC, 2012, GN16 y GN17) Re: a 3.1.2.6.c y d, estos requisitos secundarios son relevantes solo si existe un acuerdo de negociación colectiva en vigor.
3.1.2.7. La empresa operadora no deberá discriminar ni tomar represalias contra los trabajadores que participen o intenten	Para 3.1.2.7: • Política de libertad sindical, o su equivalente, que permite a los trabajadores ejercer su derecho a la	Nota explicativa para 3.1.2.7: Este requisito no elimina el derecho de una empresa operadora a solicitar medidas correctivas cuando trabajadores, representantes de los trabajadores u organizaciones de trabajadores están operando en contravención de leyes o reglamentos.

[255] Iniciativa de comercio ético (ETI). 2013. Libertad de asociación en las cadenas de suministro de la empresa: Una guía práctica. pág. 6. https://ethicaltrade.org/sites/default/files/shared_resources/foa_in_company_supply_chains.pdf

[256] ". . . Actos destinados a promover el establecimiento de organizaciones de trabajadores bajo el dominio de empleadores o de organizaciones de empleadores, o para apoyar a las organizaciones de trabajadores por medios financieros o de otro tipo, con el objeto de poner tales organizaciones bajo el control de empleadores o de organizaciones de empleadores., se considerará que constituyen actos de injerencia ". (Fuente: Artículo 2 del Convenio 98, Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de la Organización Internacional del Trabajo, 1949 (núm. 98). http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312243)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
participar en organizaciones legítimas de trabajadores o en una huelga legal.[257]	libertad sindical sin consecuencias negativas o represalias por parte de la empresa operadora. • Registros de comunicaciones con trabajadores y/o capacitaciones sobre la política de libertad sindical, informando a los trabajadores que habrá sin consecuencias negativas para los trabajadores ni represalias por parte de la empresa operadora si los trabajadores participan en huelgas legales. • Evidencia documentada de que la empresa operadora no discrimina ni toma represalias contra los trabajadores que participan o buscan participar en organizaciones legítimas de trabajadores o en una huelga legal. • Política contra la discriminación • Registros de acuerdos con representantes de los trabajadores. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Procedimientos y registros de contratación y despido. • Registros de quejas de los trabajadores (p. Ej., Quejas o falta de ellas con respecto a discriminación o represalias en relación con la participación en organizaciones de trabajadores o participación en huelgas legales) y cualquier seguimiento de la empresa.	Según la OIT: La discriminación antisindical incluye cualquier acción que haga que el empleo de un trabajador dependa de dejar de ser miembro de un sindicato o de no afiliarse a un sindicato. También incluye acciones que provoquen el despido o perjudiquen a un trabajador por su afiliación sindical o participación en actividades sindicales."[258] El Comité de Libertad Sindical de la OIT considera ilegítimo cualquier acto discriminatorio contra líderes sindicales por organizar huelgas legítimas; dicha protección también cubre a los afiliados a sindicatos y a los trabajadores que participan en huelgas. . . La aplicación de medidas de extrema gravedad, como el despido de trabajadores por haber participado en una huelga y la negativa a volver a emplearlos, implica un grave riesgo de abuso y constituye una violación de la libertad sindical.[259]
3.1.2.8. Cuando la empresa operadora participe como una de las partes en un contrato colectivo con una organización de trabajadores, los términos del contrato deberán ser respetados. Cuando tal contrato no exista, o no aborde los requisitos	**Para 3.1.2.8:** • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Evidencia de implementación de los convenios en	

[257] Nada en este capítulo deberá eliminar el derecho de una empresa operadora a ejercer acción legal cuando los trabajadores, representantes de los trabajadores u organizaciones de trabajadores estén operando en contravención de las leyes o reglamentos.

[258] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "¿Qué constituye discriminación antisindical?" https://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_FOA_FAQ_EN/lang--en/index.htm#Q8\

[259] Gernigon et al. 1998. Principios de la OIT sobre el derecho de huelga. págs. 37, 38. (Organización Internacional del Trabajo. Ginebra). http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms 87.pdf http://www.ilo.org/wcmsp5/groups /public/---ed_norm/---normes/documents/publication/wcms_087987.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
específicos de este capítulo, la empresa operadora deberá cumplir los requisitos pertinentes de IRMA.	el convenio/convenios colectivos con los representantes de los trabajadores. • Registros de quejas de los trabajadores (por ejemplo, quejas o falta de ellas relacionadas con el incumplimiento de los convenios colectivos) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.1.2.9. La empresa operadora no deberá hacer uso de contratos a corto plazo ni de otras medidas para desestimar un contrato colectivo o algún esfuerzo de organización de trabajadores, ni para evitar o reducir las obligaciones a los trabajadores de conformidad con las leyes y regulaciones laborales y de seguridad social aplicables.	**Para 3.1.2.9:** • Procedimientos y registros de contratación y despido. Contratos de trabajo (por ejemplo, empleados permanentes, contratistas y trabajadores temporales). • Acuerdo de negociación colectiva (CBA) o equivalente cuando corresponda. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con el uso indebido de contratos a corto plazo u otras medidas para socavar los convenios colectivos o evitar obligaciones laborales y de seguridad social) y cualquier seguimiento de la empresa. • Registros o documentación que demuestre el cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales y de seguridad social. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con la contratación de trabajadores de reemplazo para prevenir, socavar o disolver una huelga legal) y cualquier seguimiento de la empresa. • Contratos de trabajo.	**Nota explicativa 3.1.2.9:** Según el Consejo de Joyería Responsable (RJC): "La relación laboral es el vínculo legal entre empleadores y empleados. Existe cuando una persona realiza un trabajo o servicios en determinadas condiciones a cambio de una remuneración. El instrumento legal correspondiente es el contrato de trabajo, que puede ser expreso o implícito, por escrito o verbal. . . También es el principal vehículo a través del cual los trabajadores acceden a los derechos y beneficios asociados al empleo en las áreas de derecho laboral y seguridad social. . . La relación laboral tradicional solía basarse en el trabajo a tiempo completo con un solo empleador, bajo un contrato de trabajo de duración ilimitada, con protección contra el despido injustificado. Durante los últimos treinta años, han surgido nuevos patrones de empleo en la economía mundial. Estos incluyen un uso cada vez mayor de contratos de duración determinada y acuerdos contractuales en los que los trabajadores no son estrictamente empleados. Algunos trabajadores bajo estos arreglos pueden tener una protección débil bajo la ley laboral o de seguridad social, particularmente los trabajadores migrantes y los trabajadores a domicilio. También han surgido acuerdos laborales explotadores, como esquemas de aprendizaje falsos en los que los trabajadores perciben salarios más bajos durante un `` período de formación '', pero no hay una intención real de impartir habilidades o proporcionar un empleo regular o continuo una vez finalizado ese período. El trabajo a domicilio, los sucesivos contratos de corta duración, los aprendizajes, la subcontratación y la contratación exclusiva de mano de obra pueden utilizarse legítimamente en las relaciones laborales. Sin embargo, este tipo de acuerdos pueden presentar mayores riesgos de que no se cumplan las obligaciones legales con los trabajadores. Por lo tanto, el Código de Prácticas del RJC no restringe indebidamente el uso general de estos arreglos laborales, pero exige que no se utilicen como un medio para eludir las obligaciones laborales y de seguridad social ".[260] Al igual que el RJC, IRMA no prohíbe el uso de contratos a corto plazo o de otro tipo, pero exige que no se utilicen para socavar un acuerdo de negociación colectiva o para evitar/reducir las leyes y regulaciones laborales y de seguridad social.
3.1.2.10. La empresa operadora no deberá contratar trabajadores de reemplazo con el fin de evitar, desestimar o	**Para 3.1.2.10:** • Procedimientos y registros de contratación y	**Nota explicativa para 3.1.2.10:** Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

[260] Consejo Responsable de la Joyería. 2013. Guía de estándares. pág. 73. https://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
disolver una huelga legal, apoyar un cierre patronal o evitar negociaciones de buena fe. Sin embargo, la empresa puede contratar a trabajadores de reemplazo para garantizar que se mantengan las medidas esenciales de mantenimiento, salud, seguridad, y control ambiental durante una huelga legal.	despido.	"La legislación nacional establece con frecuencia alguna forma de limitación del derecho de huelga en determinadas actividades, generalmente definidas como servicios esenciales. En este sentido, los órganos de control de la OIT han adoptado la posición de que es admisible limitar o prohibir el derecho de huelga en los servicios esenciales, definidos como aquellos cuya interrupción pondría en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de esta. la población ".[261]
3.1.3. No discriminación e igualdad de oportunidades 3.1.3.1. La empresa operadora deberá basar sus relaciones laborales[262] en los principios de igualdad de oportunidades y trato equitativo, y no deberá discriminar ni tomar decisiones laborales con base en características personales ajenas a los requisitos inherentes al trabajo.[263]	**Para 3.1.3.1:** • Empleo u otra política que contenga información sobre la lucha contra la discriminación, la igualdad de oportunidades y el trato justo en el empleo. • Procedimientos y registros de contratación y despido. • Contratos o convenios laborales, incluso con agencias de contratación. • Evaluaciones de desempeño. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con la discriminación basada en características personales no relacionadas con los requisitos del trabajo) y cualquier seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.1.3.1:** Las "relaciones laborales" incluyen: reclutamiento y contratación, compensación (incluidos salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de trabajo, promoción, terminación del empleo o jubilación y prácticas disciplinarias. Las "características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes" pueden incluir: género, raza, nacionalidad, etnia, origen social e indígena, religión o creencias, discapacidad, estado serológico respecto al VIH, edad, orientación sexual, estado civil, estado parental, estado trabajador (p. ej., trabajador local vs. migrantes, trabajador temporal vs. permanentes), afiliación política, afiliación sindical y condición de veterano. Hay varios convenios de la Organización Internacional del Trabajo que son relevantes en relación con la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato.264 Se incluyen aquí, entre otras: • El Convenio 100 de la OIT, El Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951, describe los principios y requisitos relacionados con el principio de igualdad de remuneración para trabajadores por un trabajo de igual valor. El principio es que las tarifas de remuneración se establezcan sin discriminación en función del género del trabajador.[265] • El Convenio 111 de la OIT, El Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, promueve la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación en relación con la formación profesional, el acceso al empleo y en los términos y condiciones de empleo.[266] • El Convenio 156 de la OIT, El Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares, 1981, tiene por objeto crear una igualdad efectiva de oportunidades y de trato para los trabajadores al permitir que las personas con responsabilidades familiares que están comprometidas o deseen trabajar en un

[261] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 2001. Lineamientos de Legislación Laboral. Capítulo V: Disposiciones sustantivas de la legislación laboral: derecho de huelga. http://www.ilo.org/legacy/english/dialogue/ifpdial/llg/noframes /ch5.htm

[262] Las relaciones laborales incluyen: reclutamiento y contratación, compensaciones (incluidos salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y cláusulas contractuales, acceso a capacitación, asignación de puestos, ascensos, terminación de la relación laboral o jubilación, y medidas disciplinarias.

[263] Las características personales ajenas a los requisitos inherentes al trabajo incluyen, entre otras: género, raza, nacionalidad, origen étnico, origen social e indígena, religión o creencias, discapacidad, condición de VIH, edad, orientación sexual, estado civil, estado parental (si tienen o no hijos), estatus laboral (P. ej., trabajadores locales frente a migrantes, trabajadores temporales frente a fijos), afiliación política o sindical y condición de veterano.

[264] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "Normas internacionales del trabajo sobre igualdad de oportunidades y de trato". https: //www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/equality-of-opportunity-and-treatment/lang--en/index.htm

[265] OIT. 1951. Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100). http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE: C100

[266] OIT. 1958. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE: C111

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		empleo puedan ejercer su derecho a hacer así sin ser objeto de discriminación y, en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades laborales y familiares.[267] • El Convenio 190 de la OIT, Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 y la Recomendación núm. 206, reconocen el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluida la violencia y el acoso de género.[268]
3.1.3.2. Con respecto a la contratación y al reclutamiento se pueden hacer excepciones al requisito 3.1.3.1 en caso de: a. Metas o porcentajes establecidas por la ley; b. Metas desarrollados a través de acuerdos locales para el empleo de residentes locales, pueblos indígenas o individuos históricamente desfavorecidos; o c. Metas de la empresa operadora para el empleo de residentes locales, pueblos indígenas o personas históricamente desfavorecidas. Dichas metas deben expresarse en políticas de acceso público con propósitos explícitos y justificación para tales propósitos.	Para 3.1.3.2: • Empleo u otra política que contenga información sobre el enfoque de la empresa operadora en materia de lucha contra la discriminación, igualdad de oportunidades y trato justo en el empleo. • Empleo u otra política que contenga objetivos de la empresa operadora para capacitar y emplear a personas que históricamente han estado en desventaja en el sector minero, como mujeres, trabajadores no calificados, pueblos indígenas u otros. • Acuerdos con comunidades que incluyen objetivos de empleo.	Nota explicativa para 3.1.3.2: Cada vez más, las empresas mineras están realizando esfuerzos proactivos para aumentar la diversidad en el lugar de trabajo y crear oportunidades de empleo para grupos históricamente desfavorecidos que pueden no tener la educación, la capacitación o las habilidades necesarias para obtener un empleo permanente en las minas. Por ejemplo, se están estableciendo objetivos de diversidad en todos los niveles de algunas empresas, desde la sala de juntas hasta los puestos de alta dirección y los trabajadores mineros. Estos objetivos se establecen no solo para demostrar un compromiso con la no discriminación, sino también porque existe una creciente evidencia de una correlación entre una mayor diversidad de género y una mayor productividad y desempeño ambiental y social, entornos de trabajo más seguros, mejores relaciones con la comunidad, mejor desempeño financiero y muchos otros resultados positivos.[269] En otros casos, las minas están estableciendo objetivos para la capacitación y el empleo de los pueblos indígenas locales. Estos objetivos pueden ser establecidos de forma independiente por la empresa minera, o pueden ser el resultado de acuerdos entre la mina y las comunidades locales y/o los gobiernos del país anfitrión.[270] Si bien estas disposiciones proactivas proporcionan un medio importante para que las operaciones mineras aborden algunas desigualdades históricas, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible advierte que: "Las disposiciones que exigen que las empresas den preferencia a las mujeres, los pueblos indígenas u otros grupos marginados a través del empleo directo también deben buscar abordar los factores contextuales que obstruyen el acceso a las oportunidades. Por ejemplo, las cuotas para las mujeres deben estar respaldadas por disposiciones políticas que exijan a las empresas que implementen mecanismos sólidos contra la discriminación y el acoso ".[271] La no discriminación y el acoso se tratan en otras partes de este capítulo (ver 3.1.3.1 y 3.1.3.3).

[267] OIT. 1981. Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE: C156

[268] OIT. 2019. Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm.190). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190

[269] Corporación Financiera Internacional. 2018. Desbloqueo de oportunidades para mujeres y empresas: Un conjunto de herramientas de acciones y estrategias para empresas de petróleo, gas y minería. págs. 12, 13. https://www.commdev.org/pdf/publications/ToolSuite1_Interior_FIN-05-16_LoRes .pdf

[270] Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible 2018. Políticas de contenido local en el sector minero: Estimular el empleo local directo. pág. 23. https://www.iisd.org/sites /default/files/publications/local-content-policies-mining-direct-local-employment.pdf

[271] Ibíd. pág. 24.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.1.3.3. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá tomar medidas para prevenir y abordar el acoso, la intimidación y/o la explotación, especialmente con respecto a las trabajadoras.	**Para 3.1.3.3:** • Política/procedimiento documentado contra el acoso. • Política contra la discriminación • Registros de comunicaciones y/o capacitaciones sobre anti-acoso y anti-discriminación para trabajadores y gerencia. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con acoso, intimidación o explotación) y cualquier seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.1.3.3:** Según el Consejo de Joyería Responsable (RJC): "La discriminación puede ser directa o indirecta y no tiene por qué ser intencionada. Las prácticas que parecen neutrales, pero dan como resultado un trato desigual de personas con determinadas características se consideran discriminación indirecta. El acoso (comportamiento que crea un entorno laboral intimidante, hostil o humillante) también se considera discriminación cuando se basa en motivos discriminatorios. Todos los trabajadores deben estar libres de discriminación, incluidos los nacionales, los no nacionales, los migrantes, los trabajadores a domicilio y los solicitantes de empleo ".[272] La violencia y el acoso contra mujeres y hombres en el mundo del trabajo es un abuso de poder que afecta a los trabajadores más marginados. Las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada cuando las relaciones de poder desiguales, los salarios bajos, las condiciones de trabajo atípicas y otros abusos en el lugar de trabajo las exponen a la violencia en el mundo del trabajo.[273] El acoso sexual en el lugar de trabajo es una preocupación creciente. El acoso sexual puede tomar dos formas: 1) Quid Pro Quo, cuando un beneficio laboral, como un aumento de sueldo, un ascenso o incluso la continuidad del empleo, se condiciona a que la víctima acceda a las demandas de participar en alguna forma de comportamiento sexual; o 2) ambiente de trabajo hostil en el que la conducta crea condiciones intimidatorias o humillantes para la víctima. El comportamiento que califica como acoso sexual incluye violencia física, caricias, proximidad innecesaria, comentarios y preguntas sobre apariencia, estilo de vida, orientación sexual, silbidos, gestos sexualmente sugerentes o exhibición de materiales sexuales.[274]
3.1.4. Reducción de la fuerza laboral 3.1.4.1. Previo a implementar cualquier despido colectivo,[275] la empresa operadora deberá realizar un análisis de alternativas a la reducción de la fuerza laboral.[276] Si el análisis no identifica alternativas viables, se deberá desarrollar un plan de recortes consultando con los trabajadores, sus organizaciones, y, cuando sea apropiado, con el gobierno. El plan deberá basarse en el principio de no discriminación[277] y deberá implementarse con el	**Para 3.1.4.1:** • Política/procedimientos de reducción de personal. • Plan de Reducción • Registros de consultas y comunicaciones con los trabajadores (p. ej., reuniones, correspondencia) durante el desarrollo de planes de reducción de	**Nota explicativa para 3.1.4.1:** Los "despidos colectivos" cubren todos los despidos múltiples que son el resultado de una razón económica, técnica u organizativa; u otras razones que no estén relacionadas con el desempeño u otras razones personales. Las medidas de mitigación para reducir el impacto en los trabajadores de los despidos colectivos o la reducción de personal podrían incluir, por ejemplo, la provisión de reentrenamiento y desarrollo de habilidades transferibles; y brindar asistencia con la colocación en otras minas o industrias.

[272] Consejo Responsable de la Joyería (RJC). 2013. Guía de estándares. pág. 110.https://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

[273] Pillinger, J. 2017. Violencia y acoso contra mujeres y hombres en el mundo del trabajo. pág. 1. (Organización Internacional del Trabajo. Ginebra). http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---actrav/documents/publication/wcms_546645.pdf

[274] Organización Internacional del Trabajo. None. Acoso sexual en el trabajo Hoja de hechos. pág. 1. http://www.ilo.org/wcmsp5 /groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_96_en.pdf

[275] Los despidos colectivos abarcan todos los despidos múltiples que surgen como resultado de una razón o causa económica, técnica u organizacional; u otras razones ajenas al desempeño u otras personales.

[276] Algunos ejemplos de alternativas pueden incluir programas negociados de reducción de horas laborales, programas de desarrollo de capacidades para los empleados; trabajos de mantenimiento a largo plazo durante períodos de baja producción, etc. (Fuente: IFC, 2004. *Managing Retrenchment. Good Practice Note No.4.* https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/8b14b6004885555db65cf66a6515bb18/Retrenchment.pdf?MOD=AJPERES)

[277] Ibídem. Los criterios de selección para aquéllos que serán despedidos deben ser objetivos, justos y transparentes. La reducción laboral no debería basarse en características personales ajenas a requisitos inherentes al trabajo.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
fin de disminuir los impactos adversos por el recorte de personal.	personal. • Documentación de análisis de alternativas a la reducción de personal. • Documentación de las medidas adoptadas para reducir el impacto de la reducción de personal en los trabajadores. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de acuerdos con representantes de los trabajadores. • Procedimiento antidiscriminación. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con la reducción de personal) y cualquier seguimiento de la empresa.	Ejemplos de "alternativas a la reducción de personal" pueden incluir la reducción negociada de horas para los trabajadores existentes, transferencias internas, finalización del uso de trabajadores por contrato, reducción de salarios, jubilación anticipada voluntaria, etc.[278] El "principio de no discriminación" significa que los criterios de selección para los despedidos deben ser objetivos, justos y transparentes. La reducción de personal no debe basarse en características personales ajenas a los requisitos laborales inherentes.[279]
3.1.4.2. La empresa operadora deberá asegurarse de que todos los trabajadores reciban de manera oportuna un aviso de despido y las indemnizaciones obligatorias según las leyes y contratos colectivos. Todos los salarios, prestaciones de seguridad social y contribuciones a pensiones y beneficios pendientes de paga deberán ser pagados en la fecha de terminación de la relación laboral, o antes, o siguiendo un cronograma acordado mediante un contrato colectivo. Los pagos deberán hacerse directamente a los trabajadores o a las instituciones competentes a favor de los trabajadores[280] y se les deberán proporcionar comprobantes de su pago.	**Para 3.1.4.2:** • Política/procedimientos de reducción de personal. • Registros de comunicaciones con trabajadores que les notifiquen la terminación de los contratos de trabajo. • Registros de nómina • Registros de pagos de liquidación total y final por pagos atrasados pendientes, beneficios de seguridad social y contribuciones de pensión a los empleados afectados.	**Nota explicativa para 3.1.4.2**: Según IFC: "En muchos países, la ley nacional requiere que se notifique con anticipación a los trabajadores afectados y/o gobiernos sobre cierres de plantas o despidos por encima de los umbrales numéricos especificados. Algunas leyes nacionales exigen que las reducciones de personal se negocien con las organizaciones de trabajadores mediante negociaciones colectivas. Es posible que la legislación nacional o los convenios colectivos existentes exijan indemnizaciones por despido a los trabajadores afectados. "[281] Además: "En algunas jurisdicciones, las empresas pueden estar obligadas por ley a transferir ciertos pagos a instituciones específicas como la administración de fondos de pensiones, fondos de salud, etc. En tales casos, las empresas no proporcionarían pagos directamente al trabajador sino en beneficio del trabajador a la institución correspondiente. En los casos en que los pagos a determinadas instituciones sean opcionales,

[278] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2005. Nota de buenas prácticas: Gestión de la reducción de personal. pág. 3. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/8b14b6004885555db65cf66a6515bb18/Retrenchment.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=8b14b6004885555db65cf66a6515bb18

[279] IFC. 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo Nota de orientación. GN51. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

[280] En algunas jurisdicciones, las empresas pueden estar obligadas por ley a transferir ciertos pagos a instituciones específicas, tales como la administración de fondos de pensiones, fondos de salud, etc. en tales casos, las empresas no proporcionarán pagos directamente al trabajador sino en su beneficio, a través de la institución apropiada. En los casos en que los pagos a ciertas instituciones sean opcionales, la empresa debe permitir que el trabajador elija entre un pago en efectivo directo o bien el pago a una institución definida.

[281] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo Nota de orientación. GN50. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		el cliente brindará opciones al trabajador que podrá elegir entre un pago directo en efectivo o un pago a una institución definida ". [282]
3.1.5. Mecanismo de reclamos 3.1.5.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá ofrecer un mecanismo de reclamos para trabajadores (y sus organizaciones, cuando existan) para manifestar inquietudes sobre el lugar de trabajo.[283] El mecanismo, como mínimo: a. Deberá suponer un nivel apropiado de gestión y abordar las inquietudes con prontitud, sin ninguna represalia, utilizando un proceso claro y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a aquellos interesados; b. Deberá permitir que se aborden y planteen quejas en forma anónima ; c. Deberá permitir la presencia de representantes de los trabajadores, si así lo solicita el trabajador agraviado; y d. No deberá obstaculizar el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que podrían estar disponibles de conformidad con la ley o mediante procedimientos de arbitraje existentes, o mecanismos de quejas alternativos provistos a través de contratos colectivos.	**Para 3.1.5.1:** • Política/procedimientos de quejas. • Formas demostradas de presentar quejas, por ejemplo, líneas directas, buzones de quejas, etc. • Registros de agravios presentados/investigados. • Acuerdo de negociación colectiva.	**Nota explicativa para 3.1.5.1:** Es posible que un mecanismo de reclamos (p. ej., al que se hace referencia en el Capítulo 1.4) pueda ser adecuado para abordar todo tipo de quejas planteadas en relación con el proyecto minero, incluido trabajadores, aunque típicamente las quejas laborales se resuelven a través de un mecanismo separado establecido a través de convenios colectivos o políticas de recursos humanos. Si las quejas/reclamos de trabajadores implican una infracción de los derechos humanos, deben tratarse a través del mecanismo operativo general de reclamaciones (véase el Capítulo 1.4), que debe cumplir con los criterios de eficacia establecidos en la Guía de la ONU Principios sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP), o ser abordados a través de un procedimiento diferente que sea compatible con los criterios de efectividad de UNGP.[284] Si el mecanismo de reclamos de los trabajadores en 3.1.5.1 cumple con los criterios de efectividad de UNGP, entonces eso será suficiente. Las quejas y reclamos de los trabajadores pueden incluir, entre otras, inquietudes sobre las condiciones de trabajo, la salud, la seguridad, los términos de trabajo, las posibles violaciones de las leyes del país anfitrión o las políticas y procedimientos de la empresa por parte de la empresa o los empleados, la conducta de otros trabajadores o gerencia, etc. **Los requisitos secundarios 3.1.5.1.a y 3.1.5.1.b** requieren que el mecanismo permita que las quejas se presenten sin temor a represalias y que las empresas se presenten de forma anónima. Estos atributos son esenciales para cualquier queja de tipo "soplón", que generalmente se relaciona con actividades ilegales, poco éticas o fraudulentas. **Con respecto a 3.1.5.1.d**, según la CFI, "La mayoría de los países tienen procesos judiciales o administrativos para atender las quejas laborales; el mecanismo del cliente no debe retrasar ni obstaculizar el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que estén disponibles por ley".[285]
3.1.5.2. La empresa operadora deberá informar a los trabajadores sobre el mecanismo de reclamos al momento del reclutamiento y ponerlo a su disposición de manera sencilla.	**Para 3.1.5.2:** • Procedimiento de quejas. • Formas demostradas de presentar quejas, p. ej.,	**Nota explicativa para 3.1.5.2:** De acuerdo con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, accesibilidad significa que mecanismos de reclamo son conocidos por

[282] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo Nota de orientación. GN56. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

[283] Si las quejas/reclamos de los trabajadores implican la violación a los derechos humanos, deben ser manejadas a través del mecanismo de reclamos general a nivel operacional (ver el capítulo 1.4 de IRMA), que debe cumplir con los criterios de efectividad establecidos en los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP por sus siglas en inglés) (Ver págs. 33 -35 de https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf)) o ser bien abordados a través de un procedimiento diferente que sea compatible con los criterios de efectividad de los UNGP. Si el mecanismo de reclamos del requisito 3.1.5.1 cumple con los criterios de efectividad de los UNGP, entonces se considera suficiente.

[284] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Implementación del marco de las Naciones Unidas "Proteger, respetar y remediar". 21 de marzo de 2011. A / HRC / 17/31. pág. 33-35. www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-HRC-17-31_AEV.pdf

[285] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo. Nota de orientación. GN57. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	líneas directas, buzones de quejas, etc. • Evidencia de que la empresa operadora informa a los trabajadores del mecanismo de reclamos cuando son contratados p. ej., materiales proporcionados a los trabajadores al momento de la contratación, Manual del empleado). • Evidencia documentada de la accesibilidad del mecanismo de reclamos para todos los trabajadores, o esfuerzos para mejorar la accesibilidad (p. ej., capacitaciones, revisión de los mecanismos basados en las aportaciones de los trabajadores, etc.). • Registros de agravios presentados/investigados.	todos los grupos de actores sociales para cuyo uso están destinados, y que brindan la asistencia adecuada a aquellos que puedan enfrentar barreras de acceso particulares.[286] Las barreras que pueden impedir el uso del mecanismo podrían ser que no esté disponible en formatos o lenguaje que funcionen para actores sociales afectadas, o que la información sobre cómo acceder y utilizar el mecanismo no sea comprensible para actores sociales. Otras barreras de acceso "se relacionan con la confianza y la seguridad: los denunciantes pueden tener miedo o no estar seguro de los mecanismos remotos o complicados, desconfiar de las instituciones donde se encuentran y/o temer represalias".[287] Puede ser necesario ofrecer más de un tipo de mecanismo, incluidas varias opciones para la presentación confidencial de quejas, y/o proporcionar mejor información y asistencia para que trabajadores confíen y hagan uso del mecanismo de reclamos.
3.1.5.3. La empresa operadora deberá mantener un registro de los reclamos y las acciones tomadas por la empresa para responder y/o resolver los problemas.	Para 3.1.5.3: • Política/procedimientos de quejas. • Registros de agravios presentados/investigados.	
3.1.6. Procedimientos disciplinarios 3.1.6.1. La empresa operadora deberá tener procedimientos disciplinarios documentados (o su equivalente) a disposición de todos los trabajadores.	Para 3.1.6.1: • Procedimientos disciplinarios • Evidencia documentada de comunicaciones con todos los trabajadores informándoles de los procedimientos disciplinarios.	
3.1.6.2. La empresa operadora no deberá emplear castigo corporal, ni trato severo o degradante, ni acoso sexual o físico, ni abuso mental, físico o verbal, ni coacción, ni intimidación de los trabajadores durante las acciones disciplinarias.	Para 3.1.6.2: • Política contra el acoso o procedimiento disciplinario o equivalente que prohíba el uso de castigos corporales, tratos duros o degradantes, acoso sexual o físico, abuso mental, físico o verbal, coacción o intimidación de los trabajadores durante las acciones disciplinarias. • Constancia documentada de los trabajadores de comunicación/formación y de la dirección sobre	**Nota explicativa para 3.1.6.2:** Según el Consejo de Joyería Responsable (RJC): "La disciplina en el lugar de trabajo debe verse como una forma de corregir comportamientos problemáticos o problemas de desempeño. No debe verse simplemente como una forma de castigar a los empleados. Los supervisores y otras personas con autoridad deben saber que el objeto de la acción disciplinaria es corregir el problema, la acción o el comportamiento, no a la persona. En algunos lugares de trabajo, la disciplina puede adoptar una forma extrema. Esto puede incluir castigos físicos (corporales) y abuso mental, psicológico o sexual. Algunos ejemplos de prácticas poco razonables que se han documentado en los lugares de trabajo incluyen: verse obligado a hacer lagartijas o correr vueltas; estar de pie al sol por períodos prolongados; ser golpeado o golpeado en la cabeza; amenazas de

[286] Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre empresas y derechos humanos. pág..33.http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

[287] Rees, C. 2008. Mecanismos de reclamos para empresas y derechos humanos: Fortalezas, debilidades y lagunas. pág. 14. https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/reports-and-materials/Rees-Existing-grievance-mechanisms-Jan-2008.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	el procedimiento disciplinario. • Avisos, audiencias, minutas disciplinarias documentadas o equivalentes. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas relacionadas con el uso de castigo corporal, trato severo o degradante, acoso sexual o físico, abuso mental, físico o verbal, coacción o intimidación durante acciones disciplinarias) y seguimiento de la empresa.	violencia; acoso sexual o racial; o retención de salarios, alimentos o servicios. Estas y otras acciones similares se consideran violaciones de la dignidad humana básica y los derechos humanos ".[288]
3.1.6.3. La empresa operadora deberá mantener un registro de todas las medidas disciplinarias tomadas.	**Para 3.1.6.3:** • Procedimientos disciplinarios • Avisos, audiencias, minutas disciplinarias documentadas o equivalentes. • Registro de todas las acciones disciplinarias tomadas cuando corresponda.	
3.1.7. Trabajo infantil 3.1.7.1. La empresa operadora deberá documentar las edades de todos los trabajadores.	**Para 3.1.7.1:** • Procedimiento de selección/contratación. • Procedimiento de verificación de edad. • Registros de verificación de edad.	
3.1.7.2. (Requisito Crítico) No se deberán contratar menores (es decir, las personas menores de 18 años)[289] para realizar trabajos peligrosos (p. ej., bajo tierra o donde pueda haber exposición a sustancias peligrosas).[290]	**Para 3.1.7.2 y 3.1.7.3:** • Procedimiento de selección/contratación. • Procedimiento de verificación de edad. • Registros de verificación de edad. • Evaluación de riesgos de los peligros laborales.	**Nota explicativa para 3.1.7.2:** La edad de 18 años es la línea divisoria entre la niñez y la edad adulta según los principales convenios de la OIT sobre trabajo infantil, núm. 138 y 182, y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN).[291] Aunque muchas tradiciones culturales y características personales podrían abogar por una edad más alta o más baja, en la primera elaboración y luego en la

[288] Consejo Responsable de la Joyería. 2013. Guía de estándares. pág. 88.https://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

[289] La edad de 18 años es la línea divisoria entre la niñez y la edad adulta según los principales Convenios de trabajo infantil de la OIT (No. 138 y 182) y la Convención de las Naciones Unidad sobre los Derechos del Niño (CDN).

[290] Ejemplos de actividades laborales peligrosas incluyen el trabajo (i) con exposición al abuso físico, psicológico o sexual; (ii) bajo tierra, bajo el agua, en alturas o en espacios confinados; (iii) con maquinaria, equipos o herramientas peligrosos o que impliquen el manejo de cargas pesadas; (iv) en ambientes insalubres que expongan al trabajador a sustancias, agentes, procesos, temperaturas, ruido o vibración peligrosos dañinos para la salud; o (v) bajo condiciones difíciles impuestas por el empleador tales como jornadas largas, a altas horas de la noche o en aislamiento. (Fuente: IFC. 2012. Normas de desempeño 2. Pie de página. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES)

[291] OIT. 1973. Convenio sobre la edad mínima (No. 138)https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312283:NO and ILO. 1999. Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil. (No. 182)https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182y Naciones Unidas. 1990. Convención de los Derechos del Niño. https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/crc.aspx

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Descripciones de trabajo documentadas. • Contratos de trabajo.	ratificación de estos convenios, la comunidad internacional ha determinado que las personas menores de 18 años son niños y tienen derecho a una protección especial.[292] Ejemplos de actividades laborales peligrosas incluyen trabajo (i) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual; (ii) subterráneos, subacuáticos, trabajos en altura o en espacios confinados; (iii) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen la manipulación de cargas pesadas; (iv) en ambientes insalubres que expongan al trabajador a sustancias, agentes, procesos, temperaturas, ruidos o vibraciones peligrosas nocivas para la salud; o (v) bajo condiciones difíciles tales como largas horas, tarde en la noche o confinamiento por parte del empleador.[293] Según el Capítulo 1.1 de IRMA, requisito 1.1.4.1, la empresa operadora debe demostrar que toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de la Norma IRMA por parte de los contratistas involucrados en actividades relevantes para el proyecto minero. Por lo tanto, las compañías operadoras deberían tener implementados algunos procedimientos de diligencia debida para verificar que las contratistas que trabajan en el proyecto minero no estén empleando a personas menores de 18 años para realizar trabajos peligrosos.
3.1.7.3. (Requisito Crítico) La edad mínima para trabajos no peligrosos será de 15 años, o la edad mínima establecida en la legislación del país receptor, la que sea mayor.	**Para 3.1.7.2 y 3.1.7.3:** • Procedimiento de selección/ contratación. • Procedimiento de verificación de edad. • Registros de verificación de edad. • Evaluación de riesgos de los peligros laborales. • Descripciones de trabajo documentadas. • Contratos de trabajo.	**Nota explicativa para 3.1.7.3:** El Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo establece que la edad mínima para trabajar "no debe ser inferior a la edad de finalización de la escolaridad obligatoria y, en todo caso, no debe ser inferior a los 15 años".[294] El Convenio 138 permite excepciones temporales para los países que promulgan el convenio.[295] IRMA no permite esta excepción.
3.1.7.4. Cuando un menor esté realizando legalmente un trabajo no peligroso, la empresa deberá evaluar y minimizar los riesgos para su salud física y mental, y garantizar la supervisión periódica de la salud, de las condiciones y horas de trabajo del menor por parte de la autoridad laboral competente o, de no ser posible, por parte de la empresa misma.	**Para 3.1.7.4:** • Evaluación de riesgos de seguridad y salud ocupacional que incluye riesgos para la salud física y mental de los niños. • Contratos de trabajo. • Descripciones de puestos.	

[292] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 2011. Niños en trabajos peligrosos: lo que sabemos, lo que necesitamos saber. pág. 3. http: // www. ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_155428.pdf

[293] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo. Nota de orientación. Párr. 21 Nota a pie de página 12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

[294] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1973. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138) Artículo 2.3.https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138

[295] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1973. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138) Artículo 2.5.https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.1.7.5. Si la empresa operadora descubre que un menor por debajo de las edades mínimas descritas en los requisitos 3.1.7.2 ó 3.1.7.3 está realizando trabajos peligrosos o no peligrosos: a. El menor deberá ser removido inmediatamente de su trabajo; y b. Se deberán desarrollar e implementar procedimientos de reparaciones que brinden al menor apoyo en su transición al trabajo legal o a su escolarización, y que se tome en consideración el bienestar del menor y la situación financiera de su familia.	Para 3.1.7.5: • Procedimientos de remediación. • Documentación de las acciones consideradas y tomadas para remediar cualquier incidente que involucre trabajo infantil (es decir, un niño menor de la edad mínima para un trabajo peligroso o no peligroso descubierto trabajando en el proyecto minero). • Documentación de reuniones y/o correspondencia con quienes llevan a cabo investigaciones judiciales o estatales sobre trabajo infantil en el proyecto minero. • Registros de quejas de trabajadores o actores sociales (p. ej., informes de personas menores de edad en trabajos inapropiados para su edad) y seguimiento de la empresa.	Nota explicativa para 3.1.7.5: Si hay incidentes de niños empleados en el proyecto minero que están por debajo de las edades mínimas descritas en 3.1.7.2 y 3.1.7.3, remediación también debe alinearse con el Capítulo 1.3 de IRMA, requisito 1.3.3.3. En particular, la empresa operadora debe cooperar con otros procesos legítimos como investigaciones judiciales o estatales que puedan resultar si se descubre el uso de trabajo infantil en el proyecto minero.
3.1.7.6. Cuando exista un alto riesgo de trabajo infantil en la cadena de suministro de la mina,[296] la empresa operadora deberá desarrollar e implementar procedimientos para monitorear a sus proveedores a fin de determinar si emplean a menores de edad, tanto para los trabajos peligrosos como para los no peligrosos. Si se identifica algún caso, la empresa operadora deberá asegurar que se tomen las medidas apropiadas para remediarlo. Cuando no sea posible remediarlo, la empresa operadora deberá, con el tiempo, cambiar la cadena de suministro del proyecto por proveedores que puedan demostrar que están cumpliendo con este capítulo.	Para 3.1.7.6: • Registros de mapeo de la cadena de suministro. • Evaluación de riesgos de la cadena de suministro (esto puede haberse realizado como parte de la evaluación de posibles riesgos e impactos sobre los derechos humanos en el Capítulo 1.3). • Informes de diligencia debida de la cadena de suministro. • Procedimientos de seguimiento de proveedores. • Registros de seguimiento de proveedores. • Contratos o acuerdos con proveedores, incluidas las agencias de contratación, en su caso.	Nota explicativa para 3.1.7.6: El requisito 3.1.7.6 requiere que una empresa tome medidas para identificar casos de trabajo infantil dentro de su cadena de suministro. La determinación de si existe o no un alto riesgo de trabajo infantil en la cadena de suministro debería haber ocurrido como parte de la diligencia debida en materia de derechos humanos de la empresa operadora en el Capítulo 1.3 de IRMA. Si el trabajo infantil en la cadena de suministro se identifica como un riesgo destacado para los derechos humanos durante la evaluación de impacto sobre los derechos humanos, la empresa debe llevar a cabo la diligencia debida restante según el Capítulo 1.3, y también los requisitos de 3.1.7.6. Si se identifican casos de trabajo infantil en la cadena de suministro, la empresa operadora debe tomar las medidas necesarias para garantizar que se produzca la remediación adecuada. Remediación apropiada es la remediación que es consistente con el requisito 3.1.7.5. Además, si la mina está operando u obteniendo minerales de un área afectada por conflictos y de alto riesgo, el trabajo infantil debería ser uno de los temas evaluados en la evaluación del riesgo de conflicto. Si

[296] La determinación de si existe o no un alto riesgo de trabajo infantil en la cadena de suministro debería ocurrir como parte de la debida diligencia en materia de derechos humanos de la empresa operadora conforme al capítulo 1.3. Si durante la evaluación de impactos a los derechos humanos se identifica el trabajo infantil en la cadena de suministro como un riesgo sobresaliente, se requerirá que la empresa lleve a cabo el resto de la debida diligencia de conformidad con el capítulo 1.3, así como con lo descrito en el requisito 3.1.7.6. Además, si la mina está operando o abasteciéndose de minerales en un área afectada por conflictos y de alto riesgo, el trabajo infantil debería ser una de las cuestiones consideradas en la evaluación de riesgos de conflicto. Si se identifica el trabajo infantil como un riesgo, se aplica la debida diligencia descrita en el capítulo 3.4.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Registros de las quejas de los trabajadores o de los actores sociales (p. ej., informes sobre el uso de trabajo infantil en la cadena de suministro del proyecto minero) y el seguimiento de la empresa.	el trabajo infantil se identifica como un riesgo, se aplican los pasos de diligencia debida descritos en el Capítulo 3.4 de IRMA. Los pasos de diligencia debida en el Capítulo 3.4 están destinados a alinearse con la Guía de diligencia debida de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.[297]
3.1.8. Trabajo forzado 3.1.8.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora no deberá emplear trabajadores forzados ni participar en la trata de personas.	**Para 3.1.8.1:** • Procedimiento de prevención del trabajo forzoso y la trata de personas. • Contratos de trabajo. • Registros de nómina que muestren las deducciones salariales. • Normas y reglamentos internos del lugar de trabajo. • Reglas de alojamiento si aplica. • Contratos con agencias de contratación en su caso. • Procedimientos disciplinarios • Registros de castigo disciplinario. • Registros de rescisión • Registros de las quejas de los trabajadores o de los actores sociales (p. ej., informes sobre el uso de trabajo infantil en la cadena de suministro del proyecto minero) y el seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.1.8.1:** Si hay casos de trabajo forzoso, las empresas operadoras se asegurarán de que la remediación se siga de acuerdo con el Capítulo 1.3 de IRMA, requisitos 1.3.3.2. y 1.3.3.3. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el trabajo forzoso puede entenderse como un trabajo que se realiza de forma involuntaria y bajo la amenaza de cualquier sanción. Se refiere a situaciones en las que las personas son coaccionadas para trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o por medios más sutiles como deuda manipulada, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia a las autoridades migratorias. La definición de trabajo forzoso abarca: "prácticas tradicionales de trabajo forzoso, como vestigios de esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, y diversas formas de servidumbre por deudas, así como nuevas formas de trabajo forzoso que han surgido en las últimas décadas, como la trata de personas. "[298] El trabajo forzoso puede tomar diferentes formas tales como: restricciones a la libertad de movimiento de los trabajadores durante o después del horario laboral, retención de salarios o documentos de identidad, violencia física o sexual, amenazas e intimidación o deudas fraudulentas de las que trabajadores no pueden escapar. Como se explicó anteriormente, la trata de personas (también denominada trata de personas o esclavitud moderna) también puede considerarse trabajo forzoso. Las únicas excepciones son los casos de trata para la extracción de órganos, el matrimonio forzado o la adopción, a menos que estas últimas prácticas den lugar a trabajo forzoso.[299]
3.1.8.2. Cuando existan altos riesgos de trabajo forzado o de trata de personas en la cadena de suministro de la mina,[300] la empresa operadora deberá desarrollar e implementar procedimientos para monitorear a sus proveedores a fin de	**Para 3.1.8.2:** • Registros de mapeo de la cadena de suministro. • Evaluación de riesgos de la cadena de suministro	**Nota explicativa para 3.1.8.2:** Este requisito requiere que las empresas tomen medidas para identificar casos de trabajo forzoso o trata de personas dentro de su cadena de suministro. La determinación de si existe o no un alto riesgo de trabajo forzoso o trata de personas en la cadena de suministro debería haber ocurrido como parte de la diligencia debida en materia de derechos humanos de

[297] OCDE. 2016. Guía de diligencia debida de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3ª Ed.). http://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

[298] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "Qué es el trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de personas". http://www.ilo.org/global/topics/force-labour/ definición / lang - es / index.htm

[299] Sitio web de la OIT: "Preguntas y respuestas sobre trabajo forzoso". http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_181922/lang--en/index.htm

[300] La determinación de si existe o no un alto riesgo de trabajo forzado en la cadena de suministro debería ocurrir como parte de la debida diligencia en materia de derechos humanos de la empresa operadora del capítulo 1.3. Si durante la evaluación de impactos a los derechos humanos se identifica el trabajo forzado en la cadena de suministro como un riesgo sobresaliente, se requerirá que la empresa lleve a cabo el resto la debida diligencia de conformidad con el capítulo 1.3, así como lo descrito en el requisito 3.1.8.2. Además, si la mina está operando o adquiriendo minerales de un área afectada por conflictos y de alto riesgo, el trabajo forzado debería ser uno de los problemas considerados en la evaluación de riesgos de conflicto. Si se identifica el trabajo forzado como un riesgo, se aplica la debida diligencia descrita en el capítulo 3.4.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
determinar si están empleando a trabajadores forzados o que sean víctimas de la trata de personas. Si se identifica algún caso, la empresa operadora deberá asegurarse de que se tomen las medidas apropiadas para remediarlo. Cuando remediarlo no sea posible, la empresa operadora deberá, con el tiempo, cambiar la cadena de suministro del proyecto por proveedores que puedan demostrar que están cumpliendo con este capítulo.	(esto puede haberse realizado como parte de la evaluación de posibles riesgos e impactos sobre los derechos humanos en el Capítulo 1.3). • Informes de diligencia debida de la cadena de suministro. • Procedimientos de seguimiento de proveedores. • Registros de seguimiento de proveedores. • Contratos o acuerdos con proveedores, incluidas las agencias de contratación, en su caso. • Registros de las quejas de los trabajadores o de los actores sociales (p. ej., informes sobre el uso de trabajo forzoso en la cadena de suministro del proyecto minero) y el seguimiento de la empresa.	la empresa operadora en el Capítulo 1.3 de IRMA. Si el trabajo infantil en la cadena de suministro se identifica como un riesgo destacado para los derechos humanos durante la evaluación de impacto sobre los derechos humanos, la empresa debe llevar a cabo la diligencia debida restante según el Capítulo 1.3, y también los requisitos de 3.1.8.2. Además, si la mina está operando o obteniendo minerales de un área afectada por conflictos y de alto riesgo, el trabajo forzoso debería ser uno de los temas evaluados en la evaluación del riesgo de conflicto. Si el trabajo forzoso se identifica como un riesgo, se aplican los pasos de diligencia debida descritos en el Capítulo 3.4 de IRMA. Los pasos de diligencia debida en el Capítulo 3.4 están destinados a alinearse con la Guía de diligencia debida de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.[301] La Corporación Financiera Internacional ha desarrollado una guía sobre la esclavitud moderna para ayudar a las empresas a realizar una evaluación de los riesgos del trabajo forzoso en su cadena de suministro.[302]
3.1.9. Salarios 3.1.9.1. La empresa operadora deberá pagar a los trabajadores salarios que cumplan o excedan el salario mínimo legal aplicable, salarios que hayan sido acordados mediante contratos colectivos o un salario mínimo digno.[303]	**Para 3.1.9.1:** • Políticas y procedimientos retributivos. • Acuerdo de negociación colectiva. • Documentación sobre salarios mínimos nacionales. • Contratos de trabajo. • Registros de nómina • Tarifas de pago. • Registros de quejas de los trabajadores o de los actores sociales (p. ej., informes de que no se paga un salario digno en el proyecto minero) y seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.1.9.1:** El salario digno se ha definido como: “Remuneración recibida por un trabajador por una semana de trabajo estándar en un lugar particular suficiente para permitir un nivel de vida digno para el trabajador y su familia”.[304] Los elementos de un nivel de vida digno incluyen alimentos, agua, vivienda, educación, salud, transporte, ropa y otras necesidades esenciales, incluyendo la provisión para eventos inesperados.

[301] OCDE. 2016. Guía de diligencia debida de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3ª Ed.). http://www.oecd.org/daf/inv/mne/OECD-Due-Diligence-Guidance-Minerals-Edition3.pdf

[302] IFC. 2018. Nota de buenas prácticas sobre la gestión de los riesgos asociados con la esclavitud moderna. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect_content/topics / ifc_external_corporate_site / sostenibilidad-en-ifc/publications/publications_gpn_modernslavery

[303] El salario mínimo digno ha sido definido como: "La remuneración recibida por una semana regular de trabajo en un lugar particular que sea suficiente para solventar un nivel de vida digno para el trabajador y su familia." Los elementos para un nivel de vida digno incluyen alimento, agua, vivienda, educación, servicios de salud, transporte, vestido y otras necesidades esenciales, incluida la previsión para eventos inesperados. (Ankar, R. y Ankar, M. 2013. *A Shared Approach to Estimating Living Wage*. Preparado para *Global Living Wage Coalition*. Http://www.isealalliance.org/sites/default/files/Global_Living_Wage_Coalition_Anker_Methodology.pdf)

[304] Ankar, R. y Ankar, M. 2013. Un enfoque compartido para estimar los salarios dignos. Preparado para la Coalición Global por el Salario Digno. https://www.globallivingwage.org/wp-content/uploads/2018/06/anker_methodology.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.1.9.2. Las horas extra se deberán pagar a una tasa que haya sido definida en un contrato colectivo o en las legislación del país receptor, y de no existir ninguno de ellos, a una tasa superior al salario regular por hora.	Para 3.1.9.2: • Documentación sobre las tasas salariales nacionales de horas extraordinarias. • Acuerdo de negociación colectiva. • Registros de nómina • Contratos de trabajo. • Políticas y procedimientos retributivos.	
3.1.9.3. A todos los trabajadores se les deberá proporcionar información escrita y clara sobre los salarios (tasas de horas extra, prestaciones, deducciones y bonificaciones) antes de ingresar al empleo y sobre el período de pago, al recibir su sueldo.	Para 3.1.9.3: • Hojas de pagas • Políticas y procedimientos retributivos. • Contratos de trabajo.	Nota explicativa para 3.1.9.3: Se espera que las empresas proporcionen a todos los trabajadores información que les resulte comprensible. Puede haber trabajadores de diferentes etnias que hablan diferentes idiomas, y algunos trabajadores pueden no saber leer y escribir. Las empresas deben asegurarse de que la información relevante se transmita a trabajadores de una manera que comprendan. Según la Corporación Financiera Internacional (IFC): "Las condiciones de trabajo y los términos de empleo deberían comunicarse a los trabajadores oralmente o por escrito. La comunicación oral puede ser apropiada para trabajos simples a corto plazo o donde los trabajadores son analfabetos. En otros casos, los clientes deben proporcionar documentación de las condiciones de trabajo y los términos de empleo. Cuando exista un convenio colectivo que se aplique a los trabajadores, también se les debería comunicar. . . La documentación debe ser clara, fácilmente comprensible y precisa ". El alcance de la documentación puede ser adecuado a la duración y naturaleza de la relación laboral. Por ejemplo, un simple aviso público del trabajo que se debe realizar, la cantidad de horas, el pago y otros términos y condiciones de trabajo clave pueden ser adecuados para los trabajadores de temporada (con copias disponibles a pedido), mientras que, para el empleo a largo plazo, el material debe documentarse los términos de la relación laboral. En algunos países, los contratos individuales son un requisito legal ".[305]
3.1.9.4. La empresa operadora deberá pagar los salarios de una manera que sea razonable para los trabajadores (p. ej., transferencia bancaria, efectivo o cheque).	Para 3.1.9.4: • Registros de nómina • Contratos de trabajo. • Comprobante documental de pago a empleados mediante transferencia bancaria, efectivo o cheque.	Nota explicativa para 3.1.9.4: Según la guía del Consejo de Joyería Responsable (RJC): "Además de los niveles salariales, es importante que los trabajadores reciban sus pagos con regularidad para satisfacer sus necesidades domésticas. La frecuencia de los pagos (semanales, quincenales o mensuales, por ejemplo) debe estar predeterminada y respetada. Los salarios deben pagarse mediante transferencia bancaria, en efectivo o mediante cheque, según se acuerde con los trabajadores. Por lo general, es un requisito legal que los empleadores proporcionen información clara a los trabajadores sobre cómo se calculan sus salarios y mantengan ciertos registros de horas, salarios y licencias. . . Deberían

[305] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 2: Condiciones Laborales y de Trabajo. Nota de orientación. GN16 and GN17.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/0d7a4480498007faa1f7f3336b93d75f/Updated_GN2-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		proporcionarse boletas de sueldos regulares a los trabajadores que muestren claramente las tasas de pago, los beneficios pagados y las deducciones aplicables. "[306]
3.1.9.5. La empresa operadora deberá garantizar que no se realicen deducciones salariales con fines disciplinarios a menos que exista una de las siguientes condiciones: a. Las deducciones salariales con fines disciplinarios estén permitidas por las leyes del país receptor, y la ley garantice la equidad procesal de la medida disciplinaria; o b. Las deducciones salariales con fines disciplinarios estén permitidas en un contrato colectivo, que haya sido gestionado libremente, o en una sentencia arbitral.	Para 3.1.9.5: • Registros de nómina • Procedimientos disciplinarios • Documentación de las leyes nacionales, si las hay aplicables a este requisito. • Acuerdo de negociación colectiva.	Nota explicativa para 3.1.9.5: Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las normas internacionales del trabajo guardan silencio sobre la cuestión de si está permitido hacer deducciones disciplinarias de los salarios. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR) ha observado que en muchos países la imposición de sanciones disciplinarias mediante deducciones salariales está formalmente prohibida. En los países que autorizan las deducciones disciplinarias del salario, la legislación nacional también contiene disposiciones que garantizan la equidad procesal de la acción disciplinaria, como exigir notificación por escrito al trabajador o reconocer el derecho a interponer recurso.[307] La CEACR también ha señalado que las normas laborales relativas a la protección del salario establecen tres principios fundamentales: • Las deducciones de cualquier tipo, para ser legales, necesitan una base legal adecuada: leyes o reglamentos nacionales, convenios colectivos o laudos arbitrales; el acuerdo individual no es suficiente. • Todas las deducciones autorizadas deben limitarse de modo que el monto neto de los salarios percibidos por los trabajadores sea suficiente en todos los casos para garantizar un ingreso digno para ellos y sus familias. Toda la información pertinente sobre los motivos por los que los salarios pueden estar sujetos a deducciones y en qué medida deben comunicarse con antelación a los trabajadores interesados para evitar cualquier disminución inesperada de su remuneración que comprometa su capacidad para mantenerse a sí mismos y a su hogar. El medio preferible es la referencia adecuada en sus contratos de trabajo o la exhibición permanente de las leyes, reglamentos y reglamentos internos pertinentes en el lugar de trabajo y, en todo caso, medios que aseguren que trabajadores tengan aviso previo de la naturaleza y alcance de todos. posibles deducciones, y son conscientes de sus derechos en materia de garantías procesales establecidos en la legislación nacional.[308]
3.1.10. Jornadas laborales y licencias 3.1.10.1. La empresa operadora deberá garantizar que: a. La jornada regular de trabajo no exceda las ocho horas por día o las 48 horas a la semana. Cuando los trabajadores realicen sus labores en turnos, se puede exceder la	Para 3.1.10.1: • Acuerdo de negociación colectiva. • Registros de tiempo • Política de horas de trabajo. • Contratos de trabajo.	Nota explicativa para 3.1.10.1: Este requisito también se aplica a los contratistas según el Capítulo 1.1. Re: 3.1.10.1.d, las excepciones solo se aplican en minas en ubicaciones remotas. En todas las demás minas, no se permiten excepciones.

[306] Consejo Responsable de la Joyería (RJC). 2013. Guía de estándares. pág. 83.https://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

[307] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "Preguntas y respuestas sobre negocios, salarios y beneficios". http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_WAG_FAQ_EN/lang--en/index.htm#Q6

[308] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "Preguntas y respuestas sobre negocios, salarios y beneficios". http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/faqs/WCMS_DOC_ENT_HLP_WAG_FAQ_EN/lang--en/index.htm#Q6

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
jornada de 8 horas al día y de 48 horas a la semana, siempre que el número promedio de horas regulares trabajadas durante un periodo de 3 semanas no exceda las 8 horas diarias, ni las 48 semanales; b. A los trabajadores se les deberá brindar al menos 24 horas consecutivas de descanso por cada periodo de 7 días; y c. La cantidad de horas extra es consensual y esté limitada a 12 horas a la semana. d. Se permitirán excepciones al requisito 3.1.10.1 incisos b y c en las minas de ubicaciones remotas si: i. Rige un contrato colectivo que haya sido gestionado libremente y que permita variaciones en el descanso y/o a las horas extras anteriormente mencionadas; y ii. A través de consultas con los representantes de los trabajadores, se establece un proceso de gestión de riesgos que incluya una evaluación de riesgos para jornadas extendidas, con el fin de minimizar el impacto que las jornadas laborales más extensas pueden causar a la salud, la seguridad y al bienestar de los trabajadores.	• Horario laboral.	
3.1.10.2. Cuando ni las leyes del país receptor ni un contrato colectivo contengan disposiciones sobre licencias para el trabajador, la empresa operadora deberá, como mínimo: a. Después de que el trabajador cumpla un año de servicio, proporcionar vacaciones anuales pagadas de al menos tres semanas laborales por año;[309] y b. Brindar un periodo de licencia de maternidad de no menos de 14 semanas.	Para 3.1.10.2: • Normativa de licencias • Contratos de trabajo. • Documentación de la legislación nacional pertinente. • Acuerdo de negociación colectiva o equivalente en su caso. • Registros de nómina	Nota explicativa para 3.1.10.2: Un trabajador cuya antigüedad en cualquier año sea inferior a la requerida para tener pleno derecho tendrá derecho, con respecto a ese año, a unas vacaciones pagadas proporcionales a su antigüedad durante ese año. (Esto se basa en el Convenio 132 de la OIT.[310]

[309] Un trabajador cuya duración de servicio en cualquier año sea inferior a la requerida para el derecho total tendrá derecho a vacaciones con goce de sueldo de manera proporcional a su antigüedad de servicio durante ese año. (Basado en el Convenio OIT C132 – Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (No. 132). Http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:::NO:12100:P12100_ILO_CODE:C132:NO)

[310] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1970. Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970 (núm. 132). http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB: 12100 ::: NO: 12100:P12100_ILO_CODE:C132:NO

NOTAS

Este capítulo utiliza como fundamento la Norma de desempeño 2 de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) 'Trabajo y Condiciones Laborales'. Además de estar en consonancia con los requisitos de la norma de desempeño de la IFC, este capítulo contiene dos criterios adicionales relacionados a salarios (criterio 3.1.9) y jornadas laborales y licencias (requisito 3.1.10), con disposiciones que se basan, en parte, en los convenios de la OIT.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1—Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si la legislación del país receptor es más protectora de los derechos de los trabajadores o proporciona cláusulas de trabajo más favorables, dichos requisitos deberán prevalecer sobre los de IRMA. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación. Además, según el requisito 1.1.5.1, la empresa operadora es responsable de garantizar que los contratistas involucrados en las actividades relacionadas con la minería cumplan con los requisitos de este capítulo del estándar IRMA, es decir, los trabajadores bajo contrato y todos aquéllos que trabajen y presten servicios relacionados con el proyecto deben estar informados de los derechos laborales y se les deberán brindar condiciones justas de trabajo. Adicionalmente, el capítulo 3.1 requiere que las empresas tomen medidas para identificar casos de trabajo infantil y trabajo forzado dentro de su cadena de suministro principal. Esto también deberá aplicarse a los contratistas, de conformidad con el requisito 1.1.5.1. Del mismo modo, si los contratistas ponen en riesgo la salud y la seguridad de los trabajadores, será necesario llevar a cabo medidas y procedimientos de mitigación para remediarlo.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Los trabajadores son actores sociales, y también a menudo son miembros de las comunidades afectadas. Como tales, el proceso de participación con los trabajadores en temas relacionados con las comunidades afectadas debe estar en consonancia con los requisitos establecidos en el capítulo 1.2.
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	El mecanismo de reclamos del capítulo 1.3 también puede ser utilizado por los trabajadores que buscan reparaciones para los actos que perciban como violaciones a sus derechos humanos (p.ej., los derechos laborales principales se consideran derechos humanos). Además, si hay casos de trabajo infantil o trabajo forzado en la mina, los cuales son considerados violaciones a los derechos humanos, las empresas deberán asegurarse de que se aplique el apartado concerniente a reparaciones del capítulo 1.3 (ver requisito 1.3.3). Los riesgos de que exista trabajo infantil o forzado en la mina o en su cadena de suministro deben considerarse como parte de la evaluación de los derechos humanos del capítulo 1.3.
1.4 - Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	Es posible que un mecanismo de reclamos sea adecuado para abordar las quejas planteadas en relación con el proyecto minero por parte de todos los actores sociales, incluidos los trabajadores[311], sin embargo, comúnmente los reclamos laborales se tratan a través de un mecanismo distinto establecido a través de contratos colectivos o de políticas de recursos humanos.[312] Si se desarrollan mecanismos de reclamos específicos de los trabajadores, es necesario que sean congruentes con los criterios de efectividad descritos en el capítulo 1.4.
3.2 - Salud y seguridad en el trabajo	Aunque existen algunos requisitos en este capítulo que tienen algún aspecto de salud y seguridad (tales como trabajo infantil y jornadas laborales), los asuntos relacionados con los trabajadores en cuestiones de salud y seguridad laborales son específicamente tratados en el capítulo 3.2. La indemnización por lesiones relacionadas con el trabajo también se aborda en el capítulo 3.2 (requisito 3.2.3.5). El mecanismo de reclamos del criterio 3.1.5 se puede usar para atender reclamos de los trabajadores relacionados con la salud y seguridad en el trabajo.

[311] La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha explicado que "como se discutió en el contexto del Principio Rector 22, es muy habitual contar con mecanismos distintos de reclamos para empleados directos y los actores externos afectados, aunque no siempre sea necesario separarlos. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012. La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos: Guía para la interpretación. Págs. 80 y 81. https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf)

[312] IFC. 2009. *Good Practice Note: Addressing Grievance from Project-Affected Communities*. Pág. 21. www.ifc.org/wps/wcm/connect/cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18/IFC+Grievance+Mechanisms.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cbe7b18048855348ae6cfe6a6515bb18

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
3.3 – Salud y seguridad de la comunidad	El requisito 3.1.3.1 exige un trato justo en las relaciones laborales y prohíbe a las empresas operadoras tomar decisiones de empleo discriminatorias, basadas en características personales ajenas a los requisitos inherentes al trabajo, como lo son la condición de VIH/SIDA, que también se aborda en el capítulo 3.3 (ver requisito 3.3.4.2).
3.4 - La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	Los incidentes de trabajo infantil o trabajo forzado son abordados en el capítulo 3.1. Sin embargo, si la mina se encuentra ubicada en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, el potencial de trabajo infantil y trabajo forzado también debería considerarse durante la evaluación de riesgo de conflicto del capítulo 3.4.

Capítulo 3.2
Salud y seguridad en el trabajo

ANTECEDENTES

Los impactos en la salud laboral relacionados con la industria minera pueden incluir lesiones físicas, trastornos musculo esqueléticos, pérdida de la audición inducida por el ruido, síndrome de vibración mano-brazo, cáncer de la piel, dermatitis, agotamiento por calor, hipotermia, trastornos oculares por exposición a la radiación, asfixia, neumonía, trastornos respiratorios y enfermedades pulmonares, tales como silicosis, daño a órganos internos, y otros efectos relacionados con la exposición a elementos químicos/metálicos, disminución de la salud mental y del bienestar, entre otros.[313]

Los principales peligros relacionados con la minería incluyen, entre otros: caída de rocas, subsidencias del terreno, colisiones entre vehículos o equipos, o contra personas o vida silvestre, explosiones, liberación de gases nocivos, fallas catastróficas de infraestructura de la mina.[314]

Dado que existen muchos peligros e impactos potenciales asociados a la minería, en las minas responsables debe existir un enfoque fuerte en la salud y la seguridad en el trabajo.

En 1995, la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[315] adoptó el Convenio 176-Seguridad y salud en las minas. El convenio establece estándares internacionales sobre salud y seguridad laborales en minas, incluida la necesidad de: inspecciones de seguridad y de salud, reportes e investigaciones de accidentes, evaluación y gestión de peligros; así como los derechos de los trabajadores a participar en las decisiones sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo, a ser debidamente capacitados en sus labores, a estar informados sobre riesgos laborales y a apartarse de situaciones peligrosas en el lugar de trabajo.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Identificar y evitar o mitigar los riesgos de salud y seguridad laborales, mantener ambientes de trabajo que protejan la salud y la capacidad laboral de los trabajadores, y promover la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

CAMPO DE APLICACIÓN

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Autoridad competente ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Contratista ■ De manera comprensible ■ Empresa operadora ■ Índices biológicos de exposición ■ Informar ■ Límite de exposición profesional ■ Peligro ■ Profesional competente ■ Propietario corporativo ■ Proveedor ■ Proyecto minero ■ Reclamos ■ Representantes de los trabajadores ■ Trabajador ■ Vigilancia de la salud ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

[313] ICMM 2009. Good Practice Guidance on Occupational Health Risk Assessment. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-saftey/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_ 2nd-edition.pdf

[314] Página web de ICMM: "Prevención de accidentes mortales" http://www.icmm.com/es/salud-y-seguridad/prevencion-de-accidentes-mortales

[315] Organización Internacional del Trabajo. 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a todas las minas que soliciten la certificación de IRMA sin embargo, los incisos “d” y “e” del requisito 3.2.1.5 y el inciso “d” del requisito 3.2.3.2 son aplicables solo para operaciones de minería subterránea.

Requisitos sobre salud y seguridad en el trabajo

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.2.1. Sistema de gestión de la salud y la seguridad 3.2.1.1. La empresa operadora deberá implementar un sistema de gestión de la salud y de la seguridad para medir y mejorar el desempeño el proyecto minero[316] en estos ámbitos.	**Para 3.2.1.1:** • Políticas documentadas en materia de seguridad y salud ocupacional (SST) en su organización. • Procedimientos para mantener la SST. • Lista de roles de SST asignados dentro de la empresa/sitio de la mina. • Registros de capacitaciones de SST brindados a todos los empleados y capacitaciones especializadas para empleados que tienen roles y responsabilidades adicionales de SST. • Evidencia de pruebas u otros medios para establecer la competencia de todos los empleados para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades específicas de SST. • Lista de organizaciones, legislación y actores sociales involucradas en la consulta del sistema de gestión de SST de la mina en los últimos 12 meses. • Evidencia de evaluaciones de SST que son relevantes para las actividades de operación actuales de la mina. • Una lista de todos los controles operativos de SST, ya sean activos o pasivos, que se encuentran en la mina. • Una lista de métricas utilizadas para monitorear el desempeño de la SST.	**Nota explicativa para 3.2.1.1:** Según el Departamento de Minas, Regulación de la Industria y Seguridad del Gobierno de Australia Occidental, “Un sistema de gestión de seguridad (SMS) para una mina es una herramienta que ayuda a los operadores de minas a lograr y mantener sistemáticamente los estándares para gestionar la seguridad y la salud. Reúne las políticas y procedimientos necesarios para mitigar eficazmente (es decir, disminuir la gravedad) los riesgos asociados con las operaciones mineras. . . Tanto para cumplir con los requisitos reglamentarios mínimos como para lograr una mejora sostenida en el desempeño de la gestión de riesgos y seguridad."[317] Para obtener más información sobre los componentes sugeridos de un sistema de gestión de la salud y la seguridad, consulte el sitio web del Gobierno de Australia Occidental "¿Qué es un sistema de gestión de la seguridad?" y otros recursos.[318] Como mínimo, un sistema de gestión de la salud y la seguridad debería constar de: • Una política de salud y seguridad que establece los objetivos de la organización para defender la salud y seguridad ocupacional (SST), asumiendo la responsabilidad de su deber de cuidado, que debe estar consagrado en la responsabilidad tanto de la dirección como de los trabajadores, así como a través del compromiso de proporcionar los recursos necesarios para llevar a cabo estas responsabilidades. La política debe involucrar la participación y el compromiso de todos los empleados y ser clara en su intención e interpretación. • Un plan de gestión de salud y seguridad (con procedimientos, especificaciones y documentos de orientación) que define los requisitos del sistema; criterio de desempeño; personas responsables; escalas de tiempo para la implementación y revisión; y el resultado deseado. El plan y los procedimientos deben garantizar que: se identifiquen todos los peligros importantes de SST y su riesgo se mitigue mediante la realización de una evaluación y gestión de riesgos; se cumplen todos los requisitos legales; y los objetivos específicos de salud y seguridad de la organización se cumplen y los empleados participan en los programas de salud y seguridad de la organización. • Implementación del sistema de acuerdo con la planificación que: Asigna y comunica claramente los roles, responsabilidades y líneas de reporte específicas de cada individuo y hace que esos individuos rindan cuentas por el desempeño de sus responsabilidades; Asegura que todo el personal sea

[316] Para conocer los elementos sugeridos de un sistema de gestión de salud y seguridad ver: Gobierno de Australia Occidental Departamento de Minería, *Industry Regulation and Safety*: http://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What-is-a-safety -management-4598.aspx

[317] Sitio web del Departamento de Minas, Regulación y Seguridad de la Industria del Gobierno de Australia Occidental. "¿Qué es el sistema de gestión de la seguridad?" http://www.dmp.wa.gov.au/Safety/What -es-una-gestión-de-seguridad-4598.aspx

[318] Ibíd. y el Centro Internacional de Minería para el Desarrollo. 2012. La gestión de la salud y seguridad ocupacional en la industria minera australiana. _Paper-03.pdf https://im4dc.org/wp-content/uploads/2012/01/UWA_1698_Paper-03.pdf _1698

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Los hallazgos de la última revisión del sistema de gestión de la SST, que al menos debería haberse realizado en los últimos 12 meses. • Una lista de cambios realizados en respuesta a la revisión del sistema de gestión de SST de acuerdo con los hallazgos.	competente para llevar a cabo su función designada; Promueve la revisión continua del plan de SST a través de consulta y conversación; Garantiza documentación actualizada y relevante relacionada con el sistema de gestión de la SST; Demuestra la gestión de riesgos significativos a través de controles operativos. • Monitoreo del desempeño de la SST mediante procedimientos definidos para escrutar activamente el cumplimiento del sistema de gestión de la SST, e informar e investigar de manera reactiva los incidentes y accidentes para identificar su causa raíz. • Revisión del desempeño de la SST y realización de cambios en el sistema de gestión de la SST de acuerdo con los hallazgos, tomando acciones correctivas inmediatas de acuerdo con los cambios.
3.2.2. Evaluación y gestión de los riesgos a la salud y a la seguridad 3.2.2.1. La empresa operadora deberá implementar un proceso continuo y sistemático de evaluación de riesgos a la salud y a la seguridad que siga una metodología reconocida de evaluación de riesgos para operaciones industriales.	**Para 3.2.2.1:** • Evaluaciones y metodologías de riesgo documentadas que identifican peligros a nivel de mina y de tarea, incluidas evaluaciones de referencia y evaluaciones continuas (actualizadas) durante la vida útil de la mina.	**Nota explicativa para 3.2.2.1:** Un proceso continuo y sistemático de evaluación de riesgos para la salud y la seguridad debe incluir los siguientes elementos: • Un proceso para identificar peligros potenciales • Un sistema para cuantificar la criticidad del riesgo asociado con el desarrollo y liberación de un peligro. • Un marco de control para identificar medidas de mitigación siguiendo la jerarquía de control para todos esos peligros significativos. Asigna a cada control un propietario, que es responsable de la forma en que gestionan ese control. • Medidas para detectar el desarrollo temprano de eventos potencialmente peligrosos y monitoreo para verificar el estado de peligro desarrollo o control. • Un sistema de calificación de efectividad de control para verificar que el riesgo se reduce a un umbral seguro, y se toman medidas alternativas cuando el control inicial es ineficaz. Según CDC (2008), los ejemplos de metodologías de evaluación de riesgos reconocidas incluyen, pero no se limitan a:[319] • Evaluación y control de riesgos laborales (WRAC) • Análisis de seguridad en el trabajo (JSA) • Modos de falla, efectos y análisis crítico (FMEA) • Análisis de desviaciones de procesos (como HAZOP) • Análisis de árbol lógico/de fallas • Análisis del árbol de eventos • Análisis Bow Tie • SLAM (detener, mirar, evaluar, administrar)

[319] Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) 2008. La aplicación de la Evaluación de Riesgos y Peligros Mayores (MHRA) para eliminar múltiples ocurrencias de fatalidades en la industria de minerales de EE. UU. Circular de información IC9508. https://www.cdc.gov/niosh/mining/userfiles/works/pdfs/2009 -104.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Inventario y evaluación de riesgos (RI&E) • Evaluación de riesgos para la salud (ver, p. ej., ICMM, 2016[320]) Se pueden aplicar diferentes metodologías de evaluación de riesgos a diferentes niveles y diferentes fases en el ciclo de vida de un proyecto minero. Se debe seleccionar una metodología apropiada para evaluaciones de referencia, evaluaciones basadas en problemas y evaluaciones continuas.
3.2.2.2. El proceso de evaluación deberá identificar y determinar la importancia /consecuencias de la gama completa de peligros potenciales asociados al proyecto minero, incluidos aquellos relacionados con: a. El diseño, construcción y operación del lugar de trabajo, de las actividades y procesos relacionados con la minería, la estabilidad física de las áreas de trabajo, la organización del trabajo, el uso de equipos y maquinaria, y la gestión de residuos y de químicos;[321] b. Todo el personal, los contratistas, socios comerciales, proveedores y visitantes; c. Eventos no deseados;[322] d. Actividades, productos, procedimientos y servicios rutinarios y no rutinarios; y e. Cambios en la duración, el personal, la organización, los procesos, las instalaciones, el equipo, los procedimientos, las leyes, los estándares, los materiales, los productos, los sistemas y los servicios.	Para 3.2.2.2: • Evaluaciones y metodologías de riesgo documentadas que identifican peligros a nivel de mina y de tarea. • Evaluación de riesgos de seguridad y salud de referencia. • Evaluaciones continuas (actualizadas) de riesgos de salud y seguridad durante la vida útil de la mina. • Documentación de metodologías, especificaciones y procedimientos de evaluación de riesgos. • Documentos de orientación sobre evaluación de riesgos para el personal pertinente. • Documentación de cambios o actualizaciones realizadas a especificaciones y documentos de orientación.	Nota explicativa para 3.2.2.2: Según 3.2.2.5, a continuación, la evaluación debe incluir la identificación de los peligros clave relacionados con: • Actividades y procesos relacionados con la minería; • Estabilización de suelos en áreas de trabajo; • Operación, mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria; • Gestión de residuos y productos químicos. Algunas cuestiones relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores se evalúan en otros capítulos y, si procede, esta información debe integrarse en la evaluación de riesgos para la salud y la seguridad de este capítulo: • Los trabajadores tienen derecho a la salud, por lo que durante la evaluación de derechos humanos en el Capítulo 1.3 de IRMA, las empresas deben incluir una evaluación de la posibilidad de que los empleados puedan estar expuestos a impactos inaceptables en la salud. • El Capítulo 3.3 de IRMA comparte objetivos similares al Capítulo 3.2 de protección de la salud y seguridad de comunidades afectadas, de las cuales trabajadores son miembros. El proceso de evaluación de riesgos e impactos para la salud y seguridad de la comunidad incluye la colaboración con los trabajadores según el requisito 3.3.5.1. Además, el Criterio 3.3.4 tiene requisitos que pertenecen a trabajadores/empleados que se activan si existen riesgos significativos para los trabajadores/comunidades relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis o la malaria. • Puede haber riesgos particulares para trabajadores cuando los proyectos están ubicados en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Estos riesgos pueden incluir impactos potenciales sobre la salud o la seguridad, así como riesgos para los derechos humanos. La evaluación del riesgo de conflicto del Capítulo 3.4 debe evaluar dichos riesgos para los trabajadores, y cualquier información relevante debe integrarse en el proceso de evaluación de H&S (o viceversa). • Según el Capítulo 3.5 de IRMA, puede haber riesgos para los trabajadores relacionados con los arreglos

[320] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2016. Orientación sobre buenas prácticas en la evaluación de riesgos para la salud ocupacional. 2ª Ed. https://www.icmm.com/website /publications/pdfs/health-and-safety/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_2nd-edition.pdf

[321] Asimismo, ver los requisitos 4.1.2.1 y 4.1.3.1 del capítulo 4.1 de IRMA: Gestión de los desechos y de los materiales.

[322] Un evento no deseado es una situación donde un peligro ha sido o podría ser desencadenado de manera no planeada. (Fuente: ICMM, 2015. *Health and Safety Critical Control Management Good Practice Guide* https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/8570.pdf)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		de seguridad de la mina. Estos riesgos pueden incluir impactos potenciales sobre la salud o la seguridad, así como riesgos para los derechos humanos. La evaluación del riesgo de seguridad del Capítulo 3.5 debe evaluar dichos riesgos para los trabajadores, y cualquier información relevante debe integrarse en el proceso de evaluación de H&S (o viceversa). • Re: "gestión de desechos y productos químicos" en 3.2.2.2.a, ver también el Capítulo 4.1 de IRMA, requisito 4.1.2.1, que requiere la identificación de todos los materiales, sustancias, tales como productos químicos y desechos (distintos de los desechos de minas) asociados con el proyecto minero que tienen el potencial de causar impactos en la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o las comunidades; y también el requisito 4.1.3.1, que requiere la identificación de riesgos químicos y físicos asociados con instalaciones de desechos mineros y materiales (p. ej., relaves, roca estéril, mineral gastado de lixiviaciones en pilas, y residuos y desechos fluidos del procesamiento de minerales). **Re: 3.2.2.1.c**, la evaluación de la importancia o consecuencia debe dar como resultado una descripción del impacto final (o la pérdida máxima previsible) que podría ocurrir por un evento material no deseado. Un "evento no deseado" es una situación en la que un peligro se ha liberado o posiblemente podría liberarse de manera no planificada. Un "evento material no deseado" es un evento no deseado en el que la consecuencia potencial o real alcanza un umbral definido por la empresa como que justifica el más alto nivel de atención.[323] Deben establecerse procedimientos de evaluación para garantizar que: • Se anticipan eventos no deseados; • Las evaluaciones de riesgo cubren el alcance de las actividades que puede realizar un grupo de personas, tanto rutinarias como no rutinarias; • Se considera la experiencia y familiaridad del personal, contratistas, socios comerciales, proveedores y visitantes con el lugar de trabajo y las actividades realizadas. **Re: 3.2.2.2.e**, las especificaciones y los documentos de orientación deberían renovarse periódicamente para adaptarse a: • Nuevas etapas de diseño, construcción y operación; • Cambios en procesos y procedimientos; • Cambios en instalaciones y equipos; • Cambios en las leyes y estándares de cumplimiento; • Cambio de materiales y sistemas producto-servicio. Según el Capítulo 1.1 de IRMA, la empresa operadora es responsable de garantizar que contratistas (y subcontratistas) involucrados en actividades relacionadas con la minería cumplan con los requisitos de salud y seguridad ocupacional de la Norma IRMA, es decir, contratistas trabajadores y cualquier otro

[323] ICMM. 2015. Guía de buenas prácticas de gestión de controles críticos de salud y seguridad). pág.5. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and -safety / 8570.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		trabajador que proporcione trabajo y servicios relacionados con el proyecto debe gozar de un entorno de trabajo seguro y saludable.
3.2.2.3. La empresa operadora deberá prestar especial atención a la identificación y la evaluación de los riesgos para aquellos trabajadores que pudieran ser especialmente susceptibles o vulnerables a ciertos peligros en particular.	Para 3.2.2.3: • Documentación de los riesgos adicionales que pueden experimentar las personas con limitaciones específicas en relación con peligros particulares. • Lista de actividades que las personas con limitaciones o vulnerabilidades específicas no deben realizar, y lugares a los que no deben ingresar personas con limitaciones específicas debido al mayor riesgo.	Nota explicativa para 3.2.2.3: Tenga en cuenta que hay algunos requisitos en el Capítulo 3.1 que comparten el objetivo de proteger la salud y la seguridad de todos trabajadores, incluidos trabajadores vulnerables (como los relacionados con el acoso en 3.1.3.3, trabajo infantil en 3.1.7, y horas de trabajo en 3.1.9). Los trabajadores vulnerables serían aquellos que tienen una o más características específicas que pueden hacerlos más susceptibles a los impactos en la salud o la seguridad (p. ej., en algunos casos, trabajadores con discapacidades, VIH/SIDA u otras enfermedades o problemas de salud, los trabajadores jóvenes, mayores o mujeres pueden ser más susceptible a ciertos impactos relacionados con la salud, etc.). Por ejemplo, puede haber un mayor potencial de impactos en la salud o la seguridad si los trabajadores tienen un rango o alcance limitado de movimiento o estabilidad, velocidad de movimiento, altura, respuestas sensoriales o fuerza de levantamiento. Además, algunos trabajadores pueden tener una mayor sensibilidad o reacciones adversas al calor, los productos químicos, los gases, la luz solar, el ruido, las vibraciones y/o el polvo. El Instituto Danés ha esbozado medidas que deben tenerse en cuenta para grupos vulnerables particulares, como los trabajadores nocturnos, las mujeres embarazadas y lactantes y los trabajadores jóvenes (DIHR, 2016).
3.2.2.4. La empresa operadora deberá desarrollar, implementar y actualizar sistemáticamente un plan de gestión de riesgos que priorice las medidas para eliminar los peligros significativos y que defina controles adicionales para minimizar efectivamente las consecuencias negativas y para proteger a los trabajadores y a terceras personas de los peligros restantes.[324]	Para 3.2.2.4: • Documentos del plan de gestión de riesgos. • Registros o documentación de los documentos de orientación utilizados para desarrollar planes de gestión de riesgos. • Lista de especificaciones utilizadas para desarrollar planes de gestión de riesgos. • Calendario de revisión de planes de gestión de riesgos. • Lista de medidas implementadas para detectar y monitorear el desarrollo y liberación controlada de peligros identificados. • Documentación que explica el proceso de	Nota explicativa para 3.2.2.4: El plan de gestión de riesgos en 3.2.2.4 se actualizará, según sea necesario, en función de los resultados y la información de su proceso de evaluación de riesgos en curso, seguimiento y otra información. Tenga en cuenta que el Capítulo 3.2 proporciona los requisitos relacionados con la seguridad de los trabajadores que pueden tratarse parcialmente en el Plan de Respuesta a Emergencias que se encuentra en el Capítulo 2.5 de IRMA. Por el contrario, los procedimientos relacionados con emergencias pueden incluirse en el plan de gestión de riesgos de seguridad y salud ocupacional si se considera aplicable. Re: "prioriza las medidas para eliminar peligros significativos", según el Convenio de la OIT sobre Seguridad y Salud en las Minas se debe implementar una jerarquía de controles que priorice: (1) Eliminación del peligro; (2) Controlar el peligro en su origen; (3) Minimizar el riesgo mediante el diseño de sistemas de trabajo seguros; y (4) En la medida en que persista el riesgo, prever el uso de equipo de protección personal.[325]

[324] Re: "actualizar sistemáticamente," los planes deben ser actualizados según sea necesario en función de la información y resultados obtenidos de los procesos de evaluación de riesgos en curso, el monitoreo y otros datos de la empresa. Para obtener información sobre la jerarquía de controles, ver Convenio 176 de la OIT - Seguridad y salud en las minas (1995). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

[325] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 176)http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	cuantificación de la criticidad de los riesgos. • Una lista de personas responsables y responsables de la implementación y los controles de seguimiento para mitigar los riesgos y los impactos. • Documentación que explica el proceso para verificar que el riesgo o impacto se reduce a un umbral seguro y se toman medidas alternativas cuando el control inicial es ineficaz. • Registros de actualizaciones realizadas a medidas/controles de mitigación.	En otras palabras, la empresa operadora debe desarrollar un sistema de controles para la eliminación de riesgos mediante el rediseño de la actividad o área de trabajo para eliminar peligros. Donde la eliminación del peligro no sea posible, se deben implementar medidas de control para reducir el riesgo en la fuente, y se deben desarrollar controles de procedimiento para limitar la exposición al peligro.
3.2.2.5. La empresa operadora deberá demostrar que ha desarrollado procedimientos e implementado medidas para: a. Asegurar que la mina cuenta con equipos eléctricos, mecánicos y de otra índole, incluido un sistema de comunicación, para ofrecer las condiciones para una operación segura y un ambiente de trabajo saludable; b. Asegurar que la mina entra en servicio, se explota, se mantiene y se clausura de tal modo que los trabajadores puedan realizar las tareas encomendadas sin poner en peligro su propia seguridad y salud ni las de terceras personas; c. Mantener la estabilidad del terreno en aquellas áreas a las que las personas tengan acceso por razones de trabajo; d. Establecer, de ser pertinente, y siempre que sea realizable, dos vías de salida desde cualquier lugar de trabajo subterráneo, cada una comunicada con una vía de salida independiente hacia la superficie;[326] e. Asegurar, de ser pertinente, un sistema de ventilación adecuado en todas las labores subterráneas con acceso permitido;[327]	**Para 3.2.2.5:** • Documentación que demuestre la instalación segura de equipos eléctricos, mecánicos y de otro tipo; procedimientos para mantener los sistemas en condiciones de trabajo seguras. • Registros de inspección y mantenimiento que muestren que la maquinaria y el equipo están bien mantenidos y en condiciones de funcionamiento seguras. • Documentación de las pruebas de los sistemas de comunicación para garantizar que se mantengan en condiciones de funcionamiento. • Procedimientos documentados que describen la restricción de trabajo o lugares de trabajo hacia o desde ciertos trabajadores para garantizar que, durante la puesta en servicio, operación, mantenimiento y desmantelamiento de la mina, los trabajadores puedan realizar el trabajo que se les asigna sin poner en peligro su seguridad y salud o la de otras personas. • Procedimientos o políticas documentados	**Nota explicativa para 3.2.2.5**: Estos requisitos provienen del Convenio 176 de la OIT - Seguridad y salud en las minas. Véase el artículo 7.[328] **Re: 3.2.2.5.d y e,** estos sub-requisitos solo son relevantes si el proyecto minero incluye un componente de minería subterránea.

[326] Solamente es pertinente en minas subterráneas.

[327] Solamente es pertinente en minas subterráneas.

[328] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1995. Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (No. 176)http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
f. Asegurar un sistema de trabajo seguro y la protección de los trabajadores en las zonas expuestas a riesgos particulares; g. Prevenir, detectar y combatir las acumulaciones de gases y polvos peligrosos, así como el inicio y la propagación de incendios y explosiones; y h. Garantizar la interrupción de las actividades y la evacuación a un lugar seguro cuando exista la posibilidad de alto riesgo para los trabajadores.	relacionados con la restricción de ángulos de cara y exposiciones, y la implementación de sistemas de estabilización de rocas activos y pasivos para mantener la estabilidad del terreno en áreas a las que las personas tienen acceso en el contexto de su trabajo. • Política y/o registros documentados (p. ej., mapas de instalaciones) que demuestren la provisión de dos salidas de cada lugar de trabajo subterráneo, cada una conectada a un medio de salida separado a la superficie para aumentar las opciones de evacuación si esto es relevante y factible. • Política documentada que requiere la instalación y uso de un sistema de ventilación eficaz para todas las obras subterráneas y registros que demuestren la instalación y el mantenimiento de estos sistemas. • Política documentada que requiere sistemas seguros de trabajo y uso de equipo de protección personal en zonas susceptibles a peligros particulares, como trabajo desde alturas, espacios confinados o con maquinaria pesada, y registros que demuestren que los sistemas se han implementado y el equipo protegido se está utilizando de manera adecuada. • Registros que muestren la instalación de monitores de gas y polvo para detectar acumulaciones de gases y polvos peligrosos; Registros de controles implementados para diluir o controlar gases y polvos. • Controles documentados para restringir el trabajo hasta que el peligro esté dentro de límites seguros. • Política o procedimientos documentados para cerrar o detener las operaciones y evacuar a los trabajadores a un lugar seguro cuando existe un alto riesgo potencial de daño para ellos.	

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Registros de simulacros de evacuación. • Evidencia de rutas de evacuación publicadas en el lugar de trabajo.	
3.2.3. Comunicación y participación con los trabajadores y con terceras personas 3.2.3.1. Los trabajadores deberán ser informados de su derecho a: a. Notificar accidentes, situaciones peligrosas y riesgos a su empleador y a la autoridad competente; b. Solicitar y obtener inspecciones e investigaciones por parte el empleador y la autoridad competente cuando exista motivo de preocupación en materia de salud y seguridad; c. Conocer y ser informado sobre los peligros en el lugar de trabajo que puedan afectar su seguridad o su salud; d. Obtener la información que esté en poder del empleador o de la autoridad competente y que sea pertinente para su seguridad o su salud; e. Retirarse de cualquier lugar de la mina cuando surjan circunstancias que, con motivos razonablemente fundados, parezcan representar un peligro grave para su seguridad o su salud; y f. Seleccionar de manera colectiva a los representantes de seguridad y salud.	**Para 3.2.3.1:** • Suministro de materiales de inducción, formación e información a los trabajadores. • Registros de trabajadores que han recibido inducción. • Registros de trabajadores que han recibido inducción. • Lista de lugares de trabajo donde se exhiben materiales informativos.	**Nota explicativa para 3.2.3.1:** Estos requisitos provienen del Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Seguridad y salud en las minas. Véanse los artículos 9 y 13.[329] Los trabajadores son actores sociales y, a menudo, también miembros de comunidades afectadas. Como tal, los requisitos del Capítulo 1.2 de IRMA se aplican a trabajadores. Con respecto a este capítulo, algunos requisitos particularmente importantes del Capítulo 1.2 incluyen que: la información proporcionada al trabajador de las minas debe ser oportuna, la participación debe ser respetuosa, libre de manipulación, interferencia, coerción o intimidación (ver 1.2.2.2), e incluir la participación de grupos marginados de trabajadores, y las comunicaciones deben ser accesibles, culturalmente apropiadas y (ver 1.2.2.4).
3.2.3.2. En todos los casos, un trabajador que intente ejercer de buena fe cualquiera de los derechos a los que se refiere el requisito 3.2.3.1 deberá estar protegido contra represalias de cualquier tipo.	**Para 3.2.3.2:** • Políticas y/o procedimientos que incluyan disposiciones que protejan a los trabajadores de represalias en el ejercicio de sus derechos. • Materiales de capacitación y promoción entregados a la gerencia y los trabajadores afirmando los derechos de los trabajadores.	**Nota explicativa para 3.2.3.2:** Según el Instituto Danés de Derechos Humanos: "Los empleados están en la mejor posición para reconocer los peligros en el lugar de trabajo debido a su experiencia operando directamente en el entorno laboral. Se les debe animar a que compartan sus puntos de vista e inquietudes con la dirección. Las represalias contra un empleado por informar sobre preocupaciones laborales peligrosas violan el derecho a la salud, así como el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables. En consecuencia, la empresa no debe castigar a un empleado por retirarse de un entorno de trabajo que él o ella perciba razonablemente como peligroso o dañino. . . y si surge una diferencia de opinión razonable con respecto a la amenaza real de la situación, y el empleado se niega a

[329] Ibíd.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Política/procedimientos de quejas. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de estas con respecto a represalias por intentar ejercer derechos relacionados con la protección de la salud y seguridad de los trabajadores) y cualquier seguimiento de la empresa.	regresar al lugar de trabajo debido a estas preocupaciones, la empresa debe investigar ubicaciones alternativas para el individuo dentro de la empresa."[330] La empresa operadora debería establecer procedimientos para proteger a los trabajadores de represalias en el ejercicio de sus derechos, ya sea el ejercicio de sus derechos a proteger su salud y seguridad en el trabajo o sus derechos relacionados con la libertad sindical y otros derechos de los trabajadores descrito en el Capítulo 3.1. Para que las políticas/procedimientos sean efectivos, debe haber consecuencias para aquellos empleados (gerencia o compañeros de trabajo) que tomen represalias contra quienes ejercen sus derechos; y si ocurren incidentes, la empresa debe tomar medidas para revisar las políticas y procedimientos a fin de reducir la posibilidad de incidentes similares en el futuro.
3.2.3.3. La empresa operadora deberá desarrollar sistemas para comunicarse de manera efectiva con la fuerza laboral y para permitir sus aportaciones en asuntos relacionados con la salud y la seguridad en el trabajo.[331]	Para 3.2.3.3: • Procedimientos para que los trabajadores comuniquen la información a los representantes de SST o la empresa operadora. • Registros de reuniones entre el representante de SST y la gerencia (por ejemplo, actas de reuniones, hojas de asistencia, listas de cuestiones planteadas). • Registros de la retroalimentación proporcionada y las decisiones tomadas por la empresa operadora en respuesta a la información proporcionada en las reuniones entre los representantes de los trabajadores de SST y los representantes de la empresa. • Registros de correspondencia entre los trabajadores y la empresa sobre temas de interés, y comentarios proporcionados y decisiones tomadas por la empresa en respuesta a los problemas planteados. • Documentación de los procedimientos establecidos para proteger a los trabajadores de represalias en el ejercicio de sus derechos.	Nota explicativa para 3.2.3.3: Puede haber varias formas en que las empresas se comunican con trabajadores, y los medios mediante los cuales los trabajadores pueden proporcionar información a la empresa operadora sobre cuestiones relacionadas con la salud y seguridad ocupacional (SST). Por ejemplo: • Los trabajadores pueden seleccionar representantes que defiendan la SST en su nombre. En tales situaciones, es necesario que existan sistemas para que los trabajadores comuniquen sus aportes con respecto a la SST a sus representantes, quienes luego brindan esa retroalimentación a la gerencia de la empresa. • Los trabajadores pueden recibir información sobre SST de la empresa, a través de capacitaciones y campañas de concientización. • Pueden existir procesos que permitan a los trabajadores, independientemente de su nivel de habilidad, educación o idioma, proporcionar información directamente a la empresa. • Se han implementado procesos para que la empresa operadora proporcione retroalimentación frecuente y regulares a trabajadores, para demostrar que se están escuchando y abordando las preocupaciones de seguridad y salud de los trabajadores. • La empresa operadora autoriza tiempo y recursos suficientes para facilitar la participación del trabajador. • Se han implementado procesos para garantizar que el programa proteja a trabajadores de sufrir represalias por informar sobre lesiones, enfermedades y peligros; participar en el programa; o ejercer sus derechos de seguridad y salud.

[330] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR). 2016. La herramienta de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos: Seguridad y salud en el trabajo. pág. 34. https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/3_%20Workplace%20Health%20and%20Safety.pdf

[331] Para conocer los requisitos relacionados a comunicaciones con los actores sociales, las cuales también deben aplicarse a los trabajadores, consulte el capítulo 1.2.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Registros de quejas de los trabajadores (p. Ej., Quejas o falta de ellas con respecto al acceso inadecuado a la información sobre salud y seguridad ocupacional, o falta de oportunidad para que los trabajadores aporten sus opiniones sobre cuestiones de SST) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.2.3.4. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un proceso formal de participación de los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa para asegurar que la consulta del trabajador y su participación sean efectivas en asuntos relacionados con salud y seguridad en el trabajo, que incluya:[332] a. La identificación y evaluación de riesgos a la salud y la seguridad; b. El diseño y la implementación de programas de monitoreo del lugar de trabajo y de vigilancia de la salud de los trabajadores; c. El desarrollo de estrategias para prevenir o mitigar los riesgos a los trabajadores a través de evaluaciones de riesgos a la salud y a la seguridad, o mediante la vigilancia de la salud de los trabajadores y del lugar de trabajo; y d. El desarrollo de una atención adecuada y de programas para apoyar la salud y la seguridad del trabajador, incluida su salud mental.	**Para 3.2.3.4:** • Documentación del proceso que habilite a los trabajadores, ya sea de forma individual o a través de representantes de los trabajadores, a participar en asuntos relacionados con la seguridad y salud ocupacional. Por ejemplo, esto podría ser términos de referencia o procedimientos que rijan un comité conjunto de salud y seguridad entre la empresa y los trabajadores o su equivalente. • Registros de reuniones y correspondencia que demuestren la participación de los trabajadores en asuntos relacionados con la salud y seguridad ocupacional (p. ej., lista de trabajadores que participaron en la identificación de peligros y/o evaluación de riesgos). • Documentación del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos. • Documentación de los programas de seguimiento del lugar de trabajo y de vigilancia de la salud de los trabajadores. • Documentación de estrategias para prevenir o mitigar los riesgos para los trabajadores a través de las evaluaciones de riesgos para la salud y la seguridad o la vigilancia de la salud del lugar de trabajo y de los trabajadores.	**Nota explicativa para 3.2.3.4:** Un "proceso formal en el que participen representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa" podría ser, por ejemplo, un comité conjunto de salud y seguridad o su equivalente. **Re: 3.2.3.4 d**, consulte CSA, 2013, para obtener orientación sobre la protección de la salud mental de trabajadores'.[333]

[332] Por ejemplo, una comisión mixta de salud y seguridad o su equivalente.

[333] Asociación Canadiense de Normas (CSA). 2013. Seguridad y salud psicológica en el lugar de trabajo - Prevención, promoción y orientación para la implementación por etapas. https://www.csagroup.org/documents/codes-and-standards/publications/CAN_CSA-Z1003-13_BNQ_9700-803_2013_EN.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Documentación de asistencia y programas para apoyar la salud y seguridad del trabajador, incluida la salud mental del trabajador. • Registros de quejas de los trabajadores (p. Ej., Quejas o falta de ellas con respecto a la participación inadecuada de los trabajadores en asuntos de SST) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.2.3.5. La empresa operadora deberá brindar a los representantes de salud y seguridad de los trabajadores la oportunidad de a. Participar en inspecciones e investigaciones efectuadas por el empleador y la autoridad competente en el lugar de trabajo; b. Supervisar e investigar asuntos relativos a la seguridad y la salud; c. Recurrir a asesores y expertos independientes; y d. Recibir oportunamente notificaciones sobre accidentes e incidentes peligrosos.	Para 3.2.3.5: • Documentación de los procesos o sistemas que existen para que los representantes de los trabajadores puedan participar en asuntos relacionados con la seguridad y salud ocupacional. Por ejemplo, esto podría ser términos de referencia o procedimientos que rijan un comité conjunto de salud y seguridad entre la empresa y los trabajadores o su equivalente. • Registros de comunicaciones con representantes de los trabajadores informándoles de su capacidad para participar en procesos o sistemas, o acceder a determinada información o recursos como expertos independientes. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a la participación inadecuada de los trabajadores en asuntos de SST o acceso inadecuado a la información) y cualquier seguimiento de la empresa.	Nota explicativa para 3.2.3.5: Como parte del Convenio 176 de la OIT, los trabajadores tienen derecho a seleccionar colectivamente a representantes de seguridad y salud.[334] Los requisitos secundarios en 3.2.3.5 están todos contenidos en el C176 de la OIT.[335]
3.2.3.6. Los visitantes y terceras personas que accedan a las instalaciones mineras deberán recibir una inducción sobre salud y seguridad en el trabajo, y ser provistos del equipo de	Para 3.2.3.6: • Documentación o copias de los materiales informativos de SST.	Nota explicativa para 3.2.3.6: Las necesidades de equipos de protección personal variarán en función de si terceros visitan áreas subterráneas, espacios confinados, talleres, áreas de administración general de minas, zonas con maquinaria pesada en tránsito, ubicaciones remotas, áreas de trabajo con temperaturas extremas, áreas con ruido extremo, etc.

[334] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1995. C176 - Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) Artículo 13.1. f.http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

[335] Ibid (varios artículos)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
protección correspondiente a las áreas de la mina a las que ingresarán.	• Documentación de los requisitos de EPP para visitantes y otros terceros en función de las instalaciones a las que accederán. • Registros de las personas que han recibido información y EPP completo y las tareas laborales que pueden realizar o los lugares a los que pueden ingresar, que verifican que se hayan proporcionado las instrucciones completas y el EPP. • Registros de quejas de trabajadores o actores sociales (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a la provisión de sesiones informativas de seguridad y PPE para visitantes y otros terceros) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.2.4. Medidas para proteger a los trabajadores 3.2.4.1. (Requisito Crítico – solo a y b) La empresa operadora deberá implementar medidas para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, que incluyan: a. Informar a los trabajadores, de una manera comprensible, sobre los peligros asociados a su trabajo, los riesgos a la salud que implica y las medidas pertinentes de protección; b. Brindar y mantener, sin costo para los trabajadores, el equipo de protección y la ropa apropiados cuando la protección adecuada contra la exposición a condiciones adversas o contra el riesgo de accidentes o daños a la salud, no puedan garantizarse por otros medios.; c. Brindar a los trabajadores que hayan sufrido una lesión o enfermedad en el lugar de trabajo los primeros auxilios y, de ser necesario, transporte y acceso rápido desde la mina hasta instalaciones médicas adecuadas;	**Para 3.2.4.1:** • Materiales de inducción, capacitación e información que comuniquen todos los peligros importantes asociados con las áreas a las que pueden ingresar y las tareas que los trabajadores pueden realizar. • Evidencia de que las instrucciones y los materiales de seguridad (p. ej., hojas de datos de seguridad de productos químicos/materiales) se proporcionan en idiomas comprensibles para los trabajadores y se colocan en el lugar de trabajo según corresponda. • Registros de los trabajadores que han recibido información y EPP completo y funcional y las tareas laborales que pueden realizar o los lugares a los que pueden ingresar, que verifica que se hayan proporcionado las instrucciones completas y el EPP. • Registros de inspecciones de PPE para verificar	**Nota explicativa para 3.2.4.1:** Los requisitos secundarios 3.2.4.1.a a f se alinean con las expectativas descritas en el Convenio 176 de la OIT.[337] **Re: 3.2.4.1.a**, según el Instituto Danés de Derechos Humanos: "La empresa debe proporcionar información a los trabajadores sobre los peligros en el lugar de trabajo y los medios para minimizar el peligro de una manera que los trabajadores puedan comprender. Cuestiones como el idioma y la alfabetización de los trabajadores deben tenerse en cuenta al diseñar los dispositivos de información apropiados ".[338] **Re: 3.2.4.1.f**, este requisito secundario solo es relevante en minas subterráneas.

[337] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1995. C176 - Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) Artículo 10 a 13.http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

[338] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR). 2016. La herramienta de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos: Seguridad y salud en el trabajo. pág. 17.https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/3_%20Workplace%20Health%20and%20Safety.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
d. Proporcionar, sin costo para los trabajadores, programas de educación y capacitación/reentrenamiento e instrucciones comprensibles sobre el trabajo asignado y sobre asuntos de seguridad y salud; e. Proporcionar supervisión y control adecuados en cada turno; y f. Si corresponde, establecer un sistema para identificar y rastrear en cualquier momento la ubicación probable de todas las personas que están bajo tierra.[336]	que el PPE esté en buenas condiciones de funcionamiento. Lista de ubicaciones de botiquines de primeros auxilios en los lugares de trabajo. • Procedimiento documentado de los medios de transporte de emergencia desde el lugar de trabajo en condiciones normales y perceptibles. • Materiales informativos proporcionados a los trabajadores sobre cómo pueden acceder a las instalaciones médicas para responder a lesiones o enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo. • Documentación del acuerdo con una instalación médica para proporcionar a la empresa operadora acceso a instalaciones médicas para responder a lesiones o enfermedades ocupacionales en el lugar de trabajo. • Materiales de formación en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo y constancia de la asistencia de los trabajadores a las sesiones de formación. • Un documento de política que explique los sistemas utilizados para garantizar que se proporcione una supervisión adecuada en cada turno. • Procedimiento documentado para identificar y rastrear en cualquier momento las ubicaciones probables de todas las personas que se encuentran bajo tierra, si corresponde. • Registros de quejas de trabajadores o actores sociales (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a la implementación de medidas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores) y cualquier seguimiento de la empresa.	

[336] Solamente es relevante en minas subterráneas.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.2.4.2. Si el proceso de evaluación de riesgos revela riesgos particulares de salud y seguridad en el trabajo para ciertos grupos de trabajadores (p. ej., mujeres embarazadas, niños, VIH-positivos, etc.), la empresa operadora deberá asegurar que se adopten medidas adicionales de protección y que los programas de capacitación y fomento a la salud estén disponibles para apoyar la salud y la seguridad de esos trabajadores.	**Para 3.2.4.2:** • Evaluación de riesgos documentada que incluye evaluación de riesgos para trabajadores vulnerables. • Un documento de política que declara la intención de garantizar que ningún trabajador realice un trabajo que sea peligroso para ellos como resultado de sus necesidades específicas. • Un documento de política que establece la intención de introducir controles para eliminar el riesgo de todas las tareas y áreas de trabajo para adaptarse a las personas con necesidades específicas que presentan riesgos únicos de salud y seguridad ocupacional. • Materiales de capacitación e información que se entregan a la gerencia y a los trabajadores para ayudarlos a comprender los peligros únicos de salud y seguridad ocupacional asociados con una persona con necesidades específicas, así como controles que pueden usarse razonablemente para mitigar el riesgo. • Plan de gestión de riesgos u otro documento que enumere los controles que la empresa operadora planea implementar para reducir los riesgos únicos de salud y seguridad ocupacional asociados con una persona con necesidades específicas. • Documentación del seguimiento que se ha realizado para confirmar que los controles implementados para reducir los riesgos para determinados trabajadores están siendo eficaces. • Documento de orientación para que la gerencia	**Nota explicativa 3.2.4.2:** Tenga en cuenta que hay algunos requisitos en el Capítulo 3.1 que comparten el objetivo de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores, incluidos trabajadores vulnerables (como los relacionados con el acoso en 3.1.3.3, peligros asociados con trabajo infantil en 3.1. 7, y horas de trabajo en 3.1.9). Los trabajadores vulnerables serían aquellos que tienen una o más características específicas que pueden hacerlos más susceptibles a impactos en la salud o la seguridad (p. ej., en algunos casos trabajadores con discapacidades, VIH/SIDA u otra enfermedad o problemas de salud, los trabajadores jóvenes o mayores, o las trabajadoras pueden ser más susceptibles a ciertos impactos relacionados con la salud, etc.). Por ejemplo, puede haber un mayor potencial de impactos en la salud o la seguridad si los trabajadores tienen un rango o alcance limitado de movimiento o estabilidad, velocidad de movimiento, altura, respuestas sensoriales o fuerza de levantamiento. Además, algunos trabajadores pueden tener una mayor sensibilidad o reacciones adversas al calor, los productos químicos, los gases, la luz solar, el ruido, las vibraciones y/o el polvo. El Instituto Danés ha esbozado medidas que deben tenerse en cuenta para grupos vulnerables particulares, como los trabajadores nocturnos, las mujeres embarazadas y lactantes y los trabajadores jóvenes.[339] Por ejemplo, si hay empleadas embarazadas, la empresa operadora debe asegurarse de que: "debidamente capacitados y equipados para manipular productos químicos y otros materiales que puedan ser peligrosos para sus órganos reproductores. Esto último incluye garantizar que las empleadas embarazadas sean retiradas de cualquier entorno de trabajo que pueda representar una amenaza para el desarrollo del feto. La reubicación a un entorno laboral más seguro debe durar durante todo el embarazo y, si es necesario, también durante el período de lactancia ".[340]

[339] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR). 2016. La herramienta de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos: Seguridad y salud en el trabajo. pág. 4-15.https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/3_%20Workplace%20Health%20and%20Safety.pdf

[340] Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR). 2016. La herramienta de evaluación del cumplimiento de los derechos humanos: Seguridad y salud en el trabajo. pág. 13.https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/3_%20Workplace%20Health%20and%20Safety.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	identifique a los trabajadores con necesidades específicas que podrían presentar riesgos únicos de salud y seguridad ocupacional. • Registros de quejas de trabajadores o actores sociales (p.ej., quejas o falta de ellas con respecto a las medidas tomadas (o no tomadas) para proteger a los trabajadores vulnerables que tienen riesgos únicos de salud y seguridad) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.2.4.3. La empresa operadora deberá proporcionar a los trabajadores instalaciones limpias para baños, lugares de aseo y vestuarios (en proporción al número y género del personal empleado), agua potable para beber y, cuando corresponda, instalaciones higiénicas para el almacenamiento y la preparación de los alimentos. Cualquier instalación proporcionada por la empresa operadora deberá estar limpia, ser segura y satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores.	Para 3.2.4.3: • Registros de las instalaciones que están a disposición de los trabajadores. • Registros del número y sexo de los empleados que tienen acceso a las instalaciones. • Registros de quejas de los trabajadores (p. Ej., Quejas o falta de ellas con respecto a la limpieza, accesibilidad y seguridad de las instalaciones) y cualquier seguimiento de la empresa.	
3.2.4.4. La empresa operadora deberá asegurar que los trabajadores reciban una indemnización por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo como se indica a continuación: a. En países donde no se brinda indemnización al trabajador a través de los esquemas de gobierno ni de contrato colectivo:[341] i. La empresa operadora deberá indemnizar a los trabajadores por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo a una tasa que, como	Para 3.2.4.4: • Un documento de política que explica el paquete de compensación de la empresa operadora por lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. • Registros de enfermedades o lesiones de los trabajadores incurridas como resultado del empleo en la mina. • Registros de remuneración de los trabajadores que sufrieron enfermedades o lesiones como resultado de su empleo en la mina. • Documentación de los programas de rehabilitación de los trabajadores (internos o	Nota explicativa para 3.2.4.4: Re: 3.2.4.4.a, muchos, pero no todos los países, tienen trabajadores esquemas de compensación. Por ejemplo, un informe de 2002 encontró que 136 países tienen programas de compensación para trabajadores, lo que significa que aproximadamente 60 no los tienen.[345] No se pudieron encontrar referencias recientes. Re: ai: Si los gastos médicos están totalmente cubiertos por el seguro médico, las empresas no están obligadas a proporcionar una compensación adicional. Re: aii: Si el gobierno no proporciona una "pensión adecuada," se esperaría que la empresa operadora complementara la pensión del gobierno de modo que un trabajador recibiera el equivalente a 2/3 o más del salario que de otra manera recibiría; Si no existe un programa de pensiones del gobierno, se esperaría que la empresa operadora pague una compensación equivalente a 2/3 o más del salario que el trabajador normalmente recibiría si estuviera sano y trabajando. Normalmente, este requisito puede cumplirse proporcionando la cobertura de seguro de discapacidad pública o privada adecuada.

[341] Muchos países, aunque no todos, cuentan con esquemas de indemnización para trabajadores. Por ejemplo, un informe de 2002 destacó que 136 países contaban con programas de indemnización de este tipo, lo que significa que aproximadamente 60 países no los tenían. (Eleson, R. 2002. *International Workers´Compensation. Prepared for the Indiana Compensation Rating Bureau*. http://compclues.icrb.net/file/29dbcff9-2752-4fed-bfdc-422c8c403483)

[345] Eleson, R. 2002. Compensación Laboral Internacional. Preparado para la Oficina de Calificación de Compensación de Indiana. http://compclues.icrb.net/file/29dbcff9-2752-4fed-bfdc-422c8c403483)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
mínimo, cubra los gastos médicos y salarios durante el periodo de recuperación y de rehabilitación;[342] ii. Si un trabajador no puede regresar al trabajo debido a la gravedad de una lesión o enfermedad relacionada al trabajo, la empresa operadora deberá indemnizarlo por los ingresos perdidos hasta que el trabajador esté en condiciones de recibir una pensión adecuada (es decir, 2/3 o más del salario que normalmente recibiría si estuviera sano y trabajando);[343] o iii. f Si una enfermedad laboral se manifiesta después de que un trabajador se haya jubilado, la empresa operadora o su propietario corporativo deberán, como mínimo, indemnizar al trabajador por los gastos médicos, a menos de que la empresa operadora o su propietario corporativo puedan demostrar que la enfermedad laboral no está relacionada con el empleo del trabajador en el proyecto minero.[344] b. En los países donde no se brinda rehabilitación a los trabajadores como parte de su esquema de indemnización, la empresa operadora deberá asegurarse de que tengan acceso gratuito o económico a programas de rehabilitación para facilitar un pronto regreso al trabajo; y c. Cuando un trabajador fallezca como resultado de una lesión o enfermedad relacionada al trabajo, la empresa operadora deberá, como mínimo, proporcionar prestaciones al cónyuge y a los hijos dependientes para cubrir los gastos funerarios y de traslado del cuerpo del trabajador, si corresponde, así como una indemnización	externos a la mina, p. ej., dirigidos por el gobierno). • Comprobante de los pagos de compensación a los trabajadores que sufrieron enfermedades o lesiones como resultado de su empleo en la mina. • Registros de quejas de trabajadores o actores sociales (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a una compensación inadecuada por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo) y cualquier seguimiento de la empresa.	**Re: a.iii**, consulte la descripción de la bandera. Además, tenga en cuenta que, si los gastos médicos están totalmente cubiertos por el seguro de salud o los planes de compensación pertinentes que cubren cuestiones de salud ocupacional, las empresas no están obligadas a proporcionar una compensación adicional. f [indicador] **Requisito 3.2.4.4.a.iii. Resumen del tema:** El Comité Directivo de IRMA está interesado en explorar junto con las empresas y los trabajadores mineros si el requisito 3.2.4.4.a.iii, tal como está redactado, es o no razonable y verificable. En particular, IRMA reconoce que es posible que las enfermedades relacionadas con la exposición profesional o los incidentes laborales no lleguen a manifestarse sino hasta después de que haya dejado de trabajar para la mina y, en ese momento, puede resultar extremadamente difícil para los trabajadores probar que su trabajo en la mina ocasionó sus enfermedades. Las minas, por otro lado, deben mantener un registro de riesgos de exposición profesional, accidentes, supervisiones médicas de los trabajadores, etc., que pueda llegar a determinar si existe o no una probable conexión entre las condiciones laborales y las subsecuentes enfermedades del exempleado.

[342] Si los gastos médicos son cubiertos en su totalidad por un seguro de salud, entonces las empresas no están obligadas a proporcionar una compensación adicional.

[343] Si el gobierno no contempla una "pensión adecuada", sería de esperar que la empresa operadora complemente la pensión del gobierno para que el trabajador reciba el equivalente a 2/3 o más del salario que recibiría de otro modo; si no existe un programa de pensiones del gobierno, se esperaría que la empresa operadora pague una indemnización equivalente a 2/3 o más del salario que normalmente recibiría el trabajador si estuviera saludable y trabajando. En general, este requisito se puede cumplir al ofrecer la cobertura de un seguro adecuado de discapacidad, ya sea público o privado.

[344] Si los gastos médicos son cubiertos en su totalidad por un seguro de salud o por esquemas correspondientes de indemnización que cubran siniestros de salud laboral, entonces las empresas no están obligadas a otorgar una compensación adicional.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
que sea igual o superior a tres meses de salario del trabajador fallecido.		
3.2.5. Inspecciones, monitoreo e investigaciones 3.2.5.1. La empresa operadora y los representantes de los trabajadores en una comisión mixta de seguridad e higiene, o su equivalente, deberán efectuar inspecciones periódicas del entorno laboral para identificar los diversos peligros a los que los trabajadores pueden estar expuestos y para evaluar la efectividad de los controles de salud y seguridad en el trabajo, y de las medidas de protección.	**Para 3.2.5.1:** • Registros de reuniones o comunicaciones del comité conjunto de salud y seguridad (por ejemplo, actas de reuniones, correspondencia escrita, acuerdos). • Registros de las inspecciones del entorno de trabajo realizadas por la empresa operadora y los representantes de los trabajadores (por ejemplo, fecha, áreas inspeccionadas, hallazgos, participantes, etc.). • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a la participación en las inspecciones del lugar de trabajo) y cualquier seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.2.5.1:** No existe una definición de la frecuencia de las "inspecciones periódicas". La frecuencia de las inspecciones debe acordarse a través del comité conjunto de salud y seguridad o su equivalente. Como regla general, las inspecciones de toda el área de trabajo deben realizarse al menos semanalmente para los sitios activos de alto riesgo y mensualmente para los sitios de bajo riesgo y los sitios bajo mantenimiento.
3.2.5.2. La empresa operadora deberá llevar a cabo el monitoreo del lugar de trabajo y la vigilancia de la salud del trabajador para medir exposiciones y evaluar la efectividad de los controles de la siguiente manera: a. El monitoreo del lugar de trabajo y la vigilancia de la salud del trabajador deberán ser diseñados y dirigidos por especialistas certificados en seguridad industrial u otros profesionales competentes; b. La vigilancia de la salud se deberá llevar a cabo de forma que proteja el derecho a la confidencialidad de la información médica y que no se utilice de manera perjudicial para los intereses de los trabajadores; c. Las muestras recolectadas para fines de monitoreo del lugar de trabajo y de vigilancia de la salud deberán ser	**Para 3.2.5.2:** • Certificado o reconocimiento de competencia profesional de la persona o empresa que diseñó y realiza el seguimiento del lugar de trabajo y la vigilancia de la salud de los trabajadores. • Documentación de procedimientos de vigilancia sanitaria. • Política y/o procedimientos relacionados con la divulgación y confidencialidad de la información médica de los trabajadores. • Registros de resultados de muestreo de un laboratorio certificado por ISO/IEC 17025 o acreditado a nivel nacional. • Documento de procedimiento para identificar	**Nota explicativa para 3.2.5.2:** **Re: 3.2.5.2.a**, para los propósitos de este requisito profesional competente puede ser un médico ocupacional o toxicólogo clínico con experiencia en la evaluación y diagnóstico de enfermedades ocupacionales asociadas con la exposición a sustancias peligrosas.[348] **Re: 3.2.5.2.b**, los registros de vigilancia médica "están en poder de la clínica de salud ocupacional y solo se refieren a los exámenes médicos y las pruebas realizadas en relación con las exposiciones en el lugar de trabajo. Por lo tanto, difieren de los registros médicos personales que tiene el médico personal del empleado o de los registros de atención primaria que puede tener la clínica de salud ocupacional. Los registros médicos personales son confidenciales, pero puede haber cierto acceso a registros de vigilancia médica anonimizados. En general, se pueden ver los datos consolidados o la información a la que se ha eliminado la identificación. Si fuera necesario ver el registro de una persona sin eliminar su identidad, entonces deberá solicitarse el permiso del empleado ".[349] **Re: 3.2.5.2.c**. Se ha verificado que los laboratorios acreditados por ISO/IEC-17025 tienen un sistema de gestión apropiado y la capacidad de realizar correctamente ciertos métodos de prueba y calibración. En la

[348] Departamento de Protección al Consumidor y el Empleo (DCEP), Australia Occidental. 2008. Guía de vigilancia de la salud basada en riesgos y seguimiento biológico. pág. 5.http://www.dmp.wa.gov.au/Documents/Safety/MSH_G_RiskBasedHealthSurveillanceAndBiologicalMonitoring.pdf

[349] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2016. Orientación sobre buenas prácticas en la evaluación de riesgos para la salud ocupacional. 2ª Ed. p. 23.https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_2nd-edition.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
analizadas en un laboratorio certificado por ISO/IEC-17025 o en uno acreditado a nivel nacional; d. Los resultados de las muestras deberán compararse contra los valores límite de exposición laboral (LEL) y/o contra los índices de exposición biológica (BEI) del país, si existen,[346] o bien, contra los LEL/BEI desarrollados por la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH)[347]; y e. Si se llega a exceder un índice LEL/BEI, el(los) trabajador(es) afectado(s) deberán ser informados inmediatamente, y se deberán revisar y modificar los controles de manera oportuna para asegurar que a futuro los niveles de exposición permanezcan dentro de los límites de seguridad.	dónde se han excedido los límites de exposición nacionales o de la ACGIH y para notificar a los trabajadores afectados. • Registros de quejas de los trabajadores (p. Ej., Quejas o falta de estas con respecto al control del lugar de trabajo y las actividades de vigilancia de la salud y la confidencialidad de la información, etc.) y cualquier seguimiento de la empresa.	mayoría de los países, ISO/IEC 17025 es el estándar para el cual la mayoría de los laboratorios deben estar acreditados para ser considerados técnicamente competentes. Si el laboratorio no está acreditado según ISO/IEC 17025, los laboratorios deben poder demostrar que están acreditados por un organismo nacional. Idealmente, los requisitos de acreditación del organismo nacional serían tan estrictos y sólidos como ISO/IEC 17025. Re: 3.2.5.2.d. Algunos países han desarrollado normas de higiene ocupacional para los lugares de trabajo. El sitio web de la Organización Internacional del Trabajo proporciona enlaces a las agencias responsables de establecer límites de exposición en varios países.[350] La Conferencia Estadounidense de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH) es una organización de miembros compuesta por expertos independientes que promueven la salud ocupacional y ambiental. La ACGIH desarrolla valores límite de umbral (TLV, que son similares a los límites de exposición laboral) y/o Índices de exposición biológica a través de un proceso de comité que implica la revisión de la literatura revisada por pares y la opinión pública.[351]
3.2.5.3. Se deberán actualizar los controles, las medidas de protección, las evaluaciones de riesgos a la salud, los planes de gestión de riesgos y los materiales educativos y de capacitación, según sea necesario, en función de los resultados de la inspección y del monitoreo.	Para 3.2.5.3: • Un documento de procedimiento para explicar el proceso de seguimiento de la eficacia de las medidas de control y la actualización de las medidas de protección, las evaluaciones de riesgos para la salud, los planes de gestión de riesgos y los materiales de capacitación y educación cuando se haya determinado que los controles son ineficaces. • Informes de inspección y seguimiento. • Copias de evaluaciones de riesgos para la salud originales y actualizadas, planes de gestión de riesgos y materiales de capacitación y educativos,	Nota explicativa para 3.2.5.3: Según el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) "En caso de que ocurra un incidente, por ejemplo, la falla de una medida de control, se debe realizar una investigación de la causa de la falla para evitar que se repita o se repita en el futuro. Esta información también debe usarse para actualizar la HRA. También es imperativo que los materiales de capacitación se actualicen cuando haya nueva información de una HRA [Evaluación de riesgos para la salud]. Cuando se identifican nuevas medidas de control, deben pasar a formar parte del programa de seguimiento existente".[352]

[346] Algunos países han desarrollado estándares laborales de higiene para los lugares de trabajo. La página web de la Organización Internacional del Trabajo ofrece enlaces a las agencias responsables de establecer los límites de exposición en diversos países. www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_151534/lang-- en / index.htm

[347] La Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales es una organización de socios compuesta por expertos conocedores independientes que promueve la salud laboral y ambiental. La ACGIH (por sus siglas en inglés) desarrolla valores límite umbral (TLV) (similares a los LEP) e índices IBE a través de un proceso de comité que conlleva la revisión de la literatura examinada por colegas, así como la opinión del público. www.acgih.org/

[350] Organización Internacional de Trabajo (OIT) sitio web: "Límites de exposición química". http://www.ilo.org/safework/info/publications/WCMS_151534/lang--es/index.htm

[351] Sitio web de la Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales (ACGIH). http://www.acgih.org/

[352] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2016. Orientación sobre buenas prácticas en la evaluación de riesgos para la salud ocupacional. 2ª Ed. p. 23 y 42.https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_2nd-edition.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	y cualquier documento que describa los controles y las medidas de protección relacionados con la salud y la seguridad de los trabajadores.	
3.2.5.4. La empresa operadora deberá asegurar que todas las lesiones, muertes, accidentes y sucesos peligrosos ocurridos en el lugar de trabajo, según se definen en las legislaciones o reglamentos nacionales, sean documentados, reportados a la autoridad competente para su investigación, y que se tomen las medidas correctivas apropiadas.	**Para 3.2.5.4:** • Procedimiento(s) para documentar, investigar y reportar todas las lesiones, fatalidades, accidentes y sucesos peligrosos en el lugar de trabajo. • Copias de las leyes o reglamentos nacionales relacionados con la documentación, la investigación, la remediación y la notificación de lesiones, muertes, accidentes y sucesos peligrosos en el lugar de trabajo. • Procedimiento u otra documentación para explicar el proceso de selección de controles correctivos. • Registros de lesiones, muertes, accidentes y sucesos peligrosos en el lugar de trabajo (incluida la descripción de los incidentes, las investigaciones y las medidas correctivas tomadas en respuesta). • Registros de comunicaciones (por ejemplo, informes presentados) con las autoridades competentes relacionadas con lesiones, muertes, accidentes y sucesos peligrosos en el lugar de trabajo, según lo definen las leyes o reglamentaciones nacionales. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto a documentación, investigación o reparación inadecuadas por lesiones en el lugar de trabajo, muertes, accidentes y sucesos peligrosos) y cualquier seguimiento de la empresa.	**Nota explicativa para 3.2.5.4:** Este requisito se alinea con el Convenio 176 de la OIT (Seguridad y salud en las minas).[353] La "acción correctiva" debe incluir, según corresponda, atención médica inmediata por lesiones, compensación por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo, pasos para eliminar peligros antes de permitir que trabajadores regresen a ciertas áreas o trabajos, y pasos para evitar que ocurran/recurrencia de tipos similares de incidentes, etc.

[353] Organización Internacional de Trabajo (OIT) 1995. C176 - Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176) Artículo 10.http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C176

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.2.6. Gestión de los datos de salud y seguridad y acceso a la información 3.2.6.1. La empresa operadora deberá mantener registros precisos de las evaluaciones de riesgos a la salud y a la seguridad; de los resultados del monitoreo del lugar de trabajo y de la vigilancia de la salud de los trabajadores; y los datos relacionados con lesiones, enfermedades y accidentes laborales, muertes e incidentes peligrosos deberán ser recolectados por la empresa y presentados a las autoridades competentes. Esta información, a excepción de los datos protegidos por razones de confidencialidad médica, deberá estar disponible para los representantes de salud y seguridad de los trabajadores.	**Para 3.2.6.1:** • Copias de evaluaciones de riesgos para la salud y actualizaciones de estas. • Un documento de procedimiento para explicar el sistema para mantener registros precisos de la supervisión del lugar de trabajo y los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores. • Registros de los resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores. • Un documento de procedimiento para explicar el sistema para mantener registros precisos de los datos relacionados con lesiones laborales, enfermedades, accidentes, muertes y sucesos peligrosos recopilados por la empresa y presentados a las autoridades competentes. • Registros de comunicaciones (p. ej., informes presentados) con las autoridades competentes relacionadas con lesiones, muertes, accidentes y sucesos peligrosos en el lugar de trabajo, según lo definen las leyes o reglamentaciones nacionales. • Un documento o que describa la capacidad de los representantes de los trabajadores para acceder a evaluaciones de riesgos para la salud, resultados no confidenciales de vigilancia del lugar de trabajo y vigilancia de la salud, y datos sobre lesiones ocupacionales, enfermedades, accidentes, muertes y sucesos peligrosos. • Registros de quejas de los trabajadores (p. ej., quejas o falta de ellas con respecto al acceso inadecuado a evaluaciones de riesgos para la salud, monitoreo no confidencial del lugar de trabajo y resultados de vigilancia de la salud, y/o datos sobre lesiones ocupacionales, enfermedades, accidentes, muertes y sucesos peligrosos) y cualquier empresa. hacer un seguimiento.	

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.2.6.2. La empresa operadora deberá establecer un sistema de gestión de datos que permita localizar y recuperar fácilmente la información de salud del trabajador, así como almacenar de forma segura los datos protegidos por confidencialidad médica. Los datos deberán ser conservados por lo menos 30 años,[354] y se deberán designar custodios responsables para supervisar el sistema de gestión de datos de salud.	Para 3.2.6.2: • Procedimientos/protocolos del sistema de gestión de datos sanitarios. • Registros de datos de salud de los trabajadores accesibles desde el sistema de gestión de datos. • Un documento de procedimiento para explicar el proceso de almacenamiento seguro de los datos de salud de los trabajadores protegidos por la confidencialidad médica durante al menos 30 años. • Documentación de las protecciones vigentes para garantizar el almacenamiento seguro de información confidencial. • Lista de personas responsables y responsables de llevar a cabo el procedimiento de almacenamiento y eliminación de datos.	Nota explicativa para 3.2.6.2: Según el ICMM, los hallazgos de cualquier monitoreo de exposición y vigilancia de la salud y cualquier acción tomada con respecto a la notificación e investigación de incidentes deben "conservarse durante al menos 30 años, o durante el tiempo que exijan las leyes nacionales, ya que estos registros permitirán la evaluación de los efectos en la salud individual y la evaluación precisa de futuras reclamaciones de seguro o responsabilidad por riesgos crónicos para la salud ".[355] La intención no es que los datos se destruyan después de 30 años. Más bien, siempre que sea posible, debe conservarse indefinidamente, ya que los datos pueden ser importantes para futuras investigaciones médicas o con fines legales. Si se vende una empresa, deben establecerse disposiciones para la custodia del sucesor, es decir, la transferencia de registros a la empresa sucesora. Si una empresa deja de operar, es una buena práctica notificar a los empleados actuales de su derecho a acceder a sus registros antes de que la empresa cierre.[356]
3.2.6.3. La empresa operadora deberá permitir a los trabajadores el acceso a su información personal con respecto a accidentes, incidentes peligrosos, inspecciones, investigaciones, medidas preventivas, vigilancia de la salud y exámenes médicos.		

NOTAS

La mayoría de los requisitos de este capítulo se basan en el Convenio 176 de la Organización Internacional del Trabajo - Seguridad y salud en las minas.

[354] La intención no es que los datos deban ser destruidos tras 30 años. Por el contrario, en la medida de lo posible, los datos se deben conservar indefinidamente, ya que pueden ser importantes para investigaciones médicas futuras o para fines legales. Si la empresa se vende, se deben tomar medidas para la custodia de información por parte del sucesor, es decir, la transferencia de registros a la empresa sucesora. Si una empresa deja de operar, se considera una buena práctica notificar a los empleados actuales sobre su derecho a acceder a sus registros antes de que la empresa cierre. (Ver: *U.S Dept. of labor. 2001. "Access to Medical and Exposure Records*," www.osha.gov/Publications/pub3110text.html).

[355] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2016. Orientación sobre buenas prácticas en la evaluación de riesgos para la salud ocupacional. 2ª Ed. p. 42.https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/161212_health-and-safety_health-risk-assessment_2nd-edition.pdf

[356] Departamento de Trabajo de EE. UU. 2001. Acceso a registros médicos y de exposición. https://www.osha.gov/Publications/osha3110.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIÓN**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si las leyes nacionales (es decir, la legislación del país receptor) abordan la salud y la seguridad en el trabajo, la empresa debe acatar lo que éstas dispongan. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que viola dicha legislación. Además, la empresa operadora es responsable de asegurar que los contratistas involucrados en actividades relacionadas con la minería cumplan con los requisitos de este capítulo del estándar IRMA, es decir, los trabajadores bajo contrato y cualquier otro trabajador que brinde trabajo y servicios relacionados con el proyecto deben contar con un ambiente laboral seguro y saludable.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Los trabajadores son actores sociales y, a menudo, también miembros de las comunidades afectadas. Por lo tanto, el proceso de participación con los trabajadores debe estar en consonancia con los requisitos del capítulo 1.2.
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	Los trabajadores tienen derecho a la salud. Por consiguiente, durante la evaluación en materia de derechos humanos, las empresas deberían incorporar una evaluación del potencial de que los empleados queden expuestos a impactos a la salud inaceptables que menoscaben este derecho.
2.5 – Preparación y respuesta ante emergencias	Los capítulos 2.5 y 2.2 comparten el objetivo similar de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, pero el 2.5 además aborda las comunidades afectadas. Los trabajadores y sus representantes deben ser consultados durante el desarrollo del plan de respuesta ante emergencias de conformidad con el requisito 2.5.2.
3.1 – Trabajo justo y condiciones de trabajo	Téngase en cuenta que hay algunos requisitos en el capítulo 2.1 que comparten el objetivo de proteger la salud y la seguridad de los trabajadores (como los relacionados al trabajo infantil en el requisito 3.1.7 y a las jornadas laborales en el 3.1.9). El mecanismo de reclamos del capítulo 3.1, criterio 3.1.5, se puede usar para atender los reclamos relacionados con la salud y la seguridad de los trabajadores.
3.3 – Salud y seguridad de la comunidad	El capítulo 3.3 comparte objetivos similares a los del capítulo 3.2 sobre la protección de la salud y la seguridad de las comunidades, de las cuales los trabajadores muchas veces forman parte. El proceso de evaluación de impactos y riesgos a la salud y la seguridad de la comunidad incluye la colaboración con los trabajadores de acuerdo con el criterio 3.3.5. Además, el criterio 3.3.4 contiene ciertos requisitos referentes a los trabajadores/empleados que se exigen cuando existen riesgos significativos relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis o la malaria para los trabajadores/las comunidades.
3.4 – La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	Puede haber riesgos específicos para los trabajadores cuando los proyectos se encuentran ubicados en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Estos riesgos pueden incluir impactos potenciales a la salud o la seguridad, así como riesgos a los derechos humanos. La evaluación de riesgos de conflicto debe considerar los riesgos correspondientes a los trabajadores, y la información debe ser integrada dentro de la evaluación de riesgos de salud y seguridad en el trabajo (o viceversa).

Capítulo 3.3
Salud y seguridad de la comunidad

ANTECEDENTES

Las minas operadas de manera responsable pueden jugar un papel importante en el mejoramiento de la salud pública, sin embargo, una mala gestión de los impactos puede exponer a las poblaciones locales a riesgos adicionales para su seguridad y salud.

Tanto la identificación como la mitigación de impactos potenciales en la salud y la seguridad relacionados con la minería logran mayor éxito cuando se asumen en colaboración con actores locales, tales como representantes de la comunidad, funcionarios públicos, prestadores de servicios de salud, funcionarios de salud pública, facilitadores de desarrollo comunitario, así como con los trabajadores de la mina que vivan en las comunidades.[357]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger y mejorar la salud y la seguridad de los individuos, las familias y las comunidades afectadas por los proyectos mineros.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a cualquier proyecto minero que pueda causar impactos a la salud y/o a la seguridad de la comunidad. Las empresas operadoras pueden presentar evidencia de que este capítulo no les es pertinente si logran demostrar que no existen comunidades que pudieran verse afectadas por sus actividades mineras actuales o por posibles expansiones de sus minas.

Las disposiciones específicas relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria (del criterio 3.3.4) solo son pertinentes en aquellas operaciones donde la evaluación de impactos y riesgos a la salud y la seguridad de la comunidad haya identificado que el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria representan un riesgo significativo para la salud del trabajador y/o de la comunidad.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Cierre de mina ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Contratistas ■ Empresa operadora ■ Grupo vulnerable ■ Jerarquía de mitigación ■ Legislación nacional ■ Mitigación ■ Organizaciones de trabajadores ■ Posterior al cierre ■ Proyecto minero ■ Relaves ■ Servicios del ecosistema ■ Servicios prioritarios del ecosistema ■ Trabajador ■ Trabajadores bajo contrato ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

Requisitos sobre la salud y la seguridad de la comunidad

[357] ICMM. *Good Practice Guidance on Health Impact Assessment*. Pág. 32. www.icmm.com/document/792

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.3.1. Estudio de evaluación inicial de los riesgos e impactos a la salud y a la seguridad 3.3.1.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá llevar a cabo un estudio de evaluación inicial para identificar riesgos e impactos potenciales y significativos para la salud y la seguridad de la comunidad que resulten de actividades relacionadas con la minería. Como mínimo, se deberán considerar las siguientes fuentes de riesgos e impactos potenciales a la salud y/o la seguridad de la comunidad:[358] a. Operaciones mineras en general; b. Operación con equipos o vehículos mineros en vías públicas; c. Accidentes de operación; d. Falla de elementos estructurales, tales como presas de relaves, embalses, botaderos de roca estéril (ver también el capítulo 4.1 de IRMA);[359] e. Impactos relacionados con la minería en servicios prioritarios del ecosistema;[360] f. Efectos en la demografía de la comunidad relacionados con la minería, incluida la migración interna de trabajadores mineros y de terceras personas;	**Para 3.3.1.1:** • Documento(s) de alcance que incluye riesgos e impactos en la salud y seguridad de la comunidad.	**Nota explicativa para 3.3.1.1:** Algunos o todos estos riesgos e impactos pueden haber sido delimitados como parte de la EIAS (IRMA Capítulo 2.1), los riesgos en 3.3.1.1.d pueden haber sido delimitados como parte de una evaluación de riesgo de desechos mineros (Capítulo 4.1), y los riesgos para La salud y la seguridad humanas relacionadas con los impactos en servicios ecosistémicos prioritarios en 3.3.1.1.e pueden haber sido delimitados como parte de un ejercicio de determinación del alcance según el Capítulo 4.6. Si es así, no hay necesidad de volver a analizar los problemas en un ejercicio independiente de Alcance de Seguridad y Salud Comunitaria. Si el riesgo y/o los impactos se analizaron en otro lugar, no es necesario volver a analizar los problemas en un ejercicio independiente de alcance de la salud y seguridad de la comunidad. Cualquier riesgo potencial para la salud y la seguridad de la comunidad identificado en cualquier ejercicio de determinación del alcance para otro capítulo debe evaluarse más a fondo para determinar su importancia según el requisito 3.3.1.1. Lo que se considera "significativo" variará de un sitio a otro y de una actividad a otra según las circunstancias específicas. Sin embargo, como regla general, los riesgos significativos son aquellos que no son de naturaleza trivial y son capaces de crear un riesgo real para la salud y/o seguridad que cualquier persona razonable apreciaría y tomaría medidas para protegerse.[362] La empresa operadora debe poder demostrar que realizó un ejercicio para determinar si los riesgos / impactos potenciales que se identificaron pueden considerarse significativos o no. Por ejemplo, se podría crear una matriz de riesgo basada en probabilidad versus severidad/consecuencia/impacto para determinar qué problemas representan el mayor riesgo y deben considerarse significativos. Se debe documentar cualquier método utilizado para evaluar la importancia. **Re: 3.3.1.1.a**, ejemplos de problemas relacionados con las operaciones mineras en general incluyen hundimiento de la topografía de la superficie en trabajos subterráneos, o vibraciones causadas por voladuras o el paso de vehículos pesados de la mina. Estos pueden tener un efecto debilitador en las estructuras dentro de las comunidades circundantes, lo que eventualmente podría contribuir a su colapso,

[358] Todos o algunos de estos riesgos e impactos pueden haber sido examinados como parte de la EIAS (capítulo 2.1 de IRMA) o de otros capítulos de IRMA. De haber sido así, no es necesario volver a examinarlos en un estudio independiente de evaluación inicial sobre la salud y la seguridad de la comunidad.

[359] Es posible que, como parte del método de gestión de desechos de una mina, se haya realizado un estudio similar al de evaluación inicial para identificar riesgos a la seguridad de la comunidad por presas de relaves, embalses, botaderos de roca estéril y otras instalaciones de desechos. Si se realizó tal estudio, y se identificaron riesgos a la salud o a la seguridad de la comunidad, entonces tales riesgos debieron haber sido (o deberían ser) evaluados en más detalle para determinar su relevancia con respecto a la salud y a la seguridad comunitarias. Dicha evaluación pudo haberse realizado (o puede hacerse) como parte de la evaluación de riesgos e impactos a la salud y la seguridad de la comunidad del criterio 3.3.2 o de otro tipo de evaluación, como la EIAS (ver el capítulo 2.1 de IRMA).

[360] Ver también capítulo 4.6 de IRMA. Los impactos potenciales a los servicios prioritarios del ecosistema deberían haberse identificado como parte del estudio de evaluación inicial del capítulo 4.6 de IRMA. Si alguno de los impactos potenciales identificados genera riesgos para la salud o la seguridad de la comunidad, deberán evaluarse con más detalle para determinar su relevancia.

Los impactos a los servicios prioritarios del ecosistema relacionados con la minería que podrían representar un riesgo para las comunidades incluyen, por ejemplo, cambios en el uso de la tierra o pérdida de áreas naturales de amortiguamiento, como humedales, manglares y bosques de tierras altas. Estos sistemas a menudo mitigan los efectos de las amenazas naturales, como inundaciones, derrumbes e incendios, y si se pierden o dañan, pueden dar lugar a mayor vulnerabilidad y a riesgos e impactos relacionados con la seguridad comunitaria. Además, la disminución o degradación del agua dulce puede resultar en riesgos e impactos relacionados con la salud. (IFC. 2012. Norma de desempeño 2. Párr. 8).

[362] Sitio web del Ejecutivo de Salud y Seguridad (HSE) del Gobierno del Reino Unido: Preguntas frecuentes. http://www.hse.gov.uk/risk/faq.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
g. Impactos relacionados con la minería sobre la disponibilidad de servicios; h. Materiales y sustancias peligrosas que pudieran ser liberados como resultado de las actividades relacionadas con la minería;[361] y i. Aumento en la prevalencia de enfermedades transmitidas por el agua, basadas o relacionadas con el agua, transmitidas por vectores y enfermedades contagiosas y de transmisión sexual (p. ej., VIH/ SIDA, tuberculosis, malaria, enfermedad por el virus del Ébola u otras) que podrían ocurrir como resultado del proyecto minero.		poniendo a quienes se encuentran en las inmediaciones en riesgo de seguridad. Además, puede haber riesgos relacionados con el ruido y la contaminación lumínica relacionados con la minería (p. ej., en los patrones de sueño y el bienestar de la comunidad). Y puede haber riesgos para los miembros de la comunidad que traspasen la propiedad de la mina (ya sea debido a peligros de seguridad o como resultado de incidentes con la seguridad). **Re: 3.3.1.1.b**, además del polvo, el ruido y las vibraciones causadas por los vehículos mineros pesados que operan en el sitio de la mina (mencionado en 3.3.1.1.a), puede haber riesgo de colisiones con el tráfico vehicular o peatonal durante la minería- los vehículos relacionados operan en la vía pública. **Re: 3.3.1.1.c**, los riesgos e impactos de accidentes operativos (por ejemplo, humo, humos u olores nocivos de incendios, o contaminación por derrames de productos químicos o concentrado) en las comunidades deben ser analizados. También puede haber riesgos para las comunidades si los accidentes operativos dañan a trabajadores, ya que esto puede tener implicaciones para las familias de trabajadores'. (Nota: Los riesgos para trabajadores de la mina deberían haber sido delimitados y evaluados como parte del ejercicio de alcance de seguridad y salud ocupacional en el Capítulo 3.2 de IRMA. Los riesgos de salud y seguridad para los trabajadores de la mina en el curso de sus tareas laborales para ser considerado durante el alcance de la salud y seguridad de la comunidad). **Re: 3.3.1.1.d**, los riesgos potenciales para las comunidades debido a la falla de relaves presas, embalses roca estéril u otras instalaciones de desechos mineros deberían haber sido delimitados como parte del Capítulo 4.1 de IRMA, requisito 4.1. 3. Si se identificaron riesgos para la salud o la seguridad de la comunidad, deberían haber sido (o deberían ser) evaluados más a fondo para determinar la importancia de esos riesgos. **Re: 3.3.1.1.e**, los cambios en el uso de la tierra o la pérdida de áreas de amortiguamiento naturales como humedales, manglares y bosques de tierras altas que mitigan los efectos de los peligros naturales como inundaciones, deslizamientos de tierra e incendios pueden resultar en una mayor vulnerabilidad y riesgos e impactos relacionados con la seguridad de la comunidad; o la disminución o degradación del agua dulce puede resultar en riesgos e impactos relacionados con la salud.[363] Los impactos potenciales sobre servicios ecosistémicos prioritarios deberían haberse identificado como parte del ejercicio de determinación del alcance del Capítulo 4.6. Si alguno de los impactos potenciales identificados en servicios ecosistémicos prioritarios creaba riesgos para la salud o la seguridad de la comunidad, estos deberían haber sido (o deberían ser) evaluados más a fondo para determinar la importancia de esos riesgos. **Re: 3.3.1.1.f**, el desarrollo de la mina puede traer una afluencia de trabajadores migrantes y/o aquellos que buscan oportunidades económicas en las comunidades existentes, creando el potencial de conflictos culturales, así como el potencial de aumento de las tasas de alcoholismo y abuso de sustancias. y violencia o explotación sexual de mujeres y niños. Con el aumento de los ingresos como resultado de la minería, se

[361] Para conocer más requisitos relacionados con materiales peligrosos ver el capítulo 4.1 de IRMA.

[363] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. Párr. 8.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		puede ejercer presión sobre la vivienda, la comida y otras comodidades, lo que aumenta el precio de la vida. **Re: 3.3.1.1.g**, una afluencia de trabajadores migrantes o aquellos que buscan oportunidades económicas, o la demanda de agua y energía de la mina, podría ejercer presión sobre los sistemas de agua, servicios públicos y alcantarillado existentes; o la inmigración haría hincapié en los servicios escolares, hospitalarios y sociales existentes. La disminución del acceso a los servicios puede tener un efecto en la salud de la comunidad. **Re: 3.3.1.1.h**, el polvo de las operaciones mineras se puede generar durante el transcurso de voladuras, perforaciones, vertidos, trituración y trituración, así como en las rutas de acarreo, transportadores, áreas de desmonte y jales embalses. Este polvo puede afectar a las comunidades circundantes, los cultivos y los ecosistemas cercanos. Los polvos pueden contener elementos tóxicos como metales pesados o elementos radiactivos. Cuando se liberen humos tóxicos como resultado del proceso de extracción, o como resultado de incendios de minas, se debe realizar un análisis del impacto de estos humos en la salud humana. Se debe asumir el riesgo de fugas de contaminantes de la mina, la planta de procesamiento, sus vehículos o el alcantarillado. La evaluación del riesgo potencial debe tener en cuenta la probabilidad de transporte y dilución de contaminantes por los cuerpos de agua, y el riesgo de que los contaminantes se muevan a través del sistema hacia el agua utilizada para el consumo humano, ya sea directa o indirecta (por ejemplo, con el agua utilizada para el riego de cultivos). **Re: 3.3.1.1.i**, debido a la dinámica cambiante en el almacenamiento y uso del agua, pueden aumentar las enfermedades transmitidas en el agua misma, o por moscas, mosquitos y otros insectos atraídos por cuerpos de agua quietos (en pozos abiertos o botaderos). Se debe considerar el riesgo de contaminación del agua y la capacidad de la comunidad para tratar el agua. Las fuentes de contaminación pueden incluir una mayor generación de desechos humanos y el estancamiento de los cuerpos de agua, lo que permite el crecimiento de bacterias. Alternativamente, la enfermedad puede estar relacionada con la falta de agua. La mina puede tener un impacto en los volúmenes de agua distribuible ya sea a través de la reducción en la disponibilidad de agua como resultado de su propio consumo o la disminución del nivel freático, o como resultado de un mayor número de miembros de la comunidad que consumen un volumen restringido de agua. Se debe realizar el cálculo de la disponibilidad promedio de agua limpia por miembro de la comunidad para comparar la disponibilidad de agua con los volúmenes de agua requeridos para propósitos de higiene y potable para analizar el riesgo de niveles insuficientes de agua. Además, una fuerza laboral mayoritariamente masculina y el aumento de los ingresos prescindibles pueden conducir a un mayor nivel de promiscuidad sexual, un aumento del comercio sexual, posible tráfico sexual y/o una mayor transmisión de enfermedades de transmisión sexual. Las ciudades o los campamentos se vuelven más poblados y los trabajadores migrantes pueden traer consigo nuevas enfermedades transmisibles. Se debe realizar cierto grado de comparación para analizar el riesgo de transmisión de enfermedades sexuales y transmisibles mediante ejemplos de comunidades en áreas geográficas y socioculturales similares, grado de aislamiento y número de trabajadores migrantes.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.3.1.2. El estudio de evaluación inicial deberá incluir un análisis de riesgos e impactos que podrían ocurrir a lo largo del ciclo de vida de la mina (p. ej., construcción, operación, rehabilitación, cierre de la mina y actividades posteriores al cierre).	Para 3.3.1.2: • Un documento de alcance que incluye un mapa del proceso u otra descripción de la mina en cada etapa de su ciclo con los riesgos e impactos resaltados.	Nota explicativa para 3.3.1.2: Es posible que algunos riesgos solo estén presentes durante una determinada etapa o etapas del ciclo de vida de la mina. Al comprender el momento de los impactos potenciales, la empresa operadora puede desarrollar y priorizar mejor medidas de evitación y mitigación para proteger mejor la salud y seguridad de la comunidad.
3.3.1.3. El estudio de evaluación inicial deberá incluir una consideración de los impactos diferenciales que las actividades mineras tuvieran en grupos vulnerables o miembros susceptibles de las comunidades afectadas.	Para 3.3.1.3: • Un documento de alcance que incluye la consideración de los posibles impactos diferenciales de las actividades mineras en la salud y la seguridad o los grupos vulnerables y los miembros de la comunidad susceptibles.	Nota explicativa para 3.3.1.3: Dependiendo de los tipos de riesgos, grupos vulnerables o miembros susceptibles pueden incluir niños, ancianos, mujeres (especialmente mujeres embarazadas), trabajadores del comercio sexual, minorías étnicas u otras, personas con problemas de salud, trabajadores (que pueden ser expuestos a ciertos riesgos tanto en el trabajo como en la comunidad), los que viven más cerca de una mina en particular instalaciones, los que dependen de servicios del ecosistema en particular que pueden verse afectados por la mina, etc. Al comprender los riesgos e impactos diferenciales en las personas o grupos vulnerables dentro de comunidades afectadas, la empresa operadora estará en mejores condiciones de enfocar medidas de mitigación para proteger a quienes más necesitan protección.
3.3.2. Evaluación de riesgos e impactos 3.3.2.1. La empresa operadora deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos e impactos para:[364] a. Predecir la naturaleza, magnitud, alcance y duración de los riesgos e impactos potenciales identificados durante el estudio de evaluación inicial; y b. Evaluar la relevancia de cada impacto para determinar si es aceptable, si requiere mitigación o si es inaceptable.[365]	Para 3.3.2.1: • A. Evaluación del riesgo e impactos. • Un documento de procedimiento que explica el proceso para cuantificar la importancia y la consecuencia de los riesgos y los impactos en la salud y seguridad de la comunidad. • Una lista de todos los riesgos e impactos que se consideraron inaceptables, con justificación.	Nota explicativa para 3.3.2.1: Algunos o todos estos riesgos e impactos pueden haber sido evaluados como parte de la ESIA (IRMA Capítulo 2.1) Los riesgos en 3.3.1.1.d pueden haber sido evaluados como parte de una evaluación de riesgo de desechos de minas (Capítulo 4.1), y los riesgos para los seres humanos, salud y seguridad relacionadas con impactos en servicios ecosistémicos prioritarios en 3.3.1.1.e pueden haber sido evaluados como parte de un ejercicio de determinación del alcance según el Capítulo 4.6. Si la gama completa de riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad se evaluara en otro lugar, no hay necesidad de duplicar esfuerzos.
3.3.3. Gestión y mitigación de riesgos e impactos 3.3.3.1. La empresa operadora deberá documentar e implementar un plan de gestión de riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad que incluya:	Para 3.3.3.1: • Plan de gestión de riesgos de seguridad y salud comunitaria o su equivalente. • Un documento de procedimiento que explica el proceso para identificar controles efectivos para mitigar riesgos e impactos en la salud y seguridad	Nota explicativa para 3.3.3.1: Idealmente, además de documentar en un plan de gestión de riesgos las acciones a tomar para reducir los riesgos e impactos identificados, y luego llevar a cabo el monitoreo de la efectividad de esas acciones, la empresa operadora también asignaría una persona para que sea responsable y que rinda cuentas. para implementar suficientes controles y monitorear y evaluar su efectividad para reducir el riesgo o impacto a un nivel aceptable, y para asegurar que se realicen

[364] Todos o algunos de los riesgos e impactos pueden haber sido evaluados como parte de la EIAS (capítulo 2.1 de IRMA), los riesgos del inciso "d" del requisito 3.3.1.1 pueden haber sido evaluados como parte de la evaluación de riesgos de desechos mineros (capítulo 4.1 de IRMA) y los riesgos a la salud y la seguridad humanas relacionados con impactos a los servicios prioritarios del ecosistema del inciso "e" del requisito 3.3.1.1 pueden haber sido evaluados como parte de un ejercicio de evaluación inicial, de conformidad con el capítulo 4.6. Si la gama completa de riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad fue evaluada de otra forma, no hay necesidad de duplicar esfuerzos.

[365] De conformidad con el inciso "b" del requisito 3.3.5.1, los actores sociales deben participar en la evaluación para determinar la relevancia de los riesgos.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Medidas que adoptará para mitigar los riesgos e impactos significativos que se hayan identificado durante su evaluación de impactos y riesgos; y b. El monitoreo que será llevado a cabo para asegurarse de que las medidas para prevenir o mitigar los impactos siguen siendo efectivas.	de la comunidad, que debe incluir un método para cuantificar la efectividad del control. • Una lista de todos los controles que se han implementado para mitigar los riesgos e impactos que se consideraron inaceptables en la evaluación. • Un documento de procedimiento que explica el proceso para medir y monitorear los controles. • Un registro del monitoreo (interno y/o de terceros) realizado para monitorear los riesgos. • Una lista de personas responsables de asegurar la implementación efectiva de controles y monitoreo. • Un registro de actualizaciones realizadas para abordar controles ineficaces.	actualizaciones de controles si es necesario. Aunque no es obligatorio en este capítulo, se trata de una práctica recomendada.
3.3.3.2. Las medidas de mitigación deberán priorizar la prevención de riesgos e impactos por encima de la minimización y de la compensación.	Para 3.3.3.2: • Plan de gestión de riesgos de seguridad y salud comunitaria o su equivalente. • Un árbol de decisiones o mapeo similar de las posibles opciones para mitigar cada riesgo e impacto identificado en la evaluación.	Nota explicativa para 3.3.3.2: Este requisito está destinado a alinearse con la jerarquía de mitigación, a la que se hace referencia en todo el Estándar IRMA (en particular, consulte los Capítulos 2.1 y 4.6 de IRMA). Como se menciona en 3.3.5.1, la empresa operadora debe colaborar con miembros relevantes de la comunidad y actores sociales de comunidades afectadas en el desarrollo de estrategias de mitigación. Si existe una opción técnica y económicamente viable para evitar impactos en lugar de minimizarlos, pero esa opción no es preferible a actores sociales potencialmente afectadas incluso después de haber sido plenamente informadas de los riesgos relacionados con las diversas opciones, entonces no se espera que la empresa operadora implemente las medidas de evasión como una prioridad.
3.3.3.3. El plan de gestión de riesgos a la salud y la seguridad de la comunidad deberá actualizarse cuanto sea necesario, basándose en los resultados del monitoreo de riesgos e impactos.[366]	Para 3.3.3.3: • Versiones actuales y pasadas del plan de gestión de riesgos de salud y seguridad de la comunidad (o equivalente).	Nota explicativa para 3.3.3.3: Las actualizaciones pueden incluir estrategias de mitigación nuevas o revisadas, cambios en los métodos de monitoreo o la frecuencia del monitoreo, etc. "Según sea necesario" debe interpretarse en el sentido de que los planes deben actualizarse siempre que el monitoreo u otra información indique que se han producido impactos en la salud y seguridad de la comunidad, o que se han producido cambios en el proyecto minero (p. ej., expansiones, cambios en las operaciones y prácticas, etc.) pueden crear nuevos riesgos que deben ser mitigados.
3.3.4. Disposiciones específicas relacionadas con VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y enfermedades infecciosas emergentes	Para 3.3.4.1: • Documento de evaluación de riesgos que	Nota explicativa para 3.3.4.1: Estos requisitos no serán relevantes para todos los sitios mineros, ya que estas enfermedades no están presentes en todas partes. Cuando existen ciertas enfermedades en la región

[366] La expresión "actualizarse cuanto sea necesario" debe interpretarse en el sentido de que los planes deben ser actualizados cada vez que el monitoreo u otra información indique que se han producido impactos sobre la salud y la seguridad de la comunidad, o que las modificaciones al proyecto minero (p. ej. expansiones, cambios en las operaciones y en las prácticas, etc.) pueden generar nuevos riesgos que se necesiten mitigar.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.3.4.1. Si la evaluación de riesgos e impactos de la empresa operadora u otra información indica que existe un riesgo significativo de exposición de la comunidad al VIH/SIDA, a la tuberculosis, la malaria u otra enfermedad infecciosa emergente, relacionada con actividades de minería, la empresa operadora deberá desarrollar, adoptar e implementar políticas, prácticas comerciales e iniciativas específicas para abordar los riesgos identificados,[367] y: a. En asociación con las agencias de salud pública, organizaciones de trabajadores y otros actores pertinentes, deberá crear y financiar iniciativas para educar a las comunidades afectadas y vulnerables sobre estas infecciones y las formas de prevenirlas, que estarán en proporción a los riesgos planteados por la minería; b. Deberá operar de una manera abierta y transparente, y tener la disposición para compartir las mejores prácticas de prevención y tratamiento de estas enfermedades con las organizaciones de trabajadores, otras empresas, organizaciones de la sociedad civil y legisladores; y c. Deberá dar a conocer de manera pública el programa de mitigación de enfermedades infecciosas.	demuestre la evaluación del riesgo de exposición de la comunidad al VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria u otra enfermedad infecciosa emergente relacionada con las actividades mineras. • Documentos de políticas y/o procedimientos que explican los compromisos y los procedimientos para: 1) Apoyar iniciativas para educar a las comunidades afectadas y vulnerables sobre estas infecciones y las formas de prevención de las mismas, acordes con los riesgos que plantea la minería; 2) Operar de manera abierta y transparente con respecto a los riesgos e impactos de estas infecciones y las mejores prácticas de prevención y tratamiento de estas infecciones; 3) Compartir públicamente información sobre el programa de mitigación de enfermedades infecciosas de la empresa. • Una lista de los miembros de la comunidad a los que han llegado estas iniciativas educativas. • Documentación fotográfica, de audio/video u otra (p. ej., hojas de registro) de los programas de capacitación. • Relación de organizaciones de trabajadores con las que ha compartido sus conocimientos y experiencia sobre la prevención y el tratamiento de estas infecciones. • Una lista de URL o ubicaciones donde se puede acceder a la información disponible públicamente relacionada con el programa de mitigación de enfermedades infecciosas de la empresa operadora.	donde opera una mina, puede haber riesgos específicos para las operaciones de la compañía, como operaciones reducidas debido a enfermedades de los trabajadores o restricciones en los viajes locales e internacionales, lo que puede llevar a un cierre completo de las operaciones. En tales casos, cualquier empresa operadora debe tomar medidas para prevenir y mitigar el impacto en sus operaciones de estas enfermedades. Los buenos ciudadanos corporativos también deben contribuir a la salud y el bienestar de las comunidades donde operan. Los requisitos del criterio 3.3.4 de este capítulo sobre salud y seguridad de la comunidad son relevantes si existe un riesgo significativo de exposición de los trabajadores y la comunidad al VIH /SIDA, tuberculosis, malaria u otra enfermedad infecciosa emergente que de alguna manera esté relacionada con el proyecto minero. Por ejemplo, si existe la posibilidad de que los trabajadores mineros contraigan las enfermedades, si la propagación de estas enfermedades puede aumentar debido al movimiento o la presencia de empleados mineros en las comunidades afectadas o la presencia de trabajadores sexuales que pueden interactuar con los trabajadores mineros, si existen condiciones de vivienda compartida que pueden promover la propagación de enfermedades, si el agua estancada en el sitio de la mina proporciona un terreno para la reproducción de mosquitos, o si se crean presiones sobre los servicios médicos debido a la inmigración relacionada con el desarrollo de la mina (lo que reduce el acceso de la comunidad a los servicios médicos). cuando padece VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otra enfermedad infecciosa emergente). Puede haber enfermedades distintas del VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otras enfermedades infecciosas emergentes que pueden presentar riesgos para algunos proyectos mineros y comunidades (p. Ej., Enfermedad por el virus del Ébola, virus del Zika, enfermedades de transmisión sexual, etc.). Si se identifican riesgos significativos relacionados con enfermedades infecciosas o transmisibles durante el proceso de evaluación de riesgos e impactos de salud y seguridad de la comunidad, se esperaría que las empresas tomen medidas para mitigar y monitorear sus impactos (según el criterio 3.3.3), como, así como implementar las disposiciones específicas descritas en 3.3.4. Este capítulo destaca el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en particular, porque la industria minera tiene una exposición significativa a esas enfermedades en algunas partes del mundo, y las empresas mineras han establecido las mejores prácticas para minimizar su impacto en relación con esas enfermedades.368 Pero la experiencia reciente con el virus del Ébola en Liberia ha demostrado que las operaciones mineras también pueden desempeñar un papel clave en la lucha contra otras enfermedades infecciosas que amenazan a sus trabajadores y comunidades.[369]

[367] Este requisito solo es pertinente si existe un riesgo significativo para la comunidad de exposición a VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otra enfermedad infecciosa emergente, que de alguna manera esté relacionada con la presencia del proyecto minero.

[368] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2008. Orientación sobre buenas prácticas sobre el VIH / SIDA, la tuberculosis y la malaria.https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/314.pdf

[369] Servicio Geológico de EE. UU. 2015. Hoja informativa: El brote de enfermedad por el virus del Ébola y los sectores minerales de Guinea, Liberia y Sierra Leona. https://pubs.usgs.gov/fs/2015/3033/pdf/fs2015-3033.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 3.3.4.1.a, "otras actores sociales relevantes" pueden incluir representantes de hospitales y centros de salud locales y extranjeros; organizaciones nacionales, extranjeras e internacionales de investigación en salud y prevención de enfermedades; agencia nacional de salud (o función equivalente dirigida por el gobierno); ONG locales e internacionales, organizaciones voluntarias privadas u organizaciones de la sociedad civil que desarrollan iniciativas para la concienciación sobre la salud local y la prevención de enfermedades.
3.3.4.2. Si la evaluación muestra un riesgo significativo de exposición de la comunidad al VIH/SIDA, la tuberculosis o la malaria por actividades relacionadas con la minería, se deberán aplicar las siguientes estrategias de prevención y mitigación, según corresponda a cada caso:[370] a. En relación con el VIH/SIDA, la empresa operadora deberá, como mínimo: i. Brindar a todos los trabajadores y empleados de la mina pruebas gratuitas de VIH y asesorías que sean voluntarias y confidenciales; ii. Brindar tratamientos para el VIH/SIDA a los trabajadores y empleados cuando pueda suponerse de manera razonable que los planes de seguros públicos o privados no los podrán proporcionar de manera efectiva o a un precio accesible; iii. Brindar acceso a la educación y a otros programas de prevención a los contratistas, y trabajar con las empresas contratantes de las instalaciones o de la empresa operadora para identificar vías para que los trabajadores bajo contrato tengan un acceso económicamente accesibles a los tratamientos; y iv. Trabajar con las autoridades de salud pública, las comunidades, las organizaciones de trabajadores y otros actores sociales para asegurar el acceso universal a tratamientos para	**Para 3.3.4.2:** • Documento de evaluación de riesgos que demuestre la evaluación del riesgo de exposición de la comunidad al VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria u otra enfermedad infecciosa emergente relacionada con las actividades mineras. • Documento de política que demuestra el compromiso de la empresa operadora y un documento de procedimiento que explica cómo se otorga acceso a la provisión de pruebas, tratamiento y educación relacionados con el VIH/SIDA y/o la tuberculosis y/o la malaria. • Lista de programas educativos y preventivos disponibles para trabajadores, contratistas, familias de trabajadores y otros. • Lista de las empresas contratistas de la empresa operadora y las empresas contratantes de las instalaciones y otras a las que la empresa operadora ha proporcionado información sobre cómo los trabajadores subcontratados pueden acceder a tratamientos asequibles para enfermedades infecciosas. • Lista de autoridades de salud pública, comunidades, organizaciones de trabajadores y otros actores sociales a las que la empresa operadora ha brindado algún apoyo (en cualquier contexto) para acceder al tratamiento para los dependientes de los trabajadores/empleados de	**Nota explicativa para 3.3.4.2:** **Re: 3.3.4.2.a.i**, cualquier prueba y asesoramiento que se realice debe garantizar que el estado de VIH de los trabajadores se mantenga confidencial. O, si el trabajador revela voluntariamente a la empresa el estado de VIH de los trabajadores, la empresa debe asegurarse de que cumple con el requisito 3.1.3.1 del Capítulo 3.1 de IRMA, que dice que las decisiones sobre el trabajo no se toman con base en características personales, como el estado serológico respecto al VIH, si esas características no están relacionadas con los requisitos laborales inherentes.

[370] Este requisito y/o sus incisos solo son pertinentes si existe un riesgo significativo para la comunidad de exposición a VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otra enfermedad infecciosa emergente que de alguna manera esté relacionada con la presencia del proyecto minero.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
los dependientes de los trabajadores/empleados de la mina y para los miembros afectados de la comunidad. b. En relación con la tuberculosis, la empresa operadora deberá, como mínimo, proporcionar a los trabajadores/empleados de la mina pruebas gratuitas y voluntarias, cuando sea razonablemente probable que los programas de salud públicos o privados no podrán brindarlas a un precio accesible; y c. En relación con la malaria, la empresa operadora deberá, como mínimo: i. Desarrollar un plan de control de vectores; ii. Asegurarse de que las instalaciones de la empresa no sean entornos propicios para la reproducción de mosquitos portadores de malaria; y iii. Brindar protección contra la infección por mosquitos transmisores de malaria en las instalaciones de la empresa y en cualquier vivienda que proveyera la empresa.	la mina y los miembros de la comunidad afectados. • Una lista de controles para reducir el riesgo de que las instalaciones de la empresa, incluidas las viviendas proporcionadas por la empresa, no sean un caldo de cultivo para los mosquitos portadores de la malaria, que debe incluir un plan completo de control de vectores. • Un documento de procedimiento que explica el proceso para reducir el riesgo de que las instalaciones de la empresa, incluidas las viviendas proporcionadas por la empresa, no sean un caldo de cultivo para los mosquitos portadores de la malaria.	
3.3.5. Participación de los actores sociales 3.3.5.1. La empresa operadora deberá colaborar con los miembros pertinentes de la comunidad[371] y con los actores sociales, incluidos los trabajadores que vivan en las comunidades afectadas y los miembros de grupos vulnerables o sus representantes en: a. El estudio de evaluación inicial de riesgos e impactos sobre la salud y la seguridad de la comunidad relacionados con la minería; b. La evaluación los riesgos e impactos significativos para la salud y la seguridad de la comunidad que estén relacionados con la minería;	**Para 3.3.5.1:** • Comunicaciones con los actores sociales alentando o invitando a su participación en las discusiones y decisiones de salud y seguridad de la comunidad. • Lista de consultas y participantes. • Actas u otras notas tomadas en reuniones con actores sociales. • Comentarios proporcionados por los actores sociales y las respuestas de la empresa operadora a los aportes. • Materiales de comunicación utilizados para	**Notas explicativas para 3.3.5.1:** Los miembros relevantes de la comunidad incluyen mujeres, hombres, niños o sus representantes, otros grupos vulnerables (p. ej., minorías étnicas, ancianos, personas con problemas de salud, niños) o sus representantes, proveedores de salud pública, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a revelar otras poblaciones relevantes. La empresa operadora puede necesitar manejar las expectativas de actores sociales y tener claro que las aportaciones y discusiones de los interesados ayudarán a informar las decisiones, pero que las decisiones de la empresa operadora pueden no siempre reflejar completamente los deseos y preferencias de actores sociales.

[371] Los miembros pertinentes de la comunidad incluyen mujeres, hombres, niños o sus representantes, otros grupos vulnerables (p. ej., minorías étnicas, adultos mayores, individuos con problemas de salud, niños) o sus representantes, prestadores de salud pública, agencias gubernamentales de salud y trabajadores que viven en las comunidades afectadas. Una revisión de las estadísticas gubernamentales sobre diversas enfermedades puede ayudar a mostrar otras poblaciones pertinentes.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. El desarrollo de estrategias de prevención o mitigación; d. La recolección de datos necesarios para el proceso de evaluación de impactos y riesgos a la salud; y e. El diseño e implementación de programas comunitarios de monitoreo de la salud y la seguridad.	gestionar las expectativas de estos grupos de interés.	
3.3.6. Emisión de informes 3.3.6.1. La empresa operadora deberá poner a disposición del público la información sobre los riesgos e impactos a la salud y la seguridad de la comunidad, y los resultados del monitoreo.	**Para 3.3.6.1:** • Sitio web con información sobre riesgos e impactos en la salud y seguridad de la comunidad. • Materiales utilizados para comunicar al público los riesgos e impactos de salud y seguridad de la empresa operadora y los resultados del monitoreo. • Un documento de política que explica el compromiso de la empresa operadora de poner a disposición del público la información sobre los riesgos e impactos de salud y seguridad de la empresa operadora y los resultados del monitoreo. • Un documento de procedimiento que explica el proceso para que el público solicite el acceso a la información sobre los riesgos e impactos en la salud y seguridad de la empresa operadora y los resultados del monitoreo.	**Notas explicativas para 3.3.6.1:** "Disponible públicamente" significa que la información debe estar en el sitio web de la empresa o en copias impresas en lugares de acceso público. De acuerdo con el Capítulo 1.2 de IRMA, las comunicaciones públicas deben estar en formatos e idiomas y usar una terminología que respete las diferencias culturales; y puede ser fácilmente entendido por las comunidades afectadas y actores sociales.

NOTAS

Las enfermedades como VIH/SIDA, tuberculosis, malaria u otras infecciosas emergentes (p. ej., la enfermedad del virus del Ébola, las de transmisión sexual, etc.) pueden presentar riesgos para algunos proyectos mineros y para las comunidades. Sí, durante el proceso de evaluación de impactos y de riesgos sobre la salud y la seguridad de la comunidad, se identifican riesgos significativos relacionados con enfermedades infecciosas o transmisibles, entonces se espera que las empresas tomen medidas para mitigar y monitorear sus impactos. Este capítulo destaca en particular el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, porque en algunas partes del mundo la industria minera tiene una exposición considerable a estas enfermedades, y las empresas han establecido las mejores prácticas para minimizar su impacto en relación a esas enfermedades.[372] Eventos recientes del virus del Ébola en Liberia han demostrado que las operaciones mineras pueden también desempeñar un papel clave en la lucha contra otras enfermedades infecciosas que

[372] Consejo Internacional de Minería y Metales. 2008. *Good Practice Guidance on HIV/AIDS, Tuberculosis and Malaria*. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/health-and-safety/314.pdf

amenazan a sus trabajadores y a las comunidades.[373]

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si existe una legislación del país receptor que regule o exija evaluaciones de la salud de la comunidad, la empresa operadora debe sujetarse a lo que dispongan dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación de los actores sociales en la evaluación, mitigación y monitoreo de la salud y la seguridad de la comunidad debe cumplir con los requisitos generales sobre la participación de actores sociales, del capítulo 1.2. En particular, asegurarse de que los miembros de la comunidad puedan participar de manera significativa en el proceso de evaluación de riesgos, incluso en el desarrollo de la mitigación y del monitoreo puede ser importante para el desarrollo de capacidades. (Ver el requisito 1.2.3.1) El criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y atores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	Existe una serie de derechos humanos relacionados con la salud comunitaria (p. ej., derecho a la salud, derecho a la seguridad personal, derecho a una vivienda digna, derecho a la alimentación, derecho al agua, derecho a un ambiente limpio, derecho a un nivel de vida adecuado, etc.) los cuales pueden verse afectados por la minería.[374] Estos problemas deben considerarse durante el proceso de evaluación de impactos en materia de derechos humanos del capítulo 1.3.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	Los actores miembros de la comunidad afectados tienen derecho a acceder al mecanismo de reclamos a nivel operacional si tuvieran inquietudes acerca de cuestiones de salud y seguridad comunitarias que tengan relación con el proyecto minero.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	La evaluación de impactos y riesgos a la salud y la seguridad de la comunidad no tiene que ser necesariamente una evaluación separada. Puede llevarse a cabo como parte del EIAS, siempre y cuando se incluyan los elementos mencionados en este capítulo.
2.5 – Preparación y respuesta ante emergencias	Las medidas de mitigación relacionadas con la salud y la seguridad de la comunidad pueden incorporarse o desarrollarse como parte del plan de respuesta ante emergencias (PRE) que dispone el capítulo 2.5. Por ejemplo, si se identifican riesgos relacionados con peligros específicos, como accidentes durante el transporte de químicos o fallas en embalses de relaves, puede que sea necesario incorporar al PRE los métodos apropiados para alertar y posiblemente evacuar a los miembros de la comunidad de la manera más rápida y segura posible.
3.1 – Trabajo justo y condiciones de trabajo	El requisito 3.1.3.1 exige un trato justo en las relaciones laborales y prohíbe que las empresas operadoras tomen decisiones discriminatorias basadas en características personales ajenas a los requisitos inherentes al trabajo, como por ejemplo la condición de VIH/SIDA (ver el requisito 3.3.4.2).

[373] *US Geological Survey. 2015. Fact Sheet: The Ebola Virus Disease Outbreak and the Mineral Sectors of Guinea, Liberia, and Sierra Leone*. https://pubs.usgs.gov/fs/2015/3033/pdf/fs2015-3033.pdf

[374] Salcito, K., Utzinger, J., Krieger, G.R., Wielga, M., Singer, B.H., Winkler, M.S., y Weiss, M.G. 2015. "Experience and lessons from health impact assessment for human rights impact assessment" BMC International Health and Human Rights) 15, 24. http://doi.org/10.1186/s12914-015-0062-y

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	La evaluación y mitigación de los riesgos de salud y seguridad para los trabajadores mientras participen en actividades relacionadas con la minería se abordan en el capítulo 3.2. Sin embargo, es posible que los trabajadores vivan en comunidades que puedan verse afectadas por actividades relacionadas con la minería y, en esos casos, también deben ser incluidos como actores sociales en la evaluación, mitigación y monitoreo de salud y seguridad de la comunidad. Las pruebas de VIH/SIDA pueden incluirse dentro de la vigilancia de la salud de los trabajadores mencionada en el requisito 3.2.4.2. De conformidad con el inciso "b" del requisito 3.2.4.2 "La vigilancia de la salud deberá llevarse a cabo de forma que proteja el derecho a la confidencialidad de la información médica y que no se utilice de manera perjudicial para los intereses de los trabajadores".
3.6 – Minería artesanal y a pequeña escala	Si existe minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) en las inmediaciones de la mina a escala industrial que participa en IRMA, las operadoras y los mineros MAPE deberían ser considerados actores sociales y/o miembros de las comunidades afectadas, y deben ser incluidos en el estudio de evaluación inicial y en la evaluación de riesgos a la salud y la seguridad comunitarias, así como en cualquier programa relacionado con el VIH/SIDA, la tuberculosis, la malaria o demás enfermedades infecciosas emergentes.
4.1 – Gestión de los desechos y de los materiales	El requisito 4.1.2.1 del capítulo 4.1, exige la identificación de todos los materiales, sustancias, tales como químicos y desechos (aparte de los desechos de mina) asociados con el proyecto minero que tengan el potencial de causar impactos sobre la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o las comunidades. Y el criterio 4.1.3 exige la identificación de los riesgos químicos y físicos asociados con los materiales de desechos de la mina (por ejemplo, relaves, roca estéril, mena residual por lixiviación en pila, residuos y desechos líquidos provenientes del procesamiento de minerales), que podrían implicar riesgos a la salud y la seguridad comunitarias.
4.2 – Gestión del agua	El requisito 4.2.5.2 requiere que una empresa desarrolle e implemente procedimientos para comunicarse rápidamente con los actores sociales si se presentan cambios en la cantidad o calidad del agua, que constituyan una amenaza inminente para la salud o seguridad humana.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	El inciso "e" del requisito 4.6.1.1 exige un estudio de evaluación inicial sobre los impactos relacionados con la minería en los servicios prioritarios del ecosistema. Puede que ya se haya realizado durante la EIAS, como parte de una evaluación de impactos a la biodiversidad y al ecosistema de acuerdo al capítulo 4.6, o como parte del estudio de evaluación inicial de la salud y la seguridad de la comunidad (criterio 3.3.1). Independientemente del momento en que se haya efectuado, si existieran riesgos a la salud y la seguridad de la comunidad relacionados a impactos potenciales a los servicios prioritarios del ecosistema, tales riesgos deberán evaluarse en mayor detalle durante el proceso de evaluación de impactos y riesgos a la salud y la seguridad comunitarias (criterio 3.3.2).

Capítulo 3.4
La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo

Nota de orientación para auditores y minas sobre el Capítulo 3.4-Minería y áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo PARA MINAS AUDITADAS EN 2021

Antecedentes

La *Guía de diligencia debida de la OCDE sobre cadenas de suministro de minerales responsables en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo* (Guía de la OCDE) proporciona recomendaciones detalladas para ayudar a las empresas a respetar los derechos humanos y evitar contribuir al conflicto al comprar minerales y metales. Además de las empresas que se abastecen de minerales y metales, la Guía de la OCDE está destinada a cualquier empresa que produzca minerales o metales o transporte estos materiales a través de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

El Capítulo 3.4 de IRMA - Minería en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo está destinado a alinearse con la Guía de debida diligencia de la OCDE, con el objetivo de prevenir las minas que operan, obtienen minerales o transportan minerales a través de conflictos afectados o de alto riesgo. áreas de contribuir al conflicto o la perpetración de graves abusos contra los derechos humanos.

Al llevar a cabo dicha diligencia debida, las minas pueden brindar a los compradores y a otras personas una seguridad adicional de que la extracción, el procesamiento y el transporte de minerales o metales de estas minas no están contribuyendo a la financiación de conflictos o abusos graves de los derechos humanos.

Aprendizajes tempranos

A marzo de 2020, IRMA había observado dos evaluaciones de sitios mineros. Sobre la base de las entrevistas con el personal de la mina, la evidencia proporcionada durante estas evaluaciones y las discusiones entre IRMA y los auditores, ha quedado claro que tanto las minas como los auditores necesitan una mayor aclaración sobre algunos de los requisitos del Capítulo 3.4 - Minería en zonas afectadas por conflictos o altas-Zonas de riesgo.

Algunas de las cuestiones y preguntas planteadas durante las dos primeras auditorías incluyen:

- ¿Qué constituye una inspección adecuada para determinar si una mina se encuentra en una zona afectada por conflictos o en zonas de alto riesgo (CAHRA)? ¿Cuántas fuentes de información debe consultar la mina para llegar a su determinación? ¿Existen algunas fuentes que son más creíbles y, por lo tanto, siempre deben verificarse como parte del ejercicio de detección?
- ¿Cómo verifican los auditores la veracidad de las conclusiones de una mina con respecto a si están o no en una CAHRA? ¿Deberían los auditores hacer su propia investigación?
- La definición de lo que es un CAHRA es amplia y está abierta a interpretación. ¿Qué sucede si la opinión de los auditores difiere de la de la mina con respecto a si la mina está ubicada o no en una CAHRA?
- ¿La evaluación solo necesita cubrir el país o debería desglosarse a nivel estatal/provincial y local?

- ¿Una mina tiene que llevar a cabo automáticamente una debida diligencia adicional si el país se considera un CAHRA, incluso si el conflicto no está presente a nivel local o regional (y / u otros indicadores de áreas de alto riesgo no están presentes)?
- ¿Es necesario incluir las rutas de transporte de minerales en el ejercicio de selección? ¿Hay algunos casos en los que las minas no necesitarían tener en cuenta las rutas de transporte, por ejemplo, si los comerciantes o fundidores compran el mineral o el concentrado en la entrada de la mina?
- ¿Cómo se puntúa el capítulo si el ejercicio de selección no se realizó o se consideró insuficiente? ¿Una mina puntúa cero en el resto de los requisitos del capítulo?

Desafíos

Hasta la fecha, la aplicación de la Guía de la OCDE y otros esfuerzos de transparencia de la cadena de suministro (p. ej., los informes sobre minerales de conflicto presentados ante la Comisión de Bolsa y Valores de EE. UU.) Se han centrado de manera abrumadora en las fundiciones y refinerías y en sus fases posteriores.

Hasta hace poco, la aplicación existente de la debida diligencia relacionada con los conflictos se centraba únicamente en cuatro minerales/metales: estaño, tántalo, tungsteno y oro, y también se centraba en determinadas "zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo", como la República Democrática del Congo y países vecinos. Es solo más recientemente que el marco de diligencia debida desarrollado por la OCDE se ha aplicado de manera más amplia a todos los minerales y metales y en todo el mundo.

Si bien existe una orientación bastante detallada para las entidades posteriores en la cadena de suministro, la orientación para las entidades ascendentes, como las minas a gran escala, es menos detallada, especialmente en la etapa de selección de conflictos.

Camino hacia adelante

En 2020, IRMA desarrollará una nueva guía para las minas en este capítulo. Esto se pondrá a disposición de las minas y los auditores tan pronto como se haya completado.

IRMA no desea penalizar a las primeras minas que han pasado a ser auditadas durante la Fase de Lanzamiento de IRMA. IRMA también reconoce que algunas minas pueden haber llevado a cabo una diligencia debida detallada en esta área temática porque los compradores u otros les han pedido que informen si están operando, obteniendo o transportando minerales a través de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

Como resultado, si una mina tiene su auditoría inicial en 2020, será auditada con este capítulo (para que IRMA pueda comprender el estado actual del conocimiento sobre este tema) pero puede elegir una de las siguientes opciones:

1. **Opción predeterminada:** Una mina puede optar por que su puntuación del Capítulo 3.4 no se tenga en cuenta en la puntuación general del nivel de logro (p. ej., una mina que no entendió completamente cómo llevar a cabo una evaluación de conflictos puede optar por esta opción). Durante la auditoría de vigilancia de la mina (de 12 a 18 meses después de concluida la auditoría inicial), se puntuará el capítulo y, a continuación, la puntuación se incluirá en el nivel de logro general de la mina.
2. Una mina puede optar por ser puntuada en relación con el capítulo y que la puntuación se tenga en cuenta en su puntuación de nivel de logro (p. ej., una mina puede demostrar que ha cumplido con algunos o todos los requisitos del capítulo y desea que se compartan sus resultados en público). **Las minas que deseen ser calificadas deben informar al OC durante la etapa de planificación de la auditoría.**

Las minas que ingresen al sistema en 2021 serán auditadas y calificadas según el capítulo, de acuerdo con las expectativas y explicaciones establecidas en la nueva guía.

ANTECEDENTES

Los proyectos mineros pueden operar en áreas donde hay conflictos existentes o potenciales, o bien inestabilidad sociopolítica que pueden tener efectos desfavorables para el proyecto y para los actores sociales locales. En algunos casos, el conflicto puede ser externo a la operación de la empresa, pero, en otros, puede ser causado, exacerbado o promovido por las actividades de una empresa o por su simple presencia en un área.

"Las empresas y sus inversionistas prestan cada vez más atención a los desafíos y oportunidades de hacer negocios en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Estas áreas difieren significativamente de otros entornos de operación más estables por lo que requieren la consideración de factores adicionales.[375]

Cuando se opera en un área afectada por conflictos o de alto riesgo o se abastece de minerales de tales áreas, desarrollar respuestas adecuadas es todo un desafío, sin embargo, existen directrices para ayudar a las empresas a identificar, evaluar y mitigar los riesgos e impactos asociados con la explotación en dichas áreas. La Guía de la debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas de conflicto y de alto riesgo es el marco regulatorio más ampliamente aceptado.[376]

Dicha guía se utiliza cada vez más como un medio para promover cadenas de suministro transparentes en minerales y la participación empresarial en el sector minero, con el objetivo de permitir que los países se beneficien de sus recursos minerales y evitar que la extracción y el comercio de minerales se conviertan en una fuente de conflicto, abusos a los derechos humanos e inseguridad.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Abusos graves a los derechos humanos ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Contratista ■ Defensores de los derechos humanos ■ Empresa operadora ■ Grupo vulnerable ■ Información comercial confidencial ■ Mecanismo de reclamos ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Mitigación ■ Órgano de certificación ■ Profesionales competentes ■ Propietario corporativo ■ Proyecto minero ■ Relaciones comerciales ■ Reclamo ■ Reparaciones ■ Riesgo de conflicto ■ Riesgos en materia de derechos humanos ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Prevenir la contribución a conflictos o la perpetración de abusos graves a los derechos humanos en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Se espera que todas las minas que soliciten la certificación de IRMA hayan emprendido la evaluación inicial de conflictos (criterio 3.4.1) para determinar si se encuentran en un área afectada por conflictos o de alto riesgo. Los requisitos de la debida diligencia que obedecen al criterio 3.4.1 son pertinentes para las minas que se proyectan o que ya están emplazadas en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, así como para las minas con productos que son transportados a través de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo (si el material se encuentra bajo la custodia o es propiedad de la empresa operadora).[377]

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Se espera que las minas nuevas emprendan la evaluación inicial o categorización de conflictos, así como cualquier debida diligencia que sea requerida, tan pronto como sea posible durante la etapa de inversión del proyecto minero.

No se pretende que las minas existentes hayan realizado la evaluación inicial o categorización de conflictos previo a la inversión del proyecto. Sin embargo, se les requerirá que emprendan esa evaluación y cualquier otra debida diligencia que sea necesaria antes de solicitar la certificación IRMA.

[375] Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Principios para la Inversión Responsable (PRI, por sus siglas en inglés) (2010). Este documento detalla que "en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo a menudo prevalecen las siguientes condiciones: violaciones de los derechos humanos; presencia de un gobierno ilegítimo o no representativo; falta de oportunidades económicas y sociales equitativas; discriminación sistemática contra partes de la población; falta de participación política; administración deficiente de los ingresos, incluso los provenientes de los recursos naturales; corrupción endémica y pobreza crónica con elevación de los riesgos y las responsabilidades asociados ". (Pacto Mundial de las Naciones Unidas y PRI. 2010. Lineamientos sobre responsabilidad empresarial en áreas de alto riesgo y afectadas por conflictos. Recursos para empresas e inversionistas. https://www.unglobalcompact.org/library/281

[376] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto y de alto riesgo. (3era Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm (Spanish)

[377] Esto se basa en un requisito similar que se encuentra en el Estándar para el oro libre de conflictos del Consejo Mundial del Oro. A2.2. Disponible en:

https://www.gold.org/sites/default/files/documents/Conflict_Free_Gold_Standard-Es-La.pdf

Requisitos sobre minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.4.1. Evaluación inicial de las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo 3.4.1.1. La empresa operadora deberá realizar un análisis de evaluación inicial o de categorización, basado en evidencias de fuentes confiables,[378] para determinar si el proyecto minero se encuentra o no ubicado en un área afectada por conflictos o de alto riesgo y/o se abastece de minerales de tales áreas.[379]	**Para 3.4.1.1:** • Procedimientos de cribado. • Informe (s) de análisis de cribado. • Cualquier procedimiento, metodología o definición utilizada para definir qué es un área afectada por un conflicto o de alto riesgo. • Lista o índice de fuentes revisadas para determinar si el proyecto minero se encuentra o no en un área afectada por un conflicto o de alto riesgo y/o obtiene minerales de ella. • Documentación de todas las fuentes de material extraído que se compran o se obtienen en el sitio de la mina (por ejemplo, de la MAPE u otras minas a gran escala). • Documentación de evaluaciones de detección actualizadas, incluida la justificación de la frecuencia de la nueva detección.	**Notas explicativas para 3.4.1.1:** Este requisito se basa en un requisito similar que se encuentra en el Estándar de oro libre de conflictos del World Gold Council. A2.2, que contiene algunas pautas sobre cómo determinar si un proyecto está ubicado o no en un área de conflicto o de alto riesgo.[380] No existe una definición única de lo que es un área afectada por un conflicto o de alto riesgo. Dos definiciones comúnmente citadas son de la OCDE y la UE.[381] La definición de la OCDE de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo es: “Las áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo se identifican por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada u otros riesgos de daño a las personas. El conflicto armado puede tomar una variedad de formas, como un conflicto de carácter internacional o no internacional, que puede involucrar a dos o más estados, o puede consistir en guerras de liberación, o insurgencias, guerras civiles, etc. Las áreas de alto riesgo pueden incluir áreas de inestabilidad política o represión, debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil y violencia generalizada. Esas áreas a menudo se caracterizan por abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del derecho nacional o internacional." La definición de la UE de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo es: “Áreas en estado de conflicto armado, áreas frágiles posconflicto, así como áreas que son testigos de una gobernanza y seguridad débiles o inexistentes, como estados fallidos, y violaciones generalizadas y sistemáticas del derecho internacional, incluidos abusos de los derechos humanos”. **Re: 3.4.1.1**, Además de determinar si el proyecto minero está ubicado o no obtiene minerales de minas pequeñas o grandes ubicadas en un área de conflicto o de alto riesgo, las compañías operadoras también deben evaluar si las rutas de transporte de minerales pasan por una zona afectada por un conflicto o de alto riesgo. El abastecimiento de minerales puede incluir la compra de materiales extraídos por parte de la empresa operadora que se mezclan con sus propios materiales extraídos, pero también puede incluir acuerdos para procesar minerales o materiales de otras fuentes en las instalaciones beneficiarias (p. Ej., Molino, plantas de procesamiento, fundiciones, refinerías) que están ubicadas junto con la mina. Si la mina obtiene materiales de otros, pero separa los materiales, esto debe tenerse en cuenta.

[378] Las "fuentes confiables" pueden incluir reportes e información de otro tipo (p. ej., mapas, declaraciones) provenientes de gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, industrias, medios de comunicación, las Naciones Unidas u otros (p. ej., fondos éticos de inversión) relacionados con la extracción de minerales y su impacto en los conflictos, derechos humanos o daño ambiental en el potencial país de origen, así como criterios e indicadores de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo desarrollados a través de iniciativas de múltiples actores sociales. Los enlaces a fuentes confiables se proporcionarán en la guía.

[379] Lo ideal es que esto se efectuara anticipadamente, en la etapa de inversión del proyecto. Sin embargo, para las minas nuevas y existentes que ingresan al sistema de IRMA, lo más importante es que lleven a cabo el proceso de evaluación, y si éste demuestra que un proyecto minero está ubicado en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, proceda a la consecuente debida diligencia.

[380] Consejo Mundial del Oro 2012. Estándar de oro libre de conflictos. págs. 12-15. https://www.gold.org/sites/default/files/documents/Conflict_Free_Gold_Standard_English .pdf

[381] Sitio web de la Iniciativa de Minerales Responsables: “Áreas de conflicto y de alto riesgo (CAHRA)”. http://www.responsiblemineralsinitiative.org/emerging-risks/conflict-affected-and-high-risk-areas/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		El requisito 3.4.1.1 dice que se deben utilizar "fuentes creíbles" para determinar si el proyecto minero está ubicado en, o si el proyecto se abastecerá de (o transportará minerales a través de) áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Además de utilizar y documentar fuentes creíbles, la empresa debe documentar las definiciones y los criterios que utilizó para determinar qué es un área de conflicto o de alto riesgo. Por ejemplo, ¿incluyó una pantalla para las áreas donde existe un alto riesgo de lavado de dinero y / o financiamiento del terrorismo, analizó los índices de corrupción, se revisaron las denuncias y sanciones de derechos humanos para los funcionarios del gobierno? Las "fuentes creíbles" pueden incluir informes y otra información (p. Ej., Mapas, declaraciones) de gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, industria, medios de comunicación, Naciones Unidas u otros (p. Ej., Fondos de pensiones éticos) relacionados con la extracción de minerales y su impacto en los conflictos, derechos humanos o daño ambiental en el país de origen potencial, así como criterios e indicadores de áreas de conflicto o de alto riesgo desarrollados a través de iniciativas de múltiples actores sociales . Las fuentes se considerarían creíbles si son confiables y/o son referidas por un rango de actores sociales, incluido profesional competente que trabaja en derechos humanos y/o áreas afectadas por conflictos. Algunos ejemplos de fuentes que podrían usarse para determinar si el proyecto se encuentra o no en un área de minería y conflicto o de alto riesgo incluyen:[382] • Fondo para la Paz Índice de estados frágiles. • Instituto de Heidelberg para la Investigación de Conflictos Internacionales. Barómetro de conflictos: investigación sobre el surgimiento, la dinámica y la resolución de conflictos políticos en todo el mundo. • Herramienta internacional de detección de alertas contenida en Prácticas comerciales sensibles al conflicto (2005). Capítulo 3, Herramienta de detección. • Conozca su país (informes de países sobre blanqueo de capitales e información sobre sanciones) • Atlas de riesgos políticos de Maplecroft que evalúa los riesgos políticos tradicionales, que incluyen: conflicto; terrorismo; Imperio de la ley; y el entorno regulatorio y comercial; así como los desafíos estructurales que afectan la estabilidad política, como la seguridad de los recursos; preparación de la infraestructura; y derechos humanos. Incluye: 50 índices de riesgo político y mapas interactivos, además de cuadros de mando para 197 países.

[382] Fondo para la Paz Índice de estados frágiles. http://fundforpeace.org/fsi/; Instituto de Heidelberg para la Investigación de Conflictos Internacionales. Barómetro de conflictos. https://hiik.de/conflict-barometer/current-version/?lang=en; Alerta internacional. 2005. Prácticas comerciales sensibles al conflicto. https://www.international-alert.org/sites/default/files/Economy_2005_CSBPGuidanceForExtractives_All_EN_v2013.pdf; Know your Country (informes de países sobre lavado de dinero e información sobre sanciones)https://www.knowyourcountry.com/

Maplecroft. Atlas de riesgo político. http://maplecroft.com/risk-atlases/ ; Iniciativa de Minería Responsable. Áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: Recursos clave. http://www.responsiblemineralsinitiative.org/emerging-risks/conflict-affected-and- high-risk-areas/

Sitio web de Transparencia Internacional. Informes de corrupción (por país). https://www.transparency.org/country ; Consejo Mundial del Oro. 2012. Estándar de oro libre de conflictos. https://www.gold.org/sites/default/files/documents/Conflict_Free_Gold_Standard_English .pdf ; Grupo del Banco Mundial. Lista armonizada de situaciones frágiles. http://www.worldbank.org/en/topic/fragilityconflictviolence/brief/harmonized -lista-de-situaciones-frágiles

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Iniciativa de minería responsable Áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: Recursos clave • Informes de corrupción de Transparencia Internacional (por país). • Consejo Mundial del Oro 2012. Estándar de oro libre de conflictos. • Grupo del Banco Mundial. Lista armonizada de situaciones frágiles. Idealmente, la selección debería tener lugar inicialmente durante la fase de inversión del proyecto. Sin embargo, para las minas nuevas y existentes que ingresan al sistema IRMA, lo más importante es que se lleve a cabo la selección, y si demuestra que un proyecto minero está ubicado o obtiene minerales de una zona afectada por un conflicto o de alto riesgo., que tiene lugar la debida diligencia posterior. Como se requiere en 3.4.1.3, el cribado también debería realizarse periódicamente después del cribado inicial.
3.4.1.2. Si se determina que el proyecto minero está ubicado en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, o se abastece de minerales de tales áreas, entonces la empresa operadora deberá emprender los pasos adicionales de la debida diligencia, descritos en el resto de este capítulo.	Para 3.4.1.2: • Informe(s) de análisis de cribado. • informe de evaluación de riesgos • Informes de monitoreo	Nota explicativa para 3.4.1.2: Los pasos adicionales de diligencia debida incluyen los que se encuentran en el requisito 3.4.1.3, y en todos los requisitos de los criterios 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 3.4.5. y 3.4.6.
3.4.1.3. Si se determina que el proyecto no se encuentra ubicado en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, ni tampoco se abastece de minerales de esas áreas, entonces los riesgos relacionados con conflictos deberán monitorearse a un nivel acorde con el potencial que el área del proyecto tenga de convertirse en un área afectada por conflictos o de alto riesgo y/o el potencial que minerales de dichas áreas puedan formar parte de la cadena de suministro de la mina. Si surgen nuevos riesgos o se intensifican los riesgos previamente identificados, deberá efectuarse la evaluación inicial para determinar si los riesgos son lo suficientemente relevantes para justificar la realización de los pasos adicionales de la debida diligencia que se encuentran en el resto de este capítulo.	Para 3.4.1.3: • Procedimientos de cribado. • Informe(s) de análisis de cribado. • Informes de seguimiento de riesgo país. • Información de contacto de la persona responsable para realizar un cribado adicional.	Nota explicativa para 3.4.1.3: Por ejemplo, a menos que se abastezcan de concesiones/comerciantes/exportadores externos que estén ubicados en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, proyectos mineros ubicados en muchas partes de los Estados Unidos, Canadá o Australia pueden no necesitar realizar monitoreo porque las áreas son estables, tienen buena gobernanza, altos estándares de vida, etc. Sin embargo, en otros países donde la paz y la seguridad pueden existir, pero son algo frágiles, o incluso en algunas regiones de los llamados países estables, puede ser necesario monitorear la situación más de cerca (p. Ej., Áreas donde existe la posibilidad de conflictos o protestas que surjan, etc.). Además, si nuevas fuentes de materiales están ingresando a la cadena de suministro de minerales de la mina, esos proveedores deben ser examinados de inmediato para determinar si esas fuentes provienen de un área de conflicto o de alto riesgo, o si los minerales se transportan a través de dicha área.
3.4.2. Sistemas de gestión de la empresa 3.4.2.1. (Requisito Crítico) Al operar en un área afectada por conflictos o de alto riesgo o abastecerse de minerales de tales áreas, la empresa operadora no deberá a sabiendas ni intencionalmente causar, contribuir o	Para 3.4.2.1: • Informe(s) de análisis de cribado. • Lista o índice de fuentes revisadas o ubicaciones visitadas para comprender si la empresa y el proyecto minero podrían estar asociados con	Nota explicativa para 3.4.2.1: La Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo recomienda que las empresas que operan en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo adopten y se comprometan con los elementos reflejados en 3.4.2.1 como parte de sus políticas de cadena de suministro.384 Este requisito de IRMA se basa en ese compromiso, de modo que IRMA espera que las empresas también demuestren que han realizado la debida diligencia para afirmar, con razonable confianza, que no están apoyando a

[384] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) Anexo II. https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
estar vinculada con conflictos ni con las violaciones a los derechos humanos por ninguna de las partes, ni proporcionar intencionalmente apoyo directo o indirecto[383] a grupos armados no gubernamentales, sus afiliados, fuerzas de seguridad pública ni a fuerzas de seguridad privadas que: a. Controlen ilegalmente sitios de operación minera, rutas de transporte ni actores de procesos anteriores en la cadena de suministro; b. Ilegalmente graven o exijan dinero o minerales en los puntos de acceso a las operaciones mineras, a lo largo de rutas de transporte o en los puntos donde se comercialicen los minerales; o que c. Graven ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación u operadores internacionales de comercio.	fuerzas de seguridad públicas o privadas u otras partes, como funcionarios gubernamentales o socios comerciales, que puedan estar infringiendo los derechos humanos o llevando a cabo actos ilegales como se describe. en 3.4.2.1.a, by c. • Informe de evaluación de riesgos • Informes de monitoreo	sabiendas o intencionalmente abusos de derechos humanos o aquellos que cometen esos abusos o llevan a cabo otros actos ilegales. El "apoyo directo o indirecto" incluye, entre otros, la obtención de minerales, la realización de pagos o la prestación de asistencia logística o equipo a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad públicas o privadas; no incluye formas de apoyo legalmente requeridas, incluidos impuestos legales, tarifas y/o regalías que las empresas pagan al gobierno de un país en el que operan.[385] "por cualquier parte" podría incluir a funcionarios estatales o gubernamentales, departamentos, fuerzas de seguridad, etc., así como aquellos con quienes la empresa operadora tiene relaciones comerciales (ver el Capítulo 1.3 de IRMA, requisito 1.3.2.1, que requiere que la empresa evalúe los riesgos potenciales de derechos humanos relacionados con sus relaciones comerciales). El "control" de las minas, las rutas de transporte, los puntos donde se comercian los minerales y los actores aguas arriba en la cadena de suministro significa: i) Supervisar la extracción, incluso otorgando acceso a los sitios mineros y/o coordinando las ventas aguas abajo a intermediarios, empresas exportadoras o comerciantes internacionales; ii) Recurrir a cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio para extraer, transportar, comerciar o vender minerales; o iii) Actuar como director o funcionario de, o tener intereses de propiedad u otros intereses de propiedad en empresas o minas upstream.[386] "Extorsionar" de minas, rutas de transporte, puntos de comercio de minerales o empresas upstream significa que el demandante, bajo amenaza de violencia o cualquier otra sanción, y por el cual la persona no ha ofrecido voluntariamente, sumas de dinero o minerales, a menudo a cambio para otorgar acceso para explotar el sitio de la mina, acceder a rutas de transporte o para transportar, comprar o vender minerales.[387]
3.4.2.2. Al operar en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, la empresa operadora deberá: a. Asumir un compromiso y comunicarlo al público y a los actores sociales, en el que manifieste que cuando opere en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, la empresa operadora no causará, contribuirá ni estará vinculada con el conflicto ni con violaciones a los derechos	Para 3.4.2.2: • Declaraciones de políticas u otros documentos que incluyan compromisos relacionados con la operación en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. • Documentación de expectativas de proveedores y socios comerciales (p. Ej., Códigos de conducta o contratos que contengan cláusulas relacionadas	Nota explicativa para 3.4.2.2.a: El compromiso puede integrarse en una política existente, como una política de derechos humanos, o ser una declaración pública sobre operaciones en áreas afectadas por conflictos. Además, la empresa operadora puede desarrollar su propia política, o adoptar la política de un propietario corporativo siempre que comunique claramente el compromiso de la empresa operadora de cumplir con la política a nivel corporativo. Las compañías operadoras también deben transmitir claramente sus expectativas de los proveedores, socios comerciales y otros (p. Ej., Gobiernos) con quienes están involucrados mientras operan o adquieren minerales que han sido producidos o transportados a través de un área de conflicto o de alto riesgo. Estas

[383] El "apoyo directo o indirecto" incluye, entre otros, adquirir minerales, realizar pagos, brindar de asistencia logística o equipos a grupos armados no estatales, o a fuerzas de seguridad públicas o privadas; no incluye a medios de apoyo exigidos por ley, incluidos los impuestos, honorarios y/o regalías legales que las empresas pagan al gobierno de un país en el que operan. (OECD, 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo. (3era Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm (Spanish)

[385] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 66.https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[386] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 21. https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[387] Ibíd.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
humanos por cualquiera de las partes, a sabiendas ni de manera intencional;[388] b. Conservar la documentación sobre: las cantidades y fechas de extracción de minerales; cantidades y fechas de minerales obtenidos de otras fuentes (p. ej., de minería artesanal y a pequeña escala MAPE); lugares donde se consolidan, comercializan o procesan los minerales; todos los impuestos, honorarios, regalías u otros pagos relacionados con la minería realizados a funcionarios gubernamentales con propósitos de extracción, comercio, transporte y exportación de minerales; todos los impuestos y pagos de otro tipo realizados a fuerzas de seguridad públicas o privadas u otros grupos armados; la identificación de todos los actores en la cadena de suministro ascendente; y rutas de transportación.[389] Esta información deberá estar a disposición de compradores en la cadena de suministros descendente, auditores y cualquier mecanismo institucionalizado, regional o global, que tenga la obligación de recopilar y procesar información sobre minerales provenientes de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo;[390] c. Conferir autoridad y responsabilidades al personal de alta dirección con las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para supervisar los procesos de la debida diligencia de conflictos; y	con las expectativas de la empresa operadora con respecto al respeto de los derechos humanos, prohibición de brindar apoyo a grupos armados no estatales, etc.). La documentación relacionada con los acuerdos con las fuerzas de seguridad públicas y privadas también se requiere en el Capítulo 3.5) • Registros de comunicación con público y actores sociales. • Documentación sobre la cantidad y fechas de extracción de minerales. • Documentación de todas las fuentes de material extraído que se compran o obtienen de otra manera en el sitio de la mina (por ejemplo, de la MAPE u otras minas a gran escala) y las rutas de transporte desde estas fuentes a la mina. • Documentación de la empresa o fuentes gubernamentales sobre los pagos realizados a los gobiernos (p. Ej., tarifas, regalías, impuestos) y a las fuerzas de seguridad pública, fuerzas de seguridad privadas u otros grupos armados. (Consulte también los Capítulos 1.5 y 3.5 para obtener información sobre requisitos de documentación similares) • Cualificaciones del personal asignado para supervisar los procesos de debida diligencia de conflictos. • Procedimiento de quejas.	expectativas pueden establecerse en códigos de conducta y también integrarse en contratos con proveedores. De acuerdo con el Capítulo 1.2 de IRMA, criterio 1.2.4, las comunicaciones y la información deben estar en formatos e idiomas culturalmente apropiados que sean accesibles y comprensibles para comunidades afectadas y actores sociales, y se proporcionen de manera oportuna. conducta. **Re: 3.4.2.2.b:** Los requisitos de 3.4.2.2.b se basan en la OCDE. [392] La documentación para algunos de estos elementos se requiere en el Capítulo 1.5 de IRMA (p. ejemplo, cantidades de minerales producidos; impuestos, tarifas, regalías y otros pagos relacionados con la minería hechos a los gobiernos). Ver requisitos 1.5.1.2 y 1.5.2.2. No es necesario proporcionar documentación sobre esos elementos en particular a los auditores para los propósitos de este capítulo si ya se ha verificado que la mina cumple con los requisitos relevantes del Capítulo 1.5. La empresa puede excluir información que comprometa la seguridad de cualquier individuo o que sea legítima información comercial confidencial. Será necesario proporcionar una justificación a los auditores para la información que se omite. **Re: 3.4.2.2.c:** El requisito 3.4.2.2.c se basa en la OCDE.[393] Además de asignar autoridad y responsabilidad al personal superior para supervisar el proceso de diligencia debida de conflictos, la empresa operadora debe asegurarse de que cualquier personal que esté implementando la diligencia debida tenga la experiencia o reciba capacitación (incluida la capacitación periódica de actualización) para poder realizar sus tareas. **Re: 3.4.2.2.d**: Los requisitos de 3.4.2.2.d se basan en la OCDE.[394] El mecanismo de reclamos a nivel operacional desarrollado según el Capítulo 1.4 de IRMA puede usarse como el mecanismo para recibir todo tipo de quejas o reclamos, incluidas las quejas relacionadas con los conflictos, o se puede crear un mecanismo separado para manejar solo las quejas y reclamos relacionados con conflictos. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de una manera que sea consistente con el Capítulo 1.4 de IRMA.

[388] El compromiso puede ser integrado a una política existente, tal como una política de derechos humanos, o ser una declaración pública con respecto a operaciones en áreas afectadas por conflictos. Además, la empresa operadora puede desarrollar su propia política o adoptar una del propietario corporativo, siempre y cuando la empresa operadora comunique claramente su compromiso de sujetarse a lo que estipule la política de nivel corporativo.

[389] En el capítulo 1.5 de IRMA se requiere documentación sobre algunos de estos puntos (p. ej., cantidades de minerales producidos, impuestos, honorarios, regalías y otros pagos relacionados con la minería efectuados a los gobiernos). Ver los requisitos 1.5.1.2 y 1.5.2.2. Para fines del presente capítulo, si ya se ha verificado que el sitio minero cumple con los requisitos pertinentes del capítulo 1.5, no es necesario proporcionar a los auditores la documentación referente a esos puntos en particular.

[390] La empresa puede excluir la información que comprometa la seguridad de cualquier individuo o que constituya información comercial confidencial y legítima. Se deberá proporcionar una justificación por la información que sea omitida.

[392] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 39, 82, 83, 99, 100.https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[393] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 44, 70.https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[394] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 44, 70.https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
d. Asegurarse de que los actores sociales tengan acceso y sean informados sobre el mecanismo para plantear inquietudes o reclamos relacionados con conflictos.[391]	• Registro de quejas presentadas y respuestas de la empresa. • Cualquier otro informe relacionado con la diligencia debida.	
3.4.3. Evaluación de riesgos de conflicto 3.4.3.1. La empresa operadora deberá evaluar los riesgos para la empresa, los trabajadores y las comunidades en relación a la operación en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo o el abastecimiento de minerales provenientes de tales áreas. Las evaluaciones deberán incluir, como mínimo: a. Un análisis de los factores estructurales, de raíz e inmediatos del conflicto actual y de los detonantes potenciales de conflicto en el área de operación;[395] b. Una revisión de circunstancias fácticas de la extracción , el transporte y, de ser pertinente, del abastecimiento y/o procesamiento de minerales de la empresa operadora;[396] y c. Un análisis del riesgo de cualquiera de las actividades de la empresa que pueda llevar a la violación directa o indirecta de los derechos humanos, al apoyo de grupos armados o a contribuir con el conflicto de cualquier otra forma.	**Para 3.4.3.1:** • Informe(s) de evaluación/análisis de riesgo de conflicto. • Documentación sobre la cantidad y fechas de extracción de minerales. • Documentación sobre grupos armados conocidos que operan en la región. • Documentación de riesgos a lo largo de rutas de transporte. • Documentación de la empresa o fuentes gubernamentales sobre los pagos realizados a los gobiernos (p.ej., tarifas, regalías, impuestos) y a las fuerzas de seguridad pública, fuerzas de seguridad privadas u otros grupos armados. • Comunicaciones con los actores sociales relevantes (p. ej. actas de reuniones, comunicaciones entre la empresa y los actores sociales, aportes escritos de los actores sociales y respuestas de la empresa a los aportes, etc.).	**Nota explicativa para 3.4.3.1:** La identificación y evaluación de los riesgos en la cadena de suministro es parte del Marco de cinco pasos de la OCDE para la debida diligencia basada en el riesgo en la cadena de suministro de minerales (OCDE, 2016, p. 18) La OCDE también ha elaborado una Nota de orientación para la evaluación de riesgos de las empresas upstream. (págs. 54-60) y orientación detallada para empresas mineras de oro a gran escala (págs. 78-85).[397] Como mínimo, deben evaluarse los riesgos descritos en el Anexo II de la Orientación de la OCDE. Esto incluye: • Graves abusos asociados con la extracción, transporte o comercio de minerales; • Cualquier forma de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes; • Cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; • Las peores formas de trabajo infantil. • Otras violaciones y abusos graves de los derechos humanos, como la violencia sexual generalizada; • Crímenes de guerra, vulneraciones del derecho internacional humanitario, crímenes contra humanidad o genocidio. • Apoyo directo o indirecto a grupos armados no estatales; • Apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas; • Soborno y tergiversación fraudulenta del origen de minerales; • Lavado de dinero. • Falta de pago de impuestos, tasas y regalías a los gobiernos.

[391] El mecanismo de reclamos a nivel operacional desarrollado de conformidad con el capítulo 1.4 puede ser usado para recibir todo tipo de inquietudes o quejas, incluidos los reclamos relacionados con conflictos, o bien se puede crear un mecanismo distinto para tratar exclusivamente quejas y reclamos relacionados con conflictos. Si se desarrolla un mecanismo distinto, deberá realizarse de conformidad con el capítulo 1.4.

[395] Los factores estructurales son aquellos de largo plazo y profundamente arraigados subyacentes al conflicto; los factores inmediatos/intermedios son manifestaciones visibles y recientes del conflicto y de los factores; y los detonantes son acciones que contribuyen a una intensificación mayor del conflicto. Para obtener más información sobre causas estructurales, de raíz e inmediatas, así como sobre detonantes potenciales del conflicto, ver: Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo. 2016. *Conducting a Conflict and Development Analysis*. Pág. 59-64. https://undg.org/wp-content/uploads/2016/10/UNDP_CDA-Report_v1.3-final-opt-low.pdf

[396] Este requisito está tomado de la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo. Para más detalles sobre las circunstancias fácticas vea, por ejemplo, p. 82 de la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Áreas Afectadas por Conflictos y de Alto Riesgo 3era Ed. https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm (Spanish) Abastecimiento de minerales se refiere a situaciones en las que la empresa operadora compra mena o materiales extraídos de otras minas y los procesa en el sitio minero. Estos materiales pueden provenir de otras minas a gran escala o de operaciones de minería artesanal o a pequeña escala (MAPE) (Ver también el capítulo 3.6).

[397] Ibíd.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 3.4.3.1.a, los factores estructurales/raíz son factores arraigados a largo plazo que subyacen al conflicto; los factores próximos/intermedios son visibles, las manifestaciones recientes del conflicto y los factores; y los desencadenantes son acciones que contribuyen a una mayor escalada del conflicto. Por ejemplo, puede haber conflictos étnicos o religiosos en una región, y la práctica de contratación de empresas puede verse como que favorece a un grupo en particular, lo que podría exacerbar las tensiones entre los grupos o provocar acciones negativas contra la empresa y el proyecto minero. (Para obtener más información sobre las causas estructurales, de raíz y próximas, así como los posibles desencadenantes de conflictos, consulte el GNUD, 2016).[398] Este análisis también puede denominarse análisis de conflictos. **Re: 3.4.3.1.b**, este requisito está destinado a alinearse con la Guía de diligencia debida de la OCDE. Para obtener más detalles sobre las circunstancias de hecho, consulte, por ejemplo, OCDE (2016, p. 82). La evaluación de estos factores puede llevarse a cabo juntamente con otros actores sociales o individualmente por la empresa operadora. El abastecimiento de minerales se refiere a situaciones en las que la empresa operadora compra mineral o materiales extraídos de otras minas y los procesa en el sitio de la mina. Estos materiales pueden provenir de otras minas a gran escala u operaciones de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) (Ver también Norma IRMA, Capítulo 3.6). Algunas de las circunstancias fácticas que se evaluarán pueden incluir riesgos asociados con: • Producción del mineral/metal: Por ejemplo, ¿existe el riesgo de que la operación minera contribuya al conflicto a través de prácticas de contratación, acuerdos de seguridad, pagos directos o indirectos a grupos armados, fuerzas de seguridad o funcionarios implicados en abusos de derechos humanos? • Transporte del producto extraído hasta el punto de venta: Por ejemplo, ¿viajará el producto de una empresa a través de zonas afectadas por conflictos o de alto riesgo? De ser así, ¿puede la empresa implementar sistemas para garantizar que el transporte no alimente conflictos o contribuya a abusos de los derechos humanos? • Compra de cualquier mineral/metal de operaciones de minería artesanal o de pequeña escala que puedan ser fundidas o procesadas por la empresa en su operación: Por ejemplo, ¿alguno de estos productos se origina en un área afectada por conflictos o de alto riesgo? **Re: 3.4.3.1.c**, se debe evaluar el riesgo de trabajo infantil y trabajo forzoso, ya que estos riesgos aumentan en las zonas afectadas por conflictos (véase también el capítulo 3.1 de IRMA). La OCDE ha desarrollado una herramienta específica para abordar el trabajo infantil en las cadenas de suministro de minerales.[399] La CFI

[398] Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD). 2016. Realización de un análisis de conflicto y desarrollo. págs. 59-64. https://undg.org/wp-content/uploads/2016 /10/UNDP_CDA-Report_v1.3-final-opt-low.pdf

[399] OCDE. 2017. Acciones prácticas para que las empresas identifiquen y aborden las peores formas de trabajo infantil en las cadenas de suministro de minerales. http://mneguidelines.oecd.org/Practical-actions-for -peores-formas-de-trabajo-infantil-sector-minero.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		ha elaborado una guía sobre la evaluación de los riesgos del trabajo forzoso en las cadenas de suministro.[400]
3.4.3.2. Las evaluaciones deberán seguir una metodología reconocida para evaluación de riesgos[401] y ser llevadas a cabo y documentadas por profesionales competentes.	Para 3.4.3.2: • Documentación de la evaluación de riesgos, p. Ej., un informe de evaluación/análisis de riesgo de conflicto. • Documentación que muestra la metodología utilizada durante la evaluación de riesgos. • Documentación de las calificaciones de quienes realizan la evaluación.	Nota explicativa para 3.4.3.2: Las evaluaciones de riesgo suelen incluir: • Establecimiento de alcance; • Identificación de riesgos; • Evaluación de los riesgos; • Desarrollo de tratamiento de riesgos y medidas de mitigación; • Monitoreo y revisión; y • Requisitos de participación y comunicación de actores sociales. Los profesionales competentes pueden ser personal interno o consultores externos con la educación, los conocimientos, la experiencia comprobada, las habilidades y la formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías establecidas y científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales.
3.4.3.3. Las evaluaciones deberán basarse en evidencia confiable, entre otros, investigación de campo, asesoramiento de expertos e información de consultas con los actors sociales relevantes, incluidos hombres, mujeres, niños (o sus representantes) y otros grupos vulnerables.[402]	Para 3.4.3.3: • Documentación de la evaluación de riesgos, por ejemplo, un informe de evaluación/análisis de riesgo de conflicto. • Documentación que muestra la metodología utilizada durante la evaluación de riesgos. • Evidencia documentada de investigaciones sobre el terreno y consultas con expertos y actores	Nota explicativa para 3.4.3.3: La “evidencia creíble” puede incluir informes y otra información (p. Ej., mapas, declaraciones) relacionada con la extracción de minerales y su impacto en los conflictos, los derechos humanos o el daño ambiental. Las fuentes de evidencia se considerarían creíbles si son confiables y/o son referidas por una variedad de actores sociales, incluidos profesionales y expertos competentes que trabajan en derechos humanos y/o áreas afectadas por conflictos. Estas fuentes pueden incluir gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, industria, medios de comunicación, Naciones Unidas, académicos u otros.

[400] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2018. Nota de buenas prácticas sobre la gestión de los riesgos asociados con la esclavitud moderna. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/sustainability-at-ifc/publications/publications_gpn_modernslavery

[401] Las evaluaciones de riesgos generalmente comprenden: determinación del alcance; identificación de riesgos; evaluación de riesgos; el desarrollo de medidas para tratamiento y mitigación del riesgo; monitoreo y modificación; así como los requisitos de participación y comunicación con los actores sociales.

[402] La “evidencia confiable” puede incluir reportes y demás información (p.ej., mapas, declaraciones) relacionados con la extracción mineral y su impacto en los derechos humanos o en daño ecológico. Las fuentes de evidencia se considerarían confiables si una diversidad de actores sociales, incluidos profesionales competentes y expertos que trabajen en derechos humanos y/o áreas afectadas por conflictos confían en ellas y/o las consideran referentes. Dichas fuentes pueden provenir de gobiernos, organizaciones internacionales, ONG, industria, medios de comunicación, las Naciones Unidas, académicos u otros.

El "asesoramiento de expertos" puede involucrar recurrir a consultoría interdisciplinaria dentro de la empresa, pero también consultar externamente con expertos independientes confiables, incluidos gobiernos, sociedad civil (p. ej., defensores de los derechos humanos), instituciones nacionales de derechos humanos e iniciativas de los actores sociales pertinentes. (Ver, p.ej., el comentario al principio 23 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

Los "actores pertinentes " pueden incluir al gobierno local o los líderes comunitarios; organizaciones de la sociedad civil, otras empresas que operan en el área o expertos independientes con conocimiento y experiencia local. Se debe hacer un esfuerzo especial para incluir a mujeres, niños o sus representantes, y a otros grupos que puedan ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de seguridad/vigilancia (p. ej., podría incluir a operadores de MAPE, defensores de los derechos humanos y jóvenes).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	sociales relevantes.	El "asesoramiento de expertos" incluye aprovechar no solo la experiencia y la consulta interfuncional dentro de la empresa, sino también consultar externamente con expertos independientes creíbles, incluidos los gobiernos, la sociedad civil (p. Ej., defensores de los derechos humanos) y los derechos humanos nacionales instituciones e iniciativas relevantes de múltiples actores sociales.[403] En ese caso, los actores sociales relevantes pueden incluir líderes del gobierno local o de la comunidad; organizaciones de la sociedad civil; otras empresas que operan en la zona; operadores de minería artesanal y de pequeña escala, o expertos independientes con conocimientos y experiencia locales. Se debe hacer un esfuerzo especial para incluir a las mujeres, los niños o sus representantes, y otros grupos que puedan ser particularmente vulnerables a los impactos de los riesgos relacionados con los conflictos y los arreglos de seguridad en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo (p, ej., grupos vulnerables puede incluir defensores de derechos humanos, y jóvenes, ciertos grupos étnicos, etc.). Los actores sociales, como las organizaciones de la sociedad civil, las empresas de seguridad, otras empresas, los gobiernos de origen, las instituciones multilaterales, pueden potencialmente proporcionar información importante a las empresas con respecto a los abusos de los derechos humanos y los perpetradores de esos abusos. Además, los líderes y miembros de la comunidad local pueden aportar información crítica sobre la dinámica de los conflictos comunitarios y las causas fundamentales de los mismos.[404] Las empresas deben prestar especial atención para asegurarse de que sus consultas y acciones para no exacerbar los conflictos entre grupos de interés. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas ha creado una guía para empresas responsables en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. El documento establece varios desafíos que se pueden enfrentar durante la participación de los actores sociales en áreas afectadas por conflictos/de alto riesgo.[405]
3.4.3.4. Las evaluaciones de riesgos de conflicto deberán actualizarse como mínimo anualmente y, si la situación lo requiere, con mayor frecuencia.	Para 3.4.3.4: • Documentación de la evaluación de riesgos, p. ej., un informe de evaluación/análisis de riesgo de conflicto. • Evaluaciones de riesgo de conflicto actualizadas (p. ej., evidencia de que se han realizado nuevas evaluaciones debido a la obtención de información más reciente).	Nota explicativa para 3.4.3.4: Las situaciones que pueden requerir una actualización de la evaluación de riesgo de conflicto podrían incluir (pero no se limitan a) cambios en el liderazgo político regional o del país; brotes de conflictos o escalada en el país, región o países vecinos; expansión de operaciones a nuevas áreas; afluencia de mano de obra migrante; cambios en los arreglos de seguridad; y cambios en los proveedores de minerales. Además, las actualizaciones deben ocurrir si ha habido cambios en las circunstancias fácticas de la extracción, transporte y/o abastecimiento de minerales (ver 3.4.3.1.b). Si no hay cambios importantes que modifiquen el análisis en la evaluación de riesgos, las actualizaciones pueden simplemente indicar este hecho.

[403] Ruggie, J. 2011. Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos Principio 23.http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

[404] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2011. págs. 13-24. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de orientación para la implementación de derechos humanos. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03 /VPs_IGT_Final_13-09-11.pdf y Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (VPSHR). 2014. p. 2. http://www.voluntaryprinciples.org/what-are-the-voluntary-principles/

[405] Pacto Mundial de las Naciones Unidas (PMNU) 2010. (Pacto Mundial de las Naciones Unidas y PRI. 2010. Orientación sobre negocios responsables en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo: un recurso para empresas e inversores. pág. 6.http://unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/Guidance_RB.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.4.4. Gestión de riesgos de conflicto 3.4.4.1. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un plan de gestión de riesgos que incluya acciones a tomar para prevenir o mitigar los riesgos identificados a través del proceso de evaluación.	**Para 3.4.4.1:** • Documentación de la evaluación de riesgos, p. ej., un informe de evaluación/análisis de riesgo de conflicto. • Documentación de las medidas de gestión de riesgos planificadas con cronogramas y objetivos de desempeño, p. ej., un plan de gestión de riesgos.	**Nota explicativa para 3.4.4.1:** Después de una evaluación para identificar los riesgos e impactos potenciales, la planificación de la gestión de riesgos debe llevarse a cabo para desarrollar estrategias para minimizar las consecuencias negativas y maximizar las consecuencias positivas de operar o abastecerse de áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Las estrategias pueden incluir un espectro de posibles intervenciones en las que, en un extremo, las actividades propuestas por la empresa están diseñadas para 'no hacer daño' (evitar consecuencias negativas) y en el otro extremo, están diseñadas para 'hacer el bien' (promover un cambio que aliviar tensiones, mejorar la desigualdad y fomentar la reconciliación).[406] Al desarrollar estrategias para la gestión de riesgos, las empresas deben identificar aquellos factores sobre los que tienen control directo y aquellos sobre los que solo tienen influencia indirecta. Los tipos de intervenciones y los recursos asignados deben variar en consecuencia. Según la OCDE (2016, p. 44), cuando se identifican riesgos durante una evaluación relacionada con un proveedor, la empresa operadora debe mitigar los riesgos mediante: • Continuar el comercio a lo largo del curso de los esfuerzos de mitigación de riesgos mensurables; • Suspender temporalmente el comercio mientras se persigue la mitigación de riesgos mensurables en curso; • Separarse de un proveedor después de intentos fallidos de mitigación o cuando una empresa considere razonablemente que la mitigación del riesgo no es factible o inaceptable. Las estrategias se documentan en un plan de gestión de riesgos o su equivalente.
3.4.4.2. La empresa operadora deberá colaborar con los actores relevantes para: desarrollar estrategias culturalmente apropiadas para prevenir o mitigar los riesgos que le sean pertinentes; desarrollar objetivos de desempeño, cronogramas e indicadores para medir la efectividad de las estrategias de gestión de riesgos; y actualizar o modificar sus estrategias de prevención y mitigación según sea necesario.[407]	**Para 3.4.4.2:** • Evidencia documentada de colaboración con los actores sociales relevantes (p. Ej., actas de reuniones, comunicaciones entre la empresa y los actores sociales, aportes escritos de los actores sociales y respuestas de la empresa a los aportes, etc.). • Documentación de las medidas de gestión de riesgos planificadas con cronogramas y objetivos de desempeño (p. ej., un plan de gestión de riesgos).	**Nota explicativa para 3.4.4.2:** Los actores sociales La participación en el desarrollo, seguimiento y actualización de estrategias de mitigación puede facilitar la mejora de las relaciones con los actores sociales y dar como resultado estrategias más enfocadas que pueden ayudar a la empresa operadora a evitar impactos negativos no deseados y ayudar a maximizar los positivos. Para este requisito, "los actores sociales relevantes", como mínimo, deben incluir a aquellos que tienen el potencial de verse directamente afectados (ya sea personas reales o sus representantes) por los riesgos identificados por la empresa. Las estrategias "culturalmente apropiadas" serían aquellas que están alineadas con las normas culturales de las comunidades afectadas. Los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. (Para obtener más información sobre la participación culturalmente apropiada, consulte el Capítulo 1.2 de IRMA)

[406] Pacto Mundial de la ONU. 2002. Guía empresarial para la evaluación del impacto de los conflictos y la gestión de riesgos. Pacto Mundial de la ONU. 2002. Guía empresarial para la evaluación del impacto de los conflictos y la gestión de riesgos. https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/Peace_and_Business/BusinessGuide.pdf

[407] Para este requisito, "actores pertinentes" debe incluir como mínimo, a aquellos (ya sea a los propios individuos o a sus representantes) que tengan el potencial de ser directamente afectados por los riesgos identificados por la empresa. Y estrategias "culturalmente apropiadas" serían aquellas que están en consonancia con las normas culturales de las comunidades afectadas. Los actores sociales pueden ayudar a la empresa a definir lo que se considera culturalmente apropiado. (Para más información sobre la participación culturalmente apropiado, ver el capítulo 1.2 de IRMA).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Procesos/métodos documentados para monitorear la efectividad de la implementación del plan de gestión de riesgos (incluidos los indicadores de efectividad).	
3.4.4.3. Si en la evaluación se identifican riesgos en materia de derechos humanos, la empresa operadora deberá adherirse a los requisitos del capítulo 1.3 de IRMA.[408]	Para 3.4.4.3: • Documentación de las prácticas de la empresa operadora para prevenir, mitigar y remediar las infracciones a los derechos humanos. • Documentación que demuestre que los riesgos para los derechos humanos se han abordado de acuerdo con los requisitos del Capítulo 1.3 de IRMA.	Nota explicativa para 3.4.4.3: El riesgo de cometer, contribuir o estar vinculado a violaciones de derechos humanos se incrementa en áreas de conflicto y de alto riesgo.409 Cuando los proyectos mineros se ubican en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, las empresas deben asegurarse de que los riesgos identificados para los derechos humanos se aborden según el Capítulo 1.3 de IRMA, Debida diligencia en materia de derechos humanos. Esto incluye pasos para prevenir, mitigar y remediar impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos.
3.4.5. Monitoreo 3.4.5.1. La empresa operadora deberá implementar y monitorear la efectividad de su plan de gestión de riesgos de conformidad con los objetivos de desempeño, cronogramas e indicadores que hayan sido desarrollados en conjunto con los actores sociales.	Para 3.4.5.1: • Documentación de las medidas de gestión de riesgos planificadas con cronogramas y objetivos de desempeño, p. ej., un plan de gestión de riesgos. • Procesos/métodos documentados para monitorear la efectividad de la implementación del plan de gestión de riesgos (incluidos los indicadores de efectividad). • Informes de monitoreo	Nota explicativa para 3.4.5.1: La debida diligencia relacionada con áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo será un proceso dinámico que requiere un monitoreo continuo de riesgos. Después de implementar una estrategia de mitigación de riesgos (3.4.4), las empresas deben repetir una evaluación de riesgos (3.4.3) para garantizar una gestión eficaz del riesgo. Además, cualquier cambio en el entorno operativo o la cadena de suministro de minerales puede requerir la repetición de algunos pasos para prevenir o mitigar impactos adversos. El monitoreo de la efectividad del plan de gestión de riesgos es importante para determinar si existen brechas y realizar mejoras en las políticas, procedimientos y estrategias de mitigación. El monitoreo puede ser realizado interna o externamente por profesionales competentes. Idealmente, el monitoreo del progreso de la mitigación de riesgos debería ocurrir, como mínimo, cada seis meses, o con una frecuencia acordada con los actores sociales de la mina. Los pasos podrían incluir, por ejemplo: • Comparación de los resultados de un plan de gestión de riesgos con sus objetivos: ¿se revisaron todos los riesgos potenciales? ¿Las estrategias de mitigación abordaron adecuadamente los riesgos identificados? ¿El plan cumplió con los objetivos, los cronogramas y los indicadores de desempeño? ¿El plan cumplió con las expectativas de los actores sociales? • Evaluar si las actividades definidas en el plan son efectivas: considere cada actividad de un plan de

[408] El riesgo de cometer violaciones en materia de derechos humanos o de contribuir o ser vinculados a ellas, aumenta en las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Cuando los proyectos de minería se encuentran ubicados en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, las empresas operadoras deben asegurarse de que los riesgos para los derechos humanos se aborden de conformidad con el capítulo 1.3 de IRMA. El capítulo exige que se tomen medidas para prevenir, mitigar y remediar impactos potenciales y reales en materia de derechos humanos.

[409] Alerta internacional 2018. Debida diligencia en materia de derechos humanos en entornos afectados por conflictos: Orientación para industrias extractivas. pág. 10.https://www.international-alert.org/sites/default/files/Economy_HumanRightsDueDiligenceGuidance_EN_2018.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		gestión de riesgos. ¿Se implementó con éxito cada actividad? ¿Fueron las actividades suficientes para abordar los riesgos? • Evaluación del entorno operativo: ¿ha habido cambios en las operaciones o en el contexto político/legal/socioeconómico circundante que puedan afectar el proceso de identificación, gestión y mitigación de riesgos? • Actualización del plan/estrategias/actividades: Después de evaluar la eficacia de todas las actividades, realice los cambios correspondientes en el plan de acción. • Informar el progreso a la alta gerencia y actores sociales relevantes: comunicar interna y externamente sobre la efectividad del plan y cualquier mejora o cambio planeado.
3.4.5.2. Si a través del monitoreo o de otros medios se descubre que la empresa operadora ha sido, de manera inconsciente o involuntaria, cómplice en conflictos armados o en abusos graves a los derechos humanos en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, la empresa operadora deberá inmediatamente suspender o cambiar la acción ofensiva, mitigar o remediar el impacto, y llevar a cabo un monitoreo externo de sus actividades de la debida diligencia, de acuerdo con el capítulo 1.3 de IRMA.[410]	Para 3.4.5.2: • Informes de seguimiento documentados, incluidos los resultados de cualquier seguimiento externo. • Registros de comunicación con actores sociales, contratistas y mineros y otros empleados sobre la posible complicidad de la empresa en conflictos armados o abusos graves a los derechos humanos. • Registros de quejas presentadas. • Plan de gestión de riesgos y actualizaciones del plan. • Documentación de las medidas de mitigación y remediación tomadas.	Nota explicativa para 3.4.5.2: Re: la referencia a "cómplice" podría significar que la propia empresa operadora causó o contribuyó a un conflicto armado o abusos graves a los derechos humanos en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, o que los proveedores de la mina (p. ej., aquellos de quienes la mina obtuvo minerales) causaron o contribuyeron a conflictos o abusos contra los derechos humanos. Ver, en particular, los requisitos 1.3.3.3 y 1.3.4.2 en IRMA Capítulo 1.3.
3.4.6. Emisión de informes 3.4.6.1. Los hallazgos de las evaluaciones de riesgos de conflicto, los planes de gestión de riesgos y el monitoreo deberán reportarse a la alta dirección de la empresa operadora; y los actores sociales, contratistas, trabajadores de la mina y otros empleados deberán ser informados de los resultados que les sean pertinentes.	Para 3.4.6.1: • Informes de evaluación de riesgos y resúmenes de los principales hallazgos. • Plan de gestión de riesgos • Informes de monitoreo • Cualquier informe que resuma la eficacia de las actividades de gestión de riesgos de la empresa. • Evidencia documentada de comunicación/informes a la alta dirección de la	

[410] Capítulo 1.3 de IRMA - La debida diligencia en materia de derechos humanos. (Ver específicamente los requisitos 1.3.3.3 y 1.3.4.2.).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	empresa operadora y los actores sociales, contratistas, mineros y otros empleados.	
3.4.6.2. Cuando la empresa operadora esté operando o abasteciéndose de minerales de un área afectada por conflictos o de alto riesgo, deberá, por sí o a través de su propietario corporativo, informar anualmente de manera pública sobre la debida diligencia emprendida para garantizar que sus acciones no están respaldando conflictos armados ni la violación a los derechos humanos en dichas áreas.[411]	**Para 3.4.6.2:** • Informes anuales que se ponen a disposición del público.	**Nota explicativa para 3.4.6.2:** Este informe puede integrarse en el informe sobre diligencia debida en materia de derechos humanos según el requisito 2.4.5.1 de IRMA, o puede realizarse de forma independiente. Recomendaciones específicas para el informe anual: La empresa operadora debe asegurarse de que el informe detalle el sistema de gestión de la empresa. Por lo tanto, el informe debe detallar la política de diligencia debida de la cadena de suministro de la empresa; explicar la estructura de gestión responsable de la debida diligencia de la empresa y quién en la empresa es directamente responsable; describir los sistemas de control sobre la cadena de suministro de minerales implementados por la empresa, explicando cómo funciona y qué datos ha proporcionado que han fortalecido los esfuerzos de debida diligencia de la empresa en el período del informe cubierto; describir la base de datos de la empresa y el sistema de mantenimiento de registros y explicar los métodos para divulgar a todos los proveedores, hasta la mina de origen, a los actores intermedios; divulgar información sobre los pagos realizados a los gobiernos de acuerdo con los criterios y principios de la EITI (si corresponde). Además, el informe debe describir la metodología de evaluación de riesgos de la empresa operadora, las prácticas y la información obtenida mediante la evaluación sobre el terreno y el enfoque de gestión de riesgos de la empresa operadora. El informe debe describir los pasos tomados para gestionar los riesgos, incluido un informe resumido sobre las estrategias para la mitigación de riesgos en el plan de gestión de riesgos, y capacitación en capacidad, si la hubiera, y la participación de los actores sociales afectadas. La Guía de debida diligencia de la OCDE recomienda, al menos para algunas cadenas de suministro de minerales, que las empresas publiquen las evaluaciones de riesgo, teniendo debidamente en cuenta la confidencialidad comercial y otras preocupaciones competitivas, y la seguridad de la empresa, los trabajadores y las comunidades. Las minas pueden optar por hacer esto. Los informes anuales deben incluir la divulgación de los esfuerzos realizados para monitorear y rastrear el desempeño de la diligencia debida.

NOTAS

[411] Este informe puede integrarse con los informes sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos según el requisito 1.3.5.1 de IRMA.

El marco de la debida diligencia más ampliamente reconocido en cuestión de abastecimiento de minerales en áreas de conflicto es la Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo (la Guía de la OCDE).[412] La guía de la OCDE fue la base para muchos de los requisitos de este capítulo.

El riesgo de cometer, contribuir o estar vinculado con violaciones a los derechos humanos, aumenta en las áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. El requisito 3.4.2.1 menciona que las empresas no deben cometer violaciones a los derechos humanos, sin embargo, el capítulo 1.3 es el capítulo principal que aborda las expectativas de IRMA relacionadas con la violación a los derechos humanos de manera inconsciente o involuntaria. Cuando los proyectos de minería se ubican en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, las empresas operadoras deben asegurarse de que se aborden los riesgos a los derechos humanos de conformidad con el Capítulo 1.3: La debida diligencia en materia de derechos humanos.

Si una empresa contribuye de forma deliberada con abusos graves a los derechos humanos, ya sea en un área afectada por conflictos o no, IRMA, a través de su Política de Asociación puede rechazar la certificación, anular la certificación de una mina o terminar su asociación con una empresa. La Política de Asociación de IRMA no tendrá efecto sino hasta después de la etapa de lanzamiento de IRMA. Apreciamos los comentarios que se realicen sobre el borrador de Política de Asociación, que está disponible en el sitio web de IRMA: www.responsiblemining.net.

IRMA se reserva el derecho de retrasar las auditorías de certificación para las operaciones ubicadas en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo si, a través de las consultas con los organismos de certificación, los auditores y la empresa operadora, IRMA o los organismos de certificación determinan que el conflicto armado en las cercanías de la mina imposibilita que los auditores visiten la operación de manera segura.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Cualquier participación de los actores sociales mencionada en el capítulo 3.4 debe cumplir los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurarse de que los actores afectados tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participar efectivamente en la evaluación y desarrollo de los planes de prevención/mitigación, monitoreo y reparaciones de los impactos a su seguridad y a sus derechos humanos en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.3 - La debida diligencia en materia de derechos humanos	Los datos recabados en las evaluaciones de impactos a los derechos humanos pueden ser útiles para la evaluación de riesgos de conflicto, y viceversa. Además, los informes públicos sobre la debida diligencia del conflicto (es decir, requisito 3.4.6.3) pueden integrarse a los de la debida diligencia sobre los derechos humanos, conforme al requisito 1.3.5.1, si estos últimos se realizan de manera anual. Las estrategias desarrolladas para prevenir, mitigar y remediar impactos potenciales o reales a los derechos humanos relacionados con la minería en áreas afectadas por conflictos, deben cumplir con los requisitos pertinentes del criterio 1.3.3. El monitoreo externo, según el requisito 1.3.4.2, deberá efectuarse si la debida diligencia de una empresa en relación a un conflicto no logra evitar que inconscientemente se provoque un conflicto armado o abusos graves a los derechos humanos o que se contribuya a ellos.
1.4 - Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a soluciones	Como se menciona en el inciso “d” del requisito 3.4.2.1 la empresa operadora deberá asegurarse de que los actores sociales sean informados de la existencia de mecanismos para presentar quejas relacionados con conflictos. El mecanismo de reclamos a nivel operacional, desarrollado de conformidad con el capítulo 1.4 puede servir para este fin. Sin embargo, puede considerarse necesario crear un mecanismo o procedimientos distintos para manejar las quejas de los actores sociales en las áreas afectadas por conflictos. Si se crean un mecanismo o procedimientos distintos, se deberán desarrollar en concordancia al capítulo 1.4.
1.5 - Transparencia en ingresos y pagos	Los datos recopilados para cumplir con los requisitos del capítulo 3.4 (por ejemplo, los requisitos 3.4.2.1 y 3.4.3.1) pueden ser útiles para los requisitos de emisión de informes del capítulo 1.5 (p. ej., los requisitos 1.5.1.3 y 1.5.3.2) con respecto a los pagos a los gobiernos. Además, en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, es fundamental garantizar el estricto cumplimiento de los requisitos anticorrupción (criterio 1.5.5).

[412] OECD. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo. (3era Ed.) https://cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3_es_tr.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
2.1 - Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	La evaluación inicial o categorización de conflictos puede efectuarse como parte del proceso de evaluación del impacto ambiental y social.
3.1 - Trabajo justo y condiciones de trabajo	Los incidentes de trabajo infantil y trabajo forzado se abordan en el capítulo 3.1. Sin embargo, el potencial de presencia de trabajo infantil y trabajo forzado en áreas afectadas por conflictos también debe considerarse durante la evaluación de riesgos de conflicto del capítulo 3.4.
3.5 - Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad	Los datos recabados en las evaluaciones de riesgos de conflicto relacionados con los arreglos de servicios de vigilancia/seguridad (p. ej., uso de fuerzas de seguridad privadas o públicas en el sitio de la mina o a lo largo de rutas de transporte, pagos realizados a estas entidades, historial de violaciones a los derechos humanos por parte de fuerzas de seguridad, etc.) pueden ser útiles para las evaluaciones de riesgos de servicios de vigilancia/seguridad, y viceversa.
3.6 - Minería artesanal y a pequeña escala	Si la mina se abastece de minerales de entidades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) ubicadas en áreas afectadas por conflictos, los requisitos de este capítulo también son pertinentes al capítulo 3.6 (ver requisito 3.6.4.2).

Capítulo 3.5
Arreglos con servicios de vigilancia/seguridad

ANTECEDENTES

Los riesgos a la integridad de las operaciones mineras pueden ser el resultado de factores políticos, económicos, civiles o sociales. El papel de las fuerzas de seguridad públicas o privadas utilizadas por las operaciones mineras debe ser el de mantener el estado de derecho, que incluye salvaguardar los derechos humanos; proporcionar protección y vigilancia a los trabajadores, equipos e instalaciones de la mina; y proteger el sitio de operación o las rutas de transporte contra aquellos factores que pudieran interferir en la extracción y comercialización legítimas.

Los arreglos con servicios de vigilancia/seguridad de la mina, cuando se basan en un conocimiento profundo del contexto, de los actores sociales y de las mejores prácticas internacionales, pueden ayudar a reducir el potencial de conflictos violentos de una empresa con las comunidades o con los trabajadores; contribuir a la paz y la estabilidad en las regiones donde opera; y demostrar respeto por los derechos humanos de los actores afectados por sus operaciones.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar el servicio de vigilancia/seguridad de una manera que salvaguarde las operaciones mineras y los productos sin violar los derechos humanos.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: La mayoría de los requisitos de este capítulo son pertinentes para cualquier proyecto minero que emplee personal de vigilancia (p. ej., guardias de seguridad, fuerzas de seguridad públicas o privadas) en su sitio de operación o en relación con el transporte de sus productos o del mineral.

Algunos requisitos de este capítulo solo son pertinentes para empresas que tienen arreglos que involucran a proveedores de vigilancia/seguridad privada (requisitos 3.5.1.3 y 3.5.4.1), y otros solo son pertinentes si hacen uso de fuerzas de seguridad pública, como personal policial o militar (es decir, los requisitos 3.5.1.4, 3.5.4.2 y 3.5.6.3).

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Análisis del conflicto ■ Autoridad competente ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Contratistas ■ Empresa operadora ■ Grupo vulnerable ■ Impacto potencial a los derechos humanos ■ Minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) ■ Mitigación ■ Profesional competente ■ Proyecto minero ■ Reclamo ■ Reparaciones ■ Representantes de los trabajadores ■ Riesgo de conflicto ■ Riesgos en materia de derechos humanos ■ Trabajador ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

Requisitos sobre los arreglos de servicios de vigilancia/seguridad

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.5.1. Políticas y compromisos relacionados con los servicios de vigilancia/seguridad y los derechos humanos 3.5.1.1. La empresa operadora deberá adoptar y publicar una política donde reconoce un compromiso de respetar los derechos humanos, en su esfuerzo por mantener la seguridad y la protección de su proyecto minero; y un compromiso en el que manifiesta que no brindará apoyo a fuerzas de seguridad públicas o privadas que según fuentes confiables hayan estado implicadas en violaciones a los derechos humanos, en infracciones al derecho internacional humanitario o en el uso excesivo de la fuerza.[413]	**Para 3.5.1.1:** • Política de seguridad y derechos humanos. • Comunicación pública sobre la política (sitio web; informe de sostenibilidad; comunicado de prensa, etc.)	**Notas explicativas para 3.5.1.1:** Estos compromisos pueden hacerse en una Política de Derechos Humanos más amplia u otra política relevante. El "apoyo directo o indirecto" incluye, entre otros, la obtención de minerales, la realización de pagos o la prestación de asistencia logística o equipo a grupos armados no estatales o fuerzas de seguridad públicas o privadas; no incluye formas de apoyo legalmente requeridas, incluidos impuestos legales, tarifas y/o regalías que las empresas pagan al gobierno de un país en el que operan.[414] La expectativa es que la política incluya un compromiso de no apoyar a las fuerzas de seguridad implicadas en la violación de los derechos humanos, las violaciones del derecho internacional humanitario o el uso excesivo de la fuerza, pero puede haber una pequeña no conformidad con la redacción de dicho compromiso, como siempre que se transmita la intención general. Hay muchos derechos humanos que pueden verse afectados por las acciones de los proveedores de seguridad. La Herramienta de orientación para la implementación de los principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos (VP-IGT) incluye una lista de artículos sobre derechos humanos y la posibilidad de que los acuerdos de seguridad infrinjan esos derechos.[415] Según el VP-IGT: "El derecho internacional humanitario (DIH) regula específicamente las situaciones de conflicto armado, razón por la cual este cuerpo de leyes también se conoce como 'el derecho de los conflictos armados' o 'el derecho de la guerra'. Su premisa fundamental es que incluso en tiempos de conflicto armado se debe respetar y proteger la dignidad humana. . . El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) ha elaborado un documento en el que se describen los derechos y obligaciones de las empresas en virtud del DIH ".[416] El VP-IGT también describe que: "En principio, el uso de la fuerza y de armas de fuego por parte de los proveedores de seguridad privada no podrá exceder de lo estrictamente necesario y proporcionado a los fines de la legítima defensa o la defensa de otros contra amenazas inminentes de muerte y lesiones graves. Para conocer los principios que rigen el uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de los proveedores de seguridad pública, consulte los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley".

[413] Estos compromisos pueden hacerse en una Política de Derechos Humanos más amplia o en otra política pertinente.

[414] OCDE. 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[415] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2011. Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos Herramientas de guía de implementación. Anexo B. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/VPs_IGT_Final_13-09-11.pdf

[416] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2011. Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos Herramientas de guía de implementación. pág. 9. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013 /03/VPs_IGT_Final_13-09-11.pdf y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). 2006. Derecho empresarial y humanitario internacional: Introducción a los derechos y obligaciones de las empresas comerciales en virtud del derecho internacional humanitario. https://www.icrc.org/en/publication / 0882-introducción-derechos-y-obligaciones-del-derecho-internacional-humanitario-empresarial-y-derecho-internacional-humanitario

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.5.1.2. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá poner en práctica políticas y procedimientos con respecto al uso de la fuerza y a las armas de fuego que estén en consonancia con las mejores prácticas establecidas en los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de las armas de fuego.[417] Como mínimo, los procedimientos de la empresa deberán requerir que: a. El personal de vigilancia tome todas las medidas razonables para inmovilizar a personas y utilizar medios no violentos antes de recurrir al uso de la fuerza; b. Si se utiliza la fuerza, no deberá exceder lo estrictamente necesario y deberá ser proporcional a la amenaza y apropiada a la situación; y c. Las armas de fuego solo se deberán usar con el propósito de autodefensa o para la protección de terceros si existe una amenaza inminente de muerte o de lesiones graves.	**Para 3.5.1.2:** • Política y procedimientos sobre uso de la fuerza. • Materiales de capacitación para personal de seguridad y/o contratistas. • Contratos con proveedores de seguridad.	**Nota explicativa para 3.5.1.2:** El documento Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos: Herramientas de guía de implementación contiene herramientas y recursos para ayudar a las empresas a considerar sus enfoques y desarrollar procedimientos sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego.418 Los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Oficiales del Orden Público están disponibles en: www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx
3.5.1.3. Si se hace uso de servicios de vigilancia/seguridad privada en relación con el proyecto minero, la empresa operadora deberá tener un contrato firmado con proveedores de este tipo, que como mínimo : a. Establezca principios acordados que sean consistentes con los Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos[419] y con los procedimientos de la empresa operadora sobre el uso de la fuerza y las armas de fuego; b. Delimite los correspondientes deberes y obligaciones con respecto a la prestación de servicios de vigilancia dentro y alrededor del proyecto minero y, de ser pertinente, a lo largo de las rutas de transporte; y c. Describa la capacitación requerida para el personal de vigilancia.	**Para 3.5.1.3:** • Contratos con proveedores de seguridad.	**Nota explicativa para 3.5.1.3:** La seguridad privada pueden ser empleados de la empresa minera o empresas de seguridad privada contratadas por la empresa operadora para brindar servicios de seguridad al proyecto minero. Los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. (2014) se puede encontrar en: www.voluntaryprinciples.org

[417] *Principios básicos de la ONU sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley* (Disponible en: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx)
[418] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2011. Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos Herramientas de guía de implementación. Anexo H. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/VPs_IGT_Final_13-09-11.pdf

[419] Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. 2014. www.voluntaryprinciples.org

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.5.1.4. Si se hace uso de fuerzas de vigilancia/seguridad pública para proporcionar protección al proyecto minero y/o a rutas de transporte, la empresa operadora deberá hacer un esfuerzo de buena fe para firmar un Memorando de Entendimiento o un acuerdo similar con proveedores de seguridad pública que incluya disposiciones similares a las del requisito 3.5.1.3.	**Para 3.5.1.4:** • MoU con proveedores de seguridad pública. • Material de formación para proveedores de seguridad pública. • Políticas y procedimientos del proveedor de seguridad. • Registros de comunicaciones y reuniones entre la empresa operadora y los proveedores de seguridad pública (qué se discutió, cuándo, cualquier resultado o acuerdo formal o informal, etc.).	**Notas explicativas para 3.5.1.4:** Según el VP-IGT, algunas empresas han establecido memorandos de entendimiento con proveedores de seguridad pública en torno al despliegue y la conducta.420 Hay una serie de pasos que suelen estar involucrados en el establecimiento de MoU: • Desarrollar confianza con el proveedor de seguridad pública • Desarrollar el apoyo de otros actores sociales • Desarrollar y acordar el contenido del MOU • Establecer un sistema de seguimiento A pesar de los mejores esfuerzos, las compañías operadoras pueden no tener éxito en el establecimiento de memorandos de entendimiento con seguridad pública. En ausencia de un memorando de entendimiento, las empresas aún deben tratar de trabajar con los proveedores de seguridad pública para garantizar que operen de una manera que se alinee con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos y el uso apropiado de la fuerza y las armas de fuego. Los esfuerzos de la empresa operadora podrían incluir la realización de capacitación con las fuerzas de seguridad pública que cubra las disposiciones de 3.5.1.3.[421]
3.5.2. Evaluación y gestión de los riesgos de los servicios de vigilancia/seguridad 3.5.2.1. La empresa operadora deberá evaluar los riesgos de vigilancia y los impactos potenciales a los derechos humanos que puedan surgir de los arreglos del servicio de vigilancia. Se deberán actualizar periódicamente las evaluaciones de los riesgos e impactos relacionados con la vigilancia/seguridad, incluido como mínimo, cuando haya cambios significativos en las	**Para 3.5.2.1 – 3.5.2.3:** • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Políticas y procedimientos de evaluación de riesgos.	**Notas explicativas para 3.5.2.1:** La evaluación de los riesgos de seguridad puede integrarse en los procesos de evaluación de riesgos existentes. La evaluación de los riesgos relacionados con el uso de las fuerzas de seguridad es un requisito de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, y también de instituciones como la Corporación Financiera Internacional para proyectos que reciben financiación de la empresa.[423] Hay varios recursos disponibles que tienen más información sobre cómo evaluar los riesgos de los acuerdos de seguridad (p. ej., IFC, 2017; ICMM et al., 2011).[424] Los riesgos incluyen no solo los riesgos para la empresa, sino también los riesgos para las comunidades, trabajadores y otros actores sociales (ver requisito 3.5.2.3). Las evaluaciones de riesgo en 3.5.2 no ocurren una sola vez. De acuerdo con las herramientas de guía de implementación de los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos (VP):

[420] Ver la sugerencia 11: Establecimiento de memorandos de entendimiento con el proveedor de seguridad pública en: ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2011. Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos Herramientas de guía de implementación. pág. 45. Disponible en: https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[421] Ibíd., págs. 40-45.

[423] IFC. 2012. Estándar de desempeño 4: Comunidad, Salud, Seguridad y Protección Parr.12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/dc3f4b80498007dca17ff3336b93d75f/Updated_GN4-2012.pdf?MOD=AJPERES

[424] Por ejemplo: IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017 .pdf e ICMM, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de orientación para la implementación de derechos humanos. https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
actividades relacionadas con la minería, en los arreglos de vigilancia/seguridad o en el entorno operativo.[422]		"Cualquier decisión importante relacionada con un proyecto o empresa podría representar un momento adecuado para realizar o renovar una evaluación de riesgos, p. Ej., una expansión del proyecto, una adquisición o fusión o cualquier otra decisión comercial importante. Los cambios importantes en las circunstancias externas pueden provocar la necesidad de realizar una evaluación de riesgos de los vicepresidentes. Esto puede incluir un cambio de gobierno, el estallido de un conflicto, una crisis económica o una importante decisión política o de política ".[425]
3.5.2.2. Las evaluaciones, que pueden ser escaladas al tamaño de la empresa, a la gravedad de los riesgos de vigilancia y a los impactos potenciales a los derechos humanos, deberán: a. Seguir un proceso/metodología confinable;[426] b. Ser llevadas a cabo y documentadas por profesionales competentes; y c. Basarse en información verídica que haya sido obtenida desde las diferentes perspectivas de hombres, mujeres, niños (o sus representantes), de otros grupos vulnerables, actores relevantes y del asesoramiento de expertos.	**Para 3.5.2.1 – 3.5.2.3:** • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Políticas y procedimientos de evaluación de riesgos.	**Notas explicativas para 3.5.2.2:** Las evaluaciones de riesgos pueden ser más o menos detalladas según el tamaño de la empresa y la gravedad de los riesgos de seguridad. Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos Las herramientas de guía de implementación brindan información y un ejemplo de cómo determinar el alcance potencial de la evaluación.[427] **Re: 3.5.2.2.a**, las evaluaciones de riesgo creíbles generalmente incluyen:[428] • Establecimiento de alcance • Identificación de potenciales fuentes de riesgo • Identificación de riesgos • Evaluación de los riesgos • Desarrollo de tratamiento de riesgos y medidas de mitigación; y • Comunicaciones, seguimiento y evaluación y revisión **Re: 3.5.2.2.b**, un profesional es competente cuando actúa de manera responsable y eficaz de acuerdo con los estándares de desempeño dados. Ver La definición de IRMA de profesionales competentes. Los profesionales competentes deben poder demostrar su competencia a través de sus calificaciones, certificaciones y trayectoria. **Re: 3.5.2.2.c**, se debe hacer un esfuerzo especial para incluir a mujeres, niños o sus representantes, y otros grupos que pueden ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de seguridad (por

[422] La evaluación de riesgos del criterio 3.5.2 no se trata de un evento único. Según los *Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: Guía Orientativa de Implementación*, "Cualquier decisión importante relativa a un proyecto o empresa puede representar una oportunidad apropiada para efectuar o renovar una evaluación de riesgo, por ejemplo, una ampliación del proyecto, una adquisición o fusión o cualquier otra decisión comercial importante. Frente a cambios sustanciales en las circunstancias externas puede que sea necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos desde la óptica de los Principios Voluntarios. Puede tratarse, por ejemplo, de un cambio de gobierno, el estallido de un conflicto, una crisis económica o una decisión política importante". (ICMM, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: guía orientativa de implementación, Pág. 24. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/IGT-SPANISH1.pdf

[425] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de orientación para la implementación de derechos humanos. https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[426] Las evaluaciones de riesgo típicamente incluyen: Establecimiento del alcance; identificación de fuentes de riesgo; identificación de riesgos; evaluación de riesgos; desarrollo del tratamiento o mitigación de riesgos; y comunicaciones, monitoreo, evaluación y corrección (Fuente: Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: guía orientativa de implementación, pág. 23). La evaluación de los riesgos de seguridad puede integrarse en los procesos de evaluación de riesgos existentes.

[427] Ibíd. págs. 25-26, 80-86.

[428] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramienta de guía de implementación de derechos humanos. pág. 23. https://www.commdev.org/voluntary-principles-on- herramientas-de-guía-de-implementación-de-derechos-humanos-igt/ y IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017 .pdf e ICMM, IFC e IPIECA.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		ejemplo, esto podría incluir operadores de MAPE, defensores de derechos humanos, y juventud). Otros actores sociales relevantes locales pueden incluir líderes del gobierno local o de la comunidad; organizaciones de la sociedad civil; otras empresas que operan en la zona; o expertos independientes con conocimientos y experiencia locales. El "asesoramiento de expertos" puede provenir de gobiernos, iniciativas de múltiples actores sociales, instituciones de derechos humanos y la sociedad civil o académicos con conocimientos y experiencia en temas locales o específicos. Por ejemplo, UNICEF ha desarrollado una guía sobre los derechos del niño y una lista de verificación para las empresas que les permita evaluar si sus arreglos de seguridad están atentos a los derechos del niño y los protegen.[429]
3.5.2.3. El alcance de la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia/seguridad deberá incluir, entre otros: a. Identificación de riesgos de vigilancia para la empresa, los trabajadores y las comunidades, prestando especial atención a los riesgos para las mujeres, niños y otros grupos vulnerables; b. Análisis del marco político y de seguridad en el contexto del país receptor (p. ej., los registros de derechos humanos del gobierno y de las fuerzas de seguridad públicas y privadas, respeto al estado de derecho, corrupción); c. Análisis de conflictos o violencia actuales y potenciales en el país receptor y en las comunidades afectadas;[430] y d. Riesgos asociados con el traslado de equipos.	**Para 3.5.2.1 – 3.5.2.3:** • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Políticas y procedimientos de evaluación de riesgos.	**Nota explicativa para 3.5.2.3:** Las evaluaciones de riesgos pueden ser más o menos detalladas según el tamaño de la empresa y la gravedad de los riesgos de seguridad. Por ejemplo, habrá mayores riesgos de seguridad cuando las minas estén ubicadas en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo (ver Capítulo 3.4), o cuando haya informes de fuerzas de seguridad que controlan ilegalmente sitios mineros cercanos o rutas de transporte. **Re: 3.5.2.3.a**, la evaluación de los riesgos de seguridad debe evaluar los riesgos para actores sociales, no solo los riesgos de seguridad para la empresa. Los grupos vulnerables como mujeres, niños y pueblos indígenas deben considerarse por separado. Por ejemplo, si las trabajadoras están empleadas en un turno de noche que termina antes de la luz del día, es posible que sea necesario tomar medidas de seguridad adicionales para garantizar que las mujeres sean acompañadas a casa. IFC incluye orientación sobre consideraciones de género, y UNICEF tiene orientación relacionada con el riesgo para los niños de los arreglos de seguridad.[431] **Re: 3.5.2.3.b y c**, el análisis político debe responder preguntas sobre la situación de conflicto en el país y los países circundantes (si la operación está cerca de una frontera), por ejemplo, ¿existe un historial reciente o potencial de conflicto violento en el país? ¿Existe algún grupo insurgente, separatista armado, guerrillero o paramilitar operando en el país/región? ¿Hay reclamos territoriales o políticos sin resolver? ¿Existe una alta proliferación de armas de fuego y otras armas?[432] **Re: 3.5.2.3.d**, las transferencias de equipos desde la empresa pueden incluir la provisión de equipos como vehículos, armas o acceso a instalaciones, etc., a las fuerzas de seguridad pública. Como parte de su

[429] UNICEF. 2017. Lista de verificación de seguridad y derechos del niño. https://www.unicef.org/csr/files/Child_rights_and_Security_Checklist_ENG.pdf

[430] Se debe hacer un esfuerzo especial para incluir a mujeres, niños o sus representantes, y a otros grupos que puedan ser particularmente vulnerables a los impactos de los arreglos de servicios de vigilancia (por ejemplo, esto podría incluir operadores de MAPE, defensores de los derechos humanos y jóvenes). Otros actores locales pertinentes pueden incluir a líderes del gobierno local o de la comunidad, organizaciones de la sociedad civil u otras empresas que operan en el área. El asesoramiento de expertos puede provenir de gobiernos, iniciativas de múltiples actores sociales, instituciones de derechos humanos y la sociedad civil o académicos con conocimiento y experiencia local.

[431] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014..http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf and UNICEF. 2017. Lista de verificación de seguridad y derechos del niño. https://www.unicef.org/csr/files/Child_rights_and_Security_Checklist_ENG.pdf

[432] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de guía para la implementación de derechos humanos. pág. 25 y 26 https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		evaluación de riesgos, la empresa debe considerar cualquier incidente pasado relevante que involucre transferencias de equipos anteriores, como el uso de equipos proporcionados por la empresa en la perpetración de abusos a los derechos humanos.[433]
3.5.2.4. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un plan de gestión de riesgos que incluya las acciones a tomar para prevenir o mitigar los riesgos identificados, y el monitoreo que se llevará a cabo para garantizar que las medidas de mitigación sean efectivas.	Para 3.5.2.4: • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Plan de gestión de riesgos (o su equivalente). • Políticas y procedimientos de gestión del riesgo	Nota explicativa para 3.5.2.4: Un plan de gestión de riesgos (o su equivalente) debe basarse en una identificación y evaluación de riesgos en función de su gravedad o consecuencia (para la empresa y/o comunidades) y probabilidad. El plan de gestión de riesgos debe establecer una respuesta al riesgo para cada riesgo que busque evitar o mitigar ese riesgo en la mayor medida posible. En algunos casos, esto puede requerir la asignación de personal y presupuesto a medidas específicas de mitigación de riesgos.[434]
3.5.2.5. Si la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia/seguridad revela el potencial de conflictos entre los proveedores de vigilancia de la mina y los miembros o trabajadores de las comunidades afectadas, entonces la empresa operadora deberá colaborar con las comunidades y/o los trabajadores para desarrollar estrategias de mitigación que sean culturalmente apropiadas y que tengan en consideración las necesidades de las mujeres, niños y otros grupos vulnerables. Si en la evaluación se identifican riesgos específicos a los derechos humanos, las estrategias de mitigación deberán cumplir con los requisitos del Capítulo 1.3 de IRMA.[435]	Para 3.5.2.5: • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Plan de gestión de riesgos (o su equivalente). • Políticas y procedimientos de gestión del riesgo. • Documentación del compromiso (p. ej., reuniones, comunicaciones, aportes escritos o verbales y respuestas de la empresa) con las comunidades y los trabajadores afectados.	Nota explicativa para 3.5.2.5: Una razón por la que puede ser importante involucrar a las comunidades en el desarrollo de estrategias de mitigación es que "las medidas de seguridad que se consideran 'duras' pueden terminar creando, en lugar de reducir, riesgos de seguridad al poner en peligro los esfuerzos paralelos para desarrollar confianza de la comunidad ".[436] Las estrategias "culturalmente apropiadas" serían aquellas que están alineadas con las normas culturales de las comunidades afectadas. Los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. (Para obtener más información sobre la participación culturalmente apropiada, consulte el Capítulo 1.2 de IRMA, requisito 1.2.1.3). Se reconoce que los miembros individuales de la comunidad afectada pueden no sentirse seguros o, por otras razones, pueden no querer colaborar con la empresa operadora. Si este es el caso, entonces se deben hacer esfuerzos para trabajar con otras personas que puedan representar los puntos de vista de pueblos afectados, tales como defensores de temas (por ejemplo, aquellos que trabajan por los derechos del niño), individuos que representan legítimamente los puntos de vista de ciertos grupos, etc. Las interacciones con las fuerzas de seguridad tienen el potencial de afectar los derechos humanos de las personas y las comunidades. Por ejemplo, el uso de fuerza letal podría resultar en la pérdida de vidas. El uso de fuerza excesiva, así como la detención ilegal, también pueden amenazar el derecho a la libertad y la

[433] Ibíd. pág. 27.

[434] Ibíd. pág. 32, 33.

[435] Capítulo 1.3- La debida diligencia en materia de derechos humanos del estándar IRMA. (Ver específicamente el requisito 1.3.3.2).

Las estrategias "culturalmente apropiadas" serían aquellas que están alineadas con las normas culturales de las comunidades afectadas. Los actores sociales pueden ayudar a definir para la empresa lo que se considera culturalmente apropiado. (Para más información sobre el compromiso culturalmente apropiado, consulte el capítulo 1.2 de IRMA)

[436] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de orientación para la implementación de derechos humanos. Pág. 20 https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		seguridad de la persona. Otros posibles impactos incluyen limitaciones a la libertad de movimiento, reunión o expresión, o incluso restricciones a la libertad de asociación de los empleados.[437] Si la evaluación de riesgos revela el potencial de riesgos para los derechos humanos, las medidas de mitigación deben cumplir con los requisitos del Capítulo 1.3 de IRMA sobre Debida Diligencia en Derechos Humanos. Ver específicamente el requisito 1.3.3.2.
3.5.3. La debida diligencia previa a la contratación de personal de vigilancia/seguridad 3.5.3.1. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar procedimientos de la debida diligencia, con el fin de evitar la contratación de personal de vigilancia de la empresa y de proveedores de seguridad privada que hayan sido condenados o que se compruebe fehacientemente que estén implicados en la violación de derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario o el uso excesivo de la fuerza.[438]	**Para 3.5.3.1:** • Procedimientos de diligencia debida sobre la investigación y contratación de proveedores de seguridad privada. • Informes de diligencia debida sobre personal de seguridad o proveedores de seguridad. • Contratos con proveedores de seguridad.	**Notas explicativas para 3.5.3.1:** Se espera que las empresas lleven a cabo la debida diligencia en su investigación y contratación de proveedores de seguridad. Por ejemplo, el Estándar de Desempeño 4 de la IFC requiere que las empresas "realicen investigaciones razonables para asegurarse de que quienes brindan seguridad no estén implicados en abusos pasados".[439] Además, las empresas mineras deben determinar si existe evidencia o informes de proveedores de seguridad privada que controlan ilegalmente cualquier sitio de la mina o ruta de transporte. La debida diligencia incluye investigaciones o investigaciones para examinar a los posibles proveedores de seguridad privada y al personal de seguridad, tales como: • historial de respeto/violaciones del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; • reputación personal/comercial; • estilo de gestión y ética de los ejecutivos clave; • historial de litigios y delitos penales; • procedimientos sobre uso de la fuerza y armas de fuego; cumplimiento de la normativa de salud, seguridad y medio ambiente; etc.[440] El historial del proveedor se puede determinar mediante verificaciones de antecedentes de personas y el uso de firmas de investigación especializadas o investigadores para examinar el historial de conducta de las firmas de seguridad privada y su reputación entre otras compañías, gobiernos y otras entidades.[441] Los proveedores de seguridad también pueden estar certificados según el Código de Conducta Internacional (ICOC) para Empresas de Seguridad Privada, que puede proporcionar la seguridad de que un

[437] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014 pág. 11.http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf

[438] La debida diligencia incluye investigaciones para examinar a los posibles proveedores de seguridad privada y al personal de vigilancia, tales como: historial de respeto/violaciones de las leyes de derechos humanos y del derecho internacional humanitario; reputación personal/empresarial; estilo de gestión y ética de los ejecutivos clave; historia de litigios y actos delictivos; procedimientos sobre el uso de la fuerza y armas de fuego; cumplimiento de las regulaciones de salud, seguridad y medioambientales; etc. (Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: guía orientativa de implementación. Págs. 52, 53. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/IGT-SPANISH1.pdf)

[439] IFC. 2012. Estándar de desempeño 4: Comunidad, Salud, Seguridad y Protección. Parr.12. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/dc3f4b80498007dca17ff3336b93d75f/Updated_GN4-2012.pdf?MOD=AJPERES

[440] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP. pág. 52, 53 https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[441] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP. pág. 52, 53. https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/ e IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). pag. 46. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017 .pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		tercero independiente ha verificado el respeto de una empresa por los derechos humanos internacionales.[442]
3.5.3.2. La empresa operadora deberá hacer un esfuerzo de buena fe para determinar si el personal de seguridad pública que está prestando el servicio de vigilancia a la mina, ha sido condenado o se puede afirmar de manera confiable que ha estado implicado en violaciones a derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario, o uso excesivo de la fuerza.	Para 3.5.3.2: • Evaluación de riesgos de seguridad y documentación relacionada (p. Ej., informe final, información de respaldo, listas de fuentes, etc.). • Políticas y procedimientos de evaluación de riesgos. • Informes de diligencia debida sobre personal de seguridad o proveedores de seguridad. • Registros de comunicaciones con actores sociales, expertos u otras fuentes creíbles. • Acuerdos/MoUs con proveedores de seguridad pública.	Notas explicativas para 3.5.3.2: Como parte de una evaluación integral de riesgos de seguridad, la empresa debe evaluar la reputación y el historial de abusos de los derechos humanos de los proveedores de seguridad pública, ya sea que se haya cuestionado su conducta o competencia. Además, las empresas mineras deben determinar si existe evidencia o informes de proveedores de seguridad privada que controlan ilegalmente cualquier sitio de la mina o ruta de transporte. Esto puede requerir una investigación por profesionales competentes y/o aportes de expertos, ONG internacionales y otras fuentes creíbles. Sin embargo, IFC advierte que: "Las discusiones sobre los antecedentes, la reputación o las inquietudes con respecto a las personas o unidades pueden ser bastante delicadas, por lo que se recomienda a las empresas que evalúen su relación con las fuerzas de seguridad pública para determinar la forma más eficaz de proceder y que sean tan cautelosos y discretos como la situación. requiere."[443]
3.5.4. Capacitación 3.5.4.1. Previo al despliegue del personal de vigilancia de la empresa o de seguridad privada, la empresa operadora deberá proporcionar la capacitación que incorpore, como mínimo, información relacionada con conductas éticas y respeto a los derechos humanos de los trabajadores de la mina y de las comunidades afectadas, con especial referencia a grupos vulnerables, y a la política de la empresa sobre el uso apropiado de la fuerza y de las armas de fuego. Los cursos de capacitación inicial y de actualización serán obligatorios para todo el personal de la empresa operadora involucrado en la vigilancia/seguridad, y para los contratistas de seguridad privada que no hayan recibido una capacitación equivalente por parte de sus empleadores.	Para 3.5.4.1: • Registros de capacitación (p, ej, hojas de registro de asistencia, agendas/planes de estudio). • Material de formación • Contratos con proveedores de seguridad. Registros de certificación de contratista de seguridad privada.	Notas explicativas para 3.5.4.1: La capacitación debe basarse en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos e idealmente la llevará a cabo la empresa operadora antes del despliegue del personal de seguridad, con cursos de actualización trimestrales o semestrales. La formación debería estar documentada e incluir pruebas y certificaciones obligatorias para todo el personal de seguridad.[444] La empresa operadora no necesitará realizar capacitación si el personal de seguridad privada contratado ha recibido capacitación del proveedor de seguridad privada. Sin embargo, idealmente, la empresa operadora obtendría una garantía independiente y creíble de que se ha proporcionado esta formación (por ejemplo, a través de la certificación del proveedor ante el ICOC; ver la Nota 3.5.3.1).

[442] Sitio web de la Asociación del Código de Conducta (ICOC): " Certificación" https://www.icoca.ch/en/certification

[443] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). pag. 70.http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf

[444] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP. pág. 54 https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.5.4.2. Si se va a hacer uso de fuerzas de seguridad pública, la empresa operadora deberá determinar si dicho personal ha recibido la capacitación sobre derechos humanos y uso apropiado de la fuerza y de las armas de fuego. Si dicho entrenamiento no ha sido brindado, la empresa deberá ofrecer facilitar la capacitación al personal de seguridad pública que vaya a proporcionar el servicio de vigilancia relacionado con la mina.	**Para 3.5.4.2:** • Registros de Formación • Material de formación • Acuerdos/MoUs con proveedores de seguridad pública.	**Notas explicativas 3.5.4.2:** Según el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) y otros, una de las formas más comunes y potencialmente efectivas de abordar las brechas identificadas en la competencia de los proveedores de seguridad pública es que una empresa aliente al gobierno a desarrollar un programa de capacitación adecuado, y posiblemente ayudarlo a hacerlo, si es necesario.445 Explican que hay una serie de pasos que deben considerarse para facilitar un programa de capacitación para proveedores de seguridad pública: • Establecer si existen programas de capacitación en derechos humanos, derecho internacional humanitario y reglas de compromiso para los proveedores de seguridad pública. • Establecer la voluntad de participar de los proveedores públicos o del gobierno anfitrión • Identificar socios • Apoyo a la impartición de formación • Seguimiento
3.5.5. Gestión de incidentes del servicio de vigilancia/seguridad 3.5.5.1. La empresa operadora deberá: a. Desarrollar e implementar sistemas para documentar e investigar incidentes de vigilancia, incluidos aquellos que impliquen impactos a los derechos humanos o el uso de la fuerza; b. Llevar a cabo medidas apropiadas, incluidas las medidas disciplinarias, para prevenir y disuadir actos de abuso o actos ilegales por parte del personal de vigilancia, así como actos que contravengan las políticas de la empresa sobre reglas de enfrentamiento, uso de la fuerza y de armas de fuego, derechos humanos y otras políticas pertinentes; c. Tomar las medidas apropiadas para mitigar y proporcionar reparaciones a los impactos a los derechos humanos	**Para 3.5.5.1:** • Plan de gestión de seguridad o equivalente. • Políticas o procedimientos disciplinarios. • Políticas y procedimientos de gestión de incidentes (p. ej., cómo presentar denuncias, procedimientos de denuncia, cláusulas de confidencialidad). • Procedimientos y registros de quejas y quejas de los actores sociales. • Materiales de capacitación para personal de seguridad, empleados y comunidades afectadas. • Registros o documentación de la gestión de incidentes (p. Ej., informes a las autoridades competentes, informes internos, seguimiento, servicios médicos prestados, remediación,	**Notas explicativas para 3.5.5.1:** La orientación relacionada con **3.5.5.1 a y b** se puede encontrar en los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos: Herramienta de orientación para la implementación (Paso 3.5 "Responder a los abusos de los derechos humanos" y Paso 4.4 "Responder a la mala conducta de un proveedor de seguridad privada"),[447] y también Orientación de la IFC relacionada con "Preparación de un plan de gestión de la seguridad" y "Evaluación de acusaciones o incidentes relacionados con la personal de seguridad."[448] **Re: 3.5.5.1.c**, ver específicamente el requisito 1.3.3.3 (Norma IRMA, Capítulo 1.3 — Debida diligencia en materia de derechos humanos). **Re: 3.4.4.1.d**, la competencia de las autoridades locales debe determinarse mediante la evaluación de riesgos de seguridad. Si los mecanismos estatales no pueden gestionar la investigación, las empresas operadoras pueden necesitar realizar una intervención a través del gobierno local, ONG u otros actores sociales.[449] **Re: 3.4.4.1.f**, las víctimas deben estar protegidas en la mayor medida posible de cualquier represalia. Esto puede incluir la adopción de medidas adecuadas para mantener la confidencialidad del denunciante,[450] y

[445] Ver la sugerencia 9: Establecimiento de relación con proveedor de seguridad pública, ICMM, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[447] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[448] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). pág. 79 - 96.http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf

[449] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Herramienta de guía de implementación VP. pág. 46 https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[450] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). pag. 94.http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
(según el Capítulo 1.3 de IRMA),[446] lesiones o muertes causadas por proveedores de servicios de vigilancia/seguridad; d. Reportar ante las autoridades competentes e instituciones nacionales de derechos humanos los incidentes del servicio de vigilancia, incluidas las denuncias admisibles de abusos a los derechos humanos por parte de proveedores de servicios de seguridad públicos o privados, y cooperar en cualquier investigación o proceso; e. Proporcionar asistencia médica a todas las personas heridas, incluidos los agresores; y f. Garantizar la seguridad de las víctimas y de quienes presenten denuncias relacionadas con los servicios de vigilancia.	compensación, etc.).	trabajar con las autoridades estatales, las ONG o los gobiernos anfitriones para garantizar la seguridad de los denunciantes y las víctimas durante y después de la investigación.
3.5.5.2. En caso de incidentes relacionados con los servicios de vigilancia/seguridad que resulten en lesiones, muertes o presuntos impactos a los derechos humanos en los miembros de la comunidad o trabajadores, la empresa deberá proporcionar a las comunidades y/o a los trabajadores información sobre los incidentes y sobre cualquier investigación que esté en curso, y deberá consultar con las comunidades y/o los trabajadores para desarrollar estrategias que prevengan la recurrencia de incidentes similares.	Para 3.5.5.2: • Políticas y procedimientos de gestión de incidentes (p. ej., cómo presentar denuncias, procedimientos de denuncia, cláusulas de confidencialidad). • Procedimientos y registros de quejas y quejas de los actores sociales. • Registros de comunicaciones y consultas (por ejemplo, reuniones, correspondencia) con los actores sociales.	Notas explicativas para 3.5.5.2: La información proporcionada a las comunidades y / o trabajadores con respecto a incidentes y cualquier investigación que esté en curso no debe poner en riesgo a los denunciantes o víctimas.[451] En tales casos, puede ser prudente revelar cierta información solo a aquellos que se han visto directamente afectados.
3.5.6. Comunicados y divulgación 3.5.6.1. A petición de una estructura representativa de la comunidad, la empresa operadora deberá ofrecer una sesión informativa para los actores de la comunidad acerca de los procedimientos de la empresa sobre uso de la fuerza y las armas de fuego.[452]	Para 3.5.6.1: • Materiales informativos para la comunidad. • Registros de comunicaciones y consultas (p. ej., reuniones, correspondencia) con los actores sociales. • Políticas y procedimientos del proveedor de	Nota explicativa para 3.5.6.1: Según la Corporación Financiera Internacional (IFC): "A través de su función de Relaciones con la comunidad, una empresa puede compartir información con las comunidades sobre los acuerdos de seguridad, las políticas de seguridad de la empresa y la conducta esperada del personal de seguridad. El diálogo con las comunidades sobre cuestiones de seguridad

[446] Capítulo 1.3- La debida diligencia en materia de derechos humanos del estándar IRMA. (Ver específicamente el requisito 1.3.3.3).

[451] Ibíd. pág. 96.

[452] "una estructura comunitaria representativa" podría ser un gobierno local, una organización comunitaria, etc.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	seguridad.	también puede ayudar a una empresa a identificar riesgos potenciales y preocupaciones locales, y puede servir como un sistema de alerta temprana ".[453] Una "estructura comunitaria representativa" podría ser un gobierno local, una organización comunitaria, etc. "
3.5.6.2. La empresa operadora deberá consultar regularmente con los actores sociales, incluidos los gobiernos receptores y las comunidades afectadas, acerca del impacto de sus arreglos de servicios de vigilancia en esas comunidades; y deberá reportar anualmente a los actores sociales sobre los arreglos de vigilancia/seguridad de la empresa y sobre sus esfuerzos para gestionarlos de una manera respetuosa de los derechos humanos.[454]	Para 3.5.6.2: • Documentación relacionada con la presentación de informes anuales sobre medidas de seguridad. • Registros de comunicaciones y consultas (p. ej., reuniones, correspondencia) con los actores sociales. • Acuerdos/Memorandos de Entendimiento con gobiernos y comunidades anfitrionas.	Nota explicativa para 3.5.6.2: No existe una definición para "consulte a con regularidad". Sin embargo, en general, si la seguridad es una preocupación para los miembros de comunidades afectadas, las empresas deberían brindar oportunidades para actores sociales preguntas y aportes sobre el tema cada vez que se reúnan con ellos (p. ej., puede ser un tema regular de la agenda en la comunidad consultas y reuniones). Si la seguridad no es una preocupación importante para los actores sociales, entonces será necesario que proporcione información y busque comentarios sobre los acuerdos de seguridad con menos frecuencia. La empresa operadora puede informar verbalmente, por ejemplo, en una reunión pública, o publicar un informe (como un informe de progreso anual producido por las empresas que participan en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos) que esté disponible para actores sociales. De acuerdo con el Capítulo 1.2 de IRMA, criterio 1.2.4, las comunicaciones y la información deben estar en formatos e idiomas culturalmente apropiados que sean accesibles y comprensibles para las comunidades afectadas y actores sociales, y se proporcionen de manera oportuna.
3.5.6.3. Los actores sociales deberán tener acceso a un mecanismo para plantear y buscar recursos sobre sus inquietudes o reclamos relacionados con la seguridad de la mina y ser informados sobre ese mecanismo.[455]	Para 3.5.6.3: • Políticas y procedimientos de gestión de incidentes y/o mecanismo de reclamos. • Documentación de las comunicaciones con los actores sociales relevantes relacionadas con el mecanismo de reclamos (p. ej., accesibilidad al mecanismo).	Nota explicativa para 3.5.6.3: El mecanismo de reclamos a nivel operativo desarrollado según el Capítulo 1.4 de IRMA puede utilizarse como mecanismo para recibir y abordar las quejas relacionadas con la seguridad, o puede crearse un mecanismo separado para manejar solo las quejas o reclamos relacionadas con seguridad. Si se desarrolla un mecanismo separado, se hará de una manera que sea consistente con el Capítulo 1.4 de IRMA.
3.5.6.4. Si las fuerzas de seguridad pública están brindando la vigilancia en algún aspecto del proyecto minero, la empresa operadora deberá alentar a los gobiernos receptores a que permitan que la mina divulgue la información/detalles sobre arreglos de servicios de vigilancia/seguridad, tales como el	Para 3.5.6.4: • Informes públicos sobre medidas de seguridad. • Acuerdos/MoUs con proveedores de seguridad pública.	Nota explicativa para 3.5.6.4: Este requisito se alinea con una disposición similar de los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos. De manera similar, la CFI declara que sus clientes

[453] IFC. 2017. Uso de fuerzas de seguridad: Evaluación y gestión de riesgos e impactos (Manual de buenas prácticas). pág. 9.http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2018/06/p_handbook_SecurityForces_2017.pdf

[454] Por ejemplo, la empresa operadora puede informar verbalmente, como en una reunión pública, o dar a conocer un informe (como un informe anual de progreso producido por empresas que participan en los Principios Voluntarios de Derechos Humanos) que esté disponible para los actores sociales. Ver Guía IRMA para más información.

[455] El mecanismo de reclamo de nivel operacional desarrollado según el capítulo 1.4 se puede usar como el mecanismo para recibir y abordar quejas relacionados con la seguridad, o se puede crear un mecanismo separado para manejar solo asuntos relacionados con la seguridad.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
propósito y la naturaleza de la seguridad pública, transparente y accesible al público, y sujeta a cualquier inquietud primordial de seguridad y de protección.[456]	• Registros de las comunicaciones entre la empresa operadora y el gobierno anfitrión relacionadas con permitir que la información de seguridad se haga pública.	"alentarán a las autoridades pertinentes a revelar al público las disposiciones de seguridad de las instalaciones del cliente, sujeto a preocupaciones de seguridad primordiales".[457] La CFI agrega que, "Como parte de su enfoque general para la participación de los actores sociales, las empresas deben comunicar sus acuerdos de seguridad a los trabajadores y las comunidades, sujeto a las necesidades primordiales de seguridad".[458] Como se explica en la Herramienta de orientación para la implementación de los principios voluntarios,[459] información que podría crear problemas de seguridad o riesgos de derechos humanos incluiría movimientos específicos de tropas, horarios de suministro, movimientos de personal de la empresa, ubicaciones de equipos valiosos o peligrosos, etc.

NOTAS

Este capítulo se basa en los Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos ("Principios Voluntarios"), que proporcionan un marco ampliamente reconocido para la evaluación de riesgos y para lograr una gestión de los proveedores de servicios de vigilancia/seguridad que sea respetuosa de los derechos humanos.[460] Se alienta a las empresas a convertirse en participantes corporativos de la Iniciativa de los Principios Voluntarios, para aprender y compartir conocimientos con otras empresas y participantes sobre las mejores prácticas relacionadas con la vigilancia/seguridad y los derechos humanos.[461]

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Cualquier participación de los actores sociales en el capítulo 3.5 debe cumplir con los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para garantizar que los actores afectados tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y participar efectivamente en la evaluación y desarrollo de los planes de prevención/mitigación, monitoreo y reparaciones de los impactos a su seguridad y a sus derechos humanos. Y el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.

[456] Como se explica en los *Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: guía orientativa de implementación,* la información que podría generar inquietudes sobre seguridad y vigilancia o riesgos en materia de derechos humanos incluiría movimientos específicos de tropas, cronogramas de abastecimiento, movimientos del personal de la empresa, ubicaciones de equipos valiosos o peligrosos, etc.). ICMM, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos: guía orientativa de implementación. Pág. 47. http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2013/03/IGT-SPANISH1.pdf

[457] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 4: Comunidad, Salud, Seguridad y Protección. Nota de orientación. Parr.13.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/dc3f4b80498007dca17ff3336b93d75f/Updated_GN4-2012.pdf?MOD=AJPERES

[458] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 4: Comunidad, Salud, Seguridad y Protección. Nota de orientación. GN26. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/dc3f4b80498007dca17ff3336b93d75f/Updated_GN4-2012.pdf?MOD=AJPERES

[459] ICMM, CICR, IFC e IPIECA. 2012. Principios voluntarios sobre seguridad y herramientas de orientación para la implementación de derechos humanos. pág.47.https://www.commdev.org/voluntary-principles-on-human-rights-implementation-guidance-tools-igt/

[460] Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. www.voluntaryprinciples.org

[461] ibíd. " Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos – *Guidance on Certain Roles and Responsibilities of Companies*" www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2014/10/VPs_-_Roles_and_Responsibilities_-_Corporate_Pillar1.pdf

REFERENCIAS CRUZADAS CON OTROS CAPÍTULOS	
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	Existe un gran potencial de integración entre los capítulos 3.5 y 1.3. Por ejemplo: la política de vigilancia/seguridad puede integrarse en una política de derechos humanos del capítulo 1.3; La información de la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia/seguridad puede contribuir a la evaluación de los riesgos o impactos a los derechos humanos; y si se identifican riesgos o impactos a los derechos humanos en la evaluación de los riesgos de vigilancia/seguridad, deberán diseñarse estrategias de prevención, mitigación o reparaciones de acuerdo con los requisitos del capítulo 1.3, criterio 1.3.3. La presentación de informes sobre la gestión del servicio de vigilancia (requisito 3.5.6.1) puede realizarse a través de los reportes de derechos humanos de la empresa (requisito 1.3.5.1), si estos últimos se producen anualmente.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	La presentación de quejas o reclamos relacionados con el servicio de vigilancia se puede realizar a través del mecanismo de quejas a nivel operacional, que es requerido en el capítulo 1.4, o mediante un mecanismo específico del servicio de vigilancia. Si se crea un mecanismo o procedimientos distintos específicamente para las quejas relacionadas con la vigilancia, deberán desarrollarse de manera que se ajusten con el capítulo 1.4.
1.5 – Transparencia en ingresos y pagos	Si se recopilaron datos sobre los pagos realizados a los gobiernos (p.ej., para el suministro de fuerzas de seguridad pública u otros pagos en especie relacionados con equipos, etc.) durante la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia, pueden ser útiles para los requisitos de informes del capítulo 1.5 (es decir, los requisitos 1.5.1.3 y 1.5.3.2).
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los datos de la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia, tales como impactos sociales potenciales, pueden servir para la evaluación del impacto ambiental y social, o viceversa.
3.4 – La minería y las áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	La información recabada en la evaluación de riesgos del servicio de vigilancia puede ser útil para la evaluación de conflictos /de riesgos de conflicto, y viceversa. De conformidad con el requisito 3.4.2.1, cuando se opere en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, la empresa operadora no deberá brindar de manera deliberada apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que: a. Controlen ilegalmente sitios mineros, rutas de transporte y actores de la cadena de suministros ascendente. b. Graven o exijan ilegalmente dinero o minerales en puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de rutas de transporte o en puntos donde se comercializan los minerales; ni que c. Graven ilegalmente o extorsionen a intermediarios, empresas de exportación o agentes de comercio internacional. El requisito 3.5.2.3 del capítulo 3.4 menciona fuentes reales y potenciales de conflicto. Si se trata de un área afectada por conflictos o de alto riesgo, este análisis se habrá realizado como parte de la evaluación del riesgo de conflicto (inciso “a” del requisito 3.4.3.3).
3.6 – Minería artesanal y a pequeña escala	Si existe actividad de MAPE en o cerca del sitio minero, es pertinente el requisito 3.6.3.1 (se relaciona con el requisito 3.5.4.1 del capítulo 3.5).

Capítulo 3.6
Minería artesanal y a pequeña escala

ANTECEDENTES

Se ha estimado que hay entre 20 y 30 millones de hombres, mujeres y niños que participan en la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) en todo el mundo, y que el sector de MAPE es responsable del 15 al 20 por ciento de la producción global de minerales y metals.[462]

Si bien no existe una definición única de la minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), se entiende que generalmente abarca una serie de actividades, incluidas la prospección, exploración, extracción, procesamiento y transporte, y que utiliza tecnologías y prácticas más sencillas y con un uso más intensivo de mano de obra que la minería a gran escala (MGE).

El sector MAPE es complejo y diverso. Incluye a personas o familias que se dedican a la minería para ganarse el sustento o para complementarlo, así como operaciones comerciales en pequeña escala que emplean a un gran número de trabajadores. Gran parte de la MAPE es informal, con entidades que operan en contravención a las leyes o en ausencia de un marco jurídico apropiado, aunque algunos operadores MAPE sí cuentan con permisos, pagan impuestos y se someten a las regulaciones sociales y ambientales.[463] En algunos contextos, pueden llegar a existir elementos delictivos en las actividades MAPE, tales como contrabando, evasión fiscal, lavado de dinero, tráfico de sustancias químicas ilegales o financiamiento de conflictos.[464]

A veces, la MAPE se presenta en áreas cercanas a concesiones de minería a gran escala (MGE) o dentro de ellas. Es posible que los mineros MAPE hayan operado tradicionalmente en esas áreas a tiempo completo o por temporadas, o en otros casos, que hayan llegado durante la exploración de una mina a gran escala o después de su desarrollo.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Accesible ■ Actores sociales ■ Áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo ■ Colaboración ■ Comunidades afectadas ■ Consulta ■ Empresa operadora ■ Grupos vulnerables ■ Informar ■ Mecanismo de reclamos ■ Minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) ■ Mitigación ■ Proyecto minero ■ Pueblos indígenas ■ Trabajador ■ Trabajo forzado ■ Trabajo infantil ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

[462] Buxton, A. 2013. *Responding to the Challenge of Artisanal and Small-Scale Mining: How can Knowledge Networks Help?* Institute for Environment and Development (IIED), Londres. Pág. 3. http://pubs.iied.org/16532IIED/

[463] ibid. p. 4; Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF por sus siglas en inglés). 2017. Guía para Gobiernos del IGF: Gestionando la minería artesanal y en pequeña escala. Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IIED por sus siglas en inglés). Pág. 5. https://www.iisd.org/sites/default/files/publications/igf-guidance-for-governments-asm-es.pdf

[464] IGF, 2017, pág. 12; y Echavarría, C. 2014. '¿Qué es legal? Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. Instituto del Medio Ambiente y Desarrollo (IIED por sus siglas en inglés), Londres y la Alianza por la Minería Responsable (ARM por sus siglas en inglés), Colombia. Pág. 23. http://www.responsiblemines.org/wp-content/uploads/2017/05/Que-es-legal-Cristina-Echavarria-U.pdf

Dada la diversidad dentro del sector de la MAPE, es comprensible que las interacciones entre las entidades de la MGE y de la MAPE puedan también adoptar una variedad de formas, desde la confrontación violenta hasta la convivencia armoniosa.[465]

La MAPE está desempeñando un papel cada vez más importante en muchas economías nacionales[466] y tiene el potencial de proporcionar medios decentes de subsistencia, si se efectuara de una manera organizada y responsable, y si tuviera un acceso más seguro al capital y a los mercados. Las minas a gran escala que operan en las mismas regiones que las MAPE o que compran minerales producidos por las MAPE tienen la oportunidad de contribuir en transformaciones positivas para ese sector.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Evitar conflictos y, cuando sea posible dentro del ámbito de la legislación del país receptor, fomentar relaciones positivas entre las minas a gran escala y las entidades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), así como apoyar el desarrollo entidades MAPE que brinden oportunidades de medios de subsistencia positivos y protejan los derechos humanos, la salud, la seguridad y el medio ambiente.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: este capítulo es pertinente a cualquier operación minera a gran escala que tenga la posibilidad de interactuar con entidades MAPE debido a su cercanía o a través de relaciones comerciales, como el abastecimiento de mena o minerales provenientes de las entidades MAPE.

Requisitos sobre la minería artesanal y a pequeña escala

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.6.1. Comprender el contexto de la MAPE 3.6.1.1. Cuando una empresa operadora de minería a gran escala (MGE) ha identificado la presencia de entidades de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE) dentro de su concesión o en las proximidades de sus operaciones, la empresa operadora deberá llevar a cabo un estudio de evaluación inicial para comprender el contexto legal, social y ambiental en el cual se llevan a cabo las actividades MAPE.	**Para 3.6.1.1:** • Un informe de alcance o equivalente que documente la investigación de la empresa sobre el contexto legal, social y ambiental en el que opera la MAPE. • Documentación de esfuerzos para identificar entidades y operaciones de MAPE cercanas al proyecto minero.	**Nota explicativa para 3.6.1.1:** "en proximidad cercana" debe entenderse como un lugar adyacente a la operación de MGE o lo suficientemente cerca como para que haya interacciones actuales o futuras entre MAPE y las actividades o el personal de minería a gran escala (MGE), y/o las acciones de uno pueden tener un impacto en el otro. "MAPE entidades" pueden incluir MAPE mineros/productores, procesadores, comerciantes, transportistas; pueden ser individuos o grupos, formales o informales, y pueden o no estar operando de conformidad con los marcos legales. Antes de invertir en proyectos de minería a gran escala (MGE), las empresas suelen analizar el contexto político, económico, legal, social y ambiental del área operativa para comprender los riesgos potenciales relacionados con inversiones de capital tan grandes. Cuando la MAPE está presente, la empresa operadora MGE también debe esforzarse por comprender y documentar los diversos riesgos y oportunidades relacionados con la MAPE en el área. La información recopilada durante esta etapa ayudará a informar las

[465] *Communities and Small-Scale Mining*, World Bank/IFC Oil, Gas and Mining Sustainable Community Development Fund y ICMM. 2010. Working Together - How Large-Scale Mining Can Engage with Artisanal and Small-Scale Miners. Pág. 5. https://www.commdev.org/wp-content/uploads/2015/06/Working-together-How-large-scale-mining-can-engage-with-artisanal-and-small-scale-miners.pdf

[466] Freundenberger, M., Ali, S., Fella, T. and Pennes, S. 2013. *Property Rights and Artisanal Mining: Clarifying and Strengthening Rights: Options for Policymakers.* USAID Issue Brief. Pág. 1. https://www.land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/Property-Rights-and-Artisanal-Mining.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		estrategias para crear oportunidades positivas para la MAPE y comunidades afectadas (Ver 3.6.3.2). Si no se realiza una pre-inversión, las empresas de MGE deben establecer el contexto de la MAPE lo antes posible en el ciclo de vida del desarrollo de la mina. Los factores importantes que considerar al establecer el contexto de la MAPE incluyen, entre otros, los siguientes: • ¿Quiénes son los mineros de la MAPE? Por ejemplo, ¿participan mujeres y hombres?[467] son niños implicados,[468] son mineros de comunidades locales, son migrantes o es una mezcla,[469] ¿existe la posibilidad de que se esté produciendo trabajo forzoso?[470] • ¿Es la MAPE una actividad tradicional, reciente o posterior a la MGE? ¿Son las actividades estacionales, durante todo el año? • ¿Cuáles son los tipos de actividades relacionadas con la MAPE que se llevan a cabo localmente (por ejemplo, minería, procesamiento, comercio, transporte)? • ¿Cuál es la relación entre las entidades de la MAPE, incluidos los mineros migrantes y transitorios, si es relevante, y la comunidad local? • ¿Existe la posibilidad de que las entidades de la MAPE estén controladas por fuerzas gubernamentales militantes o rebeldes, o por grupos criminales armados? • ¿Qué papel juegan los ingresos de la MAPE en las economías locales/regionales o los medios de vida de las comunidades locales/regionales? • ¿Cuáles son los impactos ambientales y sociales actuales o potenciales de las actividades de la MAPE? • ¿Quién tiene los derechos de superficie y minerales en el área? ¿Existen reclamos de tenencia consuetudinaria?[471] • ¿Cuál es el marco regulatorio y legal para la MAPE en el país (¿p. Ej., Es la MAPE legal? ¿Se está haciendo cumplir las leyes?) • Si no existe un marco legal para la MAPE, ¿se están realizando esfuerzos del gobierno para formalizar o legalizar la producción de la MAPE (¿o, por el contrario, el gobierno es pasivo o trabaja activamente en contra de la formalización o el desarrollo de un marco legal que respalde la MAPE?)

[467] Véase Eftimie et al. 2012. Dimensiones de género de la minería artesanal y en pequeña escala: Un kit de herramientas de evaluación rápida. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2731

[468] Véase UNICEF, 2015. Los derechos del niño y el sector minero. Piloto Extractivo de UNICEF. https://www.unicef.org/csr/files/UNICEF_REPORT_ON_CHILD_RIGHTS_AND_THE_MINING_SECTOR_APRIL_27.pdf

[469] Véase Comunidades y minería en pequeña escala (CASM) y Fondo de desarrollo comunitario del Banco Mundial / IFC (CommDev). 2009. Minería conjunta: la minería a gran escala se encuentra con la minería artesanal: Una guía para la acción. https://commdev.org/wp-content/uploads/2015/05/P_Mining_Together_Larining_Scale_Scale

[470] Véase Hidron y Koepke. 2014. Abordar el trabajo forzoso en la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Un kit de herramientas para profesionales. Alianza por la Minería Responsable. https://www.solidaridadnetwork.org/sites/solidaridadnetwork.org/files/publicaciones/ForcedLaborToolkit% 20-% 20Solidaridad% 20ARM.pdf

[471] Por ejemplo, véase Freundenberger et al. 2013. Derechos de propiedad y minería artesanal: Clarificación y fortalecimiento de derechos: Opciones para legisladores. Informe temático de USAID.https://www.land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/Property-Rights-and-Artisanal-Mining.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• ¿Existe la posibilidad de que los materiales de la MAPE ingresen a la cadena de suministro de la mina, ya sea desde fuentes locales o más distantes?
3.6.2. Participación con entidades y comunidades de MAPE 3.6.2.1. Cuando una empresa operadora ha identificado la presencia de MAPE dentro o en las cercanías de su proyecto minero y cuando no exista un riesgo importante para su personal, deberá: a. Hacer un esfuerzo de buena fe para participar con las entidades MAPE, incluidos, cuando sea pertinente, los operadores MAPE informales y las asociaciones formales MAPE, como parte de los esfuerzos constantes de participación con los actores sociales (ver el capítulo 1.2 de IRMA); b. Hacer un esfuerzo de buena fe para consultar con las entidades MAPE informales y formales durante las valoraciones de riesgos e impactos pertinentes y durante la planeación del cierre; c. Participar con las comunidades que están o pueden verse afectadas por las operaciones MAPE y/o por las interacciones entre las entidades de MGE y MAPE; e d. Informar a las entidades y comunidades de MAPE que existe un mecanismo de reclamos a nivel operacional para plantear inquietudes y resolver conflictos relacionados con la operación de la MGE.[472]	**Para 3.6.2.1:** • Estrategia de participación de interesados • Registros de los actores sociales de la MAPE consultadas (p. Ej., Lista de los consultados, descripción del contenido y el proceso de la consulta). • Registros de los actores sociales de la comunidad local afectadas por interacciones MAPE y/o entre MGE y MAPE consultadas (por ejemplo, lista de los consultados, descripción del contenido y proceso de la consulta). • Materiales utilizados para promover el mecanismo de reclamos a nivel operativo para la MAPE y las comunidades locales, y una explicación del método de distribución utilizado.	**Nota explicativa para 3.6.2.1:** **Re: 3.62.1.a:** En la medida de lo posible, se deben realizar esfuerzos de buena fe para involucrar y consultar con una gama de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) para reflejar las preocupaciones y opiniones de la diversidad de quienes pueden ser afectados o tienen el potencial de afectar la minería a gran escala (MGE) (por ejemplo, diversidad de género, edad, etnias, entidades formales/informales, diferentes tamaños de operaciones de MAPE y la gama de tipos de actividades de MAPE, incluidos mineros, procesadores, comerciantes, transportistas) . • Las entidades formales de MAPE pueden incluir cooperativas, asociaciones, empresas u otras entidades que están registradas con el gobierno y/o pueden solicitar una licencia o permiso de minería formal.[473] • La MAPE informal se refiere a quienes trabajan fuera del marco legal, por ejemplo, pueden carecer de propiedad de títulos, permisos o reclamos minerales legítimos.[474] El término "esfuerzo de buena fe" se utiliza en 3.6.2.1 porque se reconoce que puede haber razones legítimas para no involucrarse con algunas entidades MAPE, p. ej., aquellas vinculadas a grupos armados o actividades delictivas. O puede haber situaciones en las que el compromiso sea poco probable, por ejemplo, con mineros transitorios o mineros sin permiso que temen ser arrestados o expulsados. Cuando no sea posible la participación directa, se deben hacer esfuerzos para involucrar a la sociedad civil, organizaciones comunitarias u otras personas que tengan conocimiento de los desafíos, riesgos, impactos y oportunidades relacionados con MAPE. Cuando no se considere seguro participar, o cuando los esfuerzos de buena fe no hayan dado lugar a la participación, los operadores de MGE deben proporcionar explicaciones a los auditores. De acuerdo con el Capítulo 1.2 de IRMA, criterio 1.2.4, las comunicaciones y la información deben estar en formatos e idiomas culturalmente apropiados que sean accesibles y comprensibles para las comunidades afectadas y actores sociales, y se proporcionen de manera oportuna. Las estrategias de participación adecuadas u óptimas variarán según el contexto de la MAPE en particular. La participación puede ser a través de reuniones con representantes de la MAPE (individuos o grupos), foros comunitarios de MAPE organizados por la empresa o en asociación con otros (p. ej., gobierno, sociedad civil, agencias de desarrollo, etc.), comités MGE-MAPE u otros enfoques. El compromiso puede ser solo con las entidades de la MAPE, o puede abarcar comunidades afectadas de manera más amplia en

[472] Ver el capítulo 1.4 de IRMA — Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones.

[473] Véase Comunidades y minería en pequeña escala (CASM) y Fondo de desarrollo comunitario del Banco Mundial/IFC (CommDev). 2009. Minería conjunta: la minería a gran escala se encuentra con la minería artesanal: Una guía para la acción. pág. 23. https://commdev.org/wp-content/uploads/2015/05/P_Mining_Together_Large-Scale_Mining_Meets_Artisanal_Mining.pdf

[474] Comunidades y pequeña minería (CASM) et al. 2010. Trabajando juntos: cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y en pequeña escala. pág. 7. http: // www. eisourcebook.org/cms/June%202013/Working%20Together,%20How%20Large-scale%20Mining%20can%20Engage%20with%20ASM.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		un esfuerzo por promover la cooperación activa y continua entre las operaciones de MGE, las operaciones de minería artesanal y las comunidades locales. Como se describe en el Capítulo 1.2, puede ser necesario aplicar diferentes estrategias de participación/consulta, como reuniones separadas, para mujeres o grupos vulnerables. **Re: 3.6.2.1.b**: Dentro del estándar IRMA hay una serie de capítulos de IRMA que requieren que las empresas de MGE lleven a cabo evaluaciones de riesgo o impacto. Todas estas evaluaciones incluyen consulta con actores sociales, por lo que, si la minería de MAPE se está produciendo en o cerca de MGE, entonces se debe invitar a las entidades de MAPE a participar en cualquier proceso de evaluación de riesgo/impacto relevante llevado a cabo por MGE. Por ejemplo: • La evaluación de riesgos de seguridad de la empresa operadora requerida en el Capítulo 3.5 es un ejemplo de dónde se debe consultar a los mineros de MAPE, ya que puede haber riesgos relacionados con las interacciones entre el personal de seguridad del sitio de la mina y la MAPE, y los mineros de MAPE pueden proporcionar información sobre cómo para mitigar mejor el potencial de interacciones violentas o abusos de derechos humanos con los proveedores de seguridad minera. CASM y col. (2010) proporcionan más orientación sobre la evaluación y la minimización de los riesgos para la seguridad y los derechos humanos cuando hay interacciones entre MGE y MAPE.[475] • La inclusión de entidades de MAPE y comunidades locales en la rehabilitación y la planificación cierre de mina también es importante, ya que la MAPE ocurre con frecuencia en sitios históricos de MGE (por ejemplo, reelaboración de relaves o extracción de mineral de baja ley rechazado por el MGE). Al incluir a los mineros y las comunidades de la MAPE en la planificación del cierre temprano en el desarrollo de la mina MGE (ver IRMA Capítulo 2.6), puede haber oportunidades para permitir que la MAPE extraiga ciertas áreas del sitio MGE al mismo tiempo que las operaciones de MGE; y se puede identificar la adopción de "enfoques innovadores para la rehabilitación que beneficien tanto el legado de la empresa MGE como los medios de vida de los mineros de la MAPE".[476] Otras evaluaciones que deben incluir la MAPE, si está presente, son las que se encuentran en: IRMA Capítulo 1.3 — Derechos humanos, Capítulo 2.1 — Evaluación de impacto ambiental y social, Capítulo 2.4 — Reasentamiento, Capítulo 3.2 — Salud y seguridad ocupacional (p. Ej., Si la MAPE está ocurriendo en la concesión de MGE, ya que las actividades de MAPE pueden presentar riesgos para la salud y la seguridad a trabajadores de MGE y trabajadores de MAPE), Capítulo 3.3 — Salud y seguridad de la comunidad, Capítulo 3.4 — Áreas afectadas por conflictos, Capítulo 3.5 — Disposiciones de seguridad y/o Capítulo — 4.6 Biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas. **Re: 3.6.2.1.c:** Las comunidades ubicadas en las cercanías de las operaciones de MGE y MAPE también son actores sociales de la minería a gran escala (MGE). Dependiendo del contexto, todas o algunas de las personas que trabajan para las entidades de la MAPE pueden vivir o utilizar los servicios proporcionados

[475] Comunidades y pequeña minería (CASM) et al. 2010. Trabajando juntos: cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y en pequeña escala. pág. 73-78.http://www.eisourcebook.org/cms/June%202013/Working%20Together,%20How%20Large-scale%20Mining%20can%20Engage%20with%20ASM.pdf

[476] Ibíd. págs. 16, 85-87.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		por las comunidades cercanas. Estas comunidades pueden ofrecer información importante sobre el contexto de la MAPE, los impactos potenciales de las operaciones de la MAPE, el papel que juega la MAPE en la comunidad local, los impactos potenciales que pueden ocurrir como resultado de interacciones negativas (o violentas) entre MGE y MAPE, y los impactos potenciales (positivos o negativos) que podrían ocurrir como resultado de las estrategias o iniciativas de MGE relacionadas con la MAPE. Re: 3.6.2.1.d: Es importante que las entidades y comunidades de la MAPE afectadas por las interacciones entre MGE y la MAPE comprendan que tienen vías para plantear inquietudes y buscar soluciones para los impactos percibidos relacionados con las operaciones de MGE. El Capítulo 1.4 de IRMA aborda el desarrollo de un mecanismo de reclamo a nivel operativo. El Requisito 3.6.2.1.d simplemente aclara que, como MGE actores sociales, las entidades de MAPE y comunidades afectadas deben ser conscientes de la existencia de tal mecanismo.
3.6.3. Fomentar relaciones positivas y oportunidades para MAPE y las comunidades 3.6.3.1. La empresa operadora se deberá asegurar de que el personal de seguridad de la mina esté capacitado para respetar los derechos humanos de las personas que participan en actividades de MAPE y de los miembros de las comunidades afectadas.	Para 3.6.3.1: • Registros de capacitación (p. ej., hojas de registro de asistencia, agendas/planes de estudio). • Material de formación • Contratos con proveedores de seguridad. • Registros de certificación de contratista de seguridad privada.	Nota explicativa para 3.6.3: Las "oportunidades positivas" variarán según el contexto. Por ejemplo, en algunos casos, participar en la formalización del sector MAPE puede ser posible, sin embargo, en otros casos, crear oportunidades alternativas de medios de vida para las comunidades puede tener el potencial de producir beneficios más positivos. Nota explicativa para 3.6.3.1: Las preocupaciones de seguridad y los impactos potenciales sobre los derechos humanos pueden surgir como resultado de las interacciones entre: entidades de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) y proveedores de seguridad; diferentes grupos de mineros de la MAPE que compiten por un territorio valioso; Mineros de MAPE y comunidades locales, por ejemplo, cuando los mineros no son de la comunidad; y operadores de MGE y mineros de MAPE, p. Ej., cuando ocurren incursiones en concesiones de MGE, o hay robo o vandalismo de propiedad de MGE.[477] Puede haber riesgos elevados para los niños en estas situaciones.[478] El Capítulo 3.5 de IRMA aborda los acuerdos de seguridad con más detalle y requiere que las compañías operadoras, de acuerdo con los Principios Voluntarios sobre Empresas y Derechos Humanos, brinden capacitación en derechos humanos a las fuerzas de seguridad privadas y ofrezcan capacitación similar a las fuerzas de seguridad pública que brindan seguridad relacionada con las minas. si no reciben ese tipo de formación por otros medios. El requisito 3.6.3.1 simplemente aclara que cuando la MAPE ocurre en el proyecto minero o en sus proximidades, además de los derechos humanos de la mina trabajadores y comunidades afectadas, se incluyen específicamente los derechos humanos de las personas que participan en actividades de MAPE. como parte de ese entrenamiento. Para obtener información sobre la capacitación del personal de seguridad de minas, consulte el Capítulo 3.5 de IRMA y los Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos.[479] Según el Capítulo 3.5,

[477] Comunidades y pequeña minería (CASM) et al. 2010. Trabajando juntos: cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y en pequeña escala. pág. 73.http://www.eisourcebook.org/cms/June%202013/Working%20Together,%20How%20Large-scale%20Mining%20can%20Engage%20with%20ASM.pdf

[478] UNICEF. 2016. Herramientas sobre derechos del niño y minería. pág. 66.https://www.unicef.org/csr/files/FINAL_Child_Rights_and_Mining_Toolkit_060217.pdf

[479] Principios voluntarios de seguridad y derechos humanos. 2014. http://www.voluntaryprinciples.org/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		requisito 3.5.4.1, la capacitación debe basarse en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, realizarse trimestral o bianualmente, documentarse y debe incluir pruebas y certificaciones obligatorias para todo el personal de seguridad.
3.6.3.2. La empresa operadora deberá demostrar que ha considerado oportunidades para mejorar las actividades MAPE en cuestión de seguridad positiva y de impactos, ambientales y sociales, en beneficio de las entidades MAPE y de las comunidades receptoras.	**Para 3.6.3.2:** • Estudio de alcance (o equivalente): p. ej., documentación de los posibles riesgos sociales y ambientales (positivos y negativos) asociados con las entidades de MAPE con las que la empresa operadora tiene una relación comercial. • Informe de evaluación (o equivalente) que documente un análisis de la importancia de los riesgos e impactos potenciales identificados. • Documentación de entidades que tienen un impacto en las entidades de MAPE y las comunidades anfitrionas a través de su trabajo. • Registros de actividades y consultas con los actores sociales y otros para investigar oportunidades para mejorar la seguridad, los impactos ambientales y sociales de las actividades locales de MAPE.	**Nota explicativa para 3.6.3.2:** En este caso, la comunidad receptora se refiere a la comunidad o comunidades que se ven afectadas por las operaciones de MAPE y MGE, por ejemplo, aquellas que pueden estar proporcionando bienes, servicios, mano de obra, etc. para esas operaciones. Además de reducir el potencial de conflicto y posibles abusos de los derechos humanos mediante la seguridad proporcionada, MGE debe tomar medidas proactivas para construir relaciones positivas mediante la creación de oportunidades positivas para las entidades y comunidades minería artesanal y en pequeña escala (MAPE). Las estrategias para crear "oportunidades positivas" variarán según el contexto operativo. Pueden incluir, entre otros, los siguientes: • Participar en los esfuerzos (liderados por el gobierno anfitrión, ONG, agencias de desarrollo u otros) para apoyar la formalización o profesionalización del sector de la MAPE en el país. • Facilitar el acceso de las entidades de la MAPE a capacitación técnica, recursos o programas para promover prácticas sociales y ambientales más responsables. • Explorar oportunidades para desarrollar acuerdos con entidades de MAPE para extraer u obtener materiales de manera segura y legal (p. ej., roca estéril, relaves) de concesiones mineras a gran escala • Explorar oportunidades para que el MGE obtenga mineral o materiales extraídos de las entidades de la MAPE • Colaboración con otros (p. Ej., Gobiernos, ONG, agencias de desarrollo, asociaciones de MAPE, entidades individuales de MAPE, comunidades afectadas organizaciones) para mejorar medios de vida opciones para las comunidades locales (p. Ej., Mediante la adquisición local de bienes y servicios, microfinanciamiento para la puesta en marcha de empresas, etc.) • Responder a la infraestructura comunitaria u otras necesidades relacionadas con la afluencia de trabajadores migrantes de la MAPE[480] • Mejorar las condiciones de las mujeres en las comunidades de MAPE a través de programas de empoderamiento y conciencia de género[481] La formalización se considera a menudo como un paso crítico hacia la transformación positiva del sector de la MAPE, ya que “la informalidad priva al estado de importantes recursos financieros, mientras que las malas condiciones ambientales, sociales, de salud y seguridad, laborales, técnicas y comerciales actuales

[480] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2009. Un manual para abordar la migración interna inducida por proyectos. http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/f12c2800488555b3b6515c4bb18/Influx_Full.pdf?MOD=AJPERES

[481] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) pág. 27.https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm y el Consejo de Joyería Responsable. 2013. Guía de estándares.https://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		impiden que el sector cumpla sobre importantes objetivos sociales, como generar empleo formal y mejorar la calidad de vida en las comunidades mineras ".[482] "La formalización es un proceso que busca integrar [MAPE] a la economía formal. El proceso de formalización incluye el desarrollo o la adaptación de leyes o políticas mineras (y otras) para abordar los desafíos de la [MAPE]. En particular, la falta de acceso a los mercados crediticios formales como resultado de la naturaleza informal (ya veces ilegales) del sector es una barrera para que los mineros implementen cambios. Los mineros requieren acceso a capital para mejores equipos que permitan el uso de estos procesos alternativos y puedan aumentar la eficiencia y las ganancias, y la formalización tiende a fomentar condiciones económicas positivas para los mineros y las comunidades locales. La legalización es solo una dimensión del proceso de formalización. En su mayor parte, las actividades [MAPE] no se incorporan a las estructuras legales e institucionales formales porque el sector generalmente se considera más complicado de regular que las operaciones mineras a gran escala y los gobiernos carecen de la capacidad, los recursos o la voluntad para formalizarlo ".[483] No es responsabilidad de las empresas mineras encabezar la formalización del sector de la MAPE en el país de operación.[484] Sin embargo, si existen iniciativas gubernamentales o de múltiples actores sociales, los operadores de MGE deberían considerar la posibilidad de participar, ya sea como una empresa individual o como parte de una asociación industrial. Tales iniciativas pueden incluir, p. ej., la creación o actualización de marcos legales, incluidas las regulaciones sociales y ambientales, para que sean apropiados y apoyen la minería responsable de la MAPE. Las empresas también pueden brindar asistencia legal, financiera y técnica para respaldar los esfuerzos de formalización y profesionalización impulsados por la MAPE,[485] o capacitación y desarrollo de habilidades profesionales de los operadores de la MAPE en áreas como minería, geología, procesamiento de minerales, salud y seguridad, gestión ambiental, gestión financiera. , comercialización y organización del sector (p. Ej., establecimiento de cooperativas, asociaciones u otras estructuras de membresía).[486]

[482] Echavarria, C. 2014. '¿Qué es legal?' Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED), Londres y Alliance for Responsible Mining (ARM), Columbia. pág. 14. http://pubs.iied.org/pdfs/16565IIED.pdf

[483]Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) 2012. Análisis de enfoques de formalización en el sector de la minería de oro artesanal y en pequeña escala basado en experiencias en Ecuador, Mongolia, Perú, Tanzania y Uganda. págs. 1, 2. https://wedocs.unep.org/bitstream /handle/20.500.11822/11357/Formalization_Document_Final_June_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[484] Véase Comunidades y minería en pequeña escala (CASM) y Fondo de desarrollo comunitario del Banco Mundial/IFC (CommDev). 2009. Minería conjunta: la minería a gran escala se encuentra con la minería artesanal: Una guía para la acción. pág. 21. https://commdev.org/wp-content/uploads/2015/05/P_Mining_Together_Large-Scale_Mining_Meets_Artisanal_Mining.pdf

[485] Echavarria, C. 2014. '¿Qué es legal?' Formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia. Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo (IIED), Londres y Alianza por la minería responsable (ARM), Columbia. pág. 117, 118.http://pubs.iied.org/pdfs/16565IIED.pdf; Bocangel, D. 2001. Minería a pequeña escala en Bolivia: Estudio Nacional Informe 71, encargado por el proyecto Minería, Minerales y Desarrollo Sostenible (MMSD) del Instituto de Ambiente y Desarrollo (IIED). pág. 18. http://pubs.iied.org/pdfs/G00713.pdf y Comunidades y pequeña minería (CASM) y el Fondo de Desarrollo Comunitario del Banco Mundial / IFC (CommDev). 2009. Minería conjunta: la minería a gran escala se encuentra con la minería artesanal: Una guía para la acción. pág. 22, 23.https://commdev.org/wp-content/uploads/2015/05/P_Mining_Together_Large-Scale_Mining_Meets_Artisanal_Mining.pdf

[486] Véase Comunidades y minería en pequeña escala (CASM) y Fondo de desarrollo comunitario del Banco Mundial/IFC (CommDev). 2009. Minería conjunta: la minería a gran escala se encuentra con la minería artesanal: Una guía para la acción. págs. 22, 23. https://commdev.org/wp-content/uploads/2015/05 /P_Mining_Together_Large-Scale_Mining_Meets_Artisanal_Mining.pdf; y Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE). 2016. Profesionalización de la minería artesanal en Mongolia.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		MGE puede investigar otras estrategias para respaldar la formalización o profesionalización de los operadores de la MAPE, incluida la firma de acuerdos o subcontratos directamente con los mineros de la MAPE para permitirles trabajar legalmente en los arrendamientos mineros de MGE. Las empresas de MGE no tienen que liderar los esfuerzos, sino que se les anima a explorar alianzas con otros que ya están trabajando para promover transformaciones positivas en el sector de la MAPE, como las iniciativas dirigidas por el gobierno del país anfitrión; Los esquemas de certificación de la MAPE y otros que promueven cadenas de suministro responsables de minerales, incluidos los materiales producidos por la MAPE (p. Ej., Alliance for Responsible Mining, Better Gold Initiative, Diamond Development Initiative, Fairtrade y otros); o iniciativas de desarrollo de la MAPE a través del Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible, ONG y profesionales.[487] Tales asociaciones podrían resultar en apoyo para iniciativas de formalización, programas de información y tecnología, desarrollo de capacidades, programas de educación y capacitación para promover prácticas mejoradas (p. ej., condiciones de trabajo, salud y seguridad, manejo de químicos, derechos de la mujer, eliminación del trabajo infantil y protección de medio ambiente), la creación de cadenas de suministro formales para la MAPE y el acceso de la MAPE a precios y primas justos que luego se pueden gastar en mejorar las prácticas comerciales, la calidad de vida y los servicios comunitarios como educación, agua potable y atención médica.
3.6.4. Llevar a cabo la debida diligencia en las relaciones comerciales con MAPE[488] 3.6.4.1. Cuando una mina a gran escala se abastece de minerales de entidades MAPE o tiene otras relaciones comerciales con estas, la empresa operadora deberá:	**Para 3.6.4.1:** • Estudio de alcance (o equivalente): p, ej., documentación de los posibles riesgos sociales y ambientales (positivos y negativos) asociados con las entidades de MAPE con las que la empresa operadora tiene una relación comercial. • Informe de evaluación (o equivalente) que documente un análisis de la importancia de los riesgos e impactos potenciales identificados. • Plan de gestión de riesgos (o equivalente) que	**Nota explicativa para 3.6.4:** Algunas operaciones de MGE eligen comprar mineral extraído o minerales de operaciones de minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) como parte de su modelo comercial y/o para apoyar a los productores de MAPE en su búsqueda de medios de vida y otras oportunidades económicas. Si bien esta práctica puede proporcionar un mercado más seguro para los materiales de la MAPE, también puede crear pasivos potenciales para MGE,[491] por ejemplo, al introducir material en la cadena de suministro de MGE que puede no haber sido producido de manera "responsable". El requisito 3.6.4.1 solo es relevante si el MGE tiene una relación comercial o comercial con una entidad de MAPE. No es necesario que la entidad MAPE esté ubicada en el mismo país que la mina MGE. Las relaciones comerciales primarias que son aplicables en el criterio 3.6.4 son aquellas que involucran la entrada potencial de materiales de MAPE en la cadena de suministro de MGE, a través de la compra de

http://www.eisourcebook.org/cms/April%202016/Mongolia,%20Professionalizing % 20Artisanal% 20Mining.pdf ; y el Consejo de Joyería Responsable. 2013. Guía de estándares pág. 186.http://www.responsiblejewellery.com/files/RJC_Standards_Guidance_2013_eng.pdf

[487] Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible (IGF). 2017. Guía para Gobiernos del IGF: Gestión de minería artesanal y de pequeña escala. Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IIDS). https://www.iisd.org/sites/default/files/publications /igf-guidance-for-governments-asm_0.pdf

[488] Este criterio sólo es pertinente si la entidad de MGE tiene una relación comercial/de negocios con una entidad MAPE. La entidad de MGE con relaciones comerciales debe cumplir con el criterio 3.6.4 además de los 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3.

[491] Comunidades y pequeña minería (CASM) et al. 2010. Trabajando juntos: cómo la minería a gran escala puede interactuar con los mineros artesanales y en pequeña escala. pág. 59.http://www.eisourcebook.org/cms/June%202013/Working%20Together,%20How%20Large-scale%20Mining%20can%20Engage%20with%20ASM.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Evaluar regularmente los riesgos e impactos sociales y ambientales relacionados con las entidades de MAPE con las que mantiene una relación commercial;[489] b. Colaborar con aquellas entidades de MAPE con las cuales puede comprometerse legal y legítimamente para desarrollar e implementar un plan para eliminar o mitigar los riesgos más significativos[490] y, con el tiempo, abordar otros riesgos sociales y ambientales relacionados con esas operaciones de MAPE; y c. Periódicamente monitorear la efectividad de las estrategias de mitigación y adaptar los planes según sea necesario para facilitar la continua minimización de riesgos.	documenta las acciones que se deben tomar para mitigar/minimizar los riesgos significativos identificados asociados con cada entidad de MAPE con la que el MGE tiene una relación comercial. • Lista de métricas utilizadas para medir los impactos sociales y ambientales de las entidades de la MAPE. • Informes que documenten los resultados del seguimiento de la eficacia de las estrategias de mitigación. • Actualizaciones del plan de gestión de riesgos (o equivalente) y/o la estrategia de la empresa operadora para ayudar a las entidades de la MAPE a acceder a asistencia técnica e inversiones financieras para facilitar cambios en sus prácticas.	mineral, materiales extraídos o mediante un acuerdo mediante el cual el MGE procesa materiales de MAPE. MGE con este tipo de relaciones comerciales con MAPE debe realizar 3.6.4 además de 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3. Tenga en cuenta que puede haber otras relaciones comerciales entre MGE y MAPE (como cuando MGE comercializa minerales de MAPE, alquila equipos a MAPE o proporciona apoyo logístico a MAPE) que no dan como resultado la introducción de materiales de MAPE en la cadena de suministro de MGE. En esas circunstancias, se recomienda la debida diligencia si existe la posibilidad de que la relación comercial pueda crear riesgos para las empresas MGE o sus compradores intermedios. Sin embargo, el enfoque principal de los esfuerzos de diligencia debida debe estar en aquellas entidades de la MAPE que forman parte de la cadena de valor de MGE y están directamente vinculadas a las operaciones, productos o servicios de MGE. **Re: 3.6.4.1.a:** Una serie de problemas sociales y ambientales en las operaciones de MAPE pueden plantear riesgos sociales y ambientales. Estos incluyen, entre otros, falta de cumplimiento legal, soborno y corrupción, trabajo infantil, trabajo forzado, bajos salarios, falta de derechos laborales, mala salud ocupacional y seguridad (por ejemplo, exposición de trabajadores y comunidades a sustancias químicas tóxicas como mercurio y cianuro), falta de igualdad de género, riesgos de seguridad, abusos de derechos humanos, especialmente en áreas afectadas por conflictos, contaminación ambiental y degradación por prácticas deficientes de gestión de desechos; operando en áreas protegidas o áreas clave de biodiversidad. En la evaluación de riesgos, MGE debe tener en cuenta que las actividades de MAPE pueden tener impactos en todos los trabajadores y miembros de la comunidad, pero hay algunos grupos que pueden ser particularmente vulnerables en ciertos contextos. Por ejemplo: • En algunos países, las mujeres son responsables de procesar el oro de la MAPE. A menudo, esto implica el uso de mercurio y el procesamiento se produce en el hogar, lo que genera problemas de salud en las mujeres y riesgos para la salud de toda la familia.[492] • Las operaciones de MAPE pueden presentar riesgos para los niños, incluido trabajo infantil forzado, riesgos de salud y seguridad, potencial de explotación sexual y violencia y, particularmente en áreas afectadas por conflictos, el potencial de ser reclutados en milicias que tienen vínculos con operaciones de MAPE que apoyan actividades delictivas, grupos armados y abusos contra los derechos humanos.[493] • El trabajo forzado a menudo afecta a los grupos más vulnerables, como mujeres, jóvenes y niños, se ha

[489] Una serie de problemas sociales y ambientales de las operaciones MAPE pueden presentar riesgos sociales y ambientales. Algunos de estos problemas incluyen, entre otros, falta de cumplimiento de la ley, soborno y corrupción, trabajo infantil, trabajo forzado, salarios bajos, derechos laborales insuficientes, salud y seguridad ocupacionales deficientes (p. ej., exposición de los trabajadores y comunidades a productos químicos tóxicos como el mercurio y cianuro), ausencia de equidad de género, riesgos en los servicios de vigilancia, abusos a los derechos humanos, especialmente en áreas afectadas por conflictos, contaminación y degradación ambiental por prácticas deficientes en el manejo de residuos, y la explotación en áreas protegidas o áreas clave de la biodiversidad.

[490] Los riesgos más significativos pueden variar dependiendo de las operaciones MAPE. Sin embargo, en caso de existir, los siguientes siempre deberán considerarse como "riesgos significativos": abusos graves a los derechos humanos, incluidas las peores formas de trabajo infantil, trabajo forzado, tortura, crueldad, trato inhumano o denigrante, violencia sexual generalizada, crímenes de guerra o violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

[492] Eftimie y col. 2012. Dimensiones de género de la minería artesanal y en pequeña escala: Un kit de herramientas de evaluación rápida. pág. 8-10. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/2731

[493] UNICEF. 2015. Los derechos del niño y el sector minero. Piloto Extractivo de UNICEF pág. 16.https://www.unicef.org/csr/files/UNICEF_REPORT_ON_CHILD_RIGHTS_AND_THE_MINING_SECTOR_APRIL_27.pdf y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Acciones prácticas para que las empresas identifiquen y aborden las peores formas de trabajo infantil en la cadena de suministro de minerales. Borrador. https://mneguidelines.oecd.org/OECD-Practical-Actions-for-WFCL-in -Minería.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		reportado en la minería a pequeña escala, y los riesgos de que ocurra son mayores en áreas mineras remotas o informales.[494] No existe una definición para "evaluar periódicamente". Como regla general, las evaluaciones deben revisarse y actualizarse anualmente (o con una frecuencia acorde con los riesgos). Por ejemplo, si existen numerosos riesgos que pueden ser importantes, las evaluaciones deben actualizarse con más frecuencia que si hay pocos riesgos conocidos. Las evaluaciones también deben actualizarse según sea necesario. Las situaciones que pueden requerir una actualización de podrían incluir (pero no se limitan a) cambios en el contexto político local o nacional; cambios en el contexto operativo de la MAPE (p. Ej., nuevos actores se mueven, surgen situaciones de conflicto) o los proveedores de MAPE de la mina MGE expanden sus operaciones a nuevas áreas, etc. Si no hay cambios importantes que alteren el análisis en la evaluación de riesgos, las actualizaciones pueden simplemente indicar este hecho. **Re: 3.6.4.1.b:** Los riesgos más importantes variarán, dependiendo de las operaciones de MAPE. (ver el Apéndice I, Notas explicativas para obtener más información). Sin embargo, si están presentes, los siguientes siempre deben considerarse "riesgos importantes": abusos graves contra los derechos humanos, incluidas las peores formas de trabajo infantil, trabajo forzado, tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, relaciones sexuales generalizadas violencia, crímenes de guerra o violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio. Si trabajo infantil y/o trabajo forzado se identifican en MAPE operaciones, y el proyecto minero obtiene materiales de esas operaciones, la empresa operadora debe proporcionar remediación según los requisitos del Capítulo 3.1 de IRMA (es decir, requisitos relacionados con trabajo infantil y trabajo forzado en su cadena de suministro). Ver requisitos 3.1.7.6 y 3.1.8.2. Tras la evaluación de la gama de riesgos y la identificación de los riesgos más importantes a abordar primero, la empresa MGE debe desarrollar e implementar planes a corto plazo para comenzar a trabajar en la eliminación de los riesgos más graves, y planes a largo plazo para mitigar otros riesgos. Para aumentar las posibilidades de aceptación y éxito, las entidades de la MAPE deberían discutir y acordar las medidas de mitigación, y los planes deberían indicar plazos claros y puntos de referencia para las mejoras esperadas.[495] La colaboración puede involucrar, por parte de la empresa operadora, esfuerzos para ayudar a las entidades de MAPE a obtener los recursos que necesitan para implementar el cambio (por ejemplo, esto puede ser a través de asistencia técnica, inversión financiera u otros medios). Se reconoce que puede que no siempre quede claro cuándo es apropiado "entablar una relación legal y legítima" con las entidades de la MAPE. Las empresas deben estar preparadas para explicar y documentar

[494] Hidron y Koepke. 2014. Abordar el trabajo forzoso en la minería artesanal y en pequeña escala (MAPE): Un kit de herramientas para profesionales. Alianza por la Minería Responsable. pág. 21, 22.https://www.solidaridadnetwork.org/sites/solidaridadnetwork.org/files/publications/ForcedLaborToolkit%20-%20Solidaridad%20ARM.pdf

[495] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016b. Preguntas frecuentes: Cadenas de suministro responsables en la minería de oro artesanal y de pequeña escala. pág. 6. http://www.oecd.org/daf/inv/investment -policy/FAQ_Sourcing-Gold-from-ASM-Miners.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		sus decisiones de involucrarse comercialmente con entidades de MAPE, particularmente en lo que se refiere a áreas grises como el abastecimiento de sitios informales de MAPE. El concepto de legitimidad debe considerarse en consonancia con la Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de alto riesgo y afectados por conflictos.[496] La OCDE escribe que: "Si bien la legislación varía entre países, la Guía de diligencia debida fomenta la compra de oro de la MAPE, siempre que las actividades de la MAPE sean legítimas y que se lleve a cabo la debida diligencia y se identifiquen y gestionen los riesgos en consecuencia. La Guía define la legitimidad de la MAPE utilizando una serie de criterios, entre ellos, que debe ser coherente con las leyes nacionales aplicables y/o que los mineros [de la MAPE] deben demostrar esfuerzos de buena fe para operar dentro del marco legal y que aprovechan las oportunidades de formalización. Las actividades mineras no pueden considerarse legítimas cuando contribuyen a conflictos y abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales, según se define en el Anexo II de la Guía de debida diligencia. En muchos países productores, el marco legal estipula que las actividades de MAPE son totalmente ilegales o que los mineros deben estar registrados y/o explotar en áreas designadas para actividades de MAPE. Dados los desafíos particulares de la debida diligencia de evaluar las actividades de MAPE en gran parte informales, a menudo ilegales, y la gran cantidad de actores, la Guía de debida diligencia propone una gama de medidas para trabajar hacia la formalización y legalización y para crear oportunidades económicas y de desarrollo para las actividades artesanales y de pequeña escala. mineros en su Apéndice. "[497] La OCDE también aborda la pregunta "De acuerdo con la Guía de debida diligencia, ¿puedo comprar a mineros artesanales que no están registrados legalmente en sus propios países?" La OCDE sugiere que "los mineros artesanales generalmente deberían tener alguna forma de registro y/o identificación e idealmente deberían estar organizados en alguna forma de entidad legal". La OCDE continúa escribiendo que la Guía es cultivar la inversión y el comercio responsables en los países productores, por lo que ofrece otras opciones para las empresas cuando se trata de mineros artesanales que no están registrados legalmente. Consulte OCDE (2016) para obtener más información.[498] **Re: 3.6.4.1.c**, no hay una definición para "actualizar periódicamente". Una buena regla general es revisar los resultados del monitoreo trimestralmente y actualizar las estrategias y planes si está claro que las medidas de mitigación no minimizan los riesgos de manera efectiva.

[496] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. (3.a Ed.) https://mneguidelines.oecd.org/mining.htm

[497] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2016b. Preguntas frecuentes: Cadenas de suministro responsables en la minería de oro artesanal y de pequeña escala. pág. 5.http://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/FAQ_Sourcing-Gold-from-ASM-Miners.pdf

[498] Ibíd. pág. 6.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.6.4.2. Cuando una mina a gran escala tiene relaciones comerciales con entidades de MAPE que se encuentren ubicadas en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo, la empresa operadora deberá llevar a cabo la debida diligencia que esté relacionada con esas entidades, tal como lo exige el capítulo 3.4 de IRMA.	**Para 3.6.4.2:** • Análisis o informe de detección de conflictos. • Evaluaciones de riesgo de conflicto. • Documentación de las medidas de gestión de riesgos planificadas con cronogramas y objetivos de desempeño, p. ej., un plan de gestión de riesgos. • Informes de seguimiento e informes que resuman la eficacia de las actividades de gestión de riesgos de la empresa. • Evidencia documentada de colaboración con entidades de MAPE (p. Ej., Actas de reuniones, comunicaciones entre la empresa y los actores sociales, aportaciones escritas de los actores sociales y respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) en la evaluación y el desarrollo de estrategias de mitigación e indicadores de seguimiento. • Evidencia documentada de comunicación/informes a la alta dirección de la empresa operadora y los actores sociales (incluidas las entidades de MAPE), contratistas, rabajadores mineros y otros empleados.	**Nota explicativa para 3.6.4.2:** Consulte el Capítulo 3.4 de IRMA, "Minería en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo". En particular, como proyecto minero actores sociales, minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) deben participar en los siguientes pasos de diligencia debida: • Evaluación del riesgo de conflicto (ver requisito 3.4.4.2) • Desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos (ver 3.4.4.2) • Desarrollo de sistemas para monitorear la efectividad de mitigación (ver 3.4.5.1) • Informar a actores sociales sobre los principales hallazgos de los esfuerzos de debida diligencia (ver 3.4.6.1 y 3.4.6.2)

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1—Cumplimiento de las leyes	Según el capítulo 1.1, si la legislación del país receptor es más protectora de los derechos humanos, la salud o el medio ambiente que un requisito IRMA, entonces esa legislación deberá sustituir al requisito IRMA. Sin embargo, si un requisito de IRMA es más protector que dicha legislación, la empresa también debe cumplir con el requisito IRMA, siempre y cuando, tal cumplimiento no signifique que la empresa viole la legislación del país receptor. El capítulo 1,1 también requiere que los contratistas se adhieran al estándar IRMA. Así que, si existen contratistas del proyecto minero que puedan estar relacionados con entidades MAPE, se les deberá informar sobre las políticas y enfoques de la empresa operadora con respecto a la participación con las MAPE y del respeto a los derechos humanos, y deberán operar de manera acorde con tales políticas y enfoques.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
1.2— La participación de la comunidad y los actores sociales	Las entidades MAPE son actores sociales del proyecto minero y también, a menudo, miembros de las comunidades afectadas. Como tales, los procesos de contratación con las MAPE deben cumplir con los requisitos del capítulo 1.2.
1.3—La debida diligencia en materia de los derechos humanos	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que la empresa operadora consulte con las entidades de MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Esto incluye la evaluación de impactos relacionados con los derechos humanos (que se trata en el capítulo 1.3, requisito 1.3.2.1). Si se descubre (por ejemplo, a través de las evaluaciones de riesgos de, vigilancia o de conflictos) que la empresa operadora puede contribuir o estar vinculada a impactos potenciales o reales a los derechos humanos como resultado de abastecerse de operaciones de MAPE, se espera que las medidas de mitigación de la empresa operadora cumplan con los requisitos del capítulo 1.3 de IRMA. (Ver específicamente los incisos "b" y "c" del requisito 1.3.3.2 así como incisos "b" y "c" del requisito 1.3.3.3)
1.4—Mecanismos de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	El inciso "d" del requisito 3.6.2.1, requiere que se informe a las entidades MAPE y a las comunidades de que existe un mecanismo de quejas a nivel operacional disponible para presentar inquietudes y resolver conflictos relacionados con la mina de gran escala. Este mecanismo de reclamos es requerido en el capítulo 1.4.
2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que las empresas operadoras consulten con asociaciones y mineros de MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Esto debe incluir la evaluación del impacto ambiental y social del capítulo 2.1. (Ver especialmente el criterio 2.1.4).
2.4— Reasentamiento	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1, requiere que una empresa operadora consulte con las entidades MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Si existen mineros, procesadores u otras entidades MAPE que puedan verse afectadas por el reasentamiento, se requerirán consultas con las entidades MAPE como parte de la evaluación de riesgo e impacto por reasentamiento se requerirán consultas con dichas actividades MAPE (Ver criterio 2.4.1). Además, las actividades MAPE deben incluirse en los estudios socioeconómicos de referencia realizados previo al reasentamiento, y a las entidades de MAPE se les debe proporcionar oportunidades para la mitigación, compensación y medios de subsistencia en el plan de acción de reasentamiento y/o en el plan de restauración de los medios de subsistencia.
2.6—Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre	El capítulo 2.6 requiere que las comunidades afectadas participen en el plan de evaluación/cierre. En caso de que existan entidades MAPE en el área, será necesario integrarlas en la planeación de cierre de la mina.
3.1 — Trabajo justo y condiciones de trabajo	Los capítulos 3.1, criterios 3.1.7 y 3.1.8, se relacionan con el trabajo infantil y trabajo forzado, respectivamente. Si un proyecto MGE se abastece de o tiene relaciones comerciales con entidades MAPE (es decir, hay una relación de cadena de suministro), en el capítulo 3.1 se requiere que el operador MGE lleve a cabo la debida diligencia para determinar si existe trabajo infantil o trabajo forzado en las operaciones de MAPE (ver los requisitos 3.1.7.4 y 3.1.8.2, respectivamente). Si se descubre trabajo infantil o trabajo forzado, la empresa operadora de MGE debe llevar a cabo su remediación.
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que la empresa operadora consulte con las entidades MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Si las entidades MAPE están funcionando dentro de las concesiones de MGE, podrían significar riesgos a la seguridad y salud de los trabajadores y empleados de MGE. Estos riesgos deben ser considerados como parte del análisis del proceso de evaluación de riesgos a la salud y la seguridad laborales del criterio 3.2.1.
3.3 — Salud y seguridad de la comunidad	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que la empresa operadora consulte con las entidades MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Esto incluye un estudio de evaluación inicial sobre salud y seguridad de la comunidad por parte de la empresa operadora y, de ser pertinente, una evaluación de riesgos e impactos (criterio 3.3.1).

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
3.4 – Minería en áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que la empresa operadora consulte con las entidades MAPE durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Si una mina a gran escala (MGE) que busca la certificación IRMA está emplazada en un área afectada por conflicto, es necesario llevar a cabo consultas con las MAPE, como parte de la evaluación de riesgo de conflicto (Ver el requisito 3.4.3.4 del capítulo 3.4). De conformidad con el requisito 3.6.4.2, si la MGE se abastece de o tiene otras relaciones comerciales con las operaciones MAPE ubicadas en un área afectada por conflictos o de alto riesgo, se requiere que la MGE lleve a cabo los pasos de la debida diligencia detallados en el capítulo 3.4.
3.5 - Arreglos de vigilancia/seguridad	El inciso "b" del requisito 3.6.2.1 requiere que la empresa operadora consulte con las entidades MAPE y los mineros durante las evaluaciones pertinentes de riesgos e impactos. Esto incluye la evaluación de riesgos de los servicios de vigilancia (requisito 3.5.2.1). El criterio 3.5.4 del capítulo 3.5 requiere que se brinde al personal de vigilancia/seguridad privada cierta capacitación que incorpore, como mínimo, información relacionada con la conducta ética y el respeto a los derechos humanos de los trabajadores de la mina y de las comunidades afectadas, así como sobre la política del uso apropiado de la fuerza y las armas de fuego. El requisito 3.6.3.1 aclara simplemente que, además de los derechos humanos de los trabajadores de la mina y de las comunidades afectadas, se incluyan específicamente los derechos humanos de los mineros MAPE, cuando estén ubicados dentro o en la proximidad de la operación minera de la empresa operadora.
4.8 Gestión del mercurio	El capítulo 4.8 prohibe a las operadoras de MGE vender o regalar mercurio a las operaciones MAPE.

Capítulo 3.7
Patrimonio cultural

ANTECEDENTES

El patrimonio cultural es el legado de estructuras físicas, paisajes y objetos, así como los atributos intangibles de un grupo o sociedad, tales como el lenguaje, las actividades o conocimientos que tienen un valor cultural, científico, espiritual o religioso.[499]

La minería y otras formas de desarrollo industrial pueden con el tiempo dar lugar a daños profundos e irreversibles en el patrimonio cultural. Los daños o la destrucción que puede producir la actividad minera son más evidentes en los bienes del patrimonio cultural tangible, como edificios históricos o lugares de importancia espiritual. Sin embargo, también pueden causarse daños al patrimonio cultural inmaterial como resultado, por ejemplo, del manejo inadecuado de visitas a sitios o del mal uso de los conocimientos tradicionales.[500]

Cada vez más, las empresas mineras reconocen la importancia de proteger y, de ser posible, promover el patrimonio cultural para así respetar los derechos de las comunidades donde operan y fortalecer las relaciones con éstas.[501]

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger y respetar el patrimonio cultural de comunidades y pueblos indígenas.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Áreas fuertemente protegidas ■ Área protegida ■ Biodiversidad ■ Categoría para gestión de áreas protegidas ■ Cambios significativos en las actividades relacionadas con la minería ■ Colaboración ■ Comunidad afectada ■ Consentimiento libre, previo e informado ■ Contratista ■ Empresa operadora ■ Hallazgo fortuito ■ Lista tentativa para la inscripción de un sitio como patrimonio mundial ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Patrimonio cultural critico ■ Patrimonio cultural inmaterial ■ Patrimonio cultural no reproducible ■ Patrimonio cultural reproducible ■ Patrimonio cultural tangible ■ Profesionales competentes ■ Pueblos indígenas ■ Reserva de la biosfera ■ Servicios del ecosistema ■ Sitio del patrimonio mundial ■ Valores de conservación ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

[499] Adaptado de: Daes, E. 1995. *Protection of the Heritage of Indigenous People*. Reporte definitivo de la relatora especial, Mrs. Erica-Irene Daes, en virtud de la resolución 1993/44 de la subcomisión y de la decisión 1994/105 de la Comisión de derechos humanos. E/CN.4/Sub.2/1995/26. 21 de junio, 1995; y IFC. 2012. Notas de Orientación de la Corporación Financiera Internacional: Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social. Nota de orientación 7, Pág. 19. [Nota de la traductora: la página indicada corresponde a la versión en español].

[500] Por ejemplo, algunos sitios del patrimonio indígena pueden ser de género --seguro para un sexo, pero peligroso para el otro; el conocimiento de los pueblos indígenas con respecto a la existencia, ubicación e importancia de los sitios a menudo no es público; y en algunos casos, si el conocimiento de sitios sagrados es transferido indebidamente puede ser riesgoso tanto para quien proporciona la información como para quien la recibe. O'Faircheallaigh, C. 2008. *Negotiating Cultural Heritage? Aboriginal-Mining Company Agreements in Australia*. Pág. 7)

[501] Por ejemplo, ver Anglo American. 2009. *The Anglo Social Way: Management System Standards*. p. 12. http://www.angloamerican.com/~/media/Files/A/Anglo-American-PLC-V2/documents/supplier/aa_social_way.pdf; y también: Rio Tinto. 2011. *Why Cultural Heritage Matters*. http://www.riotinto.com/documents/ReportsPublications/Rio_Tinto_Cultural_Heritage_Guide.pdf

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es aplicable a todas las minas que solicitan la certificación IRMA y que tienen el potencial de generar impactos sobre el patrimonio cultural de pueblos indígenas y/o patrimonio cultural de comunidades no indígenas.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las minas nuevas y las minas existentes deberán cumplir los requisitos de este capítulo. No se espera que las minas existentes que no hayan efectuado la evaluación del patrimonio cultural que indica el criterio 3.7.1 lleven a cabo tal evaluación, a menos que existan cambios propuestos en los planes o actividades de la empresa que pudieran afectar potencialmente el patrimonio cultural (o cambiar significativamente la naturaleza o el grado de un impacto existente en el patrimonio cultural); o si la empresa minera encuentra patrimonio cultural previamente desconocido (conocido también como hallazgos fortuitos). Se espera, sin embargo, que las minas existentes cumplan con los requisitos del resto del capítulo.

Requisitos sobre el patrimonio cultural

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
3.7.1. Estipulaciones generales 3.7.1.1. La categorización, evaluación y desarrollo e implementación de medidas y procedimientos de mitigación relacionados con la gestión del patrimonio cultural deberán ser efectuados por profesionales competentes.	**Para 3.7.1.1:** • Procedimiento de selección/contratación. • Documentación de credenciales (por ejemplo, cualquier licencia o acreditación) y currículum vitae/biografías de los profesionales contratados para realizar el trabajo. • Documentación de metodologías y procedimientos utilizados durante la selección, evaluación, mitigación y gestión del patrimonio cultural.	**Nota explicativa para 3.7.1.1:** Si no se requieren exámenes y evaluaciones (ver 3.7.2, más abajo), entonces 3.7.1.1 solo se aplica al desarrollo de medidas de mitigación y procedimientos relacionados con el patrimonio cultural. Los profesionales competentes pueden ser personal interno o consultores externos con la educación, los conocimientos, la experiencia comprobada, las habilidades y la formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías establecidas y científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales.
3.7.1.2. La categorización, evaluación y desarrollo e implementación de medidas y procedimientos de mitigación relacionados con la gestión del patrimonio cultural, deberán incluir consultas con los actors sociales relvantes.[502]	**Para 3.7.1.2:** • Actas de reuniones de consulta. • Hojas de registro para cada reunión. • Comunicaciones con los actores sociales (p. Ej., cartas de comentarios; otras formas de retroalimentación escritas o verbales). • Transcripciones de entrevistas o grabaciones de audio de entrevistas.	**Nota explicativa para 3.7.1.2:** Si no se requieren exámenes y evaluaciones (ver 3.7.2, más abajo), entonces 3.7.1.1 solo se aplica al desarrollo de medidas de mitigación y procedimientos relacionados con el patrimonio cultural. Las "actores sociales relevantes" pueden incluir, por ejemplo, comunidades dentro del país anfitrión que usan, o han usado en la memoria viva, el patrimonio cultural; académicos u otras personas con experiencia en el patrimonio cultural local; y agencias reguladoras nacionales o locales a las que se les ha confiado la protección del patrimonio cultural. Como se menciona en el Capítulo 1.2 de IRMA, "Participación de la comunidad y los actores sociales", consultas y otras formas de participación con actores sociales deben ser significativas. El "compromiso significativo" incluye un intercambio bidireccional de información entre la empresa operadora y actores sociales , teniendo en cuenta las opiniones de los actores sociales en la toma de

[502] Actores sociales pertinentes puede incluir, p.ej., comunidades en el país receptor que dentro del periodo de la memoria viva usen o hayan usado el patrimonio cultural; académicos o terceras personas con experiencia en el patrimonio cultural local; y agencias reguladoras nacionales o locales a las que se les haya encomendado la protección del patrimonio cultural.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		decisiones; la participación se lleva a cabo de buena fe (es decir, la empresa tiene la intención genuina de comprender cómo los actores sociales se ven afectados por sus acciones y abordar los impactos adversos, y los actores sociales representan honestamente sus intereses, intenciones y preocupaciones); y las empresas responden a las aportaciones de los actores sociales y cumplen sus compromisos.[503]
3.7.1.3. Las evaluaciones del patrimonio cultural y sus planes y procedimientos de gestión, de ser solicitados, deberán ponerse a disposición de los actores sociales de la comunidad y de otros actores que hayan estado participando con el sitio minero en cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural.[504]	Para 3.7.1.3: • Procedimiento de la empresa para compartir información con los actores sociales. • Evidencia de comunicaciones a los actores sociales relevantes con respecto a la ubicación de los materiales y cómo se puede acceder a ellos (p. Ej., URL donde los materiales están disponibles públicamente en línea, ubicaciones físicas donde se puede acceder a ellos, evidencia de materiales enviados por correo, etc.). • Registros que confirmen que se ha proporcionado acceso a los actores sociales relevantes a pedido.	Nota explicativa para 3.7.1.3: En este caso, la comunidad actores sociales incluiría personas de comunidades afectadas (y el país anfitrión si hay quienes usan, o han usado en la memoria viva, el patrimonio cultural que pueda verse afectado por las actividades mineras). Si la empresa operadora se involucró con otros actores sociales (p. ej., durante el proceso de evaluación del patrimonio cultural), como académicos u organizaciones con experiencia en el patrimonio cultural local, o agencias reguladoras locales o nacionales encargadas de la protección del patrimonio cultural que puede verse afectado por el sitio de la mina, se espera que la empresa comparta información si se solicita con esos actores sociales también.
3.7.2. Categorización y evaluación del patrimonio cultural 3.7.2.1. Antes del desarrollo de una nueva mina o cuando existan cambios significativos en las actividades mineras, la empresa operadora deberá realizar un proceso de categorización para identificar los riesgos e impactos potenciales que las actividades propuestas tendrían sobre el patrimonio cultural reproducible, no reproducible y crítico.[505]	Para 3.7.2.1: • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.1.1. y 3.7.1.2. • Documentación del proceso de selección del patrimonio cultural y los resultados con riesgos o impactos potenciales claramente identificados de acuerdo con cada categoría de patrimonio cultural replicable, no replicable y crítico.	Nota explicativa para 3.7.2.1: Tenga en cuenta que el cribado puede haber tenido lugar como parte de la EIAS en el Capítulo 1.2 del IRMA, o como parte del cribado biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas en el Capítulo 4.6 del IRMA. Los impactos sobre el patrimonio cultural pueden resultar de "actividades distintas de la excavación directa o la rehabilitación de edificios". Algunos aspectos del proyecto también pueden afectar el patrimonio cultural de formas menos directas, por ejemplo, aumentando la erosión en un sitio costero o construyendo una carretera en un área previamente inaccesible. Los impactos en el medio ambiente natural que pueden

[503] OCDE. 2017. Guía de diligencia debida para una participación significativa de los actores sociales en el sector extractivo. págs. 60-61.https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264252462-en.pdf?expires=1528392703&id=id&accname=guest&checksum=CC03986844718E5E6AB3F457FDF7B1C2

[504] En este caso, el término actores sociales de la comunidad incluiría a individuos de las comunidades afectadas (y del país receptor, si existieran quienes dentro del periodo de la memoria viva usen o hayan usado el patrimonio cultural que podría ser afectado por las actividades mineras). Si la empresa operadora consultara con otras partes interesadas (por ejemplo, durante el proceso de evaluación del patrimonio cultural), tales como académicos u organizaciones con conocimientos sobre el patrimonio cultural local o agencias reguladoras locales o nacionales a quienes se les haya encomendado la protección del patrimonio cultural que podría ser afectado por la obra de la mina, se esperaría que la empresa comparta información con dichos actores sociales, si lo solicitaran.

[505] Si, durante el proceso de categorización, no se identifican riesgos e impactos potenciales sobre el patrimonio cultural, entonces no se requiere ninguna otra evaluación.

Es importante señalar que la categorización puede haberse realizado como parte de la EIAS del capítulo 1.2 de IRMA, o como parte de la categorización relacionada con la biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas que se indica en el capítulo 4.6 de IRMA.

La categorización deberá también determinar si el proyecto minero se encuentra o no en un área que, en la actualidad o tradicionalmente, ocupan o usan pueblos indígenas, donde pueda verse afectado el patrimonio cultural de otras comunidades, donde pueda haber pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario, o donde haya zonas cercanas que cuenten con una protección legal para conservar el patrimonio cultural.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Ejercicio de mapeo de actores sociales para identificar a aquellos que puedan tener interés en el patrimonio cultural. • Documentación del ejercicio participativo para identificar riesgos e impactos potenciales sobre el patrimonio cultural en consulta con los actores sociales pertinentes.	afectar la sostenibilidad del patrimonio cultural tangible pueden requerir una atención especial. Los impactos en el medio ambiente natural pueden afectar la biodiversidad o los procesos del ecosistema que afectan cosas como arboledas sagradas o paisajes culturales ".[506] La evaluación debe incluir, pero no necesariamente limitarse a, la determinación de si: • El proyecto minero se encuentra en un área actual o tradicionalmente ocupada o utilizada por pueblos indígenas; • El patrimonio cultural de otras comunidades puede verse afectado; • Puede haber pueblos indígenas viviendo en aislamiento voluntario; o • Hay áreas cercanas que han sido protegidas legalmente para preservar el patrimonio cultural. Si el cribado no ha identificado ningún riesgo o impacto potencial sobre el patrimonio cultural, no es necesario realizar una evaluación adicional. Sin embargo, en el transcurso de la vida útil de la mina, si hay cambios significativos en actividades relacionadas con la minería (p. ej., expansiones de áreas mineras o de eliminación de desechos, o desarrollo de nuevas instalaciones asociadas), entonces se debe realizar una evaluación de los impactos del patrimonio cultural de nuevo.
3.7.2.2. Si la categorización indica la posibilidad de encontrar patrimonio cultural crítico, reproducible o no reproducible durante las actividades relacionadas con la minería, la empresa operadora deberá evaluar la naturaleza y escala de los impactos potenciales, y proponer medidas de mitigación para prevenir, minimizar, restaurar o compensar los impactos adversos. Las medidas de mitigación deberán ser congruentes con los requisitos que se exponen a continuación (ver los criterios 3.7.3, 3.7.4, 3.7.5 y 3.7.6), según el tipo de patrimonio cultural con posibilidad de ser afectado.	Para 3.7.2.2: • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.1.1. y 3.7.1.2. • Documentación del proceso de selección del patrimonio cultural y sus resultados. • Documentación del proceso de valoración del patrimonio cultural. • Evidencia documentada de la consideración de todas las medidas de mitigación factibles, incluida la evitación, y la justificación de las decisiones tomadas. • Documentación de las medidas de mitigación propuestas.	Nota explicativa para 3.7.2.2: Según lo descrito por la Corporación Financiera Internacional (IFC) en la Nota de orientación para su estándar de desempeño del Patrimonio Cultural: "La fase de selección del proceso de identificación de riesgos e impactos debe identificar el alcance y la complejidad de los posibles riesgos e impactos del patrimonio cultural en el área de influencia del proyecto... Si la evaluación indica posibles impactos adversos, será necesario un análisis adicional para determinar la naturaleza y la escala de estos impactos y las medidas de mitigación propuestas. La amplitud, profundidad y tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y escala de los posibles impactos adversos del proyecto propuesto sobre los recursos del patrimonio cultural.[507]
3.7.3. Patrimonio cultural reproducible 3.7.3.1. Cuando, durante las actividades relacionadas con la minería, se haya encontrado patrimonio cultural tangible que es reproducible y no crítico, la empresa operadora deberá aplicar	Para 3.7.3.1: • Evidencia documentada de la consideración de todas las medidas de mitigación factibles, incluida la evitación, y la justificación de las decisiones	Nota explicativa para 3.7.3: NOTA: 3.7.3 es aplicable incluso si no se realizó una selección o evaluación del patrimonio cultural. Nota explicativa para 3.7.3.1: Este requisito está en consonancia con la CFI (2012, párrafo 11).

[506] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN3.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[507] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN4.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
medidas de mitigación dirigidas a evitar impactos. Cuando evitarlo no sea factible, se deberá aplicar la siguiente jerarquía de mitigación: a. Minimizar los impactos adversos e implementar medidas de restauración in situ destinadas a mantener el valor y funcionalidad del patrimonio cultural, incluido el mantenimiento o restauración de los procesos del ecosistema necesarios para sostenerlo; b. Cuando la restauración in situ no sea posible, llevar a cabo la restauración de la funcionalidad del patrimonio cultural en una ubicación diferente, incluidos los procesos del ecosistema necesarios para sostenerlo; c. Cuando restaurar la funcionalidad del patrimonio cultural en una ubicación diferente no sea viable, entonces proceder a la remoción permanentemente de los artefactos y estructuras históricas y arqueológicas; y d. Cuando las comunidades afectadas estén haciendo uso del patrimonio cultural tangible con fines culturales duraderos, compensar la pérdida de ese patrimonio cultural tangible.	tomadas. • Documentación de las medidas de mitigación propuestas. • Documentación de las medidas de mitigación reales adoptadas para abordar los impactos sobre el patrimonio cultural tangible y reproducible.	El patrimonio cultural tangible se considera un recurso único y, a menudo, no renovable que posee un valor cultural, científico, espiritual o religioso e incluye objetos, sitios, estructuras, grupos de estructuras, características naturales o paisajes móviles o inmuebles. que tengan valor arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético u otro valor cultural.[508] Se pueden encontrar ejemplos de patrimonio cultural tangible en el Anexo A de la Norma de Desempeño del Patrimonio Cultural de la CFI.[509] El patrimonio cultural replicable se define como las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden trasladarse a otro lugar o que pueden ser reemplazadas por una estructura o características naturales similares a las que se pueden transferir los valores culturales mediante las medidas apropiadas.[510]
3.7.3.2. Todo trabajo de mitigación que abarque patrimonio cultural tangible que no sea reproducible, deberá ser realizado y documentado por profesionales competentes, utilizando prácticas internacionalmente reconocidas para la protección del patrimonio cultural.	**Para 3.7.3.2:** • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.1.1. • Documentación de las medidas de mitigación reales adoptadas para abordar los impactos sobre el patrimonio cultural tangible y reproducible. • Registros o documentación que confirme que las medidas de mitigación se han llevado a cabo en consonancia con las mejores prácticas (p. Ej., revisiones por pares de estrategias propuestas, ejemplos de literatura académica o profesional	**Nota explicativa para 3.7.3.2:** De acuerdo con 3.7.3.1, la empresa operadora debe buscar primero minimizar o eliminar los impactos adversos e implementar medidas de restauración que tengan como objetivo mantener el valor y la funcionalidad del patrimonio cultural. Si no es posible minimizar los impactos y / o restaurar in situ, la empresa puede considerar la restauración en un sitio diferente. Al considerar la minimización y la restauración, la empresa puede contratar expertos internacionales, nacionales y locales. Las consideraciones sobre la reubicación del patrimonio cultural físico también pueden involucrar al gobierno del país anfitrión. Al identificar la experiencia local, las recomendaciones de las comunidades afectadas con respecto a los practicantes del patrimonio cultural reconocidos, como ancianos, sacerdotes, médiums y curanderos tradicionales, deben recibir una consideración clave. Según la Corporación Financiera Internacional (IFC):

[508] Ibíd. Párr. 3.

[509] Ibíd. Anexo A.

[510] Ibíd. Párr. 11, nota al pie 3.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	que demuestren que las estrategias utilizadas se consideran mejores prácticas/técnicas, etc.).	"Una práctica reconocida internacionalmente se define como el ejercicio de la habilidad profesional, el conocimiento, la diligencia, la prudencia y la previsión que razonablemente se esperaría de los profesionales experimentados que participan en el mismo tipo de empresa en las mismas circunstancias o en circunstancias similares a nivel mundial. Cuando el cliente tiene dudas sobre lo que constituye una práctica reconocida internacionalmente, los revisores pares internacionales pueden brindar orientación".[511] Las técnicas propuestas por profesionales competentes podrían someterse a una revisión por pares por parte de expertos externos internacionales, o expertos técnicos seleccionados por actores sociales, para garantizar que no se disponga de técnicas mejores y viables.
3.7.4. Patrimonio cultural no reproducible 3.7.4.1. La empresa operadora no deberá remover ningún patrimonio cultural tangible que no sea reproducible, a menos que se cumplan todas las condiciones a continuación: a. Existan alternativas a la remoción que sean técnica o financieramente viables; b. Los beneficios generales del proyecto minero superen de manera concluyente la pérdida anticipada del patrimonio cultural que se removerá; y c. Cualquier remoción del patrimonio cultural se realice utilizando la mejor técnica disponible.	**Para 3.7.4.1:** • Registros (p. ej., actas de reuniones, correspondencia, comentarios) que demuestren que las comunidades afectadas fueron consultadas como parte del análisis para determinar si los beneficios del proyecto minero superaron o no los costos de perder el patrimonio cultural. • Documentación de evaluación de beneficios del proyecto minero. • Registros o documentación que confirmen que la eliminación del patrimonio cultural tangible no replicable se llevó a cabo en consonancia con las mejores prácticas (por ejemplo, revisiones por pares de las estrategias propuestas; ejemplos de literatura académica o profesional que demuestren que las estrategias utilizadas se consideran mejores prácticas/técnicas; etc.)	**Nota explicativa para 3.7.4**: NOTA: 3.7.4 es aplicable incluso si no se ha realizado una selección o evaluación del patrimonio cultural. **Nota explicativa para 3.7.4.1:** El "patrimonio cultural irrepetible" puede relacionarse con las condiciones sociales, económicas, culturales, ambientales y climáticas de los pueblos del pasado, sus ecologías en evolución, estrategias de adaptación y formas tempranas de gestión ambiental, donde (i) el patrimonio cultural es único o relativamente único para el período que representa, o (ii) el patrimonio cultural es único o relativamente único al vincular varios períodos en el mismo sitio.[512] Re: **3.7.4.1.a**, este requisito se alinea con la CFI (2012, párrafo 12). Al igual que IFC, IRMA espera que la empresa haya realizado algún análisis de los beneficios y costos de continuar con el proyecto si es probable que el patrimonio cultural tangible no reproducible se vea afectado. No existe una ecuación simple para determinar si los beneficios superan las pérdidas del patrimonio cultural. Sin embargo, generalmente: "... consideración de los beneficios del proyecto... debe centrarse en los beneficios públicos del proyecto, especialmente para aquellos que puedan tener vínculos inmediatos con el patrimonio. El análisis también debe considerar si esos beneficios son sostenibles más allá de la vida del proyecto. También debe tenerse en cuenta cualquier beneficio perdido que de otro modo se derivaría del uso comercial o de otro tipo del sitio basado en su patrimonio cultural existente. "[513] **Re: 3.7.4.1.b**, según IFC, antes de la remoción del patrimonio cultural, la empresa operadora debe:[514] a) consultar con o encargar una revisión por pares de las técnicas propuestas por expertos reconocidos para confirmar que se han elegido las mejores técnicas disponibles para su eliminación; y

[511] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[512] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. Párr. 12, Nota al pie 5.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[513] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN23.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[514] Ibíd.GN22.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		b) consultar con los propietarios y usuarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural para considerar sus puntos de vista.
3.7.4.2. Todo trabajo de mitigación que abarque patrimonio cultural tangible que no sea reproducible deberá ser realizado y documentado por profesionales competentes, utilizando prácticas internacionalmente reconocidas para la protección del patrimonio cultural.	**Para 3.7.4.2:** • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.1.1. • Documentación de las medidas de mitigación reales adoptadas para abordar los impactos sobre el patrimonio cultural tangible no reproducible. • Registros o documentación que confirme que las medidas de mitigación se han llevado a cabo en consonancia con las mejores prácticas (por ejemplo, revisiones por pares de estrategias propuestas, ejemplos de literatura académica o profesional que demuestren que las estrategias utilizadas se consideran mejores prácticas / técnicas, etc.).	**Nota explicativa para 3.7.4.2:** Los profesionales competentes pueden ser personal interno o consultores externos con la educación, los conocimientos, la experiencia comprobada, las habilidades y la formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías establecidas y científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Al considerar la minimización y la restauración, la empresa operadora puede contratar expertos internacionales, nacionales y locales. Las consideraciones sobre la reubicación del patrimonio cultural físico también pueden involucrar al gobierno del país anfitrión. Con respecto a la experiencia local, las recomendaciones de los practicantes del patrimonio cultural reconocidos, tales como ancianos, sacerdotes, médiums y curanderos tradicionales de comunidades afectadas deben recibir una consideración clave. Según la Corporación Financiera Internacional (IFC): "Una práctica reconocida internacionalmente se define como el ejercicio de la habilidad profesional, el conocimiento, la diligencia, la prudencia y la previsión que razonablemente se esperaría de los profesionales experimentados que participan en el mismo tipo de empresa en las mismas circunstancias o en circunstancias similares a nivel mundial. Cuando el cliente tiene dudas sobre lo que constituye una práctica reconocida internacionalmente, los revisores pares internacionales pueden brindar orientación".[515] Las técnicas propuestas por profesionales competentes podrían someterse a una revisión por pares por parte de expertos externos internacionales, o expertos técnicos seleccionados por actores sociales, para garantizar que no se disponga de técnicas mejores y viables.
3.7.5. Patrimonio cultural crítico 3.7.5.1. Salvo circunstancias excepcionales, la empresa operadora no deberá remover, alterar significativamente ni dañar el patrimonio cultural crítico. En circunstancias excepcionales cuando los impactos al patrimonio cultural crítico sean inevitables, la empresa operadora deberá: a. Contratar a expertos externos para auxiliar en la evaluación y protección del patrimonio cultural crítico, y	**Para 3.7.5.1:** • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.1.1. y 3.7.1.2. • Evidencia documentada de la consideración de todas las medidas de mitigación factibles, incluida la evitación o el patrimonio cultural crítico, y la justificación de las decisiones tomadas. • Registros o documentación que confirme que las medidas de mitigación se han llevado a cabo en consonancia con las mejores prácticas (por ejemplo, revisiones por pares de estrategias	**Nota explicativa para 3.7.5:** NOTA: 3.7.5 es aplicable incluso si no se ha realizado una selección o evaluación del patrimonio cultural. Según la Corporación Financiera Internacional (CFI), el patrimonio cultural crítico consiste en uno o ambos de los siguientes tipos de patrimonio cultural: (i) el patrimonio reconocido internacionalmente de las comunidades que utilizan o han utilizado en la memoria viva el patrimonio cultural con fines culturales de larga data; o (ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas las propuestas por los gobiernos anfitriones para tal designación.[517]

[515] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[517] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. Párr. 12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
utilizar prácticas internacionalmente reconocidas para la protección del patrimonio cultural;[516] y b. Colaborar con las comunidades afectadas para negociar medidas que lleven a proteger el patrimonio cultural crítico y a proporcionar resultados equitativos para las comunidades afectadas, y documentar el proceso de negociación que haya sido mutuamente aceptado y sus resultados. Cuando pudieran ocurrir impactos al patrimonio cultural crítico de pueblos indígenas, deberá efectuarse una negociación a través del proceso del consentimiento libre, previo e informado, descrito en el capítulo 2.2 de IRMA, a menos que los pueblos indígenas especificaran lo contrario.	propuestas, ejemplos de literatura académica o profesional que demuestren que las estrategias utilizadas se consideran mejores prácticas/técnicas, etc.). • Registros de consultas / comunicaciones con las comunidades afectadas para negociar medidas para proteger el patrimonio cultural crítico (p. ej, reuniones, cartas de comentarios; otras formas de retroalimentación escritas o verbales). • Documentación del proceso de negociación mutuamente aceptado. • Documentación de los resultados (p. Ej., Un acuerdo sobre cómo se protegerá el patrimonio cultural crítico y cómo se proporcionarán a las comunidades beneficios que superen las pérdidas y que puedan mantenerse a largo plazo).	**Nota explicativa para 3.7.5.1:** Este requisito se alinea con la Norma de Desempeño de la CFI (párrafo 14), con la intención de que comunidades afectadas tengan la oportunidad de participar en las decisiones sobre el futuro del patrimonio cultural crítico y de negociar resultados equitativos que no solo superen cualquier pérdida, pero proporciona importantes beneficios.[518] Aunque IFC no define circunstancias excepcionales, la guía de IFC establece que: "Se recomienda encarecidamente al cliente que evite cualquier daño significativo al patrimonio cultural crítico. Si parece que un proyecto puede dañar significativamente el patrimonio cultural crítico, el cliente puede continuar con tales actividades solo después de una negociación de buena fe y un proceso documentado de participación informada de las Comunidades Afectadas. La negociación de buena fe generalmente implica para cada parte: (i) la voluntad de participar en un proceso y la disponibilidad para reunirse en momentos y frecuencias razonables de formas aceptables para todas las partes; (ii) suministro de la información necesaria para una negociación informada; (iii) exploración de temas clave de importancia; y (iv) voluntad de cambiar la posición inicial y modificar las ofertas cuando sea posible ".[519] Además, IFC afirma que: "El cliente documentará (i) el proceso mutuamente aceptado entre el cliente y las Comunidades Afectadas, y (ii) la evidencia del acuerdo entre las partes como resultado de las negociaciones. Esto requiere el acuerdo del organismo de toma de decisiones culturalmente apropiado dentro de la comunidad afectada. El órgano de toma de decisiones apropiado será identificado a través de un análisis social realizado por un experto externo y el órgano de toma de decisiones será visto por la mayoría como su representante legítimo y como capaz de celebrar un acuerdo válido. El acuerdo no requiere necesariamente unanimidad y puede lograrse incluso cuando los individuos o subgrupos están en desacuerdo explícito. Sin embargo, los beneficios provenientes de un acuerdo deben ser compartidos por todos en las Comunidades Afectadas, independientemente de si apoyaron el proyecto o no.[520] El último concepto de acuerdos negociados se recoge en IRMA 3.7.5.1.b. Re: **3.7.5.1.a,** según IFC: "Una práctica reconocida internacionalmente se define como el ejercicio de la habilidad profesional, el conocimiento, la diligencia, la prudencia y la previsión que razonablemente se esperaría de los profesionales experimentados que participan en el mismo tipo de empresa en las mismas circunstancias o en circunstancias similares a nivel mundial. Cuando el cliente tiene dudas sobre lo que constituye una

[516] Por ejemplo, la mejor técnica disponible propuesta por los profesionales competentes contratados por la empresa podría someterse a una revisión por homólogos a cargo de expertos internacionales externos o expertos técnicos seleccionados por los actores sociales, para asegurarse de que no haya mejores técnicas disponibles que fueran viables.

[518] Ibíd. GN24.

[519] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN25.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

[520] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación. GN26.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		práctica reconocida internacionalmente, los revisores pares internacionales pueden brindar orientación".[521] Las técnicas propuestas por profesionales competentes podrían someterse a una revisión por pares por parte de expertos externos internacionales, o expertos técnicos seleccionados por actores sociales, para garantizar que no se disponga de técnicas mejores y viables.
3.7.5.2. Cuando se proponga una mina nueva dentro de un área legalmente protegida como patrimonio cultural, que incluye áreas propuestas por gobiernos receptores para tal denominación, o un área protegida legalmente definida como zona neutral, la empresa operadora deberá: a. Cumplir con el requisito 3.7.5.1; b. Cumplir con el plan de gestión de áreas protegidas c. Consultar con las agencias u organismos responsables de normatividad y gestión de áreas protegidas, con comunidades afectadas y otros actores clave del proyecto minero propuesto; e d. Implementar programas adicionales, según sea pertinente, para promover y reforzar los objetivos de conservación del área protegida.	Para 3.7.5.2: • Documentación de cómo la gestión del proyecto minero cumple con un plan de gestión de áreas protegidas existente. • Registros de consultas/comunicaciones con los actores sociales relevantes y los gobiernos anfitriones con respecto al proyecto minero propuesto. • Hojas de registro para reuniones de consulta. • Documentación de los esfuerzos realizados para promover y mejorar la conservación de las áreas protegidas. • Vea ejemplos de evidencia para 3.7.5.1.	Nota explicativa para 3.7.5.2: A los efectos de este requisito, "mejorar los objetivos de conservación" podría incluir acciones emprendidas para proteger, mejorar o promover aún más la protección del patrimonio cultural, incluida la diversidad biológica o los procesos del ecosistema que pueden respaldar esa conservación. Si el área protegida ha sido designada para proteger otros valores además del patrimonio cultural, entonces los programas también podrían mejorar la conservación de esos valores. Cualquier mejora debe ser discutida y acordada por actores sociales relevantes (por ejemplo, gobiernos anfitriones que administran áreas protegidas; actores sociales que probablemente se verán afectadas por impactos a áreas protegidas legalmente o sus zonas de amortiguamiento). Las "zonas de amortiguamiento" son áreas periféricas a un área protegida específica, donde se adoptan restricciones sobre el uso de recursos y medidas especiales de desarrollo para mejorar los valores de conservación en el área protegida.
3.7.5.3. La iniciativa IRMA no certificará minas nuevas desarrolladas dentro, o que afecten de manera adversa, las áreas protegidas que se enumeran a continuación cuando fueran designadas para proteger valores culturales (ver también el capítulo 4.6):[522] • Sitios del Patrimonio Mundial y áreas que oficialmente se encuentren en la Lista tentativa de un Estado Parte para la inscripción de un sitio como patrimonio de la humanidad.	Para 3.7.5.3: • Documentos (p. Ej., Mapas, estudios) que demuestren que las actividades de exploración y la minería no se encuentran en las áreas protegidas enumeradas (es decir, sitios del Patrimonio Mundial y áreas en la Lista indicativa oficial de un Estado Parte para la inscripción de sitios del Patrimonio Mundial, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) categorías de gestión de áreas protegidas I-III, y áreas centrales de las reservas	Nota explicativa para 3.7.5.3: El Capítulo 3.7 se centra en la protección del patrimonio cultural, por lo que el requisito 3.7.5.3 es específico de los valores culturales. Un requisito similar en el Capítulo 4.6 (4.6.5.3) prohíbe la certificación IRMA de minas desarrolladas o que afecten Sitios del Patrimonio Mundial, UICN áreas protegidas categorías de gestión I-III y áreas centrales de la UNESCO reservas de biosfera si fueron designados para proteger valores distintos de los culturales (p. ej., biodiversidad, formaciones geológicas únicas, etc.

[521] Ibíd. GN12.

[522] El capítulo 3.7 se centra en la protección del patrimonio cultural y, de ese modo, el requisito 3.7.5.3 es específico en cuanto a los valores culturales. Existe un requisito similar en el capítulo 4.6, Biodiversidad, servicios ambientales y áreas protegidas (4.6.5.3) que prohíbe la certificación IRMA de las minas que se desarrollen en o que afecten sitios del patrimonio mundial, las categorías I a la III de la gestión de áreas protegidas por la UICN y las áreas clave de las reservas de la biosfera de la UNESCO designadas para proteger valores distintos a los culturales (p. ej., proteger la biodiversidad, formaciones geológicas únicas, etcétera.).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
• Las categorías I a la III de la gestión de áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); y • Las áreas clave de las reservas de la biosfera de la UNESCO.	de biosfera de la UNESCO), o no afecten negativamente a esas áreas.	
3.7.5.4. Una mina existente que esté ubicada total o parcialmente en un área protegida enumerada en el requisito 3.7.5.3 deberá demostrar que: a. La mina fue desarrollada antes de la denominación oficial del área; b. Ha desarrollado e implementa los planes de gestión para asegurar que las actividades durante el ciclo de vida restante de la mina no dañen de manera permanente ni substancial la integridad de los valores culturales para los cuales el área fue designada o reconocida; y c. La empresa operadora colabora con las autoridades administrativas pertinentes para integrar las estrategias de gestión de la mina con el plan de gestión de áreas protegidas.	Para 3.7.5.4: • Documentos (p. Ej., Mapas, estudios) que demuestren que las actividades de exploración y/o la minería ocurren en un área protegida incluida en la lista (es decir, sitios del Patrimonio Mundial y áreas en la Lista indicativa oficial de un Estado Parte para la inscripción de sitios del Patrimonio Mundial, Unión Internacional para la Conservación de Naturaleza (UICN) categorías de gestión de áreas protegidas I-III, y áreas centrales de las reservas de biosfera de la UNESCO). • Documentación (p. ej., permisos, información sobre la designación de áreas protegidas) que demuestren que la mina se desarrolló antes de la designación de áreas protegidas. • Planes de manejo de minas, por ejemplo, un Plan de Manejo del Patrimonio Cultural, detallando la estrategia de mitigación de impactos sobre el patrimonio cultural. • Documentación de las reuniones de consulta con los actores sociales relevantes que confirmen que los planes de manejo de la mina están alineados con los planes de manejo del área protegida relevante.	Nota explicativa para 3.7.5.4: El Capítulo 3.7 se centra en la protección del patrimonio cultural, por lo que el requisito 3.7.5.4 es específico de los valores culturales. Un requisito similar en el Capítulo 4.6 (4.6.5.4) se aplica a minas existentes que pueden afectar Sitios del Patrimonio Mundial, áreas protegidas de UICN categorías de gestión I- III y áreas centrales de las reservas de biosfera de la UNESCO si esas áreas fueron designadas para proteger valores distintos de los culturales (p. ej., biodiversidad, formaciones geológicas únicas, etc.).
3.7.5.5. Para salvaguardar el patrimonio cultural irreemplazable y respetar el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación, la empresa operadora no deberá realizar nuevas exploraciones ni desarrollar minas nuevas en áreas donde se sepa que los pueblos indígenas viven en aislamiento voluntario.	Para 3.7.5.5: • Registros de correspondencia o reuniones con actores sociales y expertos para determinar si se sabe que los territorios están habitados por pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario.	Nota explicativa para 3.7.5.5: Los pueblos en aislamiento son pueblos indígenas o subgrupos de estos que no mantienen un contacto regular con la población mayoritaria y tienden a evitar cualquier tipo de contacto con extraños. En su mayoría, los pueblos aislados viven en bosques tropicales y/o zonas de difícil

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Revisión de la ubicación y documentación de la mina propuesta para determinar si se sabe que los territorios están habitados por pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario.	acceso no transitadas, zonas que muy a menudo cuentan con grandes recursos naturales. Para estos pueblos el aislamiento no ha sido una opción voluntaria sino una estrategia de supervivencia.523 "El principio de no contacto es la expresión del derecho de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario a la libre determinación. Una de las razones para proteger los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario es la diversidad cultural: la pérdida de una cultura es una pérdida para toda la humanidad ".[524] El requisito 3.7.5.5 prohíbe la exploración o la minería en áreas donde se sabe que pueblos indígenas viven en aislamiento voluntario, tanto para respetar el derecho a la libre determinación de pueblos indígenas',[525] y reconociendo que consentimiento libre, previo e informado (CLPI) no es posible cuando pueblos indígenas rechazan el contacto y la presencia de personas que no pertenecen a su pueblo en sus tierras y territorios ancestrales.[526] Las empresas pueden trabajar con organizaciones indígenas locales, agencias gubernamentales, ONG y grupos de la sociedad civil para determinar si hay pueblos en aislamiento voluntario que puedan verse afectados por una exploración propuesta o un proyecto minero. Deben ser identificados solo a través de medios indirectos como fotografía aérea de sus campamentos, visitas a campamentos abandonados, análisis de huellas, implementos abandonados, contactos reportados por pueblos cercanos y / o testimonio de personas indígenas que, por una u otra razón, han abandonado su territorio. aislamiento. El principio de no contacto ha de ser siempre asumido como una condición fundamental al realizar estas acciones.[527]
3.7.6. Uso comercial del patrimonio cultural[528] 3.7.6.1. Cuando la empresa operadora proponga utilizar el patrimonio cultural intangible, incluidos los conocimientos,	**Para 3.7.6.1:** • Propuesta de uso del patrimonio cultural inmaterial, incluido el alcance de este uso y cómo puede afectar potencialmente a las	**Nota explicativa para 3.7.6:** 3.7.6 es aplicable incluso si no se realizó una selección o evaluación del patrimonio cultural.

[523] Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). 2009. Proyecto de Lineamientos para la Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Cuenca Amazónica y El Chaco. Parr. 7.https://digitallibrary.un.org/record/659795/files/A_HRC_EMRIP_2009_6-EN.pdf

[524] Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 2013. Pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas. OEA /Ser.L/V/II, doc. 47/13. pág. 10.http://www.oas.org/en/iachr/indigenous/docs/pdf/report-indigenous-peoples-voluntary-isolation.pdf

[525] Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). 2009. Proyecto de Lineamientos para la Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Cuenca Amazónica y El Chaco. Parr. 22.https://digitallibrary.un.org/record/659795/files/A_HRC_EMRIP_2009_6-EN.pdf

[526] Doyle, C. y Carino, J. 2014. Hacer realidad el consentimiento libre, previo e informado: Pueblos indígenas y sector extractivo. pág... 12. http://www.ecojesuit.com/wp-content /uploads/2014/09/Making-FPIC-a-Reality-Report.pdf , y UN Global Compact. 2012. Una guía de referencia empresarial: Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. pág. 24. http://solutions-network.org/site-fpic/files/2012/09/UN-declaration-on-IR.pdf

[527] Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH). 2009. Proyecto de Lineamientos para la Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial de la Cuenca Amazónica y El Chaco. Párr. 9.https://digitallibrary.un.org/record/659795/files/A_HRC_EMRIP_2009_6-EN.pdf

[528] En la actualidad, no hay ejemplos claros de empresas mineras que propongan utilizar el patrimonio cultural inmaterial para propósitos comerciales. Este requisito es de la IFC, y los ejemplos proporcionados en la guía de la IFC incluyen la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales o de otras técnicas sagradas o tradicionales para el procesamiento de plantas, fibras, o metales, o el diseño industrial de origen local. (IFC. 2012. Norma de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de orientación, GN29. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/10b2e00049a79c2db9a9fba8c6a8312a/PS8_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES .Se espera que los actores de la comunidad ayuden a identificar si existen casos en los cuales el proyecto minero o la empresa operadora hayan propuesto y/o utilizado el patrimonio cultural inmaterial de la comunidad con fines comerciales.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
innovaciones o prácticas de las comunidades locales con fines comerciales, la empresa deberá informar a estas comunidades de sus derechos emanados de la legislación del país receptor y leyes internacionales, del alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y de las consecuencias potenciales de dicho desarrollo.	comunidades. • Registros de correspondencia o reuniones con actores sociales relevantes de la comunidad relacionadas con el uso comercial del patrimonio cultural inmaterial.	A los efectos de este requisito, patrimonio cultural intangible se refiere a los recursos, conocimientos, innovaciones y/o prácticas culturales de las comunidades locales que incorporan estilos de vida tradicionales. En la actualidad, no existen ejemplos claros de empresas mineras que propongan utilizar patrimonio cultural inmaterial con fines comerciales. Este requisito es de IFC, y los ejemplos proporcionados en la orientación de IFC incluyen la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otras técnicas sagradas o tradicionales para procesar plantas, fibras o metales, o diseños industriales de origen local.[529] Se espera que la comunidad de actores sociales ayude a identificar si hay casos en los que el proyecto minero o la empresa operadora ha propuesto y/o utilizado el patrimonio cultural inmaterial de una comunidad con fines comerciales.
3.7.6.2. La empresa operadora no deberá proceder con la comercialización antes mencionada a menos que: a. Colabore con las comunidades afectadas utilizando un proceso de negociación de buena fe que derive en un resultado documentado; y b. Contemple un reparto justo y equitativo de los beneficios de la comercialización de dicho conocimiento, innovación o práctica, conforme a las costumbres y tradiciones locales.	Para 3.7.6.2: • Propuesta de uso del patrimonio cultural inmaterial, incluido el alcance de este uso y cómo puede afectar potencialmente a las comunidades. • Registros de correspondencia o reuniones con actores sociales relevantes de la comunidad relacionadas con el uso comercial del patrimonio cultural inmaterial. • Acuerdo de distribución de beneficios relacionado con el uso comercial del patrimonio cultural.	
3.7.6.3. Cuando la empresa operadora proponga utilizar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas para fines comerciales, deberá efectuarse una negociación a través del proceso de consentimiento libre, previo e informado descrito en el capítulo 2.2 de IRMA, a menos que los pueblos indígenas especifiquen de otra forma.	Para 3.7.6.3: • Acuerdo de consentimiento libre, previo e informado (o acuerdo similar) que incluye disposiciones relacionadas con el uso comercial del patrimonio cultural de los pueblos indígenas por parte de la empresa.	
3.7.7. Gestión del patrimonio cultural 3.7.7.1. Deberá desarrollarse un plan de gestión del patrimonio cultural, o su equivalente, que defina las medidas y acciones de	Para 3.7.7.1: • Plan de gestión del patrimonio cultural o su equivalente (por ejemplo, una sección sobre el patrimonio cultural incluida en el plan de gestión	**Nota explicativa para 3.7.7:** 3.7.7 puede ser aplicable incluso si no se realizó una selección o evaluación del patrimonio cultural, p. ej., se requeriría un plan de gestión del patrimonio cultural si se encuentra el patrimonio cultural y se implementan medidas de mitigación.

[529] IFC. 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de referencia, GN29.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
mitigación que se deben implementar para proteger el patrimonio cultural.	ambiental y social del proyecto minero).	El plan de patrimonio cultural puede integrarse en el plan de gestión ambiental y social (ver IRMA Capítulo 2.1).
3.7.7.2. Si una mina nueva o existente se encuentra en un área donde se prevé que se encontrará patrimonio cultural, la empresa operadora deberá desarrollar procedimientos para: a. Gestionar hallazgos fortuitos, incluso, como mínimo, un requisito en el cual los empleados o contratistas no deberán perturbar más cualquier hallazgo fortuito hasta tanto se realice una evaluación por parte de profesionales competentes y se desarrollen acciones de conformidad con los requisitos de este capítulo; b. Gestionar los posibles impactos al patrimonio cultural por parte de contratistas y visitantes; c. Permitir el acceso continuo a los sitios culturales, sujeto a la consulta con las comunidades afectadas y a las consideraciones primordiales de salud, seguridad y vigilancia; y d. Si el proyecto minero afecta el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, la empresa operadora deberá colaborar con éstos para determinar los procedimientos correspondientes al intercambio de la información relativa al patrimonio cultural.	**Para 3.7.7.2:** • Un procedimiento de "hallazgo fortuito" o equivalente. • Registros o documentación de cómo se desarrolló este procedimiento en colaboración con los actores sociales relevantes, por ejemplo: actas de las reuniones de consulta y hojas de registro para cada reunión, correspondencia con los actores sociales, etc. • Un procedimiento para gestionar los impactos sobre el patrimonio cultural de los contratistas y los visitantes del sitio de la mina. • Un procedimiento o acuerdo con las comunidades afectadas que les permita el acceso continuo a ciertos sitios culturales. • Un procedimiento o acuerdo con los pueblos indígenas sobre qué información sobre el patrimonio cultural de los pueblos indígenas se puede compartir y con quién.	**Nota explicativa para 3.7.7.2:** Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto que describe lo que sucederá si se encuentran recursos patrimoniales previamente desconocidos, en particular recursos arqueológicos, durante la construcción u operación del proyecto. El procedimiento incluye procedimientos de mantenimiento de registros y verificación de expertos, instrucciones de cadena de custodia para hallazgos móviles y criterios claros para posibles paros laborales temporales que podrían ser necesarios para la eliminación rápida de problemas relacionados con los hallazgos. Es importante que este procedimiento describa los roles y responsabilidades y los tiempos de respuesta requeridos tanto del personal del proyecto como de cualquier autoridad patrimonial relevante, así como cualquier procedimiento de consulta acordado.[530] No es necesario desarrollar procedimientos de manera proactiva si se ha realizado una selección o evaluación del patrimonio cultural y se demuestra que es muy poco probable que el patrimonio cultural se encuentre en el área donde se está desarrollando la mina. Sin embargo, si posteriormente se encuentra el patrimonio cultural, se esperaría que se desarrollaran de inmediato los procedimientos de hallazgo fortuito.
3.7.7.3. La empresa operadora deberá asegurar que los empleados correspondientes reciban capacitación en materia de sensibilización cultural, de reconocimiento y cuidado del patrimonio cultural, y sobre los procedimientos de la empresa para la gestión del patrimonio cultural.	**Para 3.7.7.3:** • Registros o documentación de las capacitaciones de los empleados (por ejemplo, materiales, registros de asistencia, etc.) sobre conciencia cultural, reconocimiento y cuidado de sitios y gestión del patrimonio cultural (incluidas capacitaciones sobre los procedimientos mencionados en 3.7.7.2).	**Nota explicativa para 3.7.7.3:** Los “empleados relevantes” pueden incluir, por ejemplo, aquellos que probablemente estén trabajando en áreas donde se pueden encontrar sitios de patrimonio cultural (p. Ej., aquellos involucrados en actividades de excavación y movimiento de tierras, estudios biológicos o de la tierra, etc.), como así como aquellos que se involucrarán con actores sociales en temas relacionados con el patrimonio cultural o cuestiones culturales (incluidas las comunicaciones interculturales), como los funcionarios de enlace con la comunidad, el personal que asiste y participa en reuniones públicas, etc.

[530] IFC. 2012. Estándar de desempeño 8: Patrimonio cultural. Nota de referencia, GN15.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/39e39000498007fda1fff3336b93d75f/Updated_GN8-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Independientemente de si se identifican o no los riesgos del patrimonio cultural en la selección o evaluación, los empleados pertinentes deben recibir capacitación sobre cuestiones relacionadas con la conciencia y la sensibilidad culturales. Adicionalmente, según el Capítulo 1.1 de IRMA, requisito 1.1.4.1, la empresa operadora debe demostrar que toma las medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento de la Norma IRMA por parte de los contratistas involucrados en actividades relevantes para el proyecto minero. En consecuencia, si hay contratistas que puedan interactuar con actores sociales en temas relacionados con el patrimonio cultural, deben recibir capacitación en conciencia cultural, y si contratistas es probable que se encuentren con sitios de patrimonio cultural, también deben recibir capacitación en temas culturales. el reconocimiento y cuidado de los sitios patrimoniales, y los procedimientos de la empresa para la gestión del patrimonio cultural.

NOTAS

Este capítulo utiliza como fundamento la Norma de desempeño 8 de la IFC: Patrimonio cultural.

Si bien este capítulo se aplica tanto al patrimonio cultural indígena como al que no es indígena, no especifica requisitos aplicables a las áreas designadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales como: Territorios y Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades locales (TICCA*). Estas son áreas gobernadas o administradas por el pueblo o la comunidad de una manera que conserva la naturaleza y/o los valores culturales.[531] Tales áreas pueden ser consideradas por los pueblos indígenas como parte de su patrimonio cultural y, como tal, pueden ser planteadas durante el proceso de categorización del patrimonio cultural descrito en el capítulo 2.8, y/o ser abordadas durante el proceso de consentimiento libre, previo e informado del capítulo 2.2 – “Consentimiento, libre, previo e informado”.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	Algunos países receptores pueden tener leyes relacionadas a la evaluación y protección del patrimonio cultural. De conformidad con el capítulo 1.1, si existe una legislación del país receptor relacionada con el patrimonio cultural, se requiere que la empresa acate dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que dicha legislación, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viole la legislación del país receptor.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación con los actores sociales y los pueblos indígenas en relación con el patrimonio cultural deberá cumplir con los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurarse de que tengan la capacidad de comprender plenamente sus derechos y que participen de forma efectiva en el desarrollo de planes de prevención/mitigación y en los procesos de monitoreo. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.

[531] Sitio web del Consorcio ICCA: "*Three defining characteristics for ICCAs*” https://www.iccaconsortium.org/index.php/Discover/ *[Nota de la traductora]: existe un sitio equivalente también creado por ICCA que plantea las tres características que comparten las TICCAs: http://www.iccaregistry.org/es/about/iccas

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
1.3—La debida diligencia en materia de derechos humanos	Si durante la evaluación del patrimonio cultural se prevé la violación de los derechos humanos, o si los derechos humanos relacionados con el patrimonio cultural han sido violados en una mina nueva o en una existente, se espera que una empresa prevenga, mitigue y remedie los impactos de conformidad con el capítulo 1.3. Esto incluye la mitigación o reparación de los impactos relacionados con los derechos humanos por actividades de gestión del patrimonio cultural anteriores en las minas existentes. El requisito 3.7.5.5 sobre pueblos indígenas en aislamiento voluntario fue redactado no solo para proteger el patrimonio cultural de esos pueblos indígenas, sino también para respetar su derecho a la autodeterminación, lo que significa que su decisión de permanecer aislados debe ser respetada.
2.1—Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	La evaluación del patrimonio cultural que es requerida en el criterio 3.7.1 puede hacerse en coordinación con o como parte de la evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) del capítulo 2.1, en lugar de realizarse como evaluación separada.
2.2—Consentimiento libre, previo e informado	La identificación y evaluación de actividades mineras que impactan el patrimonio cultural de los pueblos indígenas puede abordarse como parte del proceso de CLPI de conformidad con el capítulo 2.2.
4.6- Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Algunas áreas legalmente protegidas se designan como tales para preservar el patrimonio cultural crítico. En el capítulo 4.6 se requiere que la empresa operadora identifique las áreas legalmente protegidas que pueden ser afectadas por las actividades relacionadas con la minería. Esa información será aplicable para los requisitos del criterio 3.7.5 referente a las áreas que han sido designadas para proteger el patrimonio cultural. Por otro lado, los requisitos del capítulo 3.7 se alinean con los del 4.6 con respecto a las acciones que debe tomar la empresa operadora si se planea desarrollar minas en áreas protegidas. Pueden crearse Territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (TICCA) designados como tales por los pueblos indígenas, para proteger el patrimonio cultural y, por esta razón, pueden abordarse en el capítulo 3.7. Sin embargo, la consideración de los atributos ecológicos de las TICCA protegidas también se puede tratar en el capítulo 4.6 del estándar IRMA.

Requistos: Responsabilidad ambiental

Capítulo 4.1
Gestión de desechos y de materiales

ANTECEDENTES

El proceso de minería utiliza materiales que, de ser mal gestionados, crean riesgos para la salud humana, la seguridad y el medio ambiente. Los combustibles utilizados por maquinaria pesada, los productos químicos, como solventes utilizados para limpiar o mantener el equipo, y los desechos de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales en el sitio minero pueden ser dañinos para los organismos vivos si se derraman o se liberan al medio ambiente. La minería también genera grandes volúmenes de materiales de desecho que pueden asociarse con riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente dependiendo de las características químicas del material y de su gestión.

La mayoría del material extraído permanecerá en el sitio como desecho en dos formas generales: desecho del procesamiento de mineral para convertirse en un concentrado o producto final (p. ej., relaves, material residual de lixiviación, etc.) y tierra y rocas removidas durante la extracción que no serán procesadas para obtener minerales (por ejemplo, sobrecapa estéril, roca estéril, mineral sub-económico, etc.). Estos materiales de desecho pueden contener minerales de interés y otros componentes, incluso sulfuros y otros minerales que contienen metales. Además, algunos relaves pueden contener sustancias químicas de procesos, y la roca estéril puede contener compuestos explosivos a base de nitrógeno.

Si es necesario el tratamiento de aguas para remover metales u otros constituyentes de las aguas impactadas por la minería antes de que sean descargadas al medio ambiente, el proceso puede generar lodos de desecho que contienen altas concentraciones de metales o de otros contaminantes.

Los desechos relacionados con la minería tienen el potencial de contaminar cuerpos de agua, el aire y el suelo. La contaminación del agua es el problema más frecuente asociado con desechos de mina y con los materiales peligrosos utilizados o generados como resultado de las actividades mineras. Los residuos mineros también pueden suponer un riesgo para las comunidades cercanas, ya que el almacenamiento de grandes volúmenes de cualquier material en represas y/o embalses construidos tiene el potencial de producir fallas catastróficas.

Sin embargo, hay materiales, tecnologías y prácticas de gestión de desechos existentes y recientes que tienen como objetivo prevenir o reducir en gran medida las posibilidades de contaminación a causa de materiales peligrosos y de desechos de mina, así como de fallas catastróficas en las instalaciones de disposición de desechos mineros. Estas tecnologías incluyen la implementación de mejores prácticas en el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de materiales potencialmente peligrosos. Además, se pueden utilizar pruebas geoquímicas para determinar si los desechos de mina, como relaves y roca estéril, tienen el potencial de generar ácidos y/o lixiviar metales y otros contaminantes, y de existir tal posibilidad, entonces se pueden implementar medidas de mitigación para prevenir la generación de ácido y la lixiviación de metales.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actores sociales ■ Agua de proceso ■ Aguas impactadas por la minería ■ Balance hídrico ■ Colaboración ■ Cierre de minas ■ Comunidades afectadas ■ Consulta ■ Control Crítico ■ Control de riesgo ■ Drenaje ácido de roca ■ Empresa operadora ■ Estudio independiente ■ Evaluación de alternativas ■ Factible ■ Instalaciones ■ Instalación de desechos de mina ■ Jerarquía de mitigación ■ Legislación nacional ■ Lixiviación de metales ■ Lixiviar en pila ■ Mejores prácticas disponibles/aplicables ■ Mejor tecnología disponible ■ Mina Existente ■ Mitigación ■ Modelo conceptual del sitio ■ Posterior al cierre ■ Profesional Competente ■ Proyecto minero ■ Relaves ■ Roca residual ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

Cada vez más, las empresas mineras están implementando también mecanismos de rendición de cuentas más sólidos, tales como el garantizar que las decisiones sobre las instalaciones de desechos se aprueben en los niveles más altos de la empresa; evaluaciones más rigurosas de fuentes potenciales de contaminación y de los riesgos físicos que plantean las instalaciones de disposición de desechos de la mina; así como la revisión independiente de la ubicación, diseño, construcción, operación y planes de cierre de esas instalaciones.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar los desechos y materiales de una manera que minimice sus riesgos físicos y químicos a corto y largo plazo, y que proteja la salud y seguridad de las comunidades, así como los usos futuros de la tierra y el agua.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente a todas las minas.

IRMA reconoce que algunos de los requisitos en el estándar IRMA son mejores prácticas recientes (para mayor información, ver notas al final del capítulo). En consecuencia, durante la etapa de lanzamiento de IRMA (2018 a 2019) no esperaremos que se hayan cumplido todos los requisitos de este capítulo por completo. Sin embargo, se espera que las empresas hayan comenzado a desarrollar los procesos y procedimientos necesarios para cumplirlos completamente dentro de un lapso razonable (p.ej., de 1 a 2 años). Cuando IRMA lance su programa de certificación completo a fines de 2019, para lograr la certificación se espera que se cumplan los requisitos de este capítulo.

Requisitos para la gestión de desechos y de materiales

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.1.1. Políticas y gobernanza 4.1.1.1. La empresa operadora deberá desarrollar una política de gestión para materiales de desecho e instalaciones para desechos de mina de una manera que, si es factible, elimine y, de no ser posible, minimice los riesgos a la salud humana, a la seguridad, al medio ambiente y a las comunidades.	**Para 4.1.1.1:** • Política de gestión de residuos mineros o su equivalente.	**Nota explicativa para 4.1.1.2:** Una política para el manejo de materiales de desecho e instalaciones de desechos de minas no necesita ser larga o demasiado detallada, pero debe proporcionar una guía general para el manejo de desechos. Podría tener un aspecto similar al siguiente: "Es política de _____ almacenar todos los desechos de la mina de una manera que proteja el medio ambiente humano y natural, evitar que los contaminantes migren más allá del sitio de la mina y proteger a los trabajadores de la mina al colocar estos desechos en su punto intermedio y final ubicaciones de almacenamiento. Los desechos se reciclarán en la mayor medida posible. Los desechos peligrosos se manejarán para minimizar la exposición de los trabajadores y maximizar la protección del medio ambiente humano y natural a largo plazo ". Tenga en cuenta que el "medio ambiente natural" también incluye el medio ambiente subterráneo, por ejemplo, la protección de los recursos de agua subterránea, por lo que la política podría ser aún más explícita a este respecto si se desea.
4.1.1.2. La empresa operadora deberá demostrar su compromiso con la implementación efectiva de la política y como mínimo:	**Para 4.1.1.2:** • Política de gestión de residuos mineros o su equivalente que haya sido aprobada por la alta dirección y respaldada por el nivel de director/gobierno de la empresa.	**Nota explicativa para 4.1.1.2:** **Re: 4.1.1.2.a**, la alta gerencia sería el gerente de la mina, o un gerente que reporta directamente al gerente de la mina, y a quien el gerente de la mina ha designado, por escrito, la responsabilidad de supervisar toda la gestión de los desechos de la mina en la mina. Director/Nivel de gobernanza puede ser el director

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Tener aprobada la política por la alta dirección y avalada a nivel del Director/gobernanza corporativa de la empresa; b. Contar con un proceso establecido para asegurar que los empleados pertinentes entiendan la política con el detalle adecuado a su nivel de responsabilidad y de sus funciones, y que tengan con las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades; c. Contar con procedimientos y/o protocolos establecidos para implementar la política; y d. Asignar un presupuesto suficiente para permitir su implementación efectiva.	• Registros de las comunicaciones con los empleados de la empresa (p. Ej., capacitaciones, materiales escritos) que transmiten la información contenida en la política de residuos y sus responsabilidades con respecto a la gestión de residuos. • Registros de las competencias de los empleados (p. ej., currículums, currículums, capacitaciones, certificaciones, etc.). • Manual de operaciones, mantenimiento y vigilancia que aborda los problemas de gestión de residuos mineros. • Procedimientos de gestión de riesgos de residuos mineros. Presupuesto operativo que contiene las tareas de gestión de residuos mineros.	ejecutivo, la junta directiva u otro organismo de alto nivel (p. Ej., un subcomité de la junta directiva encargado de supervisar las actividades de gestión de residuos). **Re: 4.1.1.2.b**, la comunicación de esta política a los empleados relevantes (es decir, aquellos que tienen responsabilidades de manejo de residuos) debe hacerse durante la capacitación inicial de los empleados y de manera regular después. Debe explicarse verbalmente a los empleados relevantes, no solo presentarse en documentos escritos o carteles en las paredes. La explicación verbal podría incluirse con los requisitos anuales de capacitación en seguridad, ya que gran parte de la política de gestión de desechos está orientada en última instancia a la seguridad. **Re: 4.1.1.2.c y d**, los procedimientos y protocolos deben incluir un programa de gestión de riesgos, con personas responsables asignadas y un programa de capacitación implementado; un manual de Operaciones, Mantenimiento y Vigilancia (OMS) (ver 4 1.5.5), con personal debidamente capacitado en su uso; un sistema de gestión de cambios; protocolos para elevar todos los hallazgos relevantes de los gerentes de minas, consultores y revisores independientes al equipo de alta gerencia, por encima del nivel de gerente general; y un panel o tablero de revisión independiente, con un alcance claramente definido (ver 4.1.6). Los ingenieros de diseño o el ingeniero de registro deben estar en el lugar y ser ingenieros profesionales calificados con licencia y con sólidos conocimientos técnicos. Otros empleados deben tener educación formal o capacitación y experiencia suficientes para llevar a cabo tareas como construcción, mantenimiento, vigilancia, monitoreo, respuesta a emergencias, etc.). **Re: 4.1.1.2.d**, los presupuestos deben incluir instalaciones de desechos mineros costos de capital y operativos, y costos relacionados con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el trabajo e implementar la política de desechos. El presupuesto debe incluir cronogramas de actividades que integren los recursos necesarios relacionados con la gestión de residuos. Los ejemplos de actividades que se programarán incluyen el momento de la construcción, el acceso a los materiales de construcción, las revisiones, las inspecciones y cualquier otro elemento crítico para implementar con éxito el sistema de gestión de residuos.
4.1.2. Gestión segura de otros materiales que no son desechos de mina 4.1.2.1. La empresa operadora deberá: a. Identificar todos los materiales, sustancias y desechos (que no sean desechos de mina)[532] asociados al proyecto minero con potencial de causar impactos en la salud	**Para 4.1.2.1:** • Registros de materiales, sustancias y desechos asociados con el proyecto minero (p. Ej., Hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) para productos químicos y otros materiales transportados, utilizados o almacenados en la mina) que representan un peligro potencial para	**Nota explicativa para 4.1.2.1:** El requisito 4.1.2.1 se aplica a materiales, sustancias y desechos que no se consideran desechos de minas. Estos pueden incluir productos químicos usados y no usados, llantas viejas, explosivos no usados, desechos del sistema séptico, líquidos de limpieza, solventes, combustibles y cualquier otro material, sustancia y desperdicio que pueda representar un riesgo para la salud humana y la seguridad del medio ambiente si no se maneja bien. Para los propósitos de este capítulo, los "desechos de la mina" incluyen relaves, roca estéril, mineral gastado de pilas de lixiviación, desechos generados durante el procesamiento de minerales (p. Ej., residuos

[532] Los desechos de minas no se incluyen en el requisito 4.1.2.1, ya que son el enfoque principal del resto de este capítulo (ver los criterios 4.1.1 y del 4.1.3 al 4.1.6). Para fines de este capítulo, "desechos mineros" incluye relaves, roca estéril, mena residual de lixiviación en pilas, desechos generados durante el procesamiento de minerales (p.ej., residuos y fluidos de procesamiento usados, desechos de procesos térmicos, incluidos desechos de mercurio del capítulo 4.8). No incluye productos químicos en depósito que se utilizarán en el procesamiento de minerales pero que no se han utilizado aun.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
humana, en la protección del medio ambiente o en las comunidades; y b. Documentar e implementar procedimientos para el transporte, manejo, almacenamiento y disposición de forma segura de dichos materiales, sustancias y desechos.	la salud, la seguridad o el medio ambiente. • Procedimientos documentados para el transporte, manejo, almacenamiento y eliminación de materiales, sustancias y desechos potencialmente peligrosos. • Procedimientos documentados relacionados con materiales peligrosos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias (o su equivalente) requerido en el Capítulo 2.5. • Documentación de programas para reciclar o reutilizar materiales de desecho.	y fluidos de procesamiento usados, desechos del procesamiento térmico, incluido desechos de mercurio en el Capítulo 4.8). No incluye los productos químicos que entran en el procesamiento de minerales que no se han utilizado (los que pertenecen a la categoría de desechos que no se consideran "desechos de minas", arriba). Los desechos mineros son el enfoque principal de este capítulo (véanse los criterios 4.1.1 y 4.1.3 a 4.1.6). Re: 4.1.2.1.a, identificar y rastrear estos materiales es un procedimiento estándar en la mayoría de las minas. Las hojas de datos de seguridad de los materiales deben estar disponibles en la mina para todos o la mayoría de estos materiales. Algunos de estos materiales y sustancias pueden incluirse en un Plan de preparación y respuesta ante emergencias (consulte el Capítulo 2.5 de IRMA). Por ejemplo, ese plan debe incluir medidas para prevenir accidentes y responder a los incidentes que puedan ocurrir durante el transporte de sustancias químicas peligrosas a través de las comunidades o en las proximidades de cursos de agua que fluyen a través de las comunidades. Además de implementar procedimientos para el uso o eliminación seguros de ciertos materiales de desecho, también se puede investigar el (re) uso y reciclaje beneficiosos de algunos desechos. Por ejemplo, algunas empresas están buscando tecnologías de compostaje para desechos orgánicos para ayudar en la rehabilitación de áreas con metales elevados, así como en los esfuerzos generales de rehabilitación del sitio, especialmente donde hay una disponibilidad limitada de tierra vegetal de buena calidad.[533] Otras empresas están implementando programas de reciclaje para neumáticos y otros materiales de "desecho".
4.1.3. Caracterización de la fuente de desechos de mina y predicción de impactos 4.1.3.1. La empresa operadora deberá identificar todas las instalaciones para desechos de mina existentes y/o propuestas que tengan el potencial de estar asociadas con descargas o incidentes de desechos, incluidas las fallas catastróficas, que podrían dar como resultado impactos a la salud humana, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades.	Para 4.1.3.1: • Mapa u otra documentación que identifique todas las instalaciones de gestión de residuos de la mina existentes y, si se planifican o anticipan ampliaciones, las ubicaciones potenciales de futuras instalaciones de gestión de residuos.	Nota explicativa para 4.1.3.1: "Instalaciones de desechos mineros" son aquellas que contienen, almacenan, se construyen o entran en contacto con desechos que se generan o crean durante la minería (p. Ej., roca estéril, paredes de tajos, pisos de tajos o trabajos subterráneos, escorrentías o descarga de áreas minadas expuestas) y procesamiento de minerales (por ejemplo, relaves, mineral gastado, efluente). Estas instalaciones pueden incluir, pero no están necesariamente limitadas a: agujeros abiertos, lagos de pozo, trabajos de minas subterráneas, subsidencia áreas, instalaciones de desmonte, relaves instalaciones de almacenamiento, instalaciones de lixiviación en pilas, instalaciones de agua de proceso, aguas pluviales instalaciones, áreas prestadas para construcción y/o rehabilitación, carreteras o embalses construidos a partir de roca estéril, instalaciones de tratamiento de agua, etc.
4.1.3.2. La empresa operadora deberá llevar a cabo una caracterización detallada de cada instalación para desechos de mina asociada a riesgos químicos. La caracterización deberá incluir:[534]	Para 4.1.3.2: • Documentación de las descripciones de las instalaciones (esto puede estar contenido en un Manual de Operación, Monitoreo y Vigilancia (OMS) o equivalente).	Nota explicativa para 4.1.3.2: 4.1.3.2 aborda los riesgos químicos, mientras que 4.1.3.3 aborda los riesgos físicos. Los riesgos químicos asociados con instalaciones de desechos mineros se refieren a riesgos relacionados con la composición química de los materiales y desechos extraídos. Los riesgos incluyen la posibilidad de que los materiales lixivien contaminantes al medio ambiente. Los riesgos químicos también incluyen

[533] Por ejemplo, consulte el sitio web de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU.: "Tierras de minas abandonadas: Recursos técnicos. Compostaje en sitios mineros ". https://www.epa.gov/superfund/abandoned-mine-lands-technical-resources

[534] Ver también el criterio 4.2.2 del capítulo 4.2 de IRMA

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
a. Una descripción detallada de la instalación que incluya su geología, hidrogeología e hidrología, las proyecciones del cambio climático y todas las fuentes potenciales de agua impactada por la minería (MIW por sus siglas en inglés);[535] b. Caracterización de materiales de origen utilizando las mejores prácticas industriales para determinar el potencial de drenaje ácido de roca (DAR) o lixiviación de metales (ML). Esta deberá incluir: c. Análisis de petrología, mineralogía y mineralización; d. Identificación de unidades de pruebas geoquímicas; e. Estimación del número adecuado de muestras para cada unidad de prueba geoquímica; y f. Realización de pruebas geoquímicas integrales en todas las muestras para cada unidad de prueba geoquímica. g. Un modelo conceptual que describa lo que se conoce sobre la liberación, el transporte y destino de los contaminantes, y que incluya todas las fuentes, vías y receptores para cada instalación;[536] h. Modelos de balance hídrico y de masa química para cada instalación;[537] i. Identificación de contaminantes que sean motivo de preocupación en la instalación/materiales de origen, y los recursos potenciales en riesgo ante tales contaminantes.[538]	• Informes que contienen información sobre geología, hidrogeología e hidrología del sitio. • Documentación de la caracterización de la fuente de materiales/desechos extraídos (por ejemplo, un estudio geoquímico detallado que contiene datos brutos de las pruebas y la interpretación de los datos; resultados de modelos geoquímicos numéricos). • Documentación de modelos/informes conceptuales (por ejemplo, descripciones de las fuentes, liberación, transporte y destino de los contaminantes relacionados con las instalaciones de desechos mineros). • Balance de agua de la instalación y modelos/informes de balance de masa química.	componentes peligrosos (p. Ej., Componentes que pueden ser tóxicos, nocivos o irritantes para los seres humanos o la biota, cancerígenos, mutágenos, afectar la reproducción, ser corrosivos, explosivos o peligrosos para el medio ambiente) si existe la posibilidad de que estos componentes puede movilizarse y entrar al medio ambiente. Si una instalación de desechos mineros en particular no tiene riesgos químicos asociados (p. ej., la instalación no está construida con materiales que lixiviarán contaminantes al medio ambiente y no contiene ni almacena componentes peligrosos que se movilizarán al medio ambiente), entonces no necesita someterse a la caracterización detallada en 4.1.3.2. Sin embargo, la empresa operadora debería poder proporcionar evidencia en forma de caracterización geoquímica de que los desechos y los materiales de construcción de las instalaciones no son químicamente reactivos. **Re: 4.1.3.2.a**, "agua impactada por minería", también conocida como agua influenciada por minería o MIW, incluye drenaje ácido de roca (ARD), drenaje de mina neutral, drenaje salino y aguas de proceso metalúrgicas de preocupación potencial. En Australia, el término drenaje ácido y metalífero (AMD) se utiliza como sinónimo de ARD. Una característica clave de la mayoría de estas aguas es que contienen metales elevados que se han filtrado de los sólidos circundantes (p. Ej., roca estéril, relaves, superficies de minas o superficies minerales en sus vías). Este hecho es comúnmente reconocido por la frase "lixiviación de metales" (ML), que frecuentemente resulta en siglas como ARD/ML. **Re: 4.1.3.2. b**, la caracterización del material de origen debe incluir los análisis enumerados en 4.1.3.1.bi a iv (para obtener más información, consulte el capítulo 4 de la Guía mundial de drenaje ácido de rocas (GARD) emitida por la Red internacional para la prevención del ácido[539]). La petrología explicaría el tipo de rocas, la mineralogía los minerales que las componen. Las unidades de prueba geoquímica generalmente se alinean con diferentes tipos de rocas, pero puede haber excepciones. Cada unidad de prueba geoquímica debe ser muestreada y probada. La Guía GARD brinda orientación sobre cuántas muestras se necesitan por unidad geoquímica y qué pruebas deben realizarse. Las pruebas requeridas están impulsadas en gran parte por la mineralogía de la unidad geoquímica. Si no se siguen las pautas de GARD, la empresa operadora debería poder justificar técnicamente por qué se siguió algún otro procedimiento. Los resultados de la caracterización del material fuente deben presentarse para cada unidad geoquímica, con algún análisis o explicación técnica de los resultados.

[535] El agua impactada por la minería, también conocida como aguas afectadas por la minería o MIW (por sus siglas en inglés), incluye el drenaje ácido de roca (DAR), drenaje neutral de mina, drenaje salino y aguas de proceso metalúrgico de posible preocupación. Una característica clave de la mayoría de estas aguas es que contienen elevados niveles de metales que se han lixiviado de los sólidos que las rodean (por ejemplo, roca estéril, relaves, superficies de la mina o superficies minerales en su recorrido). Este hecho se reconoce comúnmente con la frase "lixiviación de metales" (ML) que frecuentemente resulta en siglas como DAR/ ML (por sus siglas en inglés). Se hace la mención de que en Australia el término drenaje ácido y metalífero (AMD) es utilizado como sinónimo para drenaje ácido de roca (ARD/DAR).

[536] Esta información será útil al modelo conceptual del sitio requerido en el inciso "a" del requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2 de IRMA.

[537] Esta información será útil al modelo de balance hídrico de todo el sitio del inciso "b" del requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2 de IRMA.

[538] Esto debe hacerse utilizando los resultados obtenidos de los incisos "a" al "d" del requisito 4.1.3.2 y también los modelos hidrogeoquímicos/hidrogeológicos de conformidad con el capítulo 4.2 de IRMA, de ser pertinente. (Ver el inciso "c" del requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2)

[539] Red Internacional para la Prevención del Ácido (INAP). Guía global de drenaje ácido de rocas (GARD). http://www.gardguide.com/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Los materiales de construcción deben incluirse en el análisis si se propone utilizar materiales de desecho de la mina o si se han utilizado para construir carreteras u otras estructuras. **Re: 4.1.3.2.c**, un modelo conceptual, en este caso, es una descripción cualitativa de lo que se conoce sobre las fuentes, la liberación, el transporte y el destino de los contaminantes relacionados con una instalación en particular. Se debe desarrollar un Modelo conceptual del sitio (CSM) para cada instalación que pueda estar asociada con impactos químicos adversos (es decir, contaminación). Esto debe incluir tanto un esquema visual como un informe narrativo adjunto. Esta información se incorporará al Conceptual Site Model requerido en el Capítulo 4.2 de IRMA, requisito 4.2.2.3. **Re: 4.1.3.2.d**, el agua debe controlarse para tener acceso a las operaciones de la mina y generalmente se requiere en los procesos de extracción de mineral. La calidad química y la cantidad de los efluentes de la mina también deben manejarse ya que esta agua puede afectar el medio receptor y los usuarios del agua. Los modelos de balance de masa y agua se utilizan con frecuencia en la industria minera para explorar alternativas de gestión del agua y evaluar la incertidumbre subyacente a los escenarios de gestión del agua actuales y futuros. Un modelo de balance de masa y agua determinista simple construido en hojas de cálculo de Excel vinculadas, junto con un juicio de ingeniería sólido, puede ser adecuado para proporcionar una comprensión básica de los flujos y la calidad del agua efluente en un rango dado de condiciones operativas y climáticas. El cálculo del balance de masa debe incluir todos los contaminantes de interés (ver 4.1.3.1.e) y debe documentar su flujo a través de los sistemas de procesamiento y almacenamiento de desechos de la mina. Es probable que se requiera una mayor complejidad del modelo para evaluar las condiciones del proyecto minero más complejas. En última instancia, se debe utilizar software de simulación para desarrollar modelos de flujo dinámico y predecir las cargas de contaminantes a largo plazo y el desempeño ambiental durante toda la vida útil de una mina utilizando datos de precipitación precedentes. Los parámetros de la química del agua, las cargas de contaminantes y las tasas de descomposición de los contaminantes se pueden ingresar en dichos modelos.[540] **Re: 4.1.3.2.e**, los contaminantes de interés deben incluir aquellos que se predice que se liberarán a niveles que contravengan los estándares del país anfitrión o IRMA Criterios de calidad del agua en el Capítulo 4.2 de IRMA, o aquellos que podrían liberarse por encima de los estándares de calidad del aire en IRMA Capítulo 4.3.
4.1.3.3. La empresa operadora deberá identificar los posibles riesgos físicos relacionados con las instalaciones de almacenamiento de relaves y todas las demás instalaciones para desechos de mina donde exista el potencial de una falla	**Para 4.1.3.3:** • Informes de diseño de ingeniería de instalaciones. • Informes/Memos de clasificación de	**Nota explicativa para 4.1.3.3:** Presas de relaves, embalses de relaves, roca estéril pilas e instalaciones de lixiviación de pilas son todos lo suficientemente grandes como para presentar riesgos físicos potenciales. No solo pueden fallar durante terremotos o inundaciones, sino que también pueden colapsar por su propio peso si no se diseñan adecuadamente.

[540] Golder Associates. 2011. Documento de orientación sobre modelos de balance de masa y agua para la industria minera. (Informe presentado al gobierno de Yukon) http://www.env.gov.yk.ca/publications- maps/documents/mine_water_balance.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
catastrófica que genere impactos sobre la salud humana, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades. Las evaluaciones deberán considerar lo siguiente: a. Informes detallados de ingeniería, que incluya investigaciones del sitio, análisis de filtración y de estabilidad; b. Revisión técnica independiente (ver criterio 4.1.6); c. Clasificación de las instalaciones basada en el nivel de riesgo o consecuencias de una falla, y el tamaño de la estructura/embalse; d. Descripciones de criterios de diseño de la instalación; e. Informe(s) de diseño; f. Planes y programas de ubicación a corto y largo plazo para relaves y roca estéril o para otras instalaciones cuya estabilidad constituya una preocupación; g. Plan maestro de ubicación de relaves (basado en la vida de la mina); h. Informes de inspección y auditorías internas y externas, incluido, en su caso, un informe anual de inspección de la seguridad de la presa; i. Balance hídrico de las instalaciones (ver el inciso "d" del requisito 4.1.3.2); y j. Análisis de inundación por colapso de la presa (en su caso) y de escorrentía en botaderos de roca estéril.	instalaciones. Informes de revisión independientes. • Informes de inspección de personal y EoR. • Informes de balance de masa de instalaciones e hidrología. • Análisis de inundaciones y EPP/ERP. • Manual de operaciones, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones (OMS) (puede estar incluido en un manual más extenso para todo el sitio).	**Re: 4.1.3.3.a**, se deben proporcionar informes de ingeniería detallados, basados en investigaciones del sitio, análisis de filtración y estabilidad, para todas las instalaciones del sitio relevantes. Esta información debe usarse como base para la clasificación de la instalación (ver 4.1.3.3.c). El nivel de detalle debe basarse en el estado del proyecto en un rango de 30 a 70% de finalización durante el diseño inicial y los permisos del proyecto, 90% para proyectos antes de la construcción y en base a informes de construcción y conforme a obra para estructuras existentes. **Re: 4.1.3.3.b**, revisión independiente requerida solo para instalaciones identificadas como de alto impacto según 4.1.3.3.c. **Re: 4.1.3.3.c**, la clasificación de las instalaciones debe realizarse de acuerdo con los requisitos reglamentarios aplicables. Sin embargo, si no son similares o consistentes con varias pautas reconocidas, por ejemplo, Comité Nacional Australiano de Grandes Represas (ANCOLD, 2012),[541, 542] Asociación Canadiense de Represas (CDA, 2014)[543] o documentos reconocidos similares preparados por la Comisión Internacional de Grandes Represas (ICOLD)[544] o sus organizaciones nacionales miembros, entonces el operador debe realizar una clasificación independiente de acuerdo con estos requisitos. **Re: 4.1.3.3.d**, instalación los criterios de diseño deben identificarse como una sección y/o tabla en los informes de ingeniería detallados/informes de diseño, y deben ser aprobados por el Ingeniero de Registro (EoR). **Re: 4.1.3.3.e**, los informes de ingeniería detallados son los mismos que los informes de diseño en 4.1.3.3.a. (requisito duplicado, se eliminará en la próxima versión). **Re: 4.1.3.3.f**, corto plazo significa uno o dos años en el futuro y largo plazo significa vida útil de la instalación. Los planes a corto plazo deben incluir un cronograma de colocación trimestral y los planes a largo plazo deben incluir un cronograma anual. **Re: 4.1.3.4.g**, el plan maestro de colocación de relaves es el mismo que un plan a largo plazo según 4.1.3.3.f. (requisito duplicado, se eliminará en la próxima versión). **Re: 4.1.3.3.h**, todas las instalaciones de alto riesgo requieren inspecciones regulares (diarias, semanales, mensuales, trimestrales) por parte de los operadores de acuerdo con sus manuales de operación, mantenimiento y vigilancia, un informe anual de inspección de seguridad de la presa por parte del Ingeniero de Registro, y revisiones/inspecciones independientes cada 3-5 años o similar según ANCOLD, CDA o similar. (Ver referencias en 4.1.3.3.c)

[541] Comité Nacional Australiano de Grandes Represas (ANCOLD). Mayo de 2012. Directrices sobre presas de relaves; Planificación, Diseño, Construcción, Operación y Cierre. Disponible en: https://www.ancold.org.au/?page_id=334

[542] Comité Nacional Australiano de Grandes Represas (ANCOLD). Octubre 2012. Directrices sobre las categorías de consecuencias para las presas. Disponible en: https://www.ancold.org.au/?page_id=334

[543] Asociación Canadiense de Represas. Pautas de seguridad para presas. 2007. Aplicación de las pautas de seguridad de presas a presas mineras. 2014. Ambas publicaciones están disponibles en: www.imis100ca1.ca/cda/Main/Publications/Dam_Safety/CDA/Publications_Pages/Dam_Safety.aspx?hkey=52124537-9256-4c4b-93b2-bd971ed7f425

[544] La Comisión Internacional de Grandes Represas (ICOLD). Consulte www.icold-cigb.net para obtener más información sobre más de 200 publicaciones técnicas.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 4.1.3.3.i, instalación balances de agua deben indicar indicadores críticos tales como el volumen y nivel permisible de la piscina y tomar en cuenta los criterios apropiados de inundación máxima probable. **Re: 4.1.3.3.j**, todas las instalaciones de alto riesgo incluirán un análisis de inundación y/o agotamiento de la brecha y se debe aplicar a un Plan de preparación para emergencias (EPP) o Plan de respuesta ante emergencias (ERP), que se aborda en el Capítulo IRMA 2.5. Por ejemplo, una instalación de almacenamiento de relaves en funcionamiento (TSF) debe incluir un análisis de inundación de brecha, y una TSF cerrada que ya no contenga agua, o una pila de roca estéril considerada de alto impacto, debe incluir un análisis de escorrentía. Se debe realizar un análisis de incumplimiento de acuerdo con las regulaciones aplicables o en ausencia de regulaciones, las mejores prácticas actuales identificadas por Bernedo (2013).[545]
4.1.3.4. Las caracterizaciones de las instalaciones se deberán actualizar periódicamente para informar sobre las decisiones de gestión de desechos y de rehabilitación a lo largo del ciclo de vida de la mina.[546]	**Para 4.1.3.4:** • Informes actualizados de diseño o instalaciones. Información actualizada sobre geología, hidrogeología, hidrología del sitio. • Caracterización actualizada de materiales/desechos extraídos. • Modelos conceptuales actualizados. • Modelos/informes actualizados del balance hídrico de las instalaciones y del balance de masa química. • Modificaciones o revisiones a los planes de operación y/o rehabilitación.	**Nota explicativa para 4.1.3.4**: Las caracterizaciones iniciales de la instalación se basan en datos cualitativos y cuantitativos que han sido recopilados por la empresa operadora. Cuando se recopilan nuevos datos físicos, hidrológicos o geoquímicos, o el monitoreo de las instalaciones proporciona información que sugiere que las suposiciones/caracterizaciones anteriores ya no son válidas, o hay cambios en el proyecto minero que afectan instalaciones de desechos mineros (p. Ej., son cambios en las prácticas de manejo de desechos, cambios en los materiales que se eliminan, cambios en el manejo del agua del sitio que pueden afectar el equilibrio hídrico de la instalación , etc.) la empresa operadora debe actualizar las caracterizaciones físicas, hidrológicas o geoquímicas de la instalación. Las actualizaciones de la información de caracterización de la instalación deben incorporarse a las actualizaciones de los diseños de la instalación, los planes operativos y/o los planes o informes de rehabilitación. Las actualizaciones de la información de caracterización de las instalaciones también se pueden utilizar para actualizar los permisos y/o las estimaciones de aseguramiento financiero/garantía finaciera, que normalmente se realizan cada 3 a 5 años. Consulte también el Capítulo 2.6 de IRMA — Planificación y financiación de la rehabilitación y cierre, 2.6.2.2.c, gy l.
4.1.3.5. El uso de herramientas y modelos predictivos para la caracterización de la instalación para desechos de mina deberá ser conforme a las mejores prácticas mineras actuales, y deberá ser revisada y actualizada continuamente a lo largo de la vida de la mina conforme se vayan recolectando datos de caracterización del sitio y del monitoreo de la operación.	**Para 4.1.3.5:** • Informes actualizados de diseño o instalaciones. • Información actualizada sobre geología, hidrogeología, hidrología del sitio. • Métodos documentados para caracterizar materiales/desechos extraídos; métodos para	**Nota explicativa para 4.1.3.5**: Todas las herramientas y modelos utilizados para proporcionar la información de las Secciones 4.1.3.2 y 4.1.3.3 deben ser coherentes con las mejores prácticas actuales de la industria, como se describe en las notas de esas secciones. Además, las herramientas y modelos predictivos deben actualizarse si se han recopilado nuevos datos físicos, hidrológicos o geoquímicos, o si el seguimiento sugiere que los supuestos utilizados en las herramientas y modelos predictivos ya no son válidos. Los modelos también deben actualizarse si hay cambios en el proyecto minero que afecten instalaciones de desechos mineros (p. Ej., hay cambios en las

[545] Bernedo, C. 2013. "Modelos predictivos y software disponible", presentación en el taller de USSD sobre análisis de rotura de presas aplicado a presas de relaves. https://docplayer.net/14116454-Ussd-workshop-on -análisis-de-rotura-de-presas-aplicado-a-presas-de-relaves.html

[546] Ver también los incisos “c”, “g” y “l” del requisito 2.6.2.2 del capítulo 2.6 de IRMA: Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	desarrollar modelos conceptuales; métodos para calcular el balance hídrico y modelos químicos de balance de masa. • Caracterización actualizada de materiales/desechos extraídos (por ejemplo, estudio geoquímico detallado que contiene datos brutos de las pruebas e interpretación de los datos; resultados de modelos geoquímicos numéricos). • Modelos conceptuales actualizados. • Modelos/informes actualizados del balance hídrico de las instalaciones y del balance de masa química.	prácticas de manejo de desechos, cambios en los materiales que se desechan, cambios en la administración del agua del sitio que pueden afectar la instalación balance hídrico, etc.).
4.1.4. Evaluación de las instalaciones de desecho 4.1.4.1. (Requisito Crítico) Para la evaluación y gestión de desechos de la mina se deberá implementar un enfoque basado en riesgos que incluya: a. Identificación de riesgos químicos potenciales (ver inciso 4.1.3.2) y riesgos físicos (ver inciso 4.1.3.3) durante la concepción del proyecto y la etapa de planeación del ciclo de vida de la mina; b. Una evaluación rigurosa de los riesgos para medir los impactos potenciales de las instalaciones para desechos de mina sobre la salud, la seguridad, el medio ambiente y a las comunidades en etapas tempranas del ciclo de vida; c. Actualización de las evaluaciones de riesgos con una frecuencia que corresponda al perfil de riesgo de cada instalación, durante el ciclo de vida de la instalación; e d. Informes documentados de las evaluaciones de riesgos, actualizados cada vez que se revisen las evaluaciones (de acuerdo al requisito 4.1.4.1. inciso c).	**Para 4.1.4.1:** • Documentos de evaluación de riesgos;	**Nota explicativa para 4.1.4.1.:** **Re: 4.1.4.1.a:** La "fase de concepción y planificación del proyecto" comienza al comienzo de la planificación de una mina propuesta y se integra con la concepción y planificación del sitio en general, incluido el plan de la mina y los planes para el procesamiento del mineral. Los pasos generales incluyen: Oportunidad, Concepto, Prefactibilidad, Viabilidad e Ingeniería de detalle. El resto del ciclo de vida de la mina incluye fases como: Diseño; Construcción inicial; Puesta en marcha, operaciones y construcción en curso; Cuidado y mantenimiento en espera; Cierre de mina; y posterior al cierre.[547] **Re: 4.1.4.1.b**, la evaluación y gestión de riesgos debe tener en cuenta los riesgos físicos y químicos que plantean las instalaciones de desechos mineros; riesgos ambientales como terremotos, deslizamientos de tierra o avalanchas, que podrían afectar las instalaciones; riesgos a corto y largo plazo relacionados con el cambio climático; y otros riesgos externos a la empresa operadora y la instalación , incluidos los riesgos regulatorios y de permisos, por ejemplo, no obtener permisos de manera oportuna o permisos que no están alineados con la intención del diseño de la instalación.[548] Durante las evaluaciones de riesgos, se debe considerar cuáles podrían ser los impactos acumulativos potenciales de los riesgos identificados y cómo las diferentes medidas de mitigación propuestas podrían disminuir los impactos acumulativos. Cuando las instalaciones de desechos mineros están ubicadas cerca de fronteras nacionales o costas, también se debe considerar la posibilidad de causar impactos transfronterizos.

[547] Asociación de Minería de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (tercera edición). pág. 37. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

[548] Ibíd. pág. 18.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 4.1.4.1.c, las evaluaciones de riesgo deben completarse con la frecuencia necesaria para cumplir con los objetivos de manejo de relaves establecidos para cualquier instalación dada. El nivel aceptable de riesgo debe definirse en el contexto de la instalación y para su fase de vida específica, teniendo en cuenta la probabilidad y consecuencia de una falla catastrófica y las perspectivas del propietario, los reguladores y las comunidades de interés.[549]
4.1.4.2. La empresa operadora deberá llevar a cabo y documentar una evaluación de las alternativas con el fin de informar sobre la ubicación de la instalación para desechos de mina y sobre la selección de las prácticas de gestión de desechos.[550] La evaluación deberá: a. Identificar las especificaciones mínimas y los objetivos de desempeño de la instalación durante todo el ciclo de vida de la mina, incluidos los objetivos para cierre de la mina y los usos de tierra y agua posteriores al cierre; b. Identificar posibles alternativas para la ubicación y gestión de desechos de la mina, evitando juicios a priori sobre las alternativas; c. Realizar una categorización o análisis de "falla fatal" para eliminar alternativas que no reúnan las especificaciones mínimas; d. Evaluar las alternativas restantes utilizando una herramienta de toma de decisiones que sea rigurosa y transparente, tal como el Análisis de Cuentas Múltiples (MAA) o su equivalente, que tenga en cuenta consideraciones ambientales, técnicas, socioeconómicas y de economía del proyecto, e incluya niveles de riesgo y evaluaciones de peligros, asociados con cada alternativa;	**Para 4.1.4.2:** • Evaluaciones alternativas (pueden ser informes independientes o quizás como parte de un estudio más amplio como una EIAS).	**Nota explicativa para 4.1.4.2.:** **Re: 4.1.4.2.a**, una evaluación de alternativas es un proceso para identificar y evaluar objetiva y rigurosamente los impactos y beneficios potenciales (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diferentes opciones para que se puede tomar una decisión informada.[551] Para los propósitos de este capítulo, la evaluación de alternativas evalúa diferentes opciones para la ubicación (ubicación y disposición) relaves y otras instalaciones de desechos mineros, e informa a las mejores tecnologías disponibles (BAT) específicas del sitio y mejor prácticas disponibles/aplicables (BAP) para el diseño de instalaciones y la gestión de residuos a lo largo del ciclo de vida de la mina.[552] **Re: 4.1.4.2.b**, las evaluaciones de alternativas deben identificar todas las ubicaciones posibles (es decir, razonables, concebibles y realistas) de instalaciones de desechos mineros, tecnologías de eliminación, opciones de almacenamiento de desechos y ubicaciones de eliminación. Según lo descrito por Environment Canadá y la Asociación de Minería de Canadá, en esta etapa inicial es imperativo que no se emitan juicios a priori sobre ninguna de las alternativas. (Environmental Canadá, 2016; MAC, 2017, pág. 46) El gobierno de Columbia Británica, a raíz de la falla de la presa de relaves de Mt. Polley, desarrolló la siguiente guía (Gobierno de BC, 2016, págs. 12, 13), que IRMA recomienda encarecidamente que las empresas utilicen al evaluar opciones para la gestión de desechos mineros para proteger la salud humana, la seguridad y el medio ambiente: • La estabilidad física es de suma importancia y deben descartarse las opciones que requieran comprometer la estabilidad física. • Las instalaciones deben ser química y biológicamente estables, o estar diseñadas para mitigar el transporte de contaminantes al entorno receptor, • Las áreas de huella de la instalación deben minimizarse,

[549] Ibíd.

[550] La evaluación de alternativas es un proceso para identificar y evaluar objetiva y rigurosamente los posibles impactos y beneficios (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diversas opciones, para que pueda tomarse una decisión informada. Para obtener más información sobre la evaluación de alternativas, consulte: *Environment Canada*. 2016. *Guidelines for the Assessment of Alternatives for Mine Waste Disposal*. https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/services/managing-pollution/publications/guidelines-alternatives-mine-wastedisposal/chapter-2.html; y Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves, pág. 46. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

[551] Adaptado de Environment Canadá. 2016. Directrices para la evaluación de alternativas para la eliminación de desechos mineros.https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/services/managing-pollution/publications/guidelines-alternatives-mine-waste-disposal/chapter-2.html and Mining Association of Canada. 2017. Guía para el manejo de instalaciones de relaves, pág. 46. http://mining.ca/sites /default/files/documents/MAC-Guide-to-the-Management-of-Tailings-Facilities-2017.pdf .

[552] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3era Ed)http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
e. Incorporar un análisis de sensibilidad para reducir el potencial de sesgos que influyan en la selección de la ubicación final del sitio y en las prácticas de gestión de desechos; y f. Ser repetida las veces que sea necesario, durante el ciclo de vida de la mina (p. ej., si hay una expansión de la mina o extensión de la concesión que pudiera afectar la gestión de desechos de mina).		• Se debe maximizar el relleno en el pozo o subterráneo, • Deben minimizarse los impactos en los entornos receptores. • Después del cierre deben definirse los objetivos de uso de la tierra, incluido el apoyo a los ecosistemas y los usos productivos para las generaciones futuras, cuando sea posible, • Se deben considerar todas las tecnologías disponibles, • Se deben realizar esfuerzos para reducir y eliminar el agua de la contención dentro de las instalaciones de relaves, • Se deben considerar alternativas a las cubiertas de agua en las etapas de planificación. **Re: 4.1.4.2.c**, el propósito de la selección es eliminar las alternativas con "fallas fatales" de una mayor consideración y desarrollar una lista corta de alternativas para una evaluación más detallada. **Re: 4.1.4.2.d**, El análisis de cuentas múltiples (MAA) es una herramienta que se utiliza para respaldar la toma de decisiones relacionadas con el proceso de planificación y diseño de relaves. Para obtener más información sobre el análisis de cuentas múltiples, consulte MAC Tailings Guide, 2017, Apéndice 3.[553] Tenga en cuenta que la "economía del proyecto" debe incluir no solo los costos de capital y operativos durante la vida útil de la mina, sino también los costos de cierre y posteriores al cierre. **Re: 4.1.4.2.e**, cualquier proceso de toma de decisiones está sujeto a sesgos y subjetividad. El objetivo del análisis de sensibilidad es gestionar de forma transparente el sesgo y la subjetividad hasta el punto en que un revisor externo estaría de acuerdo en que la decisión es justificable y razonable, independientemente de su propio sistema de valores.[554]
4.1.5. Mitigación de riesgos y administración de las instalaciones de gestión de desechos de mina 4.1.5.1. (Requisito Crítico) El diseño de instalaciones para desechos de mina y la mitigación de riesgos identificados se deberán realizar de conformidad con	**Para 4.1.5.1:** • Documentación de los métodos seguidos o orientación/enfoque utilizado para determinar el nivel apropiado de riesgo para el diseño de cada instalación de desechos. • Documentación de los métodos seguidos u orientación/enfoque utilizado para determinar las MTD/MPD para mitigar los riesgos	**Nota explicativa para 4.1.5.1:** Las empresas u organizaciones mineras o los gobiernos de todo el mundo pueden haber desarrollado normas o pautas internas que son de naturaleza similar, o que están alineadas con MPD en esta área, y el cumplimiento de estas es aceptable siempre que se implementen las mejores prácticas. Re: MTD, existen varios documentos de referencia que contienen información útil que incluye, por ejemplo: Comisión Europea (2009)[556] y MEND (2017).[557] Se han utilizado los mejores criterios de diseño de la industria para presas y otras estructuras que pueden estar sujetas a fallas catastróficas, y que los criterios han sido diseñados para prevenir eventos catastróficos

[553] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (3era Ed)http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

[554] Environment Canada. 2016. Directrices para la evaluación de alternativas para la eliminación de desechos mineros. https://www.canada.ca/en/environment-climate-change/services/managing-pollution/publications/guidelines-alternatives-mine-waste-disposal/chapter-2.html

[556] Comisión Europea. 2009. Documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles para el manejo de relaves y desechos de roca en las actividades mineras. http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/BREF/mmr_adopted_0109.pdf

[557] Secretaría MEND. 2017. Estudio de Tecnologías de Manejo de Relaves. Informe del Proyecto de Drenaje Neutral del Ambiente Minero (MEND) 2.50.1. Elaborado por Klohn Crippen Berger. http://mend-nedem.org/wp-content/uploads/2.50.1Tailings_Management_TechnologiesL.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
las mejores tecnologías disponibles (MTD) y las mejores prácticas disponibles/aplicable (MPD).[555]	identificados.	durante las operaciones y después del cierre. Ejemplos de pautas de calidad aceptadas por la industria incluyen ANCOLD,[558] CDA,[559] o equivalente.
4.1.5.2. La mitigación de los riesgos químicos relacionados con las instalaciones para desechos de mina deberá estar en consonancia con la jerarquía de mitigación de la siguiente manera: a. Se deberá dar prioridad a las medidas de control en la fuente para evitar la generación de contaminantes; b. Cuando las medidas de control en la fuente no sean factibles o efectivas, se deberán implementar medidas para el control de migración para prevenir o minimizar el desplazamiento de contaminantes hacia áreas donde puedan causar daño; y c. De ser necesario, el agua impactada por la minería deberá ser captada y tratada para remover sus contaminantes antes de que sea devuelta al medio ambiente o usada para otros fines.	**Para 4.1.5.2:** • Documentación de las estrategias de mitigación implementadas, a lo largo del tiempo, en cada instalación de manejo de residuos.	**Nota explicativa para 4.1.5.2:** La jerarquía de mitigación prioriza la evitación o prevención de impactos, y si eso no es técnicamente factible o practicable entonces se mueve hacia la minimización de impactos, luego la restauración/rehabilitación de las áreas impactadas y, finalmente, si los impactos persisten, requiere compensación o compensación, por impactos ecológicos. (ver la definición completa de jerarquía de mitigación para obtener más información) Se le da prioridad al control de la fuente porque combina esfuerzos para prevenir la formación de contaminación (p. ej., medidas para prevenir la oxidación del azufre y la generación de drenaje ácido de roca) y la formación y migración de lixiviados. El control de la fuente generalmente implica el uso de mitigación química, como agentes neutralizantes y, más comúnmente, revestimientos y cubiertas geosintéticos y/o almacenar y liberar las cubiertas del suelo para evitar la infiltración de oxígeno y agua meteórica. El control de la migración no detiene la generación de contaminantes, pero tiene como objetivo minimizar los impactos en el medio ambiente al contener físicamente los contaminantes (p. Ej., usando un sistema de bombeo). La captura y el tratamiento también es un método para minimizar los impactos en el medio ambiente al capturar y eliminar los contaminantes de las aguas contaminadas. Los niveles inferiores de la jerarquía de mitigación, es decir, la restauración o rehabilitación de las áreas impactadas y la compensación por impactos residuales no se requieren aquí explícitamente. Las minas que tienen impactos que requieren restauración/rehabilitación y/o compensación por impactos residuales deben referirse a los requisitos en otros capítulos de IRMA (p. Ej., Capítulos 2.6, 4.2 y 4.6). **Re: 4.1.5.2.c**, puede que no siempre sea necesario tratar aguas afectadas por la minería (MIW) antes de su reutilización. Por ejemplo, es posible que el reciclaje de MIW para su uso en el procesamiento de minerales no requiera ningún tratamiento.

[555] Existen varios documentos de referencia que contienen información útil sobre las mejores tecnologías disponibles (BAT), incluido, por ejemplo: European Commission. 2009. *Reference Document on Best Available Techniques for the Management of Tailings and Waste-Rock in Mining activities*. http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/BREF/mmr_adopted_0109.pdf; y MEND Secretariat. 2017. *Study of Tailings Management Technologies. Mine Environment Neutral Drainage* (MEND) Project Report 2.50.1. Preparado por Klohn Crippen Berger. http://mendnedem.org/wp-content/uploads/2.50.1Tailings_Management_TechnologiesL.pdf

Los mejores criterios de diseño industrial se han aplicado en presas de relaves y otras estructuras que pueden estar sujetas a fallas catastróficas, y los criterios se han diseñado para evitar eventos catastróficos durante las operaciones y después del cierre. Algunos ejemplos de pautas de calidad aceptadas por la industria incluyen: Australian National Committee on Large Dams (ANCOLD), cuya información se puede consultar en: www.ancold.org.au; y Canadian Dam Association's Dam Safety Guidelines (2007) y *Application of Dam Safety Guidelines to Mining Dams* (2014). Ambas publicaciones se encuentran disponibles en: www.imis100ca1.ca/cda/Main/Publications/Dam_Safety/CDA/Publications_Pages/Dam_Safety.aspx?hkey=52124537-9256-4c4b-93b2-bd971ed7f425

[558] Comité Nacional Australiano de Grandes Represas (ANCOLD). Visite www.ancold.org.au.

[559] Asociación Canadiense de Represas. Pautas de seguridad para presas. 2007. Aplicación de las pautas de seguridad de presas a presas mineras. 2014. Ambas publicaciones están disponibles en: www.imis100ca1.ca/cda/Main/Publications/Dam_Safety/CDA/Publications_Pages/Dam_Safety.aspx?hkey=52124537-9256-4c4b-93b2-bd971ed7f425

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.1.5.3. En instalaciones para desechos de mina catalogadas como de alto riesgo, se deberá desarrollar un marco de trabajo de controles críticos que se sujete a un marco de trabajo generalmente aceptado por esta industria, por ejemplo, como el proceso descrito en la Guía para la gestión de relaves de la Asociación Minera de Canadá.[560]	**Para 4.1.5.3:** • Documentación (p. Ej., Informe o memorando) del análisis de altas consecuencias por parte de un ingeniero profesional o una persona igualmente calificada que utilice un sistema de clasificación de peligros adecuado. • Documentación del marco de controles críticos para cada instalación de alto impacto (p. Ej., se puede encontrar en el Manual de Operación, Monitoreo y Vigilancia (OMS) u otro documento). • Plan de Prevención de Emergencias/Respuesta a Emergencias. • Análisis de inundaciones.	**Nota explicativa para 4.1.5.3:** Se debe desarrollar un marco de controles críticos para todas las instalaciones de desechos mineros que tienen una calificación de consecuencias altas (ver 4.1.3.3.c para un requisito relacionado). Estas calificaciones deben basarse en las consecuencias de eventos no deseados o fallas, en contraposición al riesgo (es decir, la probabilidad se ignora en el desarrollo de la calificación de consecuencias). Instalaciones de desechos mineros con una calificación de consecuencias alta incluiría aquellas en las que las consecuencias de eventos no deseados o posibles fallas catastróficas podrían generar impactos inaceptables a corto o largo plazo en la salud humana, la seguridad, los recursos ambientales o los recursos culturales, o provocar pérdidas económicas para comunidades y daños financieros y/o a la reputación de las empresas (por ejemplo, una instalación de relaves donde una infracción podría resultar en la pérdida de vidas y propiedades; una instalación de tratamiento de agua que podría causar la muerte de peces si se produjeran descargas no deseadas de agua contaminada, o que podrían afectar el medio ambiente y el suministro de agua a perpetuidad si cesaran los fondos para operar la instalación, etc.). La Guía para la gestión de instalaciones de relaves de la Asociación Minera de Canadá (MAC) dice que se deben implementar procesos para la gestión de controles críticos, cuyos elementos clave son los siguientes:[561] • Identificar controles de riesgo asociados con posibles modos y causas de falla; • Identificar aquellos controles de riesgo que se consideren críticos según el propietario o la instalación; • Designar un "propietario del riesgo" y un "propietario del control crítico" para ese riesgo; • Definir los controles críticos y sus criterios de desempeño, indicadores de desempeño medibles y requisitos de vigilancia; • Identificar acciones predefinidas que se ejecutarán si se pierde el control; • Verificar la ejecución de los controles críticos por parte del propietario del control crítico o designarlos, con una frecuencia acorde con la frecuencia de ejecución del control; • Informar las deficiencias en los controles críticos a la (s) Persona (s) Responsable (s) y, cuando corresponda, al Funcionario Ejecutivo Responsable, e identificar acciones para abordar esas deficiencias; • Informar las deficiencias en los controles críticos a la (s) Persona (s) Responsable (s) y, cuando corresponda, al Funcionario Ejecutivo Responsable, e identificar acciones para abordar esas deficiencias; • Revise y actualice periódicamente los controles de riesgo y los controles críticos, con base en evaluaciones de riesgos actualizadas, planes de gestión de riesgos y desempeño pasado.
4.1.5.4. Las estrategias de gestión de desechos de mina se deberán desarrollar de manera interdisciplinaria e	**Para 4.1.5.4:**	**Nota explicativa para 4.1.5.4:** "Interdisciplinario" en este contexto significa que las estrategias de manejo de desechos mineros pueden necesitar la participación y la interacción de personal con diferentes

[560] Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (3era Ed.). Sección 4.4.3. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

[561] Asociación de Minería de Canadá. 2017. Una guía para la gestión de instalaciones de relaves (tercera edición). pág. 24. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
interdepartamental y contar con la información sobre características, modelos y otros datos relevantes específicos del sitio.	• Documentación de reuniones o correspondencia (por ejemplo, listas de asistentes a reuniones, memorandos/informes interdepartamentales) que involucren al personal de diversas disciplinas y departamentos. • Manual de Operación, Monitoreo y Vigilancia (OMS) o equivalente. • Vea también ejemplos de evidencia de 4.1.3, 4.1.4 y 4.1.5.	conocimientos, como geoquímicos, hidrogeólogos, hidrólogos y expertos en geotecnia. Por ejemplo, el modelado hidrogeológico puede proporcionar información crítica sobre la necesidad de diferentes enfoques para la gestión de desechos (por ejemplo, si se producirá o no generación de ácido /lixiviación de metales). "Interdepartamental" en este contexto significa que el desarrollo de estrategias de gestión de residuos de la mina puede requerir la participación y la interacción de varios departamentos o unidades operativas o comerciales relevantes en el sitio de la mina (p. Ej., Los responsables del procesamiento del mineral deberán participar, al menos para algunos aspectos de las estrategias de gestión de riesgos. Además, si el agua de la mina se gestiona con relaves, los responsables de las operaciones de extracción de mineral también deben participar). Se asume que, si la empresa operadora ha llevado a cabo la caracterización del material fuente específico de la instalación, desarrollado modelos conceptuales específicos de la instalación y balances de masa de agua y química, evaluado los riesgos físicos planteados por cada instalación y llevado a cabo evaluaciones de riesgo para cada mina relevante. instalación de residuos.
4.1.5.5. La empresa operadora deberá desarrollar un manual (o su equivalente) de Operaciones, Mantenimiento y Vigilancia (OMV) en consonancia con los objetivos de desempeño, las estrategias de gestión de riesgos, los controles críticos y el plan de cierre para la instalación, que incluya: a. Un plan de operaciones que documente las prácticas que serán utilizadas para transportar y contener desechos y, de ser aplicable, efluentes, residuos y aguas de proceso, incluso el reciclaje de aguas de proceso;[562] b. Un programa documentado de mantenimiento que incluya mantenimiento rutinario, predictivo y ante eventos para asegurar que todos los parámetros pertinentes (p. ej., todos los componentes civiles, mecánicos, eléctricos e instrumentales de una instalación para desechos de mina) se mantengan de conformidad con los criterios de desempeño, los estándares de la empresa, la legislación del país receptor y las buenas prácticas operacionales;	Para 4.1.5.5: • Manual de Operación, Monitoreo y Vigilancia (OMS) o equivalente.	Nota explicativa para 4.1.5.5: Re: 4.1.5.5.a, algunos de los temas relacionados con el agua pueden estar cubiertos en el plan de gestión adaptativa para el agua (o su equivalente) según el Capítulo 4.2 de IRMA (ver requisito 4.2.4.4). Los requisitos generales para un manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia (OMS) son proporcionados por la Asociación de Minería de Canadá (MAC, 2011).[563] MAC está revisando actualmente esta guía y se debe utilizar la nueva guía cuando se publique.

[562] Algunos de los problemas relacionados con el agua pueden estar incluidos en el Plan de gestión adaptativa para el agua (o su equivalente) según el capítulo 4.2 de IRMA (ver requisito 4.2.4.4).

[563] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2011. Elaboración de un Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones de Manejo de Relaves y Aguas.http://mining.ca/sites/default/files/documents/DevelopinganOMSManualforTailingsandWaterManagementFacilities2011.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. Un programa de supervisión que aborde las necesidades de vigilancia asociadas con el plan de gestión de riesgos y con la gestión de controles críticos y que incluya la inspección y el monitoreo de la operación, su integridad y estabilidad física y química y la seguridad de las instalaciones para desechos de mina, así como una comparación cualitativa y cuantitativa del comportamiento real y esperado de cada instalación; d. Documentación de medidas de desempeño específicas de la instalación, como indicadores de la efectividad de las acciones de gestión de desechos de la mina; y e. Documentación de controles de riesgos y controles críticos (ver también el requisito 4.1.5.3), criterios e indicadores de desempeño asociados, así como descripciones de acciones predefinidas que deberán llevarse a cabo si no se cumplen los criterios de desempeño o si se pierde el control.		
4.1.5.6. (Requisito Crítico) De forma regular, la empresa operadora deberá evaluar el desempeño de las instalaciones para desechos de mina para: a. Evaluar si se están cumpliendo los objetivos de desempeño (ver inciso "a" del requisito 4.1.4.2 y requisito 4.1.5.5); b. Evaluar la efectividad de las medidas de gestión de riesgos, incluidos los controles críticos (ver requisito 4.1.5.3); c. Informar sobre actualizaciones al proceso de gestión de riesgos (ver inciso "c" del requisito 4.1.4.1 apartado c) y al manual OMV (ver requisito 4.1.5.7); e d. Informar sobre revisiones a la gestión para facilitar la mejora continua (ver 4.1.5.8).	**Para 4.1.5.6:** • Documentación (p. ej., informes y/o memorandos que documenten evaluaciones) de evaluaciones de desempeño internas y/o externas periódicas.	**Nota explicativa para 4.1.5.6:** Re: De forma regular: "La evaluación del desempeño ocurre en varias escalas de tiempo, desde cada hora o diariamente, hasta anual o más, dependiendo del aspecto del desempeño que se evalúa".[564] Las evaluaciones de desempeño relacionadas con las instalaciones de alto riesgo deben realizarse al menos una vez al año, aunque para algunos objetivos de desempeño relacionados con estas instalaciones, es posible que las evaluaciones deban ser más frecuentes. **Re: 4.1.5.6.a**, los objetivos de desempeño y los indicadores medibles deben documentarse en el manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia (OMS) o en un documento equivalente que describa los planes y acciones de manejo de desechos mineros. Según la Asociación de Minería de Canadá, "El manual de OMS documenta las medidas de desempeño específicas de las instalaciones como indicadores del progreso en las acciones y los objetivos de gestión. Estas medidas incluyen indicadores de desempeño técnico, así como indicadores vinculados a las acciones de gestión, incluidas las actividades de mantenimiento ".[565] Se deben desarrollar criterios de desempeño, indicadores medibles y requisitos de vigilancia para todas las medidas de gestión de riesgos (por ejemplo, controles de riesgos y controles críticos).[566]

[564] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 34. http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM -Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[565] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 25. http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[566] Ibíd. págs. 24, 25.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Re: 4.1.5.6.b, típicamente la determinación de si instalaciones de desechos mineros están siendo operadas o mantenidas efectivamente o no se hace como resultado de vigilancia interna (p. Ej., inspecciones y monitoreo), o información externa (por ejemplo, inspecciones regulatorias). Según la Asociación de Minería de Canadá, "La vigilancia implica la inspección y el seguimiento de la operación, la integridad estructural y la seguridad de una instalación. Consiste en una comparación tanto cualitativa como cuantitativa del comportamiento real con el esperado. La revisión regular de la información de vigilancia puede proporcionar una indicación temprana de las tendencias de desempeño que, aunque están dentro de las especificaciones, justifican una evaluación o acción adicional ".[567] **Re: 4.1.5.6.c**, las actualizaciones del proceso de gestión de riesgos incluyen actualizaciones de las evaluaciones de riesgos (según 4.1.4.1.c) y el manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia (según 4.1.5.7). Si las medidas y controles actuales de gestión de riesgos no minimizan eficazmente los riesgos asociados con instalaciones de desechos mineros (p. Ej., si existen riesgos físicos o químicos como inestabilidad, filtraciones imprevistas de desechos, desbordamiento de embalses, etc. a pesar de medidas de mitigación) entonces puede ser necesario llevar a cabo una evaluación de riesgos adicional y/o revisar las estrategias de gestión en la OMS.
4.1.5.7. El manual de OMV se deberá actualizar, y se deberán implementar estrategias de control de riesgos o de controles críticos nuevas o corregirlas si la información revela que las instalaciones para desechos de mina no están siendo operadas o mantenidas eficientemente de una manera que proteja la salud y la seguridad humanas, y que prevenga o minimice daños al medio ambiente y a las comunidades.	**Para 4.1.5.7:** • Informes de inspección regulatoria y de la empresa. • Informes de mantenimiento • Planes de Acción Correctiva • OMS y revisiones del manual. • Registros de quejas de los trabajadores relacionados con la gestión de las instalaciones de desechos mineros.	**Nota explicativa para 4.1.5.7:** Como se menciona en las notas para 4.1.5.6, típicamente la determinación de si las instalaciones de desechos mineros están siendo operadas o mantenidas efectivamente se hace como resultado de una vigilancia interna (p. ej, inspecciones y monitoreo), o entrada externa (p. ej., inspecciones reglamentarias). Según la Asociación de Minería de Canadá (MAC): Según la Asociación de Minería de Canadá, "La vigilancia implica la inspección y el seguimiento de la operación, la integridad estructural y la seguridad de una instalación. Consiste en una comparación tanto cualitativa como cuantitativa del comportamiento real con el esperado. La revisión regular de la información de vigilancia puede proporcionar una indicación temprana de las tendencias de desempeño que, aunque están dentro de las especificaciones, justifican una evaluación o acción adicional ".[568] Por ejemplo, el rendimiento o la estabilidad de una instalación de desechos pueden verse afectados si las características de relaves comienzan a desviarse de las especificaciones de diseño. Además de buscar desviaciones del comportamiento esperado, la empresa operadora debería haber desarrollado criterios o indicadores de desempeño reales para instalaciones de desechos mineros. De acuerdo con MAC:

[567] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2011. Elaboración de un Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones de Manejo de Relaves y Aguas. Sección 7-1.http://mining.ca/sites/default/files/documents/DevelopinganOMSManualforTailingsandWaterManagementFacilities2011.pdf

[568] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2011. Elaboración de un Manual de Operación, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones de Manejo de Relaves y Aguas. Sección 7-1.http://mining.ca/sites/default/files/documents/DevelopinganOMSManualforTailingsandWaterManagementFacilities2011.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		"El manual de OMS documenta las medidas de desempeño específicas de las instalaciones como indicadores del progreso en las acciones y los objetivos de gestión. Estas medidas incluyen indicadores de desempeño técnico, así como indicadores vinculados a las acciones de gestión, incluidas las actividades de mantenimiento ".[569] Si, a través de la vigilancia o de algún otro medio (p. Ej., Aportes de inspectores gubernamentales, quejas de trabajadores o actores sociales) una empresa se da cuenta de que no está cumpliendo con sus criterios u objetivos de desempeño, se esperaría que la empresa desarrollara controles de riesgo nuevos o revisados y estrategias de control crítico. Las minas que no sugieran evidencia de problemas operativos o de mantenimiento se considerarían excepcionales. En la mayoría de los casos, las minas tendrán algún historial de estos problemas y deberían poder demostrar cómo se implementaron los cambios para abordarlos.
4.1.5.8. La empresa operadora deberá implementar una revisión anual de la gestión para facilitar la mejora continua de las instalaciones de almacenamiento de relaves y de toda otra instalación para desechos de mina donde exista el potencial de contaminación o falla catastrófica que pueda afectar la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o las comunidades. La revisión deberá: a. Estar en consonancia con los pasos establecidos en el Protocolo de Gestión de Relaves de la Asociación Minera de Canadá[570] o con un marco de trabajo similar; y b. Estar documentada, y los resultados ser reportados a un director general responsable.	**Para 4.1.5.8:** • Informe de revisión de gestión anual u otra documentación. • Registros que demuestren que un funcionario ejecutivo responsable ha recibido un informe sobre la revisión anual de la gestión de las instalaciones de gestión de desechos de la mina relevantes. (p. Ej., minutas de la reunión, firma o correspondencia que indique que se ha recibido el informe).	**Nota explicativa para 4.1.5.8:** **Re: 4.1.5.8.a**, la revisión debe alinearse con el Protocolo de Manejo de Relaves de la Asociación Minera de Canadá (MAC) (indicador 4) y la Guía para el Manejo de Instalaciones de Relaves, es decir, la "Guía" (Sección 7). Vea también la Tabla de conformidad del Protocolo de gestión de relaves MAC para obtener más información sobre los pasos del proceso de revisión.[571] Aunque el protocolo y la guía de MAC son específicos para las instalaciones de relaves, IRMA espera que se lleve a cabo una revisión similar para cualquier instalación de desechos mineros donde exista el potencial de contaminación o falla catastrófica que podría afectar la salud humana, la seguridad o el medio ambiente. De acuerdo con la Guía MAC: "la revisión de la gestión debe identificar y evaluar la importancia potencial de los cambios desde la revisión de la gestión anterior que son relevantes para el sistema de gestión de relaves, incluyendo: • Cambios en los requisitos reglamentarios, los estándares y la orientación, las mejores prácticas de la industria y los compromisos con las comunidades de interés; • Cambios en las condiciones operativas de la mina (por ejemplo, tasa de producción) o condiciones ambientales del sitio; • Cambios fuera de la propiedad de la mina que puedan influir en la naturaleza y la importancia de los impactos potenciales resultantes de la instalación de relaves en el ambiente externo o viceversa; y • Cambios en el perfil de riesgo de la instalación de relaves.

[569] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 25.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[570] Asociación Minera de Canadá. 2017. Protocolo de gestión de relaves. Hacia una minería sostenible. http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSMTailingsManagementProtocol_Spanish.pdf

[571] En particular, consulte la Tabla de conformidad de la gestión de relaves en borrador de MAC (junio de 2017) o cualquier versión final, para conocer los pasos que deben llevarse a cabo en la revisión anual de la gestión.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		La revisión administrativa también debe proporcionar un resumen de los problemas importantes relacionados con el desempeño general de la instalación de relaves y el sistema de administración de relaves, actualizado desde la revisión administrativa anterior ".[572] **Re: 4.1.5.8.b**, de acuerdo con la Guía MAC "la revisión de la gestión para la mejora continua se informa al Funcionario Ejecutivo Responsable para garantizar que el Propietario esté satisfecho de que el sistema de gestión de relaves es eficaz y sigue satisfaciendo las necesidades de la instalación."[573] Un funcionario ejecutivo responsable es alguien designado por la Junta Directiva de la empresa u otro órgano de gobierno para ser responsable de la gestión de relaves. Según la Asociación de Minería de Canadá, esta persona debería:[574] • Conocer los resultados clave de evaluaciones de riesgos de las instalaciones de relaves y cómo se gestionan estos riesgos; • Tener la responsabilidad y la responsabilidad de establecer una estructura de gestión adecuada; • Asignar la responsabilidad y la autoridad presupuestaria adecuada para la gestión de relaves y definir los deberes del personal, las responsabilidades y las relaciones de informes, respaldados por descripciones de puestos y organigramas, para implementar el sistema de gestión de relaves en todas las fases del ciclo de vida de la instalación; y • Brindar garantías a la empresa operadora Junta u órgano de gobierno y a las comunidades de interés de que los relaves u otras instalaciones de gestión de residuos de la mina se gestionan de forma responsable.
4.1.6. Revisión Independiente de instalaciones para la gestión de desechos de mina 4.1.6.1. La ubicación y el diseño, o rediseño, de las instalaciones de almacenamiento de relaves y otras instalaciones pertinentes de desechos de mina,[575] y la selección y modificación de las estrategias de gestión de riesgos químicos y físicos asociados con esas instalaciones deberán contar con información tomada de revisiones independientes, durante todo el ciclo de vida de la mina.[576]	**Para 4.1.6.1:** • Política con respecto a la revisión independiente de las instalaciones de almacenamiento de relaves y otras instalaciones de desechos mineros de alto riesgo. • Procedimientos o términos de referencia que rigen el proceso de revisión independiente. • Evidencia de revisión independiente de todas las instalaciones de alto riesgo, como informes de	**Nota explicativa para 4.1.6.1**: Todas las instalaciones de almacenamiento de relaves deben cumplir con este requisito. Otras "instalaciones relevantes" incluirían instalaciones de desechos mineros donde existe la posibilidad de contaminación o fallas catastróficas que resultarían en impactos sobre la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o los medios de subsistencia de las comunidades. Deben realizarse revisiones independientes durante todas las etapas del ciclo de vida de la instalación, desde el concepto hasta después del cierre.

[572] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. Sección 7.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[573] Ibíd.

[574] Ibíd. pág. 20.

[575] Instalaciones pertinentes serían otras instalaciones para desecho de mina donde exista el potencial de falla catastrófica, que podría generar impactos en la salud humana, la seguridad, el medio ambiente o los medios de subsistencia de las comunidades.

[576] Los examinadores independientes no deberían involucrarse directamente con el diseño u operaciones de la instalación, sino que deberán revisar todos los documentos e información clave, análisis, valores de diseño y conclusiones relacionadas con las decisiones tomadas por otros.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	revisores independientes, memorandos, actas de reuniones.	La frecuencia de las revisiones debe ser acorde con los riesgos/consecuencias relacionadas con la instalación. Como mínimo, se debe realizar una revisión técnica independiente cuando haya cambios en los diseños u operaciones de la instalación, o modificación de las prácticas de manejo de desechos que pudieran afectar la estabilidad química o física de la instalación.
4.1.6.2. Los estudios deberán ser realizados por organismos de revisiones independientes, que podrán estar compuestos por un solo evaluador o por varias personas. En las instalaciones para desechos de mina de alto riesgo, dicho organismo deberá constar de un panel de tres o más expertos en la materia.	Para 4.1.6.2: • Política con respecto a la revisión independiente de las instalaciones de almacenamiento de relaves y otras instalaciones de desechos mineros de alto riesgo. • Procedimientos o términos de referencia que rigen el proceso de revisión independiente. • Documentación, como cartas de compromiso, que identifiquen a los miembros del órgano de revisión independiente.	Nota explicativa para 4.1.6.2: A los efectos de este requisito, las "instalaciones de alto riesgo" son, como mínimo, aquellas en las que una infracción podría resultar en la inundación de la (s) residencia (s) y la pérdida de vidas (dentro o fuera de la propiedad).[577] Según la Asociación de Minería de Canadá, la experiencia particular de los expertos en la materia que componen los órganos de revisión independiente variará en función de los riesgos planteados por la instalación. Por ejemplo: "En instalaciones de alto riesgo, (donde una infracción podría resultar plausiblemente en la inundación de las residencias y la pérdida de la vida) un panel de tres o cuatro expertos en la materia con áreas de especialización y experiencia diferentes pero complementarias puede ser necesario para cubrir las diversas disciplinas asociadas con la gestión de la instalación (p. ej., geotecnología, hidrología, hidrogeología y geoquímica). En otros casos, la participación temporal de [revisión independiente (IR)] para disciplinas de nicho (p. Ej., Paleo sismología, evaluación de peligros sísmicos) fuera de la experiencia del organismo principal de IR puede ser necesaria. La redundancia de disciplinas técnicas dentro del organismo de RI debe considerarse de acuerdo con el perfil de riesgo de la instalación ".[578]
4.1.6.3. Los examinadores independientes deberán ser objetivos, imparciales y profesionales competentes.	Para 4.1.6.3: • Procedimientos o términos de referencia que rigen el proceso de revisión independiente. • Documentación, como cartas de compromiso, que identifiquen a los miembros del órgano de revisión independiente. • Documentación de las calificaciones de los revisores independientes (p. Ej., Currículum vitae, currículum vitae, biografías, etc.).	Nota explicativa para 4.1.6.3: Las revisiones independientes deben ser realizadas por profesionales competentes y/o expertos en la materia reconocidos internacionalmente que no estén empleados en el proyecto minero, no estén directamente involucrados con el diseño o las operaciones de la instalación, y no tener ningún otro conflicto de interés relevante. La Asociación de Minería de Canadá incluye la siguiente descripción basada en Robertson y Shaw (2003): "el revisor generalmente revisa todos los documentos clave y al menos verifica la" razonabilidad de los resultados "en los análisis clave, los valores de diseño y las conclusiones. Los procedimientos de diseño, construcción y operación se revisan a un nivel suficiente para desarrollar una opinión independiente sobre la idoneidad y eficiencia de los diseños, la construcción y las operaciones. El revisor generalmente confía en las declaraciones hechas al revisor por el personal clave del proyecto, siempre que los resultados y las declaraciones parezcan razonables y consistentes con lo que el revisor esperaría. Se produce un informe de revisión que documenta las observaciones del revisor en cuanto a la idoneidad del diseño, la construcción y las operaciones e indica las recomendaciones que se deriven de ellos ".[579]

[577] Adaptado de MAC, 2017, p. 58. Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[578] Ibíd. pág. 58.

[579] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 57.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.1.6.4. Los organismos de revisiones independientes deberán reportar al gerente general de operaciones y a un director ejecutivo responsable de la empresa operadora o a su propietario corporativo.	**Para 4.1.6.4:** • Procedimientos o términos de referencia que rigen el proceso de revisión independiente. • Documentación de informes para el gerente general de operaciones y un funcionario ejecutivo responsable de la empresa operadora o su propietario corporativo (p. Ej., memorandos u otras comunicaciones).	**Nota explicativa para 4.1.6.4:** Puede haber un proceso establecido para que el organismo de revisión independiente informe directamente a un representante del proyecto minero que no es el gerente general (por ejemplo, el gerente ambiental que reporta al gerente general de la operación). Si ese es el caso, sería aceptable, siempre que los resultados también se compartan con el gerente general y un funcionario ejecutivo responsable. Un funcionario ejecutivo responsable es alguien designado por la Junta Directiva de la empresa u otro órgano de gobierno para ser responsable de la gestión de relaves. Según la Asociación de Minería de Canadá, esta persona debería:[580] • Conocer los resultados clave de evaluaciones de riesgos de las instalaciones de relaves y cómo se gestionan estos riesgos; • Tener la responsabilidad y la responsabilidad de establecer una estructura de gestión adecuada; • Asignar la responsabilidad y la autoridad presupuestaria adecuada para la gestión de relaves y definir los deberes del personal, las responsabilidades y las relaciones de informes, respaldados por descripciones de puestos y organigramas, para implementar el sistema de gestión de relaves en todas las fases del ciclo de vida de la instalación; y • Brindar garantías a la junta u órgano de gobierno de la empresa operadora y a las comunidades de interés de que los relaves u otras instalaciones de gestión de residuos de la mina se gestionan de forma responsable.
4.1.6.5. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un plan de acción en respuesta a los comentarios, recomendaciones o consejos que proponga una revisión independiente, documentar una justificación del por qué no se implementará alguno de los consejos o recomendaciones, y seguir el progreso de implementación del plan. Toda esta información deberá estar disponible para los auditores de IRMA.[581]	**Para 4.1.6.5:** • Comentarios/informe del revisor independiente. • Documentación de la respuesta de la empresa a los comentarios de los revisores independientes (p. Ej., Respuesta/informe por escrito o notas de reuniones en las que los comentarios y las respuestas se proporcionaron de manera informal). • Plan de acción u otra documentación de las acciones previstas por la empresa que surgen de las recomendaciones de un revisor	**Nota explicativa para 4.1.6.5:** Este requisito se basa en la orientación de la Asociación de Minería de Canadá.[582] Los auditores de IRMA firmarán acuerdos de no divulgación, pero aun así, información comercial confidencial se puede retener siempre que la empresa proporcione a los auditores una descripción de la información o los materiales confidenciales que se están reteniendo y una explicación de las razones para clasificar la información como confidencial; y si una parte de un documento es confidencial, solo se redactará esa parte confidencial, lo que permitirá la divulgación de información no confidencial. (Ver IRMA Capítulo 1.1, requisito 1.1.6.4) En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, revisión independiente los hallazgos y recomendaciones también podrían compartirse públicamente (p. ej., resumirse para su divulgación pública de una manera que proteja la información confidencial).

[580] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 20.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[581] Los auditores de IRMA firmarán acuerdos de confidencialidad, pero, aun así, la empresa podría retener información comercial confidencial siempre que proporcione a los auditores una descripción de la información o de los materiales confidenciales que estén siendo retenidos y una explicación de los motivos que se aplican para clasificar dicha información como confidencial; y si parte de un documento es confidencial, solo se retendrá esa porción, permitiendo la divulgación del resto de la información no confidencial. (Ver requisito 1.1.6.4 del capítulo 1.1 de IRMA)

[582] Ibíd. pág. 59.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	independiente. • Documentación del progreso de la empresa operadora en la implementación de las recomendaciones de los revisores independientes (p. ej., informes escritos, memorandos o notas de reuniones en las que se informó el progreso al funcionario ejecutivo responsable o la gerencia del proyecto minero).	
4.1.7. Participación de los actores sociales en la gestión de desechos de mina 4.1.7.1. Los actores sociales deberán ser consultados durante la categorización y evaluación de alternativas de ubicación y gestión de la instalación para desechos de mina (ver el requisito 4.1.4.2) y previo a la finalización del diseño de las instalaciones.	**Para 4.1.7.1:** • Documentación de la divulgación a los actores sociales relacionada con la ubicación de las instalaciones de desechos de la mina y las opciones de gestión de desechos, y el diseño final de las instalaciones de desechos de la mina. • Documentación de reuniones y correspondencia con los actores sociales (p. Ej., Actas de reuniones, comunicaciones electrónicas, aportaciones escritas de los actores sociales y respuestas de la empresa, registros de llamadas telefónicas o conversaciones en persona) relacionadas con la ubicación de las instalaciones de desechos mineros y las opciones de gestión de desechos, y el diseño final de instalaciones de residuos mineros. • Documentación de las comunicaciones con los actores sociales sobre el diseño y la gestión actuales de las instalaciones de residuos mineros.	**Nota explicativa para 4.1.7.1:** En las minas existentes, donde se realizó la selección, ubicación y evaluación de las instalaciones de desechos sin la participación de los actores sociales, no se espera que las minas hayan cumplido con este requisito. Pero dada la atención y la preocupación por el potencial de fallas catastróficas de las instalaciones de desechos de las minas, se espera que las minas hayan informado a los actores sociales sobre el diseño y la gestión actuales de las instalaciones de desechos de las minas. Y si se proponen nuevas instalaciones de gestión de residuos, se espera que las minas cumplan con este requisito. Es posible que la selección y evaluación de la ubicación de las instalaciones de desechos mineros y las alternativas de manejo se lleven a cabo como parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ver Capítulo 2.1). Sin embargo, es importante que los actores sociales participen específicamente en instalaciones de desechos mineros alternativas de ubicación y gestión, que pueden ocurrir o no siempre durante una EIAS. Si se realizó un acercamiento, pero no actores sociales participaron, las minas deberían poder demostrar que al menos hicieron esfuerzos de buena fe para llevar a cabo consultas a los actores sociales sobre estos temas. Según la Asociación de Minería de Canadá, "Hay una serie de aspectos que son importantes para una evaluación de alternativas eficaz... Se requiere entrada externa a través de los pasos descritos anteriormente. Las aportaciones de [comunidades de interés (COI)], incluidos los reguladores, informan el proceso, y los revisores independientes también deben participar ".[583] Las comunidades de interés también deben participar durante la selección de alternativas, la evaluación detallada de las alternativas y la definición de la instalación/diseño final de la instalación de relaves.[584] La Asociación de Minería de Canadá define las comunidades de interés como: ". . . todos los individuos y grupos que tienen interés en, o creen que pueden verse afectados por, decisiones relativas a la gestión de operaciones. Incluyen, pero no se limitan a: empleados; Pueblos aborígenes o indígenas; miembros de la comunidad minera; proveedores; vecinos; clientes; contratistas;

[583] Ibíd. pág. 47.

[584] Ibíd. pág. 48.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		organizaciones ambientales y otras organizaciones no gubernamentales; gobiernos; la comunidad financiera; y accionistas.[585] Esto es similar a la definición de IRMA de actores sociales, es decir, "Personas o grupos que se ven afectados directa o indirectamente por un proyecto, como titulares de derechos, así como aquellos que puedan tener intereses en un proyecto y/o la capacidad para influir en su resultado, ya sea positiva o negativamente ". Los actores sociales apropiadas variarán de una mina a otra, pero deben incluir gobiernos anfitriones, titulares de derechos como los pueblos indígenas si están presentes, representantes de comunidades potencialmente afectadas (p. ej., proveedores locales de respuesta a emergencias, gobiernos locales, agencias de salud pública) y personas que viven cerca a la mina. Otros actores sociales pueden incluir ONG, académicos, inversores u otros interesados en la gestión responsable de los desechos mineros.
4.1.7.2. Los planes de preparación y respuesta ante emergencia o los planes de acción de emergencias relacionados con fallas catastróficas de instalaciones para desechos de mina deberán ser discutidos y preparados en consulta con las comunidades potencialmente afectadas y con los trabajadores y/o representantes de los trabajadores, y en colaboración con los servicios de emergencia y con las agencias gubernamentales pertinentes.[586]	Para 4.1.7.2: • Plan de preparación para emergencias o su equivalente. • Registros de reuniones o comunicaciones con los actores sociales (p. ej., actas de reuniones, memorandos, comunicaciones escritas, informes) relacionadas con el desarrollo del plan de preparación para emergencias o su equivalente.	Nota explicativa para 4.1.7.2: Como lo describe la Asociación de Minería de Canadá, "un plan de preparación y respuesta ante emergencias es un componente esencial de un sistema de manejo de relaves. Este plan debe desarrollarse en colaboración con los socorristas locales, [las comunidades de interés] y los reguladores pertinentes, y es un componente importante de una estrategia de comunicación eficaz ".[587] El Capítulo 2.5 de IRMA es el capítulo principal que trata sobre la Preparación y Respuesta ante Emergencias relacionadas con proyectos mineros. Sin embargo, las muertes en las comunidades aguas abajo de relaves fallas en las instalaciones subrayan la necesidad crítica de incluir representantes de la comunidad en la preparación y planificación de respuesta ante emergencias relacionadas con las instalaciones de desechos mineros. En consecuencia, los requisitos de preparación y respuesta ante emergencias también se han incluido en el Capítulo 4.1. Los planes de preparación para emergencias pueden tener otros nombres (p. ej., planes de preparación y respuesta para emergencias, planes de acción para emergencias, etc.). Estos planes deben ser desarrollados y documentados para cada mina instalación que pueda estar asociada con descargas de desechos o incidentes, incluidas fallas catastróficas, que podrían generar impactos en la seguridad humana o el medio ambiente. Los planes a nivel de la instalación pueden ser documentos separados, pero todos deben integrarse con el plan general de respuesta a emergencias a nivel del sitio. El plan general de respuesta a emergencias del sitio de la mina, a su vez, debe integrarse en cualquier plan de preparación comunitaria desarrollado para abordar todos los tipos potenciales de emergencias (es decir, no solo la minería) en una comunidad. Consulte el Capítulo 2.5 y los recursos mencionados en ese capítulo para ver ejemplos de agencias gubernamentales relevantes para incluir en el proceso de planificación.

[585] Ibíd. pág. 4.

[586] Para conocer los requisitos relacionados, ver el capítulo 2.5 de IRMA: Preparación y respuesta ante emergencias.

[587] Ibíd. pág. 28.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.1.7.3. Los simulacros de emergencia y evacuación (teóricos y en vivo) relacionados con fallas catastróficas de instalaciones para desechos de mina se deberán llevar a cabo regularmente.[588]	**Para 4.1.7.3:** • Registros de reuniones, memorandos o informes relacionados con simulacros de emergencia y evacuación.	**Nota explicativa para 4.1.7.3:** Uno de los elementos clave de un plan de respuesta a emergencias es "alertar al público y coordinar la evacuación mediante sirenas u otras advertencias; advertencias bien ensayadas, procedimientos de evacuación y refugios de fácil acceso".[589] Las Naciones Unidas han desarrollado una Conciencia y Preparación para Emergencias a Nivel Local (APELL) para Minería, que es la base del Capítulo 2.5 de IRMA. El APELL de la ONU declara que: "La prueba inicial [del plan de respuesta a emergencias] debe realizarse sin involucrar al público, para descubrir deficiencias en la coordinación entre los grupos y en la capacitación que se ha realizado hasta ahora". Sin embargo, añaden que "nada puede reemplazar un simulacro de emergencia a gran escala como medio para identificar más áreas de mejora".[590] El UN APELL también proporciona orientación sobre simulacros de emergencia e informa a las comunidades sobre los procedimientos de evacuación.[591] No existe una definición de "base regular", ya que la frecuencia de los simulacros debe ser proporcional a los riesgos que plantea una falla catastrófica de una instalación de desechos mineros. Sin embargo, como regla general, el Protocolo de Comunicaciones y Gestión de Crisis de la Asociación Minera de Canadá exige que los ejercicios de simulación de crisis "de mesa" se realicen anualmente y que las simulaciones de crisis completas se realicen cada tres años en las instalaciones mineras.[592] MAC proporciona orientación y ejemplos de simulaciones de crisis.[593]
4.1.7.4. De ser solicitado por los actores sociales, la empresa operadora deberá informarles sobre las acciones de gestión de instalaciones de desechos de mina, los resultados de monitoreo y supervisión, sobre las revisiones independientes y sobre la efectividad de las estrategias de gestión.	**Para 4.1.7.4:** • Documentación del cumplimiento de las solicitudes de información (p. ej, registros de solicitudes iniciales y registros de información enviada por correo o electrónicamente a los actores sociales). • Registros de reuniones con actores sociales (p. ej., actas de reuniones, copias de presentaciones, listas de asistentes) donde la información solicitada se transmitió en persona o en una	**Nota explicativa para 4.1.7.4**: El compromiso con actores sociales o "comunidades de interés" (COI) juega un papel importante en la implementación efectiva de las estrategias de manejo de desechos de mina. Según la Asociación de Minería de Canadá (MAC), "Este compromiso es bidireccional, brindando a COI la oportunidad de hacer preguntas sobre el manejo de relaves, proporcionar información y expresar sus inquietudes. También es una oportunidad para que el propietario [o la empresa operadora] responda para brindar información de manera proactiva y abordar inquietudes y preguntas a medida que surjan ".[594] Según el Capítulo 1.2 de IRMA, puede haber límites a lo que se informa a actores sociales. Ese capítulo dice que cualquier información que se relacione con el desempeño de la mina contra el estándar IRMA debe estar disponible para los actores sociales relevantes que lo soliciten, a menos que la empresa operadora considere que la solicitud no es razonable o que la información solicitada es legítima información comercial

[588] Ibídem.

[589] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) 2001. Conciencia y preparación para emergencias a nivel local (APELL) para la minería. (Reporte técnico 41). pág. 25.http://www.unep.fr/shared/publications/pdf/WEBx0055xPA-APELLminingEN.pdf

[590] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) 2001. Conciencia y preparación para emergencias a nivel local (APELL) para la minería. (Reporte técnico 41). pág. 29.http://www.unep.fr/shared/publications/pdf/WEBx0055xPA-APELLminingEN.pdf

[591] Ibíd. págs. 29-31.

[592] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 7.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

[593] Ibíd. págs. 29, 30.

[594] Asociación de Minería de Canadá (MAC). 2017. Protocolo de manejo de relaves. Hacia una minería sostenible. pág. 4.http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSM-Tailings-Management-Protocol-2017.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	presentación a la comunidad, etc.	confidencial. Si parte de un documento es confidencial, solo se puede redactar esa parte confidencial, lo que permite la divulgación de información no confidencial. Además, si las solicitudes originales de información se consideran irrazonables, la empresa operadora debe hacer esfuerzos para proporcionar a los actores sociales descripciones generales o resúmenes de la información solicitada.
4.1.8. Consideraciones adicionales 4.1.8.1. (Requisito Crítico) Al presente, las minas que empleen métodos de disposición ribereña, submarina y lacustre de materiales de desecho no serán certificadas por IRMA.	**Para 4.1.8.1:** • Informes de diseño de instalaciones de residuos mineros. • Manual de OMS u otros documentos que describen las prácticas de eliminación de desechos mineros.	**Nota explicativa para 4.1.8.1:** La definición de ríos y arroyos incluye cursos de agua que son perennes (fluyen todo el año) e intermitentes (fluyen parte del año). No incluye cursos de agua efímeros (fluyen solo en respuesta a la precipitación). El lago se define como cualquier cuerpo de agua permanente que no fluye rodeado de tierra. La disposición de relaves submarinos también se conoce como disposición marina de relaves de mina o colocación de relaves de aguas profundas. Se refiere a la eliminación de relaves de minas en aguas marinas a través de un oleoducto. Según un informe preparado para la Organización Marítima Internacional, "la eliminación marina ya no se practica a lo largo de las costas en aguas poco profundas".[595] En la actualidad, IRMA no permite la colocación de relaves en aguas poco profundas ni profundas. El liderazgo de IRMA cree que la disposición de relaves no es consistente con los principios rectores de IRMA. Los participantes de IRMA tienen opiniones divergentes sobre el tema de la eliminación de desechos en lagos y océanos. Se requiere más trabajo para determinar los requisitos específicos bajo los cuales se podrían considerar tales métodos de eliminación, y agradecemos las contribuciones de los actores sociales para ayudar a avanzar en este debate. Si la eliminación en lagos o marinas se está produciendo en minas existentes, esas minas aún pueden calificarse según el estándar IRMA, pero en este momento no se considerarán elegibles para la certificación cuando la certificación IRMA comience en 2019. IRMA fomenta la retroalimentación sobre esta posición actual.

NOTAS

Este capítulo pretende alinearse con los requisitos del Protocolo de gestión de relaves (2017) de la Asociación Minera de Canadá (AMC) y la Guía para la administración de instalaciones de relaves (Guía de relaves).[596] El estándar IRMA, sin embargo, aplica el protocolo y la guía AMC para las instalaciones para desechos de mina que no sean instalaciones de almacenamiento de relaves, ya que existen otras instalaciones grandes para desechos de mina, tales como las de roca estéril o las pilas de lixiviación (que se utilizan para procesar/extraer metales de la mena, pero que también terminan siendo sitios de desechos a largo plazo) que se deben gestionar de manera similar con el fin de proteger la salud humana, la seguridad, el medio ambiente y las comunidades a corto y a largo plazo.

[595] Organización Marítima Internacional (OMI) y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). 2013. Evaluación internacional de la eliminación marina y fluvial de relaves de minas. pág.9.http://www.imo.org/en/OurWork/Environment/LCLP/newandemergingissues/Documents/Mine%20Tailings%20Marine%20and%20Riverine%20Disposal%20Final%20for%20Web.pdf

[596] Asociación Minera de Canadá. 2017. Hacia una Minería Sostenible. Protocolo de gestión de relaves. http://mining.ca/sites/default/files/documents/TSMTailingsManagementProtocol_Spanish.pdf; y Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (3era Ed.) http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

El Protocolo de gestión de relaves de la AMC es uno de los estándares más recientes que se aplican para la gestión de relaves a nivel mundial. Se actualizó en base a las recomendaciones de expertos externos independientes y de un grupo interno de trabajo luego de una falla en la represa de relaves en una mina canadiense en 2014. Los cambios en el Protocolo de gestión de relaves y en la Guía de Relaves 2017 de la AMC han sido considerados por expertos líderes y por empresas de la AMC como un paso importante en la prevención de futuros desastres de relaves y de sus efectos adversos sobre el medio ambiente, la salud humana y la seguridad.[597]

La versión del Protocolo de gestión de relaves de la AMC no rige para los miembros de la AMC hasta 2019. IRMA reconoce que el Protocolo de relaves de la AMC, y por lo tanto algunos de los requisitos en el estándar IRMA, son nuevos. En consecuencia, durante la etapa de lanzamiento de IRMA (2018 a 2019) no se espera que se hayan cumplido por completo todos los requisitos. Sin embargo, se espera que las empresas hayan comenzado a desarrollar los procesos y procedimientos necesarios para cumplir completamente con los requisitos del capítulo dentro de un marco de tiempo razonable. Cuando IRMA lance su programa de certificación íntegro más adelante en 2019, deberán cumplirse todos los requisitos del capítulo para poder obtener la certificación (aunque en ese momento algunos requisitos pueden haber sido corregidos en base al aprendizaje adquirido durante la etapa de lanzamiento).

El liderazgo de IRMA cree que la disposición de relaves en las márgenes de ríos no es coherente con los principios rectores de IRMA. Los participantes de IRMA tienen puntos de vista divergentes sobre la eliminación de desechos en lagos y océanos. Es necesario trabajos más detallados para determinar los requisitos específicos en los cuales podrían considerarse tales métodos de disposición, y agradecemos las contribuciones de las partes interesadas para ayudar a avanzar en este debate.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	Algunos países anfitriones pueden tener leyes relacionadas con el manejo de desechos y con otros materiales o sustancias transportados y utilizados en la mina. De conformidad con el capítulo 1.1, si existe tal legislación del país receptor, se requiere que la empresa cumpla con dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que esa legislación, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viole la legislación del país receptor.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	El criterio 4.1.7 aborda la participación de los actores sociales en relación con la gestión de los desechos de mina. Cualquier participación con los actores sociales debe cumplir con los requisitos del capítulo 1.2. Por ejemplo el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada, y el requisito 1.2.2.2 requiere diálogo y una participación significativa, lo que incluye proporcionar a los actores sociales retroalimentación sobre cómo se han tomado en cuenta sus aportaciones en tal cuestión.
1.4—Mecanismos de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	Según el capítulo 1.4, se requiere que la empresa operadora tenga disponible un mecanismo de reclamos a nivel operacional para los actores sociales, incluidos los procedimientos para la presentación de quejas, y que estas se registren, investiguen y resuelvan de manera oportuna. Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con la gestión de desechos y materiales de una empresa operadora pueden presentar reclamos a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional de la empresa.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los impactos potenciales al medio ambiente o a las comunidades derivados de los desechos y materiales de las minas, como productos químicos, deben examinarse, al menos de manera general, durante el proceso de EIAS (ver el criterio 2.1.3). En el requisito 2.1.3.3, la categorización de los impactos potenciales en la vida silvestre debería incluir los relacionados con la gestión de desechos de mina y el almacenamiento, transporte y eliminación de materiales potencialmente peligrosos.
2.5 – Preparación y respuesta ante emergencias	La protección de comunidades y trabajadores ante fallas catastróficas de las instalaciones para desechos de mina y en las emergencias relacionadas con el transporte y almacenamiento de materiales peligrosos (p. ej., derrames) debe abordarse en el Plan de respuesta a emergencias. El capítulo 2.5 ordena la coordinación entre la mina y el personal de respuesta de emergencia en las comunidades potencialmente afectadas.

[597] Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (3era Ed.). págs. iii - v. http://mining.ca/documents/guide-management-tailings-facilities-third-edition

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
2.6 – Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre	Según el capítulo 2.6, la planeación de la rehabilitación y del cierre de las instalaciones para desechos de mina deberá comenzar en las primeras etapas del proceso de desarrollo de la mina, incluir la recuperación progresiva de las instalaciones de desechos y tomar en consideración el uso de la tierra posterior al cierre, su estabilidad y el tratamiento del agua a largo plazo, el rellenado de pozos y de labores subterráneas. También debe haber una garantía financiera provista para cubrir los costos de rehabilitación y cierre de las instalaciones para desechos de la mina.
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	Los riesgos para los trabajadores relacionados con la gestión de desechos de mina y el manejo de otros materiales (p. ej., productos químicos, otros desechos) se deben analizar como parte del proceso de evaluación de riesgos de salud y seguridad en el trabajo del capítulo 3.2.
3.3 – Salud y seguridad de la comunidad	Los riesgos para las comunidades por incidentes/ fallas/accidentes relacionados con los desechos de minas u otros materiales (p. ej., productos químicos, otros desechos) se deben examinar como parte de la evaluación de la salud y la seguridad de la comunidad del capítulo 3.3.
4.2 – Gestión del agua	La gestión de desechos de mina tiene implicaciones potenciales en la gestión del agua. En consecuencia, el capítulo 4.2, al igual que el 4.1, aborda la caracterización de desechos, el balance hídrico, el modelado de químicos y los modelos conceptuales del sitio (ver criterio 4.2.2), prevención de la contaminación del agua a través de la gestión de desechos de mina (ver criterio 4.2.3), y la mitigación y monitoreo de aguas que pueden ser contaminadas por los desechos de la mina (véanse los criterios 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente).
4.4 – Gestión de la calidad del aire	Las instalaciones para desechos de minas pueden contribuir con emisiones que afectan la calidad del aire (por ejemplo, partículas/ polvo). El capítulo 4.2 aborda la evaluación de emisiones potenciales y la mitigación y el monitoreo de emisiones reales.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Los desechos de minas y otros materiales (p. ej., productos químicos, otros desechos) pueden presentar riesgos para las especies amenazadas o en peligro, para la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas o las áreas protegidas. Estos riesgos pueden identificarse y estimarse durante la evaluación inicial o categorización y, si es necesario, durante los procesos de evaluación del capítulo 4.6. Los riesgos también pueden identificarse durante el proceso de evaluación de la instalación de desechos del capítulo 4.1 (criterio 4.1.4). Las estrategias de mitigación pueden desarrollarse según el criterio 4.1.5, o como parte o integrarse al Plan de gestión de la biodiversidad (ver criterio 4.6.4). Cualquier proceso de evaluación y desarrollo de mitigación debe incluir el aporte de expertos y de actores sociales que tengan experiencia en biodiversidad, servicios del ecosistema o temas de áreas protegidas.
4.7 – Gestión del cianuro	El capítulo 4.7 requiere que las descargas hacia aguas superficiales (p. ej., de desechos con contenido de cianuro) no deben contaminar el agua. Si se usa cianuro en el proyecto minero, se deben incluir controles de riesgo para manejo del cianuro en el plan OMV (inciso “a” del requisito 4.1.5.5.), y el monitoreo de los posibles impactos a la vida silvestre por los desechos que contienen cianuro se debe realizar según el inciso “c” del requisito 4.1.5.5.
4.8 – Gestión del mercurio	El capítulo 4.8 contiene requisitos relacionados con los desechos de mercurio, que, si se derivan del proceso de separación térmica del mineral o del concentrado, se consideran desechos mineros. Si se contempla el almacenamiento in situ de tales desechos (p. ej., la disposición conjunta en embalses de relaves), el inciso “a” del requisito 4.8.2.3 requiere una evaluación por riesgos (puede hacerse como parte de la evaluación de riesgos del requisito 4.1.4.1) y permite el almacenamiento en el sitio si el riesgo de contaminación a largo plazo es bajo. Sin embargo, si se llevará a cabo su eliminación, la instalación de almacenamiento de relaves debe estar impermeabilizada de acuerdo con el inciso “b” del requisito 4.8.2.3. Si los desechos de mercurio se almacenan o se eliminan en el sitio, el plan OMV, según el inciso “a” del requisito 4.1.5.5, debe incluir información pertinente. Según el requisito 4.8.2.2, si los desechos no se disponen en el sitio, solo deberán venderse para alguno de los usos finales enumerados en el Anexo A (Productos) o el Anexo B (Procesos) del Convenio de Minamata sobre el Mercurio o ser enviados a un repositorio regulado.

Capítulo 4.2
Gestión del Agua [indicador]

ANTECEDENTES

La reparación de daños por contaminación causada por la minería puede ser extremadamente costosa. Por consiguiente, el diseño de sistemas para prevenir la contaminación de aguas subterráneas y superficiales deberá ser un objetivo primordial de la operación minera. Los operadores mineros responsables pueden minimizar la contaminación del agua usando una variedad de métodos de control de las fuentes tales como: limitar la infiltración de aire y agua hacia los desechos y materiales extraídos generadores de ácido/ lixiviadores de metales, recolección del agua impactada por la mina en un punto lo más cerca posible, y controlar cuidadosamente la descarga al medio ambiente de agua pluvial y de agua tratada.

Las minas normalmente utilizan grandes cantidades de agua para su instalación, aunque no ocupen una gran extensión. Los impactos del agua que es utilizada por un proyecto minero son altamente específicos de cada lugar, dependen del clima local, así como de la competencia por el agua para otros usos distintos a la minería. En las regiones áridas, la escasez de agua puede ser una preocupación crítica, mientras que en regiones de abundantes precipitaciones o donde el nivel freático está por encima del nivel de la mina, la necesidad de desviar el agua para el desarrollo de la operación genera desafíos. El agotamiento de aguas subterráneas, superficiales y manantiales por las operaciones de drenaje de minas y por el uso general del agua en sus las instalaciones puede tomar décadas en reponerse después de que terminan las actividades mineras, y en algunos casos, los niveles de las aguas subterráneas y la dirección de las corrientes pueden quedar alterados indefinidamente.

Los operadores de minería responsables pueden proteger los recursos del agua usándola eficientemente, asegurándose de que las captaciones totales conserven los caudales ambientales en arroyos, manantiales y en otras aguas superficiales, minimizando el descenso de aguas subterráneas, tratando el agua impactada por la mina y descargándola de maneras que minimicen el daño a los usuarios cercanos y a los recursos ambientales. Las operaciones de minería responsables también pueden limpiar el agua que fue previamente impactada para que pueda ser utilizable de nuevo y, en algunos casos, facilitar el suministro de agua desde una fuente alternativa.

Cada vez más, los operadores de minería responsables son conscientes de su contexto operativo, y prestan atención no solo a sus impactos, sino también a sus interdependencias y a sus oportunidades. Están participando en acciones colectivas para abordar los retos y oportunidades del agua compartida entre diferentes actores sociales, y están adoptando enfoques que generen resultados positivos para gobernanza del agua en niveles locales y regionales. Esa actitud colaborativa y proactiva para identificar los problemas potenciales de la calidad y la cantidad del agua y para el desarrollo de estrategias viables de gestión adaptadas al ciclo de vida de una mina puede ayudar a prevenir o minimizar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas y los impactos a la cantidad del agua.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actores sociales ■ Agua pluvial ■ Valores de fondo ■ Balance hídrico ■ Cierre de mina ■ Colaboración ■ Compensación ■ Comunidades afectadas ■ Consulta ■ Criterios de calidad del agua ■ Cuenca hidrográfica/ área de captación/cuenca divisoria ■ Datos de línea de base ■ Drenaje de aguas ■ Drenaje ácido de roca (ARD) ■ Empresa operadora ■ Factible ■ Gestión adaptativa ■ Jerarquía de mitigación ■ Lago de tajo ■ Legislación de país receptor ■ Lixiviación de metales (LM) ■ Mitigación ■ Modelo conceptual de flujo (MCF) ■ Modelo conceptual del sitio (MCS) ■ Posterior al cierre ■ Profesionales competentes ■ Proyecto minero ■ Punto de cumplimiento ■ Relaves ■ Rezumarderos/manantial natural ■ Roca estéril ■ Servicios del ecosistema ■ Toxicidad total de efluentes ■ Zona de mezcla ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Gestionar los recursos del agua de una manera que se procure proteger sus usos actuales y futuros.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo se aplica a todas las minas.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: En el requisito 4.2.2.1, se espera que las minas nuevas recopilen datos de línea de base sobre la calidad del agua. Las minas existentes que no hayan recopilado datos de línea de base previo al comienzo de sus operaciones necesitarán demostrar que han recopilado datos de los valores de fondo de la calidad del agua.

Requisitos sobre gestión del agua

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.2.1. Contexto de la gestión del agua y colaboración a nivel local y regional 4.2.1.1. La empresa operadora deberá identificar a los usuarios del agua, titulares de derechos sobre el agua y otros actores sociales que potencialmente podrían afectar o ser afectados por las prácticas de gestión del agua de su mina.	**Para 4.2.1.1:** • Documentación actualizada de los titulares de derechos de agua existentes, los usuarios que no tienen derechos de agua y los actores sociales, incluidos los datos de contacto. • Documentación del mapeo o ejercicio similar con los actores sociales para identificar a los usuarios del agua y otros actores sociales que puedan tener interés en la gestión del agua de la mina. • Registros de reuniones con los actores sociales (p. Ej., Actas de reuniones, correspondencia de los actores sociales) donde contribuyeron con aportes sobre la identidad de los usuarios del agua y otros interesados en el agua. • Registros de las decisiones tomadas después de las reuniones con los actores sociales y registros de los planes de acción propuestos para su implementación.	**Nota explicativa para 4.2.1.2:** Esto incluye la identificación de los usuarios de aguas superficiales y subterráneas, independientemente de que estos usuarios tengan derechos de agua oficiales o no. Las empresas también deben identificar el tipo de uso del agua (p. ej., doméstico, industrial, de riego, etc.), ya que esto se incorporará a 4.2.1.2. Los actores sociales que potencialmente pueden afectar o verse afectadas por las prácticas de gestión del agua de la mina podrían incluir entidades gubernamentales, autoridades locales, entidades no gubernamentales que trabajan en temas de agua, etc. Esta parte del requisito se alinea con la declaración de posición del Consejo Internacional de Minería y Metales sobre la administración del agua, que establece que, para colaborar para lograr un uso responsable y sostenible del agua, las empresas deben "Identificar y participar de manera proactiva e inclusiva con los actores sociales que puedan influir o ser afectados por el uso y la descarga de agua de un sitio ".[598]
4.2.1.2. La empresa operadora deberá realizar su propia investigación y colaborar con los actores sociales relevantes para identificar los usos actuales del agua, así como sus usos	**Para 4.2.1.2:** • Registros de reuniones con los actores sociales (p. Ej., Actas de reuniones, correspondencia de los actores sociales) en las que contribuyeron con	**Nota explicativa para 4.2.1.2:** La intención de 4.2.1.2 es asegurar que la empresa comprenda el contexto de uso del agua en el que está operando. Esto incluye el suministro/disponibilidad actual y futura de agua (tanto aguas subterráneas como superficiales) y también los usos/consumos actuales y futuros de agua por parte de otros usuarios. Además, de acuerdo con el Capítulo 1.1 de IRMA, si existen requisitos legislativos o

[598] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2017. Declaración de posición sobre la administración del agua. https://www.icmm.com/water-ps

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
potenciales a futuro, a nivel local y regional, que puedan verse afectados por las prácticas de gestión del agua de la mina.[599]	sus comentarios sobre los usos actuales y futuros del agua a nivel local y regional. • Documentación de la investigación de la empresa (p. ej., encuestas sociales, informes, estudios, EIAS, etc.) sobre los usos actuales y futuros del agua a nivel local y regional. • Modelado y presentación de informes (por ejemplo, informe de balance hídrico, informes de modelado de aguas superficiales y/o informes numéricos de modelado de aguas subterráneas) evaluando el consumo de agua y/o el impacto de la minería en los suministros de agua locales y regionales.	reglamentarios que requieren que las aguas superficiales o subterráneas estén protegidas para un uso actual o futuro, esos requisitos también deben cumplirse. Las "actores sociales relevantes" deben incluir usuarios del agua, titulares de derechos del agua, comunidades río abajo (o comunidades que pueden verse afectadas por la extracción o contaminación de aguas superficiales o subterráneas), reguladores gubernamentales y otras personas que realicen trabajos relacionados con la gestión del agua a nivel local o regional y otros que puedan afectar, verse afectados o tener interés en el manejo del agua de la mina. El “nivel local y regional” pretende abarcar las áreas que pueden verse afectadas por el uso del agua o las prácticas de gestión del agua de una mina. Para propósitos de IRMA, el área “local” debe ser considerada como la cuenca/captación/línea divisoria particular donde está ubicado el sitio, mientras que "regional" abarca áreas más allá de la cuenca/captación/línea divisoria inmediata. Las minas pueden afectar la calidad y cantidad de las aguas superficiales y subterráneas locales (p. Ej., A través de descargas y mediante la extracción/deshidratación de agua), y también pueden tener un efecto en los usos regionales del agua (p. Ej., Suministrando agua a otras áreas/regiones, o por utilizando agua que se origina en otras regiones). Los "usos actuales y potenciales futuros" podrían incluir agua potable, agua utilizada con fines culturales/espirituales, agrícolas, industriales, comerciales, recreativos o de lavado/baño, agua necesaria para sustentar los organismos acuáticos y agua utilizada para la fauna y/o plantas acuáticas que se recolectan o crían para la alimentación o la venta, o son especies amenazadas o protegidas (vea el Capítulo 3.7 para obtener más información sobre especies protegidas, amenazadas y en peligro de extinción). Los usos potenciales actuales y futuros también pueden incluir recursos naturales que dependen del agua, como ecosistemas acuáticos y vegetación ribereña, que pueden ser sensibles a ciertos contaminantes; fauna que bebe agua de arroyos, lagos, manantiales, etc. que pueden verse afectados por la minería; humedales, que pueden verse afectados si la mía deshidratación se seca manantiales naturales o aguas subterráneas que alimentan a los humedales, etc.[600] Los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua son usos importantes para considerar.601 Los servicios ecosistémicos relacionados con el agua pueden discutirse en 4.2.1.2, pero por lo demás se

[599] “Actores sociales pertinentes” debe incluir a usuarios del agua, titulares de derechos sobre el agua, comunidades que se encuentren aguas abajo (o comunidades que puedan ser afectadas por la extracción o contaminación de las aguas), reguladores del gobierno, terceros comprometidos en el trabajo relacionado con la gestión del agua a nivel local o regional, y otros que pudieran afectar, ser afectados o tener un interés en la gestión del agua de la mina.

“Nivel local y regional” pretende abarcar las áreas que pudieran ser afectadas por el uso de agua de la mina o por las prácticas de gestión del agua. Para efectos de IRMA, como área “local” se debe considerar la cuenca hidrográfica/área de captación/cuenca divisoria particular donde se ubica la mina, mientras que “regional” abarca áreas más allá del área inmediata de la cuenca hidrográfica/área de captación/cuenca divisoria.

Los servicios del ecosistema relacionados con el agua son usos importantes que se deben considerar. (Ver, p. ej., Grizzetti et al., 2016. “*Assessing water ecosystem services for water resource management*”, *Environmental Science Policy*. 61:194-203. http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1462901116300892) Estos usos se tratan en el requisito 4.2.1.2, pero es necesario que sean estudiados, evaluados y mitigados de conformidad con el capítulo 4.6.

[600] Los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua son usos importantes para considerar. (Véase, p. ej., Grizzetti, B et al., 2016. “Evaluación de los servicios de los ecosistemas hídricos para la gestión de los recursos hídricos”, Environmental Science and Policy. 61: 194-203. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1462901116300892) Los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua se pueden analizar en 4.2.1.2, pero de lo contrario se requiere que se evalúen y evalúen y mitigado según el Capítulo 4.6 — Biodiversidad, servicios de los ecosistemas y áreas protegidas.

[601] Grizzetti, B et al., 2016. “Evaluación de los servicios de los ecosistemas hídricos para la gestión de los recursos hídricos”, Ciencias y políticas ambientales. 61: 194-203. https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1462901116300892

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		requiere que sean delimitados, evaluados y mitigados según el Capítulo 4.6 — Biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas. Algunos o todos los datos necesarios para determinar los usos pueden haber sido recopilados como parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social o la Evaluación de Biodiversidad, Servicios de Ecosistemas y Áreas Protegidas (Ver Capítulos 2.1 y 4.6, respectivamente). Muchas jurisdicciones reguladoras tendrán "designaciones de uso" formales para aguas superficiales y subterráneas. Las designaciones formales pueden realizarse a nivel nacional, regional o local. La empresa debe tener un registro de estas designaciones, si se han realizado. Al carecer de una designación formal para los usos presentes y/o futuros de las aguas superficiales y subterráneas, la empresa debe iniciar un diálogo con los actores sociales locales/regionales/nacionales para discutir los impactos identificados sobre la calidad y cantidad del agua en los recursos hídricos. Si no hay una designación de uso formal, entonces los "usos" se pueden discutir con los actores sociales utilizando las categorías de uso de IRMA Criterios de calidad del agua por Tablas de uso Final. Se reconoce que probablemente no sea posible proyectar los "usos futuros" de una manera confiable demasiado lejos en el futuro, pero debería ser razonable pronosticar en algún lugar en el rango de 30 a 50 años. Entonces, como una guía para estimar usos futuros, las empresas y actores sociales deben considerar los usos potenciales que podrían ser aplicables durante ese tipo de período de tiempo. Durante la revisión del modelado y la presentación de informes asociados con el balance hídrico y/o el modelado numérico de aguas subterráneas y/o aguas superficiales, se debe hacer un enfoque particular con respecto a cómo se obtuvieron los datos, es decir, si las suposiciones se pueden corroborar o se han asumido debido a una falta. datos. Si hay una falta de datos, ¿se puede mejorar mediante la participación de los actores sociales? Si es así, debería realizarse un acercamiento adicional a los actores sociales.
4.2.1.3. La empresa operadora deberá realizar su propia investigación y colaborar con los actores relevantes para identificar y abordar desafíos y oportunidades del agua compartida, a nivel local y regional, y deberá llevar a cabo medidas para contribuir de forma positiva en los resultados de la administración del agua a nivel local y regional.	**Para 4.2.1.3:** • Registros de reuniones con los actores sociales (p. ej., actas de reuniones, correspondencia de los actores sociales) en las que contribuyeron con sus aportes sobre los desafíos del agua compartidos a nivel local y regional. • Documentación de la investigación de la empresa (por ejemplo, informes, estudios, EIAS, etc.) sobre los desafíos del agua compartidos a nivel local y regional. • Documentación de las acciones de la empresa para contribuir positivamente a los resultados de la gestión del agua a nivel local y regional (p. Ej., Prestación de apoyo a iniciativas	**Nota explicativa para 4.2.1.3:** La intención de 4.2.1.3 es reconocer que muchas empresas ahora van más allá de un enfoque estrecho de gestión del agua centrado en el sitio y, en cambio, están evaluando sus prácticas de gestión del agua en relación con el contexto más amplio de gobernanza del agua a nivel local o regional. Muchas minas están trabajando con otras para identificar y trabajar juntas para abordar los desafíos compartidos del agua; y cada vez más empresas buscan de manera proactiva oportunidades para tener un impacto positivo en los desafíos del agua que enfrentan las comunidades locales o los administradores regionales (p. ej.,, proporcionando tratamiento de agua a las comunidades; proporcionando agua de las operaciones mineras para usos beneficiosos en otros lugares, como el riego o la industria usos; minimizar la huella hídrica de una mina en regiones propensas a la sequía; considerar si lagos a cielo abierto podrían brindar oportunidades (p. ej., recreativas o económicas) para las comunidades después del cierre, etc. Los esfuerzos de colaboración pueden incluir la participación en procesos de planificación/gobernanza del agua a nivel local, regional o de cuencas/cuencas de captación/cuencas hidrográficas; participación en reuniones o talleres con diversos usuarios, proveedores y reguladores de agua públicos y privados; o el apoyo a otras iniciativas encabezadas por la empresa u otras destinadas a abordar los desafíos y

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	gubernamentales o dirigidas por ONG relacionadas con la gestión del agua; participación en reuniones con otros interesados en el agua que buscan abordar los desafíos del agua; participación en iniciativas locales o regionales). procesos de planificación del agua; etc.). • Documentación de investigación colaborativa sobre el uso y/o impacto del agua a nivel local y/o regional.	oportunidades compartidos del agua, como los que "promueven un mejor uso del agua, una gestión eficaz de las cuencas hidrográficas y contribuyen a mejorar la seguridad hídrica y el saneamiento".[602] Los ejemplos de investigación colaborativa (de múltiples actores sociales) pueden incluir la contribución de la empresa a los estudios regionales realizados por varias empresas mineras u otras entidades que operan en la misma área diseñadas para comprender el efecto combinado de sus operaciones individuales en el entorno local y/o regional.
4.2.2. Caracterización del sitio y pronóstico de posibles impactos 4.2.2.1. La empresa operadora deberá recopilar datos de línea de base o de valores de fondo para determinar de manera confiable:[603] a. La variabilidad estacional y temporal de : b. Las condiciones físicas, químicas y biológicas de aguas superficiales, rezumaderos/manantiales naturales y aguas subterráneas que pudieran ser afectados por el proyecto minero; c. Cantidad de agua (es decir, caudal y niveles de aguas superficiales, rezumaderos/manantiales naturales y aguas subterráneas) que pudieran ser afectados por el proyecto minero;[604] y d. Las fuentes de contaminación y cambios en la calidad o cantidad del agua que no tengan relación con el proyecto minero.	**Para 4.2.2.1:** • Documentación de referencia de las aguas superficiales y subterráneas o calidad del agua de fondo y cantidad (p. ej., datos brutos, un informe resumido). • Documentación de las metodologías de muestreo utilizadas. • Calibración de equipos y documentación QA/QC. • Registros y documentación, incluido el mapeo, que confirme la ubicación de los puntos de datos y/o la identificación de lagunas de datos.	**Nota explicativa para 4.2.2.1:** El propósito de esta sección es asegurar que las estrategias de gestión del agua se basen en ciencia sólida que refleje una comprensión del estado de los recursos hídricos y los recursos ecológicos que son sustentados por los recursos hídricos, antes de la minería (es decir, la referencia de calidad y cantidad de agua). El muestreo de la calidad del agua de referencia se utiliza para establecer el nivel de sustancias que ocurren naturalmente y la contaminación existente fuera de la mina presente en los cuerpos de agua y la variabilidad en la cantidad de agua antes de que se desarrolle la mina. La documentación de condiciones de referencia puede ayudar a prevenir la atribución errónea de la contaminación y los cambios en la cantidad de agua a la mina. Si no se realizó el muestreo de referencia, la empresa debe establecer condiciones de calidad del agua de fondo. Para determinar de manera confiable condiciones de valores de fondo, las muestras/mediciones de agua deben ser: • En lugares donde actividades relacionadas con la minería tienen el potencial de influir en las aguas superficiales o subterráneas (p. ej., aguas abajo o pendiente abajo de los pozos propuestos, estériles o relaves instalaciones, etc.); o para muestras de fondo, en ubicaciones que están mejoradas y descendentes (con respecto al flujo de agua superficial y la dirección del flujo de agua subterránea, que pueden diferir), y son similares en términos de mineralización, pero no se ven afectados por la mina. • En número suficiente para proporcionar confiabilidad estadística a la variabilidad espacial y temporal de las mediciones en cada punto de muestreo;

[602] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2017. Declaración de posición sobre la administración del agua. https://www.icmm.com/water-ps

[603] Se espera que las nuevas minas recolecten datos de línea de base. Las minas existentes que no hayan recolectado datos de línea de base previo al comienzo de sus operaciones deberán demostrar han recolectado datos de la calidad del agua de fondo.

[604] Para fines de IRMA, la cantidad del agua se refiere generalmente al volumen de agua presente o que pasa por cierta ubicación en cuerpos de agua que existen en la superficie de la tierra, tales como lagos, estanques, ríos, arroyos, etc., (es decir, que se les denomina aguas superficiales) y agua presente en cuerpos de agua que existen bajo la tierra (es decir, aguas subterráneas). También incluye la cantidad de agua que se origina bajo la tierra pero que se manifiesta en la superficie (por ejemplo, manantiales /rezumaderos naturales). La medición de la cantidad de agua puede ser expresada por volumen, sin embargo, para fines de IRMA la medición para ríos, arroyos y filtraciones/rezumaderos naturales puede expresarse por caudal (en pies cúbicos por segundo ft3/seg., o metros cúbicos por segundo m3/seg.), mientras que la medición para lagos y aguas subterráneas puede ser expresada por nivel o cota (p. ej., pies o metros sobre un punto de referencia tal como el nivel del mar).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Recopilados durante un período de al menos dos años. **Re: 4.2.2.1.a.i:** "Condiciones físicas" se refiere a la geomorfología o características como la profundidad y el ancho de los cuerpos de agua. Las "condiciones químicas" incluyen, p. ej., temperatura, pH, potencial de reducción de oxígeno (ORP), conductividad eléctrica (CE), oxígeno disuelto (DO), concentraciones de nutrientes, productos químicos, metales, sólidos disueltos y suspendidos. "Condiciones biológicas" se refiere a las especies de flora y fauna acuáticas que están presentes y la determinación del estado de esas especies (p. ej., composición de especies, abundancia, diversidad y distribución, tamaño/densidad de población y otras medidas/atributos relevantes). Si están protegidas, amenazadas o en peligro de extinción especies de flora o fauna son identificadas, esa información debe incorporarse al Capítulo 4.6 de IRMA. **Re: 4.2.2.1.a.ii**, para propósitos de IRMA, la cantidad de agua se refiere generalmente a la cantidad de agua presente en los cuerpos de agua que existen en la superficie de la tierra, tales como lagos, estanques, ríos, arroyos, etc. como aguas superficiales) y cuerpos de agua que existen bajo tierra (es decir, aguas subterráneas). También incluye la cantidad de agua que se origina bajo tierra, pero se expresa en la superficie (p. ej., manantiales o rezumaderos naturales). Las cantidades de agua pueden expresarse como volúmenes, sin embargo, para los propósitos de IRMA, la cantidad de agua en ríos, arroyos y manantiales/rezumaderos puede expresarse como "flujos" (a veces denominados descarga), en pies^3 o metros^3 por segundo, en lugar de volúmenes. De manera similar, para cuerpos de agua como lagos, la medición de la altura del agua superficial en relación con un nivel de referencia fijo (p. ej., el nivel del mar o un plano de referencia nacional[605]) puede usarse en lugar del volumen real de agua, ya que los cambios en la altura de La superficie de un lago es un buen indicador de que el volumen está aumentando o disminuyendo (y luego se pueden hacer cálculos de volumen, si es necesario). Para el agua subterránea, la cantidad de agua puede expresarse como la altura o el nivel del agua en relación con una elevación de referencia (p. ej., pies o metros sobre el nivel del mar).[606] La transmisividad, para cualquier unidad geohidrológica particular, puede expresarse en metros por día sobre la base de un espesor de unidad asumido o medido. **Re: 4.2.2.1.b**, se solicita a la mina que identifique la presencia de fuentes alternativas de contaminación del agua, no relacionadas con el proyecto minero. La justificación de 4.2.2.1.b es que el ejercicio de identificar y recopilar datos de referencia sobre otras fuentes de contaminación ayuda a cuantificar las contribuciones de esas otras fuentes y reduce el riesgo de atribución errónea de la contaminación al sitio de la mina. Además, estos datos ayudarán a la mina a

[605] Vuglinskiy, V. 2009. Nivel del agua: Nivel de agua en lagos y embalses, almacenamiento de agua. Sistema mundial de observación terrestre, FAO. http://www.fao.org/gtos/doc/ECVs/T04/T04.pdf

[606] HydroG Resources Group. 2014. Conceptos básicos de la medición manual del nivel del agua subterránea. https://www.slideshare.net/HydroGResources/basic-manual-water-level-measurement

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		comprender cómo podría estar contribuyendo, de manera acumulativa, a la degradación (o mejora) de la calidad del agua en una cuenca (es decir, impactos acumulativos), e identificar las fuentes de contaminantes que tienen el potencial de impactar en la cuenca. proyecto minero. Dicha información puede ser un contexto útil para las discusiones sobre los desafíos y oportunidades del agua compartidos en 4.2.1.3, arriba.
4.2.2.2. La empresa operadora deberá llevar a cabo un proceso de estudio de evaluación inicial, que incluya la colaboración con los actores relevantes, para identificar los posibles impactos significativos que el proyecto minero pueda tener en la calidad y cantidad del agua, así como en sus usos actuales y potenciales a futuro. Dicho estudio deberá incluir evaluaciones de: a. Los productos químicos, desechos, instalaciones y actividades relacionados con la minería que pueden suponer un riesgo a la calidad del agua;[607] y b. El uso de agua de la mina y cualquier actividad minera que pueda afectar la cantidad del agua.	**Para 4.2.2.2:** • Documentación (p. ej., informes, evaluaciones de impacto, etc.) de evaluaciones de productos químicos, desechos, instalaciones y actividades relacionados con la minería que puedan representar un riesgo para la calidad del agua. Los ejemplos de documentación pueden incluir varias evaluaciones de viabilidad e informes de diseño detallados, por ejemplo, para instalaciones de almacenamiento de relaves propuestas, operaciones de lixiviación y/o procesamiento. • Documentación (p. ej., estimaciones, cálculos, informes, estudios, etc.) del uso previsto de agua de la mina y de cualquier actividad minera que pueda afectar la cantidad de agua. • Registros de colaboración con los actores sociales (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, correspondencia de los actores sociales que brindan información, respuestas de la empresa a los comentarios, etc.) para identificar impactos potencialmente significativos que el proyecto minero pueda tener en la cantidad y calidad del agua, y posibles usos futuros del agua.	**Nota explicativa para 4.2.2.2:** La intención de esta sección es asegurar que la empresa operadora haya identificado adecuadamente la gama de formas en que el proyecto minero podría afectar los usos actuales y futuros de los recursos hídricos y los recursos naturales que dependen de ellos. (Para obtener más información sobre los usos actuales y futuros del agua, consulte la nota 4.2.1.2). Muchas actividades mineras o problemas de calidad/cantidad del agua pueden representar riesgos para los recursos hídricos o los recursos naturales, aunque no todos serán relevantes en todos los sitios de la mina. Estos pueden incluir, pero no se limitan a: mina deshidratación; suministro de agua para operaciones mineras; derrames o emisiones de sustancias químicas, desechos de minas, concentraciones de minerales o de aguas de proceso; descarga de efluentes de minería tratados o no, aguas residuales o aguas pluviales; liberación de contaminantes de materiales y superficies extraídas y desechos de la mina (p. ej., debido a ARD/ML y movimiento de aguas impactadas por la minería de lagos de tajos, trabajos subterráneos u otras fuentes). Parte de esta información, p. ej., sobre productos químicos, desechos, instalaciones que pueden representar un riesgo para la calidad del agua, se habrá recopilado según el Capítulo 4.1, Gestión de materiales y desechos mineros, criterio 4.1.2 (Caracterización y predicción de fuentes). El ejercicio de determinación del alcance puede haber tenido lugar como parte de la EIAS (ver IRMA Capítulo 2.1), o puede haberse recopilado información relevante y algunas de las evaluaciones pueden haberse realizado como parte de la EIAS, o en relación con la determinación del alcance de los impactos relacionados con Gestión de Residuos y Materiales (ver IRMA Capítulo 4.1), o en el alcance de los impactos potenciales sobre la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas o las áreas protegidas (ver IRMA Capítulo 4.6).
4.2.2.3. Cuando se hayan identificado posibles impactos significativos en la calidad o cantidad del agua, o en los usos actuales y futuros, la empresa operadora deberá llevar a cabo los	**Para 4.2.2.3:** • Documentación del modelo conceptual del sitio (p. ej, sección transversal, mapa y narrativa). • Entradas, cálculos y resultados del balance	**Nota explicativa para 4.2.2.3:** **Re: 4.2.2.3.a**, un Modelo conceptual de sitio (CSM) es una descripción cualitativa, basada en mediciones y observaciones del sitio, de lo que se conoce sobre las fuentes, la liberación, el transporte y el destino de los

[607] Parte de esta información será reunida de conformidad con el criterio 4.1.2 Caracterización y predicción del origen que se encuentra en el capítulo 4.1 – Gestión de desechos y de materiales.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
análisis adicionales que se indican a continuación para pronosticar y cuantificar los impactos potenciales: a. Desarrollo de un modelo conceptual de sitio (CSM por sus siglas en inglés) para estimar el potencial de contaminación relacionada con la mina que afecte los recursos hídricos; b. Desarrollo de un modelo numérico del balance hídrico del sitio minero para predecir los impactos que podrían ocurrir en diferentes condiciones del nivel de agua superficial/nivel de agua subterránea (p. ej., caudales/niveles bajos, promedios y altos); c. De ser pertinente, el desarrollo de otros modelos numéricos (p. ej., hidrogeoquímicos/hidrogeológicos) para predecir con más detalle o cuantificar los posibles impactos relacionados con la minería en los recursos hídricos; y d. Una predicción de si se requerirá de un tratamiento de aguas con el fin de mitigar los impactos en la calidad del agua durante las operaciones, y cierre/poscierre de la mina.	hídrico del sitio de la mina. • Documentación de descripciones de modelos numéricos, métodos, supuestos, incertidumbres, análisis de sensibilidad. • Documentación de resultados/predicciones de modelos numéricos. • Documentación de una evaluación para determinar la necesidad de tratamiento de agua (a corto y largo plazo).	contaminantes en un sitio. Un CSM debe incluir un esquema o diagrama y una descripción narrativa adjunta. **Re: 4.2.2.3.b**, un balance hídrico en un sitio minero es una contabilidad de la entrada, salida y cambios de almacenamiento de agua en una unidad hidrológica durante un período fijo. La asignación de valores a estos elementos ayuda a identificar el excedente o el déficit de agua en el sitio a lo largo del tiempo. Los modelos de balance hídrico deben ejecutarse para condiciones de flujo de agua superficial alto, promedio y bajo y condiciones de nivel de agua subterránea utilizando datos de referencia/antecedentes o datos históricos como base. Se recomienda encarecidamente que los cálculos del balance hídrico incorporen escenarios de cambio climático basados en datos de modelos de cambio climático regionales (o locales, si están disponibles), asumiendo que dichos modelos se basan en métodos científicos rigurosos y datos confiables. Según Golder Associates, "la evaluación del impacto de los cambios climáticos en la calidad y cantidad del agua implica ejecutar el modelo de balance de masa y agua con escenarios de precipitación y temperatura del aire en el futuro. También se puede incorporar una evaluación de los impactos del cambio climático en el análisis de incertidumbre del balance de masa y del agua ".[608] **Re: 4.2.2.3.c**, si existe la posibilidad de que los contaminantes migren de los desechos o las instalaciones operativas a las aguas superficiales o subterráneas, se debe utilizar un modelo numérico para predecir las posibles rutas y concentraciones de contaminación, y para diseñar mitigación y esquemas de tratamiento de agua. Se pueden utilizar modelos hidrogeológicos numéricos para simular el movimiento de las aguas superficiales, la recarga de las aguas subterráneas, las fugas superficiales y la escorrentía del flujo de aguas subterráneas en las proximidades de un proyecto minero.[609] Los modelos hidrogeoquímicos se pueden utilizar para predecir las concentraciones de contaminantes en una serie de ubicaciones predeterminadas (p. ej., puntos de cumplimiento) o receptores. **Re: 4.2.2.3.d**, si el análisis muestra que es probable que sea necesario un tratamiento, la empresa operadora también deberá evaluar las opciones de mitigación según 4.2.3.1 para ver si se puede evitar la necesidad de tratamiento. Si no se puede evitar, la empresa debe evaluar diferentes opciones de tratamiento y desarrollar estimaciones cuantitativas de los costos del tratamiento. Si se prevé que se necesitará tratamiento de agua después del cierre, la empresa también deberá realizar una evaluación de riesgos relacionada con el tratamiento de agua a largo plazo y establecer aseguramiento financiero/garantía financiera para cubrir los costos de tratamiento a largo plazo (ver IRMA Capítulo 2.6, requisitos 2.6.6.1 y 2.6.7.2).

[608] Golder Associates. 2011. Documento de orientación sobre modelos de balance de masa y agua para la industria minera. (Informe preparado para el Gobierno de Yukon). pág. 30. http://www.env.gov.yk.ca/publications-maps/documents/mine_water_balance.pdf

[609] Por ejemplo, ver: Punkkinen y col. 2016. Directrices para la gestión del agua de la mina. http://www.vtt.fi/inf/pdf/technology/2016/T266.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.2.2.4. El uso de herramientas y modelos predictivos deberá ser conforme a las mejores prácticas actuales de la industria, y deberán ser revisados y actualizados continuamente a lo largo de la vida de la mina, a medida que se recopilen los datos de monitoreo operacional y otros datos pertinentes.	Para 4.2.2.4: • Documentación de descripciones de modelos numéricos, métodos, supuestos, incertidumbres, análisis de sensibilidad. • Documentación que confirme los requisitos de la empresa para el modelado (p. Ej., Alcance de los trabajos, credenciales de consultor especializado o subcontratista). • Documentación de resultados/predicciones de modelos numéricos. • Documentación de los resultados del modelado en comparación con los datos reales. • Documentación de las revisiones realizadas a los modelos y actualizaciones realizadas a las predicciones. • Documentación de que se considera que los modelos o metodologías representan las mejores o más apropiadas prácticas o técnicas en la industria (o se consideró que lo eran en el momento de su implementación) • Documentación de que los nuevos modelos o herramientas se evalúan a lo largo del tiempo.	Nota explicativa para 4.2.2.4: Las herramientas predictivas y los modelos numéricos se utilizan ampliamente para predecir la calidad del agua tanto de las aguas superficiales como subterráneas, y para predecir las trayectorias del flujo de las aguas subterráneas. Las herramientas y los modelos seguirán evolucionando con el tiempo. El personal de la mina relevante debe estar al tanto de los avances realizados en el modelado y las herramientas predictivas, y debe evaluar y aplicar herramientas y modelos más nuevos y mejores durante la vida útil de la mina. Las herramientas y modelos predictivos, incluido el modelo conceptual de sitio y balances hídricos, deben incluir lo siguiente para que se pueda evaluar su solidez y adecuación científicas: • Descripción del modelo, su base y por qué es apropiado para el uso particular • Identificación de todos los parámetros de entrada y suposiciones, incluida la discusión de la derivación de los parámetros (es decir, por medición, cálculo o suposición) • Discusión de la incertidumbre • Análisis de sensibilidad de importantes parámetros de entrada • Discusión de la calibración y actualización del modelo. • Cómo se utilizará el modelo para informar las operaciones El modelado generalmente lo realizan consultores. El personal de la mina debe tener una copia del informe del consultor y debe comprender qué suposiciones se hicieron para el modelo y qué parámetros de entrada pueden causar el mayor cambio en los resultados del modelo (sensibilidad). El personal de la mina también debe comparar los resultados predichos del modelo con los datos de monitoreo reales y establecer parámetros para lo que constituye desviaciones aceptables versus inaceptables entre los resultados modelados y reales. Cuando los resultados previstos y los reales no coinciden, los modelos deben revisarse y las predicciones actualizadas para garantizar que las prácticas de gestión del agua se basen en los mejores datos posibles.
4.2.3. Prevención y mitigación de los impactos al agua 4.2.3.1. La empresa operadora, en colaboración con los actores pertinentes, deberá evaluar opciones para mitigar impactos adversos significativos en la cantidad, calidad y usos del agua actuales y potenciales a futuro que se haya previsto que serán afectados por las prácticas de gestión del agua de la mina. Las opciones deberán ser evaluadas de conformidad con la jerarquía de mitigación.	Para 4.2.3.1: • Plan de Manejo Adaptativo o Plan de Manejo del Agua o equivalente. • Registros y / o documentación con instrucciones de los reguladores que estipulen los requisitos y / o confirmación de los reguladores de la aceptación de las propuestas de la empresa. • Documentación (p. ej., informes, estudios, evaluaciones de impacto, memorandos, registro de decisión) que demuestre las opciones de mitigación que se estaban considerando y la	Nota explicativa para 4.2.3.1: En este caso, colaboración significa que ha existido un diálogo entre la empresa y las autoridades pertinentes y otros actores sociales, y que la empresa ha tenido en cuenta sus opiniones y ha buscado un acuerdo con ellas sobre las medidas a tomar. "Actores sociales relevantes" aquí debe incluir a los usuarios de agua que puedan verse afectados por las actividades mineras y/o sus expertos técnicos, usuarios o proveedores de agua individuales o industriales, así como reguladores u otras personas que tengan un rol o interés en proteger los recursos hídricos y la salud de los ecosistemas acuáticos. Mitigación estrategias para la calidad del agua deben incluir estrategias para prevenir y minimizar los impactos de las descargas y derrames relacionados con la minería planificados y no planificados, el uso del agua de la mina y la deshidratación en la calidad del agua superficial y subterránea.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	justificación para seleccionar opciones de mitigación particulares. • Documentación (p. ej., informes, estudios, memorandos, registro de reuniones) que describe y detalla las estrategias propuestas y/o acordadas para evitar o minimizar los impactos, llevar a cabo la restauración y abordar los impactos residuales que no se pueden restaurar (por ejemplo, compensaciones, compensación). • Registros de reuniones o comunicaciones (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, correspondencia con personas u organizaciones, aportes escritos de los actores sociales, respuesta de la empresa a los aportes) donde se discutieron y evaluaron las opciones de mitigación.	"Jerarquía de mitigación" es un marco ampliamente utilizado para gestionar riesgos e impactos. Prioriza la evitación/prevención de impactos, generalmente durante la fase de diseño del proyecto (p. ej., cambiando la ubicación, el alcance, la naturaleza o el momento de la infraestructura, las actividades, los procesos u operaciones). Si no es posible evitarlo o prevenirlo, los impactos deben minimizarse. Luego, las áreas, funciones o recursos impactados deben restaurarse en la medida de lo posible (p. ej., una planta de tratamiento de agua puede restaurar el agua contaminada a un nivel de calidad de agua aceptable antes de la descarga). Si hay impactos residuales que no se pueden restaurar, solo entonces se deben desarrollar estrategias para compensar o compensar los impactos residuales. La remuneración/compensación podría incluir pagos o contribuciones en especie para apoyar un uso más sostenible y equitativo del agua en la cuenca de captación donde se encuentra la mina.[610] Las estrategias de remuneración o compensación deben ser acordadas por los actores sociales pertinentes y/o afectados. Por ejemplo, si se considera que las compensaciones abordan los impactos residuales en los ecosistemas acuáticos, deben desarrollarse en colaboración con las ONG ambientales, los reguladores gubernamentales y los actores sociales de la comunidad que pueden verse afectadas por las propuestas de compensación. Si zonas de mezcla (ver 4.2.3.2) se proponen como una estrategia de mitigación, deben incluirse en las evaluaciones realizadas con actores sociales relevantes según 4.2.3.1.
4.2.3.2. Si como estrategia de mitigación se propone una zona de mezcla de aguas superficiales o subterráneas: a. Se deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos para identificar, evaluar y documentar los riesgos a la salud humana, a las economías locales y a la vida acuática por el uso de la zona de mezcla propuesta que incluya, para las zonas de mezcla de aguas superficiales, una evaluación de si existen contaminantes específicos en las descargas de fuentes puntuales, tales como ciertos metales, que podrían acumularse en los sedimentos y afectar la vida acuática; y b. Si se identifican riesgos significativos, la empresa operadora deberá desarrollar medidas de mitigación para proteger la salud humana, la vida acuática y las economías locales, incluso, como mínim:	**Para 4.2.3.2:** • Evaluación de riesgos de la zona de mezcla (incluidas consideraciones interdisciplinarias, por ejemplo, socioeconómicas, biodiversidad). • Documentación de una evaluación de las medidas de mitigación para reducir la contaminación en la zona de mezcla y reducir el tamaño de la zona de mezcla (por ejemplo, estudios, memorandos, informes). • Documentación de todos los usuarios de agua que podrían verse afectados por la zona de mezcla y documentación de acuerdos para cualquier sustitución de suministros de agua, si fuera necesario. • Datos de seguimiento de la calidad del agua de referencia y estacionales desde el interior de la zona de mezcla.	**Nota explicativa para 4.2.3.2:** **Re: 4.2.3.2.a,** la evaluación de riesgos es la determinación de una estimación cuantitativa o cualitativa del riesgo relacionado con una situación bien definida y una amenaza reconocida. La evaluación cuantitativa del riesgo requiere cálculos de dos componentes del riesgo: la magnitud de la pérdida potencial y la probabilidad de que ocurra la pérdida. Un riesgo aceptable es un riesgo que se comprende y se tolera, generalmente porque el costo o la dificultad de implementar una contramedida eficaz para la vulnerabilidad asociada excede la expectativa de pérdida. Para este requisito, el enfoque principal de los riesgos evaluados deben ser los riesgos para las comunidades y los recursos naturales, no los riesgos para la empresa. **Re: 4.2.3.2.b.i**, El modelado de la zona de mezcla es complejo. A los efectos de este requisito, la empresa debe tener documentación detallada sobre los supuestos realizados para el modelo. **Re: 4.2.3.2.b.ii**, puede predecirse la toxicidad letal basándose en los resultados de pruebas de toxicidad del efluente total, o comparando la concentración de constituyentes medida dentro de la zona de mezcla con los valores de toxicidad aguda, o por otros medios científicos creíbles. Si, durante el uso de la zona de mezcla, se determina que las descargas de fuentes puntuales son letales para una especie en particular, se deben tomar medidas de inmediato para reducir las concentraciones de

[610] Hoekstra, A. 2008. Agua Neutral: Reducir y compensar los impactos de la huella hídrica. (UNESCO). http://waterfootprint.org/media/downloads/Report28-WaterNeutral.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. Que las zonas de mezcla de aguas superficiales o subterráneas sean lo más pequeñas posibles; d. Que el agua en una zona de mezcla de aguas superficiales no sea letal para la vida acuática; e. Que la zona de mezcla de aguas superficiales no interfiera con el paso de peces migratorios; f. Que las zonas de mezcla de aguas superficiales o subterráneas no interfieran con el uso del agua anterior a la mina para riego, agua para ganado o agua potable, a menos que ese uso pueda ser adecuadamente abastecido por la empresa operadora a través de otra fuente de similar o de mejor calidad y volumen, y que los usuarios del agua potencialmente afectados estén de acuerdo con la sustitución; y g. Que las descargas de fuentes puntuales hacia la zona de mezcla del agua superficial concuerden, en la medida de lo factible, con el hidrograma local para caudales de agua superficial.[611]	• Monitoreo biológico de la vida acuática en zonas de mezcla de aguas superficiales. • Registros (p. ej., estudios u observaciones) del comportamiento de los peces migratorios (si existen). • Registros de descargas de efluentes en la zona de mezcla (incluidos volúmenes, fechas, horas) y comparación con registros del hidrograma local típico.	descargas de fuentes puntuales que se consideren letales. Las acciones podrían incluir mejorar los métodos de tratamiento, mezclar con agua más limpia o disminuir o detener la descarga de efluentes. **Re: 4.2.3.2.b.iii**, las empresas pueden demostrar que el agua superficial de zona de mezcla no interfiere con el paso de peces migratorios, p. ej., confirmando que las sustancias que se sabe que provocan la evitación, como el cobre para los salmónidos, no están presentes en la descarga; o proporcionar documentación de que los peces migratorios se encuentran aguas arriba y aguas abajo de la zona de mezcla en números similares a los que existían antes de la extracción (si se establecieran valores de referencia para las poblaciones de peces migratorios). **Re: 4.2.3.2.b.iv**, si hay usos de aguas superficiales y/o subterráneas antes de la mina, la empresa debe demostrar que ha evitado cualquier contaminación adicional del agua o que ha llegado a un acuerdo con actores sociales para reemplazar, mitigar, o compensar a esos actores sociales. **Re: 4.2.3.2.b.v**, un hidrograma es un gráfico o diagrama que muestra la tasa de flujo de agua en relación con el tiempo, dado un punto específico o sección transversal. En la medida de lo posible, las descargas deben corresponder a las variaciones temporales (diurnas, semanales, mensuales) y estacionales previas a la extracción. A menos que lo exijan razones de seguridad, no se deben realizar grandes descargas de agua en una época del año en la que el río normalmente tiene un caudal bajo. Las liberaciones de alto volumen deben restringirse porque durante un período que de otro modo sería seco, esto podría tener un efecto perjudicial sobre los peces nativos u otra biota acuática que tiene ciclos de vida adaptados a los períodos secos.
f 4.2.3.3. Las aguas afectadas por el proyecto minero deberán mantenerse a un nivel de calidad que permita el uso seguro para los propósitos actuales y para los potenciales a futuro que hayan sido identificados en colaboración con actors sociales relevantes (ver requisito 4.2.1.2). En particular, la empresa operadora deberá demostrar que los contaminantes que son medidos en los puntos de cumplimiento: a. Se mantienen en los niveles de los datos de línea de base o de los valores de fondo; o b. Se mantienen en niveles que protejan los usos identificados para esas aguas (véanse tablas 4.2. “a”, a la 4.2 “h” de los Criterios de IRMA de la calidad del agua por uso final, que corresponden a los usos finales particulares).	**Para 4.2.3.3:** • Documentación que confirme la ubicación de los puntos de cumplimiento y otros puntos de seguimiento, p. ej., un mapa base. • Documentación que confirme los requisitos de calidad del agua (p. ej., directiva de calidad del agua de los reguladores o similar). • Documentación de los usos actuales y futuros de las aguas superficiales y subterráneas (ver ejemplos de evidencia de 4.2.1.2). • Documentación de referencia de las aguas superficiales y subterráneas o calidad del agua de fondo y cantidad (p. ej., datos brutos, un informe resumido).	**Nota explicativa para 4.2.3.3:** La intención de este requisito es que las descargas relacionadas con la minería (como descargas controladas de efluentes tratados o no tratados, filtraciones, escorrentías o liberaciones no intencionales) a aguas superficiales o subterráneas no cambien significativamente la calidad de las aguas afectadas desde su línea base/calidad del agua de fondo niveles, o no hacen que ningún contaminante exceda los niveles considerados necesarios para proteger los usos actuales o futuros identificados de las aguas afectadas. Por ejemplo, si el único uso final actual o potencial futuro de un cuerpo de agua afectado en particular es dar agua al ganado, esos valores son los únicos que deben cumplirse. Si el agua potable y la pesca se identifican como usos actuales de un cuerpo de agua afectado diferente, entonces, para un parámetro en particular, sería necesario cumplir con el valor más estricto de esas dos tablas. Consulte los Criterios de calidad del agua de IRMA según las tablas de uso final 4.2.a a 4.2.h, que corresponden a usos finales particulares. Según el Capítulo 1.1 de IRMA, la calidad del agua también debe cumplir las legislación del país receptor, incluidos los estándares de calidad del agua. Si los criterios de calidad del agua del país anfitrión para

[611] El hidrograma es una gráfica o diagrama que muestra el rango de flujo del agua en relación con el tiempo, dado en un punto específico o sección transversal.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	• Documentación dependiente del tiempo de cómo se comparan los resultados del monitoreo con los niveles de referencia/de fondo y/o los criterios de calidad del agua de uso final de IRMA (p. ej., tabla de valores, comparación gráfica, comparación). • Documentación que confirme la metodología seguida para el muestreo y el análisis químico realizado. • Registros de cualquier observación y/o recomendación hecha por cualquier parte que supervise o lleve a cabo el muestreo.	cualquier parámetro son más estrictos que los criterios de IRMA, entonces se deben cumplir los criterios del país anfitrión. [indicador] **4.2.3.3. Resumen del tema:** Durante la Etapa de lanzamiento de IRMA un sitio de operación puede solicitar una excepción al requisito 4.2.3.3 si piensa que hay factores específicos del sitio que impidan su cumplimiento. No obstante, se esperará que la operación demuestre que la calidad del agua protege los usos identificados como actuales y futuros. El Comité técnico del agua de IRMA revisará las solicitudes para considerar excepciones (ver Notas al final del capítulo). Adicionalmente, IRMA está buscando aportaciones, en particular, sobre los criterios propuestos para el cianuro de la tabla 4.2 "a": Criterios de IRMA de la calidad del agua. – Organismos acuáticos – Criterios de calidad para el agua dulce. (Para mayor información, ver la tabla 4.2.a.
4.2.3.4. A menos que sea acordado por los actores potencialmente afectados, los recursos hídricos afectados por actividades mineras deberán mantenerse en cantidades que permitan su uso continuo para los propósitos actuales y los usos potenciales a futuro que hayan sido identificados en colaboración con los actors sociales relevantes. (Ver el requisito 4.2.1.2).	**Para 4.2.3.4:** • Documentación de referencia del agua superficial y subterránea o datos de cantidad de agua de fondo (p. ej., datos brutos, un informe resumido). • Informe sobre los requisitos de caudal ambiental. • Datos de seguimiento de la cantidad de agua. • Documentación de los reguladores (p. ej., instrucción para emprender una acción específica y/o variación de los requisitos previamente acordados) y registro de las acciones de la empresa en respuesta. • Registros de reuniones o correspondencia con los actores sociales potencialmente afectadas relacionadas con los cambios propuestos en la cantidad/suministro de agua. • Registros de las quejas de los actores sociales relacionadas con los cambios en la cantidad de agua y las respuestas de la empresa.	**Nota explicativa para 4.2.3.4:** La minería puede cambiar la dirección del flujo y la cantidad de aguas superficiales y subterráneas. Los usos actuales del agua deben preservarse evitando los impactos, y si eso no es posible, mitigación. Si los caudales de agua superficial aumentan o disminuyen debido a descargas o extracciones de minas, respectivamente, se deben hacer esfuerzos para mantener caudales ambientales apropiados (por ejemplo, volúmenes y variaciones necesarios para mantener la integridad ecológica y física de los cursos de agua y los recursos naturales y las comunidades que dependen de esas aguas). Los cambios temporales o permanentes en la calidad y cantidad del agua deben acordarse a través de un proceso de colaboración con actores sociales. Si actores sociales optan por no participar, se deben documentar las razones de la no participación. (Ver también Ver Nota para 4.2.1.2).
4.2.4. Monitoreo y gestión adaptativa 4.2.4.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá desarrollar y documentar un	**Para 4.2.4.1:** • Documentación del programa de monitoreo del agua (por ejemplo, mapa, plan de monitoreo del agua o equivalente).	**Nota explicativa para 4.2.4.1:** Re: "cambios en la calidad o cantidad del agua": • Para las aguas superficiales, esto significa aumentos o disminuciones en los caudales en arroyos, ríos u otros cursos de agua, o niveles de agua en lagos u otros cuerpos de agua. • Para el agua subterránea, esto significa, como mínimo, aumentos o disminuciones en las elevaciones del

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
programa para monitorear cambios en la calidad[612] y cantidad del agua. Como parte del programa, la empresa operadora deberá: a. Establecer un número suficiente de zonas de monitoreo en sitios que sean adecuados, para proporcionar datos confiables en cuanto a cambios en la cantidad del agua y en las condiciones físicas, químicas y biológicas de las aguas superficiales, manantiales/rezumaderos naturales y aguas subterráneas (que en lo subsecuente se denominarán características del agua). b. Tomar muestras con la frecuencia suficiente para poder justificar fluctuaciones estacionales, tormentas y eventos extremos que puedan causar cambios en las características del agua; c. Establecer niveles de activación y/u otros indicadores que brinden advertencias tempranas sobre cambios negativos en las características del agua; d. Tomar muestras de la calidad y registrar la cantidad de las aguas afectadas por la mina que serán destinadas a reutilización por entidades no mineras; e. Utilizar métodos confiables y el equipo apropiado para detectar fehacientemente cambios en las características del agua; y f. Utilizar los servicios de laboratorios acreditados que sean capaces de detectar contaminantes en niveles por debajo de los valores de las tablas de los Criterios de IRMA para la calidad del agua por uso final.	• Plan de muestreo u otra documentación de QA/QC de muestreo, procedimientos, equipo utilizado y parte que realiza el muestreo (p. ej., personal de la empresa, consultores externos, gobierno). • Documentación de análisis químicos. Los datos deben indicar claramente el laboratorio utilizado y las técnicas empleadas de modo que cualquier diferencia en el análisis químico realizado a lo largo del tiempo sea identificable. • Documentación para cada laboratorio utilizado, incluidos certificados de acreditación de laboratorio con acreditación específica de prueba. • Registros que confirman la decisión de utilizar un laboratorio no acreditado o un laboratorio para una prueba no acreditada (p. Ej., Memorando, registro de decisión). Documentación que proporcione un registro de los niveles de agua subterránea piezométrica y de los niveles de agua superficial evaluados con respecto a los volúmenes de descarga de agua subterránea.	agua subterránea y/o direcciones de flujo. • Para rezumaderos y manantiales naturales esto significa aumentos o disminuciones en los caudales. Rezumaderos y manantiales naturales se refieren a los que se originan en fuentes naturales que existían antes de que comenzara la minería, no a los que se originan en los desechos mineros. El programa de monitoreo debe estar documentado en un plan de monitoreo del agua. El plan debe contener no solo actividades de monitoreo, sino una justificación claramente establecida que impulse esas actividades. La información sobre los requisitos de garantía de calidad de la recolección de muestras también debe incluirse en el plan. Incluso si la instalación de la mina no tiene descargas planificadas, se requeriría un plan de monitoreo que contenga ubicaciones de monitoreo y requisitos de muestreo para descargas no intencionales (de la mina, instalaciones de procesamiento y desechos), p. ej., incluso en una instalación sin descarga habrá Ser requisitos de monitoreo de aguas subterráneas para garantizar que las instalaciones sin descarga no tengan fugas. Ver también IRMA Capítulo 4.1, criterio 4.1.4, ya que es probable que el monitoreo del agua tenga relevancia para la gestión de residuos (p. ej., un indicador de la eficacia de las prácticas de gestión de residuos puede ser si la calidad del agua se mantiene o no en los niveles requeridos). **Re: 4.2.4.1.a**, establecer lo que constituye un número "adecuado" de ubicaciones de monitoreo es algo arbitrario. Como mínimo, la regulación requerirá descargas puntuales de contaminantes. Se recomienda encarecidamente el monitoreo interno de fuentes como relaves y roca estéril sistemas de interceptación de aguas subterráneas ". Si no existen, debería haber una justificación muy clara para su ausencia. Para asegurar la confiabilidad de los datos, los sitios deben ubicarse lo más cerca posible de las fuentes de contaminantes relacionadas con la mina (fuente puntual y no puntual). Se podrían ubicar puntos adicionales de monitoreo dentro del límite del sitio de la mina como una medida de mejores prácticas. Independientemente de los requisitos reglamentarios, se deben establecer y monitorear puntos de cumplimiento para las descargas de aguas superficiales y subterráneas para cada fuente de contaminantes tratados o no tratados. Para los propósitos de IRMA, un "punto de cumplimiento" es la ubicación física donde la calidad del agua debe cumplir con los estándares de IRMA basados en el uso. (Ver tablas de uso final de IRMA) La ubicación variará con el tipo de descarga (superficie, agua subterránea, zona de mezcla, etc.). Consulte el Glosario para obtener la definición completa de un "punto de cumplimiento". **Re: 4.2.4.1.b**, los cambios estacionales, por ejemplo, los caudales altos y la descarga de contaminantes en la primavera y los caudales bajos en invierno y otoño, provocan fluctuaciones tanto en la calidad como en la cantidad del agua. Sin embargo, los patrones de flujo estacional a menudo varían con la ubicación de la mina, por lo que la frecuencia de monitoreo debe establecerse para cumplir con las condiciones locales. El plan de seguimiento debe analizar el potencial de estos cambios y definir el seguimiento en consecuencia.

[612] Ver también el criterio 4.1.4 del capítulo 4.1 de IRMA, ya que el monitoreo del agua al que se refiere este requisito probablemente tenga importancia para la gestión de desechos (p. ej., un indicador de la efectividad en las prácticas de la gestión de desechos puede ser si la calidad del agua se mantiene o no en los niveles requeridos).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Se recomienda el uso de muestreadores automáticos o monitores de flujo/elevación continuos. **Re: 4.2.4.1.c,** "niveles de activación" para propósitos de calidad del agua, son fracciones de un estándar numérico establecido en porcentaje del valor estándar o de criterio, por ejemplo, 25%, 50%, 75%. Los valores de activación deben establecerse en concentraciones que sean superiores a línea de base/valores de fondo, pero inferiores a los niveles establecidos para proteger los usos del agua o los ecosistemas acuáticos (si es estadísticamente posible). Los niveles de activación proporcionan una indicación temprana de si la calidad del agua se está degradando o si existe una tendencia preocupante en la cantidad de agua en un punto de monitoreo específico. Esta información permite gestatión adaptativa (ver 4.2.4.4) antes de que ocurran impactos significativos. **Re: 4.2.4.1.d**, el agua enviada fuera del sitio (p. ej., vendida o donada) podría necesitar un tratamiento al nivel requerido para su descarga en aguas superficiales o subterráneas. No obstante, es necesario documentar la calidad y cantidad de esta agua. **Re: 4.2.4.1.e**, los "métodos creíbles" son métodos establecidos que son científicamente sólidos y resistirían el escrutinio de otros profesionales competentes. Los métodos generalmente se especifican en un plan de muestreo (o equivalente), que también incluirá procedimientos de QA/QC. El plan de muestreo (o equivalente) también debe describir el equipo que se utilizará en el muestreo, los procedimientos de calibración del equipo (si corresponde), los procedimientos de saneamiento y limpieza y los requisitos de la cadena de custodia. **Re: 4.2.4.1.f**, el laboratorio que procesa las muestras debe tener una acreditación para procesar el tipo de muestras (p. ej., metales en el agua, metales en el suelo, etc.) que se procesan. La acreditación también debe estar actualizada y para la prueba específica realizada y no simplemente para el laboratorio. Cuando ningún laboratorio utilizado para el análisis químico no haya obtenido la acreditación para una prueba específica, se deberá presentar al auditor una justificación para utilizar el laboratorio; la justificación debe incluir una discusión sobre la precisión de las pruebas no acreditadas realizadas por el laboratorio. Idealmente, los límites de detección deberían ser 10 veces menores que el nivel de límite de contaminantes especificado en IRMA Criterios de calidad del agua de las Tablas de uso final. Sin embargo, en varios casos, puede que no sea posible alcanzar este nivel. Los informes de datos de laboratorio enumerarán tanto el método de detección utilizado como la sensibilidad. El personal de la mina debe conocer los límites de detección utilizados por su laboratorio.
4.2.4.2. Las muestras deberán analizarse por todos los parámetros que tengan un potencial razonable de afectar negativamente los usos actuales y futuros del agua. Cuando durante el monitoreo de los datos de línea de base o de los	**Para 4.2.4.2:** • Documentación del programa de monitoreo del agua (p. ej., mapa, plan de monitoreo del agua o equivalente). • Documentación de los requisitos de monitoreo	**Nota explicativa para 4.2.4.2**: La intención detrás de la frase "todos los parámetros que tienen un potencial razonable de afectar negativamente el agua" es que el IRMA Criterios de calidad del agua de las Tablas de uso final, que proporcionan una lista de los contaminantes y los parámetros de calidad del agua que pueden estar presentes en la mina. sitios, debe ser el punto de partida para las minas a medida que desarrollan su lista de parámetros de monitoreo.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
valores de fondo, la caracterización de la Fuente,[613] el modelado y otros datos específicos del sitio indiquen que no existe un potencial razonable de que un parámetro exceda los valores monitoreados o los criterios numéricos de las tablas de los Criterios de IRMA para la calidad del agua por uso final (según sea el enfoque utilizado en el requisito 4.2.3.3.), no será necesario medir regularmente dicho parámetro.[614]	del agua de los reguladores. • Documentación de referencia del agua superficial y subterránea o datos de cantidad de agua de fondo (p. ej., datos brutos, un informe resumido). • Datos de seguimiento de la cantidad de agua. • Documentación de la justificación para excluir parámetros particulares de calidad del agua (esto puede incluirse en el plan de monitoreo o equivalente).	Al recolectar datos de calidad del agua de línea base o valores de fondo, el muestreo debe incluir la lista completa de criterios en las tablas IRMA, incluso los contaminantes que no se espera que estén presentes, para establecer que ciertos constituyentes no están presentes en la línea base/antecedentes. Pero puede que no siempre sea necesario monitorear todos los contaminantes en las tablas de agua de IRMA. Algunos constituyentes podrían eliminarse de la lista, p. ej., no están presentes en minerales o desechos según la caracterización de la fuente (ver IRMA Capítulo 4.1, 4.1.3.2); no se encuentran en productos químicos usados en el sitio (ver Capítulo 4.1, 4.1.2.1); o no se predice mediante el modelado que sean más de 1/10th del IRMA Criterios de calidad del agua; (ver 4.2.2.3). Incluso si las actividades de extracción, beneficio y procesamiento y el uso de reactivos químicos han permanecido igual, al menos una vez cada cinco años se debe medir un análisis de la lista completa de parámetros en las tablas de IRMA Criterios de calidad del agua en el muestreo de línea base/de fondo ubicaciones y puntos de cumplimiento para verificar que no haya aparecido un contaminante inesperadamente en el agua. Tenga en cuenta que algunos componentes de las tablas IRMA no se basan en su potencial inherente de presentar riesgos para la salud humana o del ecosistema acuático u otros usos, sino más bien porque pueden proporcionar información importante sobre las tendencias de la calidad del agua que pueden indicar otros problemas en el sitio. Por ejemplo, los aumentos en los niveles de sulfato pueden proporcionar una indicación temprana de la formación de drenaje ácido de roca (ARD), o la turbidez puede ser una indicación de que aguas pluviales escorrentía mitigación no está funcionando bien. Si se detecta a tiempo, se pueden prevenir impactos significativos. Si ARD es incluso remotamente un potencial, las muestras de agua siempre deben analizarse en busca de sulfato. Además, incluso si una comunidad no desea o no necesita fondos para participar en el monitoreo, la comunidad y/o sus expertos deberán tener acceso al sitio de la mina para llevar a cabo o participar en el monitoreo.
4.2.4.3. La empresa operadora deberá solicitar activamente a los actores sociales de las comunidades afectadas que participen en el monitoreo del agua y en la revisión y retroalimentación sobre el programa de monitoreo del agua: a. La participación puede contemplar la intervención de expertos independientes seleccionados por la comunidad; y	**Para 4.2.4.3:** • Registros de reuniones o correspondencia (p. Ej., Actas de reuniones, materiales de divulgación, cartas) que invitan a los actores sociales potencialmente afectadas a participar en el monitoreo y revisión del agua del sitio de la mina y proporcionar retroalimentación sobre el programa de monitoreo.	**Nota explicativa para 4.2.4.3:** La empresa operadora debe solicitar activamente la participación de los actores sociales. Además de revisar los datos de monitoreo con los actores sociales, la empresa debe brindar oportunidades periódicas para que los actores sociales (y sus expertos) acompañen al personal de monitoreo cuando realicen muestreos de la calidad del agua. Muchas comunidades afectadas no tendrán los recursos para participar en el monitoreo del agua o la revisión del programa de monitoreo de la empresa operadora. Para asegurar participación, es posible que la empresa operadora también deba cubrir los costos relacionados con la participación de la comunidad. Dichos costos pueden incluir trabajo de campo, un

[613] Ver también en el capítulo 4.1 de IRMA, el criterio 4.1.3 sobre caracterización de la fuente y pronósticos.

[614] Durante la operación de la mina, el conjunto completo de los parámetros de las tablas de IRMA de la Calidad del agua debe ser analizado periódicamente como, por ejemplo, cada cinco años, para asegurarse de que no haya aparecido ningún tipo de contaminante inesperado, por ejemplo, debido a cambios en las características del mineral o de los desechos a medida que progresa la actividad minera.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
b. En caso de ser solicitado por los actores sociales de la comunidad, los costos relacionados con la participación en la revisión del programa de monitoreo deberán ser cubiertos total o parcialmente por la empresa, y se desarrollará un acuerdo de aceptación mutua para cubrir los costos.	• Registros de la participación de los actores sociales en el monitoreo del agua del sitio de la mina. • Los registros de la capacitación específica de la tarea brindada a los actores sociales propuestas para participar en el monitoreo del agua del sitio de la mina se cotejan con los registros reales de las personas involucradas en el monitoreo. • Registros de reuniones o correspondencia relacionada con la revisión y la retroalimentación sobre el programa de monitoreo (p. ej., actas de reuniones, presentaciones escritas de los actores sociales sobre el programa de monitoreo y respuestas de la empresa, etc.). • Registros de las quejas de los actores sociales relacionadas con los cambios en la cantidad de agua y las respuestas de la empresa.	experto independiente y análisis de muestras utilizando un laboratorio independiente, si así lo desea la comunidad. Si este es el caso, entonces se debe desarrollar un acuerdo mutuamente aceptable para cubrir los costos.
4.2.4.4. (Requisito Crítico) La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un plan de gestión adaptativa para el agua que: a. Destaque acciones planeadas para mitigar los impactos previstos en los usos actuales y futuros del agua, y en los recursos naturales provocados por cambios en la cantidad y calidad del agua superficial y subterránea que estén relacionados con el proyecto minero; y b. Especifique acciones de gestión adaptativa que ocurrirán en caso de que se alcancen ciertos resultados (p. ej., impactos específicos), indicadores, umbrales o niveles de activación, y los cronogramas para su cumplimiento.	**Para 4.2.4.4:** • Plan de manejo adaptativo o equivalente. • Registros de la gestión de incidentes en el sitio y acciones asociadas con la gestión adaptativa. • Documentación (p. ej, correspondencia) entre los equipos de monitoreo y la administración del sitio de la mina que confirme las recomendaciones para la administración adaptativa y la implementación de las acciones recomendadas.	**Nota explicativa para 4.2.4.4**: Mitigación se refiere a las acciones tomadas para reducir la probabilidad que ocurra un cierto impacto adverso. Las acciones de mitigación deben reducir el alcance de cualquier daño a los usos actuales y futuros del agua y los recursos naturales, y cualquier impacto residual que requiera remediación. Gestión adaptativa también puede denominarse gestión de cambios. Los planes de gestión adaptativa (para el agua) generalmente incluyen acciones que deben tomarse si los datos de monitoreo indican que medidas de mitigación no están siendo efectivas para prevenir o minimizar los impactos sobre los recursos hídricos. Estos planes también describen las responsabilidades y los plazos para su finalización. No es necesario que el plan se denomine "Plan de gestión adaptable" siempre que contenga la información pertinente. Las medidas de gestión adaptativa pueden estar contenidas en un documento/plan independiente, o estar contenidas en otro documento (p. ej., un plan de monitoreo del agua, un plan de gestión del agua, un Plan general de gestión ambiental y social según el Capítulo 2.1, etc.). Los niveles de activación (también mencionados en 4.2.5.1.d) a menudo se establecen para proporcionar una indicación temprana de si la calidad del agua en un punto de monitoreo específico se está degradando. Se pueden establecer umbrales o indicadores similares para proporcionar una alerta temprana de si los niveles de agua están cayendo por debajo o subiendo por encima de los niveles considerados de seguridad o protección de los recursos. Cuando los responsables de revisar los datos de monitoreo notan que se ha alcanzado un nivel de activación/indicador, le da tiempo al sitio para instituir medidas que pueden evitar que la calidad del agua se degrade (o que la cantidad cambie) a niveles que impactarán significativamente

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		los usos/usuarios del agua o salud del ecosistema acuático. El plan de manejo adaptativo debe incluir al menos la primera ronda de respuestas planificadas previamente que se tomarán si ocurren ciertos resultados o si se alcanza o excede repetidamente un umbral o nivel de activación. Las acciones pueden incluir monitoreo adicional, controles de fuente, instalación de estructuras de desvío, bombeo, etc. El plan debe incluir medidas para detener las operaciones si las acciones correctivas no están frenando o deteniendo efectivamente la degradación o los cambios negativos en la cantidad y calidad del agua.
4.2.4.5. Anualmente, o de ser necesario con mayor frecuencia (p. ej., ante cambios en factores operacionales o ambientales), la empresa operadora deberá revisar y evaluar la efectividad de las acciones de la gestión adaptativa y, en caso de ser necesario, revisar el plan para mejorar los resultados de la gestión del agua.	Para 4.2.4.5: • Plan de manejo adaptativo o equivalente. • Registros de actualizaciones del plan (p. ej., versiones antiguas y nuevas del plan). • Documentación (p. Ej., Memorandos, correspondencia entre el personal pertinente) sobre cuándo se revisó por última vez el plan y qué cambios se realizaron.	Nota explicativa para 4.2.4.5: La evaluación de una empresa de la eficacia de su gestión adaptativa es probable que implique una revisión de los datos de seguimiento, una revisión de si se han alcanzado niveles de activación /umbrales/resultados, una revisión de los cambios en el balance hídrico del sitio u otros cambios operativos que puedan influir en la efectividad de las estrategias de mitigación, y una revisión de otra información relevante, incluida la retroalimentación de los interesados o los datos de monitoreo de las agencias. Si el monitoreo y/u otra información (p. Ej., Balance hídrico de la mina actualizado, modelos numéricos actualizados) revela que las acciones no están siendo efectivas (p. Ej., La calidad del agua se está degradando o es probable que se degrade, o impactos en los usos del agua o ecosistemas acuáticos), las revisiones del AMP deben realizarse e implementarse.
4.2.4.6. Se deberá brindar a los actores comunitarios la oportunidad de revisar los planes de gestión adaptativa y de participar en su modificación.	Para 4.2.4.6: • Registros de reuniones o correspondencia con los actores sociales relacionadas con la revisión y revisión del plan de manejo adaptativo (por ejemplo, actas de reuniones, listas de asistentes, presentaciones escritas de los actores sociales sobre el plan y respuestas de la empresa a sus aportes, etc.). • Documentación (p. ej., correspondencia interna entre el equipo de actores sociales del sitio de la mina y la administración del sitio de la mina) que confirme la evaluación de las propuestas de los interesados.	
4.2.5. Intercambio de datos, comunicados y emisión de informes sobre el desempeño de la gestión del agua 4.2.5.1. La empresa operadora deberá publicar datos de línea de base o de valores de fondo sobre la calidad y cantidad del agua, y los datos sobre el agua que se muestran a continuación	Para 4.2.5.1: • Vínculos a sitios web o listas de ubicaciones físicas (p. ej., instalaciones comunitarias cercanas, oficinas de la mina) donde se puede	Nota explicativa para 4.2.5.1: Además de disponer de los datos de calidad del agua de linea de base o valores de fondo, este requisito se aplica a los datos operativos de control de la calidad y cantidad del agua. Los datos de seguimiento operativo deben publicarse anualmente (o con menos frecuencia si lo acuerdan actores sociales de las comunidades afectadas).

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
deberán publicarse anualmente, o con la frecuencia acordada con los actores sociales de las comunidades afectadas:[615] a. Datos de monitoreo de la información de los puntos de cumplimiento del agua superficial y subterránea; y b. Datos de monitoreo de la cantidad del agua (es decir, caudales y niveles de aguas superficiales, manantiales/rezumaderos y agua subterránea), y el volumen del agua descargada y extraída/bombeada para operaciones de minería.	acceder a los datos. • Fotografías de ubicaciones físicas que muestren datos tal como se anuncian en ubicaciones físicas. Las fotografías proporcionadas como prueba de los datos publicitarios deben ir acompañadas de pruebas que confirmen la fecha y la hora en que se tomó la fotografía. • Registros de correspondencia con los actores sociales que solicitan datos sobre el agua (p. ej., correos electrónicos, cartas) y respuestas de la empresa.	Para los propósitos de este requisito, "publicado" significa hacer que la información esté disponible en el sitio web de la empresa operadora o en un sitio externo (por ejemplo, es posible que los datos ya estén disponibles en un sitio web del gobierno). Según el Capítulo 1.2 — Participación de la comunidad y los actores sociales, requisito 1.2.4.1, actores sociales individuales (o grupos de actores sociales) pueden solicitar a la empresa copias de los datos de seguimiento con mayor frecuencia. Además, el Capítulo 1.2, requisito 1.2.4.3, requiere que las empresas proporcionen datos en formatos que sean comprensibles y útiles (y transmitan información de manera oportuna) a comunidades afectadas y actores sociales. Por ejemplo, algunas comunidades pueden preferir que todos los datos se publiquen en formato electrónico, mientras que otras pueden preferir tener un resumen simple de los resultados del monitoreo en papel.
4.2.5.2. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar procedimientos efectivos para la pronta comunicación con los actors sociales relevantes en caso en que existan cambios en la calidad o cantidad del agua, que representen una amenaza inminente a la salud o la seguridad humana, o a los recursos comerciales o naturales.	Para 4.2.5.2: • Procedimientos de preparación para emergencias o equivalentes (por ejemplo, plan de acción de emergencia, procedimientos para comunicaciones internas y externas en caso de una emergencia, etc.). • Documentación de cualquier incidente en el que los cambios en la calidad o cantidad del agua representaron una amenaza para la salud, la seguridad o los recursos humanos (por ejemplo, informes de incidentes, memorandos y/o cartas a los reguladores) • Documentación de las acciones de respuesta a emergencias tomadas después de cualquier incidente. • Listas de contactos de autoridades gubernamentales, representantes de la comunidad y medios de comunicación que necesitan ser informados en caso de una emergencia relacionada con cambios en la cantidad o calidad del agua que representen una amenaza inminente para la salud o seguridad	Nota explicativa para 4.2.5.2: Los “recursos comerciales” podrían incluir operaciones agrícolas o de acuicultura; los recursos naturales incluirían organismos acuáticos, vegetación, vida silvestre, etc.). Los derrames o las emisiones no intencionales de sustancias químicas, las superaciones significativas de ciertos criterios de calidad del agua o las emisiones no intencionales de grandes volúmenes de desechos o agua pueden representar un riesgo para la salud o seguridad de la comunidad, o para los recursos comerciales o naturales. Si ocurren tales incidentes, las comunicaciones de la empresa a los actores sociales potencialmente afectadas deben ser lo más rápidas posible (Ver también el Capítulo 2.5 de IRMA, que de manera similar requiere que las empresas desarrollen procedimientos para garantizar que la empresa cuente con protocolos de comunicación para gestionar situaciones de emergencia). Las posibles emergencias relacionadas con el agua deben abordarse en el plan de respuesta a emergencias desarrollado según el Capítulo 2.5).

[615] Adicionalmente, de conformidad con el capítulo 1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales, requisito 1.2.4.3: “Las comunicaciones y la información se deberán realizar y brindar a los actores sociales de manera oportuna, en formatos y lenguajes culturalmente apropiados y accesibles para las comunidades y actores afectados”.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	humana o los recursos comerciales o naturales.	
4.2.5.3. La empresa operadora deberá discutir las estrategias de gestión del agua, los problemas de desempeño y de gestión adaptativa con los actores pertinentes de manera anual o con mayor frecuencia, de ser solicitado por los actores sociales.	**Para 4.2.5.3:** • Registros de presentaciones y reuniones con los actores sociales relacionadas con las estrategias de gestión del agua y el desempeño y la gestión adaptativa (p. ej., actas o notas de reuniones, listas de asistentes). • Registros de solicitudes de actores sociales y acciones realizadas por la empresa (p. ej., cartas, memorandos, actas de reuniones, anuncios).	**Nota explicativa para 4.2.5.3:** Las discusiones podrían incluir, por ejemplo: • Los resultados del monitoreo de la calidad y cantidad del agua (p. Ej., ¿Ha habido excedencias y, de ser así, ¿qué se hizo para prevenir su recurrencia? ¿Se ha notado alguna tendencia en las concentraciones de contaminantes o los niveles de agua y, de ser así, cuáles son las posibles implicaciones?) • El éxito o los desafíos con estrategias de mitigación y problemas de manejo adaptativo (p. ej., ¿se han alcanzado niveles de activación y, de ser así, qué medidas se tomaron como resultado)

NOTAS

IRMA está estableciendo un comité técnico del agua compuesto por múltiples actores sociales que operará, como mínimo, durante la Etapa de lanzamiento de IRMA. El comité tendrá dos propósitos primarios:

- Evaluará las excepciones a los criterios numéricos de la calidad del agua que soliciten las minas que estén siendo auditadas de manera independiente durante la Etapa de lanzamiento y determinará si el fundamento de la operación minera puede o no ser considerado fehacientemente como que protege los usos del agua/ecosistemas acuáticos (ver el requisito 4.2.3.3); y
- Basado en el aprendizaje obtenido a través de las evaluaciones sobre la información y de la retroalimentación de los actores sociales de la Etapa de lanzamiento, el comité técnico del agua ayudará a desarrollar la redacción del capítulo de la gestión del agua revisado que se incluirá en la etapa posterior al lanzamiento del Estándar de IRMA (se estima se producirá en la segunda mitad del 2019).

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor que se refiera específicamente a los temas abordados en cualquier capítulo de IRMA, la empresa operadora debe acatar dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que dicha legislación, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viola la legislación del país receptor. Por ejemplo, si los criterios de calidad del agua del país receptor son más protectores de la salud humana o del ambiente que los requisitos de IRMA, los requisitos del país receptor remplazarán a los de IRMA.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Los requisitos sobre consulta a los actores sociales o colaboración con ellos respecto a la gestión del agua de la mina (requisitos 4.2.1.2, 4.2.1.3 y 4.2.4.1) deben ajustarse a los requisitos IRMA sobre la participación de actores sociales en del capítulo 1.2. Esto incluye determinar si los actores sociales tienen la capacidad de participar efectivamente en discusiones y de acceder a expertos independientes, de ser necesario, para asegurar la participación significativa en el monitoreo del agua (requisito 4.2.5.3). Asimismo, las comunicaciones con los actores sociales (p. ej., en los requisitos 4.2.1.2, 4.2.1.3, 4.2.4.1 y en el criterio 4.2.6) deben ajustarse a los requisitos del criterio 1.2.4, que requiere que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para los actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada, y el requisito 1.2.2.2 requiere diálogo y una participación significativa, que incluye proporcionar a los actores retroalimentación sobre cómo se han tomado en cuenta sus aportaciones.
1.3 – La debida diligencia en materia de derechos humanos	En 2010, la Organización de las Naciones Unidas reconoció el derecho al agua potable limpia y segura, y a la higiene como un derecho esencial para el disfrute pleno de la vida y de todos los derechos humanos. El potencial del proyecto minero de violar este derecho debe ser evaluado como parte de la debida diligencia sobre los derechos humanos del capítulo 1.3.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	De no resolverse por otros medios, los problemas referentes a los impactos al agua relacionados con la minería pueden ser discutidos y solucionados a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional de la mina (ver el capítulo 1.4 de IRMA).
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	El estudio de evaluación inicial de impactos relacionados al agua puede haberse realizado como parte del proceso de la Evaluación del impacto ambiental y social (ver el criterio 2.1.3). Si durante el estudio de evaluación inicial se identifican impactos potenciales, deben ser evaluados también de conformidad con el criterio 4.2.2.
2.6 – Planeación y financiamiento para la rehabilitación y el cierre	La necesidad de tratamiento de aguas a largo plazo (es decir, posterior al cierre) debe haber sido evaluada en el inciso “d” del requisito 4.2.2.3 del capítulo 4.2. Si se pronostica que tal tratamiento será necesario, el capítulo 2.6 incluye requisitos adicionales para una evaluación de riesgos, previa al tratamiento de aguas a largo plazo (ver el requisito 2.6.6.1) y una disposición sobre una garantía financiera para cubrir el costo de dicho tratamiento (ver el requisito 2.6.7.2). También, el modelo conceptual, el balance hídrico del sitio y los modelos numéricos hidrogeoquímicos o hidrogeológicos mencionados en el requisito 4.2.2.3, si se utilizaran, pueden y deben proporcionar datos para la planeación de la rehabilitación y del cierre (p. ej., las áreas que requieren remediación de suelos, si será posible el cierre seco o húmedo, los impactos potenciales futuros sobre cambio climático del sitio, la calidad y cantidad del agua al cierre, y el potencial de evitar el tratamiento de aguas a largo plazo).
4.1 – Gestión de los desechos y de materiales	La gestión de desechos de mina tiene implicaciones potenciales para la gestión del agua. En consecuencia, el capítulo 4.2, al igual que el 4.1, aborda la caracterización de desechos, el balance hídrico, el modelado químico y los modelos conceptuales del sitio (ver el criterio 4.2.2), la prevención de la contaminación del agua a través de la gestión de desechos de mina (ver criterio 4.2.3), y la mitigación y monitoreo de aguas que pudieran estar contaminadas por desechos de mina (ver criterios 4.2.3 y 4.2.4, respectivamente).
4.3 – Calidad del aire	El modelo conceptual del sitio puede ofrecer información que será útil para la evaluación de la calidad del aire, ya que el aire es una vía de desplazamiento de los contaminantes.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Los impactos relacionados con la minería sobre el lagua y las prácticas de gestión del agua de mina pueden afectar la biodiversidad (p. ej., afectan el hábitat o el suministro de agua de especies amenazadas y en peligro de extinción), los servicios del ecosistema (p. ej., reducen la regulación de inundaciones, disponibilidad de agua potable), o bien la minería puede afectar las aguas ubicadas en áreas protegidas. Los impactos potenciales relacionados con biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas deben haber sido examinados ya sea durante el proceso de evaluación inicial de la biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas (ver el criterio 4.6.2) o de conformidad con la caracterización del sitio y pronóstico de impactos potenciales del capítulo 4.2 (ver criterio 4.2.2). Si se identifican impactos potenciales en cualquiera de esos estudios, deberá evaluarse adicionalmente su importancia (según el criterio 4.6.3), y su mitigación se deberá desarrollar de acuerdo al criterio 4.6.4.
4.7 – Gestión del cianuro	Si el cianuro es transportado hacia el sitio de operación, o si es almacenado o usado allí, se requiere efectuar el monitoreo de cianuro en aguas superficiales y subterráneas del capítulo 4.7 (ver el criterio 4.7.4). El monitoreo de cianuro en el agua puede ser incorporado en el programa de gestión del agua del capítulo 4.2 (ver el criterio 4.2.4).

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
4.8 – Gestión del mercurio	El monitoreo del mercurio liberado en el agua puede ser un requisito dentro del plan de monitoreo del mercurio (Ver criterio 4.8.3). Su monitoreo en el agua puede ser incorporado en el programa de gestión del agua del capítulo 4.2 (ver criterio 4.2.4).

Tablas de los criterios de IRMA de calidad del agua por uso final

4.2.a— Organismos acuáticos – Criterios de calidad del agua dulce

4.2.b— Organismos acuáticos – Criterios de calidad del agua salada

4.2.c— Criterios de calidad del agua potable y de la salud humana

4.2.d— Agricultura - Criterios de calidad del agua de riego

4.2.e— Agricultura - Criterios de calidad del agua para el ganado

4.2.f— Criterios de calidad del agua para la acuacultura

4.2.g— Criterios de calidad del agua para recreación

4.2.h— Criterios de calidad del agua industrial

Abreviaciones

Bq/L = Becquerel por litro
$CaCO_3$ = carbonato de calcio
degC = grados centígrados
mg/L = miligramos por litro
s.u. = unidades estándar
Tot. = total
µg/L = microgramos por litro
WAD = disociable en ácido débil

Nota: Los datos y fundamentos de IRMA, y los valores de los criterios de uso final están disponibles previa solicitud.

[indicador] **Resumen del tema:** IRMA busca recibir aportaciones a los criterios para el cianuro propuestos en la tabla 4.2. “a” de los Criterios de IRMA de la calidad del agua por uso final: Organismos acuáticos – Criterios de la calidad del agua dulce.

El Código Internacional de Manejo del Cianuro (“El código del cianuro”) fue desarrollado mediante un proceso de múltiples actores sociales en un esfuerzo por mejorar el manejo del cianuro en el oro y, en 2017, también en las minas de plata. La Guía para la implementación del Código de Cianuro declara que: “las descargas en aguas superficiales no deben exceder 0.5 mg/l WAD de cianuro ni resultar en una concentración de cianuro libre que supere los 0.022 mg/l en el cuerpo de agua superficial receptor, y aguas abajo de cualquier zona de mezcla aprobada por la jurisdicción correspondiente. La pauta de 0.022 mg/l fue tomada de los Criterios de calidad del agua nacional para el cianuro de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos y representa una concentración a la cual puede estar expuesta brevemente una comunidad acuática de agua dulce sin provocar un efecto inaceptable”. (Guía para el estándar de práctica 4.5. https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance)

Existe, sin embargo, una preocupación entre algunos grupos de actores sociales acerca de que puede que se necesite un valor inferior, ya que algunas especies acuáticas son más sensibles a los efectos del cianuro, y varias jurisdicciones reguladoras han establecido un límite de cianuro entre los 0.004 y 0.007 mg/L para la protección de la vida acuática. Según el capítulo 1.1 de IRMA, si existen límites inferiores establecidos por un país receptor, se espera que las minas en esas jurisdicciones cumplan con dichos límites.

Si bien no es un estándar tan exigente como el de algunos países, se espera que el límite de 0.022 mg/l en la versión de Etapa de lanzamiento del estándar IRMA comience a estimular mejoras en la gestión del cianuro en las operaciones de minería ubicadas en países que no tienen programas regulatorios sólidos.

Durante la Etapa de lanzamiento de IRMA, estaremos reuniendo datos para comprender mejor qué niveles de cianuro en aguas superficiales alcanzan las minas existentes, y si los sitios que cumplen con la pauta de 0.022 mg/l establecidos por el Código de Cianuro están experimentando impactos acuáticos relacionados con el cianuro. Dependiendo de los resultados, IRMA podría modificar sus criterios de cianuro para ofrecer mejores protecciones para los organismos acuáticos.

TABLA 4.2.a. – Organismos acuáticos – Criterios de calidad del agua dulce										
Metales/ Metaloides[1]	Unidades		Criterios	Fuente		No Metales/ Aniones[1]	Unidades		Criterios	Fuente
Aluminio	µg/l		55	AUS-NZ		Alcalinidad (como CaCO3)	mg/L		medir	
Antimonio	µg/l		-			Amoníaco (Tot.)	mg/L		X**	USA
Arsénico	µg/l		24	AUS-NZ		Carbón orgánico disuelto	mg/L		medir	
Bario	µg/l		-	PER, CHI		f Cianuro (Libre/WAD)	µg/L		22	Código del cianuro
Berilio	µg/l		-			Cloro	µg/l		3	AUS-NZ
Boro	µg/l		750	PHI		Cloruro	mg/l		230	USA
Cadmio	µg/l		X*	USA		Dureza	mg/l		medir	
Calcio	mg/l		Medir			Fluoruro	mg/l		1	PHI
Cobalto	µg/l		-			Nitrato & nitrito	mg/l		-	
Cobre	µg/l		X*	SA, CAN		Nitrato (como NO_3^-)	mg/l		13	CAN, PER
Cromo (Tot.)	µg/l		-			Nitrito (como NO_2^-)	mg/l		-	
Cromo (III)	µg/l		X*	USA		Nitrógeno, total como N	mg/l		medir	
Cromo (VI)	µg/l		11	USA, PE		Oxígeno disuelto	mg/l		medir	
Hierro	µg/l		1000	USA		pH	u.e		6.5 - 9.0	US, CAN
Magnesio	mg/l		Medir			Sulfato	mg/l		-	
Manganeso	µg/l		370	SAF		Sulfuro de hidrógeno	mg/l		****	
Mercurio	µg/l		0.1	PER, UE, SAF		Temperatura	°C		< 3 dif	IFC
Molibdeno	µg/l		73	CAN		Total de sólidos disueltos	mg/l		-	
Níquel	µg/l		X*	USA		Total de sólidos en suspensión	mg/l		40	entre CAN e IFC ***
Plata	µg/l		0.25	CAN						
Plomo	µg/l		X*	USA, CAN						
Potasio	mg/l		Medir							
Radio 226/228	Bq/l		-							
Selenio	µg/l		5	USA, SAF, AUS-NZ						
Sodio	mg/l		Medir							
Talio	µg/l		0.8	CAN, PER						
Uranio	µg/l		-							
Vanadio			-							
Zinc	µg/l		X*	USA						

Notas: * Para los metales utilice los cálculos de USEPA basados en la dureza o el Modelo de ligando biótico (BLM por sus siglas en inglés); ** Para el amoníaco los cálculos de temperatura y pH. *** Es probable que los datos de línea de base /valores de fondo sean más altos en varios sitios. Ver el inciso "a" del requisito 4.2.3.3. **** No se incluye un límite para el sulfuro de hidrógeno porque los métodos disponibles para los análisis están actualmente muy por debajo del límite de notificación del método (la cantidad más baja de un analito en una muestra que puede determinarse cuantitativamente con precisión establecida aceptable y con exactitud bajo condiciones analíticas establecidas, es decir, el límite inferior de cuantificación). Sin embargo, si existe alguna razón para creer que hay sulfuros, entonces debe medirse.

Abreviaciones para fuentes/Estándares: AUS-NZ = Australia y Nueva Zelanda; CAN = Canadá; CHI = China; UE = Unión Europea; IFC = Corporación Financiera Internacional; PER = Perú, PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos.

(Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.b. – Organismos acuáticos – Criterios de calidad del agua salada								
Metales/ Metaloides[1]	Unidades	Criterios	Fuente		No Metales/ Aniones[1]	Unidades	Criterios	Fuente
Aluminio	µg/l	-			Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Antimonio	µg/l	-			Amoníaco (total)	mg/l	X *	AUS-NZ
Arsénico	µg/l	12.5	CAN		Cianuro (Crónico - Libre / WAD)	µg/l	4	AUS-NZ, PER
Bario	µg/l	-			Cloro	µg/l	0.5	CAN
Berilio	µg/l	-			Cloruro	mg/l	-	
Cadmio	µg/l	4	SAF		Dureza	mg/l	-	
Calcio	mg/l	-			Fluoruro	mg/l	-	
Cobalto	µg/l	-			Nitrato & nitrito	mg/l	-	
Cobre	µg/l	3.1	US		Nitrato (NO_3^-)	mg/l	13 **	AUS
Cromo (total)	µg/l	-			Nitrito (NO_2^-)	mg/l	-	
Cromo (III)	µg/l	27.4	AUS-NZ		Nitrógeno, total (como N)	mg/l	-	
Cromo (VI)	µg/l	4.4	AUS-NZ		pH (unidades estándar)	u.e	6.5- 8.7	US, CAN
Hierro	µg/l	-			Sulfato	mg/l	-	
Magnesio	mg/l	-			Sulfuro de hidrogeno	mg/l	***	US, PER
Manganeso	µg/l	-			Temperatura	°C	-	
Mercurio	µg/l	0.4	AUS-NZ		Total de sólidos disueltos	mg/l	-	
Molibdeno	µg/l	-			Total de sólidos en suspensión	mg/l	-	
Níquel	µg/l	70	PHI					
Plata	µg/l	1.4	US, AUS-NZ					
Plomo	µg/l	8.1	US, PER					
Potasio	mg/l	-						
Radio 226/228	Bq/l	-						
Selenio	µg/l	71	US, PER					
Sodio	mg/l	-						
Talio	µg/l	-						
Uranio	µg/l	-						
Vanadio	µg/l	100	AUS-NZ					
Zinc	µg/l	15	AUS-NZ					

Notas: * Valor calculado en función de temperatura y pH. ** Del Vol. 2, capítulo 8 de AUS-NZ (2000). Pautas para la calidad del agua dulce y marina, pág. 8-3-169. (Ver referencias al final de las tablas). *** No se incluye un límite para el sulfuro de hidrógeno porque los métodos disponibles para los análisis están actualmente muy por debajo del límite de notificación del método (la cantidad más baja de un analito en una muestra que puede determinarse cuantitativamente con precisión establecida aceptable y con exactitud bajo condiciones analíticas establecidas, es decir, el límite inferior de cuantificación). Sin embargo, si existe alguna razón para creer que hay sulfuros, entonces debe medirse.

Abreviaturas para Fuentes / Estándares: AUS-NZ = Australia y Nueva Zelanda; CAN = Canadá; PER = Perú, PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.c. – Criterios de calidad del agua potable y la salud humana			
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	100	CAN, OMS
Antimonio	µg/l	6	USA, CAN
Arsénico	µg/l	10	USA, CAN, AUS, UE, SAF, OMS
Bario	µg/l	1000	CAN, PER
Berilio	µg/l	60	AUS
Cadmio	µg/l	5	USA, CAN, UE, SAF, CHI, PER
Cobre	µg/l	1000	USA, CAN, AUS
Cromo (total)	µg/l	50	CAN, AUS, UE, OMS, SAF, CHI, PER
Hierro	µg/l	300	USA, CAN, AUS, SAF, CHI
Manganeso	µg/l	50	USA, CAN, UE, SAF
Mercurio	µg/l	1	CAN, AUS, UE, SAF, PER, PHI
Molibdeno	µg/l	50	AUS
Níquel	µg/l	20	AUS, UE, CHI, PHI
Plata	µg/l	100	USA, AUS
Plomo	µg/l	10	CAN, AUS, UE, SA, OMS, CHI, PER
Radio 226/228	Bq/l	13.5	CAN, AUS
Selenio	µg/l	40	OMS, PER
Talio	µg/l	2	USA
Uranio	µg/l	30	USA, OMS
Zinc	µg/l	3000	AUS, SAF, PER
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Amoníaco	mg/l	0.5	AUS, UE, PER
Cianuro (Libre o WAD)	µg/l	80	AUS
Cloro	mg/l	5	AUS, OMS
Cloruro	mg/l	250	AUS, USA, CAN
Fluoruro	mg/l	1.5	CAN, AUS, UE, OMS, PER
Nitrato (como NO_3^-)	mg/l	45	CAN, USA, CHI
Nitrito (como NO_2^-)	mg/l	3.3	CAN, USA, CHI
pH (unidades estándar)	u.e	6.5 - 8.5	USA, CAN, AUS, CHI, PHI
Sulfato	mg/l	400	Valor entre CAN, PER y USA, OMS, CHI
Sulfato de hidrogeno (como S^{2-})	mg/l	*	
Total de sólidos disueltos	mg/l	500	USA, CAN

Notas: * No se incluye un límite para el sulfuro de hidrógeno porque los métodos disponibles para los análisis están actualmente muy por debajo del límite de notificación del método (la cantidad más baja de un analito en una muestra que puede determinarse cuantitativamente con precisión establecida aceptable y con exactitud bajo condiciones analíticas establecidas, es decir, el límite inferior de cuantificación). Sin embargo, si existe alguna razón para creer que hay sulfuros, entonces debe medirse.

Abreviaturas para Fuentes / Estándares: AUS = Australia; CAN = Canadá; CHI = China; UE = Unión Europea; IFC= Corporación Financiera Internacional; PER = Perú, PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos; OMS = Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas; (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.d. – Agricultura - Criterios de calidad del agua para la irrigación			
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	5000	CAN, USA, AUS-NZ, SAF, FAO, PER
Antimonio	µg/l	-	
Arsénico	µg/l	100	USA, AUS-NZ, SAF, FAO, PER
Bario	µg/l	-	
Berilio	µg/l	100	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, FAO, PER
Boro	µg/l	750	PHI
Cadmio	µg/l	10	USA, AUS-NZ, SAF, FAO, PER
Cobalto	µg/l	50	USA, AUS-NZ, CCME, FAO, SAF, PER
Cobre	µg/l	200	USA, AUS-NZ, CCME, FAO, SAF
Cromo (total)	µg/l	100	USA, AUS-NZ, FAO, SAF, PER
Hierro	µg/l	5000	USA, CAN, FAO, SAF, PER
Manganeso	µg/l	200	CAN, AUS-NZ, FAO, PER, PHI
Mercury	µg/l	2	AUS-NZ , PHI
Molibdeno	µg/l	10	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, FAO
Níquel	µg/l	200	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, FAO, PER, PHI
Plata	µg/l	-	
Plomo	µg/l	200	CAN, SAF
Radio 228	Bq/l	-	
Selenio	µg/l	20	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, PER, PHI
Talio	µg/l	-	
Uranio	µg/l	100	AUS-NZ
Vanadio	µg/l	100	USA, CAN, AUS-NZ, FAO
Zinc	µg/l	2000	USA, FAO, PER, PHI
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Cianuro (Libre o WAD)	µg/l	-	
Cloro	mg/l	175	CAN
Cloruro	mg/l	100	CAN, SAF
Fluoruro	mg/l	1	USA, CAN, FAO, PER
Nitrato	mg/l	-	
Nitrato & nitrito	mg/l	-	
Nitrito	mg/l	-	
pH (Unidades estándar)	u.e	6.5 - 8.4	USA, SAF, FAO
Sulfato	mg/l	1000	AUS-NZ, PER
Total de sólidos disueltos	mg/l	500 – 3500*	CAN
Total de sólidos suspendidos	mg/l	-	

Notas: * 500 mg/L para bayas, frutas con hueso y algunas verduras; 3500 mg/L para espárragos, algunos granos y otras verduras (para más información, ver el Consejo canadiense de ministros de medio ambiente. http://st-ts.ccme.ca/en/index.html?lang=en&factsheet=215)

Abreviaciones para Fuentes/ Estándares: AUS-NZ = Australia y Nueva Zelanda; CAN = Canadá; FAO = Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; PER = Perú, PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.e. – Agricultura – Criterios de calidad del agua para el ganado			
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	5000	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, FAO, PER
Antimonio	µg/l	-	
Arsénico	µg/l	200	USA, PER
Bario	µg/l	-	
Berilio	µg/l	100	CAN, PER
Boro	µg/l	5000	CAN, AUS-NZ, PER
Cobalto	µg/l	1000	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, PER
Cobre	µg/l	500	USA, CAN, AUS-NZ, SAF, PER
Cadmio	µg/l	50	USA, PER
Cromo (total)	µg/l	1000	USA, AUS-NZ, SAF, PER
Hierro	µg/l	10000	SAF
Manganeso	µg/l	200	AUS-NZ, PER, PHI
Mercury	µg/l	3	CAN
Molibdeno	µg/l	300	USA
Níquel	µg/l	1000	CAN, AUS-NZ, SAF, PER, PHI
Plata	µg/l	-	
Plomo	µg/l	100	USA, CAN, AUS-NZ, SAF
Radio 228	Bq/l	-	
Selenio	µg/l	50	USA, CAN, SAF, PER
Talio	µg/l	-	
Uranio	µg/l	200	CAN, AUS-NZ
Vanadio	µg/l	100	USA, CAN
Zinc	µg/l	24000	USA, PER
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Cianuro (libre o WAD)	µg/l	-	
Cloro	mg/l	-	
Cloruro	mg/l	-	CAN, SAF
Fluoruro	mg/l	2	USA, CAN, AUS-NZ, PER
Nitrato & nitrito (NO_3-N + NO_2-N)	mg/l	100	CAN, AUS-NZ
Nitrato (como NO_3-N)	mg/l	-	
nitrito (como NO_2-N)	mg/l	10	USA, CAN, PER
pH (unidades estándar)	u.e.	6.5 - 8.4	PER
Sulfato	mg/l	1000	AUS-NZ, PER
Total de sólidos disueltos	mg/l	3000	CAN
Total de sólidos suspendidos	mg/l	-	

Abreviaciones para fuentes/ Estándares: AUS-NZ = Australia y Nueva Zelanda; CAN = Canadá; FAO = Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; PER = Perú, PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.f. – Aquaculture Water Quality Criteria				
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios para agua dulce**	**Criterios agua marina**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	30	10	AUS, SAF
Antimonio	µg/l	-	-	
Arsénico	µg/l	50	30	AUS, PER, SAF
Bario	µg/l	-	-	
Berilio	µg/l	-	-	
Cadmio	µg/l	X *	X *	AUS, SAF
Cobalto	µg/l	-	-	
Cobre	µg/l	X *	X *	AUS
Cromo (VI)	µg/l	100	50	PER, PHI
Hierro	µg/l	10	10	AUS, SAF
Manganeso	µg/l	10	10	AUS
Mercurio	µg/l	1	1	AUS, SAF
Molibdeno	µg/l	-	-	
Níquel	µg/l	100	100	AUS
Plomo	µg/l	X *	X *	AUS
Radio 226/228	Bq/l	-	-	
Selenio	µg/l	10	10	AUS, PHI
Talio	µg/l	-	-	
Uranio	µg/l	-	-	
Zinc	µg/l	5	5	AUS
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios para agua dulce**	**Criterios agua marina**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	-	
Amoníaco (total)	µg/l	20	100	AUS
Cianuro (libre o WAD)	µg/l	5	5	AUS, PER
Cloro	µg/l	-	-	
Cloruro	mg/l	-	-	
Fluoruro	mg/l	20	5	AUS, SAF
Sulfuro de hidrogeno	mg/l	**	**	
Nitrato & nitrito	mg/l	-	-	
Nitrato (como NO_3^-)	mg/l	50	100	AUS
Nitrito (como NO_2^-)	mg/l	0.1	0.1	AUS
pH (unidades estándar)	u.e	6.5 - 9.0	6.0 - 9.0	AUS, OMS
Sulfato	mg/l	-	-	
Temperatura	°C	<2 dif	<2 dif	AUS
Total de sólidos disueltos	mg/l	-	-	
Total de sólidos suspendidos	mg/l	40	40	AUS, PER

Notas: * Dureza dependiente ** No se incluye un límite para el sulfuro de hidrógeno porque los métodos disponibles para los análisis están actualmente muy por debajo del límite de notificación del método (la cantidad más baja de un analito en una muestra que puede determinarse cuantitativamente con precisión establecida aceptable y con exactitud bajo condiciones analíticas establecidas, es decir, el límite inferior de cuantificación). Sin embargo, si existe alguna razón para creer que hay sulfuros, entonces debe medirse.

Abreviaciones para fuentes/ Estándares: AUS = Australia; PER = Perú; PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; OMS = Organización Mundial de la Salud. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.g. – Criterios de calidad del agua para recreación			
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	200	AUS-NZ, PER
Antimonio	µg/l	-	
Arsénico	µg/l	10	PER, PHI
Bario	µg/l	700	PER, PHI
Berilio	µg/l	-	
Boro	µg/l	500	PER, PHI
Cadmio	µg/l	5	AUS-NZ
Cobalto	µg/l	-	
Cobre	µg/l	1000	AUS-NZ
Cromo (total)	µg/l	50	AUS-NZ, PER
Hierro	µg/l	300	AUS-NZ, PER
Manganeso	µg/l	100	AUS-NZ, PER
Mercury	µg/l	1	AUS-NZ, PER
Molibdeno	µg/l	-	
Níquel	µg/l	40	PHI
Plata	µg/l	50	AUS-NZ
Plomo	µg/l	10	AUS-NZ
Radio 226/228	Bq/l	-	
Selenio	µg/l	10	AUS-NZ, PER
Talio	µg/l	-	
Uranio	µg/l	-	
Vanadio	µg/l	-	
Zinc	µg/l	3000	PER
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Amonio (total)	mg/l	-	
Cianuro (Libre o WAD)	µg/l	100	AUS-NZ
Cloro	mg/l	-	
Cloruro	mg/l	400	AUS-NZ
Dureza	mg/l	-	
Fluoruro	mg/l	-	
Nitrato & nitrito	mg/l	-	
Nitrato (como NO_3-N)	mg/l	10	AUS-NZ, PER
nitrito (como NO_2-N)	mg/l	1	AUS-NZ, PER
pH (unidades estándar)	u.e	6.5 - 8.5	AUS-NZ, SAF, PHI
Sulfato	mg/l	400	AUS-NZ
Sulfuro de hidrogeno	mg/l	*	
Total de sólidos disueltos	mg/l	-	
Total de sólidos suspendidos	mg/l	30	USA, PHI

Notas: * No se incluye un límite para el sulfuro de hidrógeno porque los métodos disponibles para los análisis están actualmente muy por debajo del límite a notificar del método (la cantidad más baja de un analito en una muestra que puede determinarse cuantitativamente con precisión establecida aceptable y exactitud bajo condiciones analíticas establecidas, es decir, el límite inferior de cuantificación). Sin embargo, si existe alguna razón para creer que el sulfuro está presente, entonces debe medirse.

Abreviaciones para fuentes/ Estándares: AUS-NZ = Australia y Nueva Zelanda; PER = Perú; PHI = Filipinas; SAF = Sudáfrica; USA = Estados Unidos. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).

TABLA 4.2.h. – Criterios de calidad del agua industrial			
Metales/ Metaloides	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Aluminio	µg/l	-	
Antimonio	µg/l	-	
Arsénico	µg/l	-	
Bario	µg/l	-	
Berilio	µg/l	-	
Cobalto	µg/l	-	
Cobre	µg/l	-	
Cadmio	µg/l	-	
Cromo (total)	µg/l	-	
Hierro	µg/l	-	
Manganeso	µg/l	-	
Mercurio	µg/l	-	
Molibdeno	µg/l	-	
Níquel	µg/l	-	
Plata	µg/l	-	
Plomo	µg/l	-	
Radio 226/228	Bq/l	-	
Selenio	µg/l	-	
Talio	µg/l	-	
Uranio	µg/l	-	
Vanadio	µg/l	-	
Zinc	µg/l	-	
No Metales/ Aniones	**Unidades**	**Criterios**	**Fuente**
Alcalinidad (como CaCO3)	mg/l	-	
Cianuro (libre o WAD)	µg/l	-	
Cloro	mg/l	1	USA
Cloruro	mg/l	-	
Fluoruro	mg/l	-	
Nitrato & nitrito	mg/l	-	
Nitratos	mg/l	-	
Nitritos	mg/l	-	
pH (unidades estándar)	u.e.	6.0 -9.0	USA
Sulfato	mg/l	-	
Total de sólidos suspendidos	mg/l	30	USA
Total de sólidos disueltos	mg/l	-	
Abreviaciones para fuentes/Estándares: USA = Estados Unidos. (Las referencias están incluidas al final de las tablas).			

REFERENCIAS PARA LAS FUENTES UTILIZADAS EN LAS TABLAS

EFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.A

AUS-NZ Australian and New Zealand Environment and Conservation Council. 2000. Australian and New Zealand Guidelines for Fresh and Marine Water Quality. Volume 1. http://www.agriculture.gov.au/SiteCollectionDocuments/water/nwqms-guidelines-4-vol1.pdf

CAN Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment). Canadian Water Quality Guidelines for the Protection of Aquatic Life: http://ceqg-rcqe.ccme.ca/en/index.html

CHI República Popular de China. 2002. Estándar de calidad para el agua superficial (GB 3838-2002). No se encontró versión en inglés. Disponible en: Zhao et al. 2016. "Modificación de los estándares de calidad del agua en China: punto de vista sobre consideraciones estratégicas", Puntos de referencia de calidad ambiental para la protección de los ecosistemas acuáticos: Derivación y aplicación. https://www.usask.ca/toxicology/jgiesy/pdf/publications/JA-931-temp.pdf

IFC Corporación Financiera Internacional. 2007. Guías sobre medio ambiente, salud y seguridad para el sector minero. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1f4dc28048855af4879cd76a6515bb18/Final+-+Mining.pdf?MOD=AJPERES

PER Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Estándares nacionales de calidad ambiental para agua (2015). http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ds-ndeg-015-2015-minam.pdf

PHI República de Filipinas. 2016. Water Quality Guidelines and General Effluent Standards of 2016. http://wepa-db.net/3rd/en/topic/waterstandard/Philippines_Water%20Quality%20Guideline_2016.pdf

SAF Sudáfrica. 1996. South African Water Quality Guidelines. Volume 7: Aquatic Ecosystems, 2nd Ed. http://www.dwa.gov.za/iwqs/wq_guide/Pol_saWQguideFRESHAquaticecosystemsvol7.pdf

UE Unión Europea. 2013. Directiva 2013/39/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 12 de agosto del 2013, por lo que se modifican las Directivas 200/60/CE y 2008/105/CE en cuanto a las sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas. https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/296e91b8-4610-11e3-ae03-01aa75ed71a1/language-en

USA Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés. National Recommended Water Quality Criteria – Aquatic Life Criteria Table. https://www.epa.gov/wqc/national-recommended-water-quality-criteria-aquatic-life-criteria-table

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.B (INCLUIDAS SOLO SI DIFIEREN DE LAS FUENTES DE LA TABLA 4.2.A)

SAF Sudáfrica. 1995. Water Quality Guidelines for Costal Marine Waters, Volume 1. Disponible en: http://www.iwa-network.org/filemanager-uploads/WQ_Compendium/Database/Future_analysis/085.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.C

AUS Australia National Health and Medical Research Council. 2017. Australian Drinking Water Quality Guidelines 6 (2011). https://www.nhmrc.gov.au/_files_nhmrc/file/publications/nhmrc_adwg_6_version_3.4_final.pdf

CAN Health Canada. 2017. Guidelines for Canadian Drinking Water Quality: Summary Table. Available at: https://www.canada.ca/en/health-canada/services/environmental-workplace-health/reports-publications/water-quality/guidelines-canadian-drinking-water-quality-summary-table.html

CHI República Popular de China. Standard for Drkining Water Quality. GB 5749-2006. Versión en inglés disponible en: http://www.iwa-network.org/filemanager-uploads/WQ_Compendium/Database/Selected_guidelines/016.pdf

OMS Organización Mundial de la Salud. 2011. Guías para la calidad del agua potable. http://www.who.int/water_sanitation_health/water-quality/guidelines/en/

PER Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Estándares nacionales de calidad ambiental para agua (2015). http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ds-ndeg-015-2015-minam.pdf

PHI República de Filipinas. 2016. Water Quality Guidelines and General Effluent Standards of 2016. http://wepa-db.net/3rd/en/topic/waterstandard/Philippines_Water%20Quality%20Guideline_2016.pdf

SAF Sudáfrica. 1996. South African Water Quality Guidelines. Volume 1: Domestic Use. 2nd Ed. http://www.dwa.gov.za/iwqs/wq_guide/Pol_saWQguideFRESH_vol1_Domesticuse.PDF

UE Unión Europea. 1998. Directiva del Consejo de la UE 98/83/CE de 3 de noviembre de 1998 relativa a la calidad de las aguas destinada al consumo humano. http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:01998L0083-20151027

USA Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés. Drinking Water Standards and Health Advisory Tables. https://www.epa.gov/sites/production/files/2018-03/documents/dwtable2018.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.D.

AUS-NZ Australian and New Zealand Environment and Conservation Council. 2000. Australian and New Zealand Guidelines for Fresh and Marine Water Quality. Volume 1. http://www.agriculture.gov.au/SiteCollectionDocuments/water/nwqms-guidelines-4-vol1.pdf

CAN Consejo Canadiense de Ministros de Medio Ambiente (Canadian Council of Ministers of the Environment). Distintos años. Canadian Water Quality Guidelines for the Protection of Agriculture. Búsqueda realizada por fichas individuales. http://ceqg-rcqe.ccme.ca/en/index.html

FAO Ayers, R y Westcot, D. The quality of water for agriculture. FAO Irrigation and Drainage Study, 29 Rev 1 (actualizado por última vez en 1994). http://www.fao.org/docrep/003/t0234e/t0234e00.HTM

PER Ministerio del Ambiente (MINAM). 2015. Estándares nacionales de calidad ambiental para agua (2015). http://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/ds-ndeg-015-2015-minam.pdf

PHI República de Filipinas. 2016. Water Quality Guidelines and General Effluent Standards of 2016. http://wepa-db.net/3rd/en/topic/waterstandard/Philippines_Water%20Quality%20Guideline_2016.pdf

SAF Sudáfrica. 1996. South African Water Quality Guidelines. Volume 4: Agricultural Use: Irrigation. 2nd Ed. http://www.dwaf.gov.za/iwqs/wq_guide/Pol_saWQguideFRESH_vol4_Irrigation.pdf

USA Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés). Guidelines for Water Reuse. EPA/600/R-12/618. https://www3.epa.gov/region1/npdes/merrimackstation/pdfs/ar/AR-1530.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.E (EN CASO DE QUE DIFIERAN DE LA TABLA 4.2.D)

SAF Sudáfrica. 1996. South African Water Quality Guidelines. Volume 5: Agricultural Use: Livestock Watering. 2nd Ed. http://www.dwaf.gov.za/iwqs/wq_guide/Pol_saWQguideFRESH_vol5_Livestockwatering.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.F (EN CASO DE QUE DIFIERAN DE LA TABLA 4.2.D)

SAF Sudáfrica. 1996. South African Water Quality Guidelines. Volume 6: Agricultural Use: Aquaculture. 2nd Ed. http://www.iwa-network.org/filemanager-uploads/WQ_Compendium/Database/Future_analysis/077.pdf

SAF Sudáfrica. 1995. Water Quality Guidelines for Costal Marine Waters, Volume 4: Mariculture. Disponible en: http://www.iwa-network.org/filemanager-uploads/WQ_Compendium/Database/Future_analysis/084.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.G (EN CASO DE QUE DIFIERAN DE LA TABLA 4.2.D)

SAF Sudáfrica. 1996. Water Quality Guidelines. Vol. 2: Recreational Use. Disponible en: http://www.iwa-network.org/filemanager-uploads/WQ_Compendium/Database/Future_analysis/084.pdf

REFERENCIAS PARA LA TABLA 4.2.H (EN CASO DE QUE DIFIERAN CON LAS MENCIONADAS EN LA TABLA 4.2.D)

Ninguna.z

Capítulo 4.3
Calidad del Aire

ANTECEDENTES

Las minas pueden liberar importantes cantidades de contaminantes del aire. Por volumen, la gran mayoría de los contaminantes del aire se presentan en forma de partículas, tales como polvo de voladuras, tráfico de camiones grandes y de equipos, cintas transportadoras, y trituración de minerales. Otros contaminantes pueden representar solo una pequeña proporción de las emisiones al aire de una mina, pero son importantes porque, al igual que las partículas, pueden afectar la salud humana y el medio ambiente de manera significativa.

Las minas pueden emitir contaminantes de distintas actividades, como el polvo fugitivo emitido por voladuras, tráfico de camiones o por el viento proveniente de superficies expuestas como carreteras, tajos y pilas de estériles, o de superficies secas en embalses de relaves. Estas liberaciones generalmente pueden ser controladas con medidas razonablemente económicas. Sin embargo, la huella geográfica de la mina, que suele ser muy amplia, hace que el control resulte especialmente importante y en ocasiones sea difícil. El método más común para controlar el polvo es rociar agua – por ejemplo desde un camión en las carreteras y cerca de actividades de voladura. Para incrementar la efectividad y durabilidad del agua rociada se pueden incorporar aditivos químicos, como el cloruro de magnesio.

Las fuentes de emisiones localizadas de aire provenientes de proyectos mineros incluyen las instalaciones de procesamiento, fundición y refinamiento, y, por lo general, los mecanismos de control para estas emisiones son caros y complejos. Los métodos comunes para controlar estas emisiones incluyen tecnologías como por ejemplo filtros manga, precipitadores electrostáticos, depuradores húmedos y secos.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Áreas protegidas ■ Biodiversidad ■ Calidad del aire ambiente ■ Comunidad afectada ■ Datos de línea de base de la calidad del aire ■ Empresa operadora ■ Especies amenazadas ■ Hábitat crítico ■ Instalación para los desechos mineros ■ Mejores prácticas disponibles ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Modelación de la calidad del aire ■ Proyecto minero ■ Servicios del ecosistema ■ Servicios prioritarios del ecosistema ■ Valores de conservación ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la salud humana y el medio ambiente de contaminantes aéreos.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente para todos los proyectos mineros que liberan al aire cualquiera de los contaminantes incluidos en la Tabla 4.3, que se muestra más adelante, u otros contaminantes que pudieran representar un riesgo para la salud humana o del ecosistema. Las emisiones al aire pueden provenir de equipo estacionario o móvil, instalaciones para desechos de la mina, y otras actividades relacionadas con la minería que se lleven a cabo en el sitio de la mina o a lo largo de sus rutas de transporte.

Este capítulo no aborda los contaminantes del aire en el lugar de trabajo. Esos problemas son tratados en el capítulo 3.2 de IRMA - Salud y seguridad en el trabajo. Asimismo, la gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero y de mercurio se trata en los capítulos 4.5 y 4.8, respectivamente.

Requisitos sobre la calidad del aire

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.3.1. Evaluación inicial de la calidad del aire y evaluación del impacto 4.3.1.1. La empresa operadora deberá llevar a cabo una evaluación inicial sobre la calidad del aire para determinar si podría haber impactos significativos asociados con el proyecto minero y sus operaciones.	**Para 4.3.1.1:** • Documento (s) de control de la calidad del aire. • Informe ESIA: Secciones de calidad del aire. • Inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos. • Modelo de dispersión (es decir, % potencial de contribución de polvo y emisiones en relación con la actividad minera). • Comparación de las emisiones potenciales o reales con los estándares de calidad del aire, incluidas las pautas de calidad del aire de la UE y la OMS (como las de material particulado desarrollado, ozono, dióxido de nitrógeno y dióxido de azufre) • Comparación de las emisiones anuales potenciales o reales de PM10, NOx y SO2 y el aporte de calor de cualquier fuente de combustión según la guía de la IFC (vea las Notas explicativas). • Nombres y credenciales de los proveedores de servicios que llevaron a cabo o verificaron las pruebas o modelos de emisiones, incluidos los informes elaborados por los proveedores de servicios.	**Nota explicativa 4.3.1.1:** Se debe realizar un ejercicio de detección para determinar si existen problemas de calidad del aire potencialmente importantes, como las emisiones del procesamiento de minerales o el polvo de las carreteras y actividades relacionadas con la minería que puedan tener impactos significativos en las comunidades y los ecosistemas. El cribado puede haberse realizado como parte de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) según el Capítulo 2.1 de IRMA, o puede realizarse como un ejercicio de cribado independiente. La información que se incorpora a la evaluación puede incluir un inventario de emisiones específicas del sitio que estima las fuentes y cantidades de las emisiones. Para la estimación de las emisiones de contaminantes atmosféricos se pueden utilizar varias técnicas: balance de masa, especificaciones del fabricante del equipo y factores de emisión. Los factores de emisión utilizados deben proceder de métodos ampliamente aceptados, como los Factores de emisión AP-42 de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. O la Guía de Inventario de Emisiones de Contaminantes del Aire EMEP/EEA y la Base de datos de factores de emisión de la Agencia Europea del Medio Ambiente.[616] Un método que puede usarse para evaluar si puede haber o no impactos significativos en la calidad del aire asociados con la minería es usar la guía de las Directrices ambientales, de salud y seguridad de la CFI: “Las fuentes significativas de emisiones puntuales y fugitivas se consideran fuentes generales que, por ejemplo, pueden contribuir a un aumento neto de las emisiones de uno o más de los siguientes contaminantes dentro de una cuenca atmosférica determinada: PM10: 50 toneladas por año (tpy); NOx: 500 tpa; SO2: 500 tpa; o según lo establezca la legislación nacional; y fuentes de combustión con una entrada de calor equivalente de 50 MWth o más. La importancia de las emisiones de contaminantes orgánicos e inorgánicos debe establecerse sobre una base específica del proyecto, teniendo en cuenta las propiedades tóxicas y de otro tipo del contaminante ".[617] Para detectar posibles impactos en las comunidades, las emisiones estimadas o reales se pueden comparar con los estándares de calidad del aire, como el Estándar de aire de la UE, o las pautas de calidad del aire como las desarrolladas por la Organización Mundial de la Salud. Algunos países han establecido legislación nacional que define niveles de emisión “de minimis”, o umbrales por debajo de los cuales presumiblemente no es probable que los impactos sean significativos. Estados Unidos ha establecido umbrales de minimis que se aplican a los contaminantes atmosféricos de criterio en áreas que no cumplen con las normas nacionales de calidad del aire ambiental. Los niveles de minimis de la

[616] Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. Factores de emisión AP-42 https://www.epa.gov/air-emissions-factors-and-quantification/ap-42-compilation-air-emissions-factors; Agencia Europea de Medio Ambiente. 2016. Guía de inventario de emisiones de contaminantes atmosféricos de EMEP/EEA https://www.eea.europa.eu/themes/air/emep-eea-air-pollutant-emission-inventory-guidebook; and Emission Factor Database: https://www.eea.europa.eu/publications/emep-eea-guidebook-2016/emission-factors-database

[617] IFC. 2007. Medio Ambiente, Salud y Seguridad Ocupacional Artículo 1.1. Emisiones de aire y calidad del aire ambiente. pág. 4. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/532ff4804886583ab4d6f66a6515bb18/1-1%2BAir%2BEmissions%2Band%2BAmbient%2BAir%2BQuality.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		USEPA se pueden utilizar como una guía para la detección de los contaminantes del aire en las minas ubicadas en esas áreas de los Estados Unidos.[618]
4.3.1.2. Durante la evaluación inicial, o como parte de un esfuerzo separado de recopilación de datos, la empresa operadora deberá establecer los datos de línea de base de calidad del aire en el área del proyecto minero.	**Para 4.3.1.2:** • Datos de referencia de seguimiento de la calidad del aire. • Estudios de calidad del aire de referencia locales o regionales previos realizados por terceros. • Resultados del modelado de la calidad del aire para estimar la referencia. • Datos de antecedentes de cuencas de aire cercanas o áreas a barlovento de la mina.	**Nota explicativa para 4.3.1.2:** El monitoreo de la calidad del aire de referencia debería haberse realizado antes de la construcción de la mina, y puede haberse realizado como parte de la EIAS, consulte el Capítulo 2.1 de IRMA. Es posible que los estudios anteriores llevados a cabo por los reguladores también se hayan utilizado para establecer la referencia. Si minas existentes no establecieron la referencia de calidad del aire por sí mismas, puede ser posible utilizar estudios previos de la calidad del aire en la región (p. ej., realizados por reguladores u otros antes del desarrollo de la mina) se puede usar estimación aire de línea base calidad. Si no existen datos regionales de referencia, la empresa podría utilizar modelos de calidad del aire para estimar cuál habría sido la calidad del aire antes del desarrollo de la mina. Alternativamente, la empresa podría medir las concentraciones de contaminantes del aire en una región cercana o una cuenca de aire que tenga una topografía, vegetación y clima similares pero que no se ve afectada por la minería, o medir los contaminantes del aire a barlovento de la operación minera para crear una estimación aproximada de aire de fondo. calidad. Según sea necesario, el monitoreo de las emisiones al aire debe continuar como parte del control operativo del sitio de sus impactos diarios en la calidad del aire a través del Sistema de Gestión Ambiental (EMS) o un programa de monitoreo del aire independiente (Ver criterios 2.1.7 y 2.1.8).
4.3.1.3. Si la evaluación inicial u otra fuente confiable de información indica que las emisiones al aire por parte de las actividades relacionadas con la minería pueden impactar negativamente en la salud humana, la calidad de la vida o del ambiente, la empresa operadora deberá emprender una evaluación para pronosticar y categorizar la importancia de los impactos potenciales.	**Para 4.3.1.3:** • Documento(s) de evaluación de la calidad del aire. • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con la calidad del aire y la respuesta de la empresa.	**Nota explicativa para 4.3.1.3:** Otra información creíble se refiere a la información que puede presentarse fuera (p. ej., después) del proceso de selección. Si se han predicho impactos potencialmente significativos durante o después del proceso de selección, se debe realizar una evaluación para identificar más a fondo los contaminantes y fuentes potenciales del aire, estimar las cantidades de emisiones y los receptores potenciales que pueden verse afectados por las emisiones. Luego, esta información debe usarse para evaluar la probabilidad y el alcance de los impactos en la calidad del aire en las comunidades y el medio ambiente del proyecto minero. Re: impactos en el medio ambiente, tenga en cuenta que, si la selección indica que las emisiones atmosféricas pueden afectar significativamente importantes biodiversidades, servicios de ecosistemas prioritarios, hábitat crítico (incluidas especies amenazadas y en peligro de extinción) o los valores de conservación de áreas protegidas, Capítulo 4.6 también se aplica.

[618] Sitio web de la Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (USEPA): "Niveles de emisión de minimis". https://www.epa.gov/general-conformity/de-minimis-emission-levels ; y USEPA. 2016. Niveles finales de emisión mínima de contaminación por partículas finas para la aplicabilidad de conformidad general https://www.epa.gov /sites/production/files/2016-03/documents/factsheet_20060703.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.3.1.4. La evaluación deberá incluir el uso de monitoreo y modelado de la calidad del aire, conforme a metodologías ampliamente documentadas y aceptadas para estimar las concentraciones, transportación y dispersión de los contaminantes en aire relacionados con la minería.[619]	**Para 4.3.1.4:** • Documento (s) de evaluación de la calidad del aire. • Informe de modelización de la calidad del aire (incluida la documentación sobre la metodología de modelización y los resultados de la modelización). • Informe de modelización de la calidad del aire (incluida la documentación sobre la metodología de modelización y los resultados de la modelización). • Datos / informes meteorológicos.	**Notas explicativas para 4.3.1.4:** Para el modelado, los métodos que siguen las pautas de modelado de la EPA de los Estados Unidos o la UE[620] se considerarían creíbles, al igual que los métodos que se alinean con los métodos de la USEPA o de la UE. Los métodos o variaciones de los métodos aceptables deben diseñarse para estimar la contaminación del aire, emplear métodos probados y/o ampliamente aceptados y demostrados/documentados, y ser apropiados para la cuenca de aire y los impactos locales. Por ejemplo, los modos de calidad del aire deben ser 'adecuados para su propósito' según las directrices de la UE, que recomiendan que el modelo: • Tiene la resolución espacial y temporal adecuada para la aplicación prevista; • Está adecuadamente validado para la aplicación en particular y está bien documentado; • Contiene los procesos físicos y químicos relevantes adecuados para el tipo de aplicación, las incrustaciones y los contaminantes para los que se aplica; • Las fuentes de emisión relevantes para la aplicación están representadas adecuadamente; • Incluye datos meteorológicos adecuados Las empresas pueden consultar a la USEPA para obtener orientación sobre qué datos meteorológicos son adecuados para recopilar como parte del monitoreo meteorológico in situ.[621]
4.3.2. Plan de gestión de la calidad del aire 4.3.2.1. (Requisito Crítico) Si se identifican impactos potenciales significativos en la calidad del aire, la empresa operadora deberá desarrollar, mantener e implementar un plan de gestión de la calidad del aire que documente medidas para evitar y, cuando esto no sea posible, para minimizar los impactos adversos en la calidad del aire.	**Para 4.3.2.1:** • Plan de gestión de la calidad del aire o equivalente.	**Nota explicativa para 4.3.2.1:** El plan de gestión de la calidad del aire no necesita ser un plan independiente, es decir, podría incorporarse al Plan de Gestión Ambiental y Social mencionado en el Capítulo 2.1 de IRMA (requisito 2.1.7.2).
4.3.2.2. Las estrategias y planes para la gestión de la calidad del aire deberán ser implementados y actualizados según sea necesario durante la vida de la mina.	**Para 4.3.2.2:** • Plan de gestión de la calidad del aire y cualquier actualización del plan.	**Nota explicativa para 4.3.2.2:** Será necesario actualizar el plan si hay cambios importantes en las operaciones mineras que puedan dar lugar a fuentes nuevas o reducidas de emisiones al aire.

[619] Ver, por ej., *Agencia* de *Protección Ambiental* de Estados Unidos, *Air Quality Guidelines*. Apéndice W hasta punto 51 – *Guideline On Air Quality Models*. Punto 51, apéndice W, 40 CFR capítulo I (Edición 7–1–03). Disponible en: www3.epa.gov/scram001/guidance/guide/appw_03.pdf y la European Environment Agency. 2011. The Application of Models under the EU Air Quality Directive. www.eionet.europa.eu/events/EIONET/Technical report_3

[620] Consulte las Pautas de calidad del aire de la EPA de EE. UU. Apéndice W a la Parte 51 - Directriz sobre Modelos de Calidad del Aire. Pt. 51, App. W, 40 CFR Ch. I (Edición 7–1–03). Disponible en: www3.epa.gov/scram001/guidance/guide/appw_03.pdf y la Agencia Europea de Medio Ambiente. 2011 La aplicación de modelos bajo la Directiva de calidad del aire de la UE. www.eionet.europa.eu/events/EIONET/Technical report_3

[621] USEPA. Directrices de Calidad. Apéndice W a la Parte 51 - Directriz sobre Modelos de Calidad del Aire. Pt. 51, App. W, 40 CFR Ch. I: https://www.epa.gov/scram/air-modeling-meteorological-guidance

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.3.3. Monitoreo de la calidad del aire 4.3.3.1. La empresa operadora deberá monitorear y documentar la calidad del aire ambiente y del polvo asociado con el proyecto minero empleando personal capacitado en monitoreo de la calidad del aire.	**Para 4.3.3.1:** • Descripción del programa de monitoreo de la calidad del aire (metodologías, ubicaciones de monitoreo, mapa de ubicaciones, cronograma de monitoreo, etc.). • Datos de seguimiento de la calidad del aire. • Informes de calidad del aire (a agencias). • Registros de la capacitación de los empleados relacionada con el monitoreo de la calidad del aire. • Nombres y credenciales de los contratistas/proveedores de servicios que llevaron a cabo el monitoreo de la calidad del aire, incluidos los informes elaborados por los proveedores de servicios. • Calibración de equipos y documentación de QA/QC, cuando corresponda.	**Nota explicativa para 4.3.3.1:** Monitoreo de la calidad del aire puede incluirse como parte del Sistema de Gestión Ambiental (EMS) del sitio, o como un programa independiente de monitoreo del aire. Como parte del programa, la empresa operadora puede desarrollar un plan de monitoreo de la calidad del aire independiente, o el monitoreo de la calidad del aire puede incorporarse a un plan de monitoreo ambiental más amplio. Si hay emisiones de mercurio relacionadas con el proyecto minero, consulte el Capítulo 4.8 de IRMA, criterio 4.8.3, para conocer los requisitos de monitoreo de emisiones de mercurio al aire. El personal capacitado en el monitoreo de la calidad del aire habrá recibido suficiente instrucción/formación para garantizar su capacidad para comprender y realizar las tareas de monitoreo a un nivel acorde con las mejores prácticas de monitoreo de la calidad del aire. También se asegurarán de que el equipo que se utiliza en el monitoreo esté calibrado de manera regular y adecuada y de que exista un plan de garantía y control de calidad que garantice la recopilación de datos precisa y precisa. Los indicadores de capacitación suficiente incluyen, pero no se limitan a: calificación para realizar sus tareas (p.ej., un título académico apropiado, certificación o evidencia de capacitación en métodos y equipos particulares); y capacidad para explicar resultados, solucionar problemas, defender resultados y desempeñarse en el área de monitoreo de la calidad del aire con comprensión y habilidad independientes. Si se utilizan sistemas de monitoreo continuo de emisiones, deben mantenerse para producir un mínimo de 80% de valores promedio por hora válidos durante el período de informe.
4.3.3.2. Los puntos de monitoreo de la calidad del aire ambiente y del polvo deberán estar localizados alrededor de la mina, de las operaciones y rutas de transporte asociadas, y del ambiente circundante, de tal manera que puedan brindar un muestreo representativo de la calidad del aire que sea suficiente para demostrar el cumplimiento o no de los criterios de calidad del aire y del polvo en el requisito 4.3.4.3, y para detectar los impactos en la calidad del aire causados por el polvo en las comunidades afectadas y en el medio ambiente. Cuando se requiera el modelado (ver el requisito 4.3.1.4.), los puntos de monitoreo del aire se informarán con los resultados del modelado de calidad del aire.	**Para 4.3.3.2:** • Control de la calidad del aire • Mapas que muestran la ubicación de los sitios de monitoreo de la calidad del aire. • Datos de seguimiento de la calidad del aire. • Plan de modelización de la calidad del aire y resultados que muestren la probable dispersión de contaminantes. • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con la calidad del aire y la respuesta de la empresa.	**Nota explicativa para 4.3.3.2:** Las ubicaciones de monitoreo dentro de los límites de la mina no incluyen áreas que se consideran contaminantes en el lugar de trabajo. Los que se incluyen en el Capítulo 3.2, Salud y seguridad ocupacional. Modelado de la calidad del aire puede proporcionar información importante relacionada con el monitoreo de la calidad del aire. Por ejemplo, los modelos que predicen el movimiento y la dispersión de los contaminantes del aire pueden informar las mejores ubicaciones para medir los impactos máximos en la calidad del aire de las emisiones atmosféricas relacionadas con las minas. Para la contaminación localizada del polvo que afecte a receptores específicos, se debe monitorear para determinar la concentración de polvo que la mina está emitiendo a las propiedades vecinas u otros receptores potencialmente afectados. El lugar de monitoreo apropiado puede ser el límite de la mina. El equipo de monitoreo de polvo en tiempo real puede proporcionar un sistema de alerta temprana enviando una alarma a la empresa cuando se alcanza una concentración de polvo predefinida en el límite o receptor de la mina.[622] Se recomienda que se utilicen unidades multidireccionales para medir la caída de polvo, especialmente donde podría haber receptores potencialmente sensibles cerca de la operación minera.

[622] Centro Australiano de Prácticas de Minería Sostenible. 2011. Una guía de prácticas líderes en desarrollo sostenible en minería. pág. 66. https://industry.gov.au/resource/Documents/LPSDP/guideLPSD.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.3.4. Protección de la calidad del aire 4.3.4.1. Las minas nuevas y las existentes deberán cumplir con los Estándares de calidad del aire de la Unión Europea[623] (Estándares UE) según sus últimas modificaciones (ver la tabla 4.3, más adelante) en los límites del sitio de la mina y rutas de transporte, y/o deberán mitigar los excesos de la siguiente manera: a. Si la mina se encuentra localizada en una cuenca de aire donde los datos de línea de base de calidad del aire cumplen con los estándares de la UE, pero las emisiones de las actividades relacionadas con la minería provoquen un excedente en uno o más de los parámetros, la empresa operadora deberá demostrar que se están realizando reducciones graduales de dichas emisiones, y, en un plazo de cinco años, demostrar el cumplimiento con los estándares de la UE; o b. Si la mina está localizada en una cuenca de aire donde los datos de línea de base de calidad del aire ya están degradados por debajo de los estándares de la UE, la empresa operadora deberá demostrar que las emisiones de las actividades relacionadas con la minería no exceden los estándares de la UE, y realizar mejoras graduales en la calidad del aire de esa cuenca que sean al menos equivalentes a las emisiones del proyecto miner.	**Para 4.3.4.1:** • Datos de referencia de la calidad del aire (con identificación de eventos naturales que dan como resultado niveles elevados de calidad del aire). • Datos de monitoreo operacional de la calidad del aire (con identificación de eventos naturales que resultan en niveles elevados de calidad del aire). • Comparación de los datos operativos de seguimiento de la calidad del aire con los estándares de calidad del aire de la UE. • Datos de monitoreo de la calidad del aire antes y después de cualquier estrategia de mitigación que se haya empleado para reducir las emisiones al aire de los proyectos mineros. • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con la calidad del aire y la respuesta de la empresa.	**Nota explicativa para 4.3.4.1:** Se revisaron los estándares y requisitos de calidad del aire para varios países, enfocándose en los estándares más amplios y desarrollados. La mayor atención se centró en los estándares de la Unión Europea, Canadá, Australia y Estados Unidos. Con el objetivo en mente de adoptar una norma que evolucionara con el tiempo, se tomó la decisión de adoptar las normas numéricas de calidad del aire de la Unión Europea (UE). Hay muchos estándares desarrollados, pero el de la UE se destaca por su amplitud de contaminantes, incluidos algunos que se sabe que se liberan durante la minería y el procesamiento de minerales, y su inclusión de contaminantes metaloides específicos.[624] Además, al igual que muchas normas nacionales desarrolladas, las normas de calidad del aire de la UE se desarrollaron para ser integrales, transparentes (desarrollo, revisión y modificación, aplicación e interpretación en los tribunales) y duraderas. Por último, los estándares de calidad del aire de la UE están evolucionando y, por lo tanto, basar el estándar de calidad del aire de IRMA en ellos garantizará que los estándares de calidad del aire de IRMA también evolucionen. Por lo general, se requiere el cumplimiento de los estándares de la UE para las minas nuevas y existentes. Sin embargo, si una mina puede demostrar que hubo un evento natural que condujo a niveles elevados de contaminantes del aire (p. ej. incendios forestales, erupciones volcánicas, actividades sísmicas, actividades geotérmicas, eventos de vientos fuertes), los valores medidos en el sitio de la mina durante ese tiempo no se espera que los períodos cumplan con el estándar de la UE. La intención de 4.3.4.1 es que una mina nueva pueda operar en una cuenca de aire degradada que no cumpla con los estándares de la UE (Tabla 4.3) pero requiera compensaciones u otras acciones de manera que la mina no esté produciendo aire insalubre (es decir, no conforme) peor calidad. Ejemplos de cómo una mina puede realizar mejoras incrementales en la cuenca atmosférica pueden incluir, entre otros, compras de compensación y reducción de emisiones dentro de la cuenca atmosférica, métodos integrales de control de emisiones, cambio de combustibles o tecnologías, implementación de proyectos de reducción en otras instalaciones/contaminadores en la cuenca atmosférica, etc. En áreas donde la calidad del aire de referencia ya está degradada y las minas pueden demostrar que la degradación es única y consistentemente el resultado de fuentes naturales (p. ej., en áreas remotas donde el polvo arrastrado por el viento o altas concentraciones de aerosoles de sal marina son los únicos otros contribuyentes a excedentes de materia particulada[625]), no se espera que las minas encuentren formas de

[623] La versión más reciente de *EU Air Quality Standards* se puede consultar en: http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm

Nótese que el mercurio no está incluido en la lista de la Tabla 4.3 de contaminantes del aire. Las emisiones de mercurio al aire son abordadas en el capítulo 4.8 de IRMA. Asimismo, no hay límites de emisiones para los siguientes gases de efecto invernadero: dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, hidrofluorocarburos, perfluorocarburos, y hexafluoruro de azufre, o trifluoruro de nitrógeno. Las emisiones de gases de efecto invernadero son abordadas en el capítulo 4.5 de IRMA.

[624] Los estándares de calidad del aire de la EPA de EE. UU. Son similares en muchos aspectos; sin embargo, la UE incluye contaminantes que no se encuentran en los estándares de EE. UU. Que pueden ser liberados por la minería y las actividades relacionadas con la minería, como arsénico, cadmio y níquel.

[625] Ver, p. ej., Institute for Environment and Sustainability. 2007. Contribución de las fuentes naturales a los niveles de contaminación del aire en la UE: una base técnica para el desarrollo de orientaciones para los Estados miembros..https://www.lu.lv/materiali/biblioteka/es/pilnieteksti/vide/Contribution%20of%20natural%20sources%20to%20air%20pollution%20levels%20in%20the%20EU.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		realizar mejoras incrementales en la calidad del aire en la cuenca de aire según 4.3.4.1.b. A las minas solo se les exigirá que demuestren que sus propias emisiones al aire no superan los estándares de la UE. Tenga en cuenta que el mercurio no está incluido en la lista de contaminantes del aire en la Tabla 4.3. Las emisiones de mercurio al aire se tratan en el Capítulo 4.8 de IRMA. Del mismo modo, no existen límites de emisión para los siguientes gases de efecto invernadero: dióxido de carbono (CO2), metano (CH4), óxido nitroso (N2O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC), y hexafluoruro de azufre (SF6) o trifluoruro de nitrógeno (NF3). Las emisiones de gases de efecto invernadero al aire se tratan en el Capítulo 4.5 de IRMA.
4.3.4.2. Como alternativa al requisito 4.3.4.1, la empresa operadora puede abordar un enfoque basado en riesgos para proteger la calidad del aire, de la siguiente forma: a. Las minas nuevas y las existentes deberán cumplir, como mínimo, con los estándares de calidad del aire del país receptor y, cuando no existan estándares en ese país, deberán demostrar el cumplimiento de un estándar internacional creíble de mejores practices;[626] b. Cuando la mina cumpla los estándares del país receptor pero exista un riesgo residual relacionado con sus emisiones al aire,[627] entonces la mina deberá aplicar estándares más estrictos de mejores prácticas internacionales; c. Cuando la mina cumpla los estándares de mejores prácticas internacionales y aun así exista un riesgo residual de sus emisiones al aire, entonces la mina deberá establecer límites auto diseñados más estrictos e implementar medidas de mitigación adicionales para cumplir esos límites; y d. Para todos los riesgos relacionados con emisiones al aire, la mina deberá demostrar que está realizando reducciones	**Para 4.3.4.2:** • Evaluación de riesgos de la calidad del aire o equivalente. • Datos de referencia de la calidad del aire. • Datos de monitoreo operacional de la calidad del aire. • Comparación de los datos operativos de monitoreo de la calidad del aire con los estándares de calidad del aire del país anfitrión o el estándar internacional de mejores prácticas (p. ej., estándares de calidad del aire de la UE). • Plan de gestión de la calidad del aire. • Los datos de monitoreo de la calidad del aire antes y después de cualquier estrategia de mitigación empleada para reducir las emisiones de los proyectos mineros. • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con la calidad del aire y la respuesta de la empresa.	**Nota explicativa para 4.3.4.2:** **Re: 4.3.4.2.a**, ejemplos de estándares de mejores prácticas internacionales creíbles son los Estándares de Calidad del Aire de la Unión Europea (Tabla 4.3 en este capítulo), los Estándares Nacionales de Calidad del Aire Ambiental de los Estados Unidos, las Emisiones del Aire y la Calidad del Aire Ambiental de la Corporación Financiera Internacional. Directrices u otras que son ampliamente utilizadas por industrias y otros países que no han desarrollado sus propios estándares de calidad del aire.[628] **Re: 4.3.4.2.b**, "riesgo residual" puede incluir, por ejemplo, una cuenca de aire saturada con niveles de fondo elevados de un contaminante del aire en particular, actores sociales quejas con respecto a la calidad/degradación del aire, cambios regulatorios inminentes, atención de los medios y daño a la reputación, o posibles impactos en la salud o daño a receptores sensibles asociados con los impactos de las emisiones. **Re: 4.3.4.2.c**, los "límites autodesignados" pueden ser en sí mismos incrementales, pero deben tener metas claramente definidas a corto y largo plazo. De manera similar, medidas de mitigación pueden ser incrementales, pero deben tener metas claramente definidas que sean razonablemente capaces de alcanzar los límites autodesignados. f [indicador] **4.3.4. Resumen del tema :** No existe consenso entre los sectores de IRMA en cuanto a adoptar un enfoque normativo, que incluya criterios definidos de emisiones al aire, o bien un enfoque basado en el riesgo como la mejor práctica para gestionar las emisiones al aire.

[626] Por ejemplo, los Estándares de calidad del aire de la Unión Europea (Ver la tabla 4.3, más adelante) o de la Corporación Financiera Internacional. 2007. Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad, 1.1 Emisiones al aire y calidad del aire ambiente: https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES

[627] El riesgo residual puede incluir, por ejemplo, una cuenca de aire saturada con niveles de contaminación elevados, reclamos de actores sociales, descontento de la comunidad, cambios regulatorios inminentes, atención de los medios y daños a la reputación, o impactos potenciales a la salud o daños a los receptores sensibles asociados con los impactos de las emisiones.

[628] Por ejemplo, los estándares de calidad del aire de la Unión Europea (vea Tabla 4.3 , a continuación) o la Corporación Financiera Internacional. 2007. Directrices medioambientales, de salud y seguridad, Capítulo 1.1 Medio ambiente, 1.1 Emisiones al aire y calidad del aire ambiente. https: //www.ifc .org/wps/wcm/connect/532ff4804886583ab4d6f66a6515bb18 / 1-1% 2BAir% 2BEmisiones% 2Band% 2BAmbient% 2BAir% 2BQuality.pdf? MOD = AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
graduales en las emisiones, a través de un plan plurianual en etapas para un periodo de tiempo determinado.		Durante la Etapa de lanzamiento, este requisito no tendrá puntaje. Como contrapartida, IRMA solicitará a los sitios de operación que compartan información sobre cuáles estándar de emisiones al aire, de existir, están obligados a cumplir o cumplen voluntariamente, y/o si están utilizando o no, un enfoque basado en riesgos (p. ej., criterio 4.3.4.2) para la gestión de sus emisiones al aire (ya sea además de cumplir con los criterios de calidad del aire, o como reemplazo de esa exigencia). La información reunida acerca de lo que implican esos enfoques y sobre su efectividad ayudará a IRMA a diseñar un requisito o requisitos acordes con las mejores prácticas de gestión de emisiones al aire con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, si bien existe un acuerdo entre los sectores de IRMA respecto de la importancia de medir las emisiones de polvo provenientes de las minas, no existe consenso sobre cuál es el estándar apropiado sobre emisión de polvos para proteger la salud humana y el medio ambiente. La métrica que IRMA propone al presente se encuentra en el requisito 4.3.4.3. Durante la Etapa de lanzamiento, este requisito no será calificado. En su lugar, IRMA solicitará a las minas que compartan información sobre cuáles estándares de emisiones de polvo están siguiendo.
4.3.4.3. La acumulación de polvo por actividades relacionadas con la minería no deberá exceder los 350 mg/m^2/día, medido como promedio annual.[629] Se puede establecer una excepción al requisito 4.3.4.3 si se demuestra que su cumplimiento no es razonablemente posible aplicando métodos de monitoreo ordinarios. En tales casos la empresa operadora deberá utilizar las mejores prácticas disponibles para minimizar la contaminación por polvos.	**Para 4.3.4.3:** • Requisitos reglamentarios del país anfitrión (p. ej., reglas, permisos) relacionados con el polvo. • Los compromisos voluntarios asumidos por la empresa relacionados con las emisiones de polvo. • Documentación de las prácticas empleadas para reducir las emisiones de polvo de la mina, o como compensaciones. • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con el polvo y la respuesta de la empresa.	**Nota explicativa para 4.3.4.3:** IRMA ha agregado un criterio de polvo específico porque, si bien el polvo no está incluido en la lista de contaminantes de la UE debido a que se considera una "molestia" en lugar de ser estrictamente dañino para la salud, aún puede ser problemático para las comunidades y ecosistemas ubicados cerca sitios mineros. Este requisito se basa en el Reglamento TA Luft alemán,[630] que es un estándar comúnmente citado en jurisdicciones que no tienen estándares de polvo. Las directrices alemanas sobre el polvo se han incorporado aquí como requisito mínimo, pero pueden requerir una mayor consideración, en particular con respecto a la posible inclusión de una media anual y mensual. Una media mensual puede ser especialmente importante en regiones donde hay distintas estaciones húmedas y secas, porque si se usa una media anual, las altas precipitaciones de polvo observadas durante las estaciones secas pueden compensarse por la falta de polvo durante las estaciones húmedas, sin embargo, los impactos experimentados por las comunidades podrían ser muy altos durante la estación seca. 4.3.4.3 permite excepciones al requisito de 350 mg/m2/día (promedio anual). Un ejemplo de dónde podrían ser apropiadas las excepciones es cuando las carreteras son compartidas o están tan cerca unas de otras que hacen imposible distinguir sus contribuciones. En estas situaciones, la empresa operadora debe

[629] IRMA ha añadido un criterio específico sobre el polvo, ya que no está incluido en la lista de contaminantes de la UE porque no es estrictamente nocivo para la salud, sino que es una “molestia”, y puede ser problemático para las comunidades y los ecosistemas ubicados cerca de las minas. Este requisito está basado en Reglamentación alemana TA Luft (Instrucciones técnicas sobre control de calidad del aire) disponible en: www.bmub.bund.de/fileadmin/bmu-import/files/pdfs/allgemein/application/pdf/taluft_engl.pdf

Los lineamientos alemanes para el polvo han sido incorporados aquí como el requisito mínimo, pero pueden requerir una mayor consideración, especialmente en lo que se refiere a la inclusión potencial de una media anual y mensual. En la Guía de IRMA se proporcionará más información.

[630] Ministerio de Medio Ambiente de Alemania (MOE). 2002. Instrucciones técnicas sobre la regulación del control de la calidad del aire (TA Luft). https://www.bmu.de/fileadmin/Daten_BMU/Download_PDF/Luft/taluft_engl.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		documentar que demostrar el cumplimiento no es razonablemente posible y que la empresa está utilizando las mejores prácticas disponibles para reducir el polvo. En circunstancias en las que la mina no puede cumplir con sus límites de emisión de polvo, se les anima a desarrollar un programa de compensación. Por ejemplo, podrían considerar trabajar con los actores sociales en el área para plantar más árboles o pavimentar un camino de mina que esté cerca de asentamientos informales. Las mejores prácticas disponibles para el control del polvo variarán dependiendo de si la generación de polvo es subterránea o en la superficie, y dependiendo de la proximidad de diferentes receptores.[631]
4.3.5. Emisión de informes 4.3.5.1. La empresa operadora deberá asegurar que su plan de gestión de la calidad del aire y la información de su cumplimiento está actualizado y a disposición del público, o de los actores sociales que lo soliciten.[632]	**Para 4.3.5.1:** • La versión más reciente del plan de gestión de la calidad del aire. • Los datos de monitoreo de la calidad del aire más recientes. • Los informes de calidad del aire más recientes a las agencias reguladoras. • Los informes de calidad del aire más recientes a las agencias reguladoras. • Enlaces a sitios web y/o lista de ubicaciones físicas (p. ej., instalaciones comunitarias cercanas) donde se puede acceder al plan de gestión de la calidad del aire y la información de cumplimiento (por ejemplo, datos que muestran que se han cumplido los límites de emisiones). • Fotografías de ubicaciones físicas que muestren que la información está disponible tal como se anuncia en ubicaciones físicas. • Correspondencia o registros de solicitudes de información sobre la calidad del aire de los actores sociales (y respuestas de la empresa). • Registros de presentaciones y reuniones con los actores sociales relacionadas con las estrategias de gestión del agua y el desempeño y la gestión adaptativa (p. ej., actas o notas de reuniones,	**Nota explicativa para 4.3.5.1:** La información de cumplimiento puede incluir datos de monitoreo de la calidad del aire, informes de la calidad del aire (a las agencias), registros relacionados con el incumplimiento según el Capítulo 1.1 de IRMA y cartas/correspondencia u otra documentación que demuestre que la empresa operadora ha respondido a las solicitudes de interesados.

[631] Kissell, F. 2003. Manual para el control del polvo en minería. Circular de información 9465, Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. https://www.cdc.gov/niosh/mining/UserFiles/works/pdfs/2003 -147.pdf

[632] La información sobre cumplimiento puede incluir datos del monitoreo de la calidad del aire, informes de la calidad del aire presentados ante agencias), registros relacionados con el incumplimiento (de conformidad con el capítulo 1.1) etc.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	listas de asistentes). • Quejas documentadas de los actores sociales relacionadas con la calidad del aire y la respuesta de la empresa.	

NOTAS

Se analizaron los estándares y los requisitos de calidad del aire de varios países con el énfasis puesto en los más amplios y desarrollados, y el enfoque se concentró en los de la Unión Europea, Canadá, Australia, y Estados Unidos. Con el objetivo de establecer un estándar que evolucionara con el paso del tiempo, se tomó la decisión de adoptar los Estándares numéricos de la Unión Europea (UE) sobre la calidad del aire. Existen muchos estándares desarrollados, pero los de la UE se destacan por la amplitud de contaminantes que abarca, incluye algunos que se conoce son liberados durante las actividades mineras, y por su inclusión de contaminantes metaloides específicos.[633] Además, al igual que muchos estándares nacionales, los estándares de calidad del aire de la UE fueron desarrollados para que sean integrales, transparentes (desarrollo, revisión y modificación, aplicación, e interpretación por vía judicial) y duraderos. Finalmente, los estándares de la UE para la calidad del aire están evolucionando y, por lo tanto, al sustentar el estándar de IRMA para la calidad del aire en ellos, se asegurará que evolucionen también.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, en caso de que un país receptor cuente con legislación que regule la calidad del aire en sitios mineros, la empresa debe acatar dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que la empresa operadora viola dicha legislación.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los impactos potenciales a la calidad del aire pueden identificarse en la Evaluación del Impacto Ambiental y Social (EIAS). La EIAS también puede contener información y datos que puedan contribuir a la ubicación de los sitios de monitoreo del aire. Los problemas de calidad del aire pueden abordarse como parte del Sistema de gestión ambiental, como por ejemplo en plan de monitoreo del sitio.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	Los impactos sobre la calidad del aire que no se hayan anticipado en la EIAS o que no fueran mitigados adecuadamente pueden dar lugar a quejas por parte de los actores sociales. Según el capítulo 1.4, se requiere que la empresa operadora tenga disponible un mecanismo de reclamos a nivel operacional para los actores sociales que incluya los procedimientos para la presentación de quejas, y que se registren, investiguen y resuelvan de manera oportuna.
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	El capítulo 3.2 trata el tema de los contaminantes del aire en el lugar de trabajo.
4.5 – Emisiones de gases de efecto invernadero	Las emisiones de gases de efecto invernadero son abordadas en el capítulo 4.5. De conformidad con el criterio 4.5.2, se requiere que las empresas cuantifiquen las emisiones de gases de efecto invernadero, y el criterio 4.5.4 requiere un reporte público sobre esas emisiones.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	En caso de que la evaluación inicial del criterio 4.3.2 indique que las emisiones al aire pueden resultar en impactos significativos para la biodiversidad, los servicios prioritarios del ecosistema, hábitats críticos (incluidas las especies amenazadas) o para los valores de conservación de áreas protegidas, entonces se deberá evaluar más a fondo el alcance de los impactos y desarrollar medidas de mitigación de conformidad con el capítulo 4.6.

[633] Los estándares de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos para la calidad del aire son similares en muchos aspectos, sin embargo, la UE incluye contaminantes que no están contemplados en los estándares de EE.UU. y que pueden ser liberados durante la extracción y las actividades relacionadas con la minería, tales como arsénico, cadmio, y níquel.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
4.8 – Gestión del mercurio	Las emisiones de mercurio en el aire son abordadas en el capítulo 4.8. De conformidad con el criterio 4.8.1, se requiere a las empresas que estimen la cantidad de mercurio liberado al aire por medio de los sistemas de control de emisión de mercurio. Si bien no existe ningún criterio de mercurio en el aire en el capítulos 4.3 ni en el 4.8, el capítulo 4.8 establece límites de emisiones para mercurio que, si se cumplen, significa que no se necesitará llevar a cabo más acciones mitigantes (Ver el requisito 4.8.2.1).c). El criterio 4.8.3 contiene los requisitos relacionados al monitoreo de emisiones de mercurio al aire, que incluye el desarrollo de un plan para dicho monitoreo. Las emisiones de mercurio al aire pueden incorporarse en un plan de monitoreo de calidad del aire que cubra un conjunto más amplio de emisiones al aire de conformidad con el criterio 4.3.3.1. El criterio 4.8.4 requiere que se informe públicamente sobre las emisiones de mercurio.

TABLE 4.3. – Estándares numéricos de la Unión Europea (UE) sobre la calidad del aire.*

Contaminante	Concentración	Periodo promedio	Excedente permitido por año
Dióxido de azufre (SO2)	350 µg/m³	1 hora	24
	125 µg/m³	24 horas	3
Dióxido de nitrógeno (NO2)	200 µg/m³	1 hora	18
	40 µg/m³	1 año	no aplica
Partículas finas (PM-2.5)	25 µg/m³	1 año	no aplica
PM-10	50 µg/m³	24 horas	35
	40 µg/m³	1 año	no aplica
Plomo (Pb)	0.5 µg/m³	1 año	no aplica
Monóxido de carbono (CO)	10 mg/m³	Media máxima de 8 horas al día	no aplica
Benceno	5 µg/m³	1 año	no aplica
Ozono	120 µg/m³	Media máxima de 8 horas al día	Promedio de 25 días en 3 años
Arsénico (As)	6 ng/m³	1 año	no aplica
Cadmio (Cd)	5 ng/m³	1 año	no aplica
Níquel (Ni)	20 ng/m³	1 año	no aplica
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	1 ng/m³ (como concentración de Benzopireno)	1 año	no aplica

Nota: * UE. Estándares de la UE de Calidad del Aire (a partir del 3 de julio del 2013). http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm

Capítulo 4.4
Ruido y vibración

ANTECEDENTES

La minería puede causar importantes niveles de ruido y/o vibración por las voladuras tanto en minas a cielo abierto como en minas subterráneas; el tráfico de camiones con mineral y roca estéril; por las pilas de acopio (stockpiles), el tamizado y la trituración del mineral; y por el tráfico de camiones o ferrocarriles que traen insumos a la mina y transportan el producto desde la mina para su procesamiento final.

Se ha demostrado a través de estudios que existe una conexión directa entre el ruido y la salud. Los problemas vinculados al ruido incluyen enfermedades relacionadas con el estrés, hipertensión, interferencias en el habla, pérdida de la audición, trastornos del sueño y pérdida de productividad.[634]

Muchos ruidos pueden ser moderados o parcialmente manejados utilizando medidas de mitigación, incluidas bermas, amortiguadores de ruidos, voladuras en secuencia, planeación, sincronización y comunicaciones. Sin embargo, el control efectivo del ruido puede ser un gran desafío debido a la huella geográfica típicamente amplia de una mina, especialmente cuando está ubicada cerca de las comunidades.

Algunos estudios también han demostrado que las vibraciones, tales como las creadas por voladuras, pueden, en ocasiones, sentirse en las comunidades cercanas e incluso causar daños a edificios o a sus contenidos, tales como artículos de las paredes o repisas.[635] (Este capítulo no busca abordar los problemas de vibración relacionados con el trabajador, que se tratan en el capítulo 3.2 de IRMA – Salud y seguridad en el trabajo).[636] Sin embargo, los impactos por vibraciones de las voladuras pueden ser mitigados, por ejemplo, controlando el diámetro /peso de la carga y acople de la carga dentro del taladro, o controlando la dirección de iniciación de la voladura.[637]

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Comunidad afectada ■ Datos de línea de base sobre los niveles del ruido ambiental ■ Empresa operadora ■ Especies amenazadas ■ Legislación del país receptor ■ Mecanismo de reclamos ■ Mina Nueva ■ Mitigación ■ Profesionales Competentes ■ Proyecto minero ■ Punto máximo lineal/pico lineal ■ Receptor del ruido ■ Reclamos ■ Trabajador ■ Velocidad máxima de partículas ■ Vibración del suelo ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

[634] Por ejemplo, ver diversos documentos en el sitio de internet de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos *Noise Pollution Clearinghouse*: www.nonoise.org/epa.htm También, ver diversas publicaciones en el sitio de internet de la Organización Mundial de la Salud: www.euro.who.int/en/health-topics/environment-and-health/noise/publications

[635] Ver, por ejemplo: Gobierno del Estado de Victoria (Australia). *Ground Vibration and Airblast Limits for Blasting in Mines and Quarries.* http://earthresources.vic.gov.au/earth-resources-regulation/licensing-and-approvals/minerals/guidelines-and-codes-of_practice/groundvibration-and-airblast-limits-for-blasting-in-mines-and-quarries; y el documento de la Oficina de Rehabilitación y Cumplimiento para Minería a Cielo Abierto*: "Blasting Vibration*." https://www.osmre.gov/resources/blasting/docs/Citizens/KentuckyBlasting.pdf; y *"Blasting Vibrations and their Effects on Structures."* https://www.osmre.gov/resources/blasting/docs/USBM/Bul656BlastVibrationsStructures.pdf. La información que presenta la Oficina de Minería a Cielo Abierto proviene de fuentes de minería del carbón, que no está incluidas en IRMA, pero proporciona una discusión ejemplar sobre las vibraciones de voladuras y sus impactos.

[636] Los problemas de vibración estructural de este capítulo (4.4) se refieren a edificios y estructuras. El capítulo 3.2 abarca las vibraciones relacionadas con el trabajo, como las causadas por asientos que vibran (como al operar maquinaria pesada) o la vibración en las manos al trabajar sujetando una máquina que vibra; y ver p. ej., http://www.ohsrep.org.au/hazards/vibration/effects-of-vibration; y https://www.ccohs.ca/oshanswers/phys_agents/vibration/vibration_effects.html

[637] Ver, por ejemplo, *Controlling the Adverse Effects of Blasting.* Presentación de OSMRE, disponible en: https://www.osmre.gov/resources/blasting/docs/WYBlasterCertModules/8AdverseEffectsBlasting.pdf

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Preservar la salud y el bienestar de los receptores de ruido cercanos y el cuidado de los valores de la comunidad y de las propiedades, así como de los impactos de las vibraciones en las estructuras que se encuentran fuera de la operación minera.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente para todas las minas que soliciten la certificación IRMA. Los impactos por ruido relacionados con los trabajadores se abordan en el capítulo 3.2, Salud y seguridad en el trabajo.

Requisitos sobre ruido y vibración

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.4.1. Evaluación inicial del ruido y la vibración 4.4.1.1. La empresa operadora deberá llevar a cabo evaluaciones iniciales para determinar si podrían existir impactos significativos en receptores de ruido humanos fuera de la operación minera producidos por ruido y/o vibración generados en el proyecto minero. La evaluación inicial será requerida a todas las minas nuevas, y también a las ya existentes cuando exista un cambio propuesto al plan de mina que podría resultar en una nueva fuente de ruido o vibración, o en un incremento de los niveles ya existentes.	**Para 4.4.1.1:** • Detección de posibles receptores de ruido humano. • Examinar documentos y datos para detectar ruidos y vibraciones.	**Nota explicativa para 4.4.1.1:** Esto puede haberse hecho como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social en el Capítulo 2.1 de IRMA. La detección debe incluir la identificación de posibles receptores humanos de ruido/vibración; identificación de posibles fuentes de ruido/vibración del proyecto minero; y determinación de si las fuentes de ruido tienen el potencial de crear ruido o vibraciones que puedan tener un impacto significativo en los receptores de ruido humanos.
4.4.1.2. Si la evaluación inicial identifica potenciales receptores humanos de ruidos provenientes de actividades relacionadas a la minería, entonces la empresa operadora deberá documentar los datos de línea de base de los niveles de ruido ambiental tanto en los receptores más cercanos y los relevantes fuera del sitio minero.[638]	**Para 4.4.1.2:** • Registros de mediciones de ruido ambiental de referencia. • Informes de modelado de ruido.	**Nota explicativa para 4.4.1.2:** Los receptores de ruido humanos fuera del sitio relevantes deben incluir los receptores más cercanos a la mina, pero también cualquier otro que tenga el potencial de verse afectado por ruido o vibraciones. Se deben considerar la topografía y la meteorología (p. ej., direcciones predominantes del viento, inversiones de temperatura[639]) al evaluar qué receptores podrían ser relevantes. Las mediciones de referencia deben tener una cobertura suficiente para diferentes momentos del día y diferentes momentos de la semana para establecer el nivel de referencia para las diferentes condiciones ambientales.

[638] Receptores humanos de ruido fuera del sitio pertinentes debe incluir a los receptores más cercanos a la mina, pero también todos aquellos que tengan el potencial de ser afectados por ruido o vibraciones.

La topografía y la meteorología (p. ej., direcciones predominantes del viento, inversiones térmicas) deberían considerarse al evaluar cuáles receptores podrían ser pertinentes. (Australian Department of Industry, Innovation and Science. *Leading Practice Sustainable Development Program: 3.0 Noise*. https://industry.gov.au/resource/Programs/LPSD/Airborne-contaminants-noise-and-vibration/Noise/Pages/Meteorological-effects-on-thepropagation-of-noise.aspx)

[639] Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia. Programa de prácticas líderes en desarrollo sostenible: 3.0 Ruido. https: //industry.gov.au/resource/Programs/LPSD/Airborne-contaminants-noise-and-vibration/Noise/Pages/Meteorological-effects-on-the-propagation-of-noise.aspx

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Si los datos de referencia no se recopilaron antes del desarrollo de la mina, se pueden usar modelos de ruido ampliamente aceptados basados en estándares ISO (como CadnaA, SoundPLAN, etc.) para demostrar los niveles de ruido ambiental debido a la operación de la mina.[640]
4.4.2. Gestión y mitigación de los impactos en los receptores humanos 4.4.2.1. Si la evaluación inicial, o cualquier otra fuente confiable de información, indica que existen receptores de ruido residenciales, institucionales o en establecimientos educativos que podrían ser afectados por el ruido proveniente de las actividades relacionadas con la minería, entonces la empresa operadora deberá demostrar que el ruido relacionado con la minería no excede un máximo de una hora LAeq (dBA) de 55 dBA durante las 07:00 a 22:00 horas (en el día) y 45 dBA en otros horarios (por la noche) en el punto del receptor de ruido externo más cercano. Estas horas pueden ajustarse si la empresa operadora puede justificar que las horas alternativas son necesarias y/o apropiadas debido a normas locales, culturales o sociales.[641]	**Para 4.4.2.1:** • Informe de detección de ruido Identificación de receptores de ruido humanos. • Registros de mediciones de ruido tomadas en ubicaciones de receptores relevantes. • Documentación del cumplimiento del límite de decibelios con los estándares.	**Nota explicativa para 4.4.2.1:** Los límites de ruido de dBA en 4.2.2.1 y 4.4.2.2 provienen de las Directrices generales sobre medio ambiente, salud y seguridad de la CFI (2007). De acuerdo con las pautas de la IFC, los niveles de decibelios de dBA para los receptores deben medirse al aire libre.[642] Intensidad del sonido se mide en decibelios (dB). Al medir el ruido ambiental, se utiliza una red de ponderación que filtra la frecuencia del sonido para que se corresponda mejor con la respuesta del oído humano. Las mediciones de ruido realizadas con esta red de ponderación se expresan en dBA.[643] "DbA" se refiere a decibelios ponderados en A. Es una expresión de la intensidad relativa de los sonidos en el aire tal como los percibe el oído humano. En el sistema ponderado A, los valores en decibelios de los sonidos a bajas frecuencias se reducen (en comparación con los sistemas de decibelios no ponderados, en los que no se realiza ninguna corrección para la frecuencia de audio).[644] "Otra información creíble" puede incluir, pero no se limita a, inquietudes o quejas planteadas por los actores sociales u otra información que salga a la luz después del proceso de selección.
4.4.2.2. Se aplican las siguientes excepciones al requisito 4.4.2.1: a. Si los datos de línea de base de los niveles de ruido ambiental exceden los 55 dBA (día) y/o 45 dBA (noche), entonces los niveles de ruido exigidos no deberán exceder	**Para 4.4.2.2:** • Medidas de referencia de ruido ambiental. • Mediciones de ruido tomadas durante la voladura.	Si los datos de referencia no se recopilaron antes del desarrollo de la mina, se pueden usar modelos de ruido ampliamente aceptados basados en estándares ISO (como CadnaA, SoundPLAN, etc.) para demostrar los niveles de ruido ambiental debido a la operación de la mina.[645]

[640] Sitio web de CadnaA. "CadnaA: software de predicción de ruido de última generación". https://www.datakustik.com/products/cadnaa/cadnaa/ y el sitio web de SoundPLAN. "SoundPLAN e ISO / TR 17534-3: 2015". https://www.soundplan.eu/deutsch/aktuelles/newsmeldungen-einzelansicht/article/soundplan-isotr-17534-32015/

[641] Los límites de dBA de ruido en los requisitos 4.2.2.1 y 4.4.2.2, se toman de las Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad de la IFC (2007). De conformidad con los lineamientos de IFC, los niveles de decibelios dBA para los receptores deben medirse al aire libre. (IFC. 2007. Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad. Ruido. Pág. 62 (pie de página 54). https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b44dae8048855a5585ccd76a6515bb18/General%2BEHS%2B-%2BSpanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES

[642] IFC. 2007.. Directrices generales de seguridad, salud y medio ambiente. Gestión de ruido. pág. 53 (nota al pie54)https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/06e3b50048865838b4c6f66a6515bb18/1-7%2BNoise.pdf?MOD=AJPERES

[643] Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia (ADIIS). Programa de prácticas líderes en desarrollo sostenible: 3.0 Ruido. "Características y Medidas del Ruido". https://archive.industry.gov.au/resource/Programs/LPSD/Airborne-contaminants-noise-and-vibration/Noise/Pages/Noise-characteristics-and-measures.aspx

[644] Se pueden encontrar glosarios de medición de ruido y términos relacionados en las siguientes fuentes, entre otras: http://www.hearforever.org/tools-to-educate/glossary-noise-measurements-administrative-engineering-controls y http://www.acoustic-glossary.co.uk/definitions-l.htm .

[645] Sitio web de CadnaA. "CadnaA: software de predicción de ruido de última generación". https://www.datakustik.com/products/cadnaa/cadnaa/ y el sitio web de SoundPLAN. "SoundPLAN e ISO/TR 17534-3: 2015". https://www.soundplan.eu/deutsch/aktuelles/newsmeldungen-einzelansicht/article/soundplan-isotr-17534-32015/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
los 3 dB por encima de los datos de línea de base medidos en los receptores de ruido correspondientes externos al sitio; y/o b. Durante las voladuras, pueden excederse los niveles de dBA siempre que se cumpla con todo lo dispuesto en el requisito 4.4.2.4.	• Informes de modelado de ruido.	
4.4.2.3. Si la evaluación inicial, o cualquier otra fuente creíble de información, indica que existen solo receptores industriales o comerciales que podrían ser afectados por el ruido proveniente de las actividades relacionadas a la minería, entonces el ruido que sea medido en los límites de la mina, o en el receptor industrial o comercial más cercano, no deberá exceder los 70 dBA.	**Para 4.4.2.3:** • Informe de detección de ruido. • Documentación que demuestre la identificación de receptores. • Documentación de las mediciones de decibelios de ruido (dBA) en el límite del sitio de la mina.	
4.4.2.4. Si la evaluación inicial, u otra fuente creíble de información, indica que el ruido o la vibración por las actividades de voladura pueden impactar a receptores humanos de ruido, entonces las operaciones de voladura deberán adoptar las siguientes medidas:[646] a. El nivel máximo de sobrepresión de ráfaga de aire a 115 dB (pico lineal) deberá excederse en no más del 5% de las voladuras en un periodo de 12 meses; b. Las voladuras solo deberán ocurrir en el horario entre las 09:00 y 17:00 horas en días hábiles regulares; y c. La vibración del suelo (velocidad máxima de partículas) no deberá exceder los 5 mm/segundo en 9 de 10 voladuras consecutivas, ni superar los 10 mm/segundo en ningún momento.	**Para 4.4.2.4:** • Informe de detección de ruido. • Documentación relacionada con voladuras (fechas, horas en que ocurrió la voladura). • Documentación de las medidas de sobrepresión del chorro de aire relacionadas con el chorreado. • Documentación de las mediciones de la velocidad máxima de las partículas.	**Nota explicativa para 4.4.2.4:** Estos requisitos se basan en las Bases técnicas del Consejo de Medio Ambiente de Australia y Nueva Zelanda para las Directrices para minimizar las molestias debidas a la sobrepresión de las voladuras y la vibración del suelo.[647] Los "días laborables tradicionalmente normales" serán de lunes a sábado para algunas culturas y diferentes días para otras. Donde haya comunidades afectadas que contengan grupos con diversas normas culturales, la empresa debe demostrar sensibilidad hacia aquellos que se verán más directamente afectados por el ruido de las explosiones. Una vez establecidos, los días laborables no deben ajustarse más sin una explicación documentada. La necesidad de horarios alternativos debe demostrarse basándose en: (1) los horarios alternativos no causan dificultades o imposición a la cultura, grupos o normas locales y (2) que los comentarios y preocupaciones de los actores sociales a favor y/o en contra de los horarios alternativos han sido razonablemente resuelto y respondido responsablemente. Se utilizan las siguientes definiciones (adaptadas del Gobierno del estado de Victoria (Australia)):[648] • Lin Peak es la abreviatura de Linear Peak, que es el nivel máximo de fluctuación de la presión del aire medido en decibelios sin ponderación de frecuencia. • Vibración del suelo es el nivel de vibración (velocidad máxima de las partículas) medido en

[646] Estos requisitos están basados en el documento del Consejo de Medioambiente de Australia y Nueva Zelanda: *"Technical basis for guidelines to minimise annoyance due to blasting overpressure and ground vibration*". ANZEC, 1990. Disponible en: www.environment.nsw.gov.au/resources/noise/anzecblasting.pdf

[647] Consejo Ambiental de Australia y Nueva Zelanda (ANZEC). 1990. Base técnica de las pautas para minimizar las molestias debidas a la sobrepresión de voladura y la vibración del suelo. http://www.environment.nsw.gov.au/resources/noise/anzecblasting.pdf

[648] Gobierno del estado de Victoria (Australia). Límites de vibración del suelo y chorro de aire para voladuras en minas y canteras. .http://earthresources.vic.gov.au/earth-resources-regulation/licensing-and-approvals/minerals/guidelines-and-codes-of-practice/ground-vibration-and-airblast-limits-for-blasting-in-mines-and-quarries

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		mm/segundo en el suelo. El punto de medición debe ser al menos la dimensión más larga de los cimientos de un edificio o estructura lejos del edificio o estructura, si es posible. Si esto no es posible, el punto de medición debe estar tan lejos del edificio o estructura como sea práctico. • Velocidad máxima de partículas es la suma instantánea de los vectores de velocidad (medidos en milímetros por segundo) del movimiento del suelo causado por el paso de la vibración de las voladuras.
4.4.2.5. Las minas podrán efectuar voladuras fuera de las restricciones de tiempo del inciso "b" del requisito 4.4.2.4, cuando la empresa operadora pueda demostrar al menos uno de los siguientes aspectos: a. No existen receptores de ruido humanos cercanos que sean impactados por el ruido o vibraciones de las voladuras; b. Los horarios alternativos son necesarios y/o adecuados debido a normas locales, culturales o sociales; y/o c. Los receptores humanos potencialmente afectados han otorgado su aprobación voluntaria para la extensión de los horarios de voladura.	Para 4.4.2.5: • Documentación relacionada con voladuras (fechas, horas en que ocurrió la voladura). • Detección u otra evidencia de que no hay receptores de ruido humano que se vean afectados por el ruido de las explosiones o la vibración. • Documentación de las normas locales, culturales o sociales que son la base de las horas de voladura alternativas. • Correspondencia con receptores humanos potencialmente afectados.	Nota explicativa para 4.4.2.5: Re: 4.4.2.5.b, para cumplir con este requisito secundario, la empresa operadora debe poder demostrar la necesidad de las horas alternativas y demostrar que: • Los horarios alternativos no causan dificultades ni imponen la cultura, los grupos o las normas locales; y • Los comentarios e inquietudes de los actores sociales a favor y/o en contra de horarios alternativos han recibido una respuesta adecuada de la empresa y se han resuelto razonablemente.
4.4.2.6. Si se presenta alguna queja aceptable y fundada contra la empresa operadora respecto de que el ruido o la vibración está impactando negativamente a los receptores de ruido humanos, entonces la empresa operadora deberá consultar con los actores afectados para desarrollar estrategias de mitigación u otras acciones que sean propuestas para resolver la queja. Cuando los reclamos no se resuelvan, entonces se deberán considerar otras opciones, como por ejemplo, el monitoreo del ruido y la implementación de medidas adicionales de mitigación.	Para 4.4.2.6: • Registros de quejas por ruido y seguimiento de estas. • Documentación de la correspondencia entre la empresa operadora sobre las reuniones realizadas y las acciones tomadas para resolver las quejas por ruido.	Nota explicativa para 4.4.2.6: Con respecto a las "quejas creíbles", IRMA reconoce que las quejas repetidas o redundantes que se han resuelto pueden sugerir un uso indebido de las quejas de la empresa o del proceso de reclamos. Cuando es razonablemente improbable que tales quejas produzcan resultados nuevos o diferentes de quejas anteriores similares que se hayan investigado y mitigado a fondo según 4.4.2.6 (incluido el monitoreo de ruido y la mitigación alternativa si los primeros intentos de mitigación no resuelven las quejas), entonces no se espera que la empresa operadora investigue completamente esas quejas. Sin embargo, esto no le da a la empresa operadora la libertad de ignorar para siempre o no responder a las quejas creíbles, incluidas las de los denunciantes que previamente se han quejado repetidamente a la empresa. La empresa operadora debe mantener la documentación de cada queja y sus respuestas, incluida cualquier determinación de no responder más. Las quejas relacionadas con el ruido deben manejarse de acuerdo con los procedimientos desarrollados para el mecanismo de reclamos a nivel operativo del proyecto minero (Ver IRMA Capítulo 1.4). La mitigación para el ruido podría incluir: • Selección de equipos de bajo ruido; • Aplicar medidas de silenciamiento adicionales a equipos fijos y móviles y ventiladores;

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Instalar recintos acústicos alrededor de las fuentes de ruido, utilizando "alarmas inteligentes" para minimizar las quejas relacionadas con las alarmas de marcha atrás de vehículos; • Optimización del diseño de la mina para proteger a los receptores de instalaciones generadoras de ruido y caminos de acarreo; • Minimizar los componentes tonales o las características de ruido impulsivo o intermitente; • Usar paredes de sonido u otras pantallas acústicas; • Incorporar zonas de amortiguamiento y retrocesos ajardinados entre fuentes de ruido y receptores; o • Aplicar tratamiento acústico a receptores (Ej. Viviendas).[649] Las medidas comúnmente adoptadas para mitigar los impactos de las voladuras incluyen:[650] • Reducir la masa de carga • Aumentar/optimizar la altura de la derivación y garantizar que el tipo de derivación sea el adecuado. • Eliminando el cordón detonante expuesto y las voladuras secundarias • Orientación de caras lejos de receptores potencialmente sensibles • Usar un espaciamiento y una carga del agujero que aseguren la fuerza explosiva es apenas suficiente romper el mineral al tamaño requerido • La aplicación del mejor diseño de la práctica de la secuencia de la iniciación de la ráfaga y retraso • Abastecimiento de zonas tapón y de las distancias óptimas del revés para las estructuras sensibles • Acústico tratar las viviendas
4.4.2.7. Todas las quejas relacionadas con ruido y vibración y sus efectos deberán ser documentadas.	Para 4.4.2.7: • Registros de quejas por ruido y seguimiento de estas.	Nota explicativa para 4.4.2.7: La documentación debe incluir el análisis razonado de la empresa de funcionamiento para juzgar una queja para ser “no creíble.” Ver Nota para 4.4.2.6 para más información.
4.4.3. Emisión de reportes 4.4.3.1. Cuando los actores sociales realicen una queja relacionada con el ruido, la empresa operadora deberá proporcionarles los datos e información correspondientes al ruido. Por otro lado, la información y datos correspondientes sobre ruido deberán estar disponibles para los actores sociales que los soliciten.	Para 4.4.3.1: • Registros de quejas por ruido y seguimiento de estas. • Expedientes de las peticiones del tenedor de apuestas la información.	Nota explicativa para 4.4.3.1: Los datos relevantes del ruido incluirían cualquier supervisión del ruido realizada por la empresa de funcionamiento en respuesta a una queja particular; y también información sobre las medidas de la mitigación emprendidas en el esfuerzo de la compañía de resolver esa queja. Otros datos, tales como el número agregado de las quejas del ruido, o información de carácter general sobre las medidas de la mitigación del ruido empleadas en la mina, el etc. debe ser puesto a disposición cualquier tenedor de apuestas a petición.

[649] Departamento de Industria, Innovación y Ciencia de Australia. Programa de prácticas líderes en desarrollo sostenible: 3.0 Ruido, 3.10 Fase de exploración, desarrollo y diseño, 3.10.3 Jerarquía de controles. https: //industry.gov.au/resource/Programs/LPSD/Airborne-contaminants-noise-and-vibration/Noise/Pages/Exploration,-development-and-detailed-design-phase.aspx

[650] Ibíd.

NOTAS

Este capítulo se enfoca en los impactos de ruido y vibración en receptores humanos del ruido. Los impactos relacionados con ruido en receptores de la vida silvestre se deben considerar en el proceso de Evaluación del impacto ambiental y social (EIAS) del capítulo 2.1 de IRMA, y si se identifican impactos significativos, entonces deben ser mitigados de conformidad con el proceso EIAS (incluso con consultas con los actores pertinentes, tales como biólogos gubernamentales, organizaciones para la conservación de la vida silvestre, expertos académicos y miembros de la comunidad cuyos medios de subsistencia o sustento puedan ser afectados por los impactos a la vida silvestre). Cualquier monitoreo relacionado con ruido y vibraciones debe llevarse a cabo según el programa de monitoreo ambiental y social.

Si el ruido de las vibraciones pudiera impactar potencialmente a especies amenazadas, dichos impactos deben ser analizados con más detalle durante el proceso de evaluación inicial del capítulo 4.6 de IRMA: Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1 – Cumplimiento de las Leyes	De conformidad con el capítulo 1.1 en caso de que un país receptor cuente con una legislación que regule el ruido originado por las operaciones mineras, la empresa debe acatar dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viola la legislación del país receptor.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	Las consultas con los actores sociales en relación con el desarrollo de los planes de mitigación del ruido deben ajustarse a los requisitos de participación de los actores sociales del capítulo 1.2. La emisión de reportes debe ser de conformidad con los requisitos sobre comunicaciones y acceso a la información del criterio 1.2.4, que requiere que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades y actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a reparaciones	De conformidad con el capítulo 1.4, se requiere que la empresa operadora cuente con un mecanismo de reclamos a nivel operacional disponible para los actores sociales, que incluya procedimientos para la presentación de quejas, y que se registren, investiguen y resuelvan de manera oportuna. Los impactos de ruido no anticipados en el proceso de evaluación inicial/EIAS o que no hayan sido mitigados adecuadamente pueden resultar en quejas por parte de los actores sociales. Esto debe ser documentado y abordado a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional (si es que no se resuelve por medio del diálogo informal u otros medios).
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los impactos potenciales de ruido, tales como efectos en las especies de vida silvestre y poblaciones sensibles, deben evaluarse como parte del proceso de estudio inicial de EIAS (ver requisito 2.1.3.3). Cuando se identifiquen impactos potencialmente importantes a las poblaciones de vida silvestre, la empresa operadora debe desarrollar estrategias de mitigación para reducir esos impactos y programas de monitoreo para determinar si las medidas de mitigación están siendo efectivas (de conformidad con los criterios 2.1.7 y 2.1.8).
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	El capítulo 4.4 se refiere a impactos del ruido relacionados con la mina en las comunidades locales. Los impactos de ruido perjudicial en los trabajadores se abordan en el capítulo 3.2.
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Si el ruido o la vibración pudieran impactar potencialmente a las especies amenazadas o en peligro de extinción, esos impactos deberán ser evaluados más detalladamente durante el proceso de evaluación de Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas (ver el criterio 4.6.2).

Capítulo 4.5
Emisiones de gases de efecto invernadero

ANTECEDENTES

Los humanos estamos influyendo, cada vez más, en el clima y la temperatura de la tierra al quemar combustibles fósiles, talar de bosques pluviales y criar ganado. Estas actividades liberan gases tales como dióxido de carbono, metano, óxido nitroso, ozono y otros tantos que tienen la habilidad de retener el calor dentro de la atmósfera de la tierra. Muchos de estos gases también se producen naturalmente, pero la actividad humana está elevando las concentraciones de algunos de ellos en la atmósfera[651]. La preocupación global sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático ha llevado a desarrollar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y ha impulsado que se establezcan objetivos aplicables en más de 190 países para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.[652]

La minería es una gran consumidora de energía y emisora de gases de efecto invernadero. De acuerdo con el Consejo Internacional de Minería y Metales, las emisiones de estos gases en la industria minera provienen de dos grandes categorías. La primera, son las emisiones directas como resultado del uso de combustibles fósiles en las operaciones de extracción y procesamiento, el transporte de minerales y la generación de energía eléctrica en lugares remotos, así como las emisiones fugitivas. La segunda categoría son las emisiones indirectas provenientes del uso de la electricidad, principalmente en operaciones de refinación y fundición.

Las empresas mineras pueden reducir el consumo de combustibles y de energía en estas dos áreas, y, de ese modo, reducir costos y aumentar la competitividad al adoptar las mejores prácticas en eficiencia energética y disminución de emisiones.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Cambios significativos a las actividades relacionadas con la minería ■ Comunidades afectadas ■ Empresa operadora ■ Legislación nacional ■ Mina existente ■ Propietario corporativo ■ Proyecto minero ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Minimizar los impactos del cambio climático mediante el incremento en la eficiencia energética, la reducción del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es pertinente para todas las minas.

[651] Página web de la Comisión Europea: "Causas del cambio climático". https://ec.europa.eu/clima/change/causes_es

[652] Por ejemplo, ver: "*Nationally Appropriate Mitigation Commitments or Actions by Developed Country Parties*", página web de United Nations Climate Change. http://unfccc.int/focus/mitigation/items/7223.php

Requisitos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.5.1. Políticas para los gases de efecto invernadero 4.5.1.1. (Requisito Crítico) La empresa operadora o su propietario corporativo deberá desarrollar y mantener una política sobre gases de efecto invernadero o una política equivalente que comprometa a la empresa a: a. Identificar y medir las emisiones de gases de efecto invernadero del proyecto minero; b. Identificar la eficiencia energética y las oportunidades de reducción de gases de efecto invernadero en todo el proyecto minero; c. f Establecer objetivos significativos y alcanzables para las reducciones en emisiones absolutas de gases de efecto invernadero al nivel del sitio minero o a nivel corporativo;[653] y d. Revisar la política por lo menos cada cinco años, o ajustarla tanto como sea necesario, por ejemplo si existen cambios significativos en las actividades relacionadas con la minería, nuevas tecnologías disponibles o si se identifican nuevas oportunidades para las reducciones.	**Para 4.5.1.1:** • Política del gas del invernadero (o su equivalente).	**Nota explicativa para 4.5.1.1:** La política no tiene que ser independiente y no tiene que ser especial/exclusiva a los propósitos de IRMA. Ni tiene que ser nombrado "política del gas del invernadero." **Re: 4.5.1.1.c:** Un objetivo de reducción de las emisiones absolutas de gases de efecto invernadero se define mediante una reducción de las emisiones absolutas (o totales) a lo largo del tiempo (por ejemplo, reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero en un 20% por debajo de los niveles de 2007 para 2015) Para los propósitos de este requisito, sólo se requiere que se incluyan en la meta los objetivos para las emisiones del alcance 1 y del alcance 2. También se pueden incluir las emisiones de Alcance 3. De acuerdo con el estándar de contabilidad e informes corporativos del Protocolo de gases de efecto invernadero de GHG Protocol Initiative:[654] • Las emisiones de Alcance 1 son las emisiones directas del proyecto minero (o la empresa, si establece objetivos a nivel corporativo); • El Alcance 2 son las emisiones indirectas del consumo de electricidad, calor y vapor y refrigeración comprados o adquiridos; • El Alcance 3 son otras emisiones indirectas no cubiertas en el Alcance 2. Para obtener más detalles, consulte el Estándar de informes y contabilidad corporativa del Protocolo de GEI.[655] f [indicador] **4.5.1.1.c Resumen del tema:** Si bien existe acuerdo entre los sectores de IRMA respecto de que establecer objetivos para la reducción de gases de efecto invernadero es algo que toda empresa responsable debería estar haciendo, aún no existe un acuerdo intersectorial dentro de IRMA sobre cómo implementar tales objetivos. Hay una serie de iniciativas en progreso (por ejemplo, Climate Action 100+, Science Based Targets, Transition Pathway Initiative, etc.) que están alentando a las empresas a establecer objetivos "basados en la ciencia". Estos objetivos son congruentes con la meta del Acuerdo de Paris de mantener el aumento en la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C sobre los niveles preindustriales. A nivel mundial, un gran número de empresas se han comprometido a establecer

[653] Un objetivo para las reducciones de las emisiones absolutas de gas de efecto invernadero se define como una reducción de las emisiones absolutas (o totales) a lo largo del tiempo (p. ej., para el 2020 reducir la totalidad de las emisiones a un 20% por debajo de los niveles del 2007). Para los fines de este requisito, solo se requiere que en el objetivo se incluyan las emisiones de los alcances 1 y 2, aunque también podrían incluirse las del alcance 3. Las emisiones del alcance 1 son las emisiones directas provenientes del proyecto minero (o de la empresa, si los objetivos se establecen a nivel corporativo); las del alcance 2 son las emisiones indirectas por el consumo de electricidad, calor y vapor adquiridos. El alcance 3 son otras emisiones indirectas. Para mayor información ver el *Protocolo de gases efecto invernadero*. https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/protocolo_spanish.pdf

[654] Iniciativa del Protocolo de GEI. 2015. Estándar de Contabilidad y Reportes Corporativos del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero. https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/ghg-protocol-revised.pdf

[655] Ibíd.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		objetivos basados en la ciencia, sin embargo, no existe mucha información ni evidencia de empresas mineras que estén proponiendo esos objetivos. IRMA aprovechará la Etapa de lanzamiento como un momento para preguntar a las minas si están estableciendo o no "objetivos basados en la ciencia" para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y, de no ser así, ¿cuáles son los obstáculos que les impiden asumir tal compromiso? El resultado de la consulta proporcionará información para la versión del Estándar que será usada cuando IRMA comience a certificar minas en el 2019. Con respecto a 4.5.1.1.d, las nuevas tecnologías u oportunidades son aquellas que razonablemente podrían implementarse en el sitio de la mina. Pueden llamar la atención de la empresa operadora o del propietario corporativo a través de canales internos o mediante el público accionista, regulador/gobierno u otra sugerencia.
4.5.2. Cuantificación de las emisiones 4.5.2.1. La empresa operadora deberá cumplir con métodos de cuantificación de emisiones descritos en algún estándar de reportes que sea ampliamente aceptado, tal como el Estándar corporativo del Protocolo de gases de efecto invernadero o el Estándar de reporte de emisiones GRI 305 de la Iniciativa de Reporte Global.[656]	**Para 4.5.2.1:** • Datos e informes de emisiones de gases de efecto invernadero. • Calibración de equipos y documentación de QA/QC, cuando corresponda.	**Nota explicativa para 4.5.2.1:** La cuantificación de las emisiones debe incluir los siguientes gases de efecto invernadero: • dióxido de carbono (CO2), • metano (CH4), • óxido nitroso (N2O), • Hidrofluorocarburos (HFC) • Perfluorocarburos (PFC) • hexafluoruro de azufre (SF6), y • trifluoruro de nitrógeno (NF3). Se requiere cuantificación para las emisiones de Alcance 1 y Alcance 2. (Ver nota para 4.5.1.1)
4.5.3. Estrategias para la reducción de emisiones 4.5.3.1. La política sobre gases de efecto invernadero deberá ser sustentada por un plan que detalle las medidas que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos establecidos en esa política.	**Para 4.5.3.1:** • Plan de acción de gases de efecto invernadero (o su equivalente).	**Nota explicativa para 4.5.3.1:** El plan debería: • Ser específico para la mina; • Incluir detalles suficientes para comprender y medir los objetivos y el éxito de la mina durante un período de tiempo definido; y • Estar actualizado a lo largo de la vida de la mina.
4.5.3.2. La empresa operadora deberá demostrar el progreso hacia sus objetivos de reducción de gases de efecto invernadero.	**Para 4.5.3.2:** • Informes anuales de emisiones de gases de	**Nota explicativa para 4.5.3.2:** Al estimar las emisiones de gases de efecto invernadero del proyecto minero utilizando una metodología ampliamente aceptada, y hacerlo anualmente, la empresa operadora debería

[656] Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte del Protocolo de gases de efecto invernadero. https://ghgprotocol.org/sites/default/files/standards/protocolo_spanish.pdf; y Estándar de reporte de emisiones, GRI 305: Emisiones https://www.globalreporting.org/standards/media/1452/spanish-gri-305-emissions-2016.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	efecto invernadero. • Política de gases de efecto invernadero u otro documento (s) que contenga información sobre los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero.	poder demostrar que con el tiempo se está avanzando hacia el cumplimiento de sus objetivos de reducción de gases de efecto invernadero. Asimismo, se pueden mostrar avances demostrando que las estrategias de reducción de emisiones están en proceso de implementación.
4.5.3.3. La empresa operadora deberá demostrar que ha buscado estrategias para la reducción de gases de efecto invernadero y documentar los resultados de dichas investigaciones.	**Para 4.5.3.3:** • Informes, estudios u otra documentación relacionada con la viabilidad técnica y/o económica de estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.	**Nota explicativa para 4.5.3.3:** Las investigaciones pueden incluir revisiones de literatura, análisis de costo-beneficio, estudios de factibilidad, etc., de diferentes estrategias o tecnologías para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (p. ej., uso de electricidad generada a partir de energía solar o eólica para reemplazar la electricidad generada por combustibles fósiles, uso de vehículos eléctricos para reemplazar los que funcionan con diesel, etc.).
4.5.4. Emisión de informes 4.5.4.1. La política de gases de efecto invernadero deberá estar a disposición del público.	**Para 4.5.4.1:** • Política del gas del invernadero (o su equivalente). • Evidencia de que la política está disponible públicamente (por ejemplo, enlace al sitio web, lista de lugares de acceso público donde se puede encontrar el documento, etc.).	**Nota explicativa para 4.5.4.1:** "Disponible públicamente" significa que la política debe estar en el sitio web de la empresa o en copias impresas en lugares de acceso público. Según el Capítulo 1.2, las comunicaciones públicas deben estar en formatos e idiomas que sean apropiados para actores sociales y comunidades afectadas. Idealmente, como parte del alcance, la publicidad y otros "medios" de la empresa, la política debe ser divulgada al público y descrita de manera que la gente esté consciente de su existencia, contenido y disponibilidad. Esto es similar, por ejemplo, a cómo las empresas ponen de manifiesto y / o promueven sus políticas de responsabilidad corporativa, sociales y de sostenibilidad.
f 4.5.4.2. Anualmente, la empresa operadora o su propietario corporativo deberá: a. Divulgar a los auditores de IRMA una rendición de cuentas sobre emisiones de gases de efecto invernadero del proyecto minero, logros y/o progreso a nivel de sitio de operación en los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero; y sobre esfuerzos llevados a cabo para reducir las emisiones por parte del proyecto minero y de las actividades relacionadas con la minería; y b. Reportar de manera pública a nivel de sitio de operación o a nivel corporativo las emisiones de gases de efecto invernadero, el progreso en pos de los objetivos de reducción de los gases de efecto invernadero y los esfuerzos llevados a cabo para reducir emisiones.	**Para 4.5.4.2:** • Datos de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). • Una política de GEI u otro documento que contenga información sobre los objetivos de reducción de gases de efecto invernadero. • Informes que incluyen información sobre esfuerzos/estrategias implementadas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. • Documentación de reuniones o comunicaciones con los actores sociales (p. ej., actas de reuniones, correspondencia, etc.) donde se haya compartido información sobre las emisiones de gases de efecto invernadero del proyecto minero	**Nota explicativa para 4.5.4.2:** Para aclarar, este requisito significa que las minas deben divulgar a los auditores sus datos de emisiones del sitio de la mina, que deben desglosarse por año. No significa que las minas deban enviar a los auditores sus datos de emisiones anualmente (proporcionaremos una redacción más clara en la próxima versión de la Norma). La presentación de informes públicos significa que la información debe transmitirse a actores sociales en general, ya sea a través de presentaciones verbales, a través de documentos publicados en el sitio web de la empresa o en copias impresas en lugares de acceso público. Según el Capítulo 1.2, las comunicaciones públicas deben estar en formatos e idiomas que sean apropiados para actores sociales y comunidades afectadas. f [indicador] **4.5.4.2.b. Resumen del tema:** Si bien existe acuerdo entre los sectores IRMA en cuanto a que las minas deben medir sus emisiones y contar con políticas, objetivos y estrategias establecidos para la reducción de gases de efecto invernadero, no existe un pleno acuerdo sobre si el reporte sobre las emisiones de gases de efecto invernadero se debe efectuar a nivel del sitio de operación, a nivel corporativo/empresa, o ambos. Muchas empresas mineras reportan sus

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	y las estrategias de reducción.	emisiones y objetivos de reducción de gases de efecto invernadero, pero usualmente esto ocurre a nivel corporativo. Ya que IRMA está certificando sitios de operación, y no empresas, algunos actores sociales han expresado su preferencia de que cada sitio de operación reporte anualmente sus emisiones de gases de efecto invernadero y sus objetivos. IRMA aprovechará su Etapa de lanzamiento para reunir información sobre si las minas que participan con IRMA y otras empresas líderes están reportando sus emisiones y objetivos como minas individuales, o si la mayoría de las empresas sigue haciéndolo a nivel corporativo. Esta información servirá para saber cómo proceder con este requisito cuando publiquemos la versión del Estándar que será usado para la certificación de las minas.

NOTAS

En el futuro, el Comité directivo de IRMA podría considerar el desarrollo de criterios numéricos para guiar las emisiones de gas de efecto invernadero provenientes de la minería, según corresponda.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si existe legislación del país receptor relacionada con la redacción de reportes o la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se requiere que la empresa acate dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que viola dicha legislación.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La acción de reportar a los actores sociales debe ajustarse a los requisitos del criterio 1.2.4 “Comunicados y acceso a la información”, el cual requiere que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para los actores afectados, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	De conformidad con el capítulo 1.4, se requiere que la empresa cuente con un mecanismo de reclamos a nivel operacional disponible para los actores sociales, que incluya procedimientos para presentar quejas y hacer que éstas sean registradas, investigadas y resueltas de manera oportuna. Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero y la redacción de reportes, pueden plantearlas a través del mecanismo a nivel operacional de reclamos de la empresa (de no ser resueltas a través del diálogo informal u otros medios).
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los impactos potenciales provenientes de las emisiones de gases de efecto invernadero (p. ej., impactos sociales y ambientales relacionados con el cambio climático) deben ser considerados en la EIAS. La evaluación puede resultar en el desarrollo de estrategias de mitigación y/o de reducción de gases de efecto invernadero.

Capítulo 4.6
Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas

ANTECEDENTES

La diversidad biológica, o biodiversidad, describe la variedad de formas de vida en la Tierra. Se refiere a la amplia diversidad de ecosistemas y organismos vivos: animales, plantas, sus hábitats y sus genes. La biodiversidad forma la base del funcionamiento de los ecosistemas y del suministro de servicios del ecosistema esenciales para el bienestar humano. Es un componente central de muchos sistemas de creencias, puntos de vista e identidades mundiales, brinda seguridad alimentaria, salud humana, aire y agua limpios, y contribuye con los medios de subsistencia de vida y desarrollo económico de la localidad. Sin embargo y a pesar de su fundamental importancia, se continúa perdiendo biodiversidad.[657]

La minería puede tener lugar en paisajes que ya han sido muy modificados o degradados y, por lo tanto, supone una amenaza pequeña o nula en cuanto a la pérdida de la biodiversidad mundial. Sin embargo, cuando se realiza en áreas con alto valor de biodiversidad, existe la posibilidad de que la minería lleve a una pérdida temporal o permanente en la biodiversidad y los servicios del ecosistema.

A nivel mundial, se ha establecido una red de áreas protegidas que ofrece diversos niveles de cuidado para la biodiversidad y para paisajes terrestres y marinos. Se espera que los desarrollos, tales como los de exploración y operación minera, respeten esas medidas y operen de manera que se salvaguarde la biodiversidad y otros valores por los que fueron designadas como áreas protegidas (por ejemplo, valores culturales, ver el capítulo 3.7 de IRMA). En muchas áreas del mundo, sin embargo, aún está pendiente establecer un sistema adecuado de áreas protegidas e incluso donde existen protecciones, siguen habiendo oportunidades para conservar aún más la biodiversidad y otros valores importantes.

Mediante el respeto de la jerarquía de mitigación durante las etapas más apropiadas del desarrollo del proyecto, la minería puede avanzar de una manera que respalde la biodiversidad mundial, mantenga aquellos servicios del ecosistema que las comunidades necesitan para sobrevivir y prosperar y que, al momento del cierre, deje a su paso ecosistemas estructuralmente seguros y funcionales. Este capítulo propone un marco para que las minas evalúen y gestionen de manera proactiva los impactos sobre la biodiversidad y los servicios del ecosistema de acuerdo con la jerarquía de mitigación tendiente a evitar y minimizar los impactos al inicio del ciclo de vida del proyecto, y si no se pueden evitar los impactos, restaurar y, de ser necesario, compensar o indemnizar los impactos residuales durante el resto de la vida de la mina.

TÉRMINOS USADOS EN ESTE CAPÍTULO

Acciones adicionales de conservación ■ Actividades relacionadas con la minería ■ Actores sociales ■ Áreas clave para la biodiversidad ■ Área de Influencia ■ Área protegida ■ Mejora ■ Biodiversidad ■ Categorías para la gestión de áreas protegidas ■ Pérdida neta nula y ganancia neta ■ Cierre de mina ■ Colaboración ■ Compensación ■ Consulta ■ Datos de línea de base ■ Empresa operadora ■ Especies en peligro de extinción ■ Hábitat ■ Hábitat crítico ■ Hábitat modificado ■ Hábitat natural ■ Impactos acumulativos ■ Impactos directos/indirectos ■ Impactos residuales ■ Jerarquía de mitigación ■ Legislación del país receptor ■ Lista tentativa para la inscripción de un sitio como Patrimonio Mundial ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Minimizar ■ Mitigación ■ Prevención ■ Procesos ecológicos ■ Profesionales competentes ■ Proyecto minero ■ Reservas de la biosfera ■ Restauración ■ Resultado de conservación ■ Servicios del ecosistema ■ Servicios prioritarios del ecosistema ■ Sitio del patrimonio mundial ■ Valores de conservación ■ Valores importantes de la biodiversidad ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento..

[657] Adoptado del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Disponible en: www.cbd.int/sp/

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la biodiversidad, mantener los beneficios de los servicios de los ecosistemas y respetar los valores que estén siendo salvaguardados en las áreas protegidas.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo no será aplicable si en el proceso de evaluación inicial no se identifica ningún riesgo a la biodiversidad, a los servicios del ecosistema o a las áreas protegidas, incluidos los riesgos relacionados con las brechas potenciales en el conocimiento.

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Este capítulo se aplica a minas nuevas y minas existentes. Los requisitos se redactaron con la intención de que sea considerado el impacto general de un proyecto minero sobre la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas a lo largo de todo el ciclo de vida de la mina.

Se espera que se diseñen medidas de mitigación para minas nuevas para lograr resultados de "pérdida neta nula" y, preferiblemente, de "ganancia neta" en los valores importantes de la biodiversidad y en los servicios prioritarios del ecosistema. Si bien lo ideal sería que las minas existentes buscaran lograr una "pérdida neta nula" en biodiversidad y servicios del ecosistema, IRMA reconoce que puede ser difícil o imposible identificar con precisión los valores de la biodiversidad que estaban presentes en un área previo al desarrollo de la mina, lo cual complica establecer una línea de base para calcular una pérdida neta nula o una ganancia neta en biodiversidad. En lugar de exigir una pérdida neta nula/ganancia neta, IRMA espera que las minas existentes documenten, en la medida de sus capacidades, los impactos que sus actividades pasadas hayan tenido sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. Donde se hayan producido impactos significativos, se espera que las minas existentes emprendan acciones de conservación para mejorar la biodiversidad y los servicios del ecosistema. También se espera que las minas existentes eviten cualquier pérdida adicional de los valores importantes de la biodiversidad o de los servicios prioritarios de los ecosistemas (ver requisito 4.6.4.2). Este enfoque permite a una mina existente solicitar la certificación IRMA en una etapa avanzada de la vida de su proyecto, pero asegura que hacerlo no le permita eludir las responsabilidades que habrían sido aplicables si hubiera solicitado la certificación IRMA en una etapa anterior.

Requisitos sobre la biodiversidad, los servicios del ecosistema y las áreas protegidas

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.6.1. Estipulaciones generales 4.6.1.1. La evaluación inicial, la evaluación, planeación de la gestión, implementación de medidas de mitigación y el monitoreo de la biodiversidad, los servicios del ecosistema, y las áreas protegidas deberán ser realizados y documentados por profesionales competentes utilizando metodologías apropiadas.	**Para 4.6.1.1:** • Documentación de credenciales (por ejemplo, cualquier licencia o acreditación) y currículum vitae/biografías de los profesionales contratados para realizar el trabajo. • Documentación de selección, evaluación, planificación del manejo, medidas de mitigación y programas de monitoreo de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas. • Documentación de los métodos utilizados en la selección, evaluación, mitigación y seguimiento de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas.	**Notas explicativas para 4.6.1.1:** La definición de IRMA de profesionales competentes es: "Personal propio o consultores externos con formación, conocimientos, experiencia comprobada, habilidades y formación necesarias para llevar a cabo el trabajo requerido. Se esperaría que los profesionales competentes siguieran metodologías científicamente sólidas que resistieran el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes utilizados pueden incluir: persona competente, persona calificada, profesional calificado". El uso de profesionales competentes para recopilar datos de referencia, identificar valores de biodiversidad, evaluar biodiversidad riesgos e impactos, calcular biodiversidad pérdidas y ganancias y diseñar opciones de mitigación y compensaciones ha sido enfatizado por la Corporación Financiera Internacional (CFI). Por ejemplo, según IFC. "La gama de especialistas es amplia y las habilidades necesarias variarán. . . Los ecólogos con experiencia regional específica, los biólogos con experiencia en un taxón específico y los biólogos evolutivos o del paisaje podrían ser adecuados para la identificación de ciertos valores de la biodiversidad. Biodiversidad especialistas en gestión que están familiarizados con la industria relevante (p. ej., industrias extractivas versus silvicultura) aportarán un conjunto de habilidades diferente en términos de identificar opciones de mitigación en línea con las buenas prácticas internacionales actuales en el sector. . . Servicios de ecosistemas La evaluación puede requerir varios especialistas, dependiendo del servicio en cuestión (p. ej.,

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		especialistas en control de suelos y erosión, geólogos e hidrólogos, agrónomos, ecólogos de pastizales, especialistas en la valoración económica de recursos naturales, reasentamiento y especialistas sociales con experiencia en medios de vida basados en recursos naturales , etc.) ”.[658] Las “metodologías apropiadas” deben basarse en suposiciones claramente definidas y defendibles y ser científicamente sólidas de manera que resistan el escrutinio de otros profesionales.
4.6.1.2. La evaluación inicial, la evaluación, planeación de la gestión y el desarrollo de planes de mitigación y de monitoreo de la biodiversidad, los servicios del ecosistema, y las áreas protegidas deberán incluir consultas con actores sociales, incluidos, cuando sea pertinente, las comunidades afectadas y expertos externos.	Para 4.6.1.2: • Registros de divulgación o correspondencia con los actores sociales (p. ej., anuncios, actas de reuniones, cartas, folletos, carteles, anuncios públicos, etc.) que invitan a los actores sociales potencialmente afectadas a participar en la selección, evaluación, planificación de la gestión y evaluación de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas. desarrollo de planes de mitigación o monitoreo. • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con la selección.	Notas explicativas para 4.6.1.2: Según la Corporación Financiera Internacional (IFC): “La participación y consulta de los actores sociales es uno de los medios clave para comprender los impactos sobre la biodiversidad e identificar las respuestas adecuadas a dichos impactos. Se espera que la EIAS o cualquier evaluación de seguimiento de la biodiversidad/servicios ecosistémicos relacionada con la evaluación tenga en cuenta los diferentes valores asignados a la biodiversidad y servicios ecosistémicos por Comunidades afectadas. Esto es especialmente relevante cuando los proyectos pueden afectar servicios ecosistémicos de relevancia para Pueblos Indígenas. . .Con respecto a la biodiversidad, el cliente debe considerar los diferentes valores asignados a atributos particulares de biodiversidad por los actores sociales locales, nacionales e internacionales relevantes. Los actores sociales que consultar incluyen Comunidades afectadas, funcionarios gubernamentales, instituciones académicas y de investigación, expertos externos reconocidos por los atributos de biodiversidad de interés y ONG conservacionistas nacionales e internacionales, según corresponda ".[659] Las consultas con las comunidades afectadas serían relevantes si los impactos sobre biodiversidad o servicios de los ecosistemas pudieran afectar la salud, seguridad, bienestar, recursos culturales o medios de vida de las comunidades. Las consultas con expertos externos serían relevantes si el proyecto minero puede afectar el hábitat crítico, incluidas áreas con alto valor de biodiversidad como áreas clave de biodiversidad, áreas legalmente protegidas u otras áreas de alta prioridad para los actores sociales, si el proyecto conducirá a una conversión o degradación significativa del hábitat natural, o si se proponen compensaciones (“offsets”).[660]
4.6.1.3. Las evaluaciones de impactos, planes de gestión y datos de monitoreo de la biodiversidad, de los servicios del ecosistema y de las áreas protegidas deberán estar disponibles al público o a disposición de los actores sociales que los soliciten.	Para 4.6.1.3: • Evidencia de que la información está disponible públicamente (por ejemplo, enlaces al sitio web, ubicaciones de instalaciones públicas donde hay copias disponibles, etc.). • Correspondencia o registros de solicitudes de los	Nota explicativa para 4.6.1.3: Para los propósitos de este requisito, "publicado" significa hacer que la información esté disponible en el sitio web de la empresa o en un sitio externo (por ejemplo, los datos ya pueden estar disponibles en un sitio web del gobierno) o en versiones impresas o electrónicas en un lugar público (por ejemplo, una biblioteca, oficina gubernamental, centro comunitario, etc.).

[658] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. GN21.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

[659] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. GN12.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

[660] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. GN12, Parr. 10 y GN45.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	actores sociales para evaluaciones, planes de gestión o datos de seguimiento (y respuestas de la empresa).	
4.6.2. Evaluación inicial de la biodiversidad, los servicios del ecosistema y las áreas protegidas 4.6.2.1. (Requisito Crítico) Las minas nuevas y las existentes deberán llevar a cabo una evaluación inicial, o un proceso equivalente, para establecer una comprensión preliminar de los impactos o riesgos de la biodiversidad, los servicios del ecosistema y las áreas protegidas a causa de las actividades relacionadas con la minería ya realizadas y de las que sean propuestas.	**Para 4.6.2.1 y 4.6.2.2:** • Documentos tales como informe de selección o documentación equivalente y otra documentación relevante (p. ej., otros estudios, informes, análisis que contienen información pertinente para informar el proceso de selección). • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con la selección.	**Nota explicativa para 4.6.2.1:** Para los propósitos de IRMA, la selección de actividades relacionadas con la minería sobre biodiversidad se realizará en relación con el sitio de la mina /proyecto minero que se está considerando para la certificación, no en todos los sitios de una empresa. El cribado puede haber ocurrido como parte de la EIAS en el Capítulo 2.1 de IRMA). Idealmente, la selección se lleva a cabo antes del desarrollo de la mina, ya que permite a los operadores ser proactivos para evitar y minimizar importantes valores de biodiversidad y servicios de ecosistemas prioritarios al principio del ciclo de vida del proyecto, y puede informar una decisión de no continuar con un proyecto, por ejemplo, si hay áreas protegidas importantes o áreas clave de biodiversidad que no se pueden evitar o mitigar para generar ninguna pérdida neta en biodiversidad importante. Sin embargo, si la evaluación no se realizó antes del desarrollo de la mina, o no se realizó de manera exhaustiva, se espera que las empresas demuestren que han realizado una evaluación o que han llenado los vacíos de conocimiento necesarios como requisito para obtener la certificación IRMA. El cribado debe incluir los impactos potenciales que varias actividades relacionadas con la minería pueden tener en la biodiversidad componentes tales como la vida silvestre (desde microorganismos a megafauna), vegetación, ecosistemas, suelos y recursos hídricos, ya que los impactos sobre estos elementos pueden conducir a pérdidas/reducciones en biodiversidad, servicios ecosistémicos, o afectar valores de conservación en áreas protegidas. Las consideraciones deben incluir: • El desmonte (remoción de suelo, vegetación y/o humedales) para acceder a los cuerpos de mineral y con el propósito de ubicar las instalaciones puede causar la pérdida y/o fragmentación del hábitat; y erosión y escorrentía que afectan los recursos hídricos; y los peligros temporales de ruido, polvo y vida silvestre relacionados con la maquinaria pesada. • La construcción de carreteras puede causar la pérdida y fragmentación del hábitat; causar erosión y escorrentía y afectar los recursos hídricos necesarios para el mantenimiento de la biodiversidad; ruido temporal, polvo, peligros para la vida silvestre relacionados con la maquinaria pesada. • El desvío de vías fluviales puede destruir humedales o hábitats acuáticos. • Durante las operaciones mineras, las descargas a cursos de agua pueden afectar la calidad y cantidad del agua, lo que a su vez puede afectar el hábitat acuático y los recursos hídricos necesarios para mantener la vegetación y la fauna ribereñas y no ribereña. • Durante las operaciones mineras, el tráfico puede crear peligros para la vida silvestre e introducir especies invasoras de plantas y animales, la minería puede generar ruido, polvo, contaminantes transportados por el aire y depósitos de desechos, etc. que afectan el hábitat y la salud de las poblaciones existentes, o provocan el movimiento de la vida silvestre a otras ubicaciones. • La rehabilitación de tierras minadas durante las operaciones y después del cierre a veces puede resultar en la restauración de la biodiversidad, pero también podría reducirla al favorecer ciertas especies, etc.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		• Características posteriores al cierre como lagos de pozo, que pueden contener concentraciones tóxicas de metales o ácidos; y tratamiento de agua a largo plazo instalaciones, que pueden ser necesarias para mantener una calidad aceptable del agua superficial o subterránea, podrían plantear riesgos a largo plazo para biodiversidad y servicios ecosistémicos.
4.6.2.2. La evaluación inicial deberá incluir la identificación y documentación de: a. Los límites de las áreas legalmente protegidas en el área de influencia actual o propuesta de la mina y los valores de conservación que estén siendo protegidos en dichas áreas; b. Los límites de las Áreas clave para la biodiversidad (ACB)[661] en el área de influencia actual o propuesta de la mina, los valores de biodiversidad importantes dentro de esas áreas, así como los procesos ecológicos y hábitats que sustentan dichos valores; c. Las áreas de hábitats modificados, hábitats naturales y hábitats críticos[662] dentro del área de influencia actual o propuesta de la mina, y los valores de la biodiversidad importantes (p. ej., especies amenazadas y en peligro) presentes en las áreas de hábitats críticos; y d. Los ecosistemas o procesos dentro del área de influencia actual o propuesta de la mina, que puedan proporcionar servicios del ecosistema regulatorios, culturales, de aprovisionamiento y de apoyo.	**Para 4.6.2.1 y 4.6.2.2:** • Documentos como el informe de selección o equivalente y otra documentación relevante (por ejemplo, otros estudios, informes, análisis que contienen información pertinente para informar el proceso de selección, como un mapa de ACB, áreas protegidas, etc.). • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el cribado.	**Nota explicativa para 4.6.2.2:** En áreas donde el hábitat natural está presente, pero no se han hecho esfuerzos para identificar la presencia de Áreas Clave para la Biodiversidad, la empresa puede querer participar en los esfuerzos para hacerlo (a menos que el paisaje esté muy bien documentado y entendido con un alto nivel de confianza de que no se encuentran presentes hábitats críticos, Lista Roja o especies protegidas, etc.). Las empresas podrían apoyar un estudio independiente, realizado por especialistas apropiados, que siga el Estándar Global para la Identificación de Áreas Clave para la Biodiversidad y las pautas asociadas.[663] Ver la sección "Para obtener más información" a continuación para obtener enlaces a recursos útiles. **Re: 4.6.2.2.a**, si se identifica un área protegida que incluye la protección del patrimonio cultural, las empresas también deben consultar el Capítulo 3.7 de IRMA, Patrimonio Cultural. **Re: 4.6.2.2.b**, Áreas clave para la biodiversidad a menudo incluyen sitios de la Alianza para la Cero Extinción (AZE), Áreas Importantes para las Aves y la Biodiversidad (IBA), Áreas Importantes para las Plantas (IPA). Procesos ecológicos se refieren a procesos biofísicos (p. Ej., Regímenes hidrológicos, regímenes climáticos locales, química del suelo/ciclo de nutrientes, incendios, inundaciones y otros regímenes de perturbación natural, herbívora, depredación, corredores ecológicos, rutas de migración) necesarios para la biodiversidad para persistir en el paisaje terrestre o marino a largo plazo. **Re: 4.5.2.2.c**, hábitat modificado, hábitat natural y hábitat crítico se refiere al valor de biodiversidad del área según lo determinado por especies, ecosistemas y ecológicos procesos. Hábitats críticos son un subconjunto de hábitats naturales o modificados.[664] **Re: 4.5.2.2.d**, el Instituto de Recursos Mundiales proporciona una guía detallada sobre cómo identificar servicios ecosistémicos relevantes, y Birdlife International ha creado en Toolkit for Ecosystem Service Site-

[661] Las ACB (KBA) incluyen sitios Alianza para la Extinción Cero (AZE), Áreas importantes para la conservación de las aves y la biodiversidad (IBA), Áreas importantes para la flora (IPA).

[662] "Hábitat modificado, natural y crítico" se refiere al valor de biodiversidad del área según lo determinen las especies, los ecosistemas y los procesos ecológicos. Los hábitats críticos son un subconjunto de hábitats naturales o modificados. (Ver: Corporación Financiera Internacional. 2012. Norma de desempeño 6, notas de orientación. (GN26 y Para.9) https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/98e901004dd837f0a8b4a87a9dd66321/GN_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES

[663] UICN. 2016. Un estándar global para la identificación de áreas clave para la biodiversidad (Versión 1.0). https://portals.iucn.org/union/sites/union/files/doc/a_global_standard_for_the_identification_of_key_biodiversity_areas_final_web.pdf y UICN. 2019. Directrices para el uso de un estándar mundial para la identificación de áreas clave para la biodiversidad (Versión 1.0). https://portals.iucn.org/library/node/47982

[664] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. GN26 and Parr. 9.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		based Assessment (TESSA), una herramienta de bajo costo, evaluación de los servicios ecosistémicos basada en el sitio.[665] **PARA MÁS INFORMACIÓN:** • La UICN y el PNUMA mantienen una base de datos mundial sobre áreas protegidas. https://protectedplanet.net/ • La base de datos mundial de áreas clave de biodiversidad se puede utilizar para identificar las ACB. Incluye un mapa interactivo en línea de las ACB con enlaces a la documentación de cada sitio. http://www.keybiodiversityareas.org/home • IBAT es una herramienta integral que incluye información sobre áreas reconocidas como hábitats críticos, áreas protegidas y áreas clave de biodiversidad. https://www.ibatforbusiness.org/ • La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN es la lista más utilizada de plantas y animales que enfrentan un alto riesgo de extinción global. http://www.iucnredlist.org/ • La Lista Roja de Ecosistemas Amenazados de la UICN es la lista más utilizada de ecosistemas que enfrentan un alto riesgo de extinción global. https://www.iucn.org/theme/ecosystem-management/our-work/red-list-ecosystems Los gobiernos nacionales y las ONG (p. Ej., aquellos con propiedad de la tierra para la conservación como parte de su mandato) también pueden tener bases de datos relevantes de áreas protegidas.
4.6.3. Evaluación de impactos 4.6.3.1. Cuando la evaluación inicial identifique áreas protegidas o áreas de la biodiversidad o de los servicios del ecosistema potencialmente importantes a nivel mundial, nacional o local que hayan sido o podrían verse afectados por las actividades relacionadas con la minería (p. ej., ACB, hábitats en estado crítico o especies amenazadas o en peligro), la empresa operadora deberá llevar a cabo una evaluación del impacto que incluya: a. El establecimiento de las condiciones de línea de base de la biodiversidad, de servicios del ecosistema y, de ser pertinente, de valores de conservación (p. ej., en áreas protegidas) dentro del área de influencia actual o propuesta de la mina; b. La identificación de impactos potencialmente significativos, directos, indirectos y acumulativos de las	**Para 4.6.3.1:** • Evaluación del impacto de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas y otra documentación pertinente (p. Ej., otras evaluaciones de impacto, estudios, informes, análisis que contienen información pertinente sobre la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas de todas las fuentes clave (p. ej., las Listas Rojas de la UICN para especies y ecosistemas) , Base de datos mundial de áreas clave para la biodiversidad, Base de datos mundial de la UICN sobre áreas protegidas, designaciones de protección de países o continentales, etc.). • Datos sobre el estado de referencia de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y	**Nota explicativa para 4.6.3.1:** Si el examen identificó la presencia de áreas protegidas, ACBs, hábitat crítico confirmado o potencial, protegido, especies amenazadas o en peligro, especies en peligro crítico, o servicios ecosistémicos en el área de influencia propuesta o real del proyecto minero, entonces la empresa operadora debe llevar a cabo una evaluación de impacto adicional según 4.6.3.1. La documentación de la evaluación puede estar contenida en un informe independiente de evaluación de impacto de biodiversidad, servicios ecosistémicos y áreas protegidas, integrarse en el informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Social según el Capítulo 2.1 de IRMA, o integrarse en otros informes siempre que se cumplan todos los requisitos necesarios. la información está cubierta. **Re: 4.6.3.1.a**, las condiciones de referencia se establecen típicamente antes del desarrollo de un proyecto para crear un punto de referencia contra el cual las pérdidas o ganancias en biodiversidad/servicios de los ecosistemas debido al proyecto pueden identificarse, evaluarse y cuantificarse y abordado. En minas existentes, el establecimiento de condiciones de referencia probablemente requerirá el uso de información derivada de ubicaciones similares, preferiblemente cercanas. Por ejemplo, de acuerdo con el Programa de compensación de negocios y biodiversidad (2012), puede ser posible usar datos históricos de biodiversidad para la región más grande y mostrar su similitud con el área precisa afectada por el proyecto.

[665] Landsberg y col. 2014. Tejiendo los servicios de los ecosistemas en la evaluación de impacto. Apéndice técnico. Versión 1.0. Instituto de Recursos Mundiales. http://www.wri.org/sites/default/files/weaving_ecosystem_services_into_impact_assessment_technical_appendix.pdf "¿En qué se diferencia TESSA de otras herramientas? http://www.birdlife.org/worldwide/science/Toolkit_for_Ecosystem_Service_Site-Based_Assessment/How_TESSA_is_different_from_other_tools

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
actividades mineras ya realizadas y propuestas en la biodiversidad, los servicios del ecosistema y, de ser pertinentes, sobre los valores de conservación de las áreas protegidas a lo largo del ciclo de vida de la mina; c. La evaluación de opciones para evitar impactos adversos potencialmente significativos en la biodiversidad, servicios del ecosistema y valores de conservación de áreas protegidas que prioricen la prevención de impactos en los valores importantes de la biodiversidad y servicios prioritarios del ecosistema; la evaluación de opciones para minimizar impactos potenciales; la evaluación de opciones para proporcionar restauración ante impactos potenciales y reales; y la evaluación de opciones para compensar impactos residuales significativos (ver requisitos 4.6.4.1 y 4.6.4.2); y d. La identificación y evaluación de oportunidades para establecer alianzas y acciones adicionales de conservación que podrían mejorar la gestión sustentable a largo plazo de las áreas protegidas y/o de la biodiversidad y de los servicios del ecosistema.	los valores de conservación en áreas protegidas. • Documentación de métodos para identificar impactos y riesgos potencialmente significativos sobre la biodiversidad, los servicios y valores de los ecosistemas en áreas protegidas, según corresponda. • Documentación de las estrategias de mitigación revisadas durante la evaluación (incluida la evitación) y justificación para seleccionar opciones particulares. • Documentación de oportunidades para asociaciones y acciones de conservación adicionales revisadas durante la evaluación, y justificación para seleccionar opciones particulares. • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportes escritos o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con la evaluación.	También es posible complementar la información histórica con datos adicionales recopilados ahora de sitios proxy cercanos ecológicamente equivalentes.[666] **Re: 4.6.3.1.b**, ver glosario de definiciones de impactos directos/indirectos e impactos acumulativos en biodiversidad. Los impactos indirectos a la biodiversidad pueden ser el resultado de cambiar patrones económicos o sociales catalizados por la presencia del proyecto minero, tal como establecimiento humano cerca del sitio del proyecto dando por resultado la destrucción del hábitat natural o de la presión creciente en los recursos biológicos (p. ej., mayor acceso a áreas sensibles como resultado de nuevas carreteras, derechos de paso, etc.).[667] No existe un método definitivo para determinar la importancia, sin embargo, al evaluar la importancia de los impactos en biodiversidad, servicios de los ecosistemas y valores de conservación dos factores que son importantes son la irremplazabilidad de la característica (es decir, si es irremplazable o única, el potencial el impacto sería significativo) y la vulnerabilidad (es decir, si existe una alta probabilidad de que una especie se pierda en un período de tiempo definido, es vulnerable y los impactos sobre estas especies serían significativos). Puede haber otras medidas de si es probable que los impactos sean significativos o no, incluidas las opiniones de actores sociales relevantes. **Re: 4.6.3.1.c**: "servicios ecosistémicos prioritarios" son aquellos servicios en los que las operaciones del proyecto tienen más probabilidades de tener un impacto y, por lo tanto, resultan en impactos adversos para comunidades afectadas, o aquellos servicios de los que el proyecto depende directamente para su funcionamiento. "valores importantes de la biodiversidad" son los elementos o características particulares de la biodiversidad, como especies individuales que pueden estar amenazadas, conjuntos de especies, procesos ecológicos particulares, etc., que desencadenan la designación de un área como de valor significativo para la biodiversidad (p. Ej., críticamente especies en peligro de extinción, designación como hábitat crítico, Área clave para la biodiversidad o área protegida), así como el contexto ecológico necesario para apoyar el mantenimiento de los elementos desencadenantes.
4.6.4. Impacto, mitigación y gestión de la biodiversidad y de los servicios del ecosistema 4.6.4.1. (Requisito Crítico) Las medidas de mitigación para nuevas minas deberán:[668] a. Seguir la jerarquía para la mitigación:	**Para 4.6.4.1:** • Documentación de las estrategias de mitigación revisadas durante la evaluación (incluida la evitación) y justificación para seleccionar opciones particulares. • Plan de manejo de la biodiversidad o equivalente	**Nota explicativa para 4.6.4.1:** Esta sección está destinada a alinearse con muchos otros estándares y pautas que abordan los impactos en biodiversidad, como el Estándar de Desempeño 6 de IFC (ver Párrafos 10 y 14), el Estándar del Programa de Compensación de Negocios y Biodiversidad (BBOP) sobre

[666] Programa de compensación de empresas y biodiversidad (BBOP). 2012. Notas de orientación para el Estándar sobre compensaciones de biodiversidad. págs. 29-32.

[667] Gullison y otros., pág. 15, 16.

[668] Esta sección pretende alinearse con muchos otros estándares y directrices que abordan los impactos en la biodiversidad, como la Norma de desempeño 6 de la IFC (ver los párrafos 10 y 14) y *KBA Partners Guidelines on Business and KBAs* (KBA Partners. 2018 *Guidelines on Business and KBAs Managing Risk to Biodiversity*. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-005-En.pdf)

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
i. Priorizar la prevención de impactos en valores importantes de la biodiversidad, servicios prioritarios del ecosistema y procesos ecológicos y hábitats necesarios para mantenerlos; ii. Cuando los impactos no puedan evitarse, minimizarlos en la medida de lo posible; iii. Restaurar la biodiversidad, los servicios del ecosistema, así como los procesos ecológicos y hábitats que los mantienen; y iv. Como último recurso, compensar los impactos residuales. b. Priorizar la prevención de impactos en los valores importantes de la biodiversidad y servicios prioritarios del ecosistema en una etapa temprana del proceso de desarrollo del proyecto; c. Estar diseñadas e implementadas para ofrecer resultados de al menos pérdida neta nula y preferiblemente de ganancia neta en los valores importantes de la biodiversidad y en los procesos ecológicos que mantienen dichos valores, en una escala geográfica apropiada y de una manera que sea autosustentable después del cierre de la mina.	que describa las acciones de mitigación que se tomarán y los objetivos de la mitigación. • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el desarrollo de opciones de mitigación.	Compensaciones de Biodiversidad, y el Directrices para socios de KBA sobre empresas y KBA: Gestión de riesgos para la biodiversidad.[669] **Re: 4.6.4.1.c**, como con el resto de 4.6.4.1, esto se aplica solo a nuevas minas. Si bien idealmente las minas existentes buscarían tener ninguna pérdida neta en la biodiversidad y servicios de los ecosistemas, IRMA reconoce que puede ser difícil o imposible identificar con precisión los valores de biodiversidad que estaban presentes en un área antes del desarrollo de la mina, lo que dificulta establecer una referencia para calcular una pérdida o ganancia netas en biodiversidad. Como resultado, en lugar de requerir ninguna pérdida neta/ganancia neta en minas existentes, IRMA espera que las minas existentes: • Documentar, en la mejor de sus capacidades, los impactos que sus actividades pasadas han tenido en biodiversidad y servicios ecosistémicos (ver 4.6.4.2). • Donde se hayan producido impactos significativos, se espera que las minas existentes emprendan acciones de conservación adicionales para mejorar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas. • También se espera que las minas existentes eviten cualquier pérdida adicional de valores importantes de biodiversidad o servicios de ecosistemas prioritarios (ver 4.6.4.2). Este enfoque permite que una mina existente solicite la certificación IRMA más adelante en la vida de su proyecto, pero asegura que hacerlo no le permite eludir responsabilidades que habrían sido aplicables si hubiera solicitado la certificación IRMA en una etapa anterior. La "escala geográfica apropiada" puede ser a nivel de sitio, local, a nivel de paisaje, nacional o regional, siempre que la empresa y los actores sociales relevantes estén de acuerdo en que la mitigación se está produciendo en una escala que sea ecológicamente relevante con respecto a los valores de biodiversidad en cuestión. Los "actores sociales relevantes" pueden incluir representantes gubernamentales, ONG conservacionistas, representantes de comunidades afectadas que tienen interés o dependencia de la biodiversidad o servicios de ecosistemas, expertos externos, u otras personas.
4.6.4.2. En minas existentes: a. Cuando se hayan identificado impactos adversos ya generados en los valores importantes de la biodiversidad y los servicios prioritarios del ecosistema, la empresa operadora deberá diseñar e implementar estrategias de restauración en el sitio y también, mediante consultas con los actores sociales, diseñar e implementar acciones adicionales de conservación, para dar soporte a la mejora de los valores importantes de la biodiversidad y/o de los	**Para 4.6.4.2:** • Documentación de las estrategias de restauración revisadas y justificación para seleccionar opciones particulares. • Documentación de acciones de conservación adicionales revisadas y justificación para seleccionar opciones particulares. • Documentación de las estrategias de mitigación revisadas durante la evaluación y justificación	**Nota explicativa para 4.6.4.2:** **Re: 4.6.4.2.a**, en minas existentes puede haber impactos adversos en importantes valores de biodiversidad y/o servicios de ecosistemas prioritarios que ocurrieron antes de la existencia de la Norma IRMA (o Normas similares que requieran el uso de la jerarquía de mitigación). Si dichos impactos han sido identificados durante o después de la evaluación de impacto, se espera que las empresas cuenten con estrategias para restaurar biodiversidad afectada y servicios de los ecosistemas. En los sitios existentes, reconociendo que la verdadera compensación de impactos probablemente será imposible (debido a la falta de una referencia previa al proyecto para biodiversidad), y también que puede que no sea posible restaurar completamente lo que fue perdido, 4.6.4.2.a también requiere que las

[669] IFC. 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/bff712a28049_ ? MOD = AJPERES ; el Programa de Compensación de Negocios y Biodiversidad (BBOP). 2012. Estándar sobre compensaciones de biodiversidad (http://bbop.forest-trends.org/pages/guidelines); y socios de KBA. 2018. Directrices sobre empresas y ACB: Gestión de riesgos para la biodiversidad. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents /2018-005-Es.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
servicios prioritarios del ecosistema en una escala geográfica apropiada; y b. Si existe el potencial de que se generen nuevos impactos en los valores importantes de la biodiversidad o los servicios prioritarios del ecosistema (p. ej., como resultado de expansiones de la mina, etc.) la empresa operadora deberá seguir la jerarquía de mitigación, priorizando la prevención de impactos en los valores importantes de la biodiversidad o los servicios prioritarios del ecosistema, pero cuando prevalezcan impactos residuales, deberá aplicar compensaciones que sean proporcionales a la escala de los impactos adicionales (o nuevos).	para seleccionar opciones particulares. • Plan de manejo de la biodiversidad o equivalente que describe la restauración, las acciones de conservación y/o las acciones de mitigación que se tomarán para los impactos pasados y potenciales, y los objetivos de la mitigación. • Registros de la participación de los interesados en las consultas (p. ej., actas o notas de la reunión, listas de asistentes, aportes escritos o verbales de los interesados, respuestas de la empresa a los aportes, etc.) relacionados con el desarrollo de la restauración, las acciones de conservación y las opciones de mitigación.	empresas emprendan acciones de conservación adicionales destinadas a mejorar los importantes valores de biodiversidad (o servicios de ecosistemas prioritarios) que han sido afectados. Las mejoras deben tener lugar en una escala geográfica apropiada (por ejemplo, a nivel de sitio, local, a nivel de paisaje, nacional, regional). Esto no significa que los impactos en el sitio del proyecto requieran mejoras en el sitio del proyecto, sino que las mejoras deben tener lugar en una escala que sea ecológicamente relevante con respecto a los valores de biodiversidad en cuestión. Si las oportunidades no existen en la escala geográfica más apropiada, otras acciones de conservación adicionales deben ser investigadas con actores sociales.
4.6.4.3. La compensación, de ser requerida, deberá llevarse a cabo conforme a las mejores prácticas internacionales.	**Para 4.6.4.3:** • Plan de gestión de la biodiversidad o equivalente que incluye un plan de cómo se llevarán a cabo y gestionarán los proyectos de compensación. • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el desarrollo de proyectos de compensación.	**Nota explicativa para 4.6.4.3:** De acuerdo con la jerarquía de mitigación, compensaciones solo deben aplicarse si impactos residuales permanecen después de aplicar los pasos anteriores de la jerarquía de mitigación (es decir, evitación, minimización de impactos y restauración de impactos). Las mejores prácticas internacionales para las compensaciones de la diversidad biológica deben alinearse con las prácticas descritas en el Estándar sobre compensaciones de la diversidad biológica[670] del Programa de Compensación de Negocios y Biodiversidad (BBOP) y/o las mejores prácticas y principios aceptados por otras organizaciones científicamente creíbles. Las mejores prácticas relacionadas con compensaciones incluyen factores como garantizar cualquier compensación de biodiversidad compensación utilizada como parte de la jerarquía de mitigación asegura resultados de conservación adicionales que no habrían ocurrido de otra manera y no deben lograr ninguna pérdida neta y, en la medida de lo posible, neta ganar; financiamiento garantizado específico para proyectos compensados ; seguimiento y evaluación rigurosos con verificación independiente de la eficacia. Además: “El diseño de una compensación de biodiversidad debe adherirse al principio de" similar o mejor "y debe llevarse a cabo en consonancia con la mejor información disponible y las prácticas actuales. Cuando un cliente está considerando el desarrollo de una compensación como parte de la estrategia de mitigación, deben participar expertos externos con conocimientos en diseño e implementación de compensación ".[671]

[670] Estándar del Programa de Compensación de Negocios y Biodiversidad (BBOP) sobre Compensaciones de Biodiversidad. http://bbop.forest-trends.org/pages/guidelines

[671] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. Anexo A. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES.
Vea también Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2006. Guía de buenas prácticas para la biodiversidad minerahttps://www.icmm.com/website/publications/pdfs/biodiversity/good-practice-mining-and-biodiversity
Véase también Asociación Internacional de Conservación Ambiental de la Industria del Petróleo (IPIECA) y la Asociación Internacional de Productores de Petróleo y Gas (OGP). 2005. Una guía para el desarrollo de planes de acción sobre biodiversidad para el sector del petróleo y el gas. https://earthmind.org/sites/default/files/2005-10-IPIECA-GuideToDevelopingBiodiversityActionPlans_0.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.6.4.4. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un plan de gestión de la biodiversidad, o mecanismo equivalente, que: a. Plantee objetivos específicos (p. ej., pérdida neta nula/ganancia neta, pérdida adicional nula) con resultados de conservación medibles, cronogramas, ubicaciones y actividades que se implementarán para evitar, minimizar, restaurar, mejorar y, de ser necesario, compensar los impactos adversos en la biodiversidad y los servicios del ecosistema; b. Identifique indicadores clave y se asegure de que existe una línea de base adecuada para que los indicadores permitan medir la efectividad de las actividades de mitigación a lo largo del tiempo; c. Proporcione un presupuesto y un plan de financiamiento para asegurarse de que existen fondos disponibles para una mitigación efectiva.	**Para 4.6.4.4:** • Plan de gestión de la biodiversidad o equivalente que incluye objetivos, indicadores, presupuesto y financiamiento y aborda todas las fases del ciclo de vida del proyecto, incluido el desmantelamiento y el cierre. • Datos de referencia • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., actas o notas de la reunión, listas de asistentes, aportes escritos o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el desarrollo del plan de gestión de la biodiversidad o su equivalente.	**Nota explicativa para 4.6.4.4:** El plan de gestión puede denominarse plan de acción de biodiversidad, plan de gestión de biodiversidad y servicios ecosistémicos, etc., y puede ser un plan independiente o incorporado en el plan de gestión ambiental más amplio de la empresa operadora. Para obtener más información sobre los planes de biodiversidad, consulte, por ejemplo, los recursos producidos por IFC, ICMM e IPIECA.[672]
4.6.4.5. La gestión de la biodiversidad deberá incluir un proceso para actualizar o adaptar el plan de gestión en caso de que surja nueva información disponible relacionada con la biodiversidad o con los servicios del ecosistema a lo largo del ciclo de vida de la mina.[673]	**Para 4.6.4.5:** • Plan de manejo de la biodiversidad o equivalente. • Documentación de cualquier actualización del plan.	**Nota explicativa para 4.6.4.5**: Por ejemplo, se puede obtener nueva información mediante la implementación y monitoreo de medidas de mitigación, y se debe obtener nueva información (p. Ej., se debe realizar una nueva evaluación y/o evaluación) cuando se modifique cualquier aspecto del proyecto minero resultando en posibles nuevos impactos o riesgos significativos sobre biodiversidad, servicios de los ecosistemas o los valores designados en áreas protegidas.
4.6.5. Mitigación y gestión de áreas protegidas 4.6.5.1. Una empresa operadora no deberá llevar a cabo nuevas exploraciones ni desarrollar nuevas minas en áreas legalmente protegidas a menos que cumpla los criterios aplicables incluidos en el resto de este capítulo y que adicionalmente: a. Demuestre que el desarrollo propuesto en dichas áreas está legalmente permitido;	**Para 4.6.5.1:** • Documentación de permiso legal para minar. • Registros de reuniones y correspondencia con los actores sociales (p. ej., actas o notas de la reunión, listas de asistentes, correspondencia con los actores sociales, aportes presentados por los actores sociales y respuestas de la empresa). • El manejo de las áreas protegidas: • Registros de acciones de conservación adicionales	**Nota explicativa para 4.6.5.1:** Los "criterios aplicables en el resto del capítulo" incluyen 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4 y 4.6.6. En otras palabras, se espera que la empresa operadora lleve a cabo la selección, evaluación, mitigación y monitoreo apropiados, y también entreviste a actores sociales y utilice profesionales competentes si se propone/desarrolla una nueva mina en un área protegida legalmente. Estos requisitos 4.6.5.1.a a d se han extraído en gran parte de la Norma de Desempeño 6 de la IFC, párrafo 20 (ver también IFC, 2012, GN116, 117 y 118).[674] La nueva actividad de exploración incluiría cualquier perturbación del paisaje, como perforación, excavación de zanjas y construcción de carreteras, para determinar si un depósito es económicamente viable o no.

[672] Ibíd. IFC, 2012, Anexo A contiene orientación sobre el desarrollo de un Plan de acción de biodiversidad / Plan de gestión de la biodiversidad. Véase también ICMM, 2006.

[673] Por ejemplo, se puede obtener nueva información a través de la implementación y el monitoreo de las medidas de mitigación.

[674] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Notas de referencia.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
b. Consulte con los impulsores del área protegida, directores y actores sociales pertinentes sobre el proyecto propuesto; c. Lleve a cabo actividades relacionadas con la minería de conformidad con los planes de gestión de áreas protegidas para dichas áreas; e d. Implemente programas o acciones adicionales de conservación para promover y reforzar los objetivos de conservación y/o la gestión efectiva del área.	implementadas por la empresa en el área.	**Re: 4.6.5.1.a**, según el Capítulo 1.1 de IRMA, las minas deben cumplir las legislación del país receptor. Por lo tanto, las minas deben ser conscientes de que algunos países anfitriones pueden haber designado áreas particulares como legalmente prohibidas para ciertos tipos de actividades o desarrollos, como la minería. Si existen tales leyes, IRMA espera que las empresas cumplan con esas leyes. **Re: 4.6.5.1.b**, "los actores sociales relevantes" pueden incluir representantes gubernamentales, ONG conservacionistas, representantes de comunidades afectadas que tienen interés o dependencia de la biodiversidad o servicios de ecosistemas, expertos externos, u otras personas. **Re: 4.6.5.1.c**, "de manera consistente con planes de manejo de áreas protegidas" significa que las operaciones mineras no tienen como resultado impactos negativos sobre la especie en particular, ecosistemas u otros elementos que están siendo protegidos según los planes de manejo de áreas protegidas. Por ejemplo, podría significar el cierre de ciertas carreteras durante los períodos en que se está produciendo la cría o el parto de especies sensibles, o llevar a cabo acciones de control de especies invasoras en línea con el plan de manejo de área protegida. **Re: 4.6.5.1.d**, las empresas a veces invierten en intervenciones de conservación para características que van más allá de las afectadas por sus propias actividades. Antes de iniciar acciones de conservación adicionales, las empresas deben consultar con los administradores de áreas protegidas y otros actores sociales relevantes ya sea para desarrollar conjuntamente los programas o para asegurarse de que las acciones adicionales planificadas sean apropiadas y probablemente conduzcan a resultados positivos.
4.6.5.2. Una empresa operadora no deberá llevar a cabo nuevas actividades relacionadas con la minería en las áreas protegidas que se indican a continuación, a menos que cumpla con los incisos "a" a "d" del requisito 4.6.5.1 y con una evaluación realizada o revisada por una organización de conservación y/o institución[675] académica reconocida que demuestre que las actividades relacionadas con la minería no dañarán la integridad de los valores especiales por los cuales dicha área fue denominada o reconocida: • Áreas protegidas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) designadas como categoría IV de la gestión de áreas protegidas;	**Para 4.6.5.2:** • Documentación de permiso legal para minar. • Registros de reuniones y correspondencia con los actores sociales (p. ej., actas o notas de la reunión, listas de asistentes, correspondencia con los actores sociales, aportes presentados por los actores sociales y respuestas de la empresa). • El manejo de las áreas protegidas: • Registros de acciones de conservación adicionales implementadas por la empresa en el área. • Evaluación de impactos potenciales de la minería sobre los valores especiales en el área protegida. • Credenciales de quienes realizan o revisan la evaluación (nombres, organización, curriculum	**Nota explicativa para 4.6.5.2:** El requisito 4.6.5.1, anterior, enumera las salvaguardias si las empresas operan legalmente en cualquier área protegida. El requisito 4.6.5.2 refleja que los actores sociales de IRMA han expresado que deberían existir salvaguardas adicionales para un conjunto particular de áreas protegidas, en reconocimiento a su contribución a la biodiversidad global. Por ejemplo, los sitios Ramsar son humedales de importancia internacional porque son raros o únicos, o de importancia internacional para la conservación de la diversidad biológica mundial. Los datos y la información sobre los sitios Ramsar están disponibles por país, tipo de humedal y otros criterios en la base de datos del Servicio de Información de Sitios Ramsar.[676] Para obtener enlaces relacionados con las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN y las Reservas de la Biosfera de la UNESCO, consulte la Nota para el requisito 4.6.5.3. La revisión por pares debe ser realizada por una institución académica u organización no gubernamental (ONG) ambiental/de conservación con experiencia en evaluaciones de la diversidad biológica. Además, se espera que el personal responsable de llevar a cabo la revisión o evaluación por pares sea profesionales competentes (es decir, personal interno o consultores externos con la educación, el conocimiento, la

[675] Por ejemplo, una evaluación por pares debe ser realizada por una institución académica u ONG ambiental con experiencia en evaluaciones de la biodiversidad. Además, se espera que el personal responsable de llevar a cabo la revisión o evaluación por pares sea un profesional competente (es decir, personal interno o consultores externos con educación pertinente, conocimientos, experiencia probada y con el conjunto de habilidades y entrenamiento necesarios para llevar a cabo la trabajo. Se espera que los profesionales competentes sigan metodologías científicamente robustas para llevar a cabo su trabajo).

[676] Sitio web de Ramsar. https://rsis.ramsar.org/

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
• Sitios Ramsar que no sean de las categorías I a III de la gestión de áreas protegidas de la UICN; y • Zonas de amortiguamiento de las reservas de la biosfera de la UNESCO.	vitae o similar).	experiencia comprobada y los conjuntos de habilidades y capacitación necesarios para llevar a cabo Se espera que los profesionales competentes sigan metodologías científicamente sólidas para llevar a cabo su trabajo).
4.6.5.3. (Requisito Crítico) IRMA no certificará minas nuevas que se desarrollen en las siguientes áreas protegidas, o que afecten adversamente a: • Sitios del Patrimonio Mundial de la humanidad y áreas de un Estado Parte que oficialmente se encuentren en la Lista tentativa para la inscripción de un sitio como Patrimonio Mundial; • Categorías I a III de la gestión de áreas protegidas de la UICN; • Las áreas esenciales de las reservas de la biosfera de la UNESCO.	Para 4.6.5.3: • Documentación de los límites de la mina en comparación con los límites de las áreas protegidas cercanas. • Plan de gestión de la empresa operadora o equivalente que documente las acciones a tomar para prevenir impactos en la integridad de valores especiales en áreas protegidas cercanas. • Registros de reuniones y correspondencia con las autoridades de gestión de áreas protegidas y los actores sociales pertinentes (p. ej., actas o notas de reuniones, listas de asistentes, correspondencia, comentarios escritos de las autoridades de gestión y respuestas de la empresa). • Registros de quejas de los actores sociales relacionadas con los impactos del proyecto minero sobre los valores especiales en las áreas protegidas cercanas.	Nota explicativa para 4.6.5.3: Los actores sociales IRMA han definido un conjunto de áreas consideradas fuera de los límites o "zonas prohibidas" para la minería. Estas son áreas reconocidas a nivel internacional y/o nacional de alta biodiversidad o valores universales sobresalientes. Las áreas importantes son las siguientes: • Sitios del Patrimonio Mundial: La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) mantiene una lista de Sitios del Patrimonio Mundial (WHS), que son sitios de patrimonio cultural y natural en todo el mundo considerados de valor excepcional para la humanidad. Para convertirse en WHS, un sitio debe ser nominado por un Estado Parte y luego aprobado para su inscripción por el Comité del Patrimonio Mundial. Sitios en la lista oficial de un Estado Parte Lista tentativa para la inscripción de un sitio como Patrimonio Mundial son sitios que un Estado considera de valor universal excepcional y, por lo tanto, están siendo considerados para su nominación como Patrimonio de la Humanidad. • UICN Categorías de gestión de áreas protegidas: Las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN clasifican las áreas protegidas de acuerdo con sus objetivos de gestión. Las categorías de la UICN son reconocidas por organismos internacionales como las Naciones Unidas y por muchos gobiernos nacionales como el estándar global para definir y registrar áreas protegidas. Las Categorías I, II y III incluyen Reservas Naturales Estrictas, Áreas Silvestres, Parques Nacionales y Monumentos o Características Nacionales. • UNESCO Reservas de biosfera: Estos son lugares especiales para probar enfoques interdisciplinarios para comprender y gestionar los cambios y las interacciones entre los sistemas sociales y ecológicos, incluida la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Hay tres zonas en cada reserva de biosfera: núcleo, amortiguación y transición. El área central de una reserva se considera un ecosistema estrictamente protegido que contribuye a la conservación de paisajes, ecosistemas, especies y variación genética. Tenga en cuenta que si el Sitio del Patrimonio Mundial, la categoría de gestión de áreas protegidas de la UICN I a III o la reserva de la biosfera de la UNESCO fue designada en su totalidad o en parte para proteger los valores culturales, el Capítulo 3.7 también se aplica (véase, en particular, el requisito 3.7.5.3). PARA MÁS INFORMACIÓN: • La lista oficial de sitios del Patrimonio Mundial: http://whc.unesco.org/en/list/ • Protectedplanet proporciona acceso público a la base de datos mundial sobre áreas protegidas (WDPA). Los usuarios pueden determinar si las áreas protegidas tienen una clasificación de categoría de gestión de la UICN: http://protectedplanet.net/ • Información sobre todas las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN:

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		https://www.iucn.org/theme/protected-areas/about/protected-areas-categories • Un directorio de Reservas de Biosfera por región: http://www.unesco.org/new/en/natural-sciences/environment/ecological-sciences/biosphere-reserves/world-network-wnbr/wnbr/ • Biosphere Smart tiene un mapa interactivo de la Red Mundial de Reservas de Biosfera: http://www.biospheresmart.org/
4.6.5.4. (Requisito Crítico) Una mina existente que esté ubicada total o parcialmente en un área protegida mencionada en el requisito 4.6.5.3 deberá demostrar que: a. La mina fue desarrollada previamente a la denominación oficial del área; b. Se han desarrollado y se están implementando los planes de gestión para asegurar que las actividades que se realicen durante el ciclo de vida restante de la mina no dañen permanente ni sustancialmente la integridad de los valores especiales para los cuales el área fue denominada o reconocida; y c. La empresa operadora colabora con las autoridades correspondientes de gestión para integrar las estrategias de gestión de la mina al plan de gestión del área protegida.	Para 4.6.5.4: • Documentación del permiso legal para minar, incluida la fecha de inicio de la explotación. • Documentación relacionada con la designación del área protegida. • Plan de gestión de la empresa operadora o equivalente, que documente las acciones a tomar para evitar impactos en la integridad de los valores especiales del área. • Registros de reuniones y correspondencia con las autoridades de gestión de áreas protegidas y los actores sociales pertinentes (p. ej., actas o notas de reuniones, listas de asistentes, correspondencia, comentarios escritos de las autoridades de gestión y respuestas de la empresa). • El manejo de las áreas protegidas.	Nota explicativa para 4.6.5.4: Los líderes de IRMA reconocen que puede haber algunos casos en los que las minas existían antes de la designación de Patrimonio de la Humanidad u otras categorías de áreas mencionadas en 4.6.5.3. IRMA actores sociales acordaron que, en tales casos selectos, las minas serían elegibles para la certificación IRMA si implementaban las salvaguardas enumeradas en 4.6.5.4, en particular, asegurando el mantenimiento de los valores especiales que llevaron al estatus de protección única de aquellas áreas.
4.6.6. Monitoreo 4.6.6.1. La empresa operadora deberá desarrollar e implementar un programa para monitorear la implementación del(os) plan(es) de gestión de sus áreas protegidas y/o la biodiversidad y servicios del ecosistema a lo largo del ciclo de vida de la mina.	Para 4.6.6.1: • Documentación relacionada con el programa de seguimiento (por ejemplo, plan de seguimiento o equivalente). • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el desarrollo del programa de monitoreo.	

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.6.6.2. El monitoreo de indicadores clave de biodiversidad o de otros indicadores deberá ocurrir con suficiente detalle y frecuencia para permitir la evaluación efectiva de las estrategias de mitigación y el progreso hacia objetivos de al menos pérdida neta nula o ganancia neta en la biodiversidad y los servicios del ecosistema a lo largo del tiempo.	Para 4.6.6.2: • Documentación relacionada con el programa de monitoreo (p. ej., plan de monitoreo o equivalente) que incluye indicadores y cronograma de monitoreo. • Registros de seguimiento que muestren fechas de actividades y hallazgos. • Registros de la participación de los actores sociales en las consultas (p. Ej., Notas o actas de reuniones, listas de asistentes, aportaciones escritas o verbales de los actores sociales, respuestas de la empresa a las aportaciones, etc.) relacionadas con el desarrollo del programa de seguimiento.	Nota explicativa para 4.6.6.2: El Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM) ha desarrollado una Guía sobre Minería y Biodiversidad que contiene información sobre monitoreo. Algunas orientaciones relevantes incluyen:[677] • "El monitoreo es el proceso de recopilación de información para determinar el progreso con respecto a los objetivos de biodiversidad acordados. Los indicadores son los factores que se miden durante el monitoreo, por ejemplo, para evaluar el alcance del impacto en biodiversidad, el éxito de medidas de mitigación o los resultados de medidas para mejorar biodiversidad conservación. No existe una medida simple para la biodiversidad debido a su naturaleza compleja y dinámica, que presenta desafíos en la elección de indicadores efectivos." (pág. 63) • Puede ser necesaria la asistencia de expertos para seleccionar y revisar los indicadores de biodiversidad más apropiados que se van a medir, en particular en lo que respecta a la mensurabilidad de los indicadores. Además, es probable que el conjunto inicial de indicadores de biodiversidad específicos del sitio seleccionados para el sitio se altere durante la vida del proyecto." (pág. 64) • "Con frecuencia, no se dan límites de tiempo específicos para cumplir los objetivos de rehabilitación. Este es un tema de discusión entre la empresa, los reguladores y otros actores sociales. Las razones válidas para la incertidumbre incluyen un clima impredecible y una experiencia limitada en relación con los procesos de sucesión en el entorno específico posterior a la extracción del sitio. El enfoque recomendado es establecer programas de seguimiento e investigación. . . y redactar los criterios de finalización y acordar una serie de revisiones de la situación en períodos de tiempo designados." (pág. 50)
4.6.6.3. Si el monitoreo revela que los objetivos de la empresa operadora en cuanto a áreas protegidas y/o biodiversidad y servicios del ecosistema no se están logrando como se esperaba, la empresa operadora deberá definir e implementar acciones correctivas oportunas y efectivas en consulta con los actors sociales relevantes.	Para 4.6.6.3: • Documentación relacionada con el programa de monitoreo (p. ej., plan de monitoreo o equivalente) que incluye indicadores y cronograma de monitoreo. • Registros de seguimiento que muestren fechas de actividades y hallazgos. • Registros de reuniones o correspondencia con los actores sociales (p. ej., actas o notas de reuniones, correos electrónicos o cartas, etc.) que documenten las consultas sobre acciones correctivas.	Nota explicativa para 4.6.6.3: Como la biodiversidad en un sitio en particular tiene numerosos componentes, cada uno interactuando con el otro durante diferentes períodos de tiempo, estaciones y espacio, el marco de [monitoreo] seleccionado deberá ser fácilmente adaptable a los cambios observados. La puntualidad de las acciones debe determinarse en consultas con actores sociales pertinentes. Los "actores sociales relevantes" pueden incluir representantes gubernamentales, ONG conservacionistas, representantes de comunidades afectadas que tienen interés o dependencia de la biodiversidad o servicios de ecosistemas, expertos externos, u otras personas.

[677] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2006. Guía de buenas prácticas para la biodiversidad minera. https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/biodiversity/good-practice-mining-and-biodiversity

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.6.6.4. Los hallazgos de los programas de monitoreo deberán estar sujetos a revisión independiente.	**Para 4.6.6.4:** • Registros que documenten revisiones independientes (p. ej., informes, correspondencia entre revisiones y la empresa).	**Nota explicativa para 4.6.6.4:** La Corporación Financiera Internacional (CFI) recomienda que las empresas "contraten a expertos externos con la experiencia regional adecuada para ayudar en el desarrollo de una jerarquía de mitigación. . . [y] para verificar la implementación de esas medidas ".[678] Según el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM): "Los cambios en los atributos de la biodiversidad deben ser monitoreados para evaluar el éxito de los planes de manejo, los ensayos de rehabilitación, los proyectos de investigación e, igualmente importante, los cambios generales en la biodiversidad del área alrededor del sitio que pueden verse influenciados por factores ajenos a la mina. Dado que las decisiones a largo plazo se basan en esta información, el programa debe diseñarse de manera sólida de acuerdo con principios estadísticos aceptados y ser creíble para todos los actores sociales. . . Los grupos de revisión de la comunidad, los paneles de asesores externos y enfoques similares pueden brindar más garantías de que la información recopilada y los análisis son considerados justos y razonables por la mayoría de los actores sociales ".[679] Los revisores independientes deben ser profesionales competentes. Aunque no es un requisito, si parece necesario aumentar la credibilidad del proceso de revisión, entonces se podrían seleccionar revisores independientes con aportes de actores sociales, o los revisores podrían incluir actores sociales con las credenciales adecuadas.

NOTAS

Aunque se presentan en un formato diferente, muchos de los requisitos de este capítulo están diseñados para alinearse de manera general con la Norma de Desempeño 6 de la Corporación Financiera Internacional (IFC): Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos, y también con las Directrices de los socios de las ACB sobre negocios y Áreas Clave de la Biodiversidad (ACB o KBAs por sus siglas en inglés)[680].

Este capítulo se centra en la conservación de las áreas más importantes o críticas de la biodiversidad (en algunos casos que hayan sido designadas como áreas protegidas o Áreas Clave de la Biodiversidad, en otros casos, no hayan sido designadas oficialmente pero aun así contienen importantes valores de la biodiversidad). A pesar de este énfasis, se espera que en general las minas minimicen los impactos en la biodiversidad y en los servicios del ecosistema, de acuerdo con la jerarquía de mitigación (ver requisito 3.7.4.1). De manera similar, si bien se requiere explícitamente que se planee para objetivos de pérdida neta nula y preferiblemente de ganancia neta en el caso de impactos en los valores importantes de la biodiversidad y en los servicios prioritarios de ecosistemas, se recomienda firmemente que tales objetivos sean considerados para cualquier impacto en la biodiversidad o en los servicios del ecosistema (p. ej., Norma de desempeño 6 de la IFC establece que en las áreas de hábitats naturales, las medidas de mitigación se diseñarán para lograr una pérdida neta nula de biodiversidad, cuando fuera factible).

[678] Corporación Financiera Internacional (CFI) 2012. Estándar de desempeño 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Vivos Naturales Nota de orientación. Párr. 8.https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/a359a380498007e9a1b7f3336b93d75f/Updated_GN6-2012.pdf?MOD=AJPERES

[679] Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). 2006. Guía de buenas prácticas para la biodiversidad minera. pág. 70.https://www.icmm.com/website/publications/pdfs/biodiversity/good-practice-mining-and-biodiversity

[680] IFC. 2012. Norma de desempeño 6- Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos con notas de orientación. https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/b7399c8049a79ad8b989fba8c6a8312a/PS6_Spanish_2012.pdf?MOD=AJPERES KBA Partners. 2018. Guidelines on Business and KBAs. Managing Risk to Biodiversity. https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2018-005-En.pdf)

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si existe una legislación del país receptor que regule las áreas protegidas o la protección de la biodiversidad o los servicios del ecosistema, se requiere que la empresa operadora cumpla con dichas leyes. Si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando al hacerlo no signifique que viola dicha legislación.
1.2 – Participación de la comunidad y de los actores sociales	La participación de los actores sociales en la evaluación y gestión de la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas se ajustará a los requisitos del capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los actores sociales tengan la capacidad de participar en las evaluaciones y en el desarrollo de los planes de gestión. Además, el criterio 1.2.4 garantiza que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para los actores afectados y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	De conformidad con el capítulo 1.4, se requiere que la empresa operadora cuente con un mecanismo de reclamos a nivel operacional disponible para los actores sociales, incluidos procedimientos para presentar quejas, y hacer que éstas sean registradas, investigadas y resueltas de manera oportuna. Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con la evaluación, mitigación y monitoreo a cargo de la empresa operadora, o con otros problemas relativos a biodiversidad, servicios del ecosistema o áreas protegidas tendrán acceso para plantear estas cuestiones.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	La evaluación inicial y la evaluación de los impactos del proyecto minero en la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas y las áreas protegidas, de conformidad con los criterios 4.6.2 y 4.6.3 se pueden llevar a cabo como una evaluación independiente o como parte de una EIAS; o bien los datos recopilados para uno pueden ser útiles para el otro. De manera similar, el plan de gestión de la biodiversidad o su equivalente se puede incorporar en el plan más amplio de gestión ambiental y social de la mina.
2.4 – Reasentamiento	El capítulo de reasentamiento de IRMA aborda el desplazamiento tanto físico como económico de las comunidades. El reasentamiento puede generar impactos en la biodiversidad y en los servicios del ecosistema, o en áreas protegidas dependiendo de la ubicación de las comunidades reasentadas. Los impactos potenciales del reasentamiento en la biodiversidad y en los servicios de los ecosistemas o en áreas protegidas deben ser identificados durante el Proceso de evaluación de riesgos del reasentamiento (Ver inciso “c” del requisito 2.4.1.2), y desarrollar cualquier mitigación que sea necesaria de conformidad con el criterio 4.6.4.
2.6 – Rehabilitación y cierre	El capítulo 2.6 requiere que las empresas lleguen a un acuerdo con las comunidades afectadas sobre el uso de la tierra posterior a la minería; y que las comunidades y los actores sociales estén incluidos en el desarrollo de los planes de rehabilitación y cierre. Por lo tanto, si los usos acordados posteriores a la minería exigen la restauración de sistemas ecológicos o hábitats que pueden no calificar como valores importantes de la biodiversidad o servicios prioritarios del ecosistema, aun así se esperaría que las empresas lo documenten o en su plan de rehabilitación y que lleven a cabo las actividades necesarias para lograr los usos acordados.
3.7 – Patrimonio cultural	Si durante el proceso de evaluación inicial la empresa operadora identifica áreas protegidas designadas específicamente para proteger el patrimonio cultural, se esperará que la empresa cumpla con los requisitos del capítulo 3.7.
4.1 – Gestión de desechos y de materiales	Los métodos de gestión para desechos de mina pueden plantear riesgos para las especies amenazadas o en peligro de extinción, la biodiversidad, los servicios de los ecosistemas o las áreas protegidas. Estos riesgos pueden ser identificados y evaluados durante la evaluación inicial o categorización y, de ser necesario, durante los procesos de evaluación del capítulo 4.6. Los riesgos también pueden ser identificados durante el proceso de evaluación de la instalación de desechos (criterio 4.1.4). Las estrategias de mitigación pueden ser desarrolladas de conformidad con el criterio 4.1.5, o como parte del Plan de Gestión de la Biodiversidad o integrarse a dicho plan (ver el criterio 4.6.4). Cualquier proceso de evaluación y desarrollo de mitigación debe incluir aportes de expertos y de actores sociales que tengan experiencia en asuntos de biodiversidad, servicios el ecosistema o áreas protegidas.
4.2 – Gestión del agua	El capítulo 4.2 requiere la caracterización del sitio y la predicción de los impactos potenciales (criterio 4.2.2) que la gestión del agua de las minas pudiera tener en las comunidades y en el medio ambiente. Si los análisis revelan que puede haber impactos relacionados con la gestión del agua en la biodiversidad (p. ej., efectos sobre el hábitat o suministro de agua para especies amenazadas y en peligro), con servicios del ecosistema (p. ej., reducir las regulaciones sobre inundaciones, disponibilidad de agua potable) o efectos adversos en aguas ubicadas en áreas protegidas, entonces la importancia de los impactos potenciales debe evaluarse con más detalle (de conformidad con el criterio 4.6.3) y deben desarrollarse las medidas de mitigación de acuerdo con la sección 4.6.4.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
4.3 – Calidad del aire	El proceso de evaluación de la calidad del aire que establece el criterio 4.3.1 puede revelar el potencial de impactos significativos en la biodiversidad importante, en los servicios del ecosistema prioritarios, el hábitat crítico (incluidas las especies amenazadas) o en los valores de conservación de las áreas protegidas como consecuencia de las emisiones al aire del proyecto minero. Si este es el caso, entonces la importancia de los impactos potenciales debe evaluarse con más detalle (de conformidad con el criterio 4.6.3) y deben desarrollarse medidas de mitigación de acuerdo con el 4.6.4.

Capítulo 4.7
Gestión de cianuro

ANTECEDENTES

El cianuro es un producto químico utilizado en muchas operaciones mineras para el procesamiento de oro y plata, y en algunas minas de metales comunes, como un reactivo menor en el procesamiento. Si es liberado al medio ambiente o si se utiliza indebidamente en el procesamiento de minerales, el cianuro puede representar un riesgo para los trabajadores, las comunidades circundantes, los recursos acuáticos y la vida silvestre.

El Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro (ICMI por sus siglas en inglés) ha desarrollado un programa para la industria minera del oro y la plata para mejorar la gestión del ciclo de vida del cianuro, utilizado en la extracción del oro y la plata, para mejorar la protección de la salud humana y reducir el potencial de impactos ambientales[681]. A pesar de que el Código Internacional para el Manejo del Cianuro solo contempla la certificación de minas de oro y plata, los mismos principios pueden ser aplicados a otros tipos de operaciones mineras que utilizan el cianuro para la extracción de minerales en cantidades comerciales.

Este capítulo se basa en los principios y normas de procedimiento del ICMI.

TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actores sociales ■ Agua de proceso ■ Contención secundaria ■ Criterios de calidad del agua ■ Línea de base de la calidad del agua ■ Empresa operadora ■ Gestión adaptativa ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Proyecto minero ■ Prueba de aguas residuales totales ■ Zona de mezcla ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión responsable del cianuro.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo es aplicable a las empresas operadoras que poseen, controlan u operan proyectos mineros asociados con la producción, almacenamiento, uso o transporte del cianuro; y para cualquier proyecto minero que requiera el almacenamiento in situ de cianuro en bolsas o contenedores a granel o que utilicen el cianuro en un proceso de tratamiento. Se aplica durante las operaciones y el desmantelamiento de proyectos mineros. No se aplica en cianuro para uso de laboratorio u otros de minimis con fines de ensayo.

Los proyectos mineros también deben mantener y proporcionar documentación que demuestre que los productores y transportistas de cianuro que abastecen a los proyectos están certificados según el Código Internacional para el Manejo del Cianuro (El Código).

MINAS NUEVAS FRENTE A MINAS EXISTENTES: Las minas nuevas deberán cumplir con todos los requisitos de este capítulo. Mientras que las minas existentes no están obligadas a cumplir con los requisitos de diseño/construcción del criterio 4.7.2, a menos que construyan nuevas instalaciones de almacenamiento y tanques de mezcla y procesamiento de cianuro después de que el estándar IRMA haya entrado en vigor.

[681] Sitio web del Código Internacional del Cianuro: https://www.cyanidecode.org/bienvenido-al-icmi

Requisitos sobre la gestión del cianuro

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.7.1. Observancia del Código Internacional para el Manejo del Cianuro (El Código del Cianuro) 4.7.1.1. (Requisito Crítico) Si la empresa operadora es elegible para ser signataria del Código del Cianuro,[682] deberá obtener una certificación de cumplimiento de acuerdo con los requisitos del Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro (ICMI por sus siglas en inglés).[683]	**Para 4.7.1.1:** • Vínculos a la información de certificación del sitio web de la ICMC (p. ej. informes resumidos de auditoría y, si corresponde, informes del plan de acción correctiva e informes de finalización del plan de acción correctiva).	**Nota explicativa para 4.7.1.1:** El Instituto Internacional de Manejo del Cianuro (ICMI) ha desarrollado un programa para la industria de la minería de oro para mejorar la gestión del ciclo de vida del cianuro utilizado en la minería de oro y plata, mejorar la protección de la salud humana y reducir el potencial de impactos ambientales.[684] Aunque el Código Internacional de Manejo del Cianuro sólo prevé la certificación de minas de oro y plata, los mismos principios se pueden aplicar a otros tipos de operaciones mineras que utilizan cianuro para la extracción de cantidades comerciales de minerales. Las empresas mineras de oro y plata que son signatarias del Código de cianuro pueden obtener la certificación si cumplen con los requisitos del Código de cianuro, que están disponibles en: https://www.cyanidecode.org/about-cyanide-code/cyanide-code Los informes de auditoría y los informes de acciones correctivas para las minas de oro certificadas por ICMI se publican en el sitio web de ICMC bajo el nombre de la empresa. https://www.cyanidecode.org/signatory- companies/directory-of-signatory-empresas Los sitios mineros que cuentan con la certificación ICMI completa o condicional actual en el momento de una auditoría de IRMA se considerarán en cumplimiento con el requisito 4.7.1.1 de IRMA.[685]
4.7.1.2. Si la empresa operadora no es elegible para ser signataria del Código de Cianuro, pero el proyecto minero necesita del almacenamiento en el lugar de cianuro en bolsas o contenedores a granel, o si utiliza cianuro en un proceso de la planta, las prácticas para la gestión del cianuro de la mina:[686] a. Deberán ser auditadas de acuerdo con el "Protocolo de Verificación para Operaciones Mineras de Oro" incluido en el Código de Cianuro por auditores que cumplan con los requisitos del ICMI;[687] y	**Para 4.7.1.2:** • Documentación de un auditor certificado por ICMI de que se verifica que la mina cumple en general con los requisitos del Código de Cianuro.	**Nota explicativa para 4.7.1.2:** Aunque el Código Internacional de Manejo del Cianuro ("Código de Cianuro") sólo prevé la certificación de minas de oro y plata, los mismos principios de los Principios y Normas de Práctica del Código de Cianuro se pueden aplicar a otros tipos de operaciones mineras que utilizan cianuro para la extracción de cantidades comerciales de minerales. El capítulo no se aplica al uso de cianuro para uso en laboratorio u otros propósitos de prueba de minimis. La frase "usa cianuro en un proceso de molienda" debe interpretarse como cualquier proceso de molienda o beneficio, incluida la flotación, donde se podría usar cianuro. NOTA: para la Fase de lanzamiento de IRMA no requeriremos que un auditor acreditado por ICMI haya evaluado el cumplimiento de las minas que no son de oro/plata con el Código de Cianuro. Los auditores de

[682] Las empresas mineras de oro y plata, con operaciones únicas o múltiples, los productores y transportistas de cianuro para la extracción de oro y plata pueden convertirse en signatarios del Código de Cianuro. (Código Internacional de Manejo del Cianuro. "Conviértase en Signatario". https://www.cyanidecode.org/bienvenido-al-icmi)

[683] Si una empresa operadora cuenta con certificación del ICMI vigente, o con vigencia condicional, al momento de una auditoría de IRMA, se considerará que cumple con el requisito 4.7.1.1 de IRMA.

[684] Código internacional de gestión del cianuro. "Conviértase en signatario". http://www.cyanidecode.org/become-signatory

[685] Código internacional de gestión del cianuro. https://www.cyanidecode.org/about-cyanide-code/cyanide-code

[686] Esta sección no se aplica al cianuro para uso en laboratorio ni para propósitos *de minimis*.

[687] La información sobre los protocolos de auditoría y acreditación del auditor se puede encontrar en: https://www.cyanidecode.org/bienvenido-al-icmi

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
b. Deberán ser evaluadas para verificar su congruencia general con los requisitos del Código de Cianuro.		IRMA evaluarán la conformidad general con algunos indicadores clave del Código de cianuro (que se agregarán pronto en Notas explicativas), guiados por la Guía de implementación del Código de cianuro: https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance
4.7.1.3. La empresa operadora deberá demostrar que ha llevado a cabo medidas para asegurarse de que los productores y transportistas de cianuro que abastecen al proyecto minero están certificados de conformidad con las "Prácticas de producción y transporte de cianuro" del Código de Cianuro.[688]	**Para 4.7.1.3:** • Documentación de certificación ICMI para productores y transportistas. • Materiales de aplicación de ICMI para productores y transportadores de cianuro.	**Nota explicativa para 4.7.1.3:** Los protocolos de verificación de producción y transporte de cianuro, que describen las prácticas esperadas para los productores y transportistas de cianuro, se pueden encontrar en la página del sitio web del Código Internacional de Manejo del Cianuro (ICMC) "Auditoría del Código del Cianuro".[689] Muchos productores y transportistas han sido certificados por ICMI, y su información se puede encontrar en la página web de ICMC "Directorio de empresas signatarias".[690] Si los proveedores o transportistas de cianuro de la mina no están certificados por ICMI, la mina debe poder demostrar que está tomando medidas para que cumplan (p. Ej., La empresa se ha puesto en contacto con proveedores y transportistas, y existe un plan para que busquen ICMI Certificación).
4.7.2. Construcción 4.7.2.1. Además de los requisitos del Código del Cianuro, se deberá cumplir con los siguientes criterios de diseño:[691] a. Los tanques de contención secundaria impermeable para la descarga, almacenamiento, mezcla y proceso del cianuro deberán dimensionarse para contener un volumen de al menos el 110% del tanque más grande dentro del sistema de contención y de cualquier tubería que drene retorno al tanque, y con capacidad adicional para eventos de tormenta contemplados en el diseño; y b. Las tuberías que contengan agua de proceso o soluciones de proceso deberán utilizar la contención secundaria en combinación con alarmas audibles, sistemas de enclavamiento y/o sumideros como medidas para control de derrames.[692]	**Para 4.7.2.1:** • Documentos de diseño de instalaciones que incluyen información sobre contención secundaria para tanques de descarga, almacenamiento, mezcla y proceso de cianuro. • Documentos de diseño de instalaciones que incluyen información sobre tuberías que contienen agua de proceso (o solución de proceso).	**Nota explicativa para 4.7.2.1:** El requisito 4.7.2.1 se aplica a todas las instalaciones de almacenamiento y tanques de mezcla o procesamiento construidos en minas nuevas, y a todas las instalaciones y tanques nuevos construidos en minas existentes. Re: 4.7.2.1.a: El requisito de IRMA proporciona condiciones además de las que se encuentran en el Código de cianuro (Norma de conducta 4.7). Sin embargo, el requisito de IRMA es generalmente consistente con la información que se encuentra en la Guía del auditor de ICMI: "¿Los depósitos secundarios para los tanques de descarga, almacenamiento, mezcla y proceso de cianuro están dimensionados para contener un volumen mayor que el del tanque más grande dentro de la contención y cualquier tubería que drene de regreso al tanque, y con capacidad adicional para el evento de tormenta de diseño? Los contenedores secundarios deben tener la capacidad adecuada para contener el volumen del tanque más grande dentro del contenedor, así como cualquier tubería que drene de regreso al tanque y capacidad adicional para el evento de tormenta de diseño. Al igual que con el Estándar de práctica con respecto al balance hídrico, el Código no especifica un evento de tormenta de diseño, y el auditor debe determinar si el utilizado por la operación es razonable para el entorno del sitio.

[688] Ver los protocolos de verificación para la producción y transporte del cianuro aquí: https://www.cyanidecode.org/bienvenido-al-icmi

[689] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Auditando el Código del Cianuro". http://www.cyanidecode.org/auditors-auditing/auditing-cyanide-code

[690] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Directorio de Empresas Signatarias". http://www.cyanidecode.org/signatory-companies/directory-of-signatory-companies.

[691] Este requisito se aplica a todas las instalaciones de almacenamiento y tanques de mezclado o procesamiento que se construyan en minas nuevas, y a las instalaciones y tanques nuevos que se construyan en minas existentes.

[692] Esto se aplica si el agua de proceso/solución de proceso tiene una concentración de cianuro WAD de 0,5 mg/l o más.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Por lo general, se puede utilizar un factor del 110% del volumen del tanque más grande como regla general para la adecuación de la contención secundaria. Sin embargo, esta aproximación puede no ser adecuada cuando el volumen del tanque más grande es relativamente pequeño y el tamaño de la contención (o en el caso discutido en la pregunta 4, a continuación, el área de drenaje recolectada por la contención) es grande. En algunos casos, la idoneidad de la capacidad de contención será obvia a partir de una inspección visual, mientras que, en otros, el auditor deberá revisar los datos sobre el tamaño del tanque y los cálculos del volumen de la contención. El auditor también debe verificar mediante observación visual que no hay materiales almacenados dentro de la contención que comprometan esta capacidad ".[693] Se deja al juicio profesional del auditor de IRMA si se ha cumplido la intención tanto de la guía de ICMI como del requisito de IRMA. Con respecto a 4.7.2.1.b, este requisito es relevante solo si el agua/solución de proceso tiene una concentración de 0,5 mg/l WAD de cianuro o superior. Además del requisito 4.7.2.1, consulte la Guía de implementación del Código de cianuro para obtener detalles sobre otros criterios de diseño; en particular, consulte los Principios 3 (Norma de práctica 3.1) y 4 (Normas de práctica 4.5, 4.7 y 4.8).[694]
4.7.3. Descargas 4.7.3.1. Las descargas hacia una zona de mezcla de aguas superficiales no deberán contener cianuro, solo ni en combinación con otras toxinas, que fuera letal para los residentes de la vida acuática o que podría interferir con el paso de peces migratorios.	**Para 4.7.3.1:** • Registros de descargas a zonas de mezcla de aguas superficiales (p. Ej., Calidad del agua de las descargas y, en particular, concentraciones de cianuro). • Datos de monitoreo de la calidad del agua desde el interior de la zona de mezcla. • Estudios documentados de la literatura o realizados por la empresa sobre la toxicidad letal del cianuro para las especies de peces residentes. • Registros (p. ej., estudios u observaciones) de la salud y el comportamiento de los peces residentes y migratorios (si los hay). Monitoreo biológico de la vida acuática en zonas de mezcla	**Nota explicativa para 4.7.3.1:** Para conocer los requisitos generales de la zona de mezcla, ver el Capítulo 4.2 de IRMA, requisito 4.2.3.2. Para evitar la toxicidad letal para los peces, el cianuro en las descargas debe limitarse a 20 ug/L, medido como cianuro disociable en ácido débil.[695] Sin embargo, la empresa operadora también puede realizar análisis para predecir la toxicidad letal específica del sitio, p. Ej., basándose en los resultados de las pruebas de toxicidad del efluente total, o comparando la concentración de componentes medidos dentro de la zona de mezcla con valores de toxicidad aguda, o por otros medios científicos creíbles. Si, durante el uso de la zona de mezcla, se determina que las descargas de fuentes puntuales son letales para una especie en particular, se deben tomar medidas de inmediato para reducir las concentraciones de descargas de fuentes puntuales que se consideren letales. Las acciones podrían incluir mejorar los métodos de tratamiento, mezclar con agua más limpia o disminuir o detener la descarga de efluentes. Por ejemplo, según el Código de cianuro:

[693] ICMI. Febrero de 2018. Orientación del auditor para el uso del protocolo de verificación de operaciones mineras. pág. 43. https://www.cyanidecode.org/sites/default/files/pdf/16_AuditorGuidanceforMines_2-2018 .pdf

[694] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Guía de implementación - Estándares de práctica 3.1 - 3.2" https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance#handling y "Guía de implementación - Normas de práctica 4.1 - 4.8". https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance#operations

[695] Eisler, R. 1991. Peligros del cianuro para peces, vida silvestre e invertebrados: Una revisión sinóptica. (Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos) Informe Biológico 85 (1.23). https://pubs.er.usgs.gov/publication/5200123

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
	de aguas superficiales.	"El tratamiento puede ser pasivo (permitiendo suficiente tiempo de residencia en un embalse para que los procesos naturales reduzcan las concentraciones de cianuro o el uso de humedales) o activo (utilizando cualquiera de las diversas tecnologías disponibles para oxidar el cianuro o regenerar el cianuro de hidrógeno para su reutilización en la producción). Cabe señalar que algunos métodos de tratamiento podrían aumentar la concentración de productos de degradación del cianuro (como cianato, amoníaco y nitrato) en la descarga. Estas sustancias pueden en sí mismas ser dañinas para los peces y la vida silvestre".[696] Las empresas pueden demostrar que la zona de mezcla de agua superficial no interfiere con el paso de peces migratorios, p. ej.: • Confirmando que las sustancias que se sabe que provocan la evitación, como el cobre para los salmónidos, no están presentes en la descarga; • Proporcionar documentación de que los peces migratorios se encuentran aguas arriba y aguas abajo de la zona de mezcla en números similares a los que existían antes de la extracción (si se establecieron valores de referencia de para las poblaciones de peces migratorios).
4.7.4. Monitoreo 4.7.4.1. La empresa operadora deberá realizar muestreos para los la línea de base de la calidad del agua y monitorear las descargas hacia aguas superficiales o subterráneas para detectar cianuro disociable en ácido débil (WAD por sus siglas en inglés).	**Para 4.7.4.1:** • Datos de calidad del agua de referencia/de fondo para aguas superficiales y/o subterráneas (por ejemplo, informes de laboratorio, resúmenes y análisis de la empresa). • Datos de monitoreo de la calidad del agua (p. ej., informes de laboratorio, resúmenes y análisis de la empresa).	**Nota explicativa para 4.7.4.1:** El muestreo de la calidad del agua de referencia se utiliza para establecer el nivel de sustancias que ocurren naturalmente y la contaminación existente no minera presente en los cuerpos de agua y la variabilidad en la cantidad de agua antes de que se desarrolle la mina. La documentación de condiciones de referencia puede ayudar a prevenir la atribución errónea de la contaminación y los cambios en la cantidad de agua a la mina. Si no se realizó el muestreo de referencia, la empresa debe establecer condiciones de calidad del agua de fondo. (Ver las definiciones de IRMA para obtener más información) De acuerdo con los requisitos 4.7.1.1 y 4.7.1.2, los proyectos mineros que usan o almacenan cianuro se espera que demuestren cumplimiento con el Código de Cianuro (p. ej., tener certificación de cumplimiento con el Código). Por lo tanto, se espera que las empresas cumplan con los siguientes requisitos relacionados con el monitoreo: • El Código del Cianuro requiere la implementación de programas de monitoreo para evaluar los efectos del uso de cianuro en la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Incluye el monitoreo de cianuro en descargas a aguas superficiales y subterráneas en pendiente ascendente y descendente de la mina. (Véase el sitio web de la ICMC, Guía de implementación para el estándar de práctica 4.9)[697] • El Código del Cianuro también incluye el monitoreo de la vida silvestre. Para las instalaciones que están abiertas al medio ambiente, el Código requiere que se implementen medidas para proteger a las aves, otros animales silvestres y el ganado de los efectos adversos de las soluciones del proceso de cianuro

[696] Guía de implementación del código de cianuro para la norma de conducta 4.6. https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance

[697] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Guía de implementación". https://www.cyanidecode.org/become-signatory/implementation-guidance#operations

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		(ver el sitio web de la ICMC, Norma de práctica 4.4.[698]). La Guía de implementación del Código establece que el monitoreo de la mortalidad de la vida silvestre debe ser parte de la inspección diaria de las instalaciones de cianuro. Los proyectos mineros que utilizan o almacenan cianuro también se espera que cumplan con todos los requisitos de IRMA relevantes. Por ejemplo: • Los requisitos 4.7.4.1 y 4.7.4.2 de IRMA, como el Código de Cianuro Estándar de Práctica 4.9, abordan el monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, pero son más específicos que el Código de Cianuro en las formas de cianuro que deben monitorearse. • El Capítulo 4.2 de IRMA incluye requisitos generales de monitoreo de la calidad del agua, que incluyen cianuro si existe un potencial razonable de que pueda estar presente en aguas superficiales o subterráneas (ver requisitos 4.2.4.1 y 4.2.4.2). Ese capítulo también incluye criterios de calidad del agua para el cianuro (que varían según el uso final del agua afectada). • Si el cianuro está presente en instalaciones de desechos mineros (p. ej., relaves almacenamiento instalaciones, lixiviación en pilas instalaciones) entonces la información de monitoreo debe incorporarse en el plan de Operaciones, Mantenimiento y Vigilancia en el Capítulo 4.1 (ver requisito 4.1.5.5 .C).
4.7.4.2. Si se detecta cianuro WAD en descargas hacia aguas superficiales, entonces la empresa operadora también deberá monitorear los niveles de cianuro total, cianuro libre y tiocianato.	**Para 4.7.4.2:** • Datos de monitoreo de la calidad del agua (p. ej., informes de laboratorio, resúmenes y análisis de la empresa).	
4.7.5. Emisión de informes 4.7.5.1. Los datos de monitoreo de cianuro en calidad del agua se deberán publicar al menos trimestralmente en un formato de tabla y de gráficas, y deberán estar disponible, en la mina o en el sitio de internet de la empresa operadora, o bien entregarse a los actores sociales que lo soliciten.	**Para 4.7.5.1:** • Enlaces a sitios web donde se puede acceder a los datos. • Registros de correspondencia con los actores sociales que solicitan datos de monitoreo de cianuro (p. Ej., correos electrónicos, cartas) y respuestas de la empresa.	
4.7.5.2. Si la empresa operadora es signataria del Código de Cianuro, deberá incluir en su informe anual o en el reporte de sostenibilidad un enlace hacia la información de auditoría de la	**Para 4.7.5.2:** • Copias de documentos de la empresa o contenido del sitio web que proporcionan enlaces a información de auditoría e información	**Nota explicativa para 4.7.5.2**: Los informes de auditoría y los informes de acciones correctivas para las minas de oro certificadas por ICMI se publican en el sitio web de ICMC bajo el nombre de la empresa.[699] La empresa puede proporcionar el enlace exacto a estos informes en sus propios materiales escritos o en el sitio web.

[698] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Principios y estándares de práctica." https://www.cyanidecode.org/about-cyanide-code/cyanide-code

[699] Sitio web del Código internacional de gestión del cianuro (ICMC): "Directorio de Empresas Signatarias." http://www.cyanidecode.org/signatory-companies/directory-of-signatory-companies .

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
empresa y hacia las acciones correctivas publicadas en el sitio web del ICMI.	de acciones correctivas.	

NOTAS

Los principios del Instituto Internacional para el Manejo del Cianuro (ICMI) establecen acabadamente los compromisos que asumen los signatarios de gestionar el cianuro de manera responsable. Las Normas de Procedimiento identifican las metas y objetivos de desempeño que deben respetarse para cumplir con los Principios. Por separado, se han desarrollado protocolos de verificación para la producción y transporte el cianuro, y para las operaciones mineras de oro y plata. La producción, el transporte y las operaciones que utilizan cianuro se sujetan a un proceso de certificación respeto de su cumplimiento del Código mediante una auditoría externa independiente (pagada por la empresa operadora), que verifica la conformidad con las Normas de procedimiento del Código. Los resultados de la auditoría son publicados en la página de internet del ICMI para informar a los actores sociales sobre el estado de las prácticas de gestión del cianuro en operaciones certificadas. El capítulo de IRMA referente a la gestión del cianuro exige los mismos procedimientos de auditoría y de auditores certificados que el Código de Cianuro.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS

CAPÍTULO	CUESTIONES
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, en caso de que un país receptor cuente con una legislación que regule el transporte, almacenamiento, uso, etc. del cianuro, la empresa debe acatar dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que la legislación del país receptor, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viola dicha legislación.
1.2 – La participación de la comunidad y los actores sociales	La emisión de informes a los actores sociales del criterio 4.7.5 deberá ajustarse a los requisitos del criterio 1.2.4 del capítulo 1.2: Comunicaciones y acceso a la información, que requiere que las comunicaciones y la información estén en formatos y lenguajes que sean accesibles y comprensibles para las comunidades afectadas y los actores sociales, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y el acceso a soluciones	De conformidad con el capítulo 1.4, se requiere que la empresa cuente con un mecanismo de reclamos disponible para los actores sociales, para presentar quejas, y hacer que sean investigadas y resueltas de manera oportuna. Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con el uso del cianuro de la empresa operadora, pueden plantearlas a través del mecanismo a nivel operacional de reclamos de la empresa.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Los impactos potenciales a las comunidades cercanas y al medio ambiente generados por el cianuro pueden examinarse como parte del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y Social, y las estrategias de mitigación pueden desarrollarse como parte del Sistema de gestión ambiental y social.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
2.5 – Preparación y respuesta ante emergencias	El transporte de cianuro es un peligro potencial para las comunidades y el medio ambiente a lo largo de las rutas de transporte, asimismo la presencia, manejo, almacenamiento y uso del cianuro en el sitio de operación minera también pueden tener impactos sobre los trabajadores, las comunidades cercanas y el medioambiente. El capítulo 2.5 exige el plan de respuesta ante emergencias por derrames u otros incidentes que ponen en riesgo a los trabajadores y las comunidades, y requiere la coordinación entre la mina y los equipos de respuestas ante emergencias de las comunidades potencialmente afectadas. De ser pertinente, el plan de respuesta ante emergencias debe contener procedimientos relacionados con el cianuro que cumplan con el Código de Cianuro (ver la Norma de procedimiento 7.1 de la Guía de Implementación del Código).[700]
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	El uso del cianuro es tema de consideración para la salud y seguridad en el trabajo, y su uso, almacenamiento y transporte deben incluirse en el proceso de evaluación de riesgos de salud y seguridad ocupacional (OHS), en los procesos de mitigación y monitoreo descritos en el capítulo 3.2, y efectuarse de conformidad con el Código de Cianuro (ver las Normas de procedimiento 6.1, y 6.2).[701]
3.3 – Salud y seguridad de la comunidad	El uso de cianuro en las operaciones mineras puede presentar un riesgo para la salud de las comunidades locales, y si se transporta al proyecto minero, o es almacenado o utilizado en él, debe analizarse durante el proceso de evaluación de impactos y riesgos de salud y seguridad de la comunidad.
4.1 – Gestión de desechos y materiales	Si el cianuro está presente en las instalaciones para desechos de mina (p. ej., instalaciones de almacenamiento de relaves, instalaciones de lixiviación en pilas), entonces se requiere el monitoreo por impactos potenciales de cianuro a la vida silvestre de conformidad con el criterio 4.7.4. La información pertinente debe ser incorporada en el plan de Operaciones, Mantenimiento y Vigilancia) de acuerdo al inciso “c” del requisito 4.1.5.5.
4.2 – Gestión del agua	Los criterios de IRMA sobre la calidad del agua para los límites de descarga de cianuro aparecen en las Tablas 4.2.a-h. Si se utiliza una zona de mezcla para las descargas de aguas superficiales que contengan cianuro, se aplican los apartados i y ii del inciso “b” del requisito 4.2.3.2 (es decir, la zona de mezcla no puede ser letal para la vida acuática ni interferir con el paso de peces migratorios). El monitoreo del cianuro en el agua, como se requiere en el criterio 4.7.4, se puede incorporar al programa de gestión del agua del capítulo 4.2 (ver el criterio 4.2.4).

[700] Código de cianuro. Norma de procedimiento 7.1. https://www.cyanidecode.org/sites/default/files/sppdf/Revised%20IG_SP.pdf

[701] Código de cianuro. Normas de procedimiento 6.1, 6.2 y 6.3. https://www.cyanidecode.org/sites/default/files/sppdf/Revised%20IG_SP.pdf

Capítulo 4.8
Gestión del mercurio

ANTECEDENTES

El mercurio puede presentarse tanto en formas inorgánicas como orgánicas. En su forma inorgánica, el mercurio elemental es un subproducto de algunas operaciones mineras, debido a la presencia de compuestos de mercurio en cuerpos mineralizados en yacimientos de oro, plata, cobre y zinc.

El mercurio es un contaminante persistente y bioacumulativo. Cuando se libera al medio ambiente y se deposita o transporta en el aire y el agua hacia humedales, arroyos u otros tipos de ambientes, puede convertirse en metilmercurio. El metilmercurio puede transmitirse a través de la cadena alimenticia y acumularse en los tejidos de los animales.

Debido a los impactos potencialmente importantes del mercurio en el ambiente y la salud, las operaciones mineras deben trabajar para restringir la liberación de emisiones de mercurio desde fuentes puntuales a la atmósfera y las aguas superficiales y subterráneas, mediante la adopción de metas de reducción de mercurio y empleando tecnologías adecuadas para su reducción.

OBJETIVOS/PROPÓSITO DE ESTE CAPÍTULO

Proteger la salud humana y el medio ambiente a través de la gestión responsable del mercurio.

CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE: Este capítulo se aplica a cualquier proyecto minero, nuevo o existente, que utilice procesos térmicos como autoclave, tostador, horno de carbón, horno de refinación, uso de retorta o cualquier otro que pueda generar emisiones importantes de mercurio.

TERMINOS UTILIZADOS EN ESTE CAPÍTULO

Actor social ■ Comunidad afectada ■ Consulta ■ Desechos de mercurio ■ Empresa operadora ■ Instalación ■ Minería artesanal y de pequeña escala (MAPE) ■ Mina existente ■ Mina nueva ■ Pueblos indígenas ■ Sistema de control de emisión del mercurio ■ Relaves ■ Roca residual ■

Estos términos aparecen en el texto con un subrayado punteado. Para consultar definiciones ver el Glosario de Términos al final del documento..

Requisitos para el manejo de mercurio

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
4.8.1. Planeación 4.8.1.1. Un proyecto minero con un sistema de control de emisiones de mercurio deberá realizar un balance de masa de mercurio que determine y documente la cantidad de mercurio	**Para 4.8.1.1:** • Documentación sobre el tipo de sistema(s) de control de emisiones de mercurio que se está utilizando. • Entradas, cálculos y resultados del balance de	**Nota explicativa para 4.8.1.1:** Una de las revelaciones más sorprendentes que surgieron de la implementación de la EPA de la Toxic Reporting Initiative (TRI) fue que se emitían grandes cantidades de mercurio de las minas de oro, principalmente en Nevada. Debido a que la escala de estas emisiones no declaradas anteriormente era aproximadamente la misma que la de las centrales eléctricas de carbón, era imperativo abordar estas descargas. Esto se abordó inicialmente como una iniciativa voluntaria a través del estado de Nevada, sin embargo, Nevada pronto se enteró de que sus medidas de cumplimiento voluntario

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
en menas y rocas estériles, y la cantidad de mercurio durante o después del procesamiento, es decir:[702] a. Liberado al aire y al agua; b. Generado como subproducto; y c. Residente en diques de relaves, vertederos de rocas estériles y otras instalaciones para desechos de mina.	masa de mercurio.	estaban siendo violadas seriamente. Nevada luego pasó a un programa obligatorio, basado principalmente en los procedimientos de monitoreo que se habían establecido para las plantas de energía. La EPA, preocupada por las emisiones de mercurio de fuentes mineras fuera de Nevada, estableció posteriormente un programa basado en el modelo de Nevada. Después de que esto entró en vigor, los investigadores de la Universidad de Nevada, utilizando un sistema portátil de detección de mercurio en el aire, establecieron la presencia de importantes fuentes no puntuales de emisiones de mercurio al aire en una mina de Nevada, sobre todo de las instalaciones de lixiviación en pilas. Estas emisiones a temperatura ambiente aún se conocen e investigan poco. El primer paso para limitar las emisiones atmosféricas de mercurio de las minas es controlar las fuentes puntuales de alta temperatura, pero un objetivo a más largo plazo debería ser definir y controlar también las fuentes de emisión difusas. Un balance de masa de mercurio es una contabilidad de la cantidad de mercurio contenida en los materiales extraídos (mineral y roca estéril), basado en los análisis químicos de estos materiales, versus la cantidad de mercurio en los desechos de la mina (relaves y roca estéril) más la cantidad de mercurio recuperado y la (s) cantidad (es) liberadas al medio ambiente a través del aire y el agua. Teóricamente, la cantidad de mercurio proveniente de la minería (mineral + roca estéril) será igual a la cantidad de mercurio en los relaves + roca estéril + recuperado + liberado. Los datos sobre el mercurio se pueden recopilar al mismo tiempo que el muestreo del mineral. La masa de disposición de mercurio debe coincidir con el mercurio extraído. Los datos sobre el mercurio emitido/retenido no tendrán la precisión del mercurio en los materiales extraídos. Los valores se pueden estimar si las mediciones no están disponibles. También debería proporcionarse una estimación cuantitativa de la precisión del mercurio emitido/retenido.
4.8.2. Captura y eliminación de mercurio f 4.8.2.1. Toda instalación minera que utilice un proceso térmico para tratar material que contenga mercurio (p. ej., en mena, concentrados) deberá utilizar las mejores técnicas disponibles (MTD) y buenas prácticsas ambientales (BPA) para controlar y minimizar la cantidad de mercurio liberado hacia la atmósfera, a menos que la empresa operadora pueda demostrar que no es probable que las emisiones de mercurio del proyecto	**Para 4.8.2.1:** • Documentación sobre el tipo de sistema (s) de control de emisiones de mercurio que se está utilizando. • Análisis de los posibles impactos de las emisiones de mercurio en la salud humana o el medio ambiente. • Documentación sobre la utilización de MTD y BPA para reducir las emisiones de mercurio de fuentes térmicas.	**Nota explicativa para 4.8.2.1:** Ciertos tipos de depósitos minerales tienen un mayor potencial de contener mercurio que otros. Los siguientes tipos de depósitos no siempre tienen mercurio asociado con ellos, pero según Rytuba (2003) los siguientes tipos de depósitos minerales han producido mercurio como subproducto: sulfuros volcanogénicos masivos, depósitos sedimentarios exhalitivos (sedex), metales base polimetálicos, oro primaveral, oro común-plata, oro-plata de alta sulfuración, oro alojado en sedimentos y antimonio-mercurio. Y se sabe que otros tipos de depósitos han tenido concentraciones elevadas de mercurio: Tipo valle de Mississippi (MVT), depósitos volcánicos de manganeso, cobre basáltico, antimonio simple, pórfido de cobre, cuarzo con bajo contenido de sulfuro de oro y depósitos de barita estratificados.[704]

[702] Si las mediciones no están disponibles, los valores pueden ser estimados.
[704] Rytuba, J. (2003). "Mercurio de depósitos minerales y potencial impacto ambiental. Geologia Ambiental." 43. 326-338. 10.1007/s00254-002-0629-5. pp. 329, 332. https://www.researchgate.net/publication/225798176_Mercury_from_mineral_deposits_and_potential_environmental_impact

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
minero representen un riesgo significativo para la salud humana o el medio ambiente.[703]		Los "procesos térmicos" pueden incluir: [705] • operaciones de tostado y autoclaves que se utilizan para pre-tratar el mineral de la mina de oro; • hornos de regeneración de carbono; • tanques llenos y estériles; • celdas de electrodeposición; • retorta y fundición; y • hornos de fundición. Las definiciones para estos procesos se pueden encontrar en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/40/63.11651 Si las minas de oro en los EE. UU. O en cualquier otro lugar cumplen con los límites de emisiones de mercurio establecidos en los Estándares nacionales de emisión de contaminantes atmosféricos peligrosos (NESHAP) de EE. UU. Para el procesamiento y producción de minerales de oro,[706] entonces no se requeriría que esas minas demuestren también el uso de MTD/MPA. (ver Medios de verificación para conocer los límites de emisión de NESHAP) Si las minas de oro fuera de los EE. UU. U otros tipos de minas como hierro, plomo, cobre, zinc, plata, estaño, níquel, silico y ferromanganeso, etc. están fundiendo, tostando o utilizando otros procesos térmicos en minerales o concentrados que contienen mercurio, entonces se espera que esas minas demuestren que utilizan uno de los siguientes para determinar si necesitan aplicar mejores técnicas disponibles (MTD)/buenas prácticas ambientales (BPA) para controlar y minimizar la cantidad de mercurio liberado a la atmósfera para proteger la salud humana o el medio ambiente: • Los niveles de NESHAP. Si está por debajo de los niveles, entonces no es necesario demostrar el uso de

[703] "Procesos térmicos" pueden incluir: operaciones de tostado y en autoclaves que se utilizan para tratar previamente la mena de minas de oro; hornos de carbón; tanques de solución rica; celdas de electrodeposición; retorta de mercurio; y hornos de fundición. Las definiciones de estos procesos se pueden consultar en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/40/63.11651

Si las minas de oro en los EE. UU. u otros sitios, están cumpliendo con los límites de emisiones de mercurio para procesamiento y producción de menas en minas de oro, establecidos en los Estándares nacionales de emisión para contaminantes peligrosos al aire (NESHAP) (disponibles en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/40/63.11645), entonces no se requerirá que dichas minas demuestren además el uso de MTD/BPA.

Si las minas de oro fuera de los Estados Unidos no se están ajustando a los límites establecidos en NESHAP, o en caso de que otros tipos de minas como las de hierro, plomo, cobre, zinc, plata, estaño, níquel, silicomanganeso, ferromanganeso, etc. estén realizando procesos térmicos como fundición, tostado u otros en menas o concentrados que contienen mercurio, entonces dichas mina pueden hacer lo siguiente:

Demostrar que aplican los niveles de NESHAP como criterio para determinar si necesitan o no MTD/BPA, o bien demostrar que usan un proceso de evaluación de riesgos para establecer si necesitan o no MTD/BPA. En el caso de que existan riesgos significativos para la salud humana o el medio ambiente, deben ser capaces de demostrar que se están utilizando MTD/BPA (se pueden encontrar ejemplos de MTD/BPA en: http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/BREF/NFM/JRC107041_NFM_Bref_2017.pdf y https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/documents/2012/EB/ECE_EB.AIR_116_E.pdf).

Durante su Etapa de lanzamiento, IRMA reunirá información sobre los procesos de evaluación de riesgos que se hayan seguido. Como mínimo se asume que las evaluaciones de riesgos incluirán un análisis cuantitativo del mercurio presente en menas/concentrados (como se requiere en el requisito 4.8.2.1), un ejercicio de modelación para determinar las posibles emisiones de mercurio a la atmósfera con y sin MTD/BPA, y un análisis de los riesgos para la salud humana o el medio ambiente que plantean las diferentes opciones.

[705] En la siguiente presentación, diapositiva 16, se puede encontrar un diagrama útil de las fuentes de emisiones de mercurio. Cripps, C. y Bamford, R. 2013. Minería y mercurio en Nevada. https://tax.nv.gov/uploadedFiles/taxnvgov/Content/Boards/Mining_Oversight_and_Accountability/MOAC_Meeting_Docs/December_17_2013_Docs/Agenda%20Item%203%20NDEP%20Overview%20of%20Mercury%20AL.Program%20of%20Mercury%20AL.

[706] Normas nacionales de emisión de contaminantes atmosféricos peligrosos de EE. UU. (NESHAP): Categoría de fuente del área de producción y procesamiento de mineral de oro. 40 CFR Parte 63, Subparte EEEEEEE, § 63.11645. (Disponible en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/40/63.11645),

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS

MTD/BPA. Si existen riesgos importantes para la salud humana o el medio ambiente, confirme que se están utilizando MTD/BPA.

- Un proceso de evaluación de riesgos para establecer si necesitan o no MTD/BPA. Si existen riesgos importantes para la salud humana o el medio ambiente, confirme que se están utilizando MTD/BPA.

Durante la fase de lanzamiento de IRMA, recopilaremos información sobre los procesos de evaluación de riesgos seguidos. Como mínimo, asumimos que las evaluaciones de riesgo incluirían análisis cuantitativos de mercurio en mineral/concentrado (como se requiere en 4.8.2.1) y un ejercicio de modelado para determinar las posibles emisiones de mercurio a la atmósfera con y sin MTD/BPA, y un análisis de los riesgos para la salud humana o el medio ambiente que plantean las diferentes opciones.

Las mejores técnicas disponibles (MTD) para la eliminación de mercurio incluyen la adsorción de carbón activado y la adsorción de selenio en combinación con la filtración de polvo[707], si la producción de metales no ferrosos incluye una planta de ácido sulfúrico, hay una variedad de procesos que pueden emplearse para eliminar el mercurio, incluidos los depuradores húmedos y otras técnicas (p. ej., proceso Boliden-Norzink, proceso Outotec y otros).[708]

Las MTD/BPA actualmente adoptadas forman una referencia para la precisión y la eficacia, pero las MTD y BPA también pueden incluir nuevas técnicas si hay evidencia suficiente para demostrar que estas técnicas de reducción de las emisiones de mercurio son iguales o mayores que lo que ocurre con las técnicas o prácticas más populares.

[indicador] **4.8.2.1. Resumen del tema:** El mercurio es una neurotoxina potente, que impacta negativamente en la salud humana y el medio ambiente en todo el mundo. El mercurio es transportado hacia todas partes a través dela atmósfera y el agua, por lo que el mercurio emitido en un lugar puede afectar ecosistemas y poblaciones muy alejadas de su fuente.

Si bien existen esfuerzos mundiales, como el Convenio de Minamata, cuyo objetivo es reducir las emisiones de mercurio, hay muy pocos estándares nacionales o internacionales sobre los límites aceptables de emisión de mercurio para la industria minera. Un ejemplo de estándar nacional son los Estándares nacionales de emisiones para contaminantes peligrosos al aire (NESHAP, por sus siglas en ingles) de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, que establece los límites de emisión de mercurio para las minas de oro a escala industrial.

[707] Decisión de Ejecución (UE) 2016/1032 de la Comisión Europea, de 13 de junio de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD), en virtud de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, para las industrias de metales no ferrosos. págs. 46 y 105. http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/BREF/BATC_NFM .pdf

[708] Sección 2.12.5.5. Técnicas para reducir las emisiones de mercurio. (Cusano, G., Gonzalo, M., Farrell, F., Remus, R., Roudier, S., Sancho, L. 2017. Documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para las principales industrias de metales no ferrosos (Europa Unión). EUR 28648, doi:10.2760/8224.http://eippcb.jrc.ec.europa.eu/reference/BREF/NFM/JRC107041_NFM_Bref_2017.pdf); and UN Economic and Social Council. 2013. Documento de orientación sobre las mejores técnicas disponibles para controlar las emisiones de metales pesados y sus compuestos a partir de las categorías de fuentes enumeradas en el anexo II del Protocolo sobre metales pesados. págs. 12 - 25. https://www.unece.org/fileadmin/DAM /env/documents/2012/EB/ECE_EB.AIR_116_E.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
		Durante su Etapa de lanzamiento, IRMA no establecerá un puntaje para este requisito, pero procurará reunir información y probar con empresas y actores sociales, si existen enfoques efectivos para la gestión responsable del mercurio que deberían ser incorporados en el estándar IRMA, además de los requisitos actualmente establecidos en el punto 4.8.2.1.
4.8.2.2. (Requisito Crítico) Los desechos con contenido de mercurio provenientes de los sistemas de control de emisiones de mercurio: a. No se deberán almacenar en el sitio de operación ni eliminar junto con relaves después de su remoción; b. No se deberán vender ni entregar directa o indirectamente a ninguna entidad dedicada a la minería artesanal o a pequeña escala; y c. Se deberán vender solo para un uso final que esté mencionado en el anexo A (Productos) o en el anexo B (Procesos) del Convenio de Minamata sobre mercurio o deberán enviarse a un depósito certificado para desechos de mercurio.[709]	**Para 4.8.2.2:** • Documentación del transporte de mercurio relacionado con minerales. • Documentación de los lugares de almacenamiento y/o eliminación. • Documentación de venta o distribución de mercurio.	**Nota explicativa para 4.8.2.2:** La intención de este requisito es mantener el mercurio recolectado en un almacenamiento seguro a largo plazo y, si se reubica el mercurio, asegurarse de que se use o elimine de manera que se minimice la cantidad de mercurio liberado al medio ambiente a través del aire y agua. Los desechos de mercurio pueden incluir Hg elemental, calomelanos, residuos de carbono sulfurado, etc. **Re: 4.8.2.2.c**, "regulado" se refiere a la certificación y regulación de una instalación de almacenamiento por una autoridad gubernamental. **Re: 4.8.2.2.c**, los Anexos A y B del Convenio de Minamata sobre el mercurio enumeran las fechas de eliminación después de las cuales no se permitirá la fabricación, importación o exportación del producto.[710] Se espera que las empresas cumplan con esas fechas de eliminación.
4.8.2.3. (Requisito Crítico) Como excepción al inciso "a" del requisito 4.8.2.2, los desechos que contengan mercurio proveniente de los sistemas de control de emisión de mercurio pueden ser almacenados o desechados en el sitio de operación solo si: a. Una evaluación basada en riesgos realizada para el almacenamiento en el sitio o para la eliminación de desechos de mercurio demuestra que el riesgo de contaminación a largo plazo es bajo; y b. La eliminación se produce en instalaciones de almacenamiento de relaves totalmente impermeabilizadas	**Para 4.8.2.3:** • Evaluación basada en el riesgo de la posibilidad de que la eliminación de desechos de mercurio produzca contaminación ambiental. • Información sobre revestimientos utilizados (p. ej., especificaciones técnicas).	**Notas explicativas para 4.8.2.3:** Se prevé que la eliminación en el lugar de desechos secundarios de mercurio sea solo para cantidades relativamente pequeñas de compuestos de mercurio para los que, de otro modo, sería difícil encontrar un depósito regulado. 4.8.2.3 se ha desarrollado de modo que, si se produce la eliminación en el lugar del mercurio recolectado, el área de eliminación ofrece esencialmente las mismas protecciones que una instalación certificada de eliminación de desechos peligrosos. Debería elaborarse un plan de operaciones para desechos de mercurio de conformidad con el Capítulo 4.1, requisito 4.1.5.5.a. Este plan puede integrarse en el plan general de Operaciones, Mantenimiento y Vigilancia del Capítulo 4.1. Según el Capítulo 4.1, la eficacia de las operaciones de la instalación de desechos mineros (incluidas las que almacenan desechos de mercurio) debe evaluarse periódicamente.

[709] Los anexos A y B también enumeran fechas de etapas de eliminación después de las cuales no se permitirá la fabricación, importación o exportación del producto. Se espera que las empresas cumplan con esas fechas de eliminación. El texto y los anexos del Convenio de Minamata están disponibles en: http://www.mercuryconvention.org/Convenio/Texto/tabid/5690/language/es-CO/Default.aspx

"Certificado" se refiere a la certificación y regulación de una instalación de almacenamiento por parte de una autoridad gubernamental.

[710] Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Texto y anexos. http://www.mercuryconvention.org/Portals/11 /documents/Booklets/COP1%20version/Minamata-Convention-booklet-eng-full.pdf

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
con sistemas de revestimiento sintético que tengan una permeabilidad de 10^{-9} cm/seg o menos.		
4.8.3. Monitoreo 4.8.3.1. Para cada proyecto minero con una fuente de emisiones atmosféricas de mercurio, se debe desarrollar un plan de monitoreo en consulta con los actors sociales relevantes.	**Para 4.8.3.1 - 4.8.3.3:** • Plan de monitoreo de mercurio. • Documentación de las consultas a los actores sociales realizadas durante el desarrollo del plan.	**Nota explicativa para 4.8.3.1:** El monitoreo de las emisiones atmosféricas de mercurio puede incorporarse en un plan más amplio de monitoreo de la calidad del aire (Ver Capítulo 4.3, criterio 4.3.3), y el monitoreo del mercurio en el agua puede incorporarse en el programa más amplio de monitoreo del agua para el proyecto minero (Ver Capítulo 4.2, criterio 4.2.4.1).
4.8.3.2. El plan de monitoreo de mercurio debe abordar: a. Los impactos potenciales en la salud pública (p. ej., niveles de mercurio en fuentes de alimentos y en sangre); b. El monitoreo de impactos ambientales (p. ej., niveles de mercurio en los tejidos de los peces y en los sedimentos de las corrientes), incluidos los lugares que tienen más probabilidades de promover la metilación, tales como las aguas estancadas, los humedales y los sedimentos anaeróbicos; y c. El monitoreo de emisiones de mercurio en el aire, que deberá realizarse por lo menos una vez al año para medir liberaciones directas a la atmósfera desde una autoclave, torrefactor, horno de carbón, horno de refinación u otro proceso térmico que tenga un sistema de control de emisiones de mercurio.	**Para 4.8.3.1 - 4.8.3.3:** • Plan de monitoreo de mercurio. • Documentación de las consultas a los actores sociales realizadas durante el desarrollo del plan.	**Nota explicativa para 4.8.3.1:** Este plan debe incluir cualquier monitoreo del aire requerido como parte de un requisito de permiso reglamentario. Los "procesos térmicos" pueden incluir: • operaciones de tostado y autoclaves que se utilizan para pre-tratar el mineral de la mina de oro; • hornos de regeneración de carbono; • tanques llenos y estériles; • celdas de electrodeposición; • retorta y fundición; y • hornos de fundición. Las definiciones para estos procesos se pueden encontrar en: https://www.law.cornell.edu/cfr/text/40/63.11651 Los lugares de muestreo regulares y la frecuencia a muestrear deben desarrollarse y, idealmente también, llevarse a cabo en consulta con los actores sociales relevantes de comunidades afectadas (según el Capítulo 2.1, requisito 2.1.9.4). El objetivo final de la vigilancia de las emisiones de mercurio es la recopilación de datos en tiempo real. Eso no es realista para las descargas de agua, pero podría ser tecnológicamente alcanzable para las emisiones atmosféricas en el futuro previsible.
4.8.3.3. El plan de monitoreo del mercurio deberá incluir el monitoreo de: a. La cantidad de mercurio liberado al aire, incluidas las emisiones fugitivas (en la medida que sea tecnológica y económicamente factible con equipos de monitoreo del aire); b. La cantidad de mercurio liberado en el agua, incluidas las formas de mercurio;	**Para 4.8.3.1 - 4.8.3.3:** • Plan de monitoreo de mercurio. • Documentación de las consultas a los actores sociales realizadas durante el desarrollo del plan.	**Notas explicativas para 4.8.3.3.e:** No sería necesario que el muestreo de metilmercurio se realizara en todas las masas de agua. El muestreo debe centrarse en los humedales u otras zonas donde pueda producirse metilación o bioacumulación.

REQUISITOS	EJEMPLOS DE EVIDENCIAS	NOTAS EXPLICATIVAS
c. La cantidad de mercurio capturado en los sistemas de control de emisiones de mercurio; y d. La cantidad de subproductos del mercurio producidos (incluido el mercurio capturado en los sistemas de control de emisiones de mercurio); y e. Metilmercurio y sulfato, si las minas cuentan con un sistema de control de emisiones de mercurio. En tales casos, el muestreo deberá ser realizado regularmente en humedales y cuerpos de agua dentro del sitio minero o en sus cercanías.		
4.8.4. Emisión de informes 4.8.4.1. La empresa operadora deberá reportar públicamente, al menos una vez al año, un informe resumido de los hallazgos de la implementación del plan de monitoreo de mercurio, incluidos los datos del monitoreo.	**Para 4.8.4.1:** • Datos de vigilancia y resumen de las conclusiones de la vigilancia, resumen de la gestión del mercurio. • Documentación que demuestre que la información está disponible públicamente en un sitio web o en lugares de acceso público. • Actas de reuniones con actores sociales en las que se ha compartido información relacionada con el plan de vigilancia del mercurio y los resultados.	**Notas explicativas para 4.8.4.1:** La presentación de informes públicos significa que la información debe transmitirse a actores sociales en general, ya sea a través de presentaciones verbales, a través de documentos publicados en el sitio web de la empresa o en copias impresas en lugares de acceso público. El objetivo es que los interesados puedan calcular fácilmente la eficiencia de los sistemas de captura de mercurio y rastrear la cantidad y ubicación del mercurio eliminado. Según el Capítulo 1.2 de IRMA, las comunicaciones públicas deben estar en formatos e idiomas que sean apropiados para actores sociales y comunidades afectadas.

NOTAS

Este capítulo del estándar IRMA busca reducir los costos para la salud pública asociados con la exposición al mercurio y los desafíos técnicos para su eliminación una vez que ingresa al medio ambiente, mediante la promoción del control en la fuente y evitando que el mercurio entre en contacto con el medio ambiente en primer lugar.

Las disposiciones de los “Estándares nacionales sobre emisiones de contaminantes peligrosos al aire: Categoría de origen Área de Producción y Procesamiento de Menas de Oro” de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, vigente desde el 16 de diciembre del 2010, son los únicos estándares nacionales existentes sobre emisiones de mercurio para la minería. A través de la Directiva de la Unión Europea 96/61/CE relativa a la prevención y control integrados para la contaminación y la Directiva de la Unión Europea 2010/75/UE sobre las emisiones industriales, la UE regula las emisiones de mercurio de las principales fuentes industriales, incluidas las operaciones de procesamiento y fundición de metales no ferrosos.

Estos estándares pretenden reducir la contaminación por mercurio prohibiendo la exportación del mercurio metálico y la venta de subproductos, y exigiendo su almacenamiento seguro y la reducción de las emisiones de mercurio provenientes de metales no ferrosos utilizando mejores técnicas disponibles (MTD) y buenas prácticas ambientales (BPA).

IRMA reconoce la falta regulaciones existentes y el alto costo de monitorear y recolectar mercurio de las fuentes de emisión en una mina, y busca desarrollar un mejor monitoreo del aire a través de enfoques específicos que aplican protocolos de ensayo amplios y menos costosos para determinar si se necesitan más pruebas.

Debido a los importantes riesgos para la salud que representa el mercurio y los desafíos y costos asociados con su reducción una vez que entra en contacto con el medio ambiente, es importante que las minas certificadas por IRMA brinden información precisa sobre todas sus emisiones de mercurio.

Algunos investigadores han documentado emisiones fugitivas de mercurio al aire desde fuentes no térmicas en las minas, especialmente desde las instalaciones de lixiviación en pilas.[711] Sin embargo, las pruebas de emisión de mercurio en el aire para el mercurio fugitivo de fuentes no térmicas pueden ser costosas. Se necesitan más investigaciones para evaluar la penetración de estas fuentes no térmicas, así como para verificar la confiabilidad de las mediciones de fuentes térmicas.[712] El Comité directivo de IRMA está considerando formas para incentivar a las empresas a que participen en investigaciones para ayudar a esclarecer la escala y alcance de estas emisiones.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	**CUESTIONES**
1.1 – Cumplimiento de las leyes	De conformidad con el capítulo 1.1, si existe una legislación del país receptor relacionada con el transporte, almacenamiento, uso, etc. del mercurio, se requiere que la empresa acate dichas leyes. Sin embargo, si los requisitos de IRMA son más estrictos que esa legislación, la empresa también debe cumplir los requisitos de IRMA, siempre y cuando el hacerlo no signifique que viola la legislación del país receptor.
1.2 – Participación de la comunidad y los actores sociales	El requisito 4.8.3.1 debe cumplir con lo establecido para la participación de los actores sociales en el capítulo 1.2. En particular, el criterio 1.2.3 es importante para asegurar que los actores sociales tengan la capacidad de participar en el monitoreo del mercurio. Además, con respecto a la emisión de informes del criterio 4.8.4, el requisito 1.2.4 requiere que las comunicaciones estén en formatos y lenguaje que sean accesibles y comprensibles para las comunidades afectadas y los actores sociales, y que se proporcionen de manera oportuna y culturalmente apropiada.
1.4 – Mecanismo de quejas y reclamos, y acceso a reparaciones	Los actores sociales que tengan quejas relacionadas con el uso del mercurio por parte de una empresa operadora, pueden presentar sus reclamos a través del mecanismo de reclamos a nivel operacional de la empresa. De conformidad con el capítulo 1.4, se requiere que la empresa cuente con un mecanismo de reclamos a nivel operacional disponible para los actores sociales, que incluya procedimientos para presentar quejas, y hacer que sean registradas, investigadas y resueltas de manera oportuna.
2.1 – Evaluación y gestión del impacto ambiental y social	Si durante la EIAS se identifica mercurio como un riesgo clave para la salud humana o el medio ambiente, se deberá brindar a los actores sociales la oportunidad de proponer expertos independientes para que colaboren con la empresa en el diseño y la implementación de su programa de monitoreo del mercurio; y se requiere que la empresa facilite el monitoreo independiente de los indicadores de impacto clave, en tanto no interfiera con la operación segura del proyecto.
2.5 – Preparación y respuesta ante emergencia	Si hay presentes desechos de mercurio, la protección de las comunidades y los trabajadores durante las emergencias relacionadas con el transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas, como es el mercurio, debe ser abordada durante el Plan de respuesta ante emergencia. El capítulo 2.5 exige la planeación de respuestas ante emergencias por derrames y requiere la coordinación entre la mina y los equipos de respuesta ante emergencia de las comunidades potencialmente afectadas.
3.2 – Salud y seguridad en el trabajo	El mercurio puede presentar un peligro para la salud y seguridad en el trabajo (OHS) y, de ser así, debe incluirse en el proceso de evaluación de riesgos de salud y seguridad ocupacional.
3.3 – Salud y seguridad de la comunidad	Las emisiones de mercurio pueden presentar riesgos de la salud para las comunidades, y si existen fuentes térmicas de mercurio en una mina, entonces los riesgos de exposición por mercurio deben ser analizados durante el proceso de evaluación de riesgo e impacto sobre la salud y seguridad de la comunidad.

[711] Ver: Joyce, P. y Miller, G. Enero, 2007. *Mercury Air Concentrations in North Nevada: Monitoring Active Metals Mines as Source of Mercury Pollution*. University of Nevada, Reno, Department of Natural Resources & Environmental Science; y más recientemente: Miller, M. y Gustin, M. Junio, 2013. "*Testing and Modelling the Influence of Reclamation and Control Methods for Reducing Non-Point Mercury Emissions Associated with Industrial Open Pits Gold Mines*", Journal of the Air & Waste Management Association 63(6):681-93.

[712] Eckley, C.S., Gustin, M., Miller M.B., Marsik, F. 2011. "Nonpoint Source Hg Emissions from Active Industrial Gold Mines – Influential Variables and Annual Emission Estimates" Environmental Science and Technology. 45(2) 392-399.

REFERENCIAS CRUZADAS A OTROS CAPÍTULOS	
3.6 – Minería artesanal y a pequeña escala	El requisito 4.8.2.2 menciona la prohibición de vender o regalar mercurio a las operaciones de minería artesanal y a pequeña escala (MAPE), sin embargo, los principales requisitos relacionados con las interacciones entre las minas a gran escala que soliciten la certificación de IRMA y las entidades MAPE se abordan en capítulo 3.6.
4.1 – Gestión de residuos de materiales	Si se generan y recuperan residuos de mercurio en procesos térmicos, el requisito 4.8.2.3 requiere una evaluación basada en el riesgo antes de que la empresa operadora pueda almacenar o eliminar dichos desechos en el sitio (p. ej., eliminarlos simultáneamente en las instalaciones de relaves). Este requisito se puede cumplir a través del proceso de evaluación de riesgos en el requisito 4.1.4.1 del capítulo 4.1. Según el requisito 4.1.4.1, si el mercurio es eliminado in situ, la evaluación de riesgos debe ser actualizada cuando exista el potencial de que se incrementen los riesgos por dicha disposición, (p. ej., se están produciendo más desechos de mercurio que los que se estimaron inicialmente). Si los desechos de mercurio son almacenados o eliminados en el sitio, se debe incluir la información pertinente en el plan de Operación, Mantenimiento y Vigilancia según el inciso “a” del requisito 4.1.5.5.
4.2 – Gestión del agua	Tal como se requiere en el criterio 4.8.3, el monitoreo de mercurio en el agua puede ser incorporado al programa de gestión del agua del capítulo 4.2 (ver el criterio 4.2.4). De conformidad con el capítulo 4.2, si se prevé la presencia de mercurio en cualquier efluente proveniente de la mina, entonces se requerirá su monitoreo y sería de esperar que las concentraciones de mercurio en las aguas superficiales y subterráneas satisfagan los criterios de IRMA sobre la calidad del agua para los usos finales pertinentes de esas aguas. (Ver las tablas 4.2“a” la 4.2”h”).
4.3 – Calidad del aire	Si en el capítulo 4.3 se identifica el mercurio como un contaminante potencial del aire, entonces se aplica el capítulo 4.8 El monitoreo de mercurio en el aire, de conformidad con el criterio 4.8.3, puede incorporarse al plan de gestión de calidad del aire y al programa de monitoreo del capítulo 4.3 (ver los criterios 4.3.2 y 4.3.3).
4.6 – Biodiversidad, servicios del ecosistema y áreas protegidas	Si existe el potencial de emisiones de mercurio por actividades relacionadas con la minería (por ejemplo, procesos térmicos, efluentes) que puedan representar una amenaza para la biodiversidad (p.ej., especies amenazadas o en peligro de extinción), servicios del ecosistema o áreas protegidas, entonces los impactos potenciales deberán ser evaluados en detalle siguiendo el capítulo 4.6 (ver el criterio 4.6.3).

Glosario de términos

El Glosario de términos de IRMA no pretende ser un conjunto completo de términos asociado con las mejores prácticas de la minería. Sin embargo, al redactar el estándar IRMA algunas veces fue necesario desarrollar o adoptar una terminología rigurosa para asegurar la interpretación y aplicación uniforme del Estándar. Estos términos fueron incluidos en este Glosario de términos.

Abusos graves en materia de derechos humanos

i) Cualquier forma de tortura, trato cruel, inhumano y denigrante; ii) cualquier forma de trabajo forzado u obligatorio, definido como cualquier trabajo o servicio que sea exigido a un individuo bajo amenaza de recibir una pena y para el cual no se haya ofrecido voluntariamente; iii) las peores formas de trabajo infantil (según el Convenio 182 de la OIT); iv) otras violaciones graves a los derechos humanos y abusos tales como la violencia sexual generalizada; v) crímenes de guerra u otras violaciones graves al derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio.

Fuente: OECD.2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo.

Accesible

En relación con mecanismos para la presentación de reclamos o procesos de participación, significa que son conocidos por todos los actores sociales a los cuales están destinados y que prestan la debida asistencia a quienes puedan tener especiales dificultades para acceder a ellos.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Acciones adicionales de conservación

Una amplia gama de actividades que están destinadas a beneficiar la biodiversidad, en las que puede ser difícil cuantificar sus efectos o resultados.

Fuente: Página web Biodiveristy A to Z http://www.biodiversitya-z.org/themes/terms

Actividad de exploración

Cualquier alteración del paisaje realizada por un proyecto minero con la finalidad de cerciorarse de la viabilidad económica del depósito, incluye perforaciones, apertura de trincheras y construcción de caminos.

Actividades relacionadas con la minería

Las actividades físicas (p.ej., alteración y desmonte del terreno, construcción de caminos, toma de muestras, levantamientos aéreos, construcción de instalaciones, extracción o procesamiento de mena, gestión de desechos, rehabilitación, etc.) llevadas a cabo durante cualquier etapa del ciclo de vida de la mina (planeamiento, evaluación de impactos, exploración, construcción de la mina, producción, cierre, poscierre).

Actores sociales

Son las personas o grupos de personas directa o indirectamente afectadas por un proyecto, como los titulares de derechos, y también quienes puedan tener intereses en un proyecto y/o la capacidad de influir en sus resultados, ya sea de manera positiva o negativa.

Fuente: Adaptado de IFC. 2007. Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.

Agravio

La percepción de una injusticia que afecte a los derechos reivindicados por una persona o grupo de personas sobre la base de una ley, un contrato, promesas explícitas o implícitas, prácticas tradicionales o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas. Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Agua de proceso

El agua que es empleada para procesar la mena utilizando técnicas de extracción hidrometalúrgicas. Comúnmente contiene químicos procesados.

Fuente: Lottermoser, B. 2010. Mine Waste: Characterization, Treatment and Enviromental Impacts.

Aguas impactadas por la minería (MIW por sus siglas en inglés)

Cualquier fluido cuya composición química ha sido afectada por la minería o el procesamiento de minerales. También se le conoce como aguas influenciadas por la minería o aguas impactada por la mina. Incluyen el drenaje ácido de roca (ARD o DAR), drenaje acido de mina o drenaje metalífero y ácido (AMD o DAM), drenaje neutro de mina, drenaje de solución salina, y aguas de procesos metalúrgicos de potencial preocupación. Una característica clave de la mayoría de las aguas impactadas por la minería (también conocidas como aguas influenciadas por la minería) es que tienen contenidos elevados de metales que han lixiviado de los sólidos que la rodean (p.ej., roca estéril, relaves, superficies de mina, o de minerales en su recorrido). Este hecho es comúnmente conocido por la frase “lixiviación de metales” (ML), y es frecuente su abreviatura como ARD /ML (por sus siglas en inglés) o DAR/LM (en español).

Aguas pluviales

Agua pluvial industrial (también conocida como aguas de contacto) es la escorrentía de precipitación pluvial, nival o de deshielo que ha entrado en contacto con materiales extraídos (p.ej., roca estéril, relaves, labores mineras, instalaciones de procesamiento y caminos mineros asociados). El agua pluvial no industrial (también conocida como aguas de no de contacto) es el escurrimiento de precipitación pluvial, nival o de deshielo desde la tierra y áreas superficiales impermeables, como son los caminos no relacionados con la minería y que no contienen materiales extraídos.

Amplio respaldo comunitario (BCS)

Una expresión colectiva para la comunidad en apoyo del proyecto minero. El respaldo puede estar demostrado a través de procesos creíbles (es decir, transparentes, inclusivos, informados, democráticos) del gobierno local u otros procesos/métodos acordados entre la comunidad y la empresa. Puede haber BCS incluso si algunos individuos o grupos se oponen a la actividad comercial.

Fuente: Adaptado de IFC. 2012. Marco de sostenibilidad de la IFC. p.7.

Análisis de conflicto

Es el estudio sistemático del perfil, los problemas y los actores sociales que conforman un conflicto existente o potencial, así como los factores de interacción entre esos tres elementos. Ayuda a las empresas a lograr una mejor comprensión del entorno en el que operan y de su papel en ese contexto.

Fuente: Adaptado de International Alert. 2005. Práctica Empresarial Sensible al Conflicto: guía para la industria extractiva.

Antecedentes / Valores de fondo (de calidad del agua)

Determinado después de que ha comenzado la actividad minera, es la calidad del agua en un área mineralizada de manera similar pero fuera de la influencia de la mina (p.ej., la calidad del agua superficial aguas arriba de la explotación minera o gradiente arriba para el agua subterránea).

Área de influencia

El área dentro de la cual un proyecto puede potencialmente causar impactos directa o indirectamente. El área que recibe impactos directos causados por las actividades relacionadas con la minería incluye el espacio físico de la mina, sus áreas adyacentes afectadas por emisiones y efluentes, los corredores de líneas de transmisión eléctrica y tuberías, las áreas de préstamo y para la eliminación de desechos, etc., y el área afectada por instalaciones asociadas que, a pesar de no forme parte del proyecto que está siendo evaluado, no se habrían construido si no fuera por el proyecto. Las áreas indirectamente afectadas por actividades relacionadas con la minería incluyen el espacio físico de actividades ajenas al proyecto, en el área circundante que son causadas o potenciadas por el proyecto, más el área afectada por sus emisiones y efluentes.

Fuente: Adaptado de Gullison et al. 2015. Buenas prácticas para la recopilación de datos de línea base de biodiversidad.

Área protegida/ categorías para gestión de áreas protegidas (UICN)

"Un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados". La definición se desarrolla en seis "categorías de gestión de áreas protegidas" (una con subcategoría), resumidas a continuación.

Ia. Reserva natural estricta: son áreas estrictamente protegidas reservadas para proteger la biodiversidad así como los posibles rasgos geológicos/geomorfológicos en las cuales las visitas, el uso y los impactos humanos están estrictamente controlados y limitados para asegurar la protección de los valores de conservación.

Ib. Área silvestre: son generalmente áreas no modificadas o ligeramente modificadas de gran tamaño, que retienen su carácter e influencia natural, sin asentamientos humanos significativos o permanentes, que están protegidas y gestionadas para preservar su condición natural.

II. Parque nacional: son grandes áreas naturales o casi naturales establecidas para proteger procesos ecológicos a gran escala, junto con el complemento de especies y ecosistemas característicos del área, que también proporcionan la base para oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita que sean ambiental y culturalmente compatibles.

III. Monumento o característica natural: son áreas que se establecen para proteger un monumento natural concreto, que puede ser una formación terrestre, una montaña o caverna submarinas, un rasgo geológico, como una cueva, o incluso un elemento vivo, como una arboleda antigua.

IV. Áreas de gestión de hábitats/especies: el objetivo de estas áreas es la protección de hábitats o especies concretas y su gestión refleja dicha prioridad. Muchas van a necesitar intervenciones activas habituales para abordar las necesidades de especies concretas o para mantener hábitats, pero esto no es un requisito de la categoría.

V. Paisaje terrestre o marino protegido: área donde la interacción entre los seres humanos y la naturaleza ha producido un área de carácter distintivo con valores ecológicos, biológicos, culturales y estéticos significativos; y en la que salvaguardar la integridad de dicha interacción es vital para proteger y mantener el área, la conservación de su naturaleza y otros valores.

VI. Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales: son áreas que conservan ecosistemas y hábitats, junto con los valores culturales y los sistemas tradicionales de gestión de recursos naturales asociados a ellos. Normalmente son extensas, con una mayoría del área en condiciones naturales, en las que una parte cuenta con una gestión sostenible de los recursos naturales, y en las que se considera que uno de los objetivos principales del área es el uso no industrial y de bajo nivel de los recursos naturales, compatible con la conservación de la naturaleza.

Fuente: Dudley. 2008. Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. UICN.

Áreas afectadas por conflictos o de alto riesgo

Son áreas identificadas por la presencia de conflictos armados, violencia generalizada, incluso violencia generada por redes criminales, u otros riesgos de daño grave y generalizado a la población. Los conflictos armados pueden adoptar diversas formas, como conflicto de carácter internacional o no internacional, pueden involucrar dos o más estados, o pueden consistir en guerras de liberación o insurgencias y guerras civiles. Las áreas de alto riesgo son aquellas donde existe un alto riesgo de conflicto o de abusos generalizados o graves tal como se los define en el párrafo 1 del Anexo II de la Guía (vínculo al final del párrafo). Tales áreas suelen caracterizarse por inestabilidad política o represión, fragilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil, violencia generalizada y la violación de leyes nacionales e internacionales.

Fuente: OECD.2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo.

Áreas clave de biodiversidad

Sitios que contribuyen a la preservación global de la biodiversidad, comprenden el hábitat de vital importancia para especies de plantas y animales en peligro o restringidos geográficamente en ecosistemas terrestres, fluviales y acuáticos.

Fuente: UICN.

Autoridad competente

La secretaría de gobierno u otra autoridad revestida de poder para dictar o aplicar normas, órdenes u otras instrucciones que impone la ley referidas al objeto que trata la disposición.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

Balance hídrico

Un análisis de los cambios en la entrada, salida, transferencia y almacenamiento del agua durante un periodo de tiempo determinado.

Fuente: La Guía global de drenaje ácido de roca. Glosario.

Beneficiario final

La(s) persona(s) física(s) que finalmente posee o controla una empresa y/o en cuya representación recae la propiedad de la empresa. Incluye aquellas personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica o un acuerdo. La referencia a “que finalmente posee o controla” y “control efectivo final” se refiere a las situaciones en las que la titularidad/control se ejerce mediante una cadena de titularidad o por medios que son control directo.

Fuente: Adaptado de la Guía del GAFI: Guía sobre transparencia y beneficiario final. 2014. Capítulo III.

Biodiversidad/diversidad biológica

La variabilidad de organismos vivientes de cualquier origen, incluso, entre otros, los ecosistemas terrestres, marítimos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que formen parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre especies y entre ecosistemas.

Fuente: Convenio sobre la diversidad biológica. 1992, artículo 2.

Buenas práctica ambiental (BPA)

Se entiende como la aplicación de la combinación más adecuada de medidas y estrategias de control ambiental.

Fuente: Adaptado de la Convención de Estocolmo. 2009.

Calidad del aire ambiente

La concentración de contaminantes (p.ej., químicos, partículas) en el aire (para los fines de IRMA, aire exterior).

Cambios significativos en actividades relacionadas con la minería

Cambios en la escala o alcance (p.ej., incremento de la producción, actividades o instalaciones nuevas o ampliadas, modificación en las actividades de gestión de desechos, cierre, etc.) que puedan crear impactos significativos sobre el medio ambiente, la sociedad y/o los derechos humanos, o cambiar considerablemente la naturaleza o intensidad de un impacto ya existente.

Cantidad del agua

Para los objetivos de IRMA, cantidad del agua generalmente se refiere al volumen de agua presente o que pasa en cierta ubicación en los cuerpos de agua existentes en la superficie de la tierra, como son los lagos, estanques, ríos, arroyos, etc., (es decir, se refiere a las aguas superficiales) y el agua presente en cuerpos de agua que existen en el subsuelo (es decir, aguas subterráneas). También incluye la cantidad de agua que se origina en el subsuelo pero se manifiesta en la superficie (p.ej., rezumaderos y o manantiales naturales). Las mediciones de la cantidad de agua pueden ser expresadas en volumen, sin embargo, para los propósitos de IRMA las medidas para los ríos, arroyos y rezumaderos y manantiales naturales serán en caudal (en ft3/seg o m3/seg), mientras que las medidas para los lagos o aguas subterráneas será expresado como un nivel o elevación (p.ej., pies o metros sobre un punto de referencia como es el nivel del mar).

Capacidad (poder) de influencia

El poder de influencia es una ventaja que confiere la capacidad de influir. En el contenido del capítulo 1.3, se refiere a la capacidad para influir en la modificación de las prácticas perjudiciales que realiza una parte que está provocando o contribuyendo a un impacto negativo sobre los derechos humanos.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2012. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: guía para la interpretación.

Cierre de mina

Un periodo durante el cual las actividades de extracción y procesamiento de mena en una mina han cesado, y se realiza al desmantelamiento final y a la rehabilitación de la misma. Generalmente comprende periodos previos al cierre (diseño y planeación detallados del cierre), el cierre (actividades propiamente dichas de cierre de las labores y la construcción/desmantelamiento de mina) y posteriores al cierre (principalmente la rehabilitación, monitoreo y tratamiento a largo plazo), cada una con sus propias actividades específicas.

Colaboración

El proceso de toma de decisiones compartidas, mediante el cual los actores sociales constructivamente exploran sus diferencias y desarrollan una estrategia de acción común. Está basado en la premisa de que, a través del dialogo, la disposición de información adecuada, las metas colectivamente definidas, y la voluntad y compromiso de buscar una solución aceptable para todas las partes, es posible superar las perspectivas inicialmente limitadas de lo que es alcanzable y llegar a una decisión que se ajuste lo mejor posible a los intereses de los diversos actores sociales. A este nivel, los actores sociales comparten la responsabilidad de la toma de decisiones.

Fuente: Adoptado de South African Dept. of Env. Affairs and Tourism. Stakeholder Engagement.

Compatible con los derechos

En referencia con el mecanismo de reclamos, significa asegurar que los resultados y las reparaciones sean conforme a los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Compensación (biodiversidad)

Resultados de conservación medibles derivados de acciones diseñadas para compensar los impactos negativos residuales significativos en la biodiversidad generados por el desarrollo de un proyecto, una vez que se hayan adoptado las medidas apropiadas de mitigación y prevención. La meta de la compensación de biodiversidad es lograr una pérdida neta nula o una ganancia neta de la biodiversidad en el lugar, en lo que respecta a la composición de las especies, la estructura del hábitat, la funcionalidad del ecosistema y al uso y a los valores culturales de los pueblos asociados con esa biodiversidad.

(Ver Jerarquía de mitigación).

Comunidad afectada

Una comunidad que es objeto de posibles riesgos o impactos provenientes de un proyecto.

Fuente: Adaptado de IFC. Políticas, normas de desempeño y notas de orientación de IFC. Glosario de términos

Comunidad receptora

Con relación al reasentamiento, cualquier comunidad que recibe a personas desplazadas.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 5.

Conocimiento tradicional

Se refiere al conjunto acumulado de conocimientos, prácticas, innovación y representaciones preservadas y desarrolladas por pueblos con una larga historia de interacción con el medio ambiente.

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI)

Consentimiento basado en: una participación libre de manipulación externa, coerción e intimidación; la notificación, con suficiente antelación al inicio de cualquier actividad, de que se solicitará su consentimiento; la plena divulgación de la información sobre todos los aspectos del proyecto o actividad propuestos, la información debe ser accesible y comprensible para las personas a las que se solicite su

consentimiento; la aceptación de que las personas a las que se solicita su consentimiento pueden aprobar o rechazar el proyecto o actividad, y que las entidades que solicitan tal consentimiento se obligan a tal decisión.

Consulta

Un intercambio de información entre una empresa y sus actores sociales que les brinda la oportunidad para plantear sus preocupaciones, así como comentar sobre los impactos y los beneficios de una propuesta o actividad antes de que se tome una decisión. En principio la empresa debe tomar en consideración las preocupaciones y puntos de vista expresados por los actores sociales en su decisión final.

Fuente: Adoptado de South African Dept. of Env. Affairs and Tourism. Stakeholder Engagement.

Contención secundaria

Exige el diseño de áreas con estructuras de contención y/o de desvió apropiadas para prevenir una descarga en cantidades que puedan resultar dañinas.

Contratista

Individuo, empresa u otra entidad legal que realiza tareas relacionadas con un proyecto minero sujetas a contractos que definen, por ejemplo, el trabajo, las obligaciones o servicios, el pago, jornadas o plazos, la vigencia del acuerdo, y que se consideran independientes a los fines laborales y de impuestos y otras regulaciones. Esto incluye a los subcontratistas.

Control

Acción, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acción y objeto) destinado a evitar o mitigar un evento no deseado.

Fuente: Adaptado de ICMM.2015. Gestión de controles críticos de salud y seguridad: Guía de buenas prácticas.

Control de riesgo

Acción, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto con objeto) implementado para prevenir o reducir la probabilidad de un evento indeseado, o para minimizar o mitigar las consecuencias negativas en caso de que ocurra un evento indeseado.

Fuente: Ver la definición de controles críticos.

Controles críticos

Acción, objeto (diseñado) o sistema (combinación de acto y objeto) implementado para evitar o reducir la probabilidad de un evento no deseado, o para minimizar o mitigar las consecuencias negativas en caso de que dicho evento ocurra, en específico para riesgos con consecuencias graves.

Fuente: Adaptado de ICMM.2015. Gestión de controles críticos de salud y seguridad: Guía de buenas prácticas, y la Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (tercera edición).

Costo de reposición

Se refiere al valor de mercado de los bienes más el costo de transacción. Al aplicar este método de valuación, no se deberá tomara en cuenta la depreciación de estructuras y bienes. El valor de mercado se define como el valor necesario que permita a las comunidades y personas afectadas sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 2.

Costos de retención

Los costos en que podrá incurrir una agencia reguladora inmediatamente después de la declaración de quiebra de una empresa responsable del mantenimiento de una mina, y antes de que comience la rehabilitación. Ejemplos de dichos costos pueden incluir el tratamiento del agua, el mantenimiento de rutina, y los otros costos de operación involucrados con la retención de una parte de tierra gravemente alterada.

Criterios de calidad del agua

Concentraciones numéricas o declaración descriptiva recomendadas para permitir y mantener un uso determinado del agua. Los criterios están basados en información científica sobre los efectos de los contaminantes del agua en un uso específico.

Fuente: Adaptado de UNEP. Compendio de marcos regulatorios de la calidad del agua: ¿qué agua para cuál uso?

Cuenca hidrográfica/área de captación/cuenca hídrica

Una unidad territorial/superficie de tierra que drena todas las corrientes y pluviosidad a una desembocadura común como es la salida de un embalse, la boca de una bahía, o la boca de una corriente o rio. La palabra cuenca hidrográfica o “cuenca de drenaje” algunas veces es utilizada indistintamente como área de captación o cuenca hídrica.

Cuestiones destacadas de derechos humanos

Los derechos humanos que corren el mayor riesgo de recibir los impactos negativos más graves a través de las actividades o relaciones comerciales de la empresa. Por lo tanto, varían de empresa a empresa.

Fuente: la página web del Marco para el Informe de los Principios rectores de las Naciones Unidas. Glosario.

Datos de línea de base

Descripción de las condiciones existentes para brindar un punto de partida (p.ej., las condiciones previas al proyecto) para realizar comparaciones (p.ej., las condiciones posteriores al impacto), que permitan cuantificar el cambio.

Fuente: Adaptado del Estándar sobre compensación por pérdida de biodiversidad. 2012. Glosario (sólo disponible en inglés).

Datos de línea de base de la calidad del agua

La calidad de agua en el sitio o en el área que rodea a un proyecto minero propuesto, antes de que hayan empezado las actividades relacionadas con la minería.

Datos de línea de base de la calidad del aire

Las concentraciones en el aire ambiente previas a la puesta en marcha del proyecto minero debido a emisiones ocasionadas por ambas fuentes naturales y humanas.

Fuente: Adaptado de la Secretaria del Medio Ambiente de BC. 2008. Guidelines for Air Quality Dispersion Modelling in British Columbia.

De manera comprensible

En modos e idiomas fáciles de entender por los trabajadores y/o actores sociales.

Fuente: Organización Internacional del Trabajo (OIT). Código de prácticas. Factores ambientales en el lugar de trabajo.

Debe

Indica un requisito del estándar.

Debería o no debería

Indica una recomendación.

Fuente: Guía 2 ISO, vocabulario general 7.1; y ISO/IEC Directive Part 2, quinta edición. 2004.

Defensores de los derechos humanos

Toda persona o grupo de personas que trabaja para promover los derechos humanos y contribuye a la eliminación efectiva de todas las violaciones a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de los pueblos e individuos. Los defensores pueden ser de cualquier género, edad, de cualquier parte del mundo, y de cualquier tipo de profesión o formación, es decir, no solamente los que pertenezcan a una ONG y organizaciones intergubernamentales sino también, en algunos casos, pueden ser funcionarios de gobiernos, servidores públicos o miembros del sector privado e individuos que trabajan dentro de sus comunidades locales.

Fuente: Adaptado de la página web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos "Who is a defender."

Desalojo forzoso

Hacer salir a individuos, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras que ocupan de manera permanente o temporal y en contra de su voluntad, sin que se les brinden medios de protección legal u otros, ni el acceso a éstos.

Fuente: El Comité de derechos económicos, sociales y culturales. 1997. Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo.

Desecho de mercurio

Desechos que estén compuesto, contengan, o estén contaminados con mercurio (es decir, el mercurio elemental (Hg0)) o compuestos de mercurio.

Fuente: Convenio de Basilea. Directrices técnicas.

Desplazamiento

Proceso por el cual los proyectos ocasionan a los individuos la pérdida de tierras u otros bienes, o el acceso a recursos. Esto puede dar lugar al desplazamiento físico, la pérdida de ingresos, o en otros impactos negativos.

Fuente: Página web del Banco mundial: "What is the involuntary resettlement?"

Desplazamiento económico

La pérdida de bienes o acceso a los bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia (es decir, la gama completa de medios que los individuos, las familias, y las comunidades utilizan para ganarse la vida, así como el ingreso basado en el salario, la agricultura, la pesca, el forrajeo, otros medios para la subsistencia basados en recursos naturales, el comercio informal, y en trueques). El desplazamiento económico resulta de una acción que interrumpe o elimina el acceso de los individuos a sus trabajos o activos productivos, sin importar si las personas afectadas deben o no trasladarse a otra ubicación.

Fuente: Adaptado de IFC.2012. Norma de desempeño 5.

Deshidratación (de minas)

La extracción de agua para disminuir el manto freático a un nivel inferior que el punto más profundo de la mina, permitiendo así que se conserve la mina seca.

Drenaje ácido de roca (ARD)

Se refiere al drenaje producido cuando las rocas con sulfuros, u otros minerales productores de ácido, quedan sometidos a condiciones de oxidación (expuestas al agua y oxigeno) y generan una corriente de agua acida. El drenaje ácido de roca generalmente contiene concentraciones elevadas de metales, sulfato, y otros componentes y tiene un pH <6. Los términos “drenaje acido de mina” y “drenaje metalífero y ácido” (ambos AMD por sus siglas en inglés, DAR o DAM en español) son ocasionalmente utilizados como sinónimos de ARD.

Ecosistema

Un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos, y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Fuente: Convenio sobre la diversidad biológica 1992, Art.2.

Empresa operadora

Organización con el control real para gestionar un sitio de mina, o una aglomeración de sitios cercanos dentro de una sola entidad operativa, especialmente si se trata de instalaciones compartidas.

Equitativo

En referencia con el mecanismo para la presentación de reclamos, significa la búsqueda para asegurar que las partes afectadas tengan acceso razonable a fuentes de información, asesoramiento y conocimientos necesarios para entablar un proceso de reclamos en condición de igualdad, con plena información y respeto.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Especies amenazadas (y en peligro de extinción)

Especies que se ajustan a los criterios de vulnerabilidad (VU), en peligro (EN) o en peligro crítico (CR) de la UICN (2001) y están frente un riesgo alto, muy alto o extremadamente alto de extinguirse en estado silvestre. Estas categorías pueden ser reinterpretadas, para los propósitos de IRMA, de conformidad con las categorías nacionales oficiales (que tengan relevancia legal) y a las condiciones locales y a la densidad de la población (que deberían afectar las decisiones sobre las medidas de conservación apropiadas).

Fuente: Adoptado de la UICN. 2001. Categorías y criterios de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN: versión 3.1.

Especies en peligro de extinción

Según lo define el UICN, es una especie que no se encuentra en peligro crítico de extinción, sin embargo, el futuro próximo, se enfrenta a un riesgo de extinción muy alto en estado de vida silvestre.

Fuente: Adaptado de la lista roja de UICN.

Estudio de investigación inicial del consentimiento libre, previo e informado

Identificación de los pueblos indígenas que necesitan ser involucrados en un proceso de CLPI, y una evaluación de las necesidades de información y capacidad que deban ser abordadas a fin de que los pueblos indígenas tomen una decisión libre, previa e informada sobre su consentimiento.

Evaluación de alternativas

Generalmente, es un proceso para identificar y evaluar objetiva y rigurosamente los posibles impactos y beneficios (incluidos los aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos) de diversas opciones, para que pueda tomarse una decisión informada. Para los fines de IRMA, se refiere a un proceso para evaluar las posibles ubicaciones para relaves y otras instalaciones de desechos, y para seleccionar las mejores tecnologías y prácticas disponibles para la gestión de los desechos a lo largo del ciclo de vida de la mina, específicas para esa operación. Durante distintas etapas del ciclo de vida, puede ser necesario reevaluar las tecnologías y prácticas, por ejemplo en el caso de que se realice una expansión de una mina que exige mayor almacenaje y procesamiento de desechos, o por la prolongación de la vida de una mina.

Fuentes: Adaptado de: Enviroment Canada, 2016. Guidelines for the Assessment of Alternatives for Mine Waste Disposal, capítulo 2; y Asociación Minera de Canadá. Guía para la administración de instalaciones de relaves.

Factible

Factible significa otorgar el mismo valor tanto a los beneficios como a los costos, ya sean ambientales, sociales y económicos. Esta no es una definición técnica. Lo que es importante, es el dialogo entre las partes afectadas acerca de equilibrar estos beneficios y costos interrelacionados.

Fuente de continuo aprendizaje

En relación con el mecanismo para la presentación de reclamos, adoptar las medidas pertinentes para identificar experiencias con el fin de mejorar el mecanismo y prevenir agravios y daños en el futuro.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Garantía financiera

Garantía financiera para la rehabilitación – Un instrumento de garantía financiera que cubre todos los costos asociados con el cierre de la mina, como mínimo el costo de las instalaciones mineras existentes y aquellas previstas o anticipadas para los siguientes 12 meses, y la cual debe ser garantizada de forma independiente, confiable, y estar disponible de inmediato.

Garantía financiera poscierre – Un fideicomiso u otro bono apropiado en efectivo que devenga intereses o título a largo plazo equivalente, retenido por una entidad gubernamental o de otro tipo con la capacidad de aceptar, por un periodo de tiempo largo, la responsabilidad financiera de la mina respecto de todas las actividades a largo plazo, entre otros el monitoreo y mantenimiento poscierre; y, las actividades de tratamiento del agua.

Gestión adaptativa

La gestión adaptativa es proceso estructurado reiterativo utilizado ante una incertidumbre para la toma de decisiones sólidas, con el propósito de reducir dicha incertidumbre con el paso del tiempo a través de un sistema de monitoreo. Incluye el desarrollo de prácticas de gestión basadas en resultados claramente identificados, y el monitoreo para determinar si las acciones de gestión están alcanzando los resultados deseados. Si los resultados no están siendo alcanzados, el proceso requiere el desarrollo e implementación de cambios a la gestión a fin de garantizar que se alcancen o reevalúen los resultados.

Fuente: Adaptado del Servicio Forestal de los EE. UU. 2008. National Forest System Land Managment Planning. Regla final. Registro federal. Vol. 73. Núm. 77, sección 219.26.

Grupo vulnerable

Un grupo cuya dotación de recursos es inadecuada para producir ingresos suficientes de cualquier fuente disponible, o que tiene características específicas que lo hace más susceptible a impactos en la salud o a la falta de oportunidades económicas debido a prejuicios sociales o normas culturales (p.ej., puede incluir hogares encabezados por mujeres o niños, personas con discapacidades, en condiciones de pobreza extrema, adultos mayores, niños y adolescentes en situación de riesgo, excombatientes, personas internamente desplazadas y refugiados repatriados, hogares e individuos afectados por el VIH/SIDA, minorías religiosos y étnicas, trabajadores migrantes, y grupos que sufren discriminación social o económica, incluso los pueblos indígenas, minorías y, en algunas sociedades, las mujeres).

Fuente: IFC. 2002. Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento, FAO, y el Banco Mundial: “Grupos Vulnerables”.

Hábitat

Una unidad geográfica terrestre, fluvial o marina o una vía aérea que sostiene la vida de conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el entono inerte. El lugar o tipo de ambiente en el que existe naturalmente un organismo o población.

Fuente: Adaptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 6; Convenio sobre la diversidad biológica, Artículo 2.

Hábitat crítico

Las áreas con un alto valor de biodiversidad, tales como:

(i) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas; (ii) hábitats de importancia significativa para la supervivencia de especies endémicas o especies restringidas a ciertas áreas; (iii) hábitats que sustentan la supervivencia de concentraciones significativas a nivel mundial de especies migratorias o especies que se congregan; (iv) ecosistemas únicos o altamente

amenazados, o (v) áreas asociadas con procesos evolutivos clave. Así mismo otros valores de biodiversidad importantes reconocidos, podrían respaldar su designación como un hábitat crítico, sobre la base de una la evaluación caso por caso.

Adaptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 6; Párrafo 13 y GN55, GN56, 57.

Hábitat modificado

Las áreas que pueden contener una gran proporción de especies vegetales y/o animales que no sean autóctonas, o donde la actividad humana haya modificado sustancialmente las funciones ecológicas primarias y la composición de las especies de un área. (Esto excluye hábitats que han sido reformados en antelación al proyecto.) Entre los hábitats modificados se encuentran en zonas gestionadas para la agricultura, las plantaciones forestales, las zonas costeras y los humedales regenerados.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 6.

Hábitat natural

Las áreas compuestas por un conjunto viable de especies vegetales o animales, en su mayoría autóctonas, o donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias ni de la composición de las especies de un área.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 6.

Hallazgo fortuito

Un procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento específico del proyecto, que describe las medidas que deben adoptarse en caso de encontrar un patrimonio cultural previamente desconocido.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 8. Pie de página 2.

Impacto adverso en materia de derechos humanos

Cuando una acción suprime o limita la capacidad de un individuo para gozar de sus derechos humanos.

Impacto potencial a los derechos humanos

Un impacto negativo sobre los derechos humanos que es probable que ocurra pero que aún no se ha concretado. (También se puede mencionar como riesgo para los derechos humanos).

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2012. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: guía para la interpretación.

Impacto real en materia de derechos humanos

Un impacto negativo que ya ocurrió o continúa ocurriendo.

Impactos acumulativos

Resultados sumados, sinérgicos, interactivos o no lineales de múltiples eventos de desarrollo o alteración que se han agregado a lo largo del tiempo y espacio. Ejemplos de impactos (o efectos) acumulativos pueden incluir: la reducción del caudal de agua en una cuenca hidrográfica a causa de múltiples extracciones; los aumentos de las cargas de sedimento que recibe la cuenca hidrográfica a lo largo del tiempo; la interferencia con las rutas migratorias o de desplazamiento de la fauna silvestre; o un aumento de la congestión de tráfico y de los accidentes a causa del tráfico vehicular en las vías de transito de la comunidad.

Fuente: Adaptado del International Association for Impact Assessment. 2005. Biodivesity Impact Assessment. Publicación especial No. De serie 3, con ejemplos de IFC. 2012. Norma de desempeño 1, página 4, pie de página 16.

Impactos acumulativos (en la biodiversidad)

Impactos acumulativos se refiere a la suma de impactos generados por del proyecto minero sobre los valores de la biodiversidad, cuando además se consideran los factores de presión actuales o razonablemente previsibles que afecten los valores de la biodiversidad del paisaje. Los impactos acumulativos pueden ser de igual (p.ej., las emisiones al aire por múltiples proyectos) o de distinto tipo (p.ej., el efecto acumulativo por pérdida de hábitat, fragmentación de hábitat y mortalidad de la fauna silvestre por atropellamientos).

Fuente: Adaptado de Gullison et al.2015. Buenas prácticas para la recopilación de datos de línea base de biodiversidad.

Impactos directos/indirectos

Los impactos directos son aquellos ocasionados por las actividades que realiza la empresa minera, y por las instalaciones que son de su propiedad o que administra. Los impactos indirectos son aquellos ocasionados o provocados por la presencia del proyecto minero (p.ej., los impactos correspondientes a la afluencia de trabajadores u otros en búsqueda de oportunidades económicas, debido al desarrollo de la mina).

Fuente: Adaptado de Gullison et al.2015. Buenas prácticas para la recopilación de datos de línea base de biodiversidad.

Impactos residuales

Impactos relacionados con el proyecto que permanecen después de que se han aplicado las medidas de mitigación (prevención, minimización, restauración) en el sitio.

Inclusivo

En el contexto de la participación de los actores sociales, significa que la participación alcanza a hombres, mujeres, adultos mayores, jóvenes, personas desplazadas, personas o grupos vulnerables o desfavorecidos.

Fuente: Adaptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 1.

Índices de exposición biológica (BEI)

La concentración de químicos en el cuerpo que correspondería a la exposición por inhalación en una concentración especifica en el aire.

Fuente: Página web de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). “Chemical exposure limits”

Información comercial confidencial

Material que contiene secretos comerciales o información comercial o financiera que ha sido declarado como confidencial por su fuente de origen. La información debe ser secreta, en el sentido de que no sea, en su conjunto o con la configuración y el armado exactos de sus componentes, de conocimiento general ni fácilmente accesible para personas en los círculos donde normalmente se utiliza ese tipo de información); debe contar con valor comercial por ser secreta; y, la persona que legítimamente controla esa información debe haber adoptado medidas de protección razonables para mantenerla en secreto.

Fuente: Glosario ambiental bilingüe de la EPA, y Organización Mundial para la Propiedad Intelectual: “¿Cómo proteger los secretos comerciales?”

Informar

Poner a disposición de los actores sociales información sobre una propuesta, actividad o decisión. La información entregada puede estar diseñada para ayudar a los actores sociales a comprender un problema, alternativas, soluciones o el proceso de toma de decisiones. Los flujos de información son unilaterales. La información puede proceder ya sea de la empresa a los actores sociales o viceversa.

Fuente: Adaptado de South African Dept. of Env. Affairs and Tourism. Stakeholder Engagement.

Instalación asociada

Cualquier instalación propiedad de la empresa operadora o administrada por esta, que de no ser por la exploración o desarrollo de la mina que no habría sido construida, expandida o adquirida (incluso las instalaciones de procesamiento de mena, las instalaciones físicas fijas como ser plantas generadoras, instalaciones portuarias, carreteras, vías férreas, áreas de préstamo, instalaciones de producción o preparación de combustibles, playas de estacionamiento, talleres, oficinas, instalaciones de alojamiento y de almacenaje, etc.).

Fuente: Adaptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 1 y otras fuentes.

Instalación para desechos de mina

Instalaciones que contienen, almacenan, entran en contacto o están construidas con desechos que son generados o creados durante la extracción (p.ej., roca estéril, paredes y pies de tajos o labores subterráneos, escurrimientos o descargas provenientes de áreas minadas expuestas) y durante el procesamiento de minerales (p.ej., relaves, mena residual, efluentes). Estas instalaciones pueden ser, entre otras, minas a cielo abierto, labores mineras subterráneas y áreas en subsidencia, instalaciones para roca estéril, para almacenamiento de relaves, de pilas de lixiviación, para aguas de proceso y aguas pluviales, áreas de préstamo para construcción y/o rehabilitación, instalaciones de tratamiento de aguas y presas/embalses para el suministro de agua.

Instalaciones

El termino instalaciones se utiliza con frecuencia en este Estándar y, en la mayoría de los casos, está asociado con tipos específicos de instalaciones que se describen con su nombre (p.ej., instalaciones de agua pluvial, instalaciones para roca estéril, instalaciones de relave, etc.). Sin embargo, en varias instancias el término instalaciones es utilizado de una manera más general. Por ejemplo, “instalaciones mineras” abarca cualquier instalación propiedad de una empresa operadora que se encuentre en la propiedad de concesión minera.

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación es un conjunto de medidas en orden de prioridad para aliviar los daños ambientales (o sociales) tanto como sea posible por medio de la prevención, minimización y restauración de los impactos negativos. La compensación se considera como mecanismo para abordar los impactos residuales solamente después de que se hayan aplicado las medidas de prevención, mitigación y restauración. La jerarquía de mitigación para la biodiversidad se presenta a continuación (sin embargo estas medidas pueden ser aplicadas para cualquier tipo de impacto social y ambiental)

i. Prevención: Medidas tomadas para evitar generar impactos desde la etapa inicial, como es el cuidado en la ubicación espacial o temporal de los elementos de infraestructura, a fin de evitar completamente impactos sobre ciertos componentes de la biodiversidad. Esto resulta en un cambio del enfoque “de hacer el negocio como siempre”.
ii. Minimización: Medidas tomadas para reducir la duración, intensidad y/o magnitud de los impactos que no pueden ser completamente evitados, tanto como sea factible en la práctica.
iii. Restauración: Medidas tomadas para colaborar con la recuperación de los ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Implica alterar un área de tal manera que se restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente regresándolo a su estado original (antes de la perturbación) o a un estado saludable cercano al original.
iv. Compensación: Resultados de conservación medibles derivados de acciones diseñadas para compensar los impactos negativos residuales y significativos sobre la biodiversidad procedentes del desarrollo del proyecto, una vez que se hayan agotado las medidas de mitigación y prevención apropiadas. La meta de la compensación de biodiversidad es pérdida neta nula o ganancia neta de la biodiversidad en el terreno, con respecto a la composición de las especies, la estructura del hábitat, la funcionalidad del ecosistema y el uso de los pueblos y sus valores culturales asociados con la biodiversidad.

Lago de tajo

Los lagos que se forman dentro del tajo de una mina, después de que cesa el bombeo de agua para el proceso de drenaje de mina.

Legislación del país receptor

También se le conoce como legislación o ley del país receptor, cuando dicha frase se utiliza en referencia a las leyes del país en donde está ubicado el proyecto minero. La legislación del país receptor incluye todos los requisitos aplicables, incluso, a modo de ejemplo, las leyes, normas regulatorias, requisitos para permisos, de cualquier entidad gubernamental o regulatoria, incluso, a modo de ejemplo, los requisitos aplicables a nivel federal/nacional, estatales, provinciales, de país o ciudad/ municipalidades, o sus equivalentes en el país donde esté ubicada la mina. La supremacía de las leyes del país receptor, como la federal ante provincial o del estado, está determinada por esta misma legislación.

Legítimo

En referencia con los mecanismos para la presentación de reclamos, se define como que permite la confianza de los grupos de actores sociales a los cuales están destinados y ser responsable de que los procesos de reclamos se desarrollen de manera justa.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Límite de exposición laboral (LEL)

El límite máximo aceptable en la concentración de una substancia dañina en el aire del lugar de trabajo para determinado material (p.ej., gases, vapores y partículas). Normalmente lo establecen las autoridades nacionales competentes e se exige en la legislación para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Fuente: OIT y otros.

Lista tentativa para la inscripción de un sitio como Patrimonio Mundial

La lista de sitios que los Estados Miembros pertinentes están formalmente considerando para que sean nominados como un sitio de Patrimonio Mundial en los próximos 5 a 10 años.

Lixiviación de metales

La liberación de metales por contacto con solventes. La lixiviación puede ser natural o inducida (p.ej., relacionada con operaciones de extracción). La minería comúnmente acelera la lixiviación de los metales. También se puede referir a la lixiviación de metales como lixiviación de “contaminantes”.

Lixiviación en pilas/Pilas de lixiviación

Un proceso de industrial minero utilizado para extraer metales preciosos, cobre y otros compuestos de la mena. Normalmente, la mena extraída es triturada y apilada en una playa de lixiviación impermeable, y le son aplicados químicos (reactivos) que filtran a través de la mena y van absorbiendo minerales y metales específicos a su paso. La solución es recolectada y los metales de interés son recuperados de dicha solución.

Manantial Natural y Rezumaderos

Un manantial natural es una descarga de agua formada cuando la ladera de una colina, la falda de un valle u otra excavación se cruza con un cuerpo fluyente de agua subterráneo sobre o debajo del manto freático local, por debajo de donde el material subsuperficial está saturado con agua. Un manantial natural se diferencia de una surgencia en que su agua fluye con mayor velocidad desde un acuífero hacia la superficie de la tierra.

Rezumadero: Una surgencia natural es un lugar húmedo o mojado donde el agua alcanza la superficie de la tierra desde un acuífero subterráneo. Las surgencias usualmente no cuentan con volumen suficiente como para fluir más allá de su ubicación sobre el suelo.

Fuente: Adaptado de la USGS (por sus siglas en inglés) y otros.

Mecanismo de reclamos

Cualquier proceso sistematizado, estatal o no estatal, judicial o extrajudicial a través del cual se puedan plantear y buscar sus reparaciones para quejas y reclamos relacionados con el proyecto minero, entre otros, quejas de los actores sociales sobre violaciones en materia de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales y/o reclamos laborales.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Mecanismo de reclamos de nivel operacional

Un mecanismo de reclamos a nivel de proyecto o de operación es un medio formal a través del cual los individuos o grupos pueden plantear sus inquietudes acerca del impacto que una empresa ejerce sobre ellos – incluso, a modo de ejemplo, en sus derechos humanos - y reparaciones.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Medio de subsistencia

Toda la gama de medios que utilizan los individuos, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, pastoreo, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeños comercios y trueque.

Fuente: IFC.2012. Norma de desempeño 5.

Mejora (de los valores de la biodiversidad)

Mejoramiento de la capacidad de un ecosistema degradado para apoyar la biodiversidad, a través de medidas de conservación, como son la alteración de los suelos, la vegetación y/o la hidrología. Este término es utilizado en ocasiones para un tipo de restauración que mejora la biodiversidad presente pero no está expresado como la restitución del ecosistema a un estado parecido al anterior.

Fuente: Estándar sobre compensación por pérdida de biodiversidad. 2012. Glosario (sólo disponible en inglés)

Mejor(es) práctica(s)

En el contexto de la redacción del estándar IRMA, se interpreta con el significado de que el Estándar debe constar de un conjunto de requisitos auditables que reflejen el acuerdo del proceso multisectorial IRMA sobre el método más efectivo para alcanzar los objetivos sociales y ambientales acordados en cada capítulo del Estándar, dado el actual estado de conocimientos. El estándar IRMA pretende definir lo niveles de desempeño de tal manera que es de esperar que una mina que opera de conformidad con la mejor práctica, se ajuste a todos los requisitos especificados en cada capítulo.

Mejor práctica disponible/ aplicable (MPD)

Engloba sistemas de gestión, procedimientos operacionales, técnicas y metodologías que, a través de la experiencia y aplicación demostradas, han probado gestionar los riesgos de manera confiable y alcanzar los objetivos de desempeño de manera técnicamente sólida y económicamente eficiente. La BAP es una filosofía de operación que adopta la mejora continua y la excelencia operacional, y que se aplica de manera coherente a lo largo de la vida de una instalación, incluso en el periodo poscierre.

Fuente: Adaptado de Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (tercera edición).

Mejores técnicas disponibles (MTD)

Las técnicas que con mayor eficacia puedan lograr un alto grado de protección ambiental y permitan la implementación en sectores pertinentes, en condiciones económica y técnicamente viables. “Las técnicas” incluye tanto la tecnología utilizada como el modo en que la instalación es diseñada, construida, mantenida, operada y desmantelada; Técnicas “disponibles” se refiere a aquellas técnicas que son accesibles para el operador y que se han desarrollado a una escala que permite su implementación en el sector industrial pertinente en condiciones económica y técnicamente viables, teniendo en consideración los costos y las ventajas; Y “mejores” se entiende como las más eficaces para lograr el alto grado de protección general del medio ambiente en su conjunto.

Fuente: Adaptado de la Convención de Estocolmo. 2009.

Mejor tecnología disponible (MTD)

La combinación de tecnologías y técnicas, para una mina específica, que son económicamente viables y reducen con mayor eficiencia los riesgos (p.ej., físicos, geoquímicos, ecológicos, sociales, financieros y de reputación) a un nivel aceptable durante todas las etapas de operación y cierre, y respaldan una operación minera ambiental y económicamente viable.

Fuente: Adaptado de Asociación Minera de Canadá. 2017. Guía para la administración de instalaciones de relaves (tercera edición).

Mina existente

Una mina que ya se encontraba en operaciones antes de la entrada en vigor del Sistema de certificación de IRMA (estimada para finales del 2019).

Mina nueva

Una mina que recién entra en operaciones y solicita la certificación de IRMA después de la fecha de vigencia operativa del Sistema de certificación (estimada para finales del 2019).

Minería artesanal y a pequeña escala (MAPE)

Operaciones formales o informales con formas predominantemente simplificadas de exploración, extracción, procesamiento y transporte. Normalmente la MAPE tiene baja intensidad de capital y utiliza tecnologías con alta intensidad de mano de obra. La MAPE puede incluir hombres y mujeres que trabajan de manera individual al igual que aquellos que trabajan como grupo familiar, mediante alianzas o como miembros de cooperativas u otro tipo de asociaciones y empresas legales que involucran cientos o inclusive miles de mineros. Por ejemplo, es común que los grupos de trabajo estén integrados de 4 a 10 individuos, algunas veces como unidades familiares, compartan tareas en un mismo punto de extracción mineral (p.ej., excavando un túnel). A nivel organizacional, son comunes los grupos de 30 a 300 mineros, quienes realizan la extracción en conjunto de un depósito mineral (p.ej., trabajando en diferentes túneles), y algunas veces compartiendo instalaciones de procesamiento.

Fuente: OECD.2016. Guía de debida diligencia de la OCDE para cadenas de suministros responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo.

Mitigación (incluso en relación con impactos a los derechos humanos)

Las medidas adoptadas para reducir la probabilidad de que ocurra un determinado impacto negativo. La mitigación de los impactos negativos sobre los derechos humanos se refiere a las medidas adoptadas para reducir su magnitud, y la remediación requerida de los impactos negativos residuales.

Fuente: Adaptado de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. 2012. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: guía para la interpretación.

Modelación de la calidad del aire

Técnicas matemáticas y numéricas utilizadas para simular los procesos físicos y químicos que afectan los contaminantes del aire al dispersarse y reaccionar en la atmosfera. Estos incluyen, por ejemplo: modelos de dispersión en aire, los cuales son utilizados para predecir las concentraciones de contaminantes en ubicaciones receptoras seleccionadas en la dirección predominante del viento; y modelos de recepción, los cuales por medio de técnicas de observación y utilizando las características físicas y químicas de los gases y las partículas medidos en el punto de origen y en el receptor, identifican la presencia y cuantifican las contribuciones que aporta el punto de origen a las concentraciones del receptor.

Fuente: Página web de USEPA: “Air Quality Models.” https://www3.epa.gov/scram001/aqmindex.htm

Modelo conceptual de flujo (CFM)

Un modelo conceptual de flujo (CFM) es una descripción de los orígenes y trayectorias del flujo de aguas subterráneas a través de un acuífero, desde la zona de recarga hasta la zona de descarga. Basándose en las descripciones, puede ser una descripción cualitativa con la mayor cuantificación que éstas permitan.

Fuente: Anderson and Woessner (1992). Applied Groundwater Modeling: Simulation of Flow and Advective Transport; Fetter CW (2001). Hidrología aplicada, cuarta edición; y Myers T (2013). “Remediation scenarios for selenium contamination”, Hydrogeology journal.

Modelo conceptual del sitio (CSM)

Una descripción cualitativa, basada en mediciones y observaciones del sitio, de lo que se conoce sobre la liberación, el transporte y el destino de los contaminantes presentes en un sitio. El CSM contiene un esquema o diagrama y una descripción narrativa complementaria.

Nivel de activación

La concentración entre los valores datos de línea de base y de fondo y los criterios de calidad del agua de IRMA u otros límites de cumplimiento aplicables, que pueden advertir sobre efectos relacionados con una mina, en la calidad del agua y así activar la gestión adaptativa o las medidas correctivas para mejor la calidad del agua.

No debe/no deberá

Indica una prohibición.

Normas internacionales de contabilidad

Varias normas de contabilidad son comúnmente reconocidas como una norma internacional de contabilidad; por ejemplo, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que estable el Comité de Normas Internacional de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

Fuente: El estándar de la Iniciativa de Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI).

Organizaciones de trabajadores

Generalmente llamados gremios o sindicatos, estas organizaciones son asociaciones voluntarias de trabajadores organizadas de manera continua con el propósito de mantener y mejorar sus condiciones de trabajo y las del lugar de trabajo.

Fuente: Adaptado de la Guías SA8000 e IFC. 2012. Norma de desempeño 2.

Órgano de certificación

También conocido como un órgano de evaluación de conformidad, es una entidad que realiza servicios de auditoría y evaluación de conformidad para determinar si los requisitos específicos están siendo cumplidos (en este caso la conformidad es con el estándar IRMA para la minería responsable).

Fuente: Adaptado del ISO/IEC 17000:2005.

Pagos en especie

Pagos realizados a un gobierno (p.ej., regalías) en mercancías reales (petróleo, gas o minerales) en lugar de en dinero.

Fuente: Glosario de La Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva (EITI).

Pagos materiales

En caso de no estar definido en una norma obligatoria de transparencia o a través de un proceso de multisectorial de un país perteneciente a la EITI, por pagos materiales se entenderá aquellos que exceden los $100,000 USD (o su equivalente en otras monedas). Los pagos pueden darse en una sola operación o ser abonados en una serie de pagos relacionados realizados dentro del mismo año fiscal/financiero. Los pagos materiales pueden ser en efectivo o en especie.

Paisaje

Un mosaico geográfico compuesto de ecosistemas en interacción, que es el resultado de las influencias geológicas, topográficas, de suelo, climáticas, bióticas y las interacciones humanas dentro de un área determinada.

Fuente: IUCN.

Patrimonio cultural crítico

Consiste en: (i) el patrimonio internacionalmente reconocidos de las comunidades que usan, o que tenga memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, (ii) las áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluidas las propuestas por el gobierno receptor para tal designación; o (iii) las áreas naturales con valor cultural y/o espiritual como son bosques sagradas, cuerpos y cursos de agua sagrados, árboles sagrados y rocas sagradas.

Fuente: Adoptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 7, Párr.16; y Norma de desempeño 8, Párr.13.

Patrimonio cultural intangible

Son los conocimientos, innovaciones y/o costumbres, como son las expresiones orales de folklor, artes escénicos, rituales, festivales, que han sido heredados de generaciones anteriores, preservadas en el presente y entregados para beneficio de futuras generaciones.

Patrimonio cultural reproducible/replicable

Las formas tangibles de patrimonio cultural que pueden moverse por sí solas a otra ubicación o que pueden reemplazarse por una estructura o accidente natural similar, a las que puedan trasladarse los valores culturales mediante medidas adecuadas. Los sitios arqueológicos o históricos pueden considerarse reproducibles si las eras y valores culturales específicos que representan están bien representados en otros sitios y/o estructuras.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 8. Nota de orientación.

Patrimonio cultural tangible

Un recurso único y a menudo no renovable que posee valor cultural, científico, espiritual o religioso, y que es considerado digno de preservar para el futuro. Incluye objetos muebles y fijos, sitios, estructuras, grupos de estructuras, características naturales, o paisajes que tiene un valor arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético u otro valor cultural.

Peligro (en relación con el lugar de trabajo)

Una fuente potencial de peligro o efecto adverso en la salud de algo o alguien bajo ciertas condiciones de trabajo.

Fuente: Página web del Centro Canadiense de Seguridad y Salud Ocupacional: “Hazard and Risk”

Pérdida neta nula y ganancia neta (de la biodiversidad)

Son las metas para proyectos de desarrollo donde los impactos ocasionados a la biodiversidad por el proyecto son balanceados o compensados por medidas tomadas primero para evitar y minimizar los impactos, luego para asumir la rehabilitación y/o la restauración en el sitio, y finalmente para compensar los impactos residuales (si hubiera). Pérdida neta nula, en esencia, se refiere al punto donde la biodiversidad logra, por medio de actividades de conservación objetivas, equiparar las pérdidas en biodiversidad ocasionadas por los impactos provenientes de un proyecto de desarrollo específico, de modo tal que no haya una reducción neta general en el tipo, cantidad y condición (o calidad) de la biodiversidad en el espacio y a lo largo del tiempo. Ganancia neta (algunas veces mencionada como Impacto neto positivo) significa que las ganancias en biodiversidad exceden un conjunto específico de pérdidas.

Pico lineal / Punto máximo lineal

El nivel máximo de fluctuación de la presión del aire medido en decibeles sin ponderación de frecuencia.

Plan de acción de reasentamiento

Un plan diseñado para mitigar los impactos negativos del desplazamiento; identificar oportunidades de desarrollo; formular un presupuesto y un cronograma de reasentamiento; y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluidas las comunidades receptoras). Dicho plan es un requisito cuando el reasentamiento involucre el desplazamiento físico de las personas.

Fuente: Adoptado de IFC. 2012. Norma de desempeño 5, párrafo 19.

Plan de restauración de los medios de subsistencia

Un plan que establece los derechos (p.ej., indemnización, otra asistencia) de las personas y/o comunidades afectadas que han sido económicamente desplazadas, a fin de brindarles oportunidades adecuadas para restablecer sus medios de subsistencia.

Posterior at cierre / Poscierre

Período que sigue una vez que el titular de la garantía de rehabilitación declara que se han completado las actividades establecidas en el plan de rehabilitación y cierre; que han quedado resueltas todas las objeciones pertinentes presentadas durante el periodo de participación pública sobre el levantamiento final de la garantía financiera; y la garantía de rehabilitación haya sido devuelta al operador, o haya sido transformada en un fideicomiso poscierre, o su equivalente (en el caso de que existe la necesidad de sufragar gastos de administración o de monitoreo para el sitio a largo plazo). Esta etapa concluye hasta que pueda obtener la aprobación y liberación final de parte del regulador y los actores sociales.

Predecible

En referencia al mecanismo para la presentación de reclamos, significa disponer de un procedimiento claro y conocido con un marco de tiempo estimado para cada etapa, e indicaciones claras de los posibles procesos y resultados disponibles, así como de los medios para monitorear la implementación.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Prevención

Ver la jerarquía de mitigación.

Procesos ecológicos

Los procesos biofísicos (p.ej., regímenes hidrológicos y climáticos locales, composición química del suelo/ciclo de nutrientes, incendios, inundaciones, y otros ciclos de alteración natural, herviboría, depredación, corredores ecológicos, rutas migratorias) necesarios para que perdure a largo plazo un hábitat dentro de un paisaje terrestre o marino.

Fuente: Adaptado de IFC.2012. Norma de desempeño 6. Notas de orientación.

Profesionales competentes

Personal interno o consultores externos con educación, conocimiento, experiencia comprobada, habilidades necesarias y capacitación necesaria pertinentes para realizar el trabajo solicitado. Sería de esperarse que los profesionales competentes sigan metodologías científicas solidas que podrían superan el escrutinio de otros profesionales. Otros términos equivalentes pueden ser: persona competente, persona calificada, profesional calificado. Para revisiones independientes (en el capítulo 4.1 de IRMA) los profesionales competentes no deben ser personal interno.

Propietario(s) corporativo(s)

La(s) sociedad(es) u otras instituciones corporativas incluso cualquier empresa privada o estatal que cuente con la titularidad o una participación financiera total o parcial en el proyecto minero.

Proveedores

Aquellos que suministran bienes, servicios o materiales al proyecto.

Proyecto minero

Cualquier conjunto de actividades emprendidas con el propósito de extraer recursos minerales, y la infraestructura necesaria para apoyar estas actividades. Los proyectos mineros pueden incluir las actividades de exploración, construcción de la mina, extracción, cierre de la mina, poscierre y otras actividades relacionadas ya sea de forma separada o en conjunto.

Pueblos indígenas

Debido a la diversidad de pueblos indígenas que existen en el mundo, el sistema de la ONU aún no ha adoptado una definición oficial para el término “indígenas”. En cambio, una interpretación moderna e inclusiva del término “indígenas” incluye a personas que: se identifican a sí mismos y son reconocidos y aceptados por sus comunidades como indígenas; demuestran una continuidad histórica con sociedades precoloniales y/o existentes antes de los asentamientos; tienen fuertes vínculos con los territorios y los recursos naturales que los rodean; tiene sistemas sociales, económicos y políticos bien determinados; mantienen lenguas, culturas y creencias distintivas; son parte integrante de grupos que no son predominantes en la sociedad; y deciden conservar y reproducir sus formas de vida y sistemas ancestrales por ser pueblos y comunidades distintos. En algunas regiones, puede haber una preferencia por usar otros términos como pueden ser: tribus, primeros pueblos/naciones, pueblos originarios, aborígenes, grupos étnicos, Adivasi y Janajati. Todos esos términos caen dentro de la interpretación moderna de “indígenas”.

Fuente: El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, 5ta sesión, “Fact Sheet 1: indigenous peoples and identity”.

Punto de cumplimiento

A los fines de IRMA, se entiende como la ubicación física donde la calidad del agua debe cumplir con normas IRMA basadas en el uso del agua (ver la Tablas de los Criterios IRMA de calidad del agua por uso final. Tablas 4.2.a – 4.2.h). Su ubicación variará según los siguientes escenarios:

Punto de cumplimiento para las aguas superficiales: se encuentran localizados en donde las descargas de una fuente puntual entran en contacto con las aguas superficiales. Los puntos de cumplimiento para las descargas de una fuente no puntual están localizados rio abajo y lo más cerca posible de fuentes no puntuales conocidas relacionadas con la mina.

Punto de cumplimiento para las aguas subterráneas: se encuentran localizados fuera de la zona de captaciones de aguas subterráneas (que se extiende desde la superficie de la tierra hasta la profundidad donde las aguas subterráneas no están afectadas por la actividad minera) o el área de control hidrológico para las instalaciones o fuentes de la mina, pero tan cerca de estas fuentes como sea factible.

Ubicaciones para el cumplimiento en agua pluvial: se localizan en los embalses industriales utilizados para la captación de agua pluvial, en los casos en que tengan agua.

En caso de que se emplee una zona de mezcla: el punto de cumplimiento está en el límite corriente abajo o gradiente abajo de la zona de mezcla. El límite de la zona de mezcla es donde la pluma atenuada/diluida alcanza los valores de fondo de calidad del agua. Bajo ninguna circunstancia pueden los contaminantes relacionados con la mina extenderse más allá de los límites de la mina, a menos que una agencia reguladora autorice que la zona de mezcla se extienda por fuera de ese límite. En caso de que una mina suministre agua a otra entidad para un uso designado: el agua debe cumplir con los parámetros IRMA basados en el uso, o la entidad debe presentar documentación legal que confirme que serán responsables del tratamiento del agua para que pueda cumplir con los parámetros mencionados.

Reasentamiento

Reasentamiento voluntario: la transacción voluntaria de tierras (es decir, transacciones de mercado en donde el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos compulsivos impuestos por el sistema legal del país receptor en caso de que fracasaran las negociaciones) que resultan en la reubicación voluntaria de los vendedores.

Reasentamiento involuntario: Desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) y desplazamiento económico (pérdida de bienes o de acceso a bienes que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra relacionadas con el proyecto. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o las restricciones sobre su uso que dan como resultado el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de: (i) expropiación según la ley o restricciones temporales o permanentes sobre el uso de la tierra y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre su uso si fracasan las negociaciones con el vendedor.

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 5.

Reasentamiento involuntario

Se refiere tanto al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) como al desplazamiento económico (pérdida de bienes o acceso a bienes que ocasionan la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras y/o restricciones a su uso relacionadas con el proyecto. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de las tierras o a las restricciones sobre su uso que resultan en el desplazamiento físico y económico. Esta situación se presenta en casos de (i) expropiación

según la ley o restricciones, temporales o permanentemente sobre el uso de las tierras y (ii) acuerdos negociados en donde el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.

Fuente: IFC.2012. Norma de desempeño 5.

Reasentamiento voluntario

La transacción voluntaria de tierras (es decir, transacciones de mercado en donde el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos compulsivos sancionado por el sistema legal del país receptor en caso de fracasar las negociaciones) que resultan en la reubicación voluntaria de los vendedores.

Receptor del ruido

Un punto de recepción o receptor (humano) puede ser definido como cualquier punto en instalaciones ocupadas por personas donde se reciban ruidos externos y/o vibraciones. Entre los ejemplos de ubicaciones receptoras se incluyen: viviendas permanentes o temporales; hoteles/moteles; escuelas y guarderías; hospitales y asilos de ancianos; lugares de culto; y parques y campamentos; y los espacios públicos similares y ejidos. Para la vida salvaje, las ubicaciones receptoras pueden incluir el hábitat silvestre para las especies animales susceptibles.

Fuente: Adoptado de IFC. 2007. Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad. Capítulo 1.7. Ruido.

Reducción de la fuerza laboral

Significa la eliminación de un número considerable de puestos de trabajo o el despido o la suspensión de un número considerable de trabajadores por parte un empleador, generalmente con motivo del cierre de plantas o recortes de gastos. La reducción de la fuerza laboral no comprende casos aislados de terminación de la relación laboral por causa justificada o separación voluntaria. La reducción de la fuerza laboral frecuentemente es una consecuencia de las circunstancias de mala economía o el resultado de una reorganización o restructuración.

Fuente: IFC.2012. Norma de desempeño 2, nota de orientación GN48.

Relaciones comerciales

Las relaciones comerciales abarcan las relaciones que una empresa mantiene con sus socios comerciales, las entidades que participan en su cadena de valor y cualquier otra entidad estatal o no estatal directamente vinculadas con sus operaciones comerciales, productos o servicios. Incluyen las relaciones comerciales indirectas dentro su cadena de valor, por fuera del primer eslabón, y las participaciones, mayoritarias o minoritarias, en empresas conjuntas.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos. 2012. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos: guía para la interpretación. p. 5.

Relaves

El flujo de desechos que resulta de los procesos de molienda y concentración de minerales que son aplicados a la mena triturada (es decir, lavado, concentración, y/o tratamiento). Los relaves comúnmente son materiales con granulometría de arenas o arcillas, considerados con un valor mineral demasiado bajo como para justificar un mayor tratamiento. Son usualmente descargados en forma de lodo hasta un área de almacenamiento final a la que comúnmente se le refiere como instalación para almacenamiento de relaves (TSF) o instalación para la gestión de relaves (TMF).

Fuente: La Guía global de drenaje ácido de roca y otros.

Reparación/remediación (incluso en relación con los impactos a los derechos humanos)

Se refiere a los procesos tendientes a reparar un impacto negativo (sobre los derechos humanos) y los resultados sustantivos que pueden contrarrestar, o compensar, ese impacto negativo. Esos resultados pueden adoptar diversas formas, como disculpas, restitución, rehabilitación, compensaciones económicas o no económicas y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, por ejemplo multas), así como medidas de prevención de futuros daños como, por ejemplo, los mandatos o las garantías de no reiteración.

Fuente: Oficina del alto comisionado para los derechos humanos. 2012. La Responsabilidad de las Empresas de Respetar los Derechos Humanos: guía para la interpretación.

Representantes de los trabajadores

Un trabajador elegido para facilitar la comunicación con la gerencia superior en asuntos relacionados con las condiciones de trabajo, la salud y seguridad ocupacionales u otras inquietudes que puedan tener los trabajadores. Es asumida por sindicato(s) reconocido(s), en las instalaciones sindicalizadas, y, en las demás situaciones, por un trabajador elegido para ese propósito por el personal no gerencial.

Fuente: Adaptado de las Norma SA8000.

Reservas de la biosfera

Las reservas de la biosfera son zonas compuestas por ecosistemas terrestres, marinos y costeros. Cada reserva fomenta soluciones para conciliar la conservación de la biodiversidad con su uso sostenible. Las reservas de biosfera son "Sitios de apoyo a la ciencia al servicio de la sostenibilidad" – zonas especiales para evaluar métodos interdisciplinarios que ayuden a comprender y gestionar los cambios e interacciones de los sistemas sociales y ecológicos, incluidas la prevención de conflictos y la gestión de la biodiversidad. Las reservas de la biosfera son designadas por los gobiernos nacionales y permanecen bajo la soberana jurisdicción de los estados donde se encuentren ubicados. Su estatus es reconocido internacionalmente.

Fuente: UNESCO.

Restauración

Medidas tomadas para auxiliar en la recuperación de los ecosistemas que han sido degradados, dañados o destruidos. Involucra alterar un área de tal manera que se restablezca la composición, estructura y función de un ecosistema, generalmente regresándolo a su estado original (antes de la perturbación) o a un estado saludable cercano al original.

Resultado de conservación

Un resultado de conservación es aquel obtenido por una intervención de conservación dirigida a enfrentar amenazas directas a la biodiversidad o a sus causas socio-políticas, culturales, y/o económicas subyacentes. Los resultados de conservación se presentan normalmente en la forma de: (a) extinciones evitadas (es decir, los resultados que llevan a mejorar el estado de amenaza nacional o internacional de una especie); (b) sitios protegidos (es decir, los resultados que tienen como consecuencia la designación de un sitio como un área protegida formal o informal, o a mejorar la efectividad en la gestión de un área protegida ya existente); y (c) corredores creados (es decir, los resultados que conducen a la creación de redes de sitios interconectadas a una escala de paisaje, capaces de preservar intactos los conjuntos bióticos y sus procesos naturales, y, por lo tanto, de aumentar la viabilidad a largo plazo de los ecosistemas naturales). Los resultados también comprenden cualquier otro tipo de intervención que conduzca a beneficios de conservación.

Fuente: Estándar sobre compensación por pérdida de biodiversidad. 2012. Glosario (disponible sólo en inglés).

Revegetación

La revegetación es la labor de volver sembrar o plantar forbs, pastos, legumbres y otras plantas (algunas veces incluso arbustos y árboles) para brindar una cobertura que disminuya la erosión, brinde estabilidad al suelo y follaje para la vida silvestre o el ganado, o para regresar de alguna manera el sitio a un estado utilizable.

Revisión independiente (en relación a la gestión de derechos de la mina)

Evaluación independiente de todos los aspectos de diseño, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones de relave u otras de desechos de mina, realizada por un tercero competente y objetivo en nombre de la empresa operadora/propietario de la mina.

Fuente: Adaptado de la Asociación Minera de Canadá. Guía para la administración de instalaciones de relaves.

Rezumaderos y Manantial Natural

Rezumadero: Una surgencia natural es un lugar húmedo o mojado donde el agua alcanza la superficie de la tierra desde un acuífero subterráneo. Las surgencias usualmente no cuentan con volumen suficiente como para fluir más allá de su ubicación sobre el suelo.

Un manantial natural es una descarga de agua formada cuando la ladera de una colina, la falda de un valle u otra excavación se cruza con un cuerpo fluyente de agua subterráneo sobre o debajo del manto freático local, por debajo de donde el material subsuperficial está saturado con agua. Un manantial natural se diferencia de una surgencia en que su agua fluye con mayor velocidad desde un acuífero hacia la superficie de la tierra.

Fuente: Adaptado de la USGS (por sus siglas en inglés) y otros.

Riesgo de conflicto

Cualquier conflicto que pueda surgir o verse agravado debido a la presencia de una empresa, sus actividades o relaciones; y la probabilidad de que dichos conflictos lleguen a ocurrir. Los conflictos pueden surgir dentro de las comunidades y/o grupos de actores sociales, o entre ambos, o entre la empresa y comunidades/actores sociales.

Riesgos para los derechos humanos

Por riesgos en materia de derechos humanos se entienden las posibles consecuencias negativas que las actividades de la empresa pueden tener sobre los derechos humanos. (También se le puede referir como impactos potenciales sobre los derechos humanos)

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Comentario sobre el Principio 17.

Roca estéril

La roca estéril o subeconómica que ha sido extraída pero no tiene el valor suficiente para justificar su tratamiento y, por lo tanto es retirada antes de los procesos de metalúrgicos y eliminada en la mina misma. El término es generalmente usado para los desechos de materiales que con tamaños mayores que las arenas y de hasta grandes rocas; también se lo conoce como botadero o vaciadero de roca estéril o pila de estéril.

Salario mínimo digno

La remuneración recibida por un trabajador por una semana regular de trabajo en un lugar específico, y que es suficiente para solventar un nivel de vida digno para el trabajador y su familia. Los elementos de un nivel de vida digno incluyen alimentación, agua, vivienda, educación, servicios de salud, transporte, vestimenta y otras necesidades esenciales incluso previsiones para eventos inesperados.

Fuente: Responsabilidad Social Internacional. 2014. Norma SA8000.

Servicios del ecosistema

Los beneficios que las personas obtienen del ecosistema. Esto incluye servicios de aprovisionamiento, tales como alimentos, agua, maderas y fibras; servicios de regulación que afectan el clima, inundaciones, enfermedades, desechos y la calidad del agua; servicios culturales que brindan beneficios recreativos, estéticos y espirituales; y servicios de apoyo como es la formación de suelos, fotosíntesis y ciclo de nutrientes.

Fuente: Estándar sobre compensación por pérdida de biodiversidad. 2012. Glosario (disponible sólo en inglés).

Servicios prioritarios del ecosistema

Los servicios del ecosistema son considerados como prioritarios bajo las siguientes circunstancias: (i) los servicios sobre los que es más probable que tengan un impacto las operaciones del proyecto y, por lo tanto, que tienen como consecuencia impactos adversos en las Comunidades Afectadas; y sobre los cuales el proyecto tiene un control de gestión directo o una influencia considerable; o (ii) los servicios de los que el proyecto depende directamente para efectuar sus operaciones primarias; y sobre los cuales el proyecto tiene un control de gestión directo o una influencia considerable.

Fuente: IFC.2012. Norma de desempeño 6.

Sindicato de la empresa

Una organización de trabajadores dominada y regulada por un empleador.

Sistema de control de emisión de mercurio

Cualquier sistema que limitará las emisiones de mercurio (ya sea diseñado específicamente para el mercurio, o cuando la captación del mercurio sea un beneficio adicional), incluye tecnologías absorbentes que puedan remover el mercurio de la corriente del gas durante el procesamiento, o tecnologías de oxidación que incrementaran el porcentaje de mercurio ligado a partículas removidas por depuradores de partículas.

Sitio declarados Patrimonio Mundial

Un sitio/propiedad inscrito en la lista de Patrimonio Mundial, que tiene un valor universal destacado y reúne las condiciones de autenticidad e integridad. Dentro de las fronteras de la propiedad del patrimonio mundial se incluyen todos los atributos que son reconocidos como un valor universal destacado.

Fuente: UNESCO.

Subsidencia

La subsidencia es el hundimiento de la superficie subterránea que tiene como consecuencia la fractura de la superficie, que podría afectar la hidrología de las aguas superficiales, o presentar una amenaza para la salud humana o a las propiedades.

Titular de derechos

Los titulares de derechos son individuos o grupos sociales que cuentan con derechos de ejercicio concretos frente a quienes detentan obligaciones específicas (p.ej., actores estatales o no estatales que cuentan con obligaciones o responsabilidades concretas de respetar, promover y reconocer los derechos humanos y abstenerse de violarlos). En términos generales, todos los seres humanos son titulares de derechos de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En contextos específicos, a menudo hay grupos sociales específicos cuyos derechos humanos no son totalmente reconocidos, respetados o protegidos.

Fuente: Adaptado de la UNICEF. Gender Equality, UN coherence & You. Glosario.

Titular del certificado

La empresa operadora que solicita la certificación de IRMA y, de resultar exitosa su solicitud, recibe un certificado de cumplimiento que avala un sitio de mina específico. El titular del certificado es responsable de asegurarse que se cumplan, en todo momento, todos los requisitos de certificación para el sitio minero certificado y de demostrarlo a satisfacción de su órgano de certificación.

Toxicidad total del efluente

La toxicidad total o integrada del efluente (WET por sus siglas en inglés) se refiere al efecto toxico agregado sobre los organismos acuáticos debido a todos los contaminantes contenidos en los efluentes de la mina.

Trabajador

Todo el personal que no es de gerencia.

Trabajadores bajo contrato

Trabajadores contratados por terceros (por ejemplo contratistas, corredores, agentes o intermediarios) que se encuentran desempeñando un trabajo o brindando un servicio directamente relacionado con los principales procesos comerciales del proyecto minero por un tiempo considerable (es decir, distinto al trabajo casual o de manera intermitente) que están trabajando geográficamente en el lugar del proyecto. Estos trabajadores pueden ser contratados en cualquier momento durante el ciclo de vida de la mina (incluso antes o durante la etapa de construcción).

Fuente: IFC. 2012. Norma de desempeño 2. Notas de orientación.

Trabajo forzado

Cualquier trabajo o servicio desempeñados de manera involuntaria y que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o castigo. El trabajo forzoso incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, tal como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o arreglos contractuales laborales similares. También incluye requisitos de depósitos monetarios, limitaciones a la libertad de movimiento, períodos de excesiva notificación o multas sustanciales o inapropiadas o pérdida de salarios previamente devengados que sirvan para evitar que los trabajadores finalicen el empleo voluntariamente dentro de sus derechos legales.

Fuente: Adaptado por IFC. 2012. Norma de desempeño 2. Notas de orientación 2, GN67.

Trabajo infantil

El trabajo que priva a un menor de su infancia, su potencial y dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.

Fuente: Sitio web de la Organización Internacional del Trabajo (OIT): “¿Qué se entiende por trabajo infantil?”

Trabajos peligrosos (en relación con el trabajo infantil)

Trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realiza, es probable que dañe la salud, seguridad o moral de los menores.

Fuente: OMT. 1999. Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Núm. 182. Artículo 3(d).

Transparente

En referencia al mecanismo de reclamos, se refiere a mantener informadas a las partes involucradas en un proceso de reclamo sobre su progreso y a ofrecer suficiente información sobre el desempeño del mecanismo, con vistas a fomentar la confianza en su eficacia y salvaguardar el interés público que esté en juego.

Fuente: Ruggie, J. 2011. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Trata de personas

Por "trata de personas" se entenderá la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, como el secuestro, fraude, engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre, o la extracción de órganos. Las mujeres y los niños son particularmente vulnerables a estas prácticas.

Fuente: la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Articulo 3(a).

Tratamiento del agua a largo plazo

El tratamiento de aguas a largo plazo se define como cualquier tratamiento del agua que se requiera aplicar de manera activa después del cierre de la mina. Después del cierre de la mina se asume que será necesario el tratamiento del agua a largo plazo hasta que se demuestre empíricamente que ya no es necesario.

Valores de fondo (de calidad del agua) / Antecedentes

Determinado después de que ha comenzado la actividad minera, es la calidad del agua en un área mineralizada de manera similar pero fuera de la influencia de la mina (p.ej., la calidad del agua superficial aguas arriba de la explotación minera o gradiente arriba para el agua subterránea).

Valores de conservación

Los valores, características, procesos o atributos ecológicos, biológicos, geomorfológicos, geológicos, culturales, espirituales, paisajísticos o de esparcimiento que están siendo conservados.

Valores importantes para la biodiversidad

Los elementos y características particulares de la biodiversidad, tales como especies individuales, complejos de especies, procesos ecológicos específicos, etc., que activan la designación de un área como poseedora de valores importantes para la biodiversidad (p.ej., designación como un hábitat crítico, un área de biodiversidad clave, un área protegida), así como el contexto ecológico necesario para apoyar el mantenimiento de los elementos de activación.

Fuente: Adaptado de UICN.

Velocidad máxima de partículas

La suma instantánea de los vectores de velocidad (medidos en milímetros por segundo) de movimiento del suelo ocasionado por el paso de la vibración por las voladuras.

Vibración del suelo

El nivel de vibración del suelo (velocidad máxima de partículas) medido en mm/segundo. El punto de medición debe ser en la dimensión más larga de los cimientos de un edificio o dela estructura alejados del edificio o estructura, si fuera sea posible. De no ser posible, el punto de medición debe ser tan lejos del edificio o estructura como sea viable.

Vigilancia de la salud

Procedimientos y exámenes para evaluar la salud de los trabajadores con vistas a detectar e identificar cualquier anormalidad. Los resultados de esta vigilancia deberían utilizarse para la protección y promoción individual y colectiva de la salud en el lugar de trabajo, así como la salud de la población trabajadora expuesta a riesgos. Los procedimientos de evaluación de la salud pueden incluir, aunque no limitarse a exámenes médicos, controles biológicos, evaluaciones radiológicas, cuestionarios, o un análisis de los registros de salud. Fuente: OIT. 1997. Principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores. OSH (por sus siglas en inglés) Núm. 72.

Zona de mezcla

Un volumen de agua superficial o subterránea que contiene el punto o área de descarga y dentro del cual se presenta la oportunidad para que los desechos se mezclen con las aguas superficiales o subterráneas receptoras, y donde se permite que la calidad del agua exceda los limites especificados en otros estándares.

Fuente: Adaptado de la Agencia de protección ambiental de los EE. UU.